

El siglo XIX argentino

Un laboratorio de
experimentación política

Alejandro Morea y María Laura Mazzoni

Coordinadores

EL SIGLO XIX ARGENTINO

UN LABORATORIO DE
EXPERIMENTACIÓN POLÍTICA

Alejandro Morea y María Laura Mazzoni

Coordinadores



El siglo XIX argentino : un laboratorio de experimentación política / Valentina Ayrolo...
[et al.] ; coordinación general de María Laura Mazzoni ; Alejandro Morea. - 1a ed. -
Mar del Plata : EUDEM, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga
ISBN 978-987-8997-35-3

1. Historia Argentina. I. Ayrolo, Valentina. II. Mazzoni, María Laura, coord. III. Morea,
Alejandro, coord.
CDD 982.05

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio o método, sin
autorización previa de la editorial y sus autoras y autores.

ISBN: 978-987-8997-35-3

Este libro fue evaluado por la Dra. Eugenia Molina

Primera edición: diciembre 2023

© 2023, Alejandro Morea y María Laura Mazzoni

© 2023, EUDEM

Editorial de la Universidad Nacional de Mar del Plata
Jujuy 1731 / Mar del Plata / Argentina

Arte y Diagramación: Agustina Cosulich y Luciano Alem
Diseño de portada: Agustina Cosulich



Libro
Universitario
Argentino

Índice

Introducción

<i>María Laura Mazzoni y Alejandro Morea</i>	11
El “giro espacial” y disputas por los sentidos territoriales ..	13
Configuración de estatalidad: saberes, agencias y dispositivos institucionales	16
Construcción de legitimidad política y ciudadanía	20

EL GIRO ESPACIAL Y LAS DIPUTAS POR LOS SENTIDOS TERRITORIALES

El prelado visita a sus clérigos (la diócesis de Buenos Aires a principios del siglo XIX)

<i>María Elena Barral</i>	28
La visita como práctica episcopal de la espacialidad	33
Cartografía del personal eclesiástico	42
Visita y eclesiogénesis	50
Bibliografía	57

Territorialización y dimensión relacional en la visita canónica a la diócesis del Tucumán durante el gobierno Ángel Mariano Moscoso

<i>María Laura Mazzoni</i>	60
La visita del obispo	62
La dinámica relacional diocesana: agentes eclesiásticos y laicos	72
La “república cristiana”	80
Consideraciones finales	83
Bibliografía	85

¿Agazapados a la espera de la toma del Poder? Los federalistas en el interior tras la derrota de 1816	
<i>Alejandro Morea</i>	87
Introducción	87
¿Cómo se procesan las diferencias durante una revolución? El caso del Río de la Plata	90
La crisis del proyecto revolucionario y la aparición de alternativas políticas en el interior	93
La reconstrucción del equilibrio en la Rioja y la política represiva de Pueyrredon	100
¿Qué pasó con las disidencias en el interior? La Rioja en relación a Santiago y Córdoba	102
Balance provisional y agenda de trabajo	105
Fuentes	107
Bibliografía	107
Desorden y organización política. Nuevos ordenadores de sentido en coyuntura de anarquía. Las Provincias Unidas en Sud América en las primeras décadas del siglo XIX	
<i>Valentina Ayrolo</i>	111
De la revolución a la independencia	115
De la anarquía y las pasiones	121
Anarquía y facciones	129
Reflexiones finales	136
Bibliografía	138
Fuentes	140
El Territorio Federalizado de Entre Ríos y el Territorio Central. A propósito de dos momentos de una figura jurídica en la formación territorial de la República Argentina	
<i>Lisandro Gallucci</i>	142

El Territorio Federalizado de Entre Ríos	148
El Territorio Central (y otros territorios)	154
Conclusión	162
Bibliografía	165

CONFIGURACIÓN DE ESTATALIDAD: SABERES, AGENCIAS Y DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES

Aprender a comerciar. Formas de acceso a los saberes mercantiles en Buenos Aires durante el siglo XIX

<i>José Bustamante Vismara y Benjamín M. Rodríguez</i>	170
--	-----

Primera parada: el mostrador	172
Segunda parada: El Consulado	176
Tercera parada: la educación formal	180
Llegada: algunos comentarios sobre la evolución de los saberes mercantiles	191
Bibliografía	193

La política exterior de las Provincias Argentinas: algunos elementos para considerar su materialidad a partir de la Ley Diplomática (1826)

<i>Mariano Kloster</i>	195
------------------------------	-----

Introducción	195
La ley sobre el establecimiento de los agentes diplomáticos de 1826	201
La concreción de la misión: el derecho de legación y la documentación. El caso de Francisco Bustos	212
Comentarios finales	218
Bibliografía	220

Entre reglamentos y decisiones locales: regulaciones sobre estudiantes y profesores en los colegios nacionales en el siglo XIX

<i>Susana Schoo</i>	224
Notas introductorias	224
En búsqueda del estudiante deseado	227
<i>Requisitos de ingreso: entre exámenes y fomento de la educación primaria</i>	229
<i>Evaluación y promoción de estudiantes</i>	241
<i>Los discípulos y su conducta esperada</i>	244
La regulación sobre el cuerpo de catedráticos	250
<i>Designación de profesores y condiciones de trabajo</i>	251
<i>Acreditación de estudiantes</i>	262
Reflexiones finales	265
Bibliografía	267

Las misiones católicas en el proceso de construcción del Estado nacional argentino, una reflexión

<i>Rocío Guadalupe Sanchez</i>	269
Introducción	269
Tierras <i>ad libitum</i> para los misioneros	274
Misiones, una cuestión de Estado	289
A modo de cierre o de diversos inicios	295
Bibliografía	299

¿Nuevas encrucijadas en la Historia de la Lectura?

<i>Alejandro E. Parada</i>	301
Bibliografía	320

CONSTRUCCIÓN DE LEGITIMIDAD POLÍTICA Y CIUDADANÍA

Las identidades políticas en la organización nacional

Eduardo José Míguez 323

Sentimientos y razones 323

Los Partidos 332

La redefinición de identidades de las dirigencias del
interior entre 1852 y 1868 341

Conclusión 351

Abreviaturas 353

Bibliografía 354

Connoción política, medidas de emergencia y división de poderes en Argentina, 1862-1890

Laura Cucchi 357

El marco constitucional y político 361

La intervención federal 363

El estado de sitio 370

A modo de cierre 377

Bibliografía 380

Disidencia política y judicialización en Buenos Aires entre la revolución y el rosismo

Irina Polastrelli 384

Los disidentes en el banquillo durante la revolución 386

La “feliz experiencia” y el tratamiento de la disidencia . 392

El juicio ejemplar contra el disidente en el rosismo 397

Palabras finales 402

Bibliografía 404

Hombres de lanza en las fronteras. Seis preguntas y una caracterización de la militarización indígena en las llanuras pampeanas

<i>Luciano Literas</i>	407
Introducción	407
¿Dónde, cuándo y quiénes?	413
¿Cuántos y cómo?	421
¿Hasta cuándo?	425
Conclusiones: ¿Por qué?	429
Bibliografía	432

Cuántos, quiénes y por qué... Pedidos de excepción al servicio miliciano (Buenos Aires, décadas de 1860 y 1870)

<i>Leonardo Canciani</i>	435
Introducción	435
Clasificación, excepciones y enrolamiento	440
Una foto provincial: el registro de exceptuados de 1873 ...	444
Tipos de excepciones y perfiles sociales en tres regimientos de campaña	448
Pedidos de excepción durante la Guerra del Paraguay ..	458
Consideraciones finales	470
Bibliografía	474

La diócesis de Córdoba. La continuidad de una Iglesia con rasgos galicanos (1851-1874)

<i>Milagros Gallardo</i>	478
La diócesis de Córdoba: la continuidad de una Iglesia con rasgos galicanos	479
El lugar de Roma en las Iglesias diocesanas	482

El obispo diocesano José Vicente Ramírez de Arellano	486
La creación de parroquias acorde a las divisiones departamentales	490
Conformación territorial y elaboración de una cartografía provincial	494
Prácticas patronales: nombramientos y deposiciones de Curas	497
Los Patronos y sus prerrogativas	500
Formar pueblo	505
Promover la educación	505
“Extirpar la barbarie”	510
Bibliografía	515
De mataderos y cautivas. Una lectura de La Enseñanza Moral de Esteban Echeverría	
<i>Nicolás Arata</i>	519
Un punto de partida: desentrañar el pensamiento de Mayo	524
Fundamentos del Manual	529
A modo de cierre	534
Bibliografía	536
Sobre los autores y autoras	538

Introducción

María Laura Mazzoni y Alejandro Morea

“El siglo XIX argentino. Un laboratorio de experimentación política” es el resultado de un trabajo colectivo que comenzó con la organización de las Jornadas de Trabajo y Discusión sobre el Siglo XIX que el grupo de investigación que integramos, “Problemas y debates del Siglo XIX”, realiza cada dos años en la ciudad de Mar del Plata. Como en las ediciones anteriores, las del 2020 iban a transcurrir en abril, pero la pandemia de COVID-19 nos obligó a cambiar los planes. El 12 y 19 de noviembre de ese año concretamos las jornadas de discusión en dos encuentros virtuales, en los que escuchamos, debatimos y dialogamos con colegas que, a pesar de las circunstancias, aceptaron la invitación a participar. También lo hicimos con aquellos que siguieron el desarrollo de las mesas a partir de las transmisiones online de las jornadas por la página de Facebook del grupo. Pero el intercambio no terminó ahí. Durante el 2021 seguimos conversando con muchos de los ponentes porque gran parte de los trabajos presentados en esas jornadas virtuales forman parte de este libro. Pero “El siglo XIX argentino. Un laboratorio de experimentación política” también es el reflejo de la labor cotidiana que realizamos en el marco del grupo de investigación que funciona en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y que integra a colegas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de

Buenos Aires (UNICEN). Por lo tanto, este libro cuenta además con el aporte de varios de sus integrantes.

En este sentido, quienes coordinamos esta obra nos propusimos llevar adelante una compilación que tratara de darle un hilo conductor a estos aportes que muchas veces parecen versar sobre temas muy distantes entre sí. Sin embargo, creemos que la organización de los textos por la que optamos les otorga una correlación que esperamos sea atrayente a las lectoras y los lectores.

Luego de realizar un repaso pausado y detenido de los materiales con los que contábamos, decidimos separar el libro en tres secciones: una primera parte cuyos trabajos atienden al “giro espacial” historiográfico o abordan distintas disputas por los sentidos territoriales; un segundo grupo de textos que tocan el tópico de la configuración de estatalidad a través de saberes, agencias y dispositivos institucionales; y, por último, un apartado que aún a capítulos que discuten en torno a la construcción de legitimidad política y ciudadanía. Estas tres categorías nos permitieron reunir los trabajos de acuerdo al objetivo de los textos.

El primer apartado reúne cinco trabajos. Los dos primeros (Barral y Mazzoni) exploran el “giro espacial” a partir de visitas diocesanas y, junto con los demás capítulos que componen esta parte del libro (Morea, Ayrolo y Galucci), dan cuenta también de los modos en que se territorializaron los espacios eclesiásticos, políticos –regionales y nacionales– y las estrategias políticas que materializaron estos procesos.

“Configuración de estatalidad: saberes, agencias y dispositivos institucionales” es la segunda parte del libro y condensa los trabajos de Bustamante Vismara y Rodríguez, Kloster, Schoo, Sánchez y Parada. Las y los autores que se congregan en esta sección abordan la dinámica de agentes e instituciones que se fueron configurando a lo largo del siglo XIX y que constituyeron dispositivos institucionales claves para la construcción de marcos estatales de escala regional y nacional.

El último apartado del libro, “Construcción de legitimidad política y ciudadanía” reúne trabajos de Míguez, Cucchi, Polastrelli, Literas, Canciani, Gallardo y Arata. Estas autoras y estos autores analizan en cada caso las prácticas y representaciones involucradas en la conformación de una legitimidad política y una noción de ciudadanía, y las dinámicas sociales suscitadas a raíz de estas construcciones.

El “giro espacial” y disputas por los sentidos territoriales

Estos primeros cinco capítulos del libro se extienden temporalmente durante todo el siglo XIX, incluso retroceden hasta el XVIII, y nos acercan a diferentes espacios. El “giro espacial” inspira el trabajo de María Elena Barral sobre la visita de Lue y Riega, último obispo del periodo colonial de la diócesis de Buenos Aires. Las visitas de los obispos eran, para Barral siguiendo a Florian Mazel, prácticas episcopales de espacialidad, “centrales en el despliegue de relaciones territorializadas entre los obispos y los fieles a través del ejercicio de una jurisdicción y de una fiscalidad específicas”. A partir de esta indagación, la autora lleva a cabo una cartografía del personal eclesiástico dando cuenta de la presencia de clérigos (seculares y regulares), de sus funciones (curas párrocos o auxiliares) y de su distribución en una jurisdicción diocesana dilatada y vasta como la de Buenos Aires que además conjugaba “islas” o “racimos” de concentración de la presencia eclesial con espacios de reciente colonización y escasa materialización de las instituciones eclesiásticas. Barral toma el concepto de “eclesiogénesis”, una categoría de Boff que piensa a la iglesia como una construcción desde los laicos, “desde abajo”, y concluye que “las visitas diocesanas ofrecían la oportunidad para comenzar a ‘equipar’ [] el territorio de sedes de poder eclesiástico y también de definir los alcances concretos de la intervención de su personal en el terreno sacramental”. En el mismo sentido, y atendiendo también al “giro

espacial” como acercamiento metodológico para analizar procesos de territorialización, el trabajo de María Laura Mazzoni analiza la visita canónica de Ángel Mariano Moscoso, obispo de la diócesis del Tucumán entre 1788 y 1804. En sintonía con el capítulo de María Elena Barral, Mazzoni sostiene que la visita conformaba una ocasión privilegiada para el “equipamiento” del territorio ya que los obispos, por un lado, daban cuenta de los curatos y sus agentes, y por otro lado también solían confirmar u otorgar licencias a oratorios y capillas de particulares con el fin de hacer más densa la red de capillas y templos que marcaban la presencia eclesiástica en el territorio. El control de la cantidad e idoneidad de curas y ayudantes contribuía a materializar, además, la iglesia para sus fieles. Un segundo objetivo de este trabajo consiste en mapear esa presencia, en trazar una cartografía de este equipamiento que se hace visible al momento de las visitas y de los agentes que circulaban en la diócesis. Este mapeo se realizó a partir de metodología digital que permite representar “desde abajo” procesos de territorialización históricos. Por último, el capítulo se propone observar a través de la visita de Moscoso, la dinámica relacional diocesana que se configuraba en el periodo analizado como un tejido en el cual convergían agentes eclesiásticos y laicos plasmando una cartografía social heterogénea.

El trabajo de Alejandro Morea está centrado en la pregunta sobre cómo se procesaron las diferencias políticas durante el proceso revolucionario pero anclada a una territorialidad concreta. Cuando las elecciones aún no se habían consolidado como el mecanismo aceptado para dilucidar de manera pacífica las diferencias al interior de las comunidades, los actores sociales y políticos recurrieron a otro tipo de prácticas y acciones para resolver los desacuerdos existentes. Esta cuestión, que fue una problemática extendida en todas las nuevas repúblicas sudamericanas, trajo mucha inestabilidad institucional a esos nacientes estados independientes. En este caso, Alejandro Morea nos trae un trabajo enfocado en una coyun-

tura acotada, la abierta por el Congreso general de 1816, y situado en un espacio específico del interior de las Provincias Unidas. A partir de lo ocurrido en La Rioja, Santiago del Estero y Córdoba, Morea reconstruye cómo se revolvieron, por parte del Congreso y del director Pueyrredon, las situaciones de desafío a las autoridades constituidas por grupo políticos rivales y pone en evidencia cómo, ante situaciones similares, las autoridades centrales decidieron aplicar soluciones diferentes. Trata de ahondar en las razones de este comportamiento poniendo en evidencia hasta qué punto el territorio, la distancia real al centro político y el tamaño de las comunidades puede haber sido un factor de importancia. Finalmente, se pregunta cómo sobrellevaron la derrota aquellos que intentaron un cambio en el orden político entre 1816 y 1817 y lograron mantenerse en la escena para hacer un reingreso a la arena de disputa en 1820 ante el colapso del proyecto centralista y la fragmentación y desaparición de las Provincias Unidas tras la batalla de Cepeda.

El trabajo de Valentina Ayrolo, directora del grupo de investigación desde su formación, es una lectura de corto y mediano plazo sobre lo ocurrido en el Río de la Plata a raíz de la revolución y la guerra, pero que en realidad se proyecta más allá en el tiempo, ya que sus conclusiones nos llevan a repensar la dinámica política de ese espacio al menos hasta la mitad del siglo XIX. A partir de repasar la inestabilidad en la que quedaron envueltas las Provincias Unidas tras su colapso luego de la batalla de Cepeda y los motines en Arequito y San Juan, Ayrolo nos propone retomar lo ocurrido durante la, por mucho tiempo llamada, “anarquía de año XX”. Teniendo en cuenta este marco, la autora reflexiona sobre la lógica política desde el momento inicial de la revolución y cómo fueron variando sus formas, cómo la guerra impactó en ella y cómo pueden verse deslizamientos de sentidos y la progresiva aparición de nuevas formas de pensar la sociedad por parte de los actores históricos. En ese sentido, la relectura sobre la faccionalización de la so-

ciudad que propone Ayrolo, donde esta pasaría de ser un producto no deseado y un obstáculo para la organización política, a un elemento pacificador y organizador del sistema político a partir de su cristalización en dos identidades más claras luego de 1824 –unitarios y federales–, resulta muy sugerente y genera preguntas para repensar lo ocurrido en esos años que van desde 1810 hasta 1852.

Más adelante en el siglo XIX, y en un contexto de consolidación estatal, al relatar lo ocurrido una vez concluido el avance del estado argentino sobre los territorios ocupados por las parcialidades indígenas a fines del siglo XIX y que terminó de delimitar la espacialidad de la Argentina, aparece inmediatamente la cuestión del gobierno y administración de esos territorios que quedaron bajo la órbita directa del Poder Ejecutivo. La figura a la que se apeló fue la noción de territorio desarrollada en Estados Unidos para la incorporación de las tierras anexadas a la Unión después de 1787. Lisandro Gallucci nos presenta una relectura de la utilización de esta conceptualización a partir de lo ocurrido con Paraná mientras fue capital federal de la Confederación, y a partir del proyecto de demarcación de límites interprovinciales presentado por el senador Oroño en esa misma coyuntura. En última instancia, lo que le interesa a Gallucci es profundizar en el recorrido que tuvo ese instrumento jurídico en la Argentina para ver su rol en el ordenamiento territorial más allá de lo planteado por otras historiografías que lo han analizado como la herramienta utilizada para despojar a las comunidades indígenas de sus derechos.

Configuración de estatalidad: saberes, agencias y dispositivos institucionales

El trabajo que presentan José Bustamante y Benjamín Rodríguez se propone, por un lado, analizar la forma en que se daba la transmisión de saberes y experiencias dentro de la actividad mercantil en un espacio como el de Buenos Aires, con una tradición de co-

mercantes tan significativa; y, por otro, señalar los cambios que se dieron a lo largo del siglo XIX en dicho aspecto. En este sentido, los autores repasan las diferentes instancias en las que los mercaderes de la plaza porteña adquirirían los saberes propios de la actividad comercial. Así, el mostrador, la práctica misma de comerciar, constituía el primer y principal contacto con la actividad, “un conjunto de saberes mercantiles que la cotidianeidad había cristalizado”. Por supuesto que el aspecto relacional también constituía una variable de peso en la formación de los mercaderes, tal como dan cuenta los autores. La creación del Consulado de Comercio en 1794 marcó un quiebre en los saberes mercantiles, ya que este tribunal “no solo oficiaba como fuero judicial para la resolución de controversias, sino también como un organismo que se arrogaba la representación de la comunidad mercantil en su conjunto frente a la Corona y demás instituciones de la colonia”. Además, el Consulado y Belgrano al frente del mismo, tenían como objetivo instituir una educación formal de la actividad a través de la fundación de una escuela de matemáticas, aunque esta no fue aprobada por la Corona. La enseñanza de la actividad mercantil fue, según Bustamante y Rodríguez, formalizándose a lo largo del siglo XIX. Algunos hitos importantes en este derrotero pueden identificarse en el colegio de Concepción del Uruguay “donde, durante la década de 1850, se desarrollarían actividades ligadas a lo que se denominó una Carrera Mercantil” y en 1873 cuando se instaló en la ciudad de Buenos Aires el Instituto Mercantil. No obstante, concluyen los autores, este recorrido por la impartición de saberes mercantiles denota “cierta ‘distancia’ por parte del Estado frente a estas iniciativas” y un perfil más humanista que mercantil plasmado en el curriculum de los establecimientos educativos de la segunda mitad del siglo XIX.

Las relaciones exteriores del Estado o los Estados surgidos tras la revolución se fueron configurando gracias a la *expertise* de agentes y funcionarios que, conforme iban ocupando esas representaciones, daban forma a la magistratura. El trabajo de Mariano Klos-

ter tiene la particularidad de avanzar en dos temáticas claves para aquellos interesados en la primera mitad del siglo XIX. Su capítulo se enfoca en la magistratura de las relaciones exteriores en un momento de incipiente construcción política como lo fue el Congreso General Constituyente de 1824. Por eso aborda la discusión que se dio al interior del recinto sobre la Ley de Agentes Diplomáticos que terminó sancionándose en 1826. Con el trasfondo de la necesidad de reconocimiento internacional de la independencia y del nuevo estado, el trabajo de Kloster explora la materialización de esa magistratura. Kloster parte del análisis sobre el debate que tuvo lugar entre los diputados sobre cuál debía ser la cuantía de los recursos económicos con los que iban a contar los representantes del gobierno en el exterior para llevar adelante la representación en el extranjero; de cómo se conformarían las misiones de ahí en adelante y cómo se desarrollaría la carrera de aquellos que aceptarían ser parte de esta representación en el exterior. El autor echa luz sobre los primeros pasos que se dieron para organizar el cuerpo diplomático de las provincias argentinas después de la revolución y ubica a este proceso como parte fundante del ejercicio concreto de la soberanía asumida tras la ruptura con España en 1816.

Funcionarios que van dando forma a las instituciones surgidas de las nuevas entidades políticas que arroja este “laboratorio” que fue el siglo XIX. Este también es un tópico que atraviesa al capítulo escrito por Susana Schoo, quien nos propone un exhaustivo análisis sobre la organización de los colegios nacionales en Argentina en la segunda mitad del siglo XIX, poniendo en evidencia cómo “la fuerza de lo nacional fue mediada localmente por lo que más allá de compartir rasgos comunes, los colegios no pueden ser tomados como un conjunto uniforme”. A partir de la sanción de la Constitución Nacional y hasta la aprobación del reglamento para colegios nacionales de 1893, las tensiones y negociaciones estuvieron presentes en los procesos de centralización y nacionalización de los colegios entre el ministerio nacional y los rectores de aque-

llas instituciones. Así, la autora explora las formas de regulación sobre el cuerpo de estudiantes y sobre el de profesores –los requisitos de ingreso, la evaluación y las sanciones disciplinarias de los estudiantes, así como la designación y condiciones de trabajo de los profesores– y señala el “estilo prescriptivo de las autoridades nacionales” frente “a la diversidad de situaciones y a las propuestas de cambio que los rectores continuaron realizando”.

La construcción de estatalidad y la labor de agentes “especializados” que se aboquen a marcar la presencia del Estado en territorios aun no del todo controlados forma parte de los temas abordados por Rocío Guadalupe Sánchez. La autora analiza los modelos misionales de finales del siglo XIX en Argentina con el fin de dar cuenta de la naturaleza de la relación Iglesia-Estado-sociedad a la luz de los procesos de secularización y laicidad. Sánchez observa que, frente al problema de cómo gobernar a una sociedad y un territorio que juzgaban ingobernable en muchos aspectos –en la frontera bonaerense, el “gran Chaco”, la frontera sur cordobesa y los territorios de Pampa y Patagonia–, el gobierno nacional, las élites políticas y la jerarquía católica confluían en la idea de que la lógica misionera constituía una herramienta eficaz y aportaba una función mediadora en pos de conseguir la “paz”. No obstante, esta articulación entre los diversos actores sociales involucrados en la dinámica misional cambia a lo largo de los últimos años del siglo XIX. Si hacia 1880 “las misiones “civilizadoras” por excelencia fueron las reducciones indígenas establecidas en las “fronteras interiores” del territorio argentino porque la tarea “civilizadora” estaba unida estrechamente a la “pacificación” de dichos espacios [], una vez que la ocupación del territorio estuvo asegurada [] desde las dos últimas décadas del siglo XIX, los gobiernos nacionales implementaron políticas con el objetivo de asegurar la nacionalización de la población”. En este punto, el presupuesto de culto pasó a destinarse a las misiones salesianas con fines educativos. Así, la autora concluye que “mucho más que un nicho, las misiones fueron

centrales en los procesos de avance territorial, en la “civilización” e invención de la nación. La religión católica, a través de las misiones, se afirmó como parte de lo público, como parte de lo republicano porque “aportaba” de manera directa al progreso y al bienestar de la nación”.

Alejandro Parada cierra esta sección con un trabajo que se adentra en las nuevas aproximaciones metodológicas de la historia de la lectura. El autor sostiene que esta rama de la historia se ha nutrido en los últimos años por su interdisciplinariedad y multiplicidad de facetas y que es fundamental tener presente su carácter interpretativo a la hora de comprender su abordaje. La historia de la lectura, sostiene el autor, bebe de la nueva historia cultural y de la historia de la cultura escrita. Por otra parte, Parada revisa y debate entre el uso de los términos hábito, práctica, representación y respuesta que la historia cultural ha utilizado para analizar la historia de la lectura, y pondera la diversidad de fuentes que se han sumado a esta disciplina, que antes no eran consideradas fuentes válidas para el estudio de la lectura. Para el siglo XIX, dice el autor, no se puede comprender la historia de la lectura “sin enlazar los estudios culturales con la historia política y la historia de las instituciones” ya que el contexto de los procesos históricos es clave para el estudio de las lectoras y los lectores y la lectura.

Construcción de legitimidad política y ciudadanía

Esta última sección del libro comienza con un sugerente ensayo de Eduardo Míguez. Quien fuera co-director del grupo “Problemas y debates del siglo XIX” durante muchos años, desarrolla en esas páginas un agudo análisis sobre la urdimbre de los cambios casi imperceptibles de las identidades y configuraciones políticas en la etapa que va desde la caída de Rosas hasta la llegada de Sarmiento a la presidencia. El autor reflexiona sobre cómo dos formas opuestas de hacer política: una identidad basada en un sentimiento de

pertenencia y/o la racional construcción de acuerdos con objetivos concretos, se conjugaron en la construcción de un sistema político en las primeras etapas de la organización nacional. Entre Caseros (1852) y Pavón (1861) primaron la antinomia entre Buenos Aires y su adhesión al líder de la Confederación y las provincias. El triunfo de Buenos Aires en Pavón, sostiene Míguez, “fue abriendo un nuevo orden político, que sobre la base de acuerdos institucionales fue dando lugar a identidades menos antagónicas”. Un breve repaso inicial a estos dos comportamientos (el uno sobre bases solidarias e identitarias, y el otro sobre bases racionales e individualistas) arroja una interesante observación sobre el orden social y político en general: si estos factores están presentes en las configuraciones políticas “los mecanismos de construcción de la realidad social los combinan de maneras muy complejas”. El ensayo se pregunta entonces cómo se fueron redefiniendo las configuraciones políticas en la etapa temprana del proceso de organización nacional (1852-1868), y concluye que pese a la presencia aun (dentro de la élite) de antiguas sensibilidades –como la de unitarios y federales– “las diferencias de sensibilidad se subsumirían ante el proyecto común de Nación y la búsqueda de la paz” y las dirigencias urbanas en las provincias irán, pos Pavón, “recuperando buena parte de su vieja preeminencia colonial”.

Laura Cucchi, por su parte, propone una discusión o un replanteo conceptual en dos planos. Por un lado, retoma su interés por repensar la periodización clásica que ve a los años 1880-1916 como un único bloque y plantea que de esa forma se pasan por alto ciertas características que tuvo la política en los años ochenta que se modificarían en los años siguientes. En esta oportunidad, lo analiza a partir de indagar en lo ocurrido con dos instrumentos legales presentes en la Constitución, el estado de sitio y las intervenciones federales entre 1862 y 1890. Más allá de la reconstrucción que realiza sobre el devenir de ambos instrumentos en ese período, lo que le interesa discutir, y acá es donde aparece la segunda dimensión

conceptual, son las relaciones entre los poderes del nuevo Estado argentino. Como señala la autora, la cuestión de la división de poderes no es una temática que haya concitado demasiada atención entre los historiadores. En este trabajo Cucchi sostiene, que a diferencia de lo que muchas veces se planteó, en los años ochenta del siglo XIX no hubo una concentración progresiva y acumulativa de poder en el Ejecutivo, y el Congreso tuvo un rol activo en el control del Ejecutivo y que es necesario repensar esa articulación en el mediano plazo.

Al introducir el trabajo de Alejandro Morea, señalábamos que lidiar con las diferencias políticas fue un problema recurrente para las nuevas repúblicas tras las independencias. Desaparecida la figura del rey y en un contexto donde los principios republicanos y la erección de las elecciones como el mecanismo predilecto para resolver las disputas al interior de las comunidades fueron afianzándose solo a paso muy lento, los nuevos estados afrontaron procesos de inestabilidad política e institucional. Con esa problemática como trasfondo, la propuesta de Irina Polastrelli tiene como eje central la judicialización de las diferencias políticas al interior de la dirigencia de Buenos Aires entre la revolución y el rosismo. Con las causas judiciales como corpus documental principal, Polastrelli analiza una serie de casos resonantes, abordados en diferentes momentos por la historiografía, para marcar las continuidades y los cambios en las formas en que se procesaron esas diferencias, ese disenso político, en función de las diferentes coyunturas, pero también para mostrar cómo esa judicialización ponía a prueba las reglas que orientaban el juego político.

“Militarización” es un concepto extendido en nuestra historiografía, su utilización es frecuente incluso entre autores que no se enfocan en temáticas vinculadas con la guerra, los ejércitos o la movilización de hombres armados. Asociado a lo dicho por Halperin Donghi en *Revolución y guerra*, pocas veces nos interrogamos sobre su significado y menos aún nos planteamos si puede

referir a más de un proceso o fenómeno social. Esta cuestión queda en evidencia en el trabajo de Luciano Literas, quien se pregunta qué podemos entender por ella si nuestro objeto de estudio son las parcialidades indígenas, de los llamados “indios amigos”, ubicadas en las fronteras de las llanuras pampeanas entre 1850 y 1880. El análisis se propone no solo evidenciar cuántos indígenas fueron movilizados, hasta cuándo fue que su presencia fue requerida y por qué dejó de serlo, sino también abordar la cuestión desde los propios actores. Pero la apuesta más importante del capítulo está en el esfuerzo por desentrañar qué se entendía y la forma en la que fue vivida la militarización por estas sociedades no estatales, así como también los intentos de regularización de esas fuerzas por parte del Estado Argentino. En este sentido, el autor se pregunta cómo pueden haber impactado estos intentos en las dinámicas internas de esas parcialidades indígenas y a su vez en las relaciones que se tejieron en la misma frontera entre los diversos actores allí presentes. Por otro lado, y aunque no es el propósito principal del autor, al abordar el tema de la militarización de los “indios amigos”, Literas trae la pregunta sobre si es posible pensar la integración de las parcialidades indígenas al Estado desde el paradigma de la ciudadanía armada tan presente y fructífero para pensar el siglo XIX argentino.

En más de un sentido, el trabajo de Leonardo Canciani guarda relación con el de Literas ya que también ronda la idea de la militarización. En este caso, no para tratar de desentrañar sus significados, sino para ver las reacciones que generó en la sociedad bonaerense la movilización extendida en el tiempo y en la cantidad de hombres bajo bandera. Por fuera de las lecturas que se enfocaron en aquellas acciones de resistencia a los reclutamientos que conllevaba una infracción a las leyes, Canciani analiza los mecanismos que ofrecían las mismas normativas para que estos hombres pudieran evadir el servicio en la Guardia Nacional. Pero más allá de revisar los intersticios legales y la misma dinámica social y relacional

que permitía esas excepciones, el trabajo de Canciani reconstruye cuantitativamente la cantidad de solicitudes que se produjeron en la Provincia de Buenos Aires en las décadas de 1816 y 1870, lo que le permite, por un lado, demostrar las fallas de ese sistema de enrolamiento, pero por otro, y sobre todo, cómo la práctica habitual de movilización había generado una cultura colectiva dentro de la población bonaerense que le permitía conocer las formas de saltarse el servicio sin por eso romper la ley y afrontar algún tipo de castigo o penalidad.

El capítulo de Milagros Gallardo se propone observar “en qué medida los sectores del clero adhirieron y/o discreparon con el proyecto de Estado, impulsado por la generación del 53, fundadora de un ideario nacional de matriz liberal y progresista” centrándose en la figura del obispo de Córdoba Ramírez de Arellano en el período de transición de 1851 a 1874. La autora analiza la postura de Ramírez de Arellano frente a diversas iniciativas del gobierno provincial cordobés como la conformación de una Caja de Culto para administrar todos los bienes temporales de la Iglesia. La actitud oscilante del obispo y la negativa de apoyar el proyecto por parte del Cabildo eclesiástico, según Gallardo, “deja constancia del carácter liberal y galicano de funcionarios del gobierno y de algunos miembros del clero secular que apoyaron la iniciativa [y] da cuenta de la resistencia de otros, que entendieron que el proyecto, si bien “garantizaba” el sostén económico de la iglesia, afectaba, de manera directa, la autonomía de la institución y la ponía bajo la égida estatal”. Por otro lado, la autora revisa la creación de parroquias y la conformación territorial de la diócesis, y las prácticas patronales en sintonía con los objetivos del gobierno provincial de corte liberal de promover la educación y extirpar la barbarie. En este sentido, Gallardo concluye que la cooperación de ambas instituciones –la eclesiástica y el gobierno provincial–, y una continuidad en el *modus operandi* del obispo en la forma de gobernar la diócesis nos pone frente a la pregunta sobre la postura ultramontana del obis-

po José Vicente Ramírez de Arellano y lo erige como una figura de transición “que debe guardar un delicado equilibrio entre las demandas de Roma y el ideario del gobierno provincial, de corte liberal pero no laicista, que entendemos, él mismo comparte”, asegura la autora.

Cierra este libro el trabajo de Nicolás Arata, que nos mantiene en la primera mitad del siglo XIX y cuyo centro es la educación en el espacio rioplatense. El autor analiza una de las obras de Esteban Echeverría quizás no tan conocida por el gran público, pero de mucha importancia dentro de la producción de este intelectual y publicista: *Manual de enseñanza moral*. Más allá de su circulación, de su contenido, lo que intenta rastrear Arata en la obra son las bases filosóficas sobre las que está planteada y sustentada la propuesta pedagógica y educativa de Echeverría para las provincias del Río de la Plata en el contexto del rosismo. Por eso el autor señala que le interesa identificar cómo articulaba Echeverría la cuestión moral con el proceso educativo, con los métodos de enseñanza para su desarrollo y cómo entendía que debía ser la educación de los ciudadanos en relación al programa político del autor.

Las tres secciones que componen el libro tienen, no obstante, un hilo conductor que vertebra los trabajos que se ocupan de este siglo XIX que, como el nombre del libro lo sugiere, se constituyó en un taller, en un laboratorio de ensayos en torno a la estatalidad y a diferentes formas de pensarlo, desde el paradigma estatalista a esta altura ya clásico, al jurisdiccional que se abrió camino con mucha fuerza en el último tiempo en nuestra historiografía, sin perder de vista tampoco las miradas neoinstitucionalistas.

El Estado, con mayúsculas, nacional o provincial, o la edificación de estructuras supra provinciales de diferentes tipos, la construcción de estatalidad mediante el desarrollo de instrumentos que buscan hacer efectiva dicha estatalidad, o la implementación de coaliciones políticas diversas y el accionar de los agentes que despliegan e implementan esos instrumentos que hacen efectiva

la presencia del/los Estado/s pero también los saberes de los que disponen para desarrollar de sus tareas, han formado parte y continúan haciéndolo de las preocupaciones del Grupo “Problemas y debates del siglo XIX”. Esto se refleja en las indagaciones presentes en los distintos proyectos de investigación y de las Jornadas realizadas regularmente y, por supuesto, en los trabajos reunidos en este libro.

Mostrar y analizar estas formas estatales o de estatalidad múltiples implican desandar periodizaciones clásicas, buscando repensar si algunos cortes como 1820, 1829, 1852 u 1880 siguen siendo significativos para entender el proceso histórico, lo que va de la mano de la interrogación o el cuestionamiento a ciertas construcciones historiográficas, algunas más clásicas y otras más recientes, sobre la construcción de la Argentina que por momentos parecen indiscutibles. Esperamos que el libro de cuenta de esta mirada.

Como síntesis o cierre de estas breves líneas que pretenden ser una introducción a este libro, nos gustaría enfatizar que las reflexiones en torno a las experiencias políticas que se suscitaron en el siglo XIX en el territorio que hasta 1810 conformaba el Virreinato del Río de la Plata constituyen el ADN del grupo de trabajo “Problemas y debates del siglo XIX”. Indagar en ese periodo y en las experiencias y proyectos exitosos, en el sentido de pervivientes, pero también en los considerados fracasos o proyectos fallidos, creemos, nos aporta una visión más rica de un pasado que sigue construyendo sentidos.

Esperamos que eso se vea plasmado en estas páginas.

**EL GIRO ESPACIAL Y LAS DIPUTAS POR
LOS SENTIDOS TERRITORIALES**

El prelado visita a sus clérigos (la diócesis de Buenos Aires a principios del siglo XIX)

María Elena Barral

Benito de Lué y Riega hizo su entrada a Buenos Aires el 22 de abril de 1803, luego de la Pascua de Resurrección y de su octava, una de las fiestas más importantes dentro de la liturgia católica. La llegada de un prelado a la sede de su diócesis se contaba entre los acontecimientos más importantes de la monarquía católica y como sucedía en las grandes fiestas, la ciudad se iluminaba y se aseaba, las calles se adornaban con ramas y alfombras; se ponían luminarias y telas en las casas y en los momentos centrales se encendían fuegos artificiales. Se trataba de un acontecimiento singular en la vida de las ciudades episcopales las cuales renovaban esa condición –ser sedes del obispado– que, a su vez, las jerarquizaba y las diferenciaba del resto. Era una oportunidad para el regocijo general y, en algunas ocasiones, se equiparaba a las fiestas de proclamación de reyes o recepción de virreyes o gobernadores.

La máxima autoridad religiosa hacía su ingreso vestido con la capa magna correspondiente a su dignidad y no pocos obispos exigieron, con mayor o menor éxito, entrar a la ciudad bajo el palio con sus varas. Al llegar, era recibido por miembros del Cabildo Eclesiástico, también del secular, los superiores de las casas de regulares, autoridades de la Audiencia, así como por las máximas autoridades políticas, como virreyes o gobernadores. La ceremonia formal se desarrollaba al día siguiente y en ocasiones el obispo lo hacía montado en una mula o a caballo, siempre con los atributos de su cargo, y junto a su secretario quien lo secundaba en todo mo-

mento. Todos asistían a la función que tenía lugar en la Catedral y luego el prelado se dirigía al palacio episcopal.¹

Lué llegaba a seis años del deceso de su predecesor, Manuel de Azamor y Ramírez, durante los cuales la sede episcopal estuvo vacante y a cargo del provisor Francisco Tubau y Sala y luego de Antonio Basilio Rodríguez de Vida. Los primeros tres años de su episcopado Lué y Riega los invirtió casi enteramente a visitar su diócesis y a pocos meses de que esta finalizó, en noviembre de 1805, se asistía a algunos de los acontecimientos políticos centrales del período como las invasiones inglesas y luego la ocupación francesa de la península ibérica, la conspiración de Álzaga y la Revolución de Mayo.

Los nueve años de su mandato episcopal, entre 1803 y 1812 –los últimos de su vida, por otra parte– concentraron episodios y movimientos donde el obispo Lué no pasó desapercibido. No se trata aquí de analizar su actuación en cada uno de ellos. Sin embargo, al desempeñarse como la más alta autoridad religiosa de la región, su papel no pasó desapercibido. Se lo acusó de predicar a favor de los ingleses el día de Santiago Apóstol, el 25 de julio; de “poner a resguardo su persona” en la segunda invasión, de “tibiaza patriótica” o apatía; de huir (a Morón); de evitar cualquier prédica a favor de la movilización para la defensa u honrar a los feligreses caídos. En contraposición, Liniers resaltaba su conducta “llena de energía, de prudencia y de caridad” así como los donativos ofrecidos por el prelado: “No solamente se prestó a facilitarme el auxilio de las Armas Espirituales para recobrar las materiales que se

1 Ayrolo, V., y Mazzoni, M. L. (2013). “De familiar a Obispo de Córdoba. La trayectoria política de Benito Lascano como ejemplo de ascenso en la carrera eclesiástica, 1800-1836”. En *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, 4, 35-56; Valenzuela Márquez, J. (2001). *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial, 1609-1709*. Santiago de Chile: DIBAM; Valenzuela Márquez, J. (2014). *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al republicano*. Santiago de Chile: Dibam.

hallaban ocultas, sino que ha contribuido al alivio del Erario con donativos pecuniarios”.²

Se ha resaltado el papel de Lué en la asonada del 1 de enero de 1809 (conocida como Conspiración de Álzaga) proponiendo medios de conciliación entre quienes se enfrentaban, aunque operando para la salida de Liniers y la formación de una junta de la que formaría parte, aunque según Saavedra (1928) fue en su casa donde se gestó la conspiración. Más conocida es la posición del obispo en el cabildo abierto del 22 de mayo de 1810 a favor de la continuidad del Virrey y su frase más famosa y elocuente:

que no solamente no había que hacer novedad con el Virrey, sino que, aun cuando no quedase parte alguna de la España que no estuviese subyugada, los españoles que se encontraban en América debían tomar y reasumir el mando de ellas, y que esto solo podría pasar a manos de los hijos del país cuando ya no hubiese quedado un español en él.³

Una vez establecida la Junta, la relación fue de mutua desconfianza y tensiones expresadas en permanentes conflictos. El obispo buscaba salir de Buenos Aires a realizar una nueva visita diocesana hacia la Banda Oriental, donde se pretendía crear un nuevo obispado.⁴

2 Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de Buenos Aires 95, 17 de marzo de 1808. El Gobernador y Capitán General Int.o de Buenos Aires al Exmo. Ministro de Gracia y Justicia manifiesta los distinguidos méritos de aquel obispo Dn. Benito de Lué y Riega para que SM pueda premiarlos como fuere de su Rl. agrado

3 Mitre, B. (1928). *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*. Buenos Aires, p. 146.

4 Aguerre Core, F. (2017). “El proyecto de creación del Obispado de Montevideo en 1809: un aspecto ignorado de la demanda de autonomía local”. En *Hispania Sacra*, LXIX (140), 661-673; Gonzalez Demuro, W. (2016). “La participación política del clero rioplatense a fines del periodo colonial. El conflicto entre la Junta de Montevideo (1808-1809) y el párroco de la ciudad”. En *Fronteras de la Historia*, Vol. 21, N°2, pp. 132-155.

La Junta no lo autorizó con el argumento de que su presencia resultaba indispensable en la ciudad de Buenos Aires, aunque a nadie se le escapaba el riesgo de que una figura de primer orden como Lué, de dudosa fidelidad a la revolución, pasara al territorio oriental.⁵ A lo largo de 1810 y 1811 se lo acusó de resistir las disposiciones de la junta que indicaban al clero que: “tocaran indispensablemente en todos los sermones panegíricos y doctrinales, un punto relativo al sistema de nuestra sagrada causa, y que en la oración de la misa se incluyese esta súplica: Propia et sancta nostrae libertatis causa”.⁶ Incluso durante unos meses se le prohibió asistir a la Iglesia para evitar “disensiones escandalosas” con su Cabildo Eclesiástico.

Los conflictos continuaban en vísperas de la Revolución de Mayo y aún en los días posteriores. Su actuación política en esos días no era propicia para encontrar aliados en la junta gobernante por lo cual tuvo prácticamente prohibida la asistencia a la Catedral.

El obispo falleció el 22 de marzo de 1812, al día siguiente de un convite por el día del santo de su nombre en la quinta en las cercanías de San Fernando de la Buena Vista en un marco de intrigas por el supuesto envenenamiento llevado a cabo por uno o varios de los canónigos del Cabildo Eclesiástico. Luego de su muerte, en una caja de tres llaves dejó: 16762 pesos 7 reales entre pesos fuertes, premio, sencillo y onzas de oro, de los cuales quedaron para el ramo de expolios⁷ 3105 pesos 3 reales luego de haber descontado

5 Di Stefano, R. (2004). *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*. Buenos Aires: Siglo XXI, p. 102.

6 Bruno, C. (1971). *Historia de la Iglesia en Argentina (Tomo VII)*. Buenos Aires: Don Bosco, p. 426.

7 Los bienes muebles e inmuebles que los obispos adquirían con los frutos de su dignidad estaban excluidos jurídicamente de su última voluntad por lo que al morir se les despojaba de ellos motivo por el que se conocían con el nombre de expolios (Ver: Teruel Gregorio de Tejada, M. (1993). *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*: Crítica, p. 200).

los gastos del funeral, de la tasación de sus bienes, de los salarios de subsistencia de la casa, de las deudas y de otras entregas determinadas por el obispo en vida.⁸

En este artículo⁹ se analizan algunos aspectos de la única visita diocesana realizada por el obispo Lué que es, a su vez, la última del período colonial y la única que se conserva para esta etapa del obispado de Buenos Aires. En especial se analiza esta visita como una instancia de experiencia de conocimiento de la realidad, así como algunos aspectos materiales de la misma y la manera en que Lué y Riega buscaba dar una unidad a la jurisdicción desde el punto de vista sacramental y doctrinario al mismo tiempo que su recorrido la iba transformando en su configuración y contorno. Por último, parte del contenido de esta visita nos permite tener por primera vez una cartografía bastante precisa de los agentes eclesiásticos, los cargos que ocupaban y su disposición en el territorio, su distribución, concentración o dispersión y el peso relativo del clero regular y secular.

8 Archivo General de la Nación (AGN), X-4-7-1. Cuenta del cargo y data que presentamos los ministros generales de Hacienda del estado del caudal que ha entrado en nuestro poder en virtud de orden verbal del Señor Intendente y el que se encontró al Illmo Señor D Benito de Lué y Riega el día de su fallecimiento acaecido el 22 de marzo del corriente año. AGN. Tribunal Administrativo. IX-23-8-3: Inventario de los bienes que quedaron por muerte del finado Obispo Dn. Benito de Lué y Riega.

9 Algunos aspectos de este trabajo han sido desarrollados más extensamente en Barral, M. E., y Fradkin, R. (2021) “‘Una crecida mies con algunas espinas’: la visita diocesana del obispo Lué y Riega en contexto”. En M. E. Barral (ed.), *La visita del obispo Lué y Riega*. Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805) (pp. 27-69). Rosario: Prohistoria.

La visita como práctica episcopal de la espacialidad¹⁰

Una vez que Benito de Lué y Riega recibió la consagración episcopal el 29 de mayo de 1803 de manos del obispo de Córdoba, Ángel Mariano Moscoso, comenzó la visita diocesana desde Santa Fe. Habían pasado más de veinte años desde la última visita realizada por el obispo Fray Sebastián Malvar y Pinto en 1779, pese a que, en teoría, cada cinco años debían presentar una relación del estado de la diócesis.

En un contexto donde las distancias eran grandes y los desplazamientos, lentos y difíciles, la empresa episcopal sobre el espacio y, en especial sobre las periferias, se presentaba extremadamente frágil. En estas visitas se corregía a los sacerdotes en materia disciplinaria y sacramental, se enseñaba los contenidos mínimos de la religión a los laicos y se registraban las condiciones en que se encontraban los lugares de culto y el estado del ‘edificio eclesial’ en general.¹¹ En sus recorridos, los obispos buscaban dar unidad

10 La noción de “práctica episcopal de espacialidad” ha sido tomada de Mazel, F. (2016). *L’Evêque et le Territoire. L’invention médiévale de l’espace (Ve-XIIIe siècle): L’invention médiévale de l’espace (Ve-XIIIe siècle)*. Paris: Éditions du Seuil.

11 Sobre visitas diocesanas en los siglos XVIII y XIX pueden verse los estudios de Gallardo, M. (2016). “Visitar para conocer, conocer para gobernar: el ojo del amo engorda el ganado. Las Visitas Canónicas en la provincia de Córdoba, 1874-1886”. En *Pasado abierto*, Vol. 2, N° 4, pp. 143-169; Mazzoni, M. L. (2019). *Mandato divino, poder terrenal. Administración y gobierno en la diócesis de Córdoba del Tucumán (1778-1836)*. Rosario: Prohistoria ediciones, para el obispado de Córdoba; Bilbao, L. (2018). Agentes del cambio. El clero secular, las comunidades y las instancias de poder local en la construcción de la estructura eclesiástica de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. (Tesis Doctoral), UNCPBA; Bilbao, L. (2020). “La palabra en el desierto. El lugar de las visitas canónicas y misiones volantes en la consolidación institucional de la Iglesia de Buenos Aires (segunda mitad del siglo XIX)”. En *Itinerantes. Revista de Historia y Religión*, N° 12, pp. 109-139 para Buenos Aires (segunda mitad del siglo XIX) y Aguerre Core, F. (1999). “La visita general de la Diócesis del Paraguay realizada por el Ilmo. D. Manuel Antonio de la Torre (1758-1760)”.

a una jurisdicción cuyos confines diocesanos, precisos y fijos en la normativa, se presentaban móviles e indeterminados en la diócesis “histórica”, que controlaban solo en forma muy fragmentaria lo cual tenía como principal consecuencia la autonomía en la gestión de lo religioso tanto por parte de los eclesiásticos como de los laicos.¹² Desde épocas muy tempranas en los primeros siglos medievales, estas travesías –que Florian Mazel¹³ incluye entre las prácticas episcopales de espacialidad– eran centrales en el despliegue de relaciones territorializadas entre los obispos y los fieles a través del ejercicio de una jurisdicción y de una fiscalidad específicas. El pasaje en persona del obispo por los territorios actualizaba la dependencia de los lugares de culto, de los curas y de las comunidades frente a la sede episcopal y pretendía intensificar los lazos personales entre los obispos, las comunidades y los curas investidos de responsabilidades locales. Cada visita, a su vez, buscaba robustecer la memoria de la institución a través de las referencias a visitas anteriores y, en ocasiones, de la reconstrucción de la historia de fundación de las distintas sedes.

En *Revista Complutense de Historia Americana*, N° 25, pp. 111-138. Paraguay. Salinas, M. L., y Pozzaglio, F. (2018). “La visita Pastoral del obispo Benito Lué a Corrientes, Río de la Plata, a principios del siglo XIX”. En *Res Gesta*, N° 54, pp. 249-267 han analizado la visita diocesana de Lué y Riega para la jurisdicción de Corrientes.

12 Barral, M. E. (2015). “Estructuras eclesiásticas, poblamiento e institucionalización de la diócesis de Buenos Aires durante el periodo colonial”. En M. E. Barral y M. A. Silveira (eds.). *Historia, poder e instituciones: diálogos entre Brasil y Argentina* (pp. 165-190). Rosario: Prohistoria/UNR; Barral, M. E., y Caletti Garciadiego, B. (2020). “El Litoral rioplatense a comienzos del siglo XIX: una reflexión entre la historiografía y la cartografía digital”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.

13 Mazel, F., *op. cit.*

Benito de Lué y Riega decidió que sus primeras acciones sobre el territorio diocesano serían en persona y para ello envió, apenas puso un pie en Buenos Aires, una comunicación a sus párrocos en la que los saludaba, anunciaba su visita y precisaba la manera en que había dispuesto realizar las confirmaciones en el transcurso de su periplo:

Para precaver que la precipitada confusión de los concurrentes perturbe, incomode y retarde el más pronto despacho de los confirmados encargo a Vd el buen orden y distribución de sus feligreses por días y pueblos, e igualmente la debida preparación en los Adultos para recibir un Sacramento, que por su institución, pide estado de gracia, y con respecto a los párvulos e infantes el competente aseo y compostura, con que se eviten las irreverencias demasiado frecuentes en acto tan sagrado, disponiendo para lo uno y otro a los respectivos Padres y Superiores, e instruyéndoles y formando Padrón de los que se hayan de confirmar, el que me presentará para mi gobierno.¹⁴

Les pedía asimismo que prepararan todo lo indispensable para poder “visitar” los libros de Fábrica, de cofradías y de Petitorios, los de bautizados, casados y difuntos, los de aniversario y fundaciones, y los testamentos (en cuanto a lo pío solamente). El primer tramo de la visita se inició en la jurisdicción de Santa Fe –sus capillas y reducciones de indios en la banda occidental del río Paraná–, continuó hacia el sur por capillas, parroquias y guardias de frontera hasta llegar a Morón en el mes de septiembre.¹⁵ Durante el mes si-

14 Comunicación fechada en Buenos Aires, 30 de abril de 1803, citada por Furlong, G. S. J. (1960). “Monseñor Benito Lué y Riega antes y después de 1810”. En *Archivum Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina*, N° 4, p. 469.

15 Hemos tomado la versión de la visita transcrita en Barral, M. E. c. (2021). *La visita del obispo Lué y Riega. Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805)*. Rosario: Prohistoria.

guiente recorrió las parroquias de la campaña sur y de las cercanías de la ciudad (desde Lobos hasta la Chacarita de los Colegiales) y en noviembre entraba nuevamente a la ciudad de Buenos Aires donde apenas había pasado unos días –entre fines de abril y principios de mayo– en el momento de su instalación en la sede episcopal. En este primer tramo Mariano Ruiz de Navamuel ofició como su secretario¹⁶ y a partir de 1804 lo sucedió José Francisco de la Riestra, quien formaba parte del grupo de sacerdotes que llegó a Buenos Aires junto a Lué.¹⁷

Según Cayetano Bruno,¹⁸ en abril de 1804 el obispo visitó la catedral y el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires y sus parroquias, y el domingo 15 de mayo del mismo año, luego de haber predicado en la Catedral, reanudó la visita, casi exclusivamente destinada durante este año a la Banda Oriental. En 1805 fueron visitadas las parroquias y capillas de “los Entre Ríos”, las de la jurisdicción de Corrientes y todos los “Pueblos de Misiones fundados por los PP Ex Jesuitas”. En el mes de noviembre volvía a Buenos Aires para el tiempo de Adviento, de preparación y espera de la Navidad.

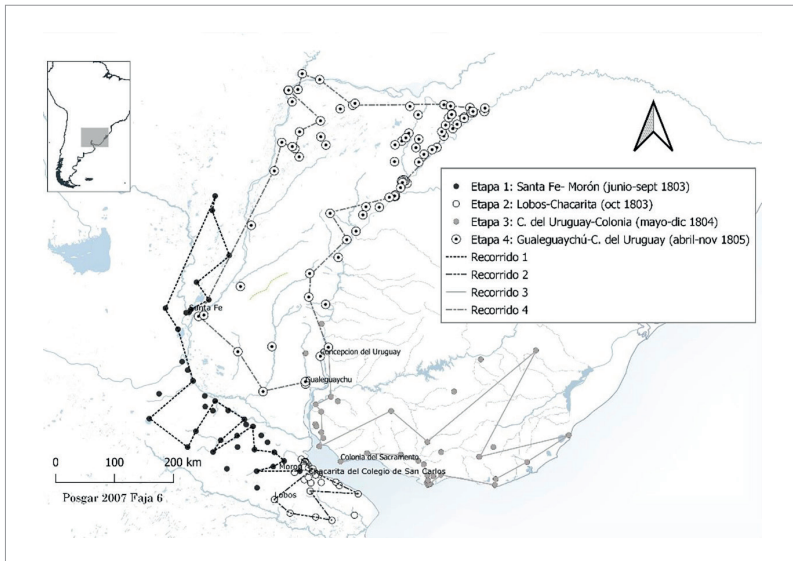
Es probable que la organización de estos trayectos estuviera relacionada tanto con los tiempos del año litúrgico como con los ciclos agrícolas. El obispo no estuvo ausente de la sede episcopal en

16 A este sacerdote es posible identificarlo en distintos momentos de su carrera sacerdotal y política ascendente entre América y España: fue elegido diputado para las Cortes de Cádiz en 1814 (aunque probablemente ni siquiera haya alcanzado a viajar a España antes de la disolución decretada por Fernando VII), en otras coyunturas de la misma década fue arcediano en La Paz y en Chile y en 1850 termina como tesorero de la Catedral de Granada. “Carta de Pezuela a Mariano Ruiz de Navamuel” en: Güemes Documentado (1979) (Vol. II). Buenos Aires: PlusUltra, p. 234.

17 Luego estuvo a cargo del Seminario Conciliar y en 1810 era Comisario de la Santa Inquisición. Ver: Avellá Cháfer, F. (1983). *Diccionario biográfico del clero secular de Buenos Aires*. Buenos Aires.

18 Bruno, C., *op. cit.*

las semanas de la Cuaresma y la Pascua y tampoco durante el ciclo de Navidad. También es posible que evitara llegar a las parroquias en tiempos de cosecha del trigo –fines de diciembre o enero según las zonas–, cuando la mayor parte de la población se encontraba trabajando en estas labores.



Recorrido de la visita de Lué y Riega a la diócesis de Buenos Aires, 1803 -1805

Fuente: Elaboración propia.

Luego de cada tramo de la visita tenían lugar diagnósticos parciales de las zonas recorridas en las que el diocesano aventuraba posibles soluciones que, en general, caían en saco roto. En febrero de 1804 elevaba al Consejo de Indias un breve informe en el que describía algunas de las conclusiones a las que había arribado luego de más de seis meses recorriendo parroquias y reducciones. Relataba que

luego de su consagración episcopal en Córdoba, el domingo “día santo de Pentecostés” inició su visita en Santa Fe, luego continuó en las cinco reducciones de indios de aquella jurisdicción y en las demás parroquias, capillas y oratorios de la parte occidental del Río de la Plata:

dispersas en ochocientas y más leguas, y en las que según resulta del Diario, llevo confirmadas más de treinta y seis mil almas, habiendo quedado una 3ª parte sin este beneficio, de donde inferirá V.E. el considerable aumento de la población en estos dominios, que creo sea mayor en la parte oriental, para donde saldré en el próximo mes de mayo, por tener el consuelo dándome Dios salud de visitar personalmente toda esta vasta diócesis puesta a mi cargo, que no fue visitada desde el año de mil setecientos setenta y nueve y por consiguientes ofrece una crecida mies con algunas espigas, aun que no tantas como se dicen y me podría recelar.¹⁹

En estas primeras impresiones resaltan como dificultades las distancias entre las parroquias, la escasez de sacerdotes, tanto seculares como regulares, y lo insuficiente de la congrua de los mismos. Sin embargo, la situación que más parece haberle preocupado fue la de las reducciones de Santa Fe que se encontraban administradas por franciscanos y mercedarios y no por eclesiásticos seculares quienes no se presentaban a los concursos de oposición para cubrir estos beneficios por ignorar la lengua de los indios y porque la congrua era tan solo de doscientos pesos. Por ello solicitaba aumentarla a seiscientos pesos para que pudieran pagar a un teniente de cura, crear en Buenos Aires una cátedra de idioma para formar nuevos sacerdotes preparados para ejercer el ministerio en esas zonas y aumentar la ración de los indios para que no migraran de las reducciones.

19 AGI, Audiencia de Buenos Aires, legajo 600.

La respuesta del Consejo de Indias fue de un contundente realismo: el obispo debía ponerse de acuerdo con el Virrey quien, como vicepatrono, evaluaría la posibilidad de aumentar la congrua. En cuanto a la cátedra de idioma, la respuesta se enmarca claramente dentro del paradigma asimilacionista que dominaba en la época:²⁰ “deben estar ya los indios instruidos en el castellano, y ponerse después en los Pueblos escuelas de este idioma conforme a lo mandado por SM para con los de los Indios Guaraní y Tapes”.²¹

La visita se concretaba con muchas visitas: libros parroquiales, eclesiásticos, ornamentos sagrados. De modo paralelo el obispo realizaba confirmaciones, autorizaba matrimonios –y celebraba algunos de notables de los pueblos y ciudades– bendecía las campanas de las iglesias y las cruces de los cementerios y camposantos. Para llevar a cabo estas tareas el obispo no estaba solo y, en algunos de sus tramos, el contingente fue numeroso. Algunas descripciones cuentan “hasta catorce personas de servicio y un tren de vehículos tirados por cincuenta, cien y más caballos”.²² También fue costoso, sobre todo para los curas y sobre todo para las feligresías que debían mantener la comitiva. La cotidiana tarea de mantener a su párroco en este tiempo excepcional de la visita se multiplicaba. Su paso por Montevideo fue recordado durante mucho tiempo y, según surge de varios testimonios, las comunidades de esa ciudad y cercanías quedaron aliviados cuando se retiró Lué y los suyos al punto que “hasta las matronas más devotas, dieron gracias a Dios”.²³ Veamos con más detalle algunos pasajes de su estadía en esta parte de la Banda Oriental.

20 Wilde, G. (1999). “¿Segregación o asimilación? La política indiana en América meridional a fines del período colonial”. En *Revista de Indias*, Vol. 59, N° 217, pp. 619-644.

21 AGI, Audiencia de Buenos Aires, legajo 593.

22 Bruno, C., *op. cit.*, p. 49.

23 José Toribio Medina, *La inquisición en el Río de la Plata*, Bs. As, 1945, p. 277, nota 1, citado por *ibid.*, p. 50.

El obispo fue recibido en la iglesia matriz por todo el clero: el párroco, en ese entonces Juan José Ortiz, sus dos tenientes –Francisco Antonio Fernández y Martín Álvarez–, el Sacristán, Mayor Manuel de Echeverría, algunos beneficiados, músicos y los capellanes castrenses de los batallones de Infantería con asiento en Montevideo. Luego del ritual en esta iglesia, la cual consagró,²⁴ lo acompañaron a la casa que se le había preparado para su estadía en la ciudad. Allí tuvo lugar una escena relatada hasta el cansancio por el Síndico Procurador de Montevideo, Don Bernardo Suárez, en los años sucesivos en el marco de los conflictos que mantenían las autoridades políticas seculares con el cura Ortiz, los cuales se profundizaron desde 1808 como consecuencia de la distancia que había mantenido el párroco luego de la formación de la Junta.²⁵ Según el Síndico, particularmente irritante parece haber sido el encuentro con los eclesiásticos de la matriz. Según lo indicado por Suárez, el obispo saludó a los eclesiásticos y les dijo con arrogancia: “me imagino que todos ustedes están prontos para pasar exámenes en Teología y en moral verdad?”²⁶

En sus reclamos incluía descripciones acerca de otros desaciertos del diocesano durante su visita a la Banda Oriental y en particular a esa ciudad, donde permaneció más de dos meses –casi toda la primavera–, las que, además, en esas particulares circunstancias,

24 Durante la visita a Montevideo el obispo consagró la nueva iglesia matriz cuya construcción había comenzado poco tiempo después de la llegada del párroco Juan José Ortiz a Montevideo en 1783, ver: Gonzalez Demuro, W. (2016). “La participación política del clero rioplatense a fines del periodo colonial. El conflicto entre la Junta de Montevideo (1808-1809) y el párroco de la ciudad”. En *Fronteras de la Historia*, Vol. 21, N° 2, pp. 132-155.

25 Aguerre Core, F. (2017). “El proyecto de creación del Obispado de Montevideo en 1809: un aspecto ignorado de la demanda de autonomía local”. En *Hispania Sacra*, LXIX (140), pp. 661-673; Gonzalez Demuro, W., *op. cit.*

26 Astigarraga, L. (1978). “Un cura del 1800: Manuel de Amenedo Montenegro”. En *Boletín Histórico del Ejército* (255-258), 5-84, p. 40.

buscaban otra autonomía, la eclesiástica, con la creación de un nuevo obispado con sede en Montevideo. Sobre los excesos del obispo decía:

En ese largo viaje llevaba coche para su persona y carretilla para transportar su equipaje y el de la familia que le acompañaba, pero como no costaba, ni los animales necesarios para su tiro ni los peones o carretilleros que habían de conducir los carruajes exigía a los curas o tenientes que les aprontasen así los peones como los caballos necesarios [...] hizo el Señor Obispo su Visita proveyéndose de Capilla en capilla no solo de lo necesario para su alimento y regalo sino también de las muchas cabalgaduras que demandaban sus marchas violentas y de los mozos que las conducían.²⁷

El síndico solicitaba: “se mandase que en adelante no hiciesen los Obispos las visitas de sus diócesis a costa de sus pueblos sino de su propio peculio, como asimismo que se removiese a aquel de su obispado y dividiese en dos el citado de Buenos Aires, dejando uno en la parte occidental y otra en la oriental de dicho río donde está Montevideo”.²⁸

No fueron los únicos conflictos durante esta larga visita en la cual sumó críticas de los franciscanos de Propaganda Fide (quienes se concebían en una mayor independencia del diocesano); de

27 “Expediente sobre la Erección de un nuevo Obispado en la Banda Oriental de Río de la Plata y Plaza de Montevideo, dividiendo en dos el de Buenos Aires”, en Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina, Asuntos Eclesiásticos, Buenos Aires, FFyL/UBA, 1912, Documento N° 38, p. 223.

28 “Real Orden reservada al Virrey de Buenos Aires disponiendo lo que había de hacer con Don Juan José Ortiz cura vicario de la Iglesia Matriz de Montevideo por su escandaloso proceder y ordenándole envíe el informe que se le tiene pedido sobre la erección de Obispado en Montevideo separado del de Buenos Aires, Cádiz, 10 de octubre 1811”, en Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina, Asuntos Eclesiásticos, Buenos Aires, FFyL/UBA, 1912, Documento N° 37, p. 213

los franciscanos de la Provincia de la Asunción (por la posesión de algunas doctrinas) y del obispado de Asunción (por la jurisdicción de una capilla en la frontera entre ambas diócesis). Al parecer, en el caso de no ser recibido como esperaba el prelado “incurrió irremisiblemente en su indignación”. De ello puede dar testimonio el cura de la parroquia de Quilmes, Martín Cabral al cual una imprudencia de orden culinario le valió su relevo del curato: darle al cocinero del obispo –que formaba parte de la comitiva– unas gallinas muertas y desplumadas para “que las compusiese” para el almuerzo.²⁹ Otras comunidades, como veremos más adelante, celebraron la visita, dado que, como había sucedido con la de Malvar y Pinto en 1779, habían logrado tener su parroquia.

Cartografía del personal eclesiástico

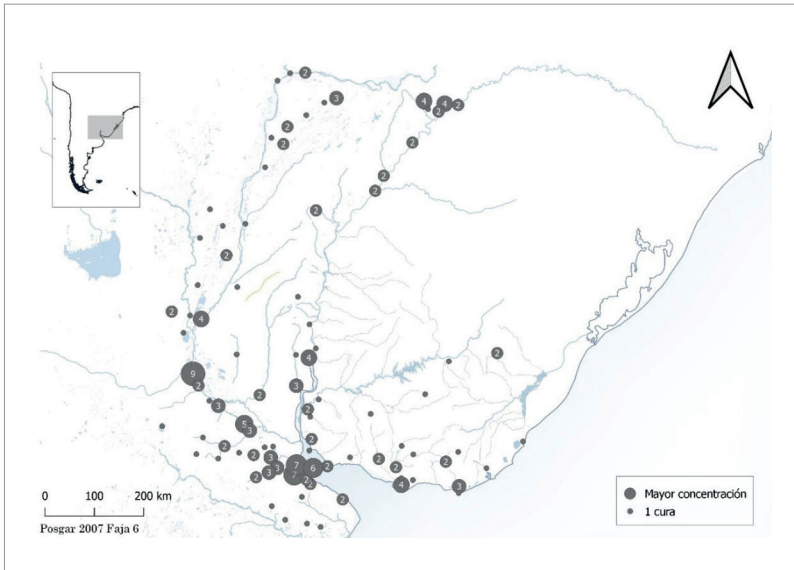
Como dijimos, la visita diocesana incluía diferentes visitas, dado que se ocupaba de fiscalizar las diferentes dimensiones de la vida religiosa y un lugar especial de ella estaba destinado a los agentes. Por esto, todos los eclesiásticos del obispado que contaran con licencias ministeriales eran entrevistados por el diocesano y, en función de un examen particular, se renovaban o se suspendían aquellas que los habilitaban para predicar, confesar y administrar la santa eucaristía. En el caso que se suspendieran, los eclesiásticos debían trasladarse a la sede episcopal a examinarse. Por su parte, las licencias autorizadas variaban según el plazo de renovación (de dos meses hasta el tiempo que el obispo considere conveniente), el ámbito donde podían administrarse sacramentos (la jurisdicción parroquial, el obispado o determinadas ciudades) y, por último, los destinatarios de los sacramentos: hombres solamente, personas de ambos sexos, monjas o religiosos. El contenido de estas licencias nos ofrece la posibilidad de diseñar un mapa bastante preciso de

²⁹ *Ibid*, p. 224.

los eclesiásticos presentes en la diócesis al momento de la visita. Nos permite conocer su distribución en el amplio territorio diocesano, la cartografía de los cargos al interior del obispado así como la presencia de regulares y seculares, la cercanía o distancia de sus inserciones territoriales.

El conjunto clerical está formado por 283 agentes en todo el territorio diocesano. Sin embargo, para la elaboración de los siguientes mapas tuvimos en cuenta solamente al clero rural que se compone de 169 eclesiásticos. Recordemos que el documento de la visita no cuenta con la parte destinada a la ciudad de Buenos Aires, pero sí se encuentran registrados los eclesiásticos seculares y regulares de Montevideo, Santa Fe y Corrientes. Dado que por un lado este estudio tomó exclusivamente los datos de esta fuente y que, por el otro, la inclusión de las ciudades produciría una distorsión en las representaciones cartográficas y en las cuantificaciones, es que el análisis que sigue a continuación se realiza sobre los agentes religiosos que se encontraban afuera de las ciudades.³⁰

30 El procedimiento busca evitar confusiones dado que la mayor concentración de estos agentes se da, evidentemente, en las ciudades tanto por el peso del clero secular (dignidades y canónigos del Cabildo eclesiástico en el caso de Buenos Aires) como, fundamentalmente, por la presencia de los conventos de regulares. En un trabajo futuro se evaluará la posibilidad de incluir las ciudades para lo cual deberá relevarse la información correspondiente a Buenos Aires a partir de otras fuentes.



Distribución de eclesiásticos sin ciudades,
Diócesis de Buenos Aires 1803-1805

Fuente: Elaboración propia.

De modo que este mapa muestra la distribución de los eclesiásticos en el territorio diocesano tomando como base únicamente la información de la visita diocesana y excluyendo las ciudades de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y Montevideo. Lo que se puede ver es un peso creciente de los agentes eclesiásticos en el sur de la diócesis, fundamentalmente en la campaña de Buenos Aires y en especial en las zonas de antiguo asentamiento. Al mismo tiempo se puede ver una menguada presencia eclesiástica en la zona de las ex misiones jesuíticas y la aparición de pequeños archipiélagos en zonas de más reciente asentamiento como el suroriente entrerriano y la Banda Oriental. Por otra parte, este mapa pone en evidencia otra situación que se presenta como la más extendida: dilatados territorios atendidos por uno o dos eclesiásticos. La mayor parte de

la diócesis –la Banda Oriental, los “Entre Ríos” y Corrientes– presentan este patrón de presencia eclesiástica, pero incluso en las zonas de la frontera de Buenos Aires y Santa Fe comparten este rasgo.

Una mirada general sobre las grandes regiones y/o jurisdicciones muestra que Buenos Aires cuenta con 59 eclesiásticos (con un predominio de los seculares, 42); la Banda Oriental, 35 (donde también predomina el clero secular, 30), los pueblos de misión de los ex jesuitas, 15 (todos regulares); Corrientes, 21 (con un equilibrio entre seculares y regulares) y Santa Fe y los “entre ríos”, 39 (en su mayoría regulares, 25³¹).

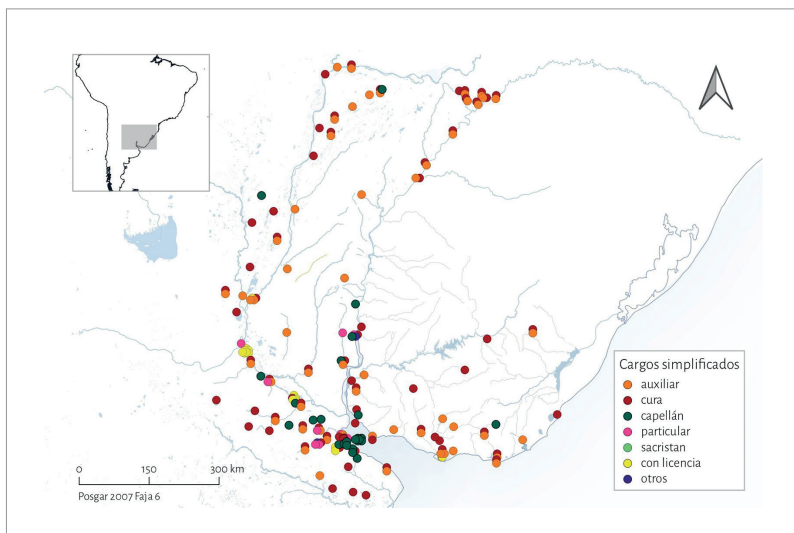
Si nos detenemos en el tipo de cargo, los que prevalecen son los de cura (67) y auxiliar (55), dado que juntos representan el 72% de los cargos.³² Dentro de los curas predominan los seculares (46), aunque no es un dato menor que poco más del 30% de los encargados de sedes sean regulares (aunque la mayoría está a cargo de pueblos de indios y reducciones). Por su parte, el porcentaje de regulares aumenta considerablemente en el caso de los auxiliares (42%).

Su distribución en la extensa diócesis bonaerense se encuentra relativamente equilibrada a lo largo del territorio consistente en archipiélagos de dispositivos diversos y jerarquizados en las zonas de más antiguo asentamiento. Al mismo tiempo se observan espacios de reciente colonización donde la institucionalización eclesiástica es más tardía, como el suroriente entrerriano o algunas regiones de la Banda Oriental. También existe un tipo de agente religioso

31 Este número de religiosos se debe a la presencia del Colegio de Propaganda Fide de San Carlos de Carcarañá y de los pueblos de indios del norte de Santa Fe.

32 Llevamos a cabo la siguientes “simplificación” de las categorías: cura (cura vicario, cura rector, cura doctrinero, cura de naturales, capellán castrense, capellán de los pobladores); particular (residente o patrimonista); auxiliar (teniente de cura; compañero de cura, ayudante de cura, clérigo agregado); capellán; otros (beneficiado, sacristán, clérigo de corona, diácono, subdiácono, primera tonsura, cuatro grados) y C/L (con licencia a quienes se les controlan las licencias y no tienen un cargo específico, aunque se las suspendan).

mucho más autónomo –como los presbíteros residentes, algunos capellanes o clérigos particulares– que puede prescindir completamente de la estructura benefical diocesana, aunque a menudo se los puede ver ejerciendo tareas eventuales en la misma. De cualquier modo, representan un porcentaje menor dentro de un edificio eclesial que, sin mostrar las densas tramas institucionales y de “especialistas” de otras regiones americanas, ha mantenido una presencia constante y adaptada a las distintas realidades del territorio diocesano.



Distribución de eclesiásticos por cargos sin ciudades,
Diócesis de Buenos Aires 1803-1805

Fuente: Elaboración propia.

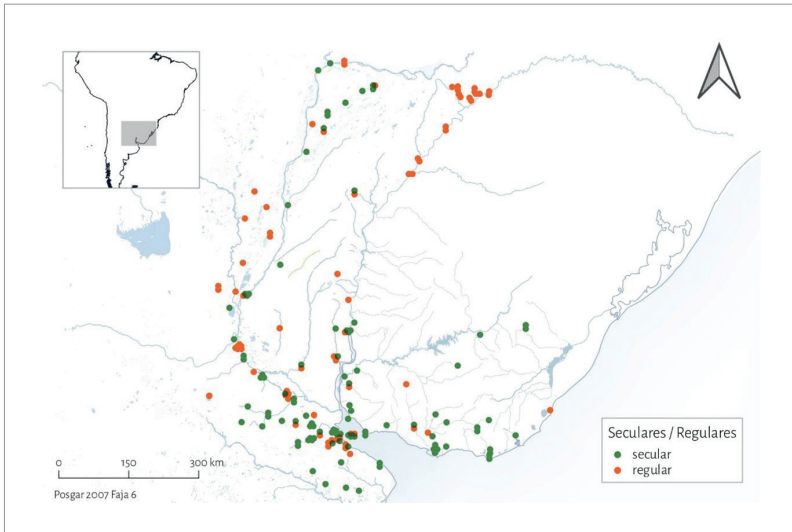
Si nos detenemos en la distribución de los regulares y los seculares el mapa parece confirmar viejas certezas que asocian a los regulares a funciones desarrolladas en las zonas de frontera en el marco

de misiones y pueblos de indios en zonas fronterizas. Sin embargo, junto a esta confirmación aparecen otras situaciones que dan cuenta de otro tipo de movimientos que tienen como protagonistas a regulares: su creciente participación en la estructura diocesana como asistentes y reemplazantes de los seculares y su presencia en las zonas de antiguo asentamiento en distinto tipo de instituciones (conventos, hospicios, colegios de misioneros). A su vez, está claro que no en todas las zonas fronterizas se apela al mismo tipo de dispositivo ni agente: en este punto es muy contrastante la situación entre la frontera norte de Santa Fe, donde predominan los pueblos de indios atendidos por religiosos y la frontera sur donde lo más frecuente es encontrar guardias o fuertes atendidos por eclesiásticos seculares.

Desde el punto de vista cuantitativo volvemos a confirmar algo que ya habíamos registrado para la campaña de Buenos Aires,³³ en cuanto a un equilibrio numérico, ya que 96 son seculares y 73 son regulares. Entre estos últimos la mitad son franciscanos (37),³⁴ 17 mercedarios, 14 dominicos, un trinitario, un agustino y 3 regulares de los que no pudimos conocer su pertenencia conventual.

33 Barral, M. E. (2007). *De sotanas por la pampa. Religión y sociedad en el Buenos Aires rural tardocolonial*. Buenos Aires: Prometeo.

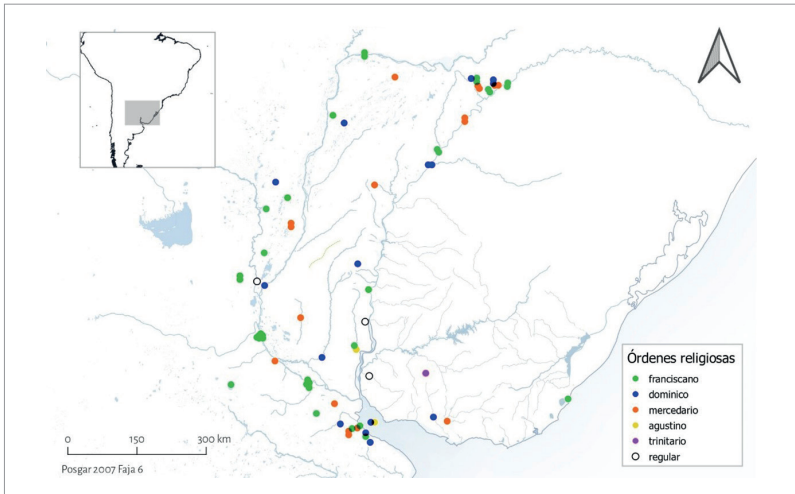
34 Entre estos hay observantes, recoletos, de Propaganda Fide y sin especificar a qué rama de los franciscanos pertenecen.



Distribución de seculares y regulares sin ciudades,
Diócesis de Buenos Aires 1803-1805

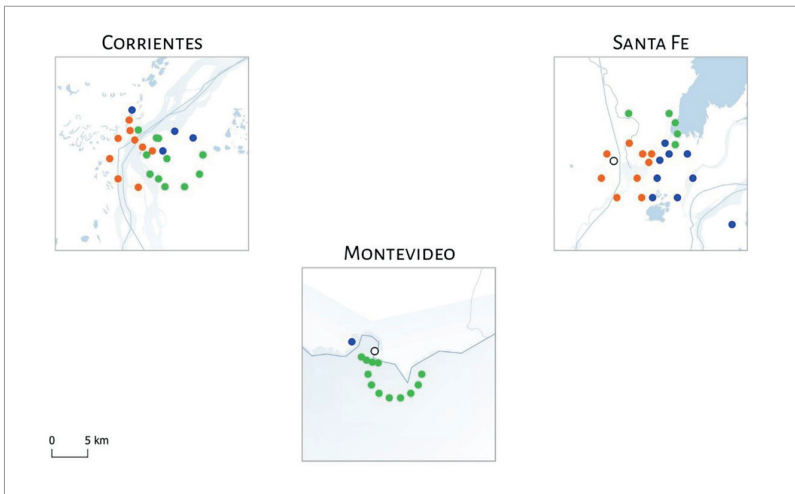
Fuente: Elaboración propia.

Considerando solo al conjunto de los regulares que, en el momento de la visita, se encontraban desempeñando alguna función en la diócesis, su distribución no parece tener ningún patrón específico y los dominicos, mercedarios y franciscanos se distribuyen en todo el territorio de manera bastante equilibrada, con excepción de casos puntuales –“racimos de franciscanos”– en el Convento de la Recolectión de San Pedro y en el Colegio de Propaganda Fide de San Carlos de Carcarañá. Esta distribución puede explicarse tanto por el “reparto” de las posesiones de los jesuitas tras la expulsión, como de algunos rasgos comunes que presenta el patrimonio de los bienes rurales de las órdenes religiosas (sobre todo en la campaña bonaerense) en términos de posesión de estancias o chacras que, en parte, administran directamente. Las ciudades de Santa Fe y Corrientes presentan, por su parte, perfiles comunes en tanto que Montevideo muestra un claro predominio de franciscanos.



Distribución de regulares por Orden sin ciudades,
Diócesis de Buenos Aires 1803-1805

Fuente: Elaboración propia.



Distribución de regulares por Orden, acercamiento a ciudades,
Diócesis de Buenos Aires 1803-1805

Fuente: Elaboración propia.

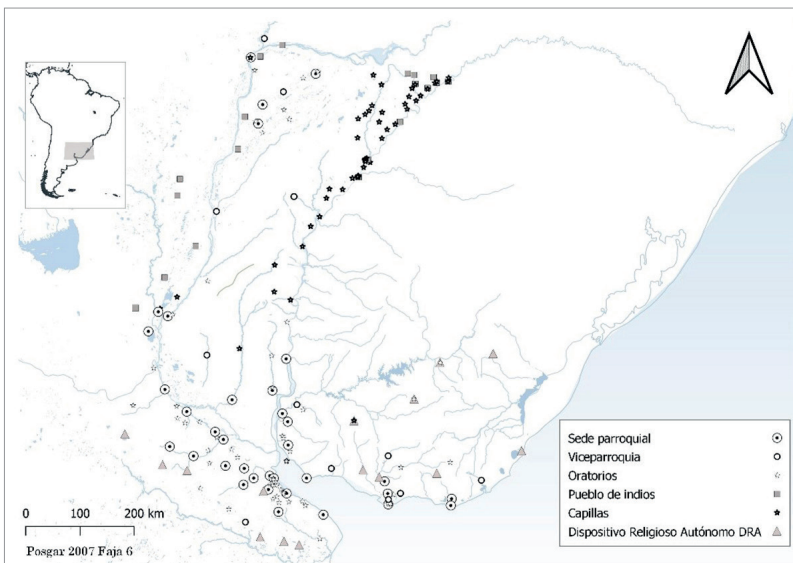
Visita y eclesiogénesis³⁵

En otros trabajos hemos intentado explicar las transformaciones de la diócesis de Buenos Aires a lo largo de los casi dos siglos de su existencia.³⁶ Solo en los últimos años coloniales se registraban en el sur de la diócesis más –y más diversas– estructuras eclesiásticas, a diferencia de lo que sucedía en el siglo XVII cuando la mayor concentración de las mismas se daba en el norte. De todos modos, en los primeros años del siglo XIX, la parroquia era la estructura

35 La categoría de eclesiogénesis en Boff (1980) refiere e impulsa la construcción de una Iglesia desde los laicos, desde el pueblo o “desde abajo”, que buscaba una parcial prescindencia del sacerdote y hacía lugar a una vivencia de la fe comunitaria y congregacional. Surgió ligada a las experiencias de las Comunidades Eclesiales de Base (CEBs) de fines de la década de 1970. Véase: Boff, L. (1980). *Eclesiogénesis. Las comunidades de base reinventan la Iglesia*. Santander: Sal Terrae. En nuestro caso esta idea es retomada para un contexto muy diferente con el objeto de conceptualizar un proceso constante de reconfiguración de la Iglesia y de un territorio eclesiástico específico: la diócesis. Esta reinención de la Iglesia y sus jurisdicciones diocesanas tenía lugar a partir de un doble movimiento convergente: el que lleva a cabo su máxima autoridad –el obispo– redefiniendo su jurisdicción y el que protagonizan los fieles en comunidad ofreciendo los recursos para esa institucionalización. El circuito de la visita, en consecuencia, se encontraba regido por una lógica englobante, de inclusión, en un proceso en el que la Iglesia en tanto institución crea el espacio social aunque sus límites y sus formas específicas son definidas por prácticas sociales y de culto y, en ocasiones, en el marco de conflictos con otros polos o sedes de poder. Véanse: Iogna-Prat, D., y Zadora-Rio, É. (2005). “Formation et transformations des territoires paroissiaux”. En *Médiévales*, N° 49, pp. 5-10; Lauwers, M. (2005). “Paroisse, paroissiens et territoire. Remarques sur parochia dans les textes latins du Moyen Âge”. En *Médiévales*, N° 49, pp. 11-32; Zadora-Rio, É. (2005). “Territoires paroissiaux et construction de l’espace vernaculaire”. En *Médiévales*, N° 49, pp. 105-120.

36 Barral, M. E. “Estructuras eclesiásticas...”, *op. cit.*; Barral, M. E. (2019). “Pensar espacialmente la diócesis de Buenos Aires (siglos VII-principios del XIX): abordajes historiográficos y herramientas de investigación”. En *Prohistoria*, N° 31, pp. 21-44.

religiosa predominante y el peso de las misiones guaraníes como dispositivo para reducir a la población bajo cruz y campana disminuyó notoriamente.³⁷ Por su parte, desde la segunda mitad del siglo XVIII y en los primeros años del siglo XIX se profundizó el proceso de equipamiento político-religioso de la Banda Oriental, como algunos años antes se había verificado para las zonas rurales de Buenos Aires y el suroriente entrerriano.



Parroquias y pueblos de indios, Diócesis de Buenos Aires 1803-1805

Fuente: Elaboración propia.

37 Barral, M. E. "Estructuras eclesíásticas...", *op. cit.*

La diócesis se transformaba en sus contornos, dependencias y su densidad interna en el mismo momento que se estaba llevando a cabo la visita. Estas reconfiguraciones tenían como protagonistas a los y las feligresas, los eclesiásticos y las capillas, parroquias y pueblos de indios que se erigían y mantenían en la confluencia de intereses y creencias mutuas. En Paysandú, los pobladores aprovechaban el paso del obispo Lué y Riega en 1803 para solicitar la erección del curato y peticionaban:

Los vecinos y habitantes de Paysandú y la campaña que media entre los ríos Negro y Uruguay ante VSI con nuestro más profundo respeto y en la vía y forma que más haya lugar decimos que contando entre los particulares beneficios de Dios la venida de VSI a estos parajes con motivo de su Santa Visita es muy especial el tener oportunidad para acogernos a su celo pastoral y representar la gravísima necesidad en que nos hallamos de pasto espiritual y sacramentos a fin de que la notoria caridad de VSI se sirva proveer esta capilla de un párroco o cuando menos entretanto se erija el Partido en Curato, de un sacerdote suficientemente autorizado para la dirección espiritual de nuestras almas.³⁸

Hacia el final de la visita, Lué volvía a Paysandú, luego de recorrer los pueblos de indios y parroquias del Paraná y del Uruguay, y dejaba asentada la creación de la parroquia, su extensión, el número de hacendados, los nombres del cura vicario, del notario y del mayordomo, así como del comandante designado por el Virrey y las causas que le fueron encargadas y los comisionados que de él dependen.

Otro problema crucial que debía resolver el obispo en el gobierno de su diócesis eran las frecuentes disputas y conflictos entre párrocos por la definición de los límites de sus territorios jurisdiccionales y, sobre todo, por la pertenencia de los feligreses a una

38 Archivo de la Curia Eclesiástica de Montevideo, Curatos.

u otra sede parroquial. Un aspecto central de estos conflictos tiene relación con las formas de financiamiento del culto que, en las áreas rurales, corría casi enteramente por cuenta de los feligreses. Si como vimos en el caso de Paysandú algunos gastos recaían sobre el grupo de los notables locales quienes costeaban la construcción de los templos o las fiestas, la congrua del párroco dependía de los derechos de pie de altar y obvenciones parroquiales pagados por la mayoría de los y las feligresas de las comunidades.³⁹

En su recorrido el obispo también se encontró con capillas u oratorios que no se encontraban bajo ninguna jurisdicción. Al tomar conocimiento de un oratorio público en la Banda Oriental –el de Diego González– el obispo expresaba que ese territorio y sus habitantes “son separadas e independientes de cualquier otra parroquia de nuestra diócesis, sin que alguno de los párrocos de ellas pueda reproducir acción, derecho o pertenencia a ellas con título legítimo”.⁴⁰ Frente a esto proponía una situación similar a la mencionada designando a un cura para ejercer la cura de almas “administrar todos los Sacramentos Parroquiales, aunque sea el del matrimonio, y hacer las funciones propias y peculiares de nuestro Vicario Foráneo, recibiendo informaciones y practicando lo demás concerniente a este oficio”,⁴¹

39 Solamente los curas de las reducciones o pueblos de indios y capellanes castrenses de las guardias de frontera recibían ingresos fijos por vía del sínodo u otro tipo de estipendios. En el caso de los pueblos de indios además podían recibir ingresos de la producción de las estancias o distinto tipo de granjerías con las que contaban estas poblaciones.

40 A.A.V.V. (2021). “Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805)”. En M. E. Barral (ed.), *La visita del obispo Lué y Riega*. Rosario: Prohistoria, p. 109.

41 Ibid., p. 109.

De modo que las visitas diocesanas ofrecían la oportunidad para comenzar a “equipar”⁴² el territorio de sedes de poder eclesiástico y también de definir los alcances concretos de la intervención de su personal en el terreno sacramental. En un extremo encontramos la decisión del obispo de suspender la licencias de celebrar, predicar y confesar –en general a regulares– “hasta tanto se presenten a examen en la capital” o el recelo que despertaba la autonomía de cierto clérigos particulares como el Dr. Grondona a quien se le renovaron solo por tres meses la licencia para celebrar “dentro de los cuales mandó S.S.I. se presentase en la Ciudad de Buenos Aires con el atestado de su ordinario para rendir en este a ser examinado para confesar, con la providencia que de no hacerlo se restituiría a la residencia de su Patrimonio”.⁴³ En el otro extremo los votos de confianza podían asumir la forma de amplias delegaciones: “Se concedió facultad al Dr Dn. Francisco Antonio de Vera para examinar de materias morales y rúbricas al Dr Dn. Bartolomé Zubiría Sacristán mayor de la Iglesia Matriz y pata que hallándole suficientemente instruido le conceda licencias para celebrar y confesar hombres y mujeres en el obispado por el tiempo que le pareciese como no exceda el término de dos años”.⁴⁴

42 Barriera, D. (2014). “El gobierno de los campos entre el reformismo borbónico y la política de los vecinos: partidos, distritos y jueces delegados”. En R. O. Fradkin y D. Barriera (eds.). *Gobierno, justicias y milicias: la frontera entre Buenos Aires y Santa Fe 1720-1830* (pp. 119-156). La Plata: UNLP; Barriera, D. (2017). *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*. Santa Fe: Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe-Museo Histórico Provincial Brigadier Estanislao López.

43 A.A.V.V. “Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral...”, *op. cit.*, p. 181.

44 *Ibid.*, p. 180.

La presencia de los obispos en los distintos pueblos y parajes permitía a las feligresías intervenir en el modo en que se organizaba ese equipamiento. Era frecuente aprovechar el recorrido del prelado para elevar solicitudes específicas relativas a los lugares más convenientes para instalar capillas y parroquias. No debe pasarse por alto un hecho –que por obvio no deja de ser relevante– de que en estas regiones los ingresos de los párrocos –y la viabilidad material de los lugares de culto– dependían casi por completo de los fieles. Por otra parte, una dimensión central de la visita episcopal tiene que ver con que el obispo, en teoría, debía proteger y defender a los pobres y a los débiles contra los opresores y para ello existía una instancia específica: las peticiones. En ocasiones, como ya ha sido analizado, la instalación de las capillas actuaba como una suerte de dique de contención frente a los intentos expansionistas de los grandes hacendados.⁴⁵

A su vez, en la visita el obispo entraba en contacto con el personal que, con diverso grado de autonomía, dependía de su autoridad. Los examinaba en su papel de párrocos, de administradores de las fábricas de las parroquias y de responsables de la vida religiosa de su comunidad. Además, eran evaluados en materias dogmáticas y doctrinarias y según el resultado de estos exámenes sus licencias ministeriales eran renovadas o suspendidas. Los tiempos de la renovación y las formas que asumían (por ejemplo, de quién recibir la confesión y qué pecados absolver) reconfiguraba también la red de sacerdotes del que era cabeza y autoridad, así como sus puntos de apoyo en el gobierno religioso de los territorios. La visita, entonces, también puede ser leída como los rastros de una experiencia de conocimiento de la realidad, de toma de contacto con el

45 Barral, M. E. (2016). “Autoridad religiosa, gobierno local y conflictos jurisdiccionales en el suroriente entrerriano a fines del período colonial”. En M. E. Barral y R. O. Fradkin (eds.). *Guerra y gobierno local en el espacio rioplatense (1764-1820)* (pp. 73-108). Luján: Edunlu.

extenso cuerpo que era la diócesis a la cual podía intentar pensarla como una unidad e incluso aspirar a uniformar las prácticas de sus agentes y las características de los dispositivos organizados para la actividad religiosa que debía conocer primero y luego fiscalizar.

Bibliografía

- A.A.V.V. (2021) “Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805)”. En M. E. Barral (ed.), *La visita del obispo Lué y Riega*. Rosario: Prohistoria.
- Aguerre Core, F. (1999). “La visita general de la Diócesis del Paraguay realizada por el Ilmo. D. Manuel Antonio de la Torre (1758-1760)”. En *Revista Complutense de Historia Americana*, N° 25, pp. 111-138.
- Aguerre Core, F. (2017). “El proyecto de creación del Obispado de Montevideo en 1809: un aspecto ignorado de la demanda de autonomía local”. En *Hispania Sacra*, LXIX (140), pp. 661-673.
- Astigarraga, L. (1978). “Un cura del 1800: Manuel de Amenedo Montenegro”. En *Boletín Histórico del Ejército* (255-258), pp. 5-84.
- Avellá Cháfer, F. (1983). *Diccionario biográfico del clero secular de Buenos Aires*. Buenos Aires.
- Ayroló, V., y Mazzoni, M. L. (2013). “De familiar a Obispo de Córdoba. La trayectoria política de Benito Lascano como ejemplo de ascenso en la carrera eclesiástica, 1800-1836”. En *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, N° 4, pp. 35-56.
- Barral, M. E. (2007). *De sotanas por la pampa. Religión y sociedad en el Buenos Aires rural tardocolonial*. Buenos Aires: Prometeo.
- Barral, M. E. (2015). “Estructuras eclesiásticas, poblamiento e institucionalización de la diócesis de Buenos Aires durante el periodo colonial”. En M. E. Barral y M. A. Silveira (eds.). *Historia, poder e instituciones: diálogos entre Brasil y Argentina* (pp. 165-190). Rosario: Prohistoria/UNR.
- Barral, M. E. (2016). “Autoridad religiosa, gobierno local y conflictos jurisdiccionales en el suroriente entrerriano a fines del período colonial”. En M. E. Barral y R. O. Fradkin (eds.). *Guerra y gobierno local en el espacio rioplatense (1764-1820)* (pp. 73-108). Luján: Edunlu.
- Barral, M. E. (2019). “Pensar espacialmente la diócesis de Buenos Aires (siglos VII-principios del XIX): abordajes historiográficos y herramientas de investigación”. En *Prohistoria*, N° 31, pp. 21-44.
- Barral, M. E., y Caletti Garciadiego, B. (2020). “El Litoral rioplatense a comienzos del siglo XIX: una reflexión entre la historiografía y la cartografía digital”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.

- Barral, M. E., y Fradkin, R. (2021) “‘Una crecida mies con algunas espigas’: la visita diocesana del obispo Lué y Riega en contexto”. En M. E. Barral (ed.), *La visita del obispo Lué y Riega. Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805)* (pp. 27-69). Rosario: Prohistoria.
- Barral, M. E. (2021). *La visita del obispo Lué y Riega. Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805)*. Rosario: Prohistoria.
- Barriera, D. (2014). “El gobierno de los campos entre el reformismo borbónico y la política de los vecinos: partidos, distritos y jueces delegados”. En R. O. Fradkin y D. Barriera (eds.). *Gobierno, justicias y milicias: la frontera entre Buenos Aires y Santa Fe 1720-1830* (pp. 119-156). La Plata: UNLP.
- Barriera, D. (2017). *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*. Santa Fe: Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe-Museo Histórico Provincial Brigadier Estanislao López.
- Bilbao, L. (2018). *Agentes del cambio. El clero secular, las comunidades y las instancias de poder local en la construcción de la estructura eclesial de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX*. (Tesis Doctoral), UNCPBA.
- Bilbao, L. (2020). “La palabra en el desierto. El lugar de las visitas canónicas y misiones volantes en la consolidación institucional de la Iglesia de Buenos Aires (segunda mitad del siglo XIX)”. En *Itinerantes. Revista de Historia y Religión*, N° 12, pp. 109-139.
- Boff, L. (1980). *Eclesiogénesis. Las comunidades de base reinventan la Iglesia*. Santander: Sal Terrae.
- Bruno, C. (1971). *Historia de la Iglesia en Argentina. Tomo VII*. Buenos Aires: Don Bosco.
- Di Stefano, R. (2004). *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Furlong, G. S. J. (1960). “Monseñor Benito Lué y Riega antes y después de 1810”. En *Archivum Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina*. N°4, pp. 466-516.

- Gallardo, M. (2016). “Visitar para conocer, conocer para gobernar: el ojo del amo engorda el ganado. Las Visitas Canónicas en la provincia de Córdoba, 1874-1886”. En *Pasado abierto*, Vol. 2, N° 4, pp. 143-169.
- Gonzalez Demuro, W. (2016). “La participación política del clero rioplatense a fines del periodo colonial. El conflicto entre la Junta de Montevideo (1808-1809) y el párroco de la ciudad”. En *Fronteras de la Historia*, Vol. 21, N°2, pp. 132-155.
- Güemes Documentado (1979) (Vol. II). Buenos Aires: PlusUltra.
- Iogna-Prat, D., y Zadora-Rio, É. (2005). “Formation et transformations des territoires paroissiaux”. En *Médiévales*, N° 49, pp. 5-10.
- Lauwers, M. (2005). “Paroisse, paroissiens et territoire. Remarques sur parochia dans les textes latins du Moyen Âge”. En *Médiévales*, N° 49, pp. 11-32.
- Mazel, F. (2016). *L'Evêque et le Territoire. L'invention médiévale de l'espace (Ve-XIIIe siècle): L'invention médiévale de l'espace (Ve-XIIIe siècle)*. Paris: Éditions du Seuil.
- Mazzoni, M. L. (2019). *Mandato divino, poder terrenal. Administración y gobierno en la diócesis de Córdoba del Tucumán (1778-1836)*. Rosario: Prohistoria ediciones.
- Mitre, B. (1928). *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*. Buenos Aires.
- Salinas, M. L., y Pozzaglio, F. (2018). “La visita Pastoral del obispo Benito Lué a Corrientes, Río de la Plata, a principios del siglo XIX”. En *Res Gesta*, N° 54, pp. 249-267.
- Teruel Gregorio de Tejada, M. (1993). *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*. Crítica.
- Valenzuela Márquez, J. (2001). *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial, 1609-1709*. Santiago de Chile: DIBAM.
- Valenzuela Márquez, J. (2014). *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al republicano*. Santiago de Chile: Dibam.
- Wilde, G. (1999). “¿Segregación o asimilación? La política indiana en América meridional a fines del período colonial”. En *Revista de Indias*, Vol. 59, N° 217, pp. 619-644.
- Zadora-Rio, É. (2005). “Territoires paroissiaux et construction de l'espace vernaculaire”. En *Médiévales*, N° 49, pp. 105-120.

Territorialización y dimensión relacional en la visita canónica a la diócesis del Tucumán durante el gobierno Ángel Mariano Moscoso¹

María Laura Mazzoni

Ángel Mariano Moscoso fue obispo de la diócesis del Tucumán entre 1788 y 1804. Había sido cura párroco en San Pedro de Tarata, al sur de Cochabamba, en la diócesis de Santa Cruz de la Sierra. Y mediante una Real Cédula firmada en San Lorenzo del Escorial el 27 de octubre de 1787 fue confirmado por investidura canónica de Pío VI, el 10 de marzo de 1788 como obispo del Tucumán.

En 1791 emprendió la marcha que lo llevaría a la sede de su obispado desde el Alto Perú y aprovechó ese viaje para iniciar su episcopado con una visita general. El vasto territorio que abarcaba la diócesis coincidía con dos gobernaciones-intendencias, la de Córdoba y la de Salta, que habían formado hasta 1783, año en que había sido dividida la jurisdicción, la antigua gobernación del Tucumán.

El presente trabajo tiene por objetivo indagar sobre los procesos de territorialización de la estructura parroquial ligados a la visita pastoral. La visita conformaba una ocasión privilegiada para el equipamiento político del territorio ya que los obispos, por un lado, daban cuenta de los curatos y sus agentes, y por otro también solían confirmar u otorgar licencias a oratorios y capillas de particulares con el fin de hacer más densa la red de templos que

1 Agradezco los comentarios que de este trabajo hizo el Dr. Lucas Bilbao, y el diálogo al respecto de la visita de Moscoso y su comparación con la de Lué y Riega –obispo de Buenos Aires en el mismo período– que establecimos con la Dra. María Elena Barral.

marcaban la presencia eclesial en el territorio.² El control de la cantidad e idoneidad de curas y ayudantes contribuía a materializar, además, la iglesia para sus fieles. Los procesos de territorialización y la construcción de una cartografía diocesana han sido ya explorados por historiadoras e historiadores de cuyos trabajos este texto es deudor.³ Así, un segundo objetivo de nuestro análisis consiste en mapear esa presencia, en trazar una cartografía de este equipamiento que se hace visible al momento de las visitas y de los agentes que circulan en la diócesis. Por último, nos proponemos observar a través de la visita de Moscoso, la dinámica relacional diocesana que se configuraba en el periodo analizado como un tejido en el cual convergían agentes eclesialísticos y laicos plasmando una cartografía social heterogénea.

2 Barrera, D. (2010). *Instituciones, gobierno y territorio. Rosario de la Capilla al Municipio (1725-1930)*. Rosario: ISHIR-CONICET; Barrera, D. G., y Moriconi, M. S. (2015). “Gobiernos y territorialidades: Coronda, de caserío a curato (Santa Fe, Gobernación y Obispado de Buenos Aires, 1660-1749)”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.

3 Barral, M. E., y Caletti Garciadiego, B. (2020). “El Litoral rioplatense a comienzos del siglo XIX: una reflexión entre la historiografía y la cartografía digital”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*; Barral, M. E., y Fradkin, R. (2005). “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”. En *Boletín del Instituto Ravignani*, N° 27, pp. 7-48; Barrera, D. G., y Moriconi, M. S., *op. cit.*; Gallardo, M. (2016). “Visitar para conocer, conocer para gobernar: el ojo del amo engorda el ganado. Las Visitas Canónicas en la provincia de Córdoba, 1874-1886”. En *Pasado abierto*, Vol. 2, N° 4, pp. 143-169; La visita del obispo Lué y Riega. Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805) (2021). M. E. Barral (Ed.). Rosario: Prohistoria; Tell, S. (2018). “Autoridades y conflictos de jurisdicción en pueblos de indios: Córdoba, Gobernación del Tucumán, 1750-1810”. En *Revista Complutense de Historia de América*, N° 44, pp. 167-190; Tell, S., y Castro Olañeta, I. (2011). “El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX”. En *Revista del Museo de Antropología*, N° 4, pp. 235-248.

Para este análisis, nuestro corpus documental se basa en los fondos del Archivo del Arzobispado de Córdoba (AAC), principalmente el Legajo de visitas canónicas y en diversos expedientes del Fondo Documental Monseñor Pablo Cabrera, Sección Americanistas-Antropología Biblioteca Central –Facultad de Filosofía y Humanidades-Psicología UNC (IEA), y del Archivo General de Indias (AGI). La totalidad de la visita de Ángel Mariano Moscoso se encuentra dispersa en los archivos parroquiales de las jurisdicciones que pertenecían al obispado de Tucumán, por lo que nos apoyamos en bibliografía secundaria para referencias de algunos tramos, los iniciales, sobre todo.

La visita del obispo

Al ingresar a su obispado, en 1791, fue el canónigo de merced del cabildo catedralicio, Gregorio Funes,⁴ el encargado de recibir al obispo en su entrada y de practicar la visita “en los curatos de la Puna”,⁵ mientras el prelado lo hacía en los de las jurisdicciones de Salta y Tucumán. La delegación de algunos tramos de la visita en Funes, y en otros clérigos que actuaron como visitantes, respondía al gran tamaño que tenía la diócesis.⁶ Además el obispo aducía

4 Sobre la articulación entre Funes y el obispo Moscoso, y la repercusión que el nombramiento de este tuvo en la elite cordobesa véase: Ayrolo, V. (2010). “Los deberes del Obispo Orellana. Entre la pastoral y la patria, 1810-1817”. En *Catolicismo y política en Córdoba, siglos XIX y XX*. Córdoba: Ferreyra Editor, pp. 21-42.

5 Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de Buenos Aires, 268. Citado por: Bruno, C. (1970). *Historia de la Iglesia en la Argentina (Vol. VI)*. Buenos Aires: Don Bosco, p. 470.

6 En otros trabajos iniciales tomamos la visita del obispo Moscoso como varias visitas hechas a lo largo de su episcopado. Esto se debe en parte a que la documentación sobre la visita de Moscoso se encuentra dispersa en diferentes archivos de los espacios que conformaban la diócesis. La consideración de todo el

no poder comprometerse él mismo a recorrer todo el territorio que abarcaba su diócesis debido a “su quebrantada salud”.⁷ Funes había sido comisionado por el cabildo metropolitano para recibir al prelado alto peruano en su entrada a la diócesis desde el norte; por lo tanto fue el primer clérigo en tomar contacto personal con el nuevo obispo. Antes de ingresar a la diócesis, el obispo remitió una carta a su feligresía para dar la noticia de la visita en la que anunciaba que los curas debían preparar a los fieles para recibir los sacramentos de la penitencia y confirmación, y exigía sobriedad en los arreglos para su recepción, “la congrua o procuración sería la precisa para él y sus familiares”, advertía el prelado.⁸

Ya en Salta, en enero de 1791, escribía una carta al virrey Arredondo para ponerlo al tanto de sus esfuerzos por conocer la diócesis que le había sido conferida “he procurado enterarme por medio de relaciones exactas y verídicas, de todo el estado de mi diócesis, y de los principales asuntos que tienen relacion con mi ministerio”.⁹

derrotero como una única visita dividida en tramos la debo a la investigación que María Elena Barral hizo de la visita del obispo de Buenos Aires contemporáneo a Moscoso, Lué y Riega. En el estudio de contextualización de la transcripción de la Visita completa de Benito Lué y Riega, Barral y Fradkin sostienen que había muchas visitas en una visita, es decir, “la visita se concretaba entonces con muchas visitas”, véase: Barral, M. E., y Fradkin, R. (2021) “Una crecida mies con algunas espinas?: la visita diocesana del obispo Lué y Riega en contexto”. En M. E. Barral (Ed.), *La visita del obispo Lué y Riega. Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805)*. Rosario: Prohistoria, p. 39.

7 AGI, Audiencia de Buenos Aires, 268. Citado por: Bruno, C., *op. cit.*, p. 470.

8 Firmado en la Hacienda de Paracayá, el 6 de julio de 1790, ACE, Salta, Comunicaciones a señores obispos [1739-1861], citado por: *ibid.*, p. 469.

9 Documento N° 1383, Fondo Documental Monseñor Pablo Cabrera, Sección Americanistas-Antropología Biblioteca Central –Facultad de Filosofía y Humanidades-Psicología UNC (en adelante IEA).

Como mencionamos, en su viaje hacia Córdoba, Moscoso fue visitando algunos curatos personalmente y delegando algunos otros en clérigos de la zona. La parroquia de Ancaste, en la jurisdicción catamarqueña, fue delegada en Pedro Bazán, párroco que conocía el espacio. Y en el mismo sentido, Miguel del Moral fue seleccionado para visitar la jurisdicción de La Rioja en 1795.

El episcopado de Moscoso se situó en un momento clave para la extensa diócesis del Tucumán, que en 1806 fue dividida. A partir de ella se crearon dos diócesis nuevas: la de Córdoba y la Salta, que coincidirían con las gobernaciones-intendencias creadas poco tiempo antes. En 1806 entonces, apenas dos años después de la muerte del obispo Moscoso, la diócesis del Tucumán fue partida en dos obispados nuevos, con el fin de poder hacerla más abarcable para cualquier autoridad. Quedaron así conformadas las diócesis de Salta y la de Córdoba, la primera con sede en la ciudad homónima, y la segunda conservando la sede episcopal cordobesa de la antigua mitra tucumana.¹⁰ En este sentido, la visita del prelado se insertó en un clima de época bajo el cual conocer el territorio de su jurisdicción formaba parte de las preocupaciones de los funcionarios de la Corona, tanto civiles como eclesiásticos.¹¹

10 El obispado de Salta quedó conformado por las jurisdicciones de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Y en el de Córdoba se incluyeron las jurisdicciones de Córdoba, La Rioja, Mendoza, San Luis y San Juan.

11 En el mismo sentido, en 1778-1779 se levantó en la Gobernación de Córdoba, pero no solamente en ese espacio, un censo civil de las poblaciones urbanas y rurales. Celton y Endrek sostienen que “Durante la segunda mitad del siglo XVIII, y particularmente a partir de la creación del virreinato rioplatense, se incrementó el interés de las autoridades metropolitanas por conocer las dimensiones físicas y vitales de estas regiones, respondiendo seguramente a los nuevos conceptos económicos que la Fisiocracia aportó al Despotismo Ilustrado. La Iglesia no escapó a estos aires de renovación y tuvo un papel destacado en las labores de empadronamientos poblacionales [...] Y si la Corona incrementó su interés, ordenando empadronamientos globales, como el de 1778-1779, la Iglesia empleó a sus párrocos para relevar –paralelamente– las poblaciones de

La visita general que emprendió el prelado tuvo varias fases. La primera, en 1791-1792, cuando ingresó al obispado por el norte, hasta llegar a Córdoba. En 1792 Moscoso visitó Río Seco, Tulumba y Totoral, y en 1795, ya estando en Córdoba, el prelado revisó algunos libros parroquiales y los conventos de la ciudad, y encomendó a Miguel del Moral, canónigo de merced de la catedral de Córdoba, la visita a la jurisdicción de La Rioja.¹² Una última etapa tuvo lugar en 1803 en la cual, con el objetivo de terminar de visitar todo el obispado, encargó la visita de los curatos de Traslasierra (Pocho y San Javier) a José Miguel de Castro, cura y vicario de Punilla.

Su antecesor, el obispo Joséph Antonio de San Alberto, había intentado también cumplir con la obligación de visitar la diócesis en su totalidad, y si bien había emprendido una visita general en 1782 empezada en la ciudad de Córdoba, no logró completarla. San Alberto visitó los conventos y la catedral de la sede episcopal, las jurisdicciones de Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Tucumán. En 1783 ya había bajado a Catamarca donde revisó los libros parroquiales de la ciudad y cuando pasó a La Rioja se encontró con el anuncio de que lo habían promovido al arzobispado de Charcas y retornó a Córdoba para emprender su viaje hacia allí.¹³ Habían pasado nueve años entonces, desde el último intento de hacer una visita completa a la diócesis cuando Moscoso emprendió esta tarea.

San Alberto había llegado a la diócesis tucumana después de un largo periodo de vacancia y el obispado permaneció vacante de 1783 a 1788 cuando partió a la arquidiócesis charqueña. Por lo

las diversas regiones del flamante Virreinato.”, véase: Celton, D., y Endrek, E. (1982). “Pueblos, capillas y lugares de la antigua provincia de Córdoba del Tucumán según el censo de 1778”. En *Labor de investigación*, pp. 97-98.

12 Documento N° 142, IEA, Informe sobre los clérigos de La Rioja del Ministro Don Miguel del Moral, 24 de julio 1795.

13 Bruno, C., *op. cit.*, pp 438-442.

que las visitas emprendidas por él y por Ángel Mariano Moscoso produjeron un conocimiento bastante preciso de la diócesis tucumana para las autoridades eclesiásticas y civiles del último tercio del siglo XVIII y principios del XIX. Rodrigo Antonio de Orellana, quien sucedió a Moscoso en el episcopado cordobés, tuvo que lidiar con los cambios políticos desatados por la revolución y la visita de la diócesis quedó relegada a un segundo plano frente a estas circunstancias.¹⁴

La visita era ocasión para que el obispo conociera su diócesis, ungiera con las sagradas órdenes a aspirantes al sacerdocio, confesara y confirmara a la feligresía, interrogara a algunos vecinos de cada curato sobre el accionar del cura y sobre los pecados públicos de la comunidad, y sometiera a los párrocos a un control sobre su tarea que implicaba una exhaustiva revisión de la confección de los registros parroquiales (libro de bautismos, matrimonios, entierros y el libro de fábrica) con el fin de corregir posibles errores.

En el curso de la visita, el obispo o el visitador que la llevara a cabo podía recolectar información importante para la organización de la diócesis. Así, los interrogatorios hechos a vecinos contienen información sobre si los clérigos llevaban a cabo la cura de almas correctamente (si daban misa, residían en su curato, asistían a los enfermos, no llevaban vida maridable, ni se ausentaban por mucho tiempo sin permiso del obispo, si ejercían actividades como el comercio, o se daban a la bebida, etc.); pero también proporcionaban información sobre el tamaño del curato y la cantidad de capillas y oratorios con los que contaba, sobre la existencia de tenientes de cura que auxiliaran al párroco en su tarea pastoral, sobre el estado de los templos, y la participación de los fieles en la reparación y el sostenimiento de estos templos.

14 Mazzoni, M. L. (2019). *Mandato divino, poder terrenal. Administración y gobierno en la diócesis de Córdoba del Tucumán (1778-1836)*. Rosario: Prohistoria ediciones.

La visita del obispo también era ocasión de renovar u otorgar licencias de confesión y de recolección de limosnas, o de dar misa, así como también de ungir con las órdenes sagradas a quienes estaban listos para acceder a ellas. Joséph Domingo Allende “fue ordenado de sacerdote en el año de mil setecientos noventa y cinco y en el mismo año se le dieron licencias de celebrar el santo sacrificio de la misa. En mil setecientos noventa y siete se le dieron licencias de predicar y confesar, en lo que ha ejercitado ocho años con eficacia y esmero”.¹⁵ En 1802 Moscoso ordenó como subdiácono, diácono y presbítero a Benito Lascano, y como sacerdote a Fernando Máximo García. A Lascano se le confirmó ese mismo año además “licencias perpetuas por escrito de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa y predicar el Santo Evangelio, habiéndosele concedido desde el mismo tiempo verbales de confesar personas de ambos sexos”.¹⁶

En este sentido, las visitas canónicas permitían “conocer aspectos relacionados al ejercicio de gobierno y al control social de la jerarquía eclesiástica [...] se ejercen así los poderes del obispo: magisterio, jurisdicción, pero también orden, ya que el prelado confirmaba a los jóvenes, tonsuraba y ordenaba al clero, bendecía las iglesias y administraba el sacramento de la penitencia a los casos que le estaban reservados”.¹⁷

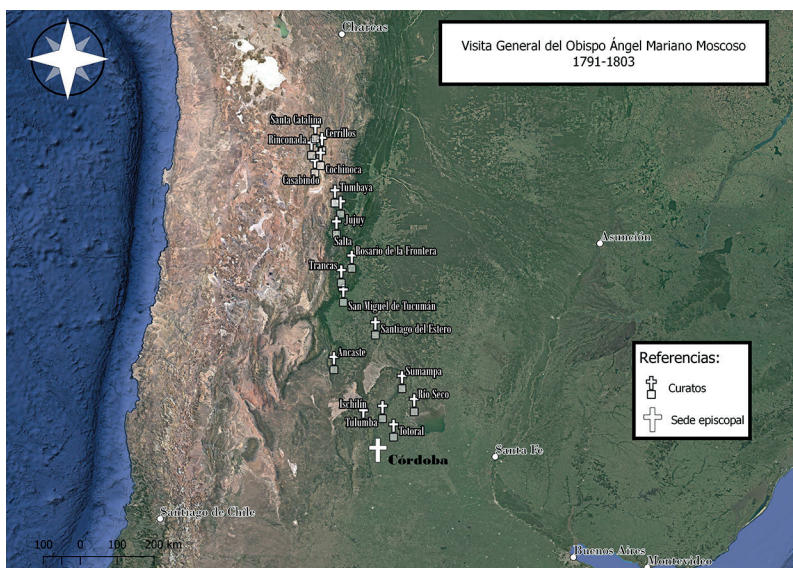
Como parte de la visita, el obispo ponía en acción esas potestades, en pos de conocer a sus clérigos y su feligresía, reforzar la presencia diocesana en su jurisdicción, y corregir las prácticas de la grey a su cargo, “la gestión episcopal implicaba, en este sentido, la vigilancia y regulación de las prácticas de la feligresía, y la condena

15 AGI, Buenos Aires, 608, Expedientes eclesiásticos (1791-1808), 11 de Marzo de 1805.

16 AGI, Buenos Aires, 608, Expedientes eclesiásticos (1791-1808), 11 de Marzo de 1805.

17 Coulet, N. (1977). *Typologie des sources du Moyen Âge Occidental. Les Visites Pastorales*. Bélgica: Brepols, p 20. La traducción nos pertenece.

para los que osaban desafiar las normas; una condena que era, por un lado, una sanción canónica, y por el otro, una moral, que distinguía y estigmatizaba del resto de los fieles a la oveja descarriada. Esta era una función que los prelados compartían con otros actores sociales, como los jueces pedáneos en la campaña”.¹⁸



Mapa N°1. Mapa del itinerario de la visita del obispo Moscoso, 1791-1803

Fuente: Elaboración propia.

18 Mazzoni, M. L. (2015). “La administración diocesana como instrumento de equipamiento eclesial del territorio. Ángel Mariano Moscoso, Córdoba del Tucumán (1788-1804)”. En *Folia Histórica del Nordeste*, N° 23, pp. 201-217.

Existen trabajos para la jurisdicción cordobesa sobre demografía y cartografía que han reconstruido el contexto del último cuarto del siglo XVIII y ese impulso de conocer y reformar las reparticiones político-administrativas y eclesiásticas.¹⁹ Lo cierto es que el último tercio del siglo XVIII es un periodo en el cual también proliferan la creación o confirmación de licencias a oratorios y capillas en el obispado tucumano. El vasto territorio que formaba la diócesis del Tucumán fue dividido a los fines de hacer más abarcables las dimensiones de estas reparticiones eclesiásticas y de hacerlas coincidir, como vimos, con la reforma político-administrativa que había sufrido la gobernación intendencia del Tucumán.

En 1783 el obispo San Alberto mandaba dividir el extenso curato de Traslasierra en dos: Pocho y San Javier con el fin de que la feligresía pudiera estar atendida por dos curas párrocos que abarcaran toda su extensión.²⁰ En 1800, durante el episcopado de Moscoso se creó el curato de Santa Rosa de Río Primero al este de la ciudad de Córdoba y en 1806, como vimos, se dio una transformación aun mayor del obispado.

También durante la administración de Moscoso, en 1795, el gobernador-intendente de Córdoba, Rafael de Sobremonte mandaba una orden de creación al obispado para que en el Fuerte de Saladillo Ruiz Díaz “se edifique una capilla vice parroquial con titulo y advocación del Arcangel San Rafael, asi por la utilidad espiritual que resulta a la guarnición de dho Presidio; como también a todas las gentes comarcadas, que con mas facilidad, y frecuencia, podrán lograr el pasto espiritual, como también por el beneficio común; pues sirviendo de estímulo dha fabrica podrán congregarse muchas familias que viven dispersas y asi juntas ser mejor instruidas en Religión y Policia, y resistir mejor a las continuas imbasiones del

19 Celton, D., y Endrek, E., *op. cit.*

20 *Ibid*, p. 101.

Barbaro enemigo”.²¹ El pedido, entonces, respondía a la necesidad de congregar a los pobladores dispersos en esa zona del curato de Río Tercero en torno a una capilla que ofreciera servicios espirituales, y de esta manera, frenase el avance de los indios en esta zona de frontera. El provisor de la diócesis, Videla del Pino, otorgaba la licencia en noviembre de 1795 y disponía que el capellán del fuerte bendijera la capilla y se hiciera cargo de la cura de almas “Por tanto por lo que a nos toca damos toda la licencia en drcho necesaria [...] Y para que en ella francamente se puedan administrar todos los Santos Sacramentos damos nuestra comisión y licencia al Dor Marcos de Ariza capellan nombrado por S.S. para dho Fuerte”.²²

A raíz de la visita de 1803 al curato de San Javier, el curaca – Dionisio Charras– y el alcalde –Domingo Salgado– del pueblo de indios de Nono, se presentaban ante el visitador a solicitar que les permitiesen reconstruir el templo del pueblo en el mismo lugar donde había estado entablado. La iglesia, explicaban al visitador las autoridades étnicas del pueblo, había sido cerrada por el cura doctrinero por su estado ruinoso y “mui indecente”.²³ El curaca y el alcalde de Nono aprovecharon la oportunidad que les brindaba la visita y el canal cercano que se abría con el obispo para plantear un reclamo desatendido por el párroco. Agustín Albares, el cura doctrinero de San Javier, se negaba a otorgar permiso para la reconstrucción del templo en el mismo emplazamiento, y según Charras y Salgado se empecinaba en que los indios de Nono reedificaran el oratorio en las afueras del pueblo.

21 Documento N° 268, IEA, Nicolás Videla del Pino otorga licencia para la creación de capilla en el Fuerte Saladillo de Ruíz Díaz, Córdoba, 17 de noviembre de 1795.

22 Documento N° 268, IEA, Nicolás Videla del Pino otorga licencia para la creación de capilla en el Fuerte Saladillo de Ruíz Díaz, Córdoba, 17 de noviembre de 1795.

23 AAC, legajo 17, Visitas canónicas, San Javier, 1803, s/f.

El memorial presentado al visitador José Miguel de Castro invocaba la necesidad que tenían los indios de volver a contar con un templo en el mismo lugar que se había erigido el anterior, las autoridades étnicas “en vos y nombre de los indios tributarios de dcho Pueblo, decimos qe hace seis meses a qe nos hallamos privados del beneficio espiritual de la misa y de que se nos administren los santos sacramentos a causa de haberse mandado a cerrar la capilla de ntro pueblo”.²⁴ Y proseguían explicando las desaveniencias con el cura, Agustín Albares:

nos hemos esforzado a construirla de nuevo [...] y estando ya para comenzar la obra en el mismo Pueblo i lugar eligiendo mejor sitio; se ha suspendido por havernos mandado el Sor Cura qe mudemos la capilla a otro lugar qe esta retirado de donde esta el Pueblo, qe aunque a este pertenece; pero viene a ser como la orilla , y no el centro y lo qe esta demarcado pa la población de los tributarios y donde siempre han vivido; en esta atencion, y de qe para los Indios es de mejor comodidad el qe se trabaje la Iglesia donde nosotros determinamos; y no donde el cura quiere; se ha de servir V. Md tomar la providencia qe le paresca oportuna.²⁵

El lugar exacto donde situar el templo generó una controversia que se sumaba a otras denuncias que pesaban sobre el cura párroco de San Javier. Alvares fue incluso citado a la Audiencia Episcopal en Córdoba ante el obispo, y reemplazado en sus funciones por Gaspar Trucios, el notario de la visita, en calidad de excusador.²⁶ El

24 AAC, legajo 17, Visitas canónicas, San Javier, 1803, s/f.

25 AAC, legajo 17, Visitas canónicas, San Javier, 1803, s/f.

26 “mandamos que en el termino de doce días los primeros y siguientes al de la notificación de este Auto comparezca en esta nuestra Audiencia Episcopal. Y siendo preciso nombrar un eclesiástico que en calidad de Excusador, atienda a aquel curato pase a servirlo el MtroDn Gaspar Trucios, librándosele al efecto titulo en forma con la pension de contribuir ciento cinquenta pesos en cada año al expresado Dor Albares”, AAC, legajo 17, Visitas canónicas, San Javier, 1803, s/f.

memorial de los indios de Nono da cuenta no solo de las fricciones que se vislumbran entre las autoridades étnicas y el doctrinero, sino también de la importancia que le otorgaban al templo los habitantes de Nono, valorando la centralidad y visibilidad de este como marca de referencia del pueblo.

También en este periodo se concedieron permisos de fundación de oratorios y capillas como la de Coro Chico en Pocho, o el oratorio público Las Peñas.²⁷

En 1799, en la visita a Totoral el obispo confirmaba además la licencia a un oratorio administrado por un particular:

haciendo la visita del oratorio publico qe en orden de las anteriores licencias mantiene en ella su poseedor Dn Antonio de la Quintana [...] daba y dio por visitado este oratorio y que corroboraba las anteriores licencias para su mayor validacion y firmeza: en cuya consecuencia continuen por el tiempo de su voluntad y por este su Auto.²⁸

El impulso de esos años por el conocimiento y el ordenamiento del territorio fue acompañado, como vimos, de una articulación entre autoridades civiles y eclesiásticas que confluía para hacer más densa la red de templos y de agentes que marcaran una presencia eclesiástica en el territorio.

La dinámica relacional diocesana: agentes eclesiásticos y laicos

En este mismo sentido, otras y otros autores ya han señalado el carácter performativo de las agencias eclesiásticas.²⁹ Barrera y Moriconi sostienen que la dinámica relacional diocesana de la jurisdic-

27 AAC, legajo 7, Fundación de oratorios, capillas y cementerios, s/f.

28 AAC, Legajo 17, Visitas canónicas, Totoral, 7 de octubre de 1799, s/f.

29 Barrera, D. G., y Moriconi, M. S. (2015). “Gobiernos y territorialidades: Coronda, de caserío a curato (Santa Fe, Gobernación y Obispado de Buenos Aires, 1660-1749)”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.

ción de Santa Fe a principios del siglo XVIII, se constituía en un andamiaje parroquial “hojaldrado de jurisdicciones eclesiásticas” que incluía los curas párrocos (de la parroquia rectoral de españoles y la de naturales), la relación con los religiosos de los conventos y el colegio de la Compañía de Jesús y la articulación con las doctrinas de indios.³⁰

En el obispado del Tucumán a fines del siglo XVIII y principios del XIX, en cambio, la dinámica relacional diocesana tuvo otro cariz. De hecho, los curas párrocos tenían entre sus atribuciones en aquellos curatos que incluían pueblos de indios en su interior, las funciones de curas doctrineros, es decir, los pueblos de indios fueron incorporados a la red eclesiástica diocesana como una arista más de las atribuciones de los párrocos, sin una “especialización” misional particular.³¹

Esta dinámica relacional diocesana se complejiza aún más si pensamos en ella como una “zona de contacto” tal como la define William Taylor.³² Y en esa zona de contacto deberíamos incluir a

30 *Ibid.*

31 Debo esta idea a parte de las contribuciones de la tesis doctoral en curso de Inti Artero Ituarte, proyecto de investigación: “Funciones y atribuciones de los curas doctrineros de los Pueblos de Indios de Soto, Nono y Quilino (Diócesis de Córdoba del Tucumán, finales del período colonial y las primeras décadas del siglo XIX)”. Para resultados preliminares véase: Artero Ituarte, I. (2019). “La función de los curas doctrineros. Una exploración a partir del caso de Córdoba (fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX)”. En Revista *Antítesis*, Vol. 12, N° 24, pp. 602-624.

32 Taylor sugiere que la zona de contacto se constituye como “un espacio y tiempo de encuentro e interacción entre individuos, grupos, instituciones, ideas que empalman experiencias y límites indefinidos [...] [y que] se convierten en relaciones más que en cosas [...] incluyendo la subordinación e imposición, reposición, resistencia, aceptación, acomodo y combinación”. Véase: Taylor, W. (2000). “La Iglesia entre la jerarquía y la religión popular: mensajes de la zona de contacto”. En B. Connaughton (Ed.), *Historia de América Latina, vol. 1 La época colonial*. México: CCyDEL- UNAM, p. 186.

otros y otras agentes que formaban parte formal o informalmente de esta dinámica relacional diocesana. Por supuesto que los ayudantes o tenientes de cura constituían una parte importante de este entramado, y en algunos casos eran el vínculo directo entre la feligresía y los clérigos. Un claro ejemplo de ello son los laicos o seglares que cumplían múltiples funciones en este andamiaje parroquial, en tanto fundadores y administradores de oratorios, patronos o mayordomos de capillas, cófrades, etc.³³

En este sentido, la visita también servía para reforzar los lazos con aquellos laicos que cumplían tareas de cuidado y aseo de los templos y los ornamentos sagrados, o se encargaban de parte de la administración de las parroquias, llevando los libros de fábrica o las cuentas parroquiales ordenadas o conservando a su cuidado los libros de bautismos, entierros y matrimonios.

Desde la Hacienda del Totoral, Iglesia de San Esteban, en noviembre de 1792, el obispo Moscoso notaba que el templo debía ser reparado y encomendaba la tarea a un feligrés de la zona “dijo S. S. I. que por quanto era mui devido y combeniente encomendar el ramo de Fabrica perteneciente a esta Iglesia a un sujeto de actividad y zelo y concurriendo en Dn Fermin Allende las qualidades mas apetececidas para este importante ministerio desde luego lo nombraba por su mayordomo; a fin de que pueda ejercer su encargo con el arreglo y formalidad correspondiente”.³⁴

33 Véase Ayrolo, V. (2011). “Mediadores en ‘zona de contacto’ La acción de los seglares en algunas de las tareas religiosas”. En: *XVI Jornadas sobre Alternativas Religiosas en América Latina*; Peña, G. (1994). “La integración de los indios en la iglesia cordobesa. Siglos XVI y XVII”. En *Investigaciones y Ensayos*, N° 44, pp. 365-380; Peña, G. (1997). “La evangelización de indios, negros y gente de castas en Córdoba del Tucumán durante la dominación española (1573-1810)”. Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades-Universidad Católica de Córdoba.

34 AAC, Legajo 17, Visitas canónicas, Tulumba, 1792, s/f.

La capilla de Las Palmas, en el curato de Pocho, contaba en 1803 con un religioso mercedario como ayudante, y además tenía un mayordomo, que a veces también era referido como patrón. José Antonio Zincunegui, no solamente cuidaba el aseo del templo, sino que entre sus funciones estaba la de tener a su cuidado los libros parroquiales. En los autos el visitador Miguel Gerónimo de Castro anotaba que las partidas de cargo asentadas las aprobaba “principalmente las que ha presentado el Patron de esta capilla Dn José Antonio Zincunegui, cuya buena fe, actividad y zelo por el culto, y aseo de la Iglesia ha echo constar en la actual visita”.³⁵

El caso de la visita de San Javier en el mismo año 1803, como vimos, tuvo consecuencias importantes para el cura propietario Juan Agustín Alvares. Uno de los motivos por los cuales Alvares había sido citado a la Audiencia Episcopal como resultado de la visita era el hecho de que no contaba con ayudantes para atender tan vasto curato, y que, por ese motivo, había feligreses que no habían recibido la atención espiritual que necesitaban. Alvares, registraba el auto de la visita, no mantenía ayudante “por cuiá causa la maior parte del año no se dice misa en las Capillas de Ambul, Panaolma y Nono, cuios vecindarios hacen la mayor porcion de los feligreses”.³⁶

Cuando el cura de San Javier fue reemplazado por un eclesiástico excusador, el obispo también le exigió al cura “mantener indefectiblemente un Ayudante colocado a proporcionada distancia de la Capilla parroquial donde el deberá residir, asignando como asignamos para este Ministerio a Dn Hermenegildo Arias, ordenado a Título de Teniente de Cura, y que ha estado siguiendo en calidad de tal al Cura de los Anexos”.³⁷

35 AAC, Legajo 17, Visitas canónicas, 16 de enero de 1803, Las Palmas, Pocho, s/f.

36 AAC, legajo 17, Visitas canónicas, San Javier, 1803, s/f.

37 *Ibid.*

Ya en octubre de 1803 cuando compareció ante el obispo en Audiencia Episcopal, el cura propietario de San Javier se defendía de las acusaciones injustas que, decía, algunos miembros de su feligresía habían arrojado en su contra, “preguntado de la longitud del curato, el numero de la feligresía y si toda se hallaba en distancias= Responde que tendra veinte y tres leguas , poco mas o menos: que la feligresía por todo llegara a tres mil almas; que las de confesiones podran ser mil o algo mas; y que todas se hallaban dispersas en la longitud”.³⁸ Y cuando se lo interrogó a cerca de por qué no tenía ayudantes” responde que no ha tenido ayudante fijo ocho meses, pero que lo ha tenido pagandole las confesiones que le hiciere a un Religioso dominico, cuyo nombre no se acuerda, pero que su apellido es Gomez, capellan de la capilla de los Funes, residente en ella y en ocasiones en su curato, porque esta en los linderos de ambos curatos, a saber el de Renca y el de San Xavier”.³⁹

Para la jurisdicción riojana, el visitador Miguel del Moral, redactó una detallada nómina de los curas de La Rioja. En este caso, Del Moral no incluyó más que a los eclesiásticos pertenecientes a la curia diocesana, no hay en el registro ninguna mención a regulares cumpliendo tareas de auxilio en los diferentes curatos, aunque sin duda su presencia debía tener la misma representación que en el caso cordobés. En La Rioja podemos observar una dinámica que pone de relieve la presencia de los “curas sueltos”.⁴⁰ Allí, Del Moral consignó los casos de los curas ordenados a título de patrimonio o capellanía, que se mantenían en sus propiedades, en general estancias rurales, prestando un servicio

38 *Ibid.*

39 *Ibid.*

40 En la diócesis del Tucumán, encontramos en las fuentes la denominación de “curas sueltos” para referirse a aquellos sacerdotes que habían sido ordenados a título de patrimonio o capellanía y que, debido a que contaban con un patrimonio propio como congrua, no estaban obligados a atender un beneficio parroquial para sustentarse. De este modo, estos curas podían ocuparse de tareas sacerdotales y auxilio espiritual en el seno de sus familias –en el sentido amplio y tradicional del término– y propiedades sin necesidad de cumplir funciones de cura de almas en la estructura diocesana formal.

espiritual reducido a sus propias familias y seguramente a los pobladores de la estancia o los alrededores. En este caso registramos en el Cuadro N° 1 (ver Cuadro N°1) a estos sacerdotes como “curas sueltos” de acuerdo a la denominación de la época. Tal es el caso de Vicente Fuente quien se ordenó “a título de capellanía que se la fundó Dn Felipe Fuente en su estancia de Pinchoso, curato de Arauco” y que en 1795 tenía “su residencia [en la estancia de fundación de la capellanía] en compañía del fundador”.⁴¹ O Juan Gregorio Villafañe, que había sido ordenado también a título de capellanía y para el momento de la Visita observaba el visitador que “se mantiene al lado de su madre viuda y goza de pingüe patrimonio”.⁴² José Patricio Tagle es otro de los curas sueltos que podemos encontrar en la nómina, en su caso fue ordenado a título de patrimonio y sin embargo, como en otros casos, pese a que vivía con su madre viuda “haciéndole compañía”, ofrecía auxilio espiritual al cura de Anguinán, siempre que se dirigía a esa zona para ocuparse de las propiedades familiares: “[su madre] tiene sus haciendas en el curato de Anguinan, ba a ellas a repararlas por algunos tiempos del año, pero donde quiera tiene su recibo en el confesionario, es mozo experto de talento facil para la predica y es conosido el alibio qe da al cura de Anguinan sin interes ninguno”.⁴³

En todos los casos podemos identificar los agentes que circulan en las parroquias visitadas, entre ellos encontramos curas párrocos, curas sueltos, tenientes de cura, y feligreses –laicos– que cumplían funciones sobre todo de cuidado y administración de los templos como mayordomos o patrones. Dentro de este universo también disponemos de información sobre la condición de los clérigos que se desempeñaban como ayudantes. Si bien la mayoría de ellos pertenecían al clero regular, también encontramos clérigos seculares ordenados a título de Tenientes de Cura.

41 Documento N° 142, IEA.

42 Documento N° 142, IEA.

43 Documento N° 142, IEA.

Nombre	Curato	Jurisdicción	Función	Condición	Orden religiosa	Agente
Ministro Luis Davila	La Rioja	La Rioja	Cura párroco	secular		eclesiástico
Presvitero Nicolás Quintero	Famatina	La Rioja	Cura suelto	secular		eclesiástico
Presvitero Sebastian Candido Sotomayor	Los Llanos	La Rioja	Cura párroco	secular		eclesiástico
Ministro Juan Francisco del Moral	La Rioja	La Rioja	Teniente de cura	secular		eclesiástico
Ministro Josef Nicolás Ocampo	Famatina	La Rioja	Cura párroco	secular		eclesiástico
Ministro Nicolás Carmona	La Rioja	La Rioja	Cura párroco	secular		eclesiástico
Doctor Domingo Davila	Los Llanos	La Rioja	Teniente de cura	secular		eclesiástico
Ministro Josef Patricio Tagle	La Rioja	La Rioja	Cura suelto	secular		eclesiástico
Ministro Francisco Villacorta	Famatina	La Rioja	Cura suelto	secular		eclesiástico
Presvitero Mariano Cabrera	Arauco	La Rioja	Teniente de cura	secular		eclesiástico
Ministro Vicente Fuente	Arauco	La Rioja	Cura suelto	secular		eclesiástico
Ministro Vicente Bazan	Los Llanos	La Rioja	Cura suelto	secular		eclesiástico
Maestro Josef Nicolás Villafañe	Famatina	La Rioja	Teniente de cura	secular		eclesiástico
Ministro Juan Gregorio Villafañe	La Rioja	La Rioja	Cura suelto	secular		eclesiástico
Presvitero Juan Manuel Argañarás	La Rioja	La Rioja	Cura suelto	secular		eclesiástico
Doctor Josef Gabriel Ocampo	La Rioja	La Rioja	Cura párroco	secular		eclesiástico
Ministro Nicolás Herrera	La Rioja	La Rioja	Cura suelto	secular		eclesiástico
Doctor Pedro Antonio de la Colina	Arauco	La Rioja	Cura párroco	secular		eclesiástico
Doctor Jose Manuel Palacios	Guandacol	La Rioja	Cura párroco	secular		eclesiástico
Doctor Miguel de Castro	Punilla	Córdoba	Cura párroco	secular		eclesiástico
Doctor Jose Miguel Mogica	Pocho	Córdoba	Teniente de cura	secular		eclesiástico
Fray Mario Correa	Pocho	Córdoba	Teniente de cura	regular	mercedario	eclesiástico
Ministro Carbajal	San Javier	Córdoba	Teniente de cura	secular		eclesiástico
Ministro José Patricio Tagle	Pocho	Córdoba	Cura párroco	secular		eclesiástico
José Antonio Zincunegui	Pocho	Córdoba	Mayordomo			laico
Juan Perales	Pocho	Córdoba	Mayordomo			laico
Doctor Jose Agustin Alvarez	San Javier	Córdoba	Cura párroco	secular		eclesiástico
Ramón Arias	San Javier	Córdoba	Mayordomo			laico
P. Palisa	San Javier	Córdoba	Teniente de cura	regular	dominico	eclesiástico
P. Fray Francisco Morgabú	San Javier	Córdoba	Teniente de cura	regular	dominico	eclesiástico
Ministro Gaspar Trucios	San Javier	Córdoba	Cura párroco	secular		eclesiástico
Ministro a Dn Hermenegildo Arias	San Javier	Córdoba	Teniente de cura	secular		eclesiástico
Gomez	San Javier	Córdoba	Teniente de cura	regular	dominico	eclesiástico
Ministro Juan Damaceno Santillan	Río Seco	Córdoba	Cura párroco	secular		eclesiástico
Doctor Bernabe Aguilar	Río Seco	Córdoba	Cura párroco	secular		eclesiástico
Ministro Santiago Moreno	Tulumba	Córdoba	Cura párroco	secular		eclesiástico
Juan José Carranza	Tulumba	Córdoba	Mayordomo			laico
Fermín Allende	Tótoral	Córdoba	Mayordomo			laico
Antonio de la Quintana	Tótoral	Córdoba	Patrón	secular		eclesiástico
Fray Pedro Vicente Avila	Ancaste	Catamarca	Teniente de cura	regular	mercedario	eclesiástico
Marcos de Ariza	Río Tercero	Córdoba	capellán	s/d	s/d	eclesiástico

Cuadro N° 1. Agentes eclesiásticos, visita general 1791-1803

Fuente: Elaboración propia en base a AAC, Legajo 17, “Visitas canónicas”; IEA, N° 142, “Nómina de curas de La Rioja, 24 de Julio 1795.

El cuadro N° 1 da cuenta de los agentes eclesiásticos y laicos que fueron consignados en los diferentes autos de la visita de Moscoso. Elegimos denominar “agentes eclesiásticos” a aquellos que pertenecían al clero secular o regular y “laicos” a los que no formaban parte de ningún estamento religioso, ya que existen registros de mayordomos de templos u oratorios, o patronos que no accedieron a las órdenes sagradas, sino que eran fieles que administraban, cuidaban el aseo o patrocinaban algunos espacios consagrados y que eran reconocidos como tales por las autoridades eclesiásticas en la visita. De una muestra de 41 agentes el 87,5% son seculares, mientras que apenas el 12,5% son regulares, creemos en este sentido que el porcentaje debería ser más equitativo, pero el registro de la nómina de curas de La Rioja no incluye al clero regular que sí tenía presencia en la zona. De la muestra total, el 15% lo constituyen los “curas sueltos”. Y, por último, un 30% de la muestra cumplían funciones auxiliares de ayudantes.

Las referencias para la jurisdicción de Córdoba y Catamarca dentro del obispado son mucho más dispersas y escasas, y no contamos aun con información detallada del accionar de los agentes eclesiásticos para las jurisdicciones de Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán que también formaron parte de esta visita. En el caso cordobés, existen referencias a los mayordomos y patronos de oratorios privados o capillas, como vimos más arriba. Y además podemos encontrar allí la presencia de ayudantes o tenientes de curas de las órdenes religiosas, en los casos encontrados solamente identificamos la presencia de dominicos y mercedarios auxiliando a los curas párrocos.

Estos datos nos permiten dar cuenta de un denso tejido de agentes eclesiásticos y laicos que forman parte de las instituciones eclesiásticas en un espacio socialmente heterogéneo, el de la jurisdicción cordobesa, y que se trata de una zona de antigua colonización. No obstante, las visitas no solo nos posibilitan situar a estos agentes en un tiempo y espacio determinado, sino que además

nos brindan información sobre sus articulaciones. En este sentido, Bruno Latour ha teorizado sobre lo social, y propone una cartografía social que proyecte una dimensión plana de análisis,⁴⁴ “destacando los varios vehículos que constituyen la definición de lo social entendido como asociación”.⁴⁵

La “república cristiana”

La visita diocesana nos aporta otra dimensión de análisis que también se articula con el intento de reconstruir la dinámica relacional diocesana. Y esta dimensión podemos pensarla en torno a la “república cristiana” y los pecados públicos que entrelazaban a la comunidad de fieles en una sociedad de Antiguo Régimen como la que estamos analizando.

Uno de los objetivos de la visita, que remitía al control de la feligresía, se orientaba “a la extirpación de los pecados públicos”.⁴⁶ En una obra del siglo XVII el canónigo Pedro Reina y Maldonado definía que para que un pecado se considerase público debía ser “probable”, es decir que podía ser comprobado, “famoso”, esto es que había sido dado a fama y publicidad, y “notorio”, ya que se cometía en presencia de muchos.⁴⁷

Cuando estaba por emprenderse una visita, el visitador emitía un edicto de pecados públicos, que era colgado en la iglesia matriz de cada curato unos días antes de la visita. Este edicto adelantaba a

44 Al tomar una metáfora de la cartografía, podría decir que la TAR (Teoría del agente red) ha tratado de hacer lo más plano posible el mundo social para asegurar que el establecimiento de cualquier vínculo nuevo sea claramente visible”, véase: Latour, B. (2008). *Reensamblar lo social*. Buenos Aires: Manantial, p. 34.

45 *Ibid*, pp. 246-247.

46 Martini, M. P. (1997). *Perfil jurídico de la visita pastoral. Aportes a su aplicación dentro del actual territorio argentino*, p. 270.

47 Citado en: *Ibid*, p. 270.

los y las feligreses y feligresas los puntos que se indagarían con respecto a la conducta del párroco o de la feligresía y que apuntaban precisamente a pecados considerados públicos, es decir, conocidos por la comunidad.

En 1803, en el curato de San Javier, antes de que el visitador De Castro empezara con la visita, el notario apuntaba en el Auto que “su Merced canto una solemne y despues del evangelio publique el edicto de pecados publicos, y lo fixe en las puertas de esta Iglesia y el Sor Visitador hizo una exortacion sobre el, y despues de finalizada la misa vestido de capa de coro negra, y con tañido de campanas, hizo la prosesion de difuntos con el cantico de responsorios que prebiene el ritual romano pr la Iglesia y sementerio”.⁴⁸

El edicto adelantaba los puntos sobre los cuales versaría el interrogatorio que el visitador practicaría a algunos vecinos, en general los notables del pueblo, o a quienes se acercaran a denunciar un pecado público. Los testimonios relevados durante la visita eran agregados al expediente como sumaria secreta.

Particularmente en el edicto de la visita a San Javier, José Miguel de Castro reparaba sobre las siguientes costumbres del cura, sus ayudantes y de la comunidad de fieles:

os exorto, requiero y mando en virtud de Santa obediencia a todos, y a cada uno de vosotros qe supieres y huvieres oído decir de cualesquiera pecados públicos, los bengais a declarar ante mi combiene a saber: si el cura y sus aiudantes han cumplido y cumplen con su obligación, si alguno por su omicion, ha muerto sin los santos sacramentos. Si alguna criatura ha muerto sin bautismo: si han cometido simonía: si tratan con caridad y amor a sus feligreses: si han llevado dros demaciados: si han dado buen exemplo: si están infamados con alguna mujer: si usan armas por alarde; si andan con havitos indesentes: si cumplen las memorias y testamentos: si están mesclados en algunos comercios y asumptos

48 AAC, legajo 17, Visitas canónicas, San Javier, 1803, s/f.

puramente seculares: si sabeis o haveis oído decir qe algunos feligreses de qualesquier estado qe sean estén en algunos pecados públicos: combiene a saber : Si están amancebados, si son usureros, sin son blasfemos del nombre adorable de Dios y de sus santos. Si hay casados en grado prohibido; si hay algún casado, que no haga vida maridable apatandose de su propria autoridad: Si hay algunas personas remitentes para el cumplimiento de Iglesia o legados pios: si sabeis haya testamentos sin cumplir: si hay algunos que tengan bienes usurpados de Iglesia o lugares sagrados: si alguno ha quebrantado la inmunidad eclesiástica: si hay algunos perjuros: si hay personas que acostumbran hablar palabras indecentes en las capillas en cuya virtud para poderlo remediar doy el presente y en su consecuencia mando qe dentro de seis días vengáis a declarar ante mi.⁴⁹

En 1792, el obispo Moscoso revisó los libros parroquiales durante la visita a la Doctrina de Río Seco, y objetaba al cura que no hubiera en la doctrina un libro de entierros, ya que estos libros formaban parte de un registro crucial para el archivo de la “república cristiana”: “y no habiendo razon alguna para que esta parroquia carezca de un Libro tan esencial que viene a ser como el Archibo publico, y protocolo de la Republica Cristiana, procediese inmediatamente el dicho cura a formar un libro poniendo por cabeza este Auto”.⁵⁰

Así, la visita también resignificaba los lazos de la comunidad de fieles, y entre la comunidad y su cura párroco. Las autoridades eclesiásticas, al tomar contacto con la feligresía inquirían sobre aquellos pecados que habían conmovido a estas comunidades, reprobándolas, sancionándolas y registrándolas. Pero también haciendo que el vínculo entre la clerecía y su grey se hiciera más real, más conocido, público.

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ AAC, legajo 17, Visitas canónicas, Río Seco, 1792, s/f.

Consideraciones finales

En este trabajo se indagó en los procesos de territorialización desarrollados en el periodo tardocolonial en la diócesis del Tucumán. Para analizarlos tomamos en cuenta un clima de época bajo el cual el reformismo borbónico buscó conocer, registrar y reformar los territorios coloniales en pos de ejercer un mayor control sobre estos espacios. La iglesia diocesana no estuvo ajena a este impulso, sino que, por el contrario, lo acompañó y, en algunos casos, lo tuteló. Las visitas canónicas que llevaban a cabo los obispos tuvieron un peso fundamental en el registro y conocimiento de las diócesis americanas a finales del siglo XVIII y en su posterior reforma, como vimos en el caso del espacio tucumano a través de la visita de Ángel Mariano Moscoso.

En este sentido, en trabajos anteriores se había advertido sobre cómo estas ocasiones de registro, conocimiento y transformación de las reparticiones eclesiástico-administrativas como consecuencia de la visita de un prelado constituían momentos en los cuales los obispos ejercían en pleno sus potestades y eran una instancia especial de ejercicio de gobierno al interior de su diócesis.⁵¹

Los registros de la visita nos permitieron hacer un mapeo de los curatos, capillas y oratorios visitados por el obispo Moscoso. Esto nos llevó a comenzar a construir una cartografía, aunque queda pendiente un mapeo más exhaustivo, que contempló y representó el equipamiento eclesiástico de la diócesis al momento de la visita general que abarcó los años 1791 a 1803.

El análisis de la visita además nos permitió hacer visible una densa red de agentes que conformaban lo que Barrera y Moriconi llamaron una “dinámica relacional diocesana”. En el caso de la diócesis de Córdoba del Tucumán, en esa dinámica confluían los

51 Mazzoni, M. L. “La administración diocesana...”, *op. cit.*; Mazzoni, M. L. “Mandato divino...”, *op. cit.*.

agentes eclesiásticos; autoridades eclesiásticas, curas, y ayudantes o tenientes de curas fueran estos clérigos seculares o religiosos, y los agentes no eclesiásticos, o laicos: mayordomos o patronos. Una dinámica y una red densa y heterogénea bajo la cual las funciones de los agentes eclesiásticos y laicos se confunden y articulan en un espacio socialmente heterogéneo y de antigua colonización como el que constituía la diócesis del Tucumán.

Esta dinámica relacional diocesana se nutría y retroalimentaba de las visitas diocesanas. Estas implicaban instancias de resignificación del vínculo entre las autoridades eclesiásticas, la clerecía y los y las fieles, toda vez que la visita hacía visibles los pecados públicos revinculando a los y las feligreses y feligresas y a sus representantes sagrados en una república cristiana.

Bibliografía

- Artero Ituarte, I. (2019). “La función de los curas doctrineros. Una exploración a partir del caso de Córdoba (fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX)”. En *Revista Antítesis*, vol. 12, N° 24, pp. 602-624.
- Ayroló, V. (2010). “Los deberes del Obispo Orellana. Entre la pastoral y la patria, 1810-1817”. En *Catolicismo y política en Córdoba, siglos XIX y XX*. Córdoba: Ferreyra Editor, pp. 21-42.
- Ayroló, V. (2011). “Mediadores en ‘zona de contacto’ La acción de los seglares en algunas de las tareas religiosas”. En *XVI Jornadas sobre Alternativas Religiosas en América Latina*.
- Barral, M. E., y Caletti Garciadiego, B. (2020). “El Litoral rioplatense a comienzos del siglo XIX: una reflexión entre la historiografía y la cartografía digital”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.
- Barral, M. E., y Fradkin, R. (2005). “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”. En *Boletín del Instituto Ravignani*, N° 27, pp. 7-48.
- Barral, M. E., y Fradkin, R. (2021). “‘Una crecida mies con algunas espinas’: la visita diocesana del obispo Lué y Riega en contexto”. En M. E. Barral (Ed.), *La visita del obispo Lué y Riega. Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805)*. Rosario: Prohistoria, pp. 27-69.
- Barriera, D. (2010). *Instituciones, gobierno y territorio. Rosario de la Capilla al Municipio (1725-1930)*. Rosario: ISHIR-CONICET.
- Barriera, D. G., y Moriconi, M. S. (2015). “Gobiernos y territorialidades: Coronda, de caserío a curato (Santa Fe, Gobernación y Obispado de Buenos Aires, 1660-1749)”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.
- Bruno, C. (1970). *Historia de la Iglesia en la Argentina (vol. VI)*. Buenos Aires: Don Bosco.
- Celton, D., y Endrek, E. (1982). “Pueblos, capillas y lugares de la antigua provincia de Córdoba del Tucumán según el censo de 1778”. En *Labor de investigación*.
- Coulet, N. (1977). *Typologie des sources du Moyen Âge Occidental. Les Visites Pastorales*. Bélgica: Brepols.

- Gallardo, M. (2016). “Visitar para conocer, conocer para gobernar: el ojo del amo engorda el ganado. Las Visitas Canónicas en la provincia de Córdoba, 1874-1886”. En *Pasado abierto*, vol. 2, N° 4, pp. 143-169.
- La visita del obispo Lué y Riega. Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805)* (2021). M. E. Barral (ed.). Rosario: Prohistoria.
- Latour, B. (2008). *Reensamblar lo social*. Buenos Aires: Manantial.
- Martini, M. P. (1997). *Perfil jurídico de la visita pastoral. Aportes a su aplicación dentro del actual territorio argentino*.
- Mazzoni, M. L. (2015). “La administración diocesana como instrumento de equipamiento eclesiástico del territorio. Ángel Mariano Moscoso, Córdoba del Tucumán (1788-1804)”. En *Folia Histórica del Nordeste*, N° 23, pp. 201-217.
- Mazzoni, M. L. (2019). *Mandato divino, poder terrenal. Administración y gobierno en la diócesis de Córdoba del Tucumán (1778-1836)*. Rosario: Prohistoria ediciones.
- Peña, G. (1994). “La integración de los indios en la iglesia cordobesa. Siglos XVI y XVII”. En *Investigaciones y Ensayos*, N° 44, pp. 365-380.
- Peña, G. (1997). “La evangelización de indios, negros y gente de castas en Córdoba del Tucumán durante la dominación española (1573-1810)”. Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades-Universidad Católica de Córdoba.
- Taylor, W. (2000). “La Iglesia entre la jerarquía y la religión popular: mensajes de la zona de contacto”. En B. Connaughton (Ed.), *Historia de América Latina, vol. 1. La época colonial*. México: CCyDEL-UNAM, pp. 177-226.
- Tell, S. (2018). “Autoridades y conflictos de jurisdicción en pueblos de indios: Córdoba, Gobernación del Tucumán, 1750-1810”. En *Revista Complutense de Historia de América*, N° 44, pp. 167-190.
- Tell, S., y Castro Olañeta, I. (2011). “El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX”. En *Revista del Museo de Antropología*, N° 4, pp. 235-248.

¿Agazapados a la espera de la toma del Poder?

Los federalistas en el interior tras la derrota de 1816

Alejandro Morea

Introducción

El inicio de los procesos revolucionarios significó, en principio, un trastocamiento del orden político y legal colonial americano, pero con el correr de la revolución también del orden social imperante hasta ese momento.¹ En el caso del Virreinato del Río de la Plata, la formación de un gobierno autónomo de las autoridades metropolitanas en la ciudad de Buenos Aires encontró rápida resistencia en diversos espacios y puso en entredicho la misma legitimidad de lo actuado, o más bien la interpretación que se hizo del principio invocado, y que debía mantener el ordenamiento político y administrativo y las cadenas de obediencia y preeminencias preexistentes a mayo de 1810.² Si la ausencia del monarca desde 1808 había traí-

1 Halperin Donghi, T. (1985). *Historia de América Latina. III. Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*. Madrid: Alianza Editorial; Thibaud, C. y Calderón, M. T. (2010) *La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela, 1780-1832*. Bogotá: Taurus.

2 Chiaramonte, J. C. (1997). *Ciudades, Provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina 1800 - 1846*. Buenos Aires: Ariel; Halperin Donghi, T. (1972). *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores; Ayrolo, V. (2016). “Hacia la construcción de las Provincias: vínculos y obligaciones de Pueblo a Pueblo Los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824”. En *Revista de Historia del Derecho*, Nº 52, pp. 1-30.

do innumerables problemas para resolver los conflictos cotidianos a esta sociedad, la autoproclamación del gobierno en su nombre primero y su negación después, puso a la revolución ante el difícil desafío de construir una nueva legitimidad que sea reconocida por todas las partes, que pudiera fungir de principio ordenador pero también como árbitro ante la aparición de conflictos, diferencias y enfrentamiento.³ Pero renegar de la figura del Rey también puso en cuestionamiento el mismo orden social colonial y no solo la imposibilidad de resolver las dificultades por las vías tradicionales.⁴ La revolución abrió la puerta también a la impugnación de las jerarquías sociales. La movilización de los sectores populares como estrategia para dirimir los conflictos intra elitarios y la aparición de demandas propias de estos grupos en el marco de esas disputas, fue una cuestión recurrente en los diez años del proceso revolucionario. Esta combinación de factores llevó a la inestabilidad de los gobiernos que se fueron constituyendo, al incremento de la conflictividad política y del grado de violencia que se manifestaba en estas disputas, a la aparición de impugnaciones al orden social tanto individuales como colectivas, a la movilización de hombres en armas, a la persecución de los adversarios y caídos en desgracia, a su expulsión pero también, producto de un escenario cambiante, al regreso a la arena política de aquellos que en algún momento parecían derrotados.

3 Halperin Donghi, T. (1972). *Revolución y Guerra...op. cit.*; Goldman, N. y Souto, N. (1997) “De los usos de los conceptos de nación y la formación del espacio político en el Río de la Plata (1810-1827)”, En *Secuencia*, N° 37, p. 35.

4 Fradkin, R. (2008). “La conspiración de los sargentos. Tensiones políticas y sociales en la frontera de Buenos Aires y Santa Fe en 1816”. En Mata, S. y Bragoni, B. (comp.). *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur* (pp. 169-191). Buenos Aires: Prometeo Libros; Di Meglio, G. (2003). “Soldados de la Revolución. Las tropas porteñas en la guerra de independencia (1810-1820)”. En *Anuario IEHS*, vol. 18, pp. 39-65; Míguez, E. (2003). “Guerra y Orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810 – 1880”. En *Anuario IEHS*, vol. 18, pp. 17-38.

La aceptación de la soberanía popular como fuente de poder y legitimidad, y su instrumentalización a partir de las elecciones y el voto, fue un proceso de largo aliento que no se resolvió en las primeras décadas posteriores al inicio de la revolución, cuestión que generó una gran inestabilidad política. Este problema, sumado a la proliferación de hombres armados por las guerras revolucionarias y los cuestionamientos del orden social, les imprimió a estas disputas un grado importante de violencia simbólica y real. No obstante, esto no significó que todas las disputas se desarrollaran de la misma manera y se resolvieran de igual forma. Por lo que podemos entrever no en todos los espacios, los mecanismos, estrategias e instituciones puestos en marcha para resolver las disputas y para después tratar de reconstruir el orden perdido fueron los mismos (ni siquiera si sucedieron de manera simultánea), y el éxito del proceso de restauración del orden fue también diferente. El tamaño de la movilización, el grado de violencia alcanzado por las disputas y lo provisorio o permanente de las soluciones alcanzadas, estará predeterminada por factores que intentaremos desentrañar a continuación a partir de revisar lo ocurrido en La Rioja tras el movimiento de pueblo de 1816. Para esto, hemos dividido el trabajo en tres partes bien diferentes. En la primera de ellas intentaremos hacer un balance sobre cómo ha sido abordado este tema por la historiografía enfocada en el espacio rioplatense, en el segundo repasaremos la situación política en 1815 y 1816 y lo ocurrido en la Rioja para finalmente adentrarnos en el análisis de lo acontecido en ese espacio tras el final del movimiento de pueblo en relación a la política, posicionamientos y acciones desplegadas por Pueyrredón y el Congreso ante la disidencia política entre 1816 y 1819.

¿Cómo se procesan las diferencias durante una revolución? El caso del Río de la Plata

La historiografía de los últimos años se ha detenido en esta cuestión y tenemos en la actualidad diferentes abordajes que nos permiten trazar a grandes rasgos las principales formas que la elite revolucionaria fue encontrando para dirimir sus conflictos y diferencias y los mecanismos de los que intentó dotarse para atribuir responsabilidades y evaluar el desempeño de los diferentes hombres que se fueron sucediendo en el gobierno. Las elecciones, así como los tumultos, movilizaciones, asonadas y movimientos de pueblo fueron las formas que encontraron las elites para dirimir sus conflictos una vez que fue imposible seguir apelando a la figura del Rey para resolver las disputas. En todas ellas, los sectores populares se volvieron cada más importantes. Y el recambio permanente de elencos de gobierno a su vez abrió la puerta a la implementación de medidas que buscaron dejar en claro cuáles eran las faltas que habían cometido, los errores que se le atribuían a los desplazados/reemplazados y por lo tanto implementar los castigos necesarios para evitar que estas situaciones se volvieran a repetir en el futuro. Esta última cuestión, parece haberse concentrado en tres prácticas concretas principalmente: la expatriación, la cárcel y, por último, alguna forma de pena capital. Todos castigos que podemos rastrear en el período anterior y que no parece constituir una ruptura muy tajante con el antiguo régimen. Donde parece haber mayor cantidad de variaciones o innovaciones, o re significaciones, es en los mecanismos utilizados para juzgar a los perdedores. Juicios de residencia, procesos judiciales, comisiones, etc., fueron habituales. Irina Polastrelli marca la dificultad de encontrar un denominador común para estas instancias de enjuiciamiento que no terminaban de tener la forma del examen de residencia colonial pero tampoco la moderna forma del juicio político, donde además se puede ver con mayor claridad la tensión entre el discurso y la práctica

de antiguo régimen y el nuevo marco de ideas liberal.⁵ Esta historiadora además ha demostrado de forma muy contundente cómo esas instancias de juzgamiento estuvieron atravesadas por las coyunturas locales e internacionales del proceso revolucionario, por los avances y retrocesos de la revolución, lo que explica muy bien las motivaciones políticas e ideológicas detrás de algunos de esos juicios, por así llamarlos, pero también las razones por las cuales algunos concluyeron y otros no en función de la misma dinámica de la guerra.⁶ Pero también porque en algunos casos los actores fueron efectivamente juzgados y sus castigos se mantuvieron en el tiempo y por qué razón en otros se vieron librados o sus penas fueron rápidamente conmutadas.

Pero quizás es menos lo que sabemos sobre cómo se aplicó el castigo, o cómo ante una misma falta las reprimendas fueron diferentes. Marcela Tejerina ha señalado las diferentes formas que adquirió la expulsión territorial durante la década revolucionaria, rastreando no solo las diferentes denominaciones y cómo cada una de ellas remitía a un espacio del que se excluía al que recibía este castigo, pero también un lugar de residencia futura, y a su vez cómo esas distintas maneras de denominar también implicaban ciertos rasgos y características de la pena que era recibida por parte de los

5 Polastrelli, I. (2017). “‘Castigar los crímenes de la anterior administración’: El juicio contra los miembros del Directorio y del Congreso en 1820”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 17, Nº 2.

6 Polastrelli, I. (2017). “La revolución fiscalizada. Los juicios de residencia en el Río de la Plata, 1810-1820”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*; Polastrelli, I (2019). “La expresión política de la disidencia y su tratamiento en Buenos Aires, 1810-1820”. En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, nº 50; Polastrelli, I. (2019). *Castigar la disidencia. Juicios y condenas en la elite dirigente rioplatense, 1806/1808-1820*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

que era hallados culpables, siendo unas más severas que otras.⁷ En este momento tenemos un conocimiento mayor sobre lo ocurrido con algunos de los que fueron expatriados, especialmente de algunas de las figuras centrales de la revolución que migraron hacia destinos ultramarinos, pero sabemos menos lo ocurrido con otras figuras, especialmente si su destino era el interior de las Provincias Unidas y si además en esos años de alejamiento no tuvieron algún tipo de acción, comportamiento que tuvieran algún tipo de importancia para el mismo proceso revolucionario.⁸

Por ahora no tenemos trabajos que se hayan detenido en analizar de forma sistemática todos los casos en los que, durante la revolución y en los años siguientes, se apeló a la pena capital como castigo para los acusados de algún tipo de delito contra la revolución o el orden político establecido. Lo que no quiere decir que no existan trabajos que aborden el fusilamiento de Liniers y sus compañeros del grupo Clamor, el ahorcamiento de Alzaga y demás involucrados en la conspiración del año 1812, o algunos de los decesos que se produjeron tras la caída del gobierno de Carlos María de Alvear o incluso sobre el fusilamiento del coronel Bor-

7 Tejerina, M. (2018). “‘Dispersos, emigrados y errantes...’ La expulsión territorial en la década revolucionaria”. En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 48.

8 Di Meglio, G. (2014). *Manuel Dorrego. Vida y muerte de un líder popular*. Buenos Aires: Edhasa; Entin, G. (2015). “Los desterrados de la República. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816-1817)”, en D. Diaz (ed.) *Exils entre les deux mondes. Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle*, Rennes: Les Perséides Editions, pp.61-88; Pasino, A. (2013). “Rioplantenses en Londres: Vicente Pazos Silva y Manuel de Sarratea. Su inserción y accionar en las redes políticas pro americanas, 1813-1816”. En *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.

ges.⁹ Ante cada una de estas situaciones tenemos análisis que ponen el énfasis en la cuestión coyuntural, en los vínculos y redes de relaciones o la falta de ellas, en lo que podían representar estas oposiciones para el futuro del proceso revolucionario o sobre el mensaje que se quería dar. Otra cuestión que aparece con fuerza es que sabemos o conocemos más acerca de lo ocurrido en Buenos Aires con el grupo revolucionario y en menor medida lo ocurrido con los revolucionarios de otros espacios. Acá es necesario retomar la cuestión de lo ocurrido en la coyuntura abierta en 1815 y la aparición de diferentes alternativas políticas para entender qué forma adquirió la disidencia política en el interior y cómo se lidió con ella para tratar de contrastar con lo analizado para el centro de la revolución.

La crisis del proyecto revolucionario y la aparición de alternativas políticas en el interior

A principios de 1816, el curso del proceso revolucionario se encontraba en una delicada situación. Los últimos reveses militares sufridos en el Alto Perú por el Ejército Auxiliar del Perú, la conflictividad interna y el avance realista en el resto de los territorios insurgentes, parecían poner en riesgo lo logrado hasta ese momento. Las esperanzas de encauzar el proceso revolucionario estaban puestas en el Congreso que había sido convocado en San Miguel de Tu-

9 Ayrolo, V. (2011). “La ciudad cooptada: refractarios y revolucionarios en Córdoba del Tucumán (1810-1816)”. En *Anuario IEHS*, vol. 26, pp. 11-30; Goldman, N. (2016). *Mariano Moreno. De reformista a insurgente*. Buenos Aires: Edhasa; Pérez, M. (2015). “¡Viva España y mueran los Patricios! La conspiración de Álzaga de 1812”. En *Americanista: Revista de Estudios Latinoamericanos*, pp. 21-55; Di Meglio, G. (2006). *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la revolución y el rosismo*. Buenos Aires: Prometeo Libros; Halperin Donghi, T. (1972). *Revolución y Guerra... op. cit.*

cumán el año anterior y que debía iniciar sus sesiones en marzo de ese año.¹⁰ La abrupta salida de Carlos María de Alvear del cargo de Director Supremo tras el levantamiento protagonizado por las tropas comandadas por Ignacio Álvarez Thomas en Fontezuelas, dejó al gobierno central, y a los partidarios de una organización política centralizada, en una situación de debilidad.¹¹ La caída del grupo directorial, nucleado en torno a la figura de Alvear, fue precedida por un contexto de gran convulsión política.¹² Tanto en la ciudad de Buenos Aires, como en el interior de las Provincias Unidas del Río de la Plata, las disputas en torno a la forma de organizar el naciente Estado se habían multiplicado. El avance de las ideas federalistas y autonomistas no se restringía a las provincias del Litoral y la Banda Oriental, ni a la misma capital. Las disputas se habían extendido al interior de las Provincias Unidas del Río de la Plata.¹³ Hagamos un breve repaso de las situaciones locales.

10 Halperin Donghi, T. *Revolución y guerra...*, *op. cit.*, p. 235.

11 Herrero, F. (2012). *Movimientos de Pueblo. La política en Buenos Aires luego de 1810*. Rosario: Prohistoria Ediciones.

12 Ternavasio, M. (2007). *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

13 La discusión en torno a que se entendía en la época por federalismo y confederalismo se ha revitalizado desde los primeros trabajos de José Carlos Chiaramonte al respecto. Esta renovación ha sido muy intensa para algunos espacios como Buenos Aires y el Litoral. Sin embargo, para el interior de las Provincias Unidas no ha tenido el mismo impulso. Contamos con la historiografía clásica en la cual la definición de federalismo no concuerda con la visión del autor antes citado. Ante esto, hemos preferido referirnos a estos movimientos que han sido definidos como “federales” como “movimientos autonomistas” para evitar utilizar dos conceptualizaciones diferentes.

En la provincia de Córdoba, el florecimiento de las tendencias autonomistas se había empezado a notar desde finales de 1814.¹⁴ La elección del coronel José Javier Díaz en marzo de 1815 para que asumiera la gobernación en reemplazo de Francisco Ortiz de Ocampo, se completó con el envío de representantes a Santa Fe para iniciar conversaciones acerca de una eventual incorporación de Córdoba al proyecto artiguista.¹⁵ Aunque poco tiempo después Córdoba declaró su independencia de Buenos Aires, la ruptura no fue total, ya que a diferencia de las provincias del Litoral, esta decidió participar del Congreso de Tucumán y envió representantes.¹⁶ En 1815 también se produjeron, en la provincia de Tucumán, una serie de enfrentamientos entre distintos sectores de su elite. El 4 de septiembre tuvo lugar el movimiento en el cual se desplazó a Tomás Juan Taboada del cargo de Teniente Gobernador de Santiago del Estero y se nombró en su reemplazo a Juan Francisco Borges, líder del sector autonomista.¹⁷ El conflicto ponía en evidencia las tensiones entre algunos de los miembros de la elite de Santiago del Estero alineados con el gobernador de Tucumán, Bernabé Aráoz, que estaba representado por los Taboada, y el compuesto por una parte del clero y del Cabildo liderado por Borges. No obstante, el rápido accionar de Aráoz imposibilitó la consolidación del movimiento autonomista.

14 Segreti, C. (1995). *Federalismo rioplatense y federalismo argentino*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos.

15 Ayrolo, V. (2008). “Hombres armados en lucha por poder. Córdoba de la pos independencia”. En *Estudios Sociales*, N° 35, pp. 17-35.

16 Verdo, G. (2006). “En vísperas del Congreso. La construcción de una identidad política en las Provincias Unidas del Río de la Plata en los años 1815 y 1816”. En *Anuario del IEHS*, vol. 21, p. 39; Segreti, C. (1966). “La Independencia de Córdoba en 1815”. En Academia Nacional de la Historia (ed.), *Cuarto Congreso Internacional de Historia de América*. Buenos Aires: S/D, vol. II.

17 Gárgaro, A. (1939). “Santiago del Estero y el federalismo argentino”. En Alfredo Gárgaro. *Tres conferencias históricas*. Santiago del Estero: A. Amoroso, pp. 68-69.

En la provincia de Salta, la elección de Martín Güemes como nuevo gobernador también abrió un período de inestabilidad. En el marco del inicio de la tercera expedición hacia el alto Perú, el Cabildo de Salta lo nombró como nuevo mandatario ante la ausencia de su titular, Hilarión de la Quintana, que había marchado junto con el Ejército Auxiliar del Perú. Este nombramiento fue objetado y cuestionado por el Cabildo de Jujuy por lo que se inició una querrela entre la cabecera y la ciudad subalterna que argumentaba que no se la había tenido en cuenta y que se había avasallado su soberanía. A pesar de que Güemes accedió a dar lugar a la opinión del Cabildo de Jujuy y fue ratificado por el mismo en un contexto de movilización militar, la tensión se mantuvo y terminó dando lugar a la participación del Ejército Auxiliar del Perú en el conflicto tras su derrota en Sipe-Sipe. Solo la firma del pacto de Los Cerrillos y la elección de Pueyrredon como nuevo director, que trajo una ratificación de Güemes como gobernador, parece haber producido un entendimiento más duradero.

La elección de un nuevo gobernador, en reemplazo de Francisco Ortiz de Ocampo, exclusivamente por parte del Cabildo de la ciudad de Córdoba, fue también parte de los motivos que llevaron a la separación de La Rioja de la gobernación de Córdoba. Pero esta decisión, que encontró resistencia por parte de José Xavier Díaz, nuevo gobernador, también dio pie para que recrudecieran las diferencias al interior de la elite local. Al momento de reunirse el Congreso, el gobernador Ramón Brizuela y Doria fue desplazado por sus rivales internos, los Villafañe y Ocampo, y necesito la intervención del gobierno central para recuperar el poder de La Rioja. Sobre esto volveremos más adelante. Mientras tanto, en la provincia de Buenos Aires, la salida de Alvear no trajo alivio, sino todo lo contrario: la conflictividad política se incrementó. Lo ocurrido en Fontezuelas y la caída de Alvear dieron fuerza a los federalistas que buscaron que la capital se transformara en una provincia más, como el resto de las jurisdicciones, y que además comenza-

ron a presionar en pos de lograr un entendimiento con Santa Fe y con Artigas.¹⁸

La reunión del Congreso en la ciudad de San Miguel de Tucumán se realizó, entonces, en un contexto de gran conflictividad política interna y en un marco internacional adverso a los partidarios de la independencia ensombrecido, además, por la amenaza permanente del envío de una expedición militar al Río de la Plata. La elección de Álvarez Thomas como nuevo Director Supremo, aunque en carácter de interino, la conformación de la Junta de Observación, y la convocatoria al nuevo Congreso no significó la inmediata recuperación de la autoridad del gobierno central sobre las jurisdicciones del interior y menos aún la victoria de las tendencias centralistas sobre sus adversarios políticos.¹⁹ La misma composición del Congreso era un reflejo de esta situación. Las tensiones políticas se evidenciaban entre los, al menos, tres grupos en que se dividieron los congresales antes de iniciarse las sesiones. Los diputados de Cuyo y Buenos Aires, junto al representante de la Rioja, aparecen alineados dentro del centralismo. Cercanos a ellos se encontraban los representantes de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Los diputados de Córdoba son los que parecen defender la causa confederal junto a algunos de los hombres de Salta como el coronel José Moldes. Los representantes de las jurisdicciones del Alto Perú, elegidos entre los habitantes nacidos en esa región que vivían en Jujuy, Salta y Tucumán, no parecen inclinados hacia ninguna de las dos tendencias, aunque terminarán acompañado al grupo centralista en más de una iniciativa.²⁰

18 Herrero, F. (2009). *Federalistas de Buenos Aires 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria*. Buenos Aires: Ediciones de la UNLu, p. 131.

19 Herrero, F. *Movimientos de Pueblo...op. cit.*, pp. 54-55.

20 Bazán, A. R. (1985). *Historia del Noroeste Argentino*. Buenos Aires: Plus Ultra, p. 173; Tío Vallejo, G. y Nanni, F. (2016). “Una difícil centralidad. El clima político en Tucumán en tiempos del Congreso”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 16, N° 1, p. 8.

Si hacia fines de 1816 los partidarios de una “soberanía unitaria” habían logrado imponer su criterio en el marco del Congreso, el proceso por el cual consiguieron esta victoria fue dificultoso.²¹ Al iniciarse las sesiones, uno de los primeros desafíos a los que tuvieron que enfrentarse los partidarios del centralismo fue el de tratar de desalentar la candidatura de José Moldes al cargo de Director Supremo. El diputado salteño era catalogado como partidario del autonomismo e identificado como alguien que podía llegar a entablar negociaciones con Artigas. Antes de impulsar la elección de Juan Martín de Pueyrredón, los diputados partidarios del centralismo debilitaron la candidatura de Moldes.²²

Pero no todo fue tan sencillo. El inicio de las sesiones deliberativas fue acompañado, en algunas de las provincias que participaban del Congreso, de una serie de movimientos armados en contra de las autoridades, y fueron liderados por sectores disidentes de las elites locales. En abril de 1816, Javier Villafañe, líder de uno de los sectores en los que estaba dividida la elite riojana, encabezó un levantamiento en contra del Gobernador de La Rioja. Desde 1814, el gobierno de La Rioja estaba en manos de los Brizuela y Doria, una de las familias importantes de la zona. En un primer momento, este accionar resultó exitoso y Ramón Brizuela y Doria debió abandonar su cargo. Sin embargo, el grupo liderado por los Villafañe no logró permanecer en el poder ante la intervención de las autoridades del gobierno central.²³ Por otro lado, en diciem-

21 Verdo, G (2006). “El dilema constitucional en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1819)”. En *Historia Contemporánea*, N° 33, p. 58.

22 Morea, A. (2017). “Tensiones políticas en las Provincias Unidas del Río de la Plata. Federalistas y Centralistas en torno al Congreso de Tucumán”. En Honorable Congreso de la Nación Argentina, *200 Años de la Independencia Argentina*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso de la Nación, pp. 95-142.

23 Ayrolo, V. (2013). “Lazos invisibles, conflictos evidentes. El mundo social y político riojano, 1810-1825”, en A. L. Lanteri (coord.). *Actores e identidades en la construcción del estado nacional (Argentina, siglo XIX)* (pp. 63-96). Buenos Aires: Teseo; Morea, A. (2016). “El Congreso de Tucumán, el movimiento de pueblo de

bre de 1816 Juan Francisco Borges encabezó otra movilización de hombres que perseguía la separación de Santiago del Estero de la órbita de Tucumán y la conformación de una jurisdicción autónoma. Los partidarios de Borges, inicialmente, lograron apresarse al teniente gobernador designado por el poder central, Gabino Ibáñez, y nombrar en su lugar al mismo Borges. Sin embargo, el comandante en jefe del Ejército Auxiliar del Perú envió un contingente de tropas a Santiago del Estero que apresó a Borges y reestableció a Ibáñez en su cargo en los primeros días de enero de 1817, dando por terminado el autonomismo santiagueño por el momento.²⁴ El cambio de estrategia militar del gobierno en 1816 permitió que el Ejército Auxiliar del Perú intervenga en las disputas internas que tuvieron lugar durante el funcionamiento del Congreso y en los años siguientes. Una vez concretada la elección de Juan Martín de Pueyrredon como nuevo Director Supremo y producido el reemplazo de José Rondeau por Manuel Belgrano en el comando del Ejército Auxiliar del Perú, el nuevo director y el Congreso se valieron de esta fuerza para sostener la autoridad del gobierno central en el interior de las Provincias Unidas del Río de la Plata y a los gobernadores elegidos por ellos para cada jurisdicción entre 1816 y 1820. Para que esto fuera posible, el gobierno, además de alejar a este ejército del frente altoperoano, lo dotó de los instrumentos legales que legitimaron su accionar e intervención armada en las disputas locales a favor del gobierno central.²⁵

La Rioja y la intervención militar de Alejandro Heredia. ¿Escenas del enfrenamiento entre centralistas y federales en el Interior de las Provincias Unidas?”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 16, N° 1, pp. 1-18.

24 Morea, A. (2012). “El Ejército Auxiliar del Perú y la gobernabilidad del interior, 1816-1820”. En *ProHistoria*, Año XV, N° 18, pp. 26-49.

25 Morea, A. (2013). *De militares a políticos. Los oficiales del Ejército Auxiliar del Perú y la carrera de la revolución, 1816-1831*, Tesis de Doctorado, Tandil, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN); Morea, A. “El Ejército Auxiliar del Perú y la gobernabilidad del interior, 1816-1820...”, *op. cit.*

La reconstrucción del equilibrio en la Rioja y la política represiva de Pueyrredon

El fin del movimiento de Pueblo en La Rioja nos pone ante el problema de entender lo que ocurrió luego de la restauración de Ramón Brizuela y Doria como gobernador de dicho espacio. Esto nos interesa en función de analizar cómo se procesaron las diferencias políticas surgidas en La Rioja y en otros espacios en torno a la organización que se debían dar las Provincias Unidas una vez declarada la Independencia, y que se hicieron visibles en la coyuntura de 1815 y 1816.

El inicio de las convulsiones en La Rioja fue visto por el Congreso como un ataque a su autoridad.²⁶ Por esa misma razón, los reclamos al que fuera su comisionado, el teniente coronel Heredia, iban en esa línea: para afirmar su lugar dentro del orden político, era de vital importancia para los diputados que se actuara siguiendo sus directrices y por esa misma razón se mostraban muy intransigentes.²⁷ Para el Congreso, esta cuestión del reconocimiento de su autoridad, resultaba central en esos primeros meses.

En esa misma línea, el Congreso, luego de elegir a Pueyrredon como nuevo director, debió comunicar su decisión a las provincias y demás autoridades existentes en el territorio y esperar a que se la reconociera como tal.²⁸ Esto no resultaba una tarea sencilla. A pesar de que la elección dentro del Congreso terminó resultando unánime, detrás de esa fachada se podía entrever que el nuevo Director encontraría resistencia, por ejemplo dentro del Ejército Auxiliar del Perú, donde el general Rondeau se sentía injustamente excluido del cargo de Director y amenazaba con una nueva in-

26 Museo Mitre (1916), *El Redactor del Congreso Nacional*. Buenos Aires: Coni Hermanos, p. 33.

27 *Ibid*, pp. 57-59.

28 Museo Mitre, p. 44.

subordinación de la fuerza que aun comandaba.²⁹ Pero ese rechazo también era posible percibirlo en la ciudad de Buenos Aires. Tanto el Congreso como el nuevo Director, ante el intento de intervención del Director Interino Balcarce en los sucesos riojanos tuvieron que escribir a la capital para dejarle en claro que su autoridad se limitaba a la ciudad de Buenos Aires y su campaña y hasta tanto Pueyrredon se trasladara a la capital, momento en que debían cesar en sus funciones.

Por otro lado, Fabián Herrero ha detallado cómo en los meses que transcurrieron entre la salida de Carlos María de Alvear y la llegada de Pueyrredon, la ciudad de Buenos Aires se vio atravesada por la conflictividad entre la tendencia federalista o provincialista de Buenos Aires, y los grupos centralistas. Pero también cómo estos intentaron resistir la llegada del nuevo Director a la capital. A diferencia de lo sostenido por otros historiadores, Herrero ha indicado que el ingreso de Pueyrredon a Buenos Aires fue más sangriento de lo habitualmente consignado, y que los enfrentamientos armados en la ciudad y su campaña fueron importantes.³⁰

Inicialmente, luego de entrar en Buenos Aires, Juan Martín de Pueyrredon llevó adelante una política de reconciliación que buscó hacer las paces con aquellos que intentaron resistir su nombramiento y su llegada a Buenos Aires. Pero este intento de pacificación de los ánimos no excluyó del repertorio de acciones del gobierno la posibilidad de utilizar la fuerza y menos aún la desaparición del conflicto. Amparado en el decreto que acompañaba al Manifiesto del Congreso del 1° de agosto de 1816 que rezaba “*Fin de la Revolución, principio al orden*”, Pueyrredon desplegó una política represiva y de vigilancia (sobre todo en la ciudad de

29 Morea, A. (2020). *El Ejército de la Revolución. Una historia del Ejército Auxiliar del Perú durante las guerrras de independencia*. Rosario: Prohistoria Ediciones.

30 Herrero, F. *Federalistas de Buenos Aires 1810-1820...*, op. cit., p. 34.

Buenos Aires), para disciplinar a la sociedad y de esta manera dar por terminada la inestabilidad política, presente desde el mismo inicio de la revolución, pero muy acentuada desde la caída de Alvear en 1815.³¹ Para el Director, este era uno de los problemas más graves que enfrentaba las Provincias Unidas y había necesidad de encontrar una forma de lidiar con la situación. En ese sentido, la cerrada oposición que le hicieron los grupos federales de Buenos Aires tampoco colaboró con el apaciguamiento de los ánimos. Sin embargo, no todos los actores del período estaban convencidos de que el director estuviera siendo lo suficientemente duro con los disidentes.

¿Qué pasó con las disidencias en el interior? La Rioja en relación a Santiago y Córdoba

A fines de 1816, el diputado Castro Barros, reclamaba ante sus pares del Congreso y también al Director, por el blando castigo que se había aplicado contra los sublevados riojanos y por el reemplazo de Ramón Brizuela y Doria como gobernador.³² La protesta de Castro Barros parece tener sentido, ya que en comparación con lo sucedido en Santiago del Estero, donde Francisco Borges fue fusilado tras remover del gobierno al teniente gobernador Gabino Ibáñez, o con muchos de los opositores a Pueyrredon en Buenos Aires que fueron encarcelados, desterrados o exiliados, los rebeldes riojanos parecían recibir un trato aparentemente benévolo.

Incluso, lo ocurrido con los riojanos, contrastaba con lo ocurrido con el propio José Antonio Moldes, quien nunca pudo asumir su banca en el Congreso por la resistencia a su presencia que

31 Polastrelli, I. *Castigar la disidencia...*, *op. cit.*, p. 180-182.

32 Museo Mitre, (1916). *El Redactor del Congreso Nacional*, 65.

ejercieron los diputados centralistas.³³ No solo eso, a partir de ese momento, comenzó una campaña de hostigamiento que incluyó la acusación de quererse pasar al enemigo o de estar en connivencia con Joaquín de la Pezuela. Estas impugnaciones a su figura fueron reforzadas con la acusación de haber interceptado correspondencia privada entre San Martín y el diputado por Mendoza, Godoy Cruz. Con estos argumentos se lo encarceló y se le quitó la ciudadanía.³⁴ Sin embargo, es difícil sostener que las acciones seguidas por Pueyrredon y el Congreso para castigar a los disidentes en el interior hayan sido del todo coherentes. O al menos no es posible plantear que la respuesta ante los desafíos fue unívoca.

Al analizar lo ocurrido en Córdoba con las incursiones del artiguista Juan Pablo Pérez Bulnes, que tuvieron lugar entre 1816 y 1817, Genevieve Verdo señaló que el Gobernador de Córdoba y el Cabildo de dicha ciudad, junto con Gregorio Funes y Manuel Antonio de Castro, importantes figuras locales y del centralismo, solicitaron al Congreso y al Director Supremo que Pérez Bulnes, a pesar de ser un rival político, sea indultado y autorizado a permanecer en Córdoba y que fuera desestimada la orden de Manuel Belgrano, general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú y Capitán General, para que quedara sujeto a su órbita y autoridad.³⁵ Según la autora, procedieron de esta manera para preservar la concordia política de esa comunidad y para que sea la misma elite la que volviera a encontrar el punto de equilibrio. El trasladado hacia Tucumán hubiera supuesto impedir que sea la misma elite cordobesa

33 Güemes, L. (1980). *Güemes Documentado*, vol. 3. Argentina: Plus Ultra, p. 463.

34 Frías, B. (1972). *Historia del General Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la Independencia de Argentina*, vol. 3. Buenos Aires: Ediciones Depalma, pp. 560-566.

35 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Sala X, Legajo 4-1-3, Ejército Auxiliar del Perú, 1816.

la que resolviera sus conflictos internos, marcando un punto de quiebre con una dinámica local donde el enfrentamientos entre sectores de la elite era frecuente desde tiempos coloniales pero que, sin embargo, no había significado la ruptura total entre unos y otros.³⁶ Lo que se intentaba era evitar una solución drástica como la implementada por Belgrano en Santiago del Estero donde el fusilamiento del líder del autonomismo santiagueño buscaba poner un punto final a los intentos de Santiago del Estero de separarse de Tucumán. La solución aplicada en Córdoba se parece más a la buscada en La Rioja, donde se tendió a la recomposición del orden y el equilibrio local. Si en Buenos Aires no es posible ver una sola forma de lidiar con los conflictos, en el interior también parecen haber predominado soluciones *ad hoc* para cada conflicto en particular y, una vez resueltas estas situaciones, una estrategia de más largo plazo que consistió en apelar a la presencia del Ejército Auxiliar del Perú y la amenaza de la utilización de la fuerza para asegurar la autoridad del gobierno central.³⁷

Más allá de la presencia del Ejército Auxiliar como elemento de disuasión política, está claro que Pueyrredon y el Congreso no se comportaron de igual manera ante los diversos desafíos a su autoridad y que es necesario ahondar en las razones de por qué se optaron por una u otra opción. Sin embargo, los reclamos del diputado Castro Barros ante el “blando” castigo que finalmente habría impartido el Congreso y el Director contra los sublevados riojanos ponen en evidencia un problema mayor al del tipo de castigo, re-

36 Verdo, G. (2007). “La ciudad como actor. Prácticas políticas y estrategias de pertenencia: El caso del Río de la Plata (1810-1820)”. En *Araucaria. Revista iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, vol. 18, p. 8.

37 Halperin Donghi, T. *Revolución y Guerra...*, *op. cit.*; Polastrelli, I. *Castigar la disidencia...*, *op.cit.*, p. 197; Tejerina, M. (2018). “Dispersion, emigrados y errantes...” La expulsión territorial en la década revolucionaria”..., *op. cit.*; Entin, G. (2015). “Los desterrados de la República. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816-187)”..., *op. cit.*

primenda o intervención a implementar. Una vez sucedidos estos movimientos de pueblos, intentos de destitución de autoridades y enfrentamientos entre las dirigencias locales por el control del gobierno: ¿Qué ocurría en cada espacio luego de que fracasaran estos intentos de cambiar el gobierno? ¿Se reconstituía el equilibrio político entre los distintos sectores de la elite que se habían enfrentado y manifestado a favor de un proyecto o de otro? ¿Qué ocurría con aquellos que habían sido derrotados? Estas preguntas son relevantes cuando uno avanza en el periodo y puede visualizar que, en los casos riojano y santiagueño, pero también cordobés, es posible ver que algunos de los que optaron por el autonomismo o el federalismo en la coyuntura de 1815-1816 y fueron derrotados por los centralistas gracias al accionar conjunto del Congreso, el directorio y el Ejército Auxiliar del Perú, fueron los que se hicieron luego con el control del gobierno de esas unidades políticas en 1820. Pero eso nos lleva a otra pregunta más general o quizás anterior: ¿cómo se procesan las diferencias entre las elites políticas en un contexto revolucionario? ¿Qué ocurre con los que tuvieron alguna vez el poder y luego lo pierden?

Balance provisional y agenda de trabajo

No hay dudas que el éxito de los partidarios del centralismo en el marco de Congreso se consolidó con la derrota de los Movimientos de Pueblo de La Rioja y Santiago del Estero, pero también con el recambio de autoridades de Córdoba donde José Xavier Díaz, afín a las ideas federalistas, quien fue desplazado primero por Ambrosio Funes y luego por Antonio Castro. También resultó central la presencia continua del Ejército Auxiliar del Perú en Tucumán como garante del orden interno y de la subordinación de los distintos espacios del interior a la autoridad del gobierno central. Pero este triunfo lejos estuvo de ser definitivo. El proyecto liderado por Pueyrredón hacia 1819 entró en una crisis general que terminó

con la victoria de Ramírez y López ante las fuerzas de Rondeau y la disolución de las Provincias Unidas. En este contexto, y ante la reasunción de la soberanía por parte de los estados provinciales, muchos de los que se hallaban ejerciendo el gobierno fueron desplazados del poder y en algunos casos reemplazados por aquellos que habían sido derrotados en 1816. En La Rioja serán los Villafañe los que asuman el gobierno, en Santiago el sector autonomista se nucleó en torno a la figura del capitán del Ejército Auxiliar del Perú, Felipe Ibarra, y resistió el intento de Bernabé Aráoz de integrar a Santiago a la República del Tucumán; y antes de la llegada de Juan Bautista Bustos a la provincia mediterránea, el sector federalista de la elite cordobesa impulsó el retorno de José Xavier Díaz al gobierno de Córdoba. Así como debemos profundizar nuestra indagación en las razones y consideración que llevaron al gobierno de Pueyrredon a actuar de manera diferente en cada uno de los casos de desafío a su autoridad, la capacidad de resiliencia de los partidarios del federalismo y el autonomismo entre 1816 y 1820 es también una cuestión que resulta importante indagar. Creemos que nos puede ayudar a entender cómo es que se produce en 1820 el recambio de los elencos gobernantes en ese año, la progresiva adopción del federalismo de estas nuevas unidades estatales en los años siguientes, pero también la interacción dentro de los distintos sectores de las elites locales desde la declaración de Independencia pensando en las formas en que la revolución venía dirimiendo los conflictos políticos intra elite hasta ese momento y lo ocurrido en los espacios del interior que veníamos citando.

Fuentes

Museo Mitre (1916). *El Redactor del Congreso Nacional*. Buenos Aires: Coni Hermanos.

Güemes, L. (1980). *Güemes Documentado*, vol. 3. Argentina: Plus Ultra. Archivo General de la Nación, Sala X, Legajo 4-1-3, Ejército Auxiliar del Perú, 1816.

Bibliografía

Ayroló, V. (2016). “Hacia la construcción de las Provincias: vínculos y obligaciones de Pueblo a Pueblo Los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824”. En *Revista de Historia del Derecho*, N° 52, pp. 1-30.

Ayroló, V. (2008). “Hombres armados en lucha por poder. Córdoba de la pos independencia”. En *Estudios Sociales*, N° 35, pp. 17-35.

Ayroló, V. (2011). “La ciudad cooptada: refractarios y revolucionarios en Córdoba del Tucumán (1810-1816)”. En *Anuario del IEHS*, N° 26, pp. 11-30.

Ayroló, V. (2013). “Lazos invisibles, conflictos evidentes. El mundo social y político riojano, 1810-1825”. En A.L. Lanteri (coord.), *Actores e identidades en la construcción del estado nacional (Argentina, siglo XIX)* (pp. 63-96). Buenos Aires: Teseo.

Bazán, A. R. (1985). *Historia del Noroeste Argentino*. Buenos Aires: Plus Ultra.

Chiaromonte, J. C. (1997). *Ciudades, Provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina 1800 - 1846*. Buenos Aires: Ariel.

Di Meglio, G. (2014). *Manuel Dorrego. Vida y muerte de un líder popular*. Buenos Aires: Edhasa.

Di Meglio, G. (2003). “Soldados de la Revolución. Las tropas porteñas en la guerra de independencia (1810-1820)”. En *Anuario del IEHS*, 18.

Di Meglio, G. (2006). *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la revolución y el rosismo*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Entin, G. (2015). “Los desterrados de la República. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816-187)”. En D. Diaz, J Romay, M. Sanchez, y J. L. Simal (eds.) *Exils entre les deux mondes. Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle* (pp. 61-88). Rennes: Les Perséides Editions.

- Fradkin, R. (2008). “La conspiración de los sargentos. Tensiones políticas y sociales en la frontera de Buenos Aires y Santa Fe en 1816.” En S. Mata y B. Bragoni (eds.) *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur* (pp. 169-191). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Frías, B. (1972). *Historia del General Güemes y de la Provincia de Salta osea de la Independencia de Argentina*. vol. 3. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Gárgaro, A. (1939). “Santiago del Estero y el federalismo argentino”. En A. Gárgaro *Tres conferencias históricas*. Santiago del Estero: A. Amoroso.
- Goldman, N. (2016). *Mariano Moreno. De reformista a insurgente*. Buenos Aires: Edhasa.
- Goldman, N, y N. Souto. (1997). “De los usos de los conceptos de nación y la formación del espacio político en el Río de la Plata (1810-1827)”. En *Secuencia*, N° 37.
- Halperin Donghi, T. (1985). *Historia de América Latina. III. Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*. Madrid: Alianza Editorial.
- Halperin Donghi, T. (1972). *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Herrero, F. (2009). *Federalistas de Buenos Aires 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria*. Buenos Aires: Ediciones de la UNLu.
- Herrero, F. (2012). *Movimientos de Pueblo. La política en Buenos Aires luego de 1810*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Míguez, E. (2003). “Guerra y Orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810 – 1880”. En *Anuario del IEHS*, N° 18, pp. 17-38.
- Morea, A. (2013). “De militares a políticos. Los oficiales del Ejército Auxiliar del Perú y la carrera de la revolución, 1816-1831”. Tesis de Doctorado, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).
- Morea, A. (2016). “El Congreso de Tucumán, el movimiento de pueblo de La Rioja y la intervención militar de Alejandro Heredia. ¿Escenas del enfrenamiento entre centralistas y federales en el Interior de las Provincias Unidas?”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 16, N° 1, pp. 1-18.
- Morea, A. (2012). “El Ejército Auxiliar del Perú y la gobernabilidad del interior, 1816-1820”. En *ProHistoria*, Año XV, N° 18, pp. 26-49.

- Morea, A. (2020). *El Ejército de la Revolución. Una historia del Ejército Auxiliar del Perú durante las guerras de independencia*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Morea, A. (2017). “Tensiones políticas en las Provincias Unidas del Río de la Plata. Federalistas y Centralistas en torno al Congreso de Tucumán”. En Honorable Congreso de la Nación Argentina (ed.) *200 Años de la Independencia Argentina*, pp. 95-142. Buenos Aires: Imprenta del Congreso de la Nación.
- Pasino, A. (2013). “Rioplatenses en Londres: Vicente Pazos Silva y Manuel de Sarratea. Su inserción y accionar en las redes políticas pro americanas, 1813-1816”. En *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- Pérez, M. (2015). “¡Viva España y mueran los Patricios! La conspiración de Álzaga de 1812”. En *Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos*, pp. 21-55.
- Polastrelli, I. (2019). *Castigar la disidencia. Juicios y condenas en la elite dirigente rioplatense, 1806/1808-1820*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Polastrelli, I. (2019). “La expresión política de la disidencia y su tratamiento en Buenos Aires, 1810-1820”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 50.
- Polastrelli, I. (2017). “La revolución fiscalizada. Los juicios de residencia en el Río de la Plata, 1810-1820”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.
- Polastrelli, I. (2017). “Polastrelli, Irina. ‘Castigar los crímenes de la anterior administración’: El juicio contra los miembros del Directorio y del Congreso en 1820”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol.17, N° 2.
- Segreti, C. (1995). *Federalismo rioplatense y federalismo argentino*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos.
- Segreti, C. (1966). “La Independencia de Córdoba en 1815”. En Academia Nacional de la Historia (ed.) *Cuarto Congreso Internacional de Historia de América*, vol. II. Buenos Aires: S/D.
- Tejerina, M. (2018). “‘Dispersos, emigrados y errantes...’ La expulsión territorial en la década revolucionaria”. En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, nN° 48.

- Ternavasio, M. (2007). *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Thibaud, C, y M. T. Calderón. (2010). *La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela, 1780-1832*. Bogotá: Taurus.
- Tío Vallejo, G, y F. Nanni. (2016). “Una difícil centralidad. El clima político en Tucumán en tiempos del Congreso”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 16, N° 1, pp. 1-17.
- Verdo, G. (2006). “El dilema constitucional en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1819)”. En *Historia Contemporánea*, N° 33.
- Verdo, G. (2006). “En vísperas del Congreso. La construcción de una identidad política en las Provincias Unidas del Río de la Plata en los años 1815 y 1816”. En *Anuario del IEHS*, N° 21.
- Verdo, G. (2007). “La ciudad como actor. Prácticas políticas y estrategias de pertenencia: El caso del Río de la Plata (1810-1820)”. En *Araucaria. Revista iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, N°18.

Desorden y organización política

Nuevos ordenadores de sentido en coyuntura de anarquía. Las Provincias Unidas en Sud América en las primeras décadas del siglo XIX

Valentina Ayrolo

“El caos ha sido estudiado preferentemente como el momento histórico de la pasión política, la violencia desencadenada e imperio de la fuerza sobre el derecho. Sin embargo, en 1820 hay algo más que ambición insana, venganzas personales y guerra de facción, y aun contando con estos mismos hechos que fueron fermento de aquella misma hora, se puede afirmar que la anarquía tiene un aspecto institucional: aquel desorden engendró una organización”.¹

El año 1820 se considera un año bisagra en la historia de las Provincias que habían declarado su independencia en 1816. Dos levantamientos y una batalla plasmaron el final de la primera experiencia político-administrativa que reunió a una parte importante del ex virreinato del Río de la Plata en un solo cuerpo político que se llamó Provincias Unidas en Sud América. El 8 de enero, en el paraje de Arequito, Santa Fe, una parte importante de las tropas del ejército auxiliar del Perú que bajaban hacia Buenos Aires para asistir al Director Supremo en su lucha contra los federales del Litoral, se rebeló y mostró la crisis interna del sistema de poder en plaza.² Un día después, el 9 de enero, otro levantamiento, esta vez

1 Levene, R. (1985). *La anarquía del año 1820 y la iniciación de la vida pública de Rosas*. Buenos Aires: Corregidor.

2 Sobre este episodio resulta interesante la interpretación de Morea, A. (2020). *El ejército de la Revolución. Una historia del Ejército Auxiliar del Perú durante las guerras de independencia*. Rosario: Prohistoria Ediciones, pp. 181-190.

en San Juan de Cuyo, revelaba el deterioro de las cadenas de mando y nuevamente el franco proceso de disolución del poder del Directorio.³ El 1º de febrero, una batalla ocurrida en los campos de Cepeda –cercanos al límite entre Santa Fe y Buenos Aires– enfrentó las tropas de Buenos Aires con los caudillos del litoral Francisco Ramírez (Entre Ríos) y Estanislao López (Santa Fe) cerrando el capítulo político que había abierto la independencia en 1816.

La derrota en Cepeda de lo que quedaba del ejército de las Provincias, ya desunidas, significó la apertura de un nuevo ciclo cuyo sello fue la reasunción de la soberanía por parte de las ciudades que habían compuesto aquella entidad política.⁴ La opinión generalizada, aparecida ese año de 1820 en los periódicos, en la correspondencia, en los documentos oficiales retoma lo dicho por el libelo llamado “Las desgracias de la Patria” que afirmaba que en mil ochocientos veinte: “Quedó pues disuelto el pacto social: los pueblos quedaron sin leyes, sin gobierno, y sin obligaciones recíprocas: el país quedó en anarquía”.⁵

3 Ver: Rabinovich, A. (2012). “La máquina de guerra y el Estado: el Ejército de los Andes tras la caída del Estado central del Río de la Plata en 1820”. En Juan Carlos Garavaglia, Juan Pro Ruiz y Eduardo Zimmermann (eds.) *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado: América Latina, siglo XIX*. Rosario: Prohistoria Ediciones; Bragoni, B. (2005). “Fragmentos de poder. Rebelión, política y fragmentación territoriales Cuyo (1820)”. En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 28.

4 Como señala François-Xavier Guerra estas ciudades-provincias son pequeñas repúblicas, actores autónomos de la vida social y política, e incluso tendencialmente ciudades-estados en caso de que la autoridad del Estado desapareciese. Guerra, F-X. (1992). *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre, p. 71.

5 Libelo (1820). “Desgracias de la Patria. Peligros de la Patria. Necesidad de salvarla. Cartas de un ciudadano vecino de Buenos Ayres a otro del interior”. Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, p. 14. Biblioteca Nacional Argentina, Mariano Moreno (BNMM)

https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc_number=000028480&local_base=GENER

El presente artículo es una reflexión sobre la coyuntura política de las primeras décadas del siglo XIX rioplatense haciendo hincapié en el año de 1820 para mostrar cómo la caída del gobierno del Directorio generó la aparición de nuevos organizadores de sentido que se van a instalar en el imaginario rioplatense. Nos proponemos revisar algunos indicadores vinculados a la anarquía atendiendo a su posible marca en el orden del imaginario político y social. En este artículo seguimos, libremente, la huella analítica de Cornelius Castoriadis quien postula que el imaginario efectivo o instituido, es el que mantiene unida una sociedad, la cohesiona y hace posible su continuidad. Su contraparte es el imaginario radical o instituyente, que plantea la irrupción de nuevos organizadores de sentido o sea de nuevas referencias para el imaginario social.⁶

A modo de hipótesis considero que el impacto que produjo el final de la guerra de independencia en el Río de la Plata dio lugar a la emergencia de una disputa entre distintos organizadores de sentido que terminó imponiendo nuevas referencias políticas. La suma de situaciones tensionantes hizo del verano de 1820 un escenario propicio para esa disputa logrando completar la fisura en el imaginario instituido de los habitantes del ex virreinato del Río de la Plata.⁷ El resultado fue la aparición de nuevas identidades que se organizaron en función del mismo patrón binario, pero ahora en tanto facciones: federales y unitarios. Así, creemos que la crisis de 1820 permitió que un nuevo imaginario, cuyas bases no eran totalmente nuevas, pero sí diferentes.⁸ La forma que tomó su enuncia-

6 Castoriadis, C. (1983). *La institución imaginaria de la sociedad*. Barcelona: Tusquets.

7 Este imaginario instituido tenía en la unidad representada por la pertenencia a la monarquía española, su basamento.

8 Aunque su estudio es para una etapa muy posterior y su análisis parte de una disciplina social, psicología social, las reflexiones analíticas de Ana María Fernández resultado del trabajo de campo de su equipo de investigación, me son

ción nos permite descubrir algunas características del orden social y político emergente expresado en primera instancia, a través de sentimientos de miedo, incertidumbre, expectativa y desorientación asociados a palabras como: anarquía, desorden, turbulencia, insurrección y división. Ese lenguaje y el tipo de vínculo que se estableció entre las personas decantará en un orden regido por un nuevo par de opuestos: las facciones (federales y unitarios) asimiladas a términos que, según el interlocutor, les serán asociados: civilización y/o barbarie. La organización de la sociedad según este esquema binario parece una fórmula de transición acorde al paso de un orden corporativo, donde las personas se integraban al cuerpo social en tanto parte de colectivos que les daban entidad (cofradías, instituciones, familias, etc.) a una sociedad de individuos.⁹ Federales y unitarios, fueron rótulos e identidades que se heredaban, se asignaban o se elegían dando cuenta de esta hibridez transicional.

El texto se divide en tres partes. La primera, “De la revolución a la independencia” es una suerte de estado de la cuestión sobre el contexto revolucionario rioplatense que muestra la relación que se fue tejiendo entre la Revolución, la Independencia y disolución social. La segunda, “De la anarquía y las pasiones” se detiene especialmente en las ideas, los sentimientos y sensaciones que sobre el proceso de anarquía y disolución social aparecen en el contexto de 1820 y en cómo se van asociando a una identidad en particular: la federal. El tercer y último apartado “Anarquía y facciones” desarrolla la asociación entre anarquía y federalismo mostrando la aparición de los nuevos organizadores de sentido para la política.

muy útiles para pensar el tema que abordo. Adoptando un criterio metodológico que “operó distinguiendo y puntuando las insistencias”, Fernández consideró que “en tanto el sentido insiste para existir, estas recurrencias darían cuenta de las significaciones imaginarias sociales que operan en latencia [como aquello que esta “ahí-todo-el-tiempo”, en los múltiples pliegues de la superficie] en los colectivos a indagar”. Fernández, A.M. (2007). *Las lógicas colectivas. Imaginarios, cuerpos y multiplicidades*. Buenos Aires: Biblos, pp. 20-21.

⁹ Guerra, F-X. (1989). “Hacia una nueva historia política: actores sociales y actores políticos”. En *Anuario IEHS*, N° 4.

De la revolución a la independencia

En 1810, se crea una Junta de Gobierno que se autoproclama representante de las ciudades del virreinato del Río de la Plata.¹⁰ Cuando la noticia de la revolución en Buenos Aires llegó al resto de las ciudades del virreinato, no todas estuvieron de acuerdo con la decisión de la capital virreinal. Algunas se opusieron y en consecuencia se desencadenó una discusión sobre el origen de la soberanía y su custodia, cuya secuela estará presente hasta 1820. Varias ciudades en tanto Repúblicas y sus cabildos como encarnación de ese cuerpo político declararon que la soberanía del rey cautivo había retrovertido a ellas.¹¹ Buenos Aires resolvió esta situación con el envío de ejércitos para disciplinar a las elites díscolas.¹²

10 Recordemos que la Junta de gobierno instalada en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810 fijó entre sus prioridades la obtención de acuerdo por parte de todas las jurisdicciones del virreinato del Río de la Plata, para sujetarlas desde el punto de vista administrativo. Esta intención era acorde con las gestiones que el Cabildo de dicha ciudad había iniciado unos años antes para obtener la concesión de ser nombrado “protector” del resto de los del virreinato. La misión era complicada considerando la resistencia manifestada por varias de las ciudades más importantes del flamante virreinato quienes, contrariando los deseos de Buenos Aires, habían intentado alcanzar un grado mayor de autonomía respecto de la capital virreinal. Así lo había intentado Asunción, La Paz, Charcas y Montevideo, no parecía raro que a su vez lo pretendiera Córdoba.

11 Para el Río de la Plata algunos estudios actuales sobre el lugar y la evolución de las ciudades y sus Cabildos son insoslayables. Cito tres: Tío Vallejo, G. (2001). *Antiguo Régimen y liberalismo. Tucumán, 1770-1830*. San Miguel de Tucumán: UNT; Verdo, G. (2006). *L'indépendance argentine entre cités et nation (1808-1821)*. París: Publications de la Sorbonne; Marchionni, M. (2019). *Política y sociedad en Salta y en el Norte Argentino, 1780-1850*. Salta: EUCASA-ISCEOH.

12 Sobre este ejército y su acción disciplinadora puede leerse Morea, A. (2017). “El ejército auxiliar del Perú y la Revolución en el Río de la Plata”. En Jonas M. Vargas (Org.) *Belicosas fronteiras*. Porto Alegre: Editora Fi.org.

La cuestión de la soberanía se continuó discutiendo en el marco de la celebración de un congreso en Buenos Aires conocido con el nombre de Asamblea del año XIII (1813). En esa oportunidad, los diputados de la Banda Oriental con mandato imperativo, llevaron instrucciones que implicaban el reconocimiento de las atribuciones soberanas de los Pueblos como condición de participación. Esta posición fue impugnada por los diputados de la Asamblea por no adecuarse a las concepciones monitas de la soberanía que se había impuesto ese cuerpo. Sin dudas, este rechazo fue uno de los impulsos que recibió la constitución de la Liga de Pueblos organizada por José Gervasio de Artigas en 1815.¹³

La desaparición de referencias políticas, primero la del monarca por la *vacatio regis* y luego la de los gobiernos revolucionarios en sus variadas formulaciones,¹⁴ vació de sentido las instituciones que organizaban el universo político y simbólico de la sociedad rioplatense. De modo tal, que sin referencias para la sociedad¹⁵ y lo político¹⁶ la turbación aparece como un emergente razonable. Pese a la imagen de 1820 como el año más convulsionado desde el inicio de la Revolución, los diez años transcurridos desde 1810 no habían sido armónicos, la inestabilidad y la violencia marcaron el ritmo de la política.¹⁷

13 Otras Provincias se unieron a la propuesta artiguista, lo que explica que estuvieran ausentes en el momento de la declaración de la Independencia de las Provincias Unidas en Sud América, en 1816. Se trata de las Provincias del Litoral: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y la Banda Oriental del Uruguay.

14 Juntas (1810 y 1812), Triunviratos (1811 y 1812), Asambleas (1813 y 1816) y Directores Supremos (1814 y 1816-1819).

15 Ese cuerpo que quedó sin su cabeza.

16 Rosanvallon, P. (2003). *Por una Historia Conceptual de lo Político*. Buenos Aires: FCE.

17 1810 marca el inicio del gobierno autónomo por parte de una Junta que gobierna en nombre del Rey cautivo. A este momento y a quienes encarnaron

Como sabemos, la idea de revolución estaba asociada a una circunstancia negativa ya que recordaba los episodios del siglo XVI-II europeo y norteamericano. La creencia de quienes gobernaban en 1816 era que los acontecimientos de 1810 habían operado una suerte de “extravío de los principios” cuyo efecto había sido “alejarnos de los senderos del orden”. Me interesa transcribir la interpretación que se hace de lo sucedido ya que espeja, en mucho, las interpretaciones de toda la década:

el horror á las cadenas que rompimos obró la disolución de los vínculos de la obediencia y respeto a la autoridad naciente; la libertad indefinida no reconoció límites, desde que perdidas las hábitos de la sumisión, se creyeron los hombres restituidos á la plenitud absoluta de sus arbitrios: el poder, por otra parte, sin reglas para conducirse, debió hacerse primero arbitrario, después abusivo y últimamente despótico y violento: todo entró en la confusión y el caos: no tardaron en declararse las divisiones intestinas: el gobierno recibió nueva forma, que una revolución abrió por otra no mas estable; sucedieron a estas otras diferentes que pueden ya contarse por el numero de años que la revolución ha corrido y es tal la indocilidad de los ánimos, que puede muy bien dudarse si en todas las combinaciones de los elementos políticos hay una forma capaz de fixar su volubilidad e inconsistencia.¹⁸

Como leemos, este “Manifiesto” expresaba que la revolución había traído “la disolución de los vínculos de obediencia y respeto”, “la libertad indefinida”, la “indocilidad de los ánimos” y por todo

la dirección política de los gobiernos sucesivos, la historiografía argentina lo denomina la Revolución. Guardo la mayúscula para indicar ese inicio del proceso que llevará a la Independencia en 1816.

18 “Manifiesto a los Pueblos de las Provincias” Buenos Ayres, Imprenta de Gandarillas y socios, dado por el Congreso en Tucumán, 1º de agosto de 1816” 4 y 5. BNMM: https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc_number=000078524&local_base= . La cursiva nos pertenece.

ello la imposibilidad de fijar, a través de una fórmula política, la volubilidad e inconsistencia de los comportamientos sociales. Con el propósito de poner fin a esta situación, en el mes de agosto se dio a conocer un decreto que acompañó el “Manifiesto” y decía “Fin á la revolución, principio al orden (...)”.¹⁹ La idea de que la declaración de la Independencia había logrado dejar atrás los comportamientos relajados y la violencia era sobre todo un enunciado, no una realidad.

En 1819 el inglés John Miers llegó a Buenos Aires con intenciones de seguir camino a Chile para invertir en la explotación de minas. Durante los pocos días que pasó en la ciudad porteña preparando su viaje, se asesoró acerca del camino que le convenía tomar. En las primeras páginas de su diario relata que “tanto nativos como ingleses, me traían relatos terribles del estado del país: los montoneros, como se denominaba a los dispersos bandidos de Artigas –caudillo faccioso muy conocido– recorrían el territorio entre Buenos Aires y Chile”.²⁰

El Director Supremo de las Provincias Unidas en Sud América, Juan Martín de Pueyrredon, con quien también se reunió Miers, desestimó el peligro de las montoneras porque, según decía, estas estaban reducidas a las costas del río Paraná dentro de la provincia de Entre Ríos, pero le advirtió que “el interior del país estaba intranquilo”.²¹

La insistencia y el miedo manifestado por los interlocutores que el inglés encuentra durante su viaje por la Provincia de Buenos Aires, lo convence de la existencia real de las montoneras sobre las que, en algún momento había manifestado duda.

19 *Ibid.* p. 32.

20 Miers, J. (1968). *Viaje al Plata, 1819-1824*. Buenos Aires: Hachette, p. 22. La cursiva es del original.

21 Juan Martín de Pueyrredon fue Director Supremo de las Provincias Unidas hasta el mes de junio de 1819. Miers lo llama Primer Ministro. *Ibid.*, p.23.

Efectivamente, la situación de zozobra no había concluido en 1816 como pretendía el Manifiesto. La agitación social no fue aplacada con la independencia ni con el gobierno instalado en Buenos Aires. En cambio, el cariz centralista que fue tomando la conducción política de las Provincias Unidas exacerbó el clima de hostilidad. La sanción en 1819 de una constitución de corte centralista, que no fue refrendada por todas las Provincias, hizo crecer la violencia política mientras avanzaba el año de 1819. Lo ocurrido en enero de 1820 mostró que la independencia no había sido suficiente para generar consenso y alcanzar la gobernabilidad de las Provincias Unidas. La sensación de frustración, aunque contagió el ambiente político y social general, fue preponderante sobre todo entre quienes sostenían las ideas de unidad que sintieron como propio el fracaso de la experiencia revolucionaria.²² Cercados por la fuerza de la tendencia federal, que no se había apagado, sino todo lo contrario, se produjo una eclosión al interior de ese grupo que hasta entonces había administrado el poder poniendo en vilo a la ciudad de Buenos Aires. La tan mentada anarquía tuvo en Buenos Aires uno de sus centros más auténticos. Desde enero a octubre de 1820 la ciudad cambió de gobierno varias veces mostrando por vías diversas la descomposición del poder. Como afirma Fabián Herrero: “Lo que está crujiendo es una vieja arquitectura de intereses políticos y económicos que puso su fe en la centralización del poder. Sobre ese suelo frágil y agrietado, se abre un espacio de posibilidades donde los confederacionistas juegan un papel”.²³

22 Souto, N. (2018). “La forma de unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827”. Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.

23 Herrero, F. (2009). *Federalistas de Buenos Aires, 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria*. Lanús: UNLA, p. 284.

Con la caída del directorio y el final de la experiencia de las Provincias Unidas, las instituciones que habían referenciado la sociedad, se vacían de su primigenio sentido.²⁴ Primero las ciudades que habían participado del anterior ensayo, declaran sus independencias constituyéndose en entidades políticas que se autodenominan Provincias.²⁵ Como consecuencia, los Cabildos lentamente se van suprimiendo y se instituyen nuevos órganos de gobierno como las Salas de Representantes provinciales, así como una débil y limitadísima estructura judicial provincial.

El año veinte trajo confusión, violencia y caos, expresiones materiales de un momento de incertidumbre en el territorio. Los sentimientos que aparecen recurrentemente en los documentos nos permiten pensarlos como indicios de que están asomando nuevas formas de percibir y decodificar el mundo político. Parece evidente la aparición de nuevos organizadores de sentido como emergentes del desorden producido por la disolución del directorio. En ese contexto político y cultural se pueden apreciar varias imágenes en disputa que muestran un momento particular de contraposición entre el imaginario instituido y el instituyente. Recordemos que para Castoriadis el imaginario “está ligado a lo simbólico y refiere

24 Ana María Fernández apoyándose en Castoriadis, analiza un escenario argentino del siglo XX a partir de los anclajes de pertenencia que habían caracterizado “la producción de los ‘individuos’ modernos”. A propósito, afirma que “el vaciamiento de sentido de las instituciones impedía que estas posibilitaran los anclajes de pertenencia”. Su reflexión nos sirve para pensar, en nuestro caso, cómo quienes perdieron sus anclajes de pertenencia fueron los actores colectivos, que constituían las sociedades rioplatenses. Fernández, A.M., *op. cit.*, p. 21.

25 Este es un asunto complejo que ameritaría un acápite en particular. Un resumen de las ideas centrales que tengo al respecto puede consultarse en Ayrolo, V. (2016). “Hacia la construcción de las Provincias: vínculos y obligaciones de Pueblo a Pueblo. Los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824”. En *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, N° 52.

a la capacidad de inventar-imaginar significaciones” y describe “la capacidad de invención colectiva”.²⁶ Entonces en las circunstancias de ruptura y reconstrucción que analizamos las imágenes disponibles son usadas en una disputa que terminara definiendo aquellas que instituirán nuevos significados.

De la anarquía y las pasiones

La guerra y otras expresiones de violencia armada, como levantamientos de montoneras, motines y revueltas dominaron la escena de las Provincias Unidas en la primera mitad del siglo XIX. Como resalta Alejandro Rabinovich, en el Río de la Plata desde que los ingleses invadieron Buenos Aires en 1806 “los combates tenían una presencia tan abrumadora que se transformaban en una parte constitutiva de la vida social”²⁷ ¿fue la guerra y su secuela, la inestabilidad hecha cotidiano, uno de los elementos que colaboró para excavar las bases del edificio político? ¿la participación de los hombres en los combates, su recuerdo, su fantasma fueron parte de los organizadores de sentido que impulsaron la aparición de un nuevo imaginario instituyente por esos años veinte? Una parte de esto parece posible.

En 1819, estando en Fortín Mercedes al norte de la Provincia de Buenos Aires, Miers registraba en su diario:

26 “Lo imaginario al referir a la capacidad imaginante, a la capacidad de inventar lo nuevo, tendrá para Castoriadis dos vertientes: histórico-social (...) y psíquica (...)”. Fernández, A.M., *op. cit.*, p. 40.

27 El autor agrega que entre 1806 y 1852 se produjeron “65 batallas generales y 191 combates parciales, sin contar las innumerables guerrillas y escaramuzas que tenían lugar casi a diario en algún punto del territorio” Rabinovich, A. *Anatomía del pánico. La batalla de Huaqui...*, *op. cit.*, p. 16.

Nuestro primer saludo, aquí como en todos los lugares donde nos deteníamos fueron averiguaciones respecto de los montoneros. Al oír que los habíamos esquivado manifestaron gran sorpresa. Esperaban su visita de un momento para otro, pues dos días antes había llegado hasta allí una partida de ocho de esos merodeadores que les habían llevado sus mejores caballos, algún ganado y todas las provisiones que pudieron encontrar.²⁸

No muy lejos de ahí, pero ya en la Provincia de Córdoba, el cura Pedro Vieyra denunciaba en 1822 que el paso de una montonera lo había dejado en la indigencia produciendo “el desastre universal, y el estado miserable, en que ha quedado, este curato, y sus habitantes; de la pasada montonera ha llegado a término de escasear hasta los alimentos”.²⁹

Las referencias en los documentos de la época, son muchas y todas resaltan los daños y el descontrol acompañados del sentimiento de miedo que despertaban las incursiones de las montoneras. No me voy a detener en este asunto solo quiero resaltar que la existencia de montoneras desde mediados de década de 1810 contribuyó, sin dudas, a exaltar el clima social y político como muestran las fuentes citadas.³⁰

28 Miers, J., *op. cit.*, p. 52. En cursiva en el original.

29 Carta dirigida al Provisor del Obispado de Córdoba por su cura párroco Pedro Isidoro Vieyra. Fechada en la Parroquia de Rodríguez, 7 de enero de 1822. Archivo del Arzobispado de Córdoba, Argentina, (AAC) Legajo 40 “Cartas y notas 1775-1822”, T. I.

30 Otros textos que analizan situaciones similares. A modo de ejemplo para el espacio de las Provincias argentinas: González Bernaldo, P. (1987). “El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicaciones políticas en un conflicto rural”. En Anuario del IHES, N° 2; Fradkin, R. (2005). “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, vol. 22; Fradkin, R. (2006). *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires: Siglo XXI; Ayrolo, V. (2008). “Hombres armados en lucha por poder. Córdoba de la posindependencia” En *Estudios Sociales*, N° 35.

En el largo y accidentado camino de construcción institucional el imaginario social se plagó de descripciones que evocaban ruptura, quiebre, desorden, anarquía y disolución las que en gran parte provenían de los relatos, descripciones y expresiones plasmadas en la prensa, los libelos y otras formas de difusión de ideas. Lentamente esas imágenes se fueron imponiendo y las sensaciones que despertaban se ampliaban a causa de la fragilidad institucional de los gobiernos en plaza que no lograban controlar sus jurisdicciones.

Las señales de alarma sobre las posibles fuentes de inestabilidad y disolución de los vínculos eran variadas. Las ideas consideradas disolventes fueron esparcidas por agentes muy diversos. “Don Inocencio Moreno comandante de armas del partido”, por ejemplo, tenía en su poder “varios libros prohibidos, que los leen y publican sus doctrinas erróneas, como son los de Rosó (sic) y otros”.³¹ Pero también, el cura Luis Severino de las Cuebas fue acusado de ser “uno de los faccionarios de la anarquía, su influencia, en el Púlpito, y confesionario estando autorizado, le abren el campo para fomentar un partido que ha obrado tantas desgracias”.³² Las citas que tomamos como ejemplo, acusan de agitadores a las principales figuras locales como lo eran los comandantes de armas o los curas, revelando que los cambios que se estaban produciendo ya estaban en la base de la estructura político-social. Me refiero que los articuladores del mundo comunitario habían comenzado a manejar y a difundir un nuevo lenguaje.

31 Testimonio de Don José de San Román, ministro tesorero de la caja de rescates de Famatina. AAC, Legajo 18 “Inquisición”, Proceso caratulado como: “Invasión de malos libros en Famatina”, 11 de abril de 1824.

32 Carta del gobernador de la Rioja, Nicolás Dávila, al Comisionado del Provisor del obispado de Córdoba, Julián Carmona por el comportamiento del cura Cuebas. 18 de febrero de 1821. AAC, Legajo 35 “Juicios eclesiásticos”, T.VI. La cursiva me pertenece.

La circulación dilatada de estas representaciones y la capacidad de reproducción asociada a las posibilidades de difusión locales mencionadas antes, apuntaló la construcción de sensaciones de un orden social en transformación. La preocupación de las elites parece ligada a la certeza de que el desbande que podían generar pasiones y malas elecciones, amenazaban el corazón de una sociedad cuyos hombres, como mencionaba el “Manifiesto” habían perdido “las hábitos de la sumisión”. Luchando por frenar esa vorágine de pasiones y sentimientos disruptivos se evocaban como antídotos: el orden y la razón. Estos eran los remedios considerados efectivos para una enfermedad social que se creía generada por los fanatismos que llevaban al descontrol y a la desintegración. Para frenar ese ímpetu, que ya en 1815 produjo que muchas ciudades subalternas declararan su independencia de las sedes administrativas a las que estaban sujetas, un cordobés aconsejaba a su amigo riojano “mi Gregorio juicio, energía y orden y seremos muy pronto felices”.³³

Este contexto, que gran parte de lo que las fuentes anotan como desorden y anarquía, marca y muestra la aparición de organizadores de sentido que habían asomado en las coyunturas de tensión de los primeros años del siglo XIX. Sin embargo, no se puede perder de vista, que quienes insisten con el relato de los desórdenes y los excesos son miembros de las elites que dejan su rastro en cartas particulares o en registros públicos que llegaron a nosotros.

33 Carta de Pedro Juan González a un paisano riojano, fechada en Córdoba el 18 de enero de 1820, Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, Argentina, (AHPC), Fondo Gobierno, Caja /Tomo N° 68 (1820), f. 167. Vale la pena mencionar que en 1815 La Rioja declaró su independencia de Córdoba y de Buenos Aires. La carta parece tener como propósito informar de la situación luego de Arequito pero también de frenar desbordes e impulsos de independencia, lo que no se logró.

En estos reportes mencionados, hay dos tipos diferentes de enunciados. El primero revela una disputa por el poder que se daba sobre todo en el campo semántico y discursivo y aparecía en periódicos,³⁴ panfletos, libelos,³⁵ en la correspondencia³⁶ y en los partes de gobierno. El segundo es el de las acciones concretas donde poco se diferenciaba la conducta y el proceder de las facciones. Aquí entonces, vale de nuevo la pregunta de si efectivamente fueron los diez años de guerra y sus resultados las que generaron las sensaciones de desasosiego y relajamiento de los vínculos sociales y políticos dando lugar a la aparición de un nuevo imaginario radical, instituyente.

Mencionamos ya que algunos sentimientos y emociones que aparecen recurrentemente en los documentos develan percepciones de desorden y anarquía. También, que la fragilidad institucional generó una sensación de vulnerabilidad que se vio refrendada por la incapacidad e impotencia de los gobiernos en plaza para controlarlas. Veamos algunos ejemplos que muestran nuestra afirmación.

34 Algunos ejemplos “El despertador”, “La Gaceta”, “El año veinte” y “La Estrella del Sud” por ejemplo. Disponible en línea para su consulta en el sitio de la BNMM: <https://catalogo.bn.gov.ar/>

35 A modo de ejemplo cito la interesante serie de cartas ficticias entre dos amigos que aparece con el nombre de “Desgracias de la patria (...)” Disponible en línea para su consulta en la BNMM: <https://catalogo.bn.gov.ar/>

36 En una de las apesadumbradas cartas que escribe el Presbiterio Miguel del Corro a su amigo y paisano el general José María Paz expresaba con vehemencia lo que considerada una situación de anarquía. Refiriéndose a la situación de la Provincia de Córdoba y al gobierno federal de Juan Bautista Bustos del que él era enemigo tenaz le decía: “Nadie se ocupa de la cosa pública, y en vez de tener siquiera deseos en favor de ella, se mira por unos como un objeto indiferente y por otros como perjudicial a sus intereses particulares. Así no es de extrañar que el sistema general sea indolencia, abandono y ningún espíritu. Dígase lo que se quiera, pero es lo que se advierte en todas partes (...)” Carta fechada en Córdoba el 9 de abril de 1822. Archivo General de la Nación Argentina (AGNA), Sala VII, Archivo del General José María Paz.

En un reporte oficial de 1820 se mencionaba que “Una partida armada penetra hasta el Valle de Famatina (La Rioja)[...]sus casas son entregadas al saqueo, principalmente la de D. Nicolas Dávila, cuia esposa y familia son ultrajadas; y si aquella se queja al comandante de la dha partida del robo e insulto que a su vista experimentaba le responde: que no podía impedir aquel exceso”.³⁷ Dos años más tarde, otra descripción descubre la misma huella: “Los vecinos de este partido[se refiere al de Los Llanos] todos en general se hayan enteramente resueltos a echarse sobre la fuerza del Gral. Quiroga y esto no se puede remediar és mucho el encono que tienen estos hombres”.³⁸ Este cúmulo de sensaciones y sentimientos ciertamente alimentó el imaginario del periodo añadiendo inestabilidad así como la impresión de indefensión en las poblaciones.

El clima político y social de los años veinte recuerda, resignifica y restituye el de la Revolución y la guerra independenciam. En los documentos de aquellos años, como mencionamos antes, el “lenguaje de las razones” aparece como el antídoto y queda asociado al que hablan los centralistas muchos de los cuales luego, serán unitarios. Por el contrario, “el de las pasiones” se exhibe como la lengua de los federales.³⁹ Este es un detalle que no debemos pasar por alto porque construye significados y conecta los eslabones, esto es los nuevos ordenadores de sentido que van articulando el imaginario de las primeras décadas del siglo XIX.

37 La Rioja, 29 de noviembre de 1820, AGNA, Sala X (Gobierno Nacional) 5-6-6.

38 Manuel Araya a Nicolás Dávila (Carta) 28 de noviembre de 1822. Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”. Documentos del Brigadier General Juan Facundo Quiroga (1815-1876). [consultado: 15/4/2020] Disponible en el Repositorio Digital Institucional de la UBA.

39 Miguel C. del Corro decía en carta a José María Paz: “Amo la justicia, aborresco la tiranía, quiero el orden, y detesto la arbitrariedad pr. mas autorizada que la vea y aplaudida de los necios, y baxos” 16 de diciembre de 1821. AGNA, Sala VII, Archivo del General José María Paz.

En ese contexto de sentidos cruzados y de sentimientos confusos, las fórmulas discursivas para controlar los desbordes no alcanzaban y las acciones que se creían útiles para restablecer el orden en nada distinguían a los sostenedores de un poder centralizado, de los federales a los que estos llamaban anarquizantes. Como había dicho el General Fernández de la Cruz, mientras marchaba con el desbaratado Ejército auxiliar del Perú hacia Buenos Aires para enfrentar las tropas federales del Litoral, “Tampoco es mi intención equivocarla federación con el desorden y toda clase de excesos que se cometen por los que no llevan otro objeto que robar como lo son en la actualidad los llamados montoneros [...] esto es bien diferente de aquello aunque temo venga al fin a parar en lo mismo”.⁴⁰ Ese supuesto temor de confundir las cosas como resultado del influjo de los sentimientos llevaba implícita, sin embargo, la certeza de que las ideas federales eran extremas.

La relación entre federalismo y desorden fue en parte una construcción discursiva que se contrapuso a las ideas y las acciones de los líderes del Litoral (en especial de Artigas) así como por el accionar de las montoneras.⁴¹ Estas acciones fueron leídas, comprendidas y decodificadas como portadoras de la disolución del orden moral. Sobre todo, por quienes consideraban que los federales actuaban movidos por sentimientos y emociones primarias y no por una propuesta política para la organización de las Provincias. A nuestro juicio esta asociación, que corrió la mira del sistema político y la puso en las pasiones, es un indicador de uno de los cambios en los organizadores de sentido que estaban operando. La forma en la que el ex gobernador de Córdoba, Manuel Antonio de Castro, expresó su impresión de la llegada al poder de su reemplazo, Juan Bautista Bustos líder federal del levantamiento de Arequito, es elocuente:

40 Citado por Segreti, C. (1982). *El país disuelto, 1820-1821*. Buenos Aires: Ed. Belgrano, p.26. Carta fechada en Pilar (Córdoba) 28 de noviembre de 1820. La cursiva me pertenece.

41 Recordemos la caracterización de Miers citada en este texto más arriba. Miers, J., *op. cit.*, p. 22.

Los sectarios de este federalismo inexplicable [...] han declarado a la actual forma de gobierno [se refiere al centralismo] un odio inextinguible, cuyo contagio se propaga de día en día y en razón directa de lo que disminuye la fuerza moral, también pierde su eficacia la física [...] abandonándolos al delirio de lo que se llama montonera o anarquía, un desorden general nos hará más impotentes.⁴²

Como vemos la cita condensa lo que mencionamos: sectarismo, odio, irracionalidad, inmoralidad todos adjetivos alineados con el federalismo. Sin embargo, resulta interesante cotejar esta carta con otra escrita un año más tarde por Vicente Moyano para su hermano Máximo quien debía trasmitírsela a su vez al General José María Paz referente del sector unitario. Allí Vicente le comunica el desbarajuste de una operación en la que estaban implicados los tres –los dos Moyanos y Paz– contra la administración del gobernador federal de Córdoba Juan Bautista Bustos: “Los Torres se han pasado con todos sus soldados a la fuerza que vino de Córdoba y la Montonera se ha disuelto completamente cuando estaba en estado de sitiar Córdoba. Traición inaudita, esta es cosa de Villegas, avisale a Paz la cagada de sus parientes y llegaron a estado de tratar de prendarme a mí”.⁴³ Cotejadas ambas citas, podríamos decir que pese al énfasis que se puso en la peligrosidad de los federales y su asociación con las montoneras, estos no serían necesariamente los únicos propensos a las montoneras, ni los más violentos y temperamentales.⁴⁴

42 Carta del gobernador de Córdoba Manuel Antonio de Castro, 1819, al director supremo José Rondeau. Citado por Segreti, C., *op. cit.*, p. 23.

43 AGNA, Sala VII; Archivo del General José María Paz, Carta de Vicente Moyano a Máximo Moyano, fecha en Macha, Córdoba, 18 de junio de 1821. La cursiva me pertenece.

44 Según el historiador Enrique Barba: “En 1822, repito, las diferencias entre unitarios y federales no son de fondo” Barba, E. (1957). “Orígenes y crisis del federalismo argentino” En *Revista de Historia*, N° 2, p. 13.

Anarquía y facciones

La idea de facción tiene en sí la de ser una parte espuria del todo. Giovanni Sartori señaló que el término deriva del latino “*facere* (hacer, actuar) y que la palabra *factio* pronto llegó a indicar para los autores que escribían en latín, un grupo político dedicado a un *facere* perturbador y nocivo, ligado a actos ‘siniestros’”.⁴⁵ Es por eso, que en un primer momento las facciones serán interpretadas como expresiones negativas de las diferencias políticas. Para entender cómo las facciones parecen ser hijas de la anarquía y como tales nuevos organizadores de sentido, tenemos que volver al contexto histórico.

La sospecha de que las acciones revolucionarias podían acelerar el proceso de desarticulación del orden social explica la adopción, en 1810, de una actitud prudente plasmada en lo que se denominó “la máscara de Fernando VII”, esto es la decisión de actuar en nombre del rey cautivo, como custodios de la soberanía. Sobre esta base se fue tejiendo una idea de lo que era la Patria revolucionaria, sostenida por la unidad de gobierno. Incluso las posturas disidentes del primer periodo revolucionario (1810-1816) no dejaron de considerar ese horizonte. Hubo unidad de criterio al respecto, se pensaba que había que evitar cualquier acción rupturista. El peligro emergía, sobre todo, de las posibles disidencias en los ámbitos locales. El consejo que en 1816 le daba el gobernador federal de Santa Fe, Mariano Vera, a un militar federal de Córdoba va justamente en este sentido “es una satisfacción muy menguada ganar una victoria rasgando el mismo seno de su Patria. Es preciso no equivocarse confundiendo los derechos legítimos con los que promueben las pasiones. Medite V.I. este negocio consultado sus resoluciones con las que dicta la prudencia”.⁴⁶ La recomendación

45 Sartori, G. (2005). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza, p. 28.

46 Carta del gobernador de Santa Fe, Mariano Vera al líder federal cordobés Juan Pablo Pérez Bulnes, 27 de septiembre de 1816. AHPC, Gobierno, Cajas/ Tomo: 47 (1816), f. 271.

apuntaba a sostener la armonía interna en función de prevenir los males que un entendimiento nublado por las pasiones podía ocasionar para el proyecto que compartían de construir un orden político federal.

El contexto internacional, el estallido de divisiones en varias ciudades del territorio del Río de la Plata, así como la organización de la Liga de Pueblos Libres, apuró la organización del Congreso que declaró la Independencia en 1816. Pese a las resistencias, la tensión estaba presente en el escenario político desde 1815 con mucha fuerza y se trasladó al interior del Congreso reunido en Tucumán. Allí la sombra de una posible fractura del frágil orden alcanzado fue una presencia inevitable. Las diferencias evidentes entre centralistas y federalistas fueron directamente denunciadas en la sesión pública del 6 de septiembre de 1816 y la reacción del ala centralista fue inmediata: “¡Parcialidad y partido en el seno del Cuerpo Soberano! ¡En este Tribunal anfición, principio del orden, centro de la unión, santuario de la justicia y de la Ley!”⁴⁷ Lo que escandalizaba a los diputados centralistas era que una escisión dentro del cuerpo soberano pudiera favorecer la opción federal/confederal y terminar con la posibilidad de influir en la elección del sistema de gobierno y en la elección de un Director Supremo afín.⁴⁸ Y aunque no prosperó, hubo un sector importante que sostuvo el federalismo impulsando la candidatura del salteño José Moldes para el cargo de Director Supremo. Cuando en 1817 el Congreso se trasladó a Buenos Aires, donde residía el Director Su-

47 Cabrera, P. (1916). *Universitarios de Córdoba: los del Congreso de Tucumán*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, Doc. N° 4, p. 380.

48 Conviene recordar aquí el origen de la representación de los diputados quienes encarnaban, como lo ha estudiado Verdo a las ciudades (Pueblos) y no a la ciudadanía en términos modernos de su definición. Verdo, G. (2007). “La ciudad como actor. Prácticas políticas y estrategias de pertenencia: el caso del Río de la Plata (1810-1820)”. En *Araucaria Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol. 9, N°18.

premo, la facción federal aunque desdibujada en el Congreso, estaba presente por todas partes. Esto quedará de manifiesto en 1820 cuando incluso con la disolución de la Liga de Pueblos Libres, la derrota de los caudillos del Litoral y la partida de Artigas al exilio en Paraguay, la tendencia federal no se había terminado.

Las diversas y copiosas descripciones de esos años como los de la anarquía se sostienen ciertamente en esas nociones que venimos marcando que a nuestro juicio son las que fueron dando forma a los organizadores de sentido. Pero estas imágenes no estaban en un vacío material. La desarticulación económica resultado del convulsionado inicio del siglo XIX,⁴⁹ así como la guerra de independencia acentuaron tendencias que se venían observando desde finales del siglo XVIII.⁵⁰ La presencia de hombres “sin ocupación” iden-

49 En este punto para el Río de la Plata, recuerdo que entre 1806 y 1807 los ingleses invaden las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, logrando instalarse en la primera fecha durante un poco más de un mes en Buenos Aires y por 9 meses en Montevideo entre 1806 y 1807. Las consecuencias de dicha ocupación se hicieron sentir en muchos aspectos. Nos interesa destacar que desde el punto de vista económico implicó el ingreso de mercadería sin control a la región, así como la inauguración de nuevas formas y canales de venta de esta. Sobre este asunto la bibliografía es abundante. Para una síntesis del tema ver: Gelman, J. (2010). “La revolución y los cambios económicos”. En Jorge Gelman (ed.) *Dos siglos después: los caminos de la revolución: textos para el debate*. Rosario: Prohistoria.

50 Los hombres levantados en montoneras y sus prácticas encajan bien con el fenómeno de “vagabundaje estructural” señalado por Aníbal Arcondo para las primeras décadas del siglo XIX en Córdoba. Arcondo, A. (1973). *Notas para el estudio del trabajo compulsivo en la región de Córdoba*. Córdoba: Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba. Según menciona Sonia Tell: “la oferta de mano de obra no solo fue sobreabundante, como había señalado Arcondo, sino que las posibilidades de empleo de los campesinos dependieron de la demanda estacional de las grandes UP, de la arriería y del carretaje, las que a su vez fluctuaron de acuerdo con los vaivenes del comercio de exportación-importación. Conociendo los ciclos de la economía regional, podemos inferir que esa demanda estacional fue mayor y creciente

tificados frecuentemente como “salteadores regulares” a los que se sumaban individuos armados que formaban y/o habían formado parte de ejércitos más o menos regulares terminaron configurando un grupo numeroso de personas movilizadas, sin domicilio, que colaboró con la imagen y la sensación de desorden social que gradualmente irá tomando fuerza.⁵¹

En 1820, la prioridad parecía ser el restablecimiento del orden y con él de la gobernabilidad. En una carta escrita por el comerciante jujeño Miguel de Tagle a su cuñado y paisano Miguel de Zamalloa, residente en Córdoba, de Tagle contaba cómo se había pacificado Buenos Aires y agregaba que gracias a la intervención de

entre 1750 y 1810, se retrajo fuertemente entre 1810 y 1835, 45 y comenzó a repuntar muy lentamente entre 1835 y 1850, aunque sin alcanzar los niveles previos a 1810”. Tell, S. (2006). “El calendario de actividades y la participación mercantil campesina. Córdoba, 1750-1850”. En *Andes. Antropología e historia*, Nº17, p. 8. La cursiva me pertenece.

51 Barrionuevo Imposti insiste en que: “Muchas de aquellas tropellías se hacían invocando colores políticos. Fue el caso de dos desertores que citaron a un celador en nombre de Artigas y cuando lo detuvieron “lo han desnudado así al celador como a la cabalgadura, dejándolos en cueros enteramente” Barrionuevo Imposti, V. (1953). *Historia Del Valle De Traslasierra*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, p.146. Lo mismo señala Marcela González cuando se refiere a los desertores, González, M. (1995). *Las milicias, origen y organización durante la Colonia*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos, pp. 244 y 248. A iguales conclusiones llega Raúl Fradkin cuando, posiblemente apoyado en las propias descripciones de los actores, las define como “la expresión de la confluencia, por lo menos coyuntural entre la lucha política y bandolerismo”. Fradkin, R., “Bandolerismo y politización...”, *op. cit.*, p. 20. O Sonia Tell cuando señala: “Por momentos la lectura de la documentación nos deja la sensación de una situación caótica, donde se entrecruza el accionar de esos grupos militares con distinto grado de reconocimiento estatal, con el de pobladores rurales involucrados en actividades delictivas, algunos locales, otros procedentes de provincias limítrofes mezclados o difícilmente distinguibles de los indios” Tell, S. (2005). *Persistencias y transformaciones de una sociedad rural. Córdoba entre fines de la colonia y principios de la república*, Tesis de Doctorado en Historia, UNICEN, Tandil, Buenos Aires, Capítulo 8, II. 5-6.

Juan Manuel de Rosas: “hai esperanzas de que se estableciera una paz duradera. La campaña de B. Ayres ha despertado del letargo en que yacia. Ha perdido el terror a los montoneros ha conocido que no son sus hermanos y ha desplegado mucho valor y energia”.⁵² La actuación de Rosas expresaba las expectativas de toda la elite de alcanzar nuevamente el orden.⁵³ El reconocimiento de la exitosa pacificación de Buenos Aires luego de la anarquía impulsó a Gregorio Funes, Dean de la Catedral de Córdoba, a aconsejar al flamante gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez, para que dejase de lado sus resquemores respecto de Rosas, por aquel entonces un ganadero sin pretensiones de entrar en la política, y le diese un lu-

52 Cuando a comienzos de 1795 falleció su esposa en Jujuy, Miguel de Tagle decidió acompañar a su hermana María Juliana, esposa de Miguel Gregorio de Zamalloa, en ese momento asesor del gobierno de Montevideo, y a su sobrina, a esa ciudad. Luego se pasó a Buenos Aires desde donde escribe la carta mencionada. Por su lado, Miguel G. de Zamalloa, fue nombrado en 1806 Oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires y dos años después se trasladó a Córdoba donde ejerció la profesión de abogado. Datos de sus biografías en: <http://dbe.rah.es/biografias/78549/miguel-gregorio-de-zamalloa> y <http://dbe.rah.es/biografias/78467/José-miguel-de-tagle> La carta se encuentra en el Fondo documental del ex instituto de Estudios Americanistas “Dr. Monseñor Pablo Cabrera”, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, (IEA) N° 10430.- Buenos Aires, 19 de octubre de 1820.

53 Es importante mencionar que en sí mismo el orden no es un valor. El orden remite a una concepción moral del funcionamiento social que en este caso descansa en una serie de regularidades y normas dictadas por la religión católica y el universo cultural hispano. Lo que implica ese orden es una sociedad regida por la diferencia, organizada según jerarquías, una sociedad deferencial moralmente de Antiguo Régimen. Porque el orden es importante para estos hombres. Parece que va de suyo, pero para los hombres de 1820 el orden implicaba, en algún sentido, el regreso a los valores que habían regido durante la colonia. Y son justamente estos principios los que hará suyos el federalismo rosista. Sobre las cuestiones vinculadas a la moral y la estructuración social se recomienda el interesante libro de Escalante Gonzalbo, F. (2005) *Ciudadanos imaginarios*. México: El Colegio de México y para el orden rosista consultar Myers, J. (1985). *Orden y Virtud*. Buenos Aires: Ediciones UNQ.

gar de importancia dentro del esquema administrativo provincial como Comandante de la frontera sur. Hay que mencionar que desde ese lugar de articulador comunitario, como mencionamos para el caso de La Rioja, Rosas podía cumplir un rol importante para el gobierno que se estaba poniendo en plaza.⁵⁴ Lo que parece estar pasando es la organización y la atribución de significados tanto a los hombres como a los grupos que se disputan el poder. En este caso la actuación de Rosas en función de la restitución del orden en la convulsionada Buenos Aires, lo ubicó entre los afectos al centralismo. Más tarde, como se sabe, su filiación cambiará.

En este escenario los hombres se fueron reuniendo, recortando grupos, que, si bien eran heterogéneos y cambiantes en su formación, compartían ciertas identificaciones. Los federales siguieron activos y los centralistas permanecieron con nombres diversos (ministeriales, partido del Orden) hasta que entre 1824 y 1827 muchos de ellos se reconvierten en unitarios. Las facciones al contraponerse al imaginario de unidad le dieron sustancia.

En agosto de 1820, el exdirector supremo Juan Martín de Pueyrredon escribía al Cabildo de Buenos Aires desde su exilio en Montevideo expresando claramente el horror que le producía que se lo identificase como faccioso. Este fragmento resume, una vez más, las ideas que existían entonces sobre las facciones:

¿Ha visto, ha oído V.E. alguna vez q^e el nombre de Pueyrredon se haya encontrado mesclado en facciones, en revoluciones o en desordenes como no hayan sido para contenerlos o p^r ser victi-

54 “aún están muy vivas las virtudes y echos con que los colorados [así se denominaba a la tropa de Rosas] y su jefe asombraron a este pueblo, [...] Se cree que contribuirá no poco a calmar los ánimos si Ud tuviese la bondad de dar a la Rosa la comandancia del departamento del sur” Carta del Dean de Córdoba Gregorio Funes al gobernador de Buenos Aires Martín Rodríguez 1820. Archivo del doctor Gregorio Funes, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba (Buenos Aires: s/e, 1944-1949) Tomo III, doc. 261, 3. Fue justamente ese rol el que le permitió la construcción de su liderazgo político posterior.

ma de ellos? ¿Ha sabido V.E. q^e yo haya jamás faltado al respeto subordinación y obediencia mas puntual a mis superiores? ¿Qué haya provocado turbulencias, atentado contra las autoridades, o depuesto a los gobiernos patrios? ¡Oh! No; nunca lo ha visto V.E., ni lo verá jamás; porque yo amo mi Patria por principios de razón, y por un sentimiento que me atrevo a llamar virtuoso; y no por un instinto ciego y mal dirigido, ni menos por interes de las pasiones.⁵⁵

Aunque el orden de los revolucionarios de la independencia no era el del Antiguo Régimen, el recuerdo de los pilares que lo sostenían fue útil para traer a la memoria de los rioplatenses, imágenes familiares como puntos de referencia. Por eso la idea de desintegración seguía espantando.

Hasta 1824, aproximadamente, los federales/confederales se contrapusieron a los centralistas. Recién en el marco del Congreso reunido en Buenos Aires entre 1824 y 1827 –1828 si contamos la reunión de la Convención de Santa Fe que dio por finalizado esa experiencia– hicieron su aparición los unitarios. Fue allí donde se delinearon con más claridad, pero no con toda claridad, los dos grupos, las dos facciones que marcarían las disputas de las Provincias rioplatenses durante las siguientes décadas del siglo XIX.

¿Son las identidades federal y unitaria, los organizadores de sentido emergentes en el imaginario que se instala en la década de 1820? ¿Es esta disputa entre facciones la que, descansado en la diferencia, creara una zona de confort que permitió a futuro la organización de las Provincias?

55 Carta del 21 de agosto de 1820, transcrita del AGN, Sala IX, División colonia, Cabildo de Buenos Aires, Levene, 1985, p. 239.

Reflexiones finales

Muchas interpretaciones historiográficas argentinas consideraron que el año 1820 abrió un impase en el proceso de construcción del estado nacional. Un periodo en el que la Argentina, en tanto estado nacional, estaba aletargado esperando su momento para materializarse.⁵⁶ Hoy hay disponibles otras lecturas menos teleológicas del proceso político abierto en esa coyuntura, que apuntan a la necesidad de un análisis sin rótulos.

El desorden, identificado por los propios actores del período con la “anarquía” fue el producto de diez años de guerra y de la instalación de una serie de formas violentas de resolución de los conflictos derivadas de esta.⁵⁷ Es lógico que esas maneras más brutales de solucionar las diferencias hayan creado desconcierto y desorden. Pero además del costado negativo, los conflictos armados y la anarquía impulsaron al imaginario radical, esto es instituyente. Allí donde las respuestas acostumbradas no eran viables apareció la novedad creadora de soluciones. Aunque resulte paradójico, creemos que uno de los modos en que la tensión introducida por los desacuerdos de una década se aplacó fue a través de la aceptación de la definitiva faccionalización de la sociedad. Luego de la resistencia de las elites a aceptar las divisiones, estas se materializan en 1820 durante el proceso de desplazamiento e independencia de

56 Como señala Pablo Buchbinder en un interesante trabajo de orden historiográfico, la historia liberal escrita durante la segunda parte del siglo XIX puso la Nación en el primer plano de la historia como si siempre hubiera existido en tanto unidad intrínseca. Buchbinder, P. (1993). “Emilio Ravignani: la historia, la Nación y las provincias” En Fernando Devoto (Comp.) *La Historiografía argentina en el siglo XX (I)*. Buenos Aires: CEAL.

57 Halperin Donghi en la conclusión de su clásico libro *Revolución y Guerra* menciona que el balance de los años que transcurren desde la revolución de 1810 a 1820 es la barbarización del estilo político, que este autor atribuye al cambio en las bases del poder ahora rural, y la brutalidad en las relaciones políticas. Halperin Donghi, T. (1972). *Revolución y Guerra*. Buenos Aires: Siglo XXI.

las Provincias.⁵⁸ La lucha entre unitarios y federales dio entidad a los grupos y estableció un nuevo orden constituido alrededor de la disputa por la conquista del poder sobre la mayor cantidad de provincias posibles.

Como vimos, en este trabajo en el contexto de la experiencia de gobierno del directorio (1816-1820), el orden, la razón, la prudencia, la unidad y la unión se convirtieron en dispositivos específicos de enunciación del discurso político de los centralistas. Ellos sostuvieron la idea de la nación única desmarcándose del federalismo que asociaron a la división, la facción y de allí a la anarquía y sus representaciones dónde los sentimientos y sensaciones ligadas a lo emocional tenían un lugar destacado.

Pareciera que hasta 1820 en el imaginario rioplatense la sociedad estuvo unida y cohesionada gracias a la existencia de un centro que había sido primero el Rey y luego los gobiernos revolucionarios e incluso curiosamente la guerra. Esto último, porque no podemos olvidar que la guerra y la violencia también dieron sustancia a la política de aquellas décadas. La definitiva desarticulación de ese mundo parece haberse puesto en marcha con Arequito, San Juan y Cepeda, puertas de ingreso a una nueva etapa. Esta fase tendrá potencia creadora suficiente como para ir configurando, aunque no de forma inmediata, un nuevo imaginario radical/instituyente cuya prueba quedó manifestada en el lenguaje y la violencia de las armas que ya no abandonó la política. En ese escenario, con la guerra de independencia prácticamente acabada, se intentó detener lo que podía convertirse en una guerra social. El resultado fue desorden y fraccionamiento, pero también un nuevo orden político y una estructura política más duradera que las anteriores, la de las Provincias. Las facciones que aparecen como resultado de la crisis de 1820 van a ordenar, articular o enfrentar las provincias, pero, de un modo u otro, terminan encausando la política.

58 Nos referimos al proceso por medio del cual la mayoría de las Ciudades declaran su independencia y la de su hinterland con la disolución del poder central.

Bibliografía

- Arcondo, A. (1973). *Notas para el estudio del trabajo compulsivo en la región de Córdoba*. Córdoba: Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ayrolo, V. (2008). “Hombres armados en lucha por poder. Córdoba de la posindependencia” En *Estudios Sociales*, N° 35.
- Ayrolo, V. (2016). “Hacia la construcción de las Provincias: vínculos y obligaciones de Pueblo a Pueblo. Los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824”. En *Revista de Historia del Derecho, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho*, N° 52.
- Barba, E. (1957). “Orígenes y crisis del federalismo argentino” En *Revista de Historia*, N° 2.
- Barrionuevo Imposti, V. (1953). *Historia Del Valle De Traslasierra*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Bragoni, B. (2005). “Fragmentos de poder. Rebelión, política y fragmentación territoriales Cuyo (1820)” En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 28.
- Buchbinder, P. (1993). “Emilio Ravignani: la historia, la Nación y las provincias” En Fernando Devoto (Comp.) *La Historiografía argentina en el siglo XX (I)*. Buenos Aires: CEAL.
- Cabrera, P. (1916). *Universitarios de Córdoba: los del Congreso de Tucumán*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Castoriadis, C. (1983). *La institución imaginaria de la sociedad*. Barcelona: Tusquest.
- Chiaromonte, J.C. (1993). “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”. En Marcello Carmagnani (Coord) *Federalismos latinoamericanos*. México, Brasil y Argentina coordinado por. México: F.C.E.
- Escalante Gonzalbo, F. (2005). *Ciudadanos imaginarios*. México: El Colegio de México.
- Fernández, A.M. (2007). *Las lógicas colectivas. Imaginarios, cuerpos y multiplicidades*. Buenos Aires: Biblos.
- Fradkin, R. (2005). “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. vol. 22.

- Fradkin, R. (2006). *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gelman, J. (2010). “La revolución y los cambios económicos”. En Jorge Gelman (ed.) *Dos siglos después: los caminos de la revolución: textos para el debate*. Rosario: Prohistoria.
- González Bernaldo, P. (1987). “El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicaciones políticas en un conflicto rural”. En Anuario del IHES, N° 2.
- González, M. (1995). *Las milicias, origen y organización durante la Colonia*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos.
- Guerra, F-X. (1989). “Hacia una nueva historia política: actores sociales y actores políticos”. En Anuario IEHS, N° 4.
- Guerra, F-X. (1992). *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre.
- Halperin Donghi, T. (1972). *Revolución y Guerra*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Herrero, F. (2009). *Federalistas de Buenos Aires, 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria*. Lanús: UNLA.
- Levene, R. (1985). *La anarquía del año 1820 y la iniciación de la vida pública de Rosas*. Buenos Aires: Corregidor.
- Marchionni, M. (2019). *Política y sociedad en Salta y en el Norte Argentino, 1780-1850*. Salta: EUCASA-ISCEOH.
- Miers, J. (1968). *Viaje al Plata, 1819-1824*. Buenos Aires: Hachette.
- Morea, A. (2017). “El ejército auxiliar del Perú y la Revolución en el Río de la Plata”. En Jonas M. Vargas (Org.) *Belicosas fronteiras*. Porto Alegre: Editora Fi.org.
- Morea, A. (2020). *El ejército de la Revolución. Una historia del Ejército Auxiliar del Perú durante las guerras de independencia*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Myers, J. (1985). *Orden y Virtud*. Buenos Aires: Ediciones UNQ.
- Rabinovich, A. (2012). “La máquina de guerra y el Estado: el Ejército de los Andes tras la caída del Estado central del Río de la Plata en 1820” En Juan Carlos Garavaglia, Juan Pro Ruiz y Eduardo Zimmermann (eds.) *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado: América Latina, siglo XIX*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Rabinovich, A. (2017). *Anatomía del pánico. La batalla de Huaqui, o la derrota de la Revolución (1811)*. Buenos Aires: Sudamericana.

- Rosanvallon, P. (2003). *Por una Historia Conceptual de lo Político*. Buenos Aires: FCE.
- Sartori, G. (2005). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza.
- Segreti, C. (1982). *El país disuelto, 1820-1821*. Buenos Aires: Ed. Belgrano.
- Souto, N. (2018). “La forma de unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827”. Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.
- Tell, S. (2005). *Persistencias y transformaciones de una sociedad rural. Córdoba entre fines de la colonia y principios de la república*, Tesis de Doctorado en Historia, UNICEN, Tandil, Buenos Aires.
- Tell, S. (2006). “El calendario de actividades y la participación mercantil campesina. Córdoba, 1750-1850”. En *Andes. Antropología e historia*, N°17.
- Tío Vallejo, G. (2001). *Antiguo Régimen y liberalismo. Tucumán, 1770-1830*. San Miguel de Tucumán: UNT.
- Verdo, G. (2006). *L'indépendance argentine entre cités et nation (1808-1821)*. París: Publications de la Sorbonne.
- Verdo, G. (2007). “La ciudad como actor. Prácticas políticas y estrategias de pertenencia: el caso del Río de la Plata (1810-1820)”. En *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol. 9, N° 18.

Fuentes

- Archivo del Arzobispado de Córdoba, Argentina, (AAC) Córdoba-Argentina.
- Legajo 18 “Inquisición”
 - Legajo 35 “Juicios eclesiásticos”, T.VI.
 - Legajo 40 “Cartas y notas 1775-1822”, T. I.
- Archivo General de la Nación Argentina (AGNA)
- Sala VII - Fondo Archivo José María Paz.
 - Sala X - Fondo Gobierno Nacional
- Archivo del doctor Gregorio Funes, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, Tomo III, doc. 261, 3.
- Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba-Argentina (AHPC) Fondo Gobierno,

- Cajas/ Tomo: N° 47 (1816)
- Caja /Tomo N° 68 (1820)

Instituto de Historia Argentina y americana “Dr. Emilio Ravignani”, Documentos del Brigadier General Juan Facundo Quiroga (1815-1876).

Fondo documental del ex instituto de Estudios Americanistas “Dr. Monseñor Pablo Cabrera” (Universidad Nacional de Córdoba) (IEA) n° 10430.

Biblioteca Nacional Argentina Mariano Moreno (BNAMM) Colecciones digitales, Revistas y periódicos.

El Territorio Federalizado de Entre Ríos y el Territorio Central

A propósito de dos momentos de una figura jurídica en la formación territorial de la República Argentina

Lisandro Gallucci

Uno de los aspectos singulares de los ordenamientos territoriales del espacio americano, en particular de aquellos que tuvieron lugar a partir de los procesos de independencia desarrollados desde el último cuarto del siglo XVIII, radica en la invención de una original figura jurídica: la del territorio. De un extremo al otro del continente, diversos estados la adoptaron, por lo general con el propósito de asegurar su dominio sobre zonas reivindicadas como parte de sus respectivos espacios soberanos, pero sobre las cuales no ejercían un gobierno efectivo, dado que permanecían controladas por diversos grupos indígenas que no habían sido antes sometidos a la autoridad de los imperios europeos.

La figura del territorio hizo su primera aparición en los Estados Unidos, como resultado de las discrepancias tempranamente suscitadas en torno a la propiedad de las tierras que se extendían al oeste, sobre las que algunos estados mantenían pretensiones en base a antiguos títulos cedidos por la Corona británica. Las controversias se zanjaron al prevalecer en el Congreso de la Confederación la posición, defendida por aquellos otros estados que no tenían reclamaciones sobre esas tierras, de cederlas al gobierno federal con el propósito de erigir en ellas en el futuro nuevos estados americanos, con las mismas atribuciones que las reconocidas

por la Constitución a los trece iniciales. El estatus que se dio a esas tierras, ocupadas por distintos grupos indígenas, pero también ya en parte pobladas por colonos, fue el de territorio, término que implicaba pertenencia a la joven república y sujeción a una forma temporaria de gobierno diferente a la de los estados. Más allá de sus antecedentes en los años inmediatamente previos, fue en 1787 cuando el Congreso de los Estados Unidos sancionó una ordenanza en la que estableció los lineamientos generales de esa forma de gobierno, proyectada para una vasta extensión de tierras comprendidas entre los ríos Ohio y Mississippi y que continuaba hasta los dominios británicos del Canadá.¹ Más conocida como Northwest Ordinance, la norma colocaba a ese espacio, mucho más extenso que cualquiera de los trece estados, bajo la soberanía exclusiva del poder federal, siempre con el criterio de tratarse de una forma temporaria de gobierno que debía propiciar la formación de nuevos estados para incorporarlos a la Confederación en igual condición que los demás miembros. Desde entonces, las sucesivas autoridades federales continuaron apelando al territorio como instrumento legal del ordenamiento del proceso de expansión continental de los Estados Unidos.²

A partir de la experiencia de aquella nación, la innovación jurídica representada por la figura del territorio fue adoptada por algunas de las repúblicas surgidas en los antiguos dominios americanos del Imperio español. Sobre todo, en el caso de aquellas que se constituyeron en forma federal, los Estados Unidos ofrecieron un ineludible modelo de referencia en el ordenamiento de expansiones territoriales que en ocasiones fueron de gran magnitud. Las similitudes observables entre unos y otros casos permitirían así

1 Onuf, P. (2018). *Statehood and union. A History of the Northwest Ordinance*, 2ª ed. Notre Dame: University of Notre Dame Press.

2 Billington, R. A. (1960) *Westward Expansion. A History of the American Frontier*, 2ª ed. New York: The McMillan Company.

identificar la naturaleza específica del territorio como instrumento jurídico, en tanto sus rasgos esenciales no habrían presentado variaciones significativas pese a su aplicación en espacios, periodos, culturas legales y tradiciones políticas notoriamente diferentes. En este sentido, Bartolomé Clavero ha señalado para el caso de México –aunque con intención de validez para otras naciones americanas– que mientras a los estados se les reconocía el derecho de dictarse sus propias constituciones y de organizar sus propios poderes, los territorios eran sometidos al gobierno federal. Para el mismo autor,

This difference between territory and state was motivated by a single aim, that is, non-indigenous domination over indigenous peoples. The distribution of powers between center and periphery was actually conceived not just to integrate non indigenous polities, but also to subdue indigenous peoples. Where the former could keep control, there were states. Otherwise, it was the hour for territories.³

Según esta formulación, el territorio habría sido ante todo un dispositivo para desconocer derechos a los habitantes indígenas, constituyendo en última instancia una expresión jurídica de discursos y prácticas racistas. Para Clavero, el régimen territorial, inventado en los Estados Unidos y más tarde reproducido en otras repúblicas americanas, se basaba en “the shortage of constitutional autonomy as long as the population to be empowered became whitened enough.”⁴ En definitiva, el uso del instrumento territorio durante los procesos de ordenamiento territorial de los países americanos evidenciaría la huella del colonialismo, del que los

3 Clavero, B. (2003). “Minority Making: Indigenous People and Non-Indigenous Law Between Mexico and the United States (1785-2003)”. En *Quaderni Fiorentini*, N° 32, p. 191.

4 *Ibid.*, p. 192.

estados independizados de las coronas europeas no habrían sido simples víctimas sino comprometidos agentes.⁵ Las independencias americanas habrían en realidad respondido a la decisión de la población americana de origen europeo, de hacerse “de los poderes oportunos para mantenimiento y gestión del colonialismo bajo su estrecho control”.⁶ Desde esta perspectiva, centrada en los habitantes aborígenes, la figura del territorio aparece como un instrumento jurídico clave en el reimpulso del colonialismo por parte de las naciones americanas.

Se trata de una conceptualización atractiva, sobre todo porque satisface el imperativo de revisión moral del pasado exigida por corrientes historiográficas enroladas en una crítica posmoderna y poscolonial ya vuelta hegemónica en más de un área académica. Sin embargo, se trata también de una definición que presenta importantes deficiencias en cuanto se la contrasta con experiencias históricas en las que se adoptó la figura jurídica del territorio, entendido como un espacio carente de autonomía política –como de poder constituyente– y sujeto a la jurisdicción exclusiva del gobierno federal. El objetivo de estas páginas está en presentar algunas observaciones críticas en base al caso argentino, en el que la figura del territorio resultó en efecto empleada. Como es bien conocido, casi la mitad de la actual superficie de la República Argentina estuvo organizada bajo el formato territorial y permaneció en ese estatus por más de setenta años, hasta su transformación en nuevas provincias de igual condición a las catorce surgidas durante la primera mitad del siglo XIX.⁷ Es también sabido que esas unidades

5 *Ibid.*, p. 185.

6 Clavero, B. (2017). “Constitucionalismo y colonialismo en las Américas: el paradigma perdido en la historia constitucional”. En *Revista de Historia del Derecho*, N° 53, p. 27.

7 Sobre los Territorios Nacionales, solo a modo de muestra: Iuorno, G. y Crespo, E. (coords.). (2008). *Nuevos espacios, nuevos problemas. Los territorios*

administrativas, denominadas Territorios Nacionales, fueron establecidas sobre vastos espacios que hasta la década de 1870 solo eran habitados por diversos grupos indígenas nunca antes sometidos a la autoridad de la Corona española ni a la de la República Argentina.⁸ Pero esos escenarios no fueron ni los únicos ni los primeros en ser organizados como territorios por las autoridades nacionales.

El propósito de estas páginas no consiste en establecer si la historia del ordenamiento territorial de la República Argentina estuvo o no sustentada en juicios raciales o si cabe incorporarla a una lista negra del colonialismo. Más bien se trata de señalar algunos puntos relevantes de la trayectoria que la figura del territorio tuvo en el caso argentino, entendiendo que la propia cronología de los acontecimientos es indicativa de aspectos que deben ser considerados para alcanzar un entendimiento más preciso de las diversas formas que adoptó aquel instrumento jurídico. Es además necesario advertir que tampoco se busca identificar similitudes y diferencias entre los rasgos que la figura del territorio presentó en los Estados Unidos y en Argentina, sobre lo cual algunos textos ofrecen aproximaciones.⁹

nacionales. Neuquén: Universidad Nacional del Comahue-Universidad de la Patagonia San Juan Bosco; Arias Bucciarelli, M. (comp.) (2013). *Diez territorios nacionales y catorce provincias. Argentina, 1860/1950*. Buenos Aires: Prometeo.

8 Excepciones puntuales, como la de la pequeña colonia galesa en el valle inferior del río Chubut, no bastan para modificar el cuadro general. Williams, F. (2010). *Entre el desierto y el jardín. Viaje, literatura y paisaje en la colonia galesa de la Patagonia*. Buenos Aires: Prometeo.

9 Zusman, P. (2009/2010). “La formación del Territorio del Noroeste del río Ohio en Estados Unidos y la formación de los Territorios Nacionales en Argentina (1884). Influencias, semejanzas y diferencias”. En *Estudios Socioterritoriales. Revista de Geografía*, N° 8; Zusman, P. (2010). “La alteridad de la nación. La formación del Territorio del Noroeste del Río Ohio de los Estados Unidos (1787) y de los Territorios Nacionales en Argentina (1884)”. En *Documents d'analisi geogràfica*, vol. 56, N° 3.

En lo que sigue, estas páginas tienen el propósito de contemplar dos momentos puntuales de la figura del territorio en la historia argentina. El primero, relativo a la primera oportunidad en que fue puesta en práctica, esto es, con la instauración, en 1854, del Territorio Federalizado de Entre Ríos, que implicó la pérdida de su anterior calidad de provincia, más tarde sin embargo restituida. El segundo remite al proyecto de límites interprovinciales que el senador por la provincia de Santa Fe, Nicasio Oroño, elevó al Congreso de la Nación en 1869. Si bien la iniciativa no llegó a ser sancionada por los legisladores, su propia formulación y las características de la misma ofrecen valiosos indicios para entender los sentidos que los actores políticos de la época dieron a la figura del territorio, como también los diversos usos de los que ella podía ser objeto. De esta manera, se busca avanzar hacia una imagen más completa de la trayectoria que ese instrumento jurídico mostró en el caso argentino y contribuir así a ampliar los horizontes de una historiografía del ordenamiento territorial de la República Argentina más bien centrada en las provincias.¹⁰

10 Chiaramonte, J. C. (2016). “¿Provincias o Estados? Los orígenes del federalismo rioplatense”. En Chiaramonte, J. C. *Raíces históricas del federalismo latinoamericano* (pp.105-162). Buenos Aires: Sudamericana; Ayrolo, V. (2016). “Hacia la construcción de la provincias: vínculos y obligaciones de pueblo a pueblo. Los casos de Córdoba y La Rioja, 1815-1824”. En *Revista de Historia del Derecho*, N° 52; Bressan, R. (2017). “Las disputas por los territorios en los albores del Estado nación: la frontera oriental de Corrientes durante la segunda mitad del siglo XIX”. En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 22, N° 2; Agüero, A. (2018). “De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas”. En Agüero, A., Slemian, A. y Fernández Sotelo, R. (eds.). *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica* (pp. 441-476). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba-El Colegio de Michoacán; Verdo, G. (2019). “¿Qué territorio para cuál nación? Soberanías territoriales y rivalidades interprovinciales en el Río de la Plata (1820-1840)”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea]; Aramburo, M. (2019). “Los límites territoriales de Buenos Aires durante la secesión: apuntes sobre el debate constitucional de 1854 y la construcción del Estado bonaerense”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea].

El Territorio Federalizado de Entre Ríos

Entre las múltiples cuestiones que se abordaron durante los debates que condujeron a la sanción de la Constitución de 1853, la de la capital de la Confederación constituyó una de las más controvertidas. El asunto había sido uno de los motivos que llevaron al fracaso de la Constitución de 1826, año en que fue sancionada la ley que declaraba a la ciudad de Buenos Aires –y un territorio aledaño a la misma– como capital de la República, conformando un distrito de exclusiva jurisdicción federal que implicaba, además, la división de la provincia de Buenos Aires en dos nuevas provincias, lo que despertó una fuerte oposición que derivó en la caída del gobierno rivadaviano.¹¹ La cuestión volvió a imponerse como objeto de atención para el Congreso General Constituyente de 1853, que declaró capital de la Confederación a la ciudad de Buenos Aires, dictando una exclusiva jurisdicción federal sobre ella y sobre la misma área fijada en 1826, a la que ahora se añadía la isla Martín García.¹² La medida fue rechazada por la provincia de Buenos Aires, que no tomó parte en dicho Congreso y que consagró su separación de la Confederación al constituirse como estado en 1854.¹³

11 Ternavasio, M. (1998). “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)”. En Goldman, N. (dir.), *Revolución, República, Confederación (1806-1852)* (pp. 159-197). Buenos Aires: Sudamericana, col. Nueva Historia Argentina, Tomo III; Aliata, F. y Caride Bartons, H. (2017). “Los bordes de Buenos Aires durante el primer proyecto de capitalización de 1826”. En *Anales del IAA*, vol. 47, N° 2.

12 Seghesso de López Aragón, M. C. (2005). “Buenos Aires: de capital virreinal a polémica capital constitucional (1810-1853)”. En *Revista de Historia del Derecho*, N° 33.

13 Aramburo, M. (2016). “El debate legislativo de la Constitución del Estado de Buenos Aires (1854). Los conceptos de soberanía, nación y estado”. En *PolHis*, vol. 9, N° 17.

La secesión de Buenos Aires obligó a la Confederación a dar a su gobierno una plaza sustituta, para lo que el Congreso Constituyente sancionó, en diciembre de 1853, una ley disponiendo, por una parte, que la “capital provisoria” sería emplazada en la ciudad capital de la provincia donde el gobierno federal resolviese establecerse y, por la otra, que tal provincia sería además federalizada. En realidad, encabezadas por Justo José de Urquiza como su Director Provisorio, las autoridades de la Confederación ya se encontraban en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos y de la que el caudillo era su más importante figura política. De hecho, para algunos de los convencionales, como Juan Francisco Seguí, era evidente que si la ley no mencionaba ninguna ciudad en particular, al dejar la designación en manos del Poder Ejecutivo, la opción recaería en Paraná.¹⁴ Convertida esta en capital de la Confederación en marzo de 1854, pocos días después el Ejecutivo federal decretó la federalización de la provincia de Entre Ríos.¹⁵ La legislatura entrerriana despejó el camino a la resolución, declarando federalizada en toda su extensión la provincia hasta entonces por ella representada, y disponiendo el cese del gobierno provincial en todas sus funciones.¹⁶ De esta manera, los poderes federales asumieron en lo sucesivo, y sin plazo determinado, plena jurisdicción sobre el Territorio Federalizado de Entre Ríos. Esto significó que el presidente y el Congreso federal pasaron a ejercer sus facultades de manera “inmediata y exclusiva” sobre dicho territorio. La nueva

14 República Argentina, Congreso General Constituyente de la Confederación Argentina. Sesión de 1852-1854. Buenos Aires: Imprenta del Orden, 1871, p. 357.

15 Lanteri, A. L. (2015). *Se hace camino al andar. Dirigencia e instituciones nacionales en la “Confederación” (Argentina, 1852-1862)*. Rosario: Prohistoria, p. 69.

16 Melo, C. R. (1968). “Las provincias argentinas bajo la presidencia del General Justo José de Urquiza (1854-1860)”. En *Trabajos y Comunicaciones*, Nº 18, p. 176.

entidad perduraría hasta 1858, cuando el gobierno federal ordenó la restauración de la provincia de Entre Ríos, con la sola excepción de la ciudad de Paraná, que permaneció federalizada hasta finales de 1861, siendo entonces reintegrada a dicha provincia, de la que Urquiza había vuelto a ser gobernador.

Sin duda, la federalización de Entre Ríos y la posterior restauración de su condición provincial no pueden ser disociadas del liderazgo de Urquiza –al punto tal que aquellos cambios jurisdiccionales acompañan la trayectoria política del caudillo entrerriano–, sin olvidar por supuesto los cambios acontecidos en las relaciones entre la Confederación y el Estado de Buenos Aires.¹⁷ Pero no interesa aquí detenerse en los conflictos entre ambas entidades y en las respuestas que los actores políticos formularon para resolverlos, como la que llevó a reinstalar la capital federal en la ciudad de Buenos Aires, bien que de manera provisoria. Sin desconocer la posibilidad de una mirada más atenta a esa dimensión propiamente política, es válido advertir otro aspecto del problema. En efecto, antes que un evento anecdótico en la historia constitucional argentina, la instauración del Territorio Federalizado de Entre Ríos ofrece indicios de aspectos relevantes en la organización territorial del espacio argentino.

El primero y más evidente de ellos es que el caso de Entre Ríos representó la primera ocasión en la historia argentina en que un espacio fue colocado en la condición de territorio, vale decir, sujetado en forma directa a un gobierno federal que ejerce sobre el mismo una plena jurisdicción. El hecho invita a matizar la validez de la conceptualización del territorio ofrecida por Clavero. En efecto, la conversión de la provincia de Entre Ríos en un territorio no respondió en modo alguno al propósito de dominar poblaciones indígenas. Por otra parte, tampoco operó entonces como un medio legal para integrar a la nación un espacio inicialmente no

17 Al respecto, Lanteri, A. L., *Se hace camino al andar...*, *op. cit.*

incorporado a ella. Además, no puede afirmarse que Entre Ríos fuese entonces vista como un espacio “periférico” que escapaba a las capacidades gubernativas del “centro” –para emplear los términos de Clavero–, sino que constituía un verdadero “centro” político de la Confederación. Tanto el momento en que tuvo lugar la introducción de la institución territorio, muy anterior al proceso de ampliación de fronteras que el país iniciaría en la década de 1870, como el hecho de que fue aplicada sobre un espacio que ya formaba parte de la Confederación y que desde 1822 se había constituido como un estado representativo,¹⁸ obligan a advertir que aquella figura podía ser objeto de usos muy diferentes al de la dominación de los “no-indígenas” sobre los indígenas. Y finalmente, así como la conversión de Entre Ríos en territorio no obedeció a ninguna evaluación acerca del carácter racial de la población, la restauración de su calidad provincial tampoco respondió a consideraciones de esa naturaleza.

Pero la federalización de Entre Ríos no solo es relevante en tanto expone las limitaciones de lo que solo es una definición entre otras. También lo es porque permite advertir que la introducción de la figura del territorio tuvo lugar en Argentina en forma simultánea a la instauración del régimen federal. Esta observación invita a revisar cierta habitual consideración del territorio como un instrumento cuya aplicación denotaría en sí misma la existencia de una “organización unitaria”.¹⁹ En realidad, como el caso sugiere, el territorio no fue contemplado como un recurso por definición contrario al régimen federal, sino inclusive como un medio que coadyuvaba a su factibilidad, en la medida que ofrecía una respuesta práctica a uno de los principales problemas enfrentados por lo que

18 Chiaramonte, J. C., *op. cit.*, p. 137.

19 Botana, N. (1993). “El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930”. En Carmagnani, M. (coord.) *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*. México: Fondo de Cultura Económica - El Colegio de México, p. 241.

en principio no era más que una apuesta de incierto resultado por la forma federal, esto es, la definición de un espacio de jurisdicción exclusiva para el gobierno federal.

No se busca sugerir que en el momento constituyente de 1853 un modelo unitario fuese visto como una alternativa disponible, posibilidad para entonces clausurada de forma definitiva, como el propio Juan B. Alberdi reconocía en sus Bases.²⁰ Sin embargo, ello no debe hacer perder de vista la incertidumbre que rodeaba a la fundación de ese régimen federal –en verdad “un ejercicio político experimental”–,²¹ lo que permite apreciar la importancia que los legisladores atribuían a la cuestión de la sede del gobierno federal. Como lo revelan las deliberaciones en el Congreso Constituyente, la definición de un espacio para la exclusiva jurisdicción del gobierno federal era considerada una condición de la que dependía la propia subsistencia de este último. La preocupación por establecer un espacio de exclusividad jurisdiccional para los poderes federales volvió a plantearse apenas producida la reincorporación de Buenos Aires, cuando el sector liderado por Bartolomé Mitre promovió en 1862 la federalización de toda la provincia, aunque el proyecto no llegó a concretarse por la oposición de la legislatura bonaerense.²² Más allá de la precaria solución en que la cuestión de la capital se mantuvo desde entonces hasta 1880,²³ cabe recordar que no fue sino tras la reforma constitucional de 1994 que el gobierno federal dejó de tener jurisdicción plena sobre el espacio de radicación de sus poderes.

20 Alberdi, J. B. (1852). *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Valparaíso: Imprenta del Mercurio, p. 144.

21 Lanteri, A. L. (2013). “Acerca del aprendizaje y la conformación político-institucional nacional. Una relectura de la ‘Confederación’ argentina (1852-1862)”. En *Secuencia*, N° 87, p. 81.

22 Lettieri, A. (1999). *La República de la opinión. Política y opinión pública en Buenos Aires entre 1852 y 1862*. Buenos Aires: Biblos, p. 137.

23 Sabato, H. (2012). *Historia de la Argentina, 1852-1890*. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 282-284.

La reducción de Entre Ríos a territorio implicó la derogación de su calidad provincial. En otros términos, la resolución implicó que el carácter de provincia podía ser concebido, como en efecto lo fue, como una condición cancelable. Se trataba de un cambio de estatus que iba más allá de la intervención federal prevista en la flamante Constitución, en tanto que no consistía en una mera suspensión de la autonomía de una provincia que continuaba existiendo como persona política. Si bien la ley de diciembre de 1853 establecía que esa derogación era de carácter provisional, también preveía su mantenimiento por todo el tiempo que el gobierno federal permaneciese radicado en la capital provincial. Aun cuando Entre Ríos vería restituida su calidad provincial en 1858 –quedando el Territorio Federalizado reducido a la ciudad de Paraná, que permaneció en esa condición hasta 1861–, el conocimiento de este dato no debería llevar a perder de vista la incertidumbre que los actores contemporáneos pudieron tener respecto de los destinos que la propia personalidad provincial podría enfrentar ante ese régimen federal en esbozo. Aunque incluida en la letra de la ley, la promesa de provisionalidad pudo no haber sido del todo tranquilizadora, siendo que las condiciones políticas hacia 1854 –conflicto con Buenos Aires, guerra civil en la vecina Uruguay y disputas limítrofes con Paraguay– permitían pensar que el joven gobierno federal podría verse en el corto plazo obligado a transferirse a otra capital provincial.

Como sea, la provisionalidad de la reducción de Entre Ríos a territorio no solo da cuenta de las circunstancias políticas bajo las que deliberaba el Congreso Constituyente. También permite advertir que la figura del territorio fue desde su uso inicial concebida como una condición temporaria, nunca definitiva. La transformación de Entre Ríos en un territorio se operó bajo esa premisa, que en las décadas siguientes continuaría determinando el modo de concebir dicha figura. La idea de que un territorio no era más que un estado provisorio que llegaba a su término en el acceso a la

calidad provincial, marcó la discusión acerca de qué habría de hacerse con aquellas tierras que se extendían más allá de las provincias y que la propia Constitución de 1853 colocaba bajo la soberanía de la nación, aun cuando permanecían dominadas por indígenas todavía ajenos a la cultura legal del Estado argentino. En este sentido, antes que expresión de un unitarismo larvado bajo formas federales, la figura del territorio constituyó una respuesta a ciertos desafíos enfrentados por el Estado federal, ya se tratase de definir la sede geográfica de sus poderes o de la contingencia futura de gobernar imprecisos, pero siempre extensos espacios incorporados a su dominio soberano.²⁴

El Territorio Central (y otros territorios)

Desde su sanción en 1853, la Constitución argentina establecía entre las facultades del Congreso de la Nación (artículo 67, inciso 14) la de “arreglar definitivamente los límites del territorio de la Confederación, fijar los de las Provincias, crear otras nuevas, y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales, que queden fuera de los límites que se asignen a las Provincias”.²⁵

Hacia 1869, esas disposiciones seguían sin ser cumplidas. Más allá de la cuestión de los límites internacionales, que se mantendría abierta por lo restante del siglo XIX, importa advertir, en primer término, que los límites interprovinciales seguían en gran medida indefinidos y que también lo estaban los de las provincias con los

24 Gallucci, L. (2016). “La extensión del federalismo sobre el desierto argentino. Los debates parlamentarios en la sanción de la Ley de Territorios Nacionales (1884)”. En *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 72, N° 2.

25 República Argentina, Constitución de la Nación Argentina. Paraná: Imprenta Nacional, 1860, p. 38.

llamados territorios nacionales.²⁶ En segundo lugar, es necesario señalar que estos no constituían entonces ninguna unidad administrativa. La de territorios nacionales no era más que una denominación para referirse de manera general a aquellas tierras que, concebidas como parte de un patrimonio territorial heredado de la Corona española, se extendían más allá de los indefinidos límites provinciales. El mismo criterio había sido refrendado por el Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley 28 de 1862, en la que además de insistir en la necesidad de fijar los límites de las provincias, se estableció que eran de propiedad nacional “todos los territorios existentes fuera de los límites, o posesión de las Provincias”.²⁷ En rigor, esas tierras se hallaban todavía bajo el exclusivo dominio de distintos grupos indígenas, permaneciendo por lo tanto ajenas a la soberanía del Estado federal.

El proyecto de ley que Oroño puso a consideración del Senado de la Nación en 1869 apuntaba a dar cumplimiento a la postergada cuestión de los límites provinciales y a definir un régimen de gobierno para los llamados territorios nacionales, sobre parte de los cuales, en la frontera norte, la Argentina había comenzado a afirmar algún control como resultado de los avances durante la guerra con Paraguay. La propuesta fue formalmente presentada en mayo de ese año,²⁸ pero Oroño ya la había dado a conocer en el mes de febrero mediante la publicación de un folleto titulado *La verdadera organización del país o realización legal de la máxima gobernar es poblar*. Como se deduce del propio título, el proyecto apuntaba a cumplir con el programa, enunciado por Alberdi más compartido por la amplia mayoría de los sectores dirigentes, según

26 Véase Agüero, A., *op. cit.*

27 Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del año 1862. Tomo II. Buenos Aires: Imprenta de La Tribuna, 1862, p. 305.

28 Congreso Nacional, Cámara de Senadores. Sesión de 1869. Buenos Aires: Imprenta del Orden, 1869, p. 22.

el cual el principal objetivo del gobierno consistía en lograr el poblamiento de un país virtualmente deshabitado. Si bien el proyecto de Oroño nunca sería aprobado –la comisión especial formada en el Senado para estudiar la iniciativa se inclinó por postergar su respuesta, fundándose en la necesidad de contar con mayores antecedentes sobre la materia–, resulta de todos modos útil analizar sus aspectos principales en tanto dan cuenta de los modos en que la figura del territorio podía ser concebida. Es preciso señalar que el proyecto constaba de un centenar de artículos distribuidos en siete capítulos, que abordaban temas diversos, aunque ligados entre sí, tales como la fijación de los límites provinciales, la subdivisión de los territorios en secciones, la forma de gobierno que se daría a los mismos y el modo de llevar adelante su colonización. Sin espacio para explorar todos esos aspectos, solo se pondrá atención en aquello que permita comprender el modo en que la categoría territorio era entendida.

El primer tema afrontado en el proyecto era el de la definición de los límites interprovinciales, cuestión como se dijo pendiente desde 1853. Como señalaba Oroño, “los límites que actualmente tienen las provincias, reposan únicamente en las tradiciones que hasta hoy se han reconocido entre ellas; pero no hay una demarcación precisa, ni la estrechez de nuestras poblaciones ha manifestado antes de ahora la necesidad de establecerla”.²⁹ Así, mientras que en algunos casos mantenía los límites vigentes, sobre todo cuando estaban definidos por accidentes naturales –como en los casos de Entre Ríos y de Corrientes–, para los demás proponía cambios más sustanciales respecto de aquellas reclamaciones territoriales que encontraba solo fundadas en la tradición. Salvo el caso de las dos provincias mesopotámicas, la mayoría de las restantes linda-

29 Oroño, N. (1869). *La verdadera organización del país o realización legal de la máxima gobernar es poblar*. Buenos Aires: Imprenta, litografía y fundición de tipos a vapor, p. 11.

ban con las líneas de frontera con los indígenas, al sur y al norte del país, y eran esas líneas las que Oroño proponía fijar como límites provinciales. Esto suponía dejar de lado pretensiones territoriales fundadas en la tradición –jurisdicciones coloniales, cartas constitucionales, enajenaciones a particulares, etc.–, para adoptar en cambio el criterio de reconocer como territorio positivo de cada provincia aquel sobre el que demostraban verdadera capacidad de gobierno. De tal modo se lograría, explicaba Oroño, “que las provincias, desprendidas de esos inmensos territorios que no pueden gobernar, se verían libres de las trabas e inconvenientes que les crea el desierto”.³⁰ Siendo imposible privarlas de algo que en verdad no poseían, esa “desmembración aparente”, lejos de perjudicarlas, permitiría a las provincias concentrar sus fuerzas en su propio desarrollo material y administrativo, quedando así en mejores condiciones para promover el aumento de la población y de la riqueza.³¹ Con base en este principio, Oroño descartaba los imprecisos límites tradicionalmente alegados por las provincias, para optar en cambio por definir “la mayor parte de las divisorias por coordenadas, prefiriéndolas a puntos cuya posición real se ignora”.³²

De esta manera, todas las tierras que se extendían más allá de la frontera con los indígenas pero que eran de todos modos consideradas parte del dominio soberano argentino, pasaban en el proyecto de Oroño a integrar los denominados territorios nacionales. Sobre ellas, el senador proponía organizar dos unidades: el Territorio del Gran Chaco, que comprendía inclusive tierras luego restituidas a Paraguay, y el Territorio del Sud o Pampas, que hacía llegar hasta el estrecho de Magallanes pero cuyo límite sur se establecía en el curso de los ríos Limay y Negro, ambigüedad que denota cierta

30 *Ibid.*, p. 13.

31 *Ibid.*

32 *Ibid.*, p. 15.

tensión entre el principio de heredad patrimonial de la Corona española y consideraciones de carácter práctico acerca de la factibilidad –o inclusive la conveniencia– de asumir el dominio de tan vasta extensión (Véase Mapa 1).

Pero la figura del territorio no era solo proyectada, como en esos casos –y según lo planteado por Clavero–, con la finalidad de conquistar para la colonización tierras habitadas en forma exclusiva por indígenas. En efecto, Oroño también la proponía para organizar el gobierno de espacios que eran motivo de disputas limítrofes con los países vecinos, como en el caso de la puna de Atacama, donde sugería establecer el Territorio Noroeste.³³ Asimismo ocurría con Misiones, que planeaba constituir en un Territorio del mismo nombre, con el río Aguapey como su límite con la provincia de Corrientes. Los títulos que esta última invocaba sobre Misiones no eran siquiera mencionados por Oroño, probablemente por considerarlos vanos frente a la incapacidad de la provincia de gobernar en forma efectiva esas tierras, que hasta la guerra de la Triple Alianza habían sido en parte ocupadas por Paraguay y que eran objeto de disputas limítrofes con el Imperio del Brasil.³⁴

El mismo principio del territorio positivo, entendido como aquel sobre el que se ejercía efectiva capacidad de gobierno, llevaba a Oroño a pasar a jurisdicción federal la zona del Delta del Paraná e islas aledañas, aunque sin plantear su organización como un territorio específico. Pero otro caso ilustra aún mejor el modo en que Oroño concebía la figura del territorio como instrumento

33 No se trataba de tierras que despertasen particular interés en las autoridades nacionales. Fue recién al final del siglo XIX, y solo como resultado de controversias limítrofes con Chile, que se creó en 1900 el Territorio de Los Andes. Benedetti, A. (2005). “La puna de Atacama como construcción geopolítica (1879-1900). La redefinición del mapa político argentino tras la Guerra del Pacífico”. En *Si somos americanos*, vol. VII, N° 2.

34 Oroño parecía anticipar así argumentos que serían esgrimidos al crearse el Territorio de Misiones en 1881. Véase Bressan R., *op. cit.*, pp. 85-87.

para salvar la vacancia de gobernabilidad surgida de un principio jurisdiccional que rebasaba la efectiva capacidad de gobierno de las provincias. Se trata del que proponía llamar Territorio Central, cuyos límites no darían con los de ningún país vecino, ni aun con la línea de frontera con los indígenas, sino con las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan, San Luis, Córdoba y Santiago del Estero. Delimitado en forma exclusiva por coordenadas, el Territorio Central tendría una extensión apreciable, comprendiendo la zona de los Llanos riojanos y las áreas salineras de San Luis y Córdoba. Ese espacio había sido, a comienzos de la década de 1860, escenario principal de las montoneras encabezadas por Ángel V. Peñaloza, y poco después había vuelto a serlo de otras lideradas por caudillos menores que todavía desarrollaban sus últimas acciones para cuando Oroño formulaba su proyecto.³⁵ Pero mientras que la recurrencia de esas situaciones ponía en evidencia la precariedad de las capacidades policiales de esas provincias para ponerles freno, Oroño no abandonaba su rechazo a la práctica de enviar tropas nacionales para proveerlas de seguridad. Colocar toda esa amplia y poco poblada región en la condición de territorio, poniéndola así bajo jurisdicción federal, aparecía como un medio eficaz para liberar a las provincias del peso de gobernar ese espacio y para mantenerlas al mismo tiempo a resguardo de la presencia de fuerzas nacionales que a su vez implicaban una amenaza a sus autonomías. El territorio podía así ser también concebido como un medio para gobernar un desierto, entendido no como un accidente geográfico ni como eufemismo por tierras bajo dominio indígena, sino esencialmente como un espacio ajeno al imperio de la ley.

35 Sobre dichas montoneras: De la Fuente, A. (2007). *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del Estado nacional argentino (1853-1870)*. Buenos Aires: Prometeo.

Como es posible observar, Oroño concebía la figura del territorio como un instrumento jurídico de múltiples usos, que iban desde la conquista y colonización de nuevas tierras, a la afirmación de un poder policial, propósitos que, contra lo que podría imaginarse, no se presuponían en forma mutua ni necesaria. El senador entendía por territorio “una porción de la tierra pública nacional situada en cualquier punto del territorio argentino donde se establezca un gobierno especial, cuyo principal objeto será poblar ese territorio, y prepararle para que pueda llegar a ser una provincia confederada con todos los derechos y prerrogativas de tal”.³⁶ Pero es necesario advertir que no todos los Territorios que proponía constituir eran vistos por Oroño como futuras provincias. Uno de los artículos de su proyecto dictaba que “los límites señalados a los territorios nacionales [...] son meramente administrativos”, lo que significaba que podrían ser modificados “según lo aconseje la experiencia y la mejor consecución de los fines a que debe tender el gobierno de los territorios, ya sea agregando alguna porción de algunos de ellos a cualquiera de las provincias y a otros territorios de la República, o de dos haciendo uno solo”.³⁷ Además de esa naturaleza administrativa, que implicaba que no todo Territorio constituía una futura provincia –en algunos casos más de una, en otros ninguna–, debe advertirse que algunos de los que Oroño proponía formar, como los territorios Noroeste y Central, no eran mencionados en el articulado del proyecto. Se trataba de territorios residuales, en el sentido de que surgían de los límites que asignaba a las provincias colindantes, atento a la limitada capacidad de gobierno que estas mostraban sobre sus respectivas jurisdicciones. De allí que Oroño no dividiese ambos territorios en secciones, como sí lo hacía en los casos de los de Gran Chaco y Sud o Pampas, concebidos como destinados a la colonización y por lo tanto a la formación

36 Oroño, N., *op. cit.*, p. 56.

37 *Ibid.*

de nuevas provincias.³⁸ No era ese el futuro que parecía imaginar para los territorios Noroeste y Central, más bien pensados como respuestas específicas a desafíos puntuales –litigios internacionales o incapacidad de gobierno– y acaso destinados a ser disueltos en cuanto el problema fuese solucionado.

Esta variedad de usos posibles de la figura del territorio da cuenta de la incertidumbre con la que los propios actores políticos enfrentaban la marcha del proceso de ordenamiento territorial de la República. La comisión especial del Senado formada para estudiar el proyecto de Oroño concluyó su labor informando a la cámara que prefería no inclinarse sobre ninguno de los tres principios contemplados para arreglar los límites provinciales: el de *uti possidetis*, “conformándose con el estado actual de todos ellos”; el de los límites naturales, que los hacía corresponder con accidentes geográficos; y por último el de “los límites políticos convencionales, derivado de las exigencias actuales de los principios políticos dominantes”.³⁹ De esa incertidumbre es también ilustrativo que si Oroño planteaba subdividir el Territorio del Gran Chaco en siete secciones, las tres que delineaba al noreste de los ríos Bermejo y Pilcomayo, que comprendían unas tierras luego restituidas al Paraguay y otras más tarde organizadas como Territorio Nacional de Formosa, no aparecían incluidas en sus cálculos sobre la superficie de cada sección.⁴⁰ En definitiva, las ambigüedades de la propuesta de Oroño y las indefiniciones alrededor de la misma no solo muestran que la determinación de los límites, tanto internacionales como interprovinciales, continuaba todavía abierta, sino además que también lo estaba la propia definición de lo que era, o debía ser, una provincia o un territorio.

38 El Territorio de Misiones no era dividido en secciones porque conformaba una única sección.

39 Congreso Nacional, Cámara de Senadores..., *op. cit.*, p. 810.

40 Oroño, N., *op. cit.*, p. 18.

Conclusión

Según Clavero, la figura del territorio constituyó un instrumento jurídico creado en los Estados Unidos y desde allí importado sin mayores cambios por las dirigencias políticas de otras naciones americanas, para servir al mismo propósito para el que habría sido inventado en aquella república, esto es, el desconocimiento de los derechos de los indígenas y la consecuente desposesión de sus tierras. Es evidente que en las repúblicas en que fue adoptada, la figura del territorio constituyó una pieza clave en los procesos de expansión territorial que por lo general tuvieron lugar sobre espacios hasta entonces solo ocupados por aborígenes. Y, sin embargo, al menos en base al caso aquí explorado, también es igual de evidente que ese fue uno de los diversos usos que los actores políticos hicieron de esa institución, a los que se debe además añadir aquellos otros que fueron concebidos como también posibles, pero que por distintas circunstancias no llegaron a ser puestos en práctica. En tal sentido, lo expuesto aquí invita a reconocer que la figura jurídica del territorio no se ajustó única ni exclusivamente al propósito de negar derechos a los indígenas –expresión problemática para el siglo XIX–, sino que fue también considerada un instrumento jurídico disponible para dar respuesta a problemas que emergieron de la organización de las territorialidades de un gobierno federal.

Para los representantes de la Confederación Argentina, el del territorio fue un instrumento que les permitió responder, si bien de manera provisoria, a su preocupación por dar al flamante gobierno federal un ámbito de exclusividad jurisdiccional que asumían indispensable para su subsistencia, solución en la que volvieron a insistirlas autoridades de la reunificada nación a comienzos de la década de 1860. Asimismo, el territorio fue también contemplado como un instrumento apropiado para resolver el problema del excedente jurisdiccional que dejaba la efectiva capacidad de

gobierno de las provincias. Aun cuando no fue puesto en práctica, el proyecto de Oroño sugiere que la figura del territorio podía ser inclusive pensada como solución a un estado de vacancia legal –representada en el concepto de desierto– que no remitía sola ni principalmente a un espacio dominado por indígenas indómitos. Antes bien, propuestas como las del senador santafecino invitan a pensar que la forma territorio podía ser contemplada como un instrumento que permitía responder al imperativo de cubrir un vacío de gobernabilidad que no derivaba de la presencia de indígenas no sujetos a la autoridad estatal, sino de la objetiva limitación de la capacidad de las provincias para asegurar orden legal sobre la integridad de los espacios sobre los que declaraban jurisdicción.

Es claro que la figura jurídica del territorio fue elaborada en los Estados Unidos y que el amplio uso que allí se hizo de la misma llevó a que dicho instrumento fuese adoptado por las dirigencias políticas de otras latitudes. Es decir, la del territorio era una figura conocida por los legisladores argentinos y la contemplaron como una herramienta disponible dentro del repertorio institucional del federalismo. Sin embargo, su adopción no consistió en una mera reproducción, sino en una adaptación a las necesidades políticas de las autoridades federales que implicó usos –efectivos o proyectados– muy diversos a los que recibió en el contexto específico en el que tuvo origen. Todo esto sugiere la necesidad de privilegiar la historicidad de formas jurídicas que bien pueden descubrirse de circulación “transnacional”, pero cuyos usos son indisociables de específicos contextos políticos y de culturas legales que están lejos de ser irrelevantes variaciones locales.

Estas observaciones en torno a la historia de la categoría jurídica territorio, acaso no sean solo útiles para comprender mejor sus usos en el caso argentino y su incidencia en el ordenamiento territorial de esa nación. Reconstruir la historia de aquella extinta figura jurídica permite también entender las transformaciones experimentadas por la figura provincia o, de manera más precisa,

por la concepción misma de la calidad provincial. Como pudo observarse, la federalización de Entre Ríos implicó que dicha calidad distaba de ser entendida como una condición inalterable. Asimismo, propuestas como las de Oroño muestran que la concepción de la provincia como una entidad coextensiva a una jurisdicción era acaso menos firme de lo que podría pensarse, cuestionada como estuvo por ejemplo por la capacidad efectiva de gobierno con arreglo a la cual propuso fijar los límites interprovinciales. La sospecha acerca de los títulos jurisdiccionales como fundamento de la calidad provincial pudo no dar lugar a una radical reorganización del federalismo argentino que llevase a la reducción o a la desaparición de provincias, pero no parece sino haberse profundizado conforme avanzaba el siglo, mientras la función de gobierno se cargaba del sentido de proveer a las poblaciones de una serie cada vez más amplia de servicios públicos para los que las siempre magras bases fiscales de muchas provincias eran cada vez más insuficientes. Parece entonces razonable considerar la hipótesis de que si las provincias lograron permanecer como piezas del régimen federal, pudo deberse menos a su capacidad para mantener con aliento una concepción jurisdiccional forjada durante la primera mitad del siglo XIX, que a una más tardía reinención conceptual de la provincia como persona política, que les permitió mantener ese carácter pese a sus dificultades para el efectivo gobierno de sus propios territorios y a las crónicas deficiencias presupuestarias que condujeron a muchas de ellas a una creciente dependencia del gobierno federal.

Bibliografía

- Agüero, A. (2018). “De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas”. En Agüero, A.; Slemian, A. y Fernández Sotelo, R. (eds.). *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica* (pp. 441-476). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba-El Colegio de Michoacán.
- Alberdi, J. B. (1852). *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Valparaíso: Imprenta del Mercurio.
- Aliata, F. y Caride Bartons, H. (2017). “Los bordes de Buenos Aires durante el primer proyecto de capitalización de 1826”. En *Anales del IAA*, vol. 47, N° 2.
- Aramburo, M. (2016). “El debate legislativo de la Constitución del Estado de Buenos Aires (1854). Los conceptos de soberanía, nación y estado”. En *PolHis*, vol. 9, N° 17.
- Aramburo, M. (2019). “Los límites territoriales de Buenos Aires durante la secesión: apuntes sobre el debate constitucional de 1854 y la construcción del Estado bonaerense”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.75254> [Último acceso: 11 de diciembre de 2020]
- Ayrola, V. (2016). “Hacia la construcción de la provincias: vínculos y obligaciones de pueblo a pueblo. Los casos de Córdoba y La Rioja, 1815-1824”. En *Revista de Historia del Derecho*, N° 52.
- Benedetti, A. (2005). “La puna de Atacama como construcción geopolítica (1879-1900). La redefinición del mapa político argentino tras la Guerra del Pacífico”. En *Si somos americanos*, vol. VII, N° 2.
- Botana, N. (1993). “El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930”. En Carmagnani, M. (coord.) *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina* (pp. 224-259). México: Fondo de Cultura Económica - El Colegio de México.
- Arias Bucciarelli, M. (comp.) (2013). *Diez territorios nacionales y catorce provincias. Argentina, 1860/1950*. Buenos Aires: Prometeo.
- Billington, R. A. (1960). *Westward Expansion. A History of the American Frontier*, 2ª ed. New York: The McMillan Company.

- Bressan, R. (2017). “Las disputas por los territorios en los albores del Estado nación: la frontera oriental de Corrientes durante la segunda mitad del siglo XIX”. En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 22, N° 2. DOI: <http://dx.doi.org/10.18273/revanu.v22n2-2017003> [Último acceso: 27 de noviembre de 2020]
- Chiaromonte, J. C. (2016). “¿Provincias o Estados? Los orígenes del federalismo rioplatense”. En Chiaromonte, J. C. *Raíces históricas del federalismo latinoamericano* (pp.105-162). Buenos Aires: Sudamericana.
- Clavero, B. (2003). “Minority Making: Indigenous People and Non-Indigenous Law Between Mexico and the United States (1785-2003)”. En *Quaderni Fiorentini*, N° 32.
- Clavero, B. (2017). “Constitucionalismo y colonialismo en las Américas: el paradigma perdido en la historia constitucional”. En *Revista de Historia del Derecho*, N° 53.
- Congreso Nacional (1862). Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del año 1862. Tomo II. Buenos Aires: Imprenta de La Tribuna.
- Congreso Nacional (1869). Cámara de Senadores. Sesión de 1869. Buenos Aires: Imprenta del Orden.
- De la Fuente, A. (2007). *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del Estado nacional argentino (1853-1870)*. Buenos Aires: Prometeo.
- Gallucci, L. (2016). “La extensión del federalismo sobre el desierto argentino. Los debates parlamentarios en la sanción de la Ley de Territorios Nacionales (1884)”. En *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 72, N° 2. DOI: 10.3989/aeamer.2015.2.11
- Iuorno, G. y Crespo, E. (coords.) (2008). *Nuevos espacios, nuevos problemas. Los territorios nacionales*. Neuquén: Universidad Nacional del Comahue-Universidad de la Patagonia San Juan Bosco.
- Lanteri, A. L. (2013). “Acerca del aprendizaje y la conformación político-institucional nacional. Una relectura de la ‘Confederación’ argentina (1852-1862)”. En *Secuencia*, N° 87.
- Lanteri, A. L. (2015). *Se hace camino al andar. Dirigencia e instituciones nacionales en la “Confederación” (Argentina, 1852-1862)*. Rosario: Prohistoria.
- Lettieri, A. (1999). *La República de la opinión. Política y opinión pública en Buenos Aires entre 1852 y 1862*. Buenos Aires: Biblos.

- Melo, C. R. (1968). “Las provincias argentinas bajo la presidencia del General Justo José de Urquiza (1854-1860)”. En *Trabajos y Comunicaciones*, Nº 18.
- Onuf, P. (2018). *Statehood and union. A History of the Northwest Ordinance*, 2ª ed. Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- Oroño, N. (1869). *La verdadera organización del país o realización legal de la máxima gobernar es poblar*. Buenos Aires: Imprenta, litografía y fundición de tipos a vapor.
- República Argentina (1860). Constitución de la Nación Argentina. Paraná: Imprenta Nacional.
- República Argentina (1871). Congreso General Constituyente de la Confederación Argentina. Sesión de 1852-1854. Buenos Aires: Imprenta del Orden.
- Sabato, H. (2012). *Historia de la Argentina, 1852-1890*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Seghesso de López Aragón, M. C. (2005). “Buenos Aires: de capital virreinal a polémica capital constitucional (1810-1853)”. En *Revista de Historia del Derecho*, Nº 33.
- Ternavasio, M. (1998). “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)”. En Goldman, N. (dir.), *Revolución, República, Confederación (1806-1852)* (pp. 159-197). Buenos Aires: Sudamericana, col. Nueva Historia Argentina, Tomo III.
- Verdo, G. (2019) “¿Qué territorio para cuál nación? Soberanías territoriales y rivalidades interprovinciales en el Río de la Plata (1820-1840)”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.78374>. [Último acceso: 11 de diciembre de 2020]
- Williams, F. (2010). *Entre el desierto y el jardín. Viaje, literatura y paisaje en la colonia galesa de la Patagonia*. Buenos Aires: Prometeo.
- Zusman, P. (2009-2010). “La formación del Territorio del Noroeste del río Ohio en Estados Unidos y la formación de los Territorios Nacionales en Argentina (1884). Influencias, semejanzas y diferencias”. En *Estudios Socioterritoriales. Revista de Geografía*, Nº 8.
- Zusman, P. (2010). “La alteridad de la nación. La formación del Territorio del Noroeste del Río Ohio de los Estados Unidos (1787) y de los Territorios Nacionales en Argentina (1884)”. En *Documents d'anàlisi geogràfica*, vol. 56, Nº 3.



Mapa 1

Proyecto de limitación territorial de las provincias de la República Argentina y demarcación de los Territorios Nacionales del senador Nicasio Oroño (1869)

Fuente: Archivo General de la Nación. Mapoteca II - 8.

Los detalles en color han sido añadidos para una más sencilla visualización. Las líneas en rojo resaltan los límites de los territorios propuestos por Oroño, mientras que las azules hacen lo propio con los límites interprovinciales que proponía alterar.

**CONFIGURACIÓN DE ESTATALIDAD:
SABERES, AGENCIAS Y DISPOSITIVOS
INSTITUCIONALES**

Aprender a comerciar

Formas de acceso a los saberes mercantiles en Buenos Aires durante el siglo XIX

José Bustamante Vismara y Benjamín M. Rodríguez

Hay una secular tradición que atribuye a Buenos Aires un carácter predominantemente mercantil. Un remoto pasado cuyas raíces se hunden en el contrabando del siglo XVII y se reafirma con el giro geopolítico que en el siglo XVIII la corona española le dio a Buenos Aires. Su investidura como capital virreinal ubicó al puerto como plaza en la que los intercambios mercantiles cobraron nuevos bríos. Con la revolución de 1810 el ramo mercantil sufrió drásticos cambios: se alteró el elenco de comerciantes, los derroteros de las mercancías e, incluso, el carácter del grupo hegemónico en la región. El vuelco a la ganadería de la década de 1820 reorientó las principales inversiones de la región rioplatense. No obstante este movimiento, la actividad comercial continuó teniendo un lugar relevante en el horizonte de las actividades económicas de mediados del siglo XIX. Este trabajo se pregunta por la vigencia de esa actividad comercial, sobre cómo se transmitía y se aprendía ese cúmulo de saberes que orientaba la actividad, en un período de convulsionados cambios.

La historiografía del período virreinal y las décadas postindependientes no han estado ajenas a estas temáticas. Hay una nutrida tradición historiográfica sobre el comercio en la que distintos aspectos de las estrategias empresariales han sido evaluadas.¹ Este tra-

1 Sobre los grandes comerciantes resulta ineludible el trabajo de: Socolow, S. M. (1991). *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*. Buenos

bajo abreva en esa tradición y se enmarca en las tareas llevadas adelante por Carlos Mayo y el grupo de investigación que sostenía en la UNMDP.² Sus investigaciones sobre los comerciantes minoristas han consolidado una interpretación sobre las prácticas mercantiles de pulperos de la ciudad y la campaña de Buenos Aires, dando por tierra con una mirada que observaba a los comerciantes como ávidos de lucro, usureros y comercializadores, exclusivamente, de cueros y aguardientes. Continuando esta interpretación, nos preguntamos cómo se aprendía y enseñaba el arte mercantil en la práctica cotidiana y cuáles fueron los cambios que se suscitaron en dicha tarea al calor de las transformaciones sucedidas en la primera mitad del siglo XIX. Estos procesos de transmisión del conocimiento serán abordados a través de experiencias cotidianas e institucionales. Las primeras recogidas a través de testimonios que

Aires: Ediciones de la Flor. Otros trabajos significativos son los de: Adelman, J. (1999). *Republic of capital: Buenos Aires and the legal transformation of the Atlantic world*. Stanford: Stanford University Press; Carrera, J. (2012). *Algo más que mercachifles: Pulperos y pulperías en la campaña bonaerense 1770-1820*. Rosario: Prohistoria; Caula, E. (2011). “Las configuraciones mercantiles a escala de imperio a finales del período colonial: pautas de comportamiento, circulación de recursos y experiencias”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N° 11, pp. 151-180; Dalla Corte, G. (2000). *Vida i mortd'una aventura al Riu de la Plata. Jaime Alsina i Verjés, 1770-1836*. Barcelona: Publicaciones de l'Abadia de Montserrat; Gelman, J. D. (1996). *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata colonial*. Huelva: Universidad Internacional de Andalucía; Milletich, V. (2006). “La formación del capital de un comerciante porteño: Juan Esteban de Anchorena, 1750 – 1775”. En *Anuario IEHS*, N° 21. Desde un punto de vista Hispanoamericano la bibliografía también es abundante.

2 Mayo, C. A. (2000). *Vivir en la frontera: la casa, la dieta, la pulpería, la escuela (1770-1870)*. Buenos Aires: Editorial Biblos; Mayo, C. A., Fernández, Á., Bustamante, J., Cabrerías, L., Duart, D. A., Virgili, D., y Wibaux, M. I. (2006). “Comercio minorista y pautas de consumo en el mundo rural bonaerense 1760-1870”. En *Anuario del IEHS*, N° 20; Mayo, C. (1996). *Pulperos y pulperías de Buenos Aires 1740-1830*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.

aluden al quehacer mercantil, mientras que las segundas tomadas de procesos judiciales y educativos. El ámbito judicial y el educativo fueron dos espacios afectados por las intensas modificaciones que surgieron desde un estado que se construía y que buscaba separar aquellos vestigios del Antiguo Régimen que no cabían en una nueva formación con una orientación política diferente.

Es por ello que planteamos una serie de interrogantes: ¿a través de qué canales se fue transmitiendo la pericia para la tarea mercantil? ¿Qué podemos afirmar acerca de los modos en que aprendieron sus saberes? ¿Qué saberes se priorizaron desde los proyectos educativos institucionales? ¿Tuvieron apoyo por parte del estado? A pesar de la importancia de Buenos Aires como plaza mercantil, estos interrogantes no han sido desarrollados. Quizás ello se deba a dos motivos. Por un lado, y con razón, se da por descontado que hay una transmisión generada a través de la mera práctica. En ese itinerario la figura del dependiente ha cobrado un lugar destacado. Este, mediante sus tareas paga sus comidas y morada y, al mismo tiempo, aprende el arte comercial. Cuando se hace de cierto capital, contaría ya con el conocimiento necesario para abocarse a la práctica mercantil por cuenta propia. Y, por otro lado, no existe un corpus de conocimientos claramente definido que organice saberes ligados a la práctica. Al menos hasta mediados del siglo XIX.

Primera parada: el mostrador

Desde el mostrador de la tienda o pulpería se desplegaba una estrategia de venta, una rutina, un saber-hacer consolidado por la práctica y transmitido entre comerciantes. Se trataba de un arte de hacer, en palabras de Michel de Certeau,³ que reunía un conjunto de

3 De Certeau, M. (2000). *La invención de lo cotidiano 1. Artes de hacer*. México: Universidad Iberoamericana – Instituto tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

saberes mercantiles que la cotidianeidad había cristalizado. No solo los grandes comerciantes poseían y evidenciaban este saber-hacer, también los más pequeños, abocados al negocio minorista y conocidos como pulperos, hacían gala de estos conocimientos:

Las prácticas mercantiles de nuestros pulperos no eran meramente un torpe y elemental repertorio de pillerías; el suyo era también un arte de comerciar, un poco rústico, pero arte al fin, con mucho de intuición, bastante de creatividad y una variedad de estrategias y recursos más rica y sofisticada de lo que se creía. Para empezar, llevaba un registro de sus cuentas. El hecho de que estas fueran desaliñadas y parecieran confusas no significa que cumplieran mal su papel, en todo caso el autor de esas rayas y anotaciones parecía entenderlas admirablemente bien. Formó sociedades comerciales con otros pares y, cuando uno lee esos sencillos contratos redactados entre ellos para darles forma, no deja de sorprender el crudo sentido común y clara racionalidad que los recorren.⁴

En Los mercaderes del Buenos Aires virreinal Susan Socolow⁵ se ocupó de analizar a los grandes comerciantes desde múltiples variables. Desde una perspectiva educativa, afirmaba, estaban entre los grupos más alfabetizados de la sociedad colonial; su actividad requería determinadas competencias similares a las de burócratas, profesionales y miembros del clero: saber leer y escribir era un requisito ocupacional. La correspondencia con sus pares de otras plazas brindaba información de mayúscula relevancia y, con el correr del siglo XIX, la información provista por la prensa aportaría testimonios que no podían pasar inadvertidos. También necesitaban tener un conocimiento básico de la aritmética y la teneduría de libros. Como vemos, existía cierto corpus de saberes necesarios para el desenvolvimiento de la tarea comercial. La formación esco-

⁴ Mayo, C., *Pulperos y pulperías de Buenos Aires...*, *op. cit.*, p. 130.

⁵ Socolow, S. M., *op. cit.*.

lar era la base para adquirir estos conocimientos básicos, pero no bastaban para un desempeño exitoso en la carrera mercantil. Siguiendo a Socolow, era frecuente que después de aprender las primeras letras –con preceptores particulares, o bien con la asistencia a alguna escuela parroquial– los mercaderes porteños continuaran con “su educación a través de los aprendizajes o trabajando como empleados en casas de comercio españolas o porteñas”.⁶

Seguidamente, para que este corpus de saberes se aprendiera desde el mostrador era fundamental la búsqueda de continuadores del oficio. Tanto Socolow en su acercamiento a los grandes comerciantes rioplatenses, como Mayo en su mirada sobre los pulperos, encontraron múltiples relaciones familiares articulando una transmisión generacional de la actividad. También nosotros hemos encontrado al analizar los comerciantes que participaron del Consulado de Comercio de Buenos Aires distinto tipo de vínculos parentales.⁷ Aunque muchos comerciantes se iniciaron como aprendices de comercio o empleados, como el célebre caso de Martín de Álzaga quien era aprendiz en lo de Gaspar de Santa Coloma, en general era la cercanía familiar lo que marcaba el aprendizaje de la tarea. Si bien muchos hijos de comerciantes continuaban con la tarea iniciada por sus padres, “un 49% de todos los comerciantes que tenían hijos, generalmente los más ricos, no tenían hijos dispuestos a seguir la carrera de sus padres”.⁸ Era, por tanto, más común que la tarea prosiguiera con algún pariente no tan directo. El caso típico era el de sobrinos que se iniciaban en la actividad de sus tíos, comerciantes prominentes de la plaza porteña. Un ejemplo célebre sería el de Miguel Fernández de Agüero, de 13 años de edad

6 *Ibid.*, p. 30.

7 Rodríguez, B. (2018). *Una justicia corporativa y lega: la justicia del Consulado de Comercio de Buenos Aires (1794-1821)*. (Tesis de Maestría), Universidad Nacional de Mar del Plata.

8 Socolow, S. M., *op. cit.*, p. 36.

que vivía en el hogar de Diego Agüero, comerciante de la ciudad de Buenos Aires. En paralelo, Joaquín de Arana, declaraba “Que aora años por la via de Bilbao y Santander, hizo venir a esta ciudad de tierna edad para educarlo e instruirlo en el Comercio a un sobrino mio [...]”.⁹ De esta manera, aunque también por muchas otras, se transmitía el oficio, una práctica y un conjunto de saberes para el ejercicio mercantil.

También muchos capitanes de barcos se convirtieron en comerciantes. La estrecha conexión entre la empresa marítima y el comercio hacían que capitanes de barco como Francisco Ignacio de Ugarte se dedicaran a la tarea mercantil y se radicaran, con el correr de los años, en la ciudad. La habilitación también se ofrecía como una vía para iniciarse en el comercio. Era común en el establecimiento de cualquier tipo de negocio cuando dos partes interesadas se ponían de acuerdo; uno de ellos el socio mayoritario, aportaba el mayor capital, y el otro, alguna parte minoritaria de dinero y su “industria”, su trabajo al frente del negocio. Del mismo modo, los comerciantes acogían un gran número de dependientes, según del tamaño de sus negocios, que aprendían las tareas mercantiles, llevando adelante innumerable cantidad de negocios al frente de distintas tiendas. Ambas formas, la habilitación o la contratación de dependientes ofrecían caminos para comenzar la actividad y continuar con la trasmisión del arte comercial.

La aparición del Consulado de Comercio en 1794 originó un cambio en los saberes mercantiles de los comerciantes debido a varias razones. En primer lugar, puesto que después de años de trabajo en Juntas de Comerciantes los mercaderes lograron que la Corona estableciese un Consulado, que los reconocía como corporación y poseía distintos mecanismos de regulación para la actividad mercantil. Esto obligaba a los comerciantes a enfrentar sus saberes, aquellos que Belgrano señalaba como rudimentarios en su

⁹ *Ibid.*, p. 31.

célebre frase “de comprar por cuatro para vender por ocho”, con distintas regulaciones que los afectaban y con una institución que pretendía representar a todos los comerciantes. En segundo lugar, puesto que el Consulado funcionaba como tribunal de justicia para los asuntos comerciales, fue necesario que muchos mercaderes buscaran sumar a los saberes necesarios para desenvolverse en el tráfico ciertos conocimientos del derecho y la práctica judicial.

Segunda parada: El Consulado

Hacia 1786, el Cabildo de Buenos Aires informaba sobre la necesidad de la instalación de un Consulado para la ciudad, y con él, la de una jurisdicción privativa para los comerciantes. En su escrito, del 22 de julio de aquel año, se argumentaba que:

porque con efecto nada puede conceptuarse mas ventajoso, que el que la universidad de Negociantes tenga un tribunal, á cuyo cargo se confie la resolución de todas sus causas relativas á el Comercio, y unas Leyes a las quales se atemperen todas quantas decisiones ocurran: medio el mas interesante para evitar controversias demorasas, y para que se ebacuen evitando las ritualidades prescriptas en el foro que suelen hacer muchas veces las causas impertinentes, y odiosas.¹⁰

El contexto en el que este pedido ocurría era el del crecimiento mercantil de Buenos Aires, refrendado por la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776. En paralelo, la corona reconocía la necesidad de crear consulados en el ámbito americano, desde el Reglamento de Libre Comercio, de 1778, que ponía fin al monopolio y sentaba las bases para nuevos cuerpos. En 1794 llegaría el

10 Archivo General de la Nación (AGN) (1936). Actas del Consulado de Buenos Aires. Antecedentes-Actas-Documentos, Kraft, Tomo I, Buenos Aires, pp. 22-23.

turno a Buenos Aires, mediante cédula real que establecía un consulado, otorgándole jurisdicción propia y reglamentación sobre la que regirse. La nueva institución, como las anteriores en el ámbito americano, cumplía con dos funciones principales: por un lado, el fomento del comercio, la agricultura y la industria, a través de una junta de gobierno y, por otro, oficiaba como tribunal de justicia, buscando solucionar las siempre presentes controversias entre mercaderes de la plaza.

Es por ello que nos preguntamos: ¿qué consecuencias produjo en el aprendizaje y transmisión de los saberes comerciales la creación de la institución mercantil? El ministro de la Real Hacienda, Pedro Medrano, argumentaba para la misma época en una misma dirección. Argüía que:

La utilidad, que traen estos Tribunales á la universidad de Mercaderes, y á el comun de la nación, no podrá ocultarse por poco que se aplique la atencion al conocimiento de su exercicio; En ellos se versan por lo comun cuestiones de qüentas, contratos de compra, y venta, fletamentos, consignaciones, seguros, compañías, quiebras, daños y otros asumptos de su naturaleza que no solo depende su resolución de una versada y juiciosa inteligencia, sino que deben decidirse oportunamente por la verdad sabida, obian-do gastos, gravámenes y demoras, que por la mayor parte influyen á él abandono del mas justificado derecho por no entregarse al sacrificio de un dilatado pleito con distraccion del nervio principal de los negocios.¹¹

La posición de Medrano da cuenta, en primer lugar, del principal cambio que surgió con la aparición del Consulado. La institucionalización de la corporación sería la principal transformación que ocurre en el campo mercantil para la época. La “universidad de mercaderes”, nombre que recibía la corporación mercantil,

11 *Ibid*, pp. 36-37.

tendría ahora un espacio institucional donde acogerse, un tribunal que no solo oficiaba como fuero judicial para la resolución de controversias, sino también como un organismo que se arrogaba la representación de la comunidad mercantil en su conjunto frente a la Corona y demás instituciones de la colonia. Sin dudas, la creación modificó la forma en que se enseñaban y aprendían los saberes mercantiles, ya que a partir de ese momento los comerciantes rioplatenses debieron participar de las elecciones consulares, someterse a pagos de impuestos que la Junta de gobierno del Consulado establecía, a veces a tono a los requerimientos de la Corona, y concurrir como testigos de juicios o a dar su opinión con respecto a diversas problemáticas en la que se veían involucrados.

A la par, el Consulado funcionaba como tribunal mercantil obligando a los comerciantes a incorporar a sus saberes algunos conocimientos del derecho. La justicia del Consulado prohibía expresamente la intromisión de abogados en los pleitos, incluso se buscaba evitar todo aquello que oliera a “sutilezas del derecho”.

Pese a esta prohibición los comerciantes rioplatenses incorporaron a sus saberes del oficio ciertos conocimientos técnicos del derecho mercantil.¹² De acuerdo a lo determinado por la normativa regia, el Consulado debería desechar los argumentos “netamente” jurídicos y arreglar las controversias según los saberes mercantiles o la costumbre o usanza de los comerciantes de la plaza. Pero esto no ocurría en efecto en la práctica. ¿Limitó esto la organización de un ámbito formal de enseñanza del derecho mercantil?

12 El derecho mercantil tiene un fuerte basamento consuetudinario, como ha señalado Petit, en: Petit, C. (2008). “Del vsvs mercatorvm al uso del comercio. Notas y textos sobre la costumbre mercantil”. En *Revista da Faculdade de Direito*, N°48. Una evolución sobre la institución mercantil puede hallarse en: Noejovich, H. O. (2003) “La institución consular y el derecho comercial: conceptos, evolución y pervivencias”. En B. Hausberger y A. Ibarra (eds.). *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX* (pp. 15-40). Madrid: Biblioteca Ibero Americana –Instituto Mora.

Como observamos, los comerciantes rioplatenses vieron sus saberes mercantiles interpelados en situaciones de justicia que comenzaron a proliferar una vez instalado el Consulado de Comercio de Buenos Aires. Las soluciones que encontraron a ese desafío fueron creativas, combinando distintos saberes y herramientas. Dependían también, aunque no en todos los casos de la misma manera, de las posiciones que ocupaban los comerciantes dentro de la comunidad mercantil puesto que la justicia consular era, por sobre todo, una justicia de corte corporativo, donde la cercanía y lejanía a la institución eran factores de peso a considerar.¹³

En 1821, las reformas que el grupo rivadaviano llevaba adelante tuvieron al Consulado como uno de sus objetivos. Las iniciativas de este grupo buscaban desarticular las instituciones y corporaciones que gozaban de privilegios de Antiguo Régimen. Los comerciantes se unieron también a los cabildos, los ejércitos y la Iglesia entre los grupos e instituciones que debían acomodar su lugar dentro de un nuevo sistema político. En ese año, el Consulado perdería sus funciones corporativas, dejaría de desempeñarse como Junta de Comerciantes, teniendo los mercaderes ahora que vincularse directamente con el estado y gobierno de turno. Pese a los intentos de crear un nuevo sistema judicial para los comerciantes, la justicia comercial siguió en manos de los comerciantes de Buenos Aires, con una continuidad en el nombre del tribunal pero con una jurisdicción recortada por la desarticulación espacial en estados provinciales; cada uno de los cuales erigiría una justicia mercantil en manos de comerciantes de la plaza capitalina de cada una de las provincias con el antecedente directo de los diputados del comercio del Consulado porteño. Esta continuidad del Consulado de Buenos Aires, a cargo de la justicia mercantil, se extendería hasta 1862, momento de la instalación de una justicia comercial en manos de letrados y ya no más en manos de legos. Un nuevo código de comercio se instauraría, significando un cambio en la forma y orden de los saberes mercantiles del saber-hacer de los mismos.

13 Rodríguez, B., *op. cit.* .

Tercera parada: la educación formal

Durante los años en que ocupó la secretaría del Consulado, Manuel Belgrano abogó por la mejora del comercio y de la economía de la región. Así, se ocupó de los medios de fomentar la agricultura y la industria, con una clara orientación fisiocrática,¹⁴ de las utilidades que reportaría el cultivo de lino y cáñamo, o de la instalación de fábricas de curtiembres:

Sin embargo, ya que por las obligaciones de mi empleo podía hablar y escribir sobre tan útiles materias, me propuse, al menos, echar las semillas que algún día fuesen capaces de dar frutos, ya porque algunos estimulados del mismo espíritu se dedicasen a su cultivo, ya porque el orden mismo de las cosas las hiciese germinar.¹⁵

Entre las iniciativas más importantes que llevó adelante Belgrano se encontraron la instalación de una escuela de matemáticas y otra de diseño. En el memorial que presentó al consulado en 1796 refirió la utilidad que tendría la instalación de una escuela de comercio.¹⁶ Para proteger al comercio, sería de enorme utilidad una escuela dedicada a la materia. Y bosquejaba lo que podría ser una curricula al respecto:

14 Chiaramonte, J. C. (1982). *La crítica ilustrada de la realidad: Economía y sociedad en el pensamiento argentino e iberoamericano del siglo XVIII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina Buenos Aires.

15 Belgrano, M. (2009). *Autobiografía y escritos económicos*. Buenos Aires: Emecé., p. 55.

16 El título completo del memorial es: Medios generales de fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio en un país agricultor. Memoria que leyó el licenciado don Manuel Belgrano, abogado de los Reales Consejos y secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta capital, en la sesión que celebró su Junta de Gobierno el 15 de julio del presente año de 1796.

donde los jóvenes vayan a instruirse en la aritmética, en el modo de llevar las cuentas y razón, y tener los libros; en el cálculo y regla de cambio; en las reglas de la navegación mercantil, de los seguros, etc.; en el modo de establecer la correspondencia mercantil y mantenerla, en las leyes y costumbres usadas entre negociantes, etc., donde al menos se les enseñen los principios generales de la geografía y las producciones de que abundan o escasean los países, a fin de que con estos principios puedan hacer sus especulaciones con el mayor acierto posible y que si se dedican al comercio les proporcionen ventajas y adelantamiento que los empeñen al trabajo.¹⁷

Pocos años después alentaba la instalación de una escuela de matemáticas y esta encontró circunstancias favorables para su radicación en la ciudad de Buenos Aires, aunque contó con el rechazo de la corte española, lo que finalmente la hizo sucumbir. En un memorial leído por Belgrano en 1806, en los exámenes públicos de la Academia de Náutica, titulado “Importancia del estudio de las Matemáticas”, el secretario consular desarrolla una interesante exposición respecto a la prioridad del manejo de estos saberes para el ramo mercantil:

Pero este hombre que, inflamado por el deseo de engrandecerse, comienza por ser Pastor, sigue Labrador, y acaba siendo Comerciante, necesita en estos tres estados de las luces de esta Ciencia [la matemática]. [...] Conocimiento de materias, de formas, de compuestos, de medidas, de números, de distancias de lugares, de Provincias, de Reynos: cálculos, comparaciones; proyectos que escollan a pesar de las previsiones mas anticipadas, noticias, instrucción, idiomas, correspondencia [...] ¡qué se yo! quanto es preciso para llamarse, y ser comerciante. Pero los sabios claman que es indispensable el estudio de las matemáticas. A sus principios es deudor el comercio de su existencia, y adelantamientos.¹⁸

17 Belgrano, M. (2011). *Escritos sobre educación*. Selección de textos con presentación de Rafael Gagliano. La Plata: UNIPE: Editorial Universitaria., p. 57.

18 Belgrano, M. (s/f). *Memorias*. Buenos Aires: Biblioteca Página 12., p. 79.

La prosa del secretario continúa alabando las proezas de la ciencia de los números y su utilidad para la actividad mercantil:

Ella le ha presentado en sus cálculos, en sus números y medidas, arbitrios para cruzar Mares, abrir canales, para hacer ventajosos los cambios de sus efectos, haciendo a menos coste sus transportes [...] En menos palabras; las Matemáticas han instruido á los hombres para que cambien con ventaja, lo que tienen superfluo en su País, por lo que es necesario en el ageno, que es lo que hace la naturaleza del Comercio.¹⁹

Desde luego que el interés en el aprendizaje de esta materia redundaba en importancia para el comercio. Pese a ello, la iniciativa del secretario no llegaría a buen puerto, por el rechazo de la corte a su aprobación y por no haber encontrado un apoyo relevante en la comunidad mercantil. En su autobiografía, Belgrano recuerda el historial de propuestas y acciones emprendidas para la corporación consular:

Tocaré al que escriba la historia consular, dar una razón de ellos; diré yo, por lo que hace a mi propósito, que desde el principio de 1794 hasta julio de 1806, pasé mi tiempo en igual destino, haciendo esfuerzos impotentes a favor del bien público; pues todos, o escollaban en el gobierno de Buenos Aires o en la Corte, o entre los mismos comerciantes, individuos que componían este cuerpo, para quienes no había más razón, ni más justicia, ni más utilidad ni más necesidad que su interés mercantil; cualquier cosa que chocara con él, encontraba un veto, sin que hubiere recurso para atajarlo.²⁰

19 *Ibid.*, p. 79.

20 *Ibid.*, p. 56.

Con la creación de la Universidad de Buenos Aires en 1821 los saberes ligados al comercio carecieron de un lugar jerarquizado. Si bien allí se emplazaron los cursos de matemática antes gestionados por el consulado, no ocuparon un lugar específicamente destinado a una eventual carrera mercantil.

Sin embargo, no por ello faltaron ámbitos de formación y, posiblemente, muchos de ellos ligados a canales relacionales y prácticas informales. Un caso puntual permite recrear aspectos de estas experiencias. En 1848 miembros de la familia Bergale, en San José de Flores, se vieron involucrados en un conflicto que derivó en un proceso judicial.²¹ Santiago Bergale demandó a su tío, José Bergale, por una deuda. El muchacho había estado como dependiente de una pulpería, primero, y una panadería después, por al menos siete años. Durante sus labores la sociedad no había tenido un régimen de contraprestaciones. En algún momento de la relación, ambiguamente, José Bergale le prometió a su sobrino que “lo recompensaría generosamente por sus labores.” Y en esa consideración se mantuvo su sobrino, hasta el momento en que se casó y decidió separarse del emprendimiento. Al no recibir lo prometido, inició una demanda. Aquí nos interesa remarcar la contraprestación que en el seno de la familia se había generado unos años antes. José Bergale, el tío, afirmó que su hermano le remitió al joven y a su hermano menor teniendo estos entre 9 y 7 años. Los vistió, alimentó, les enseñó los preceptos religiosos y los envió a la escuela. Cuando el mayor de los muchachos estuvo en edad, le enseñó a trabajar y lo habilitó al tercio de una panadería, y después entró a medias. Tan fuerte sería el vínculo, que parte de la deuda reclamada por el muchacho constaba en su testamento.

21 Santiago Bergale contra José Bergale por cobro de pesos, 1848, San José de Flores, en AGN, Tribunal Comercial, Letra B, Legajo N° 17 (1848-49).

En su asistencia a la escuela, ¿el muchacho había aprendido algo ligado a lo mercantil? No, al menos hasta mediados del XIX. Más precisamente, durante las primeras décadas del siglo XIX la asistencia a las escuelas de primeras letras no estuvo graduada en forma sistemática. Sí hubo distintas clases, pero ello no supuso una rigurosa estratificación que presuponía ascensos hasta una eventual graduación. Los contenidos más frecuentados fueron los ligados a la doctrina cristiana, a la lectura y luego –no en forma simultánea– eventualmente se accedía a la escritura y a la aritmética. ¿Qué se enseñaba de números en las escuelas? Un *Manual Práctico*, editado y distribuido en Buenos Aires durante la década de 1820, detalla los modos en que debían organizarse las clases, con un sintético desarrollo de los temas que se abordarían en cada una de ellas. En la subdivisión allí realizada se alude a sumas y restas, principalmente, y en forma marginal a multiplicaciones y divisiones –o partición, como se la denominaba–. En el manual citado, particularmente, llama la atención el modo en que el autor cierra las referencias a este ramo de la enseñanza: luego de señalar en forma pormenorizada los pasos que debía dejar atrás el alumno para poder superar cada una de las etapas se indica “no hay reglas determinadas [para esta décima clase], por que rara vez sucede que los niños permanezcan tanto tiempo en la escuela como para llegar a ella”.²² ¿Cuáles eran los saberes que se mencionan en los límites de las experiencias desenvueltas en las escuelas? La geometría solo eventualmente fue mencionada. Incluso Avelino Díaz y Felipe Senillosa redactaron sendos manuales sobre polígonos y cuerpos que, aunque estaban

22 “Manual Práctico” (de Cádiz). En Plan de enseñanza para escuelas de primeras letras, o edición compuesta del plan publicado en francés en 1813 por el Señor Conde de Laborde, según los métodos combinados del Dr. Bell y del Señor Lancaster por una traducción castellana anónima; y del Manual práctico del Método de mutua enseñanza, publicado en Cádiz en 1818 por la Sociedad económica de Amigos del País de aquella provincia, Buenos Aires, 1823, p. 143.

orientados a la enseñanza superior, han sido encontrados en algunos inventarios de escuelas elementales.²³

Con el correr de las décadas postindependientes la precisión sobre los conocimientos que se consideraban necesarios para ser enseñados en las escuelas se fueron ajustando. Marcos Sastre llevó adelante diversos proyectos en tal sentido. Así, en la década de 1850 editó unas Lecciones de aritmética.²⁴ El contenido del texto estaba dedicado a las operaciones básicas, algunas de ellas fundamentales para el comercio. Tal como se indica en una descripción de la obra: “Aunque destinado a los niños [el libro], es también útil y aún necesario para todas las personas que solo conozcan las cuatro operaciones”. Ellas estaban complementadas con ejercicios más complejos, tales como reducción de unidades (de onzas a pesos, de fanegas a cuartillas, de libras a onzas, de barriles a frascos, de pipas a barriles), regla de tres, regla de Compañía, regla de Interés, regla de Aliación (suma de pesos y reales), operaciones en base a quebrados y a números decimales. De cada uno de estos temas se presentaban problematizaciones a través de ejercicios en los que se alentaba una directa articulación con el medio rural. Por ejemplo, se indicaba luego de las explicaciones acerca de la adición: “Un hacendado tiene una majada de 3608 ovejas, otra de 2570 ovejas, otra de 1565 borregas, otra de 2700 capones, y otra de 1670 marciecos ¿Qué cantidad de ganado lanar tiene?”²⁵ Como si fuera poco, además de

23 Tanto Avelino Díaz como Felipe Senillosa redactaron manuales sobre estos temas, estos son generalmente ubicados en el contexto de la enseñanza superior, pero también se los ha encontrado enumerados en algunos de los inventarios de las escuelas. Véase por ejemplo AGN, Sala X-14-7-4.

24 Sabemos que el texto ya circulaba hacia 1860, pero no tenemos la fecha exacta de la primera impresión.

25 Sastre, M., *Lecciones de Arismética [sic] para las escuelas primarias de niños y niñas, autorizadas por los gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Estado de Buenos Aires. Cuarta edición aumentada con los decimales*, Imprenta de “La Revista”, Buenos Aires, sin fecha, pág. 6.

problematizar y vincular a lo cotidiano las situaciones aprendidas, se adjuntaban las soluciones de los ejercicios presentados.

Esto en lo que respecta a la enseñanza elemental, pero a mediados del siglo XIX comenzaron a surgir algunas alternativas institucionales de mayor ambición. Ni la casa de estudios cordobesa, ni la Universidad de Buenos Aires reconocieron en el comercio un campo de relevancia. Sería el colegio de Concepción del Uruguay donde, durante la década de 1850, se desarrollarían actividades ligadas a lo que se denominó una Carrera Mercantil.

La institución abrió sus puertas en 1849. Sus estudios, inicialmente, se dividirían en cuatro secciones relativamente tradicionales: gramática castellana, latinidad, religión y geografía universal. Unos años más tarde, los estudios impartidos sufrirían variaciones –con una expansión y posterior retracción– entre las que se incluyó el dictado de una carrera literaria, una de jurisprudencia y, el objeto de nuestro interés, una carrera mercantil. También había clases accesorias de música vocal e instrumental. Este plan, en 1857, fue ampliado con la incorporación de la carrera de ciencias exactas que tendría una duración de seis años (mientras que la carrera mercantil y la de jurisprudencia tendrían una duración de cuatro años). Andrés Larroque, un inmigrante francés, fue quien desde su rectorado impulsó muchos de estos cambios; pero que fueron acompañados por la decisión política de Justo J. de Urquiza y significativas erogaciones materiales.

Los profesores dedicados a la tarea tenían una preparación heterogénea y, más que especializados en comercio, conocían matemáticas, aritmética o materias afines. Jorge Clark fue quien se abocó al dictado de las “clases de comercio”. Residía en Buenos Aires desde fines de la década de 1830, pero allí su economía no era floreciente.²⁶ Al enterarse del giro que tendría el establecimiento con la

26 Entre otros establecimientos, había actuado junto a Larroque en el Colegio del Plata de la ciudad de Buenos Aires durante la década de 1840.

designación de Larroque, le escribió a Urquiza para postularse. Se lo contrató para atender los ramos de idioma inglés, teneduría de libros y aritmética mercantil.²⁷ El profesor Lavergue, francés y residente en Gualeguaychú, se hizo cargo de la clase de matemáticas. En su postulación realizada en 1854 señaló que estaba titulado por la Escuela central de Artes y Manufacturas de París. Al llegar a Sudamérica había ejercido en Montevideo y en Buenos Aires como profesor de matemáticas, y podría dar clases de aritmética teórica y comercial, álgebra, geometría con su aplicación al deslinde y levantamiento de planos y trigonometría.²⁸

En 1855 Jorge Clark presentó un detalle de los contenidos que serían incluidos en el programa de exámenes de la carrera de comercio. Dividió las clases en lo referido al comercio, propiamente dicho, y a la aritmética mercantil. Los alumnos deberían presentar, cada uno de ellos, un juego de libros por partida doble y sencilla que contendría las operaciones completas de seis meses con sus balances correspondientes en manual [¿?], jornal y libro mayor; modelos de inventarios, libros de caja, libros de facturas y cuentas de ventas, libros de vales, libros de cartas, letras de cambios, aceptaciones y endosos, cuentas corrientes con intereses, permutaciones de pagamentos, cambios extranjeros y liquidaciones de negocios en sociedad. Los alumnos que rindieran lo referente a la aritmética mercantil, por su parte, darían razón de los siguientes contenidos: regla de tres directa, inversa y compuesta, regla de tara, partes alícuota, interés simple y compuesto, comisiones y corretajes, compra y venta de fondos públicos, descuentos, compañía simple y compuesta, suposición simple y compuesta, aligación simple y compuesta, regla de tres en fracciones comunes, decimales, ecuación de pagamentos, cambios sobre Inglaterra y Francia, extracción de la raíz cuadrada y cúbica.

27 Unos años después ocurriría un incidente con el administrador (perdería dinero), por lo cual sería removido y suplantado por Clark.

28 AGN, Sala X-6-2-1, 1854, 29 de mayo.

En octubre de 1857 los exámenes que debían preparar los alumnos de la carrera de comercio tuvieron un perfil similar, aunque pueden reconocerse algunos cambios: hay alusiones a aspectos técnicos que, eventualmente, pudieron tener relación con un saber legal. Asimismo, es significativo remarcar que aquellos conocimientos eran evaluados mediante prácticas concretas. En 1857 los alumnos que se presentaran a examen debían elaborar distintos ejercicios. Los de la primera clase, por ejemplo, tendrían que formular inventarios, facturas, cuentas de venta, cuentas de protestas, contrata de una sociedad mercantil, liquidaciones de un negocio de saladero en sociedad de tres, con venta de su producto en países extranjeros, entre otras prácticas. Los de la segunda clase, por su parte, deberían analizar todas las partidas de un Balance y presentar mediante ejemplos todos los casos estudiados (contabilidad mercantil, libros de partida doble y auxiliares, balances). Un egresado entrenado en estas materias sería, posiblemente, capaz de llevar la contabilidad de una empresa de cierta envergadura. A su vez, tendría cierto conocimiento en aspectos propios del saber jurídico comercial.

La última referencia de este recorrido la encontramos en Buenos Aires. En 1873 se instaló en la ciudad el Instituto Mercantil. Fue un emprendimiento particular, impulsado por un “grupo de accionistas”. Regidos por un estatuto propio y ajenos a la autoridad estatal. Entre los miembros del directorio –algunos de los cuales eran, a su vez, padres de alumnos– estaban Juan M. Gutiérrez, Agustín Drago, Leonardo Pereyra, B. Mitre y Vedia, Juan José Lanusse, Daniel Maxwell y Belisario Roldan. Como su primer rector e impulsor estuvo Eduardo Quintero, quien era acompañado por seis profesores y un portero.²⁹

29 Una nota al pie puede efectuarse en torno a este proyecto y la interpretación sugerida por Duarte. El autor afirma que la crisis económica de 1873 sirvió para que la “clase social dirigente” reorientara las propuestas educativas técnicas o

Según señalaba un folleto editado por los propios involucrados el objetivo de la institución era “proporcionar á la juventud argentina el ejercicio científico de la carrera mercantil, levantando la instrucción comercial á la altura en que se encuentra en los establecimientos análogos de Inglaterra, Bélgica, Francia y Estados Unidos”.³⁰ La propuesta se organizaba en tres años, y se dividía la enseñanza en preparatoria y “propiamente mercantil”. A lo largo del curso cubría un amplio abanico de cuestiones, desde algunas elementales (tales como doctrina cristiana o principios de aritmética), hasta nociones de quebrados, geografía, sistema métrico decimal y conversiones a otros sistemas, dibujo. Entre los contenidos aparece una sugerente referencia a “nociones de derecho mercantil e internacional, conocimiento de códigos”. Curiosamente, sin embargo, no se alude ni al sistema bancario, ni a las acciones o bonos. A pesar de esta ausencia, la lógica dejaba librada una parte de las enseñanzas a la interacción entre el maestro y sus alumnos. Se buscaría “habilitar la inteligencia del discípulo para que discurra por sí mismo y pueda con esfuerzos de su propia razon, resolver todos los problemas y salir de todas las dificultades inherentes á la carrera del comercio”.³¹ Los alumnos debían ser varones, sin enfermedades crónicas o transmisibles por contacto, representados por sus padres. Podrían ser internos, pupilos y externos. Pagarían entre

científicas hacia “caminos cívico-humanistas”. Véase: Duarte, O. D. (2018). *El Estado y la educación: economía y política en los orígenes del sistema educativo argentino*. Buenos Aires: UNIPE: Editorial Universitaria. Cabe preguntarse, entonces, ¿cómo se interpretaría la emergencia de este tipo de proyectos?

30 Instituto Mercantil (Buenos Aires) (1873). Bases, organización interna y consideraciones generales relativas al Instituto Mercantil Argentino. Buenos Aires: Imprenta del Siglo, p. sin número.

31 Instituto Mercantil, *op. cit.*, p. 6.

\$ 450 y 250 m/c mensuales. Y aunque habría llegado a contar con unos 150 alumnos, al poco tiempo habría cerrado sus puertas.³²

Cerrando el arco que puede trazarse entre las propuestas de Belgrano en el Consulado y las iniciativas de la década de 1870 cabe referir dos detalles. Por un lado, marcar que las autoridades del Instituto Mercantil se veían como herederas de aquellas iniciativas:

Siendo el jeneral D. Manuel Belgrano el primer economista argentino que en la aurora de la emancipación política propuso la (sic por al) Consulado una institución semejante, el Directorio ha acordado que su retrato presida el aula magna.³³

Mientras que, por otro lado, se advierte cierta “distancia” por parte del Estado frente a estas iniciativas. El impulso a la educación preparatoria técnica o científica que pudieron tener algunos intelectuales, no cuajó. Y el perfil de los colegios nacionales se afirmó en un currículum humanista. Incluso no faltaron notas críticas acerca de la posibilidad de articular estos saberes con el sistema financiado por el erario público. En la publicación periódica dependiente de las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires aparecería una nota crítica en relación al Instituto Mercantil. Allí se expresaba que sería lógico educar y financiar médicos, ¿pero lo es hacerlo con comerciantes que se van a enriquecer a sí mismos?³⁴

32 Queda pendiente avanzar con el análisis de la documentación resguardada en AGN, Sala VII, Fondo Instituto Mercantil Argentino. El trabajo de archivo ha sido truncado en virtud del cierre en las consultas debido al COVID-19.

33 Instituto Mercantil, *op. cit.*, p. 13.

34 “Informe”. En La Educación Común en la Provincia de Buenos Aires. Periódico Oficial, tomo III, núm. 5, p. 142.

Llegada: algunos comentarios sobre la evolución de los saberes mercantiles

¿Cómo se aprende a ser comerciante en una región en la que el capital mercantil tuvo una presencia sobresaliente? Aquí se han trazado algunas líneas de este saber-hacer, como refería Michel De Certeau, a partir de las propias prácticas de los comerciantes, las tareas llevadas adelante en diferentes instituciones educativas y la actuación judicial de algunos de los involucrados. En el recorrido la cantidad de ejemplos y los casos tomados en cuenta no tienen una pareja presencia: lo judicial predomina en las primeras décadas del XIX, mientras que la presencia de instituciones formales toma forma efectiva hacia 1850. Lo relacional, por su parte, acompaña el conjunto. Si bien tal disposición responde a las posibilidades –y los límites– del estado actual sobre la investigación del tema, también alude al proceso histórico tomado como análisis: a modo de hipótesis hemos afirmado en otros trabajos que a mediados del siglo XIX se produjo una significativa modulación en diversas pautas mercantiles.³⁵ Aquí estamos señalando que, junto a la sofisticación de las mercancías y su consumo, puede reconocerse una maduración de diversas instancias formales de aprendizaje del arte del comercio. En paralelo, los saberes mercantiles se verían, de algún modo, modificados por la sanción del Código de Comercio en 1859. Aparecería un nuevo cuerpo normativo que prescribiría los rasgos centrales de la actividad mercantil, afectando las formas en que se enseñaban y aprendían los saberes de la tarea.

Hay aspectos que quedan pendientes. Interrogantes ligados al aprendizaje del comercio de larga distancia, pero también muchos relacionados con el comercio minorista: ¿Cómo se escribían las primeras cartas que se enviaban a un comerciante de una plaza ale-

35 Mayo, C. A., Fernández, Á., Bustamante, J., Cabrerías, L., Duart, D. A., Virgili, D., y Wibaux, M. I., *op. cit.*

jada? ¿Cómo impactó la presencia británica y norteamericana en los saberes y la pericia de la actividad? ¿Cómo se dio el aprendizaje del acceso al sistema bancario a fines del siglo XIX?

Por último, hay dos temáticas que nos resultan claves. Por un lado, el esfuerzo por reconocer los vínculos entre instancias formales e informales de aprendizaje. La historiografía educativa ha estado demasiado apegada a instancias institucionales de enseñanza. Los acercamientos a las propuestas de Belgrano, por citar un caso, han sido menos acompañados por el intento de recuperar el contexto y el sentido de sus proyectos que lo deseado; se han mantenido, más bien, en la frustrada referencia a lo inconcluso de sus deseos. Aquí se ha procurado conectarlos al ámbito informal de aprendizajes del período.

Una segunda arista que acompañará la profundización del recorrido se relaciona con el esfuerzo por dar cuenta de los vínculos existentes entre estos saberes y el orden social y político. La forma y los modos en que cambios gubernamentales repercutieron en estos saberes, así como el esfuerzo por reconocer si las pautas de desarrollo comercial impactaron en lo político, no son tareas sencillas de resolver. ¿Es posible caracterizar distintos saberes mercantiles articulados a los procesos políticos? A saber, uno propio del período tardocolonial, otro revolucionario, otro ligado a lógica de los estados provinciales y los caudillismos, otro relacionado con la confederación urquicista y la escisión de Buenos Aires y uno más ligado al período posterior a 1862. Matizar cambios y continuidades en torno a estos períodos, y relacionarlos con las diferencias regionales –ciudad y campaña, zonas de antiguo poblamiento y frontera, Buenos Aires y el Interior, etc.– permitirá ofrecer alguna interpretación que, por el momento, resultaría osado avanzar.

Bibliografía

- Adelman, J. (1999). *Republic of capital: Buenos Aires and the legal transformation of the Atlantic world*. Stanford: Stanford University Press.
- Belgrano, M. (2009). *Autobiografía y escritos económicos*. Buenos Aires: Emecé.
- Belgrano, M. (2011). *Escritos sobre educación. Selección de textos con presentación de Rafael Gagliano*. La Plata: UNIPE: Editorial Universitaria.
- Belgrano, M. (s/f). *Memorias*. Buenos Aires: Biblioteca Página 12.
- Bustamante Vismara, J. (2007). *Las escuelas de primeras letras en la campaña de Buenos Aires, 1800-1860*. La Plata: Archivo Histórico “Ricardo Levene” – Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires – Asociación Amigos del Archivo Histórico.
- Bustamante Vismara, J., y Schoo, S. (2015). “20 años entre la provincia y la nación. El Colegio de Concepción del Uruguay, 1850-1870”. En *Historia, política y reforma educativa: Aportes Críticos y Prospectiva en el Espacio Educativo Argentino* (pp. 39-63). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades.
- Carrera, J. (2012). *Algo más que mercachifles: Pulperos y pulperías en la campaña bonaerense 1770-1820*. Rosario: Prohistoria.
- Caula, E. (2011). “Las configuraciones mercantiles a escala de imperio a finales del período colonial: pautas de comportamiento, circulación de recursos y experiencias”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N° 11, pp. 151-180.
- Chiaramonte, J. C. (1982). *La crítica ilustrada de la realidad: Economía y sociedad en el pensamiento argentino e iberoamericano del siglo XVI-II*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina Buenos Aires.
- Dalla Corte, G. (2000). *Vida i mortd'una aventura al Riu de la Plata. Jaime Alsina i Verjés, 1770-1836*. Barcelona: Publicaciones de l'Abadia de Montserrat.
- De Certau, M. (2000). *La invención de lo cotidiano 1. Artes de hacer*. México: Universidad Iberoamericana – Instituto tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
- Duarte, O. D. (2018). *El Estado y la educación: economía y política en los orígenes del sistema educativo argentino*. Buenos Aires: UNIPE: Editorial Universitaria.

- Gelman, J. D. (1996). *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata colonial*. Huelva: Universidad Internacional de Andalucía.
- Mayo, C. A. (2000). *Vivir en la frontera: la casa, la dieta, la pulpería, la escuela (1770-1870)*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Mayo, C. A., Fernández, Á., Bustamante, J., Cabrerías, L., Duart, D. A., Virgili, D., y Wibaux, M. I. (2006). “Comercio minorista y pautas de consumo en el mundo rural bonaerense 1760-1870”. En *Anuario del IEHS*, N° 20.
- Mayo, C. (1996). *Pulperos y pulperías de Buenos Aires 1740-1830*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Milletich, V. (2006). “La formación del capital de un comerciante porteño: Juan Esteban de Anchorena, 1750 – 1775”. En *Anuario IEHS*, N° 21.
- Noejovich, H. O. (2003) “La institución consular y el derecho comercial: conceptos, evolución y pervivencias”. En B. Hausberger y A. Ibarra (eds.). *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX* (pp. 15-40). Madrid: Biblioteca Ibero Americana –Instituto Mora.
- Petit, C. (2008). “Del vsvs mercatorvm al uso del comercio. Notas y textos sobre la costumbre mercantil”. En *Revista da Faculdade de Direito*, N° 48.
- Rodríguez, B. (2018). *Una justicia corporativa y lega: la justicia del Consulado de Comercio de Buenos Aires (1794-1821)*. (Tesis de Maestría), Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Schmit, R. (2006) “El Río de la Plata entre el mercantilismo y el capitalismo: mercados, comerciantes y medios de pago, 1810-1860”. En J. Gelman (ed.), *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*. Buenos Aires: Prometeo-AAHE.
- Socolow, S. M. (1991). *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Tau Anzoátegui, V. (1999). “Órdenes normativos y prácticas jurídicas”. En *Academia Nacional de la Historia, Nueva Historia de la Nación Argentina (Vol. II)*. Buenos Aires: Planeta.

La política exterior de las Provincias Argentinas

Algunos elementos para considerar su materialidad a partir de la Ley Diplomática (1826)

Mariano Kloster

Introducción

Luego de varios años de intentos fallidos por conformar un Estado centralizado, el espacio rioplatense entró a fines de la década de 1810 en un proceso de balcanización.¹ De esta manera, todas las jurisdicciones que componían el Virreinato del Río de la Plata iniciaron un proceso de disgregación y atomización que en algunos casos –como el Alto Perú y Paraguay– terminaría siendo permanente.

Como consecuencia, emergieron a comienzos de la década de 1820 más de una decena de Provincias soberanas. Estas repúblicas provinciales² emprendieron un nuevo intento de unión po-

1 Carlos Sanz Díaz explica que el término permite designar la fragmentación de un espacio geopolítico determinado en entidades políticas independientes que pueden ser hostiles entre sí. El autor subraya así los efectos problemáticos y conflictivos que se derivan de dicha fragmentación, tanto en lo real como en lo potencial. Del mismo modo, el concepto encuentra su aplicación más usual cuando la balcanización es resultado de un proceso de desintegración de una unidad política mayor preexistente –en este caso, el Virreinato del Río de la Plata y las posteriores conformaciones estatales durante la década de 1810–. Véase Sanz Díaz, C. (2013). “Balcanización”. En Pereyra, J. C. (coord.). *Diccionario de Relaciones Internacionales y Política Exterior*. Barcelona: Editorial Planeta, pp. 102-103.

2Definidas por Marcela Ternavasio (2009: 130) como las comunidades políticas que demandaban el autogobierno y se organizaron de acuerdo con los principios

cos años más tarde, en el marco del congreso constituyente que sesionó entre 1824 y 1827. El contexto era delicado: las Provincias Argentinas³ desarrollaban preparativos para el conflicto bélico que se daría poco después contra el Imperio de Brasil por la Provincia Oriental del Uruguay. El nuevo ensayo institucional resultó una vez más fracasado,⁴ sin embargo, dejó establecida una estructura por la que la Provincia de Buenos Aires lideró –no sin cuestionamientos– las relaciones exteriores del conjunto de Estados Provinciales, hasta 1852.⁵

del constitucionalismo liberal, abrazando la forma republicana de gobierno en sus reglamentaciones. Esta definición puede ampliarse con la perspectiva de Valentina Ayrolo (2016) quien sostiene, observando los casos de Córdoba y La Rioja, que el proceso de construcción de estos Estados provinciales abarcó casi una década, extendiéndose desde 1815 –con la definitiva desintegración de los territorios virreinales– hasta 1824, cuando se reunió el Congreso Constituyente y cada Provincia ya contaba con una organización institucional. Veáanse: Ternavasio, M. (2009). *Historia de la Argentina, 1806-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI, p. 130 y Ayrolo, V. (2016). “Hacia la construcción de las Provincias: vínculos y obligaciones de Pueblo a Pueblo Los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824”. En *Revista de Historia del Derecho*, N° 52, pp. 1-30.

3 Utilizamos esta denominación para referirnos al conjunto político integrado por las Provincias que formaron parte del Congreso de 1824-1827 y que a partir de 1831 se irán integrando a la Confederación Argentina.

4 Anteriormente ya se habían producido reuniones con el fin de redactar cartas constitucionales, en 1813 y 1819. En la primera, la asamblea constituyente conocida como “Asamblea del año XIII” no consiguió redactar un texto constitucional, mientras que la carta magna concretada en 1819 fue rechazada entre otros aspectos por su carácter centralista y corporativo. Veáse Souto, N. (2017). *La forma de unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827*. Buenos Aires: Instituto Ravignani.

5 Buenos Aires lideraría en los hechos las negociaciones una vez disuelto el gobierno nacional en 1827 hasta la firma del Pacto Federal en 1831. A partir de allí, quedó conformada una Confederación de Provincias que continuó otorgando la representación internacional al gobierno bonaerense hasta 1852. Según Solá (2003: 278), el rol de Buenos Aires en el manejo de las relaciones

Esto acontecía como parte de un marco continental en el cual sucedían dos fenómenos en simultáneo, de acuerdo con Carmagnani.⁶ Por un lado, un proceso de internacionalización de ideas y conformaciones institucionales de tipo moderno y, por otro, el aumento de la participación de áreas americanas en el sistema internacional, inducido por la larga coyuntura bélica de 1790-1814. Esto último derivó, luego del Congreso de Viena de 1814 y 1815, en que las naciones europeas fuesen hostiles a las independencias latinoamericanas. La tensión entre monarquías –europeas– y repúblicas –en gran parte hispanoamericanas– impregnó las relaciones internacionales de gran parte del resto del siglo XIX.

Dicha tirantez no impidió el reconocimiento parcial de la soberanía de las nuevas naciones por parte de algunas coronas europeas, como Gran Bretaña. Esto se produjo a través de la firma de un tratado de amistad y comercio a mediados de la década de 1820.

exteriores estuvo firmemente enraizado en nuestra historia constitucional. Tau Anzoátegui y Martiré (2005), por su parte, agregan que el protagonismo de la provincia porteña habría sido por gravitación natural con la dispersión de las funciones nacionales hasta 1824. Desde el punto de vista legal, la Ley fundamental sancionada en enero de 1825 dispuso que la atribución fuese manejada por el Poder Ejecutivo provisional que en 1826 se transformó en permanente hasta la renuncia de Rivadavia al año siguiente. Luego, el ejercicio de esta función retornó en la práctica al gobierno de Buenos Aires. El manejo de la representación exterior de esa provincia fue objetado por las otras en varias ocasiones entre 1827 y 1852. Veáanse Solá, J. (1997). *El Manejo de las Relaciones Exteriores. La Constitución y la Política Exterior*. Buenos Aires: Fundación Editorial de Belgrano, p. 278 y Tau Anzoátegui, V. y Martiré, E. (2005). *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas (7^a ed.)*. Buenos Aires: Librería Histórica. Para ejemplificar un cuestionamiento provincial al manejo de las relaciones exteriores por parte de Buenos Aires, veáse Bransboin, H. (2014). *Mendoza federal: entre la autonomía provincial y el poder de Juan Manuel de Rosas*. Buenos Aires: Prometeo, especialmente capítulo 6.

6 Carmagnani, M. (2011). *El Otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización* (trad. Riera Rehren, Jaime) (2^a ed.). México: Fondo de Cultura Económica, pp. 137-141.

Con motivo de este acto, entre las Provincias Argentinas recuperó urgencia el problema de la falta de organización institucional. La conformación de un cuerpo nacional que se encargase de las relaciones exteriores –entre otros aspectos– se hacía indispensable.⁷

Pese a que el estudio de la Magistratura de Relaciones Exteriores es central para comprender las dinámicas que llevaron a la conformación de una Confederación de Provincias, esta perspectiva resultó hasta ahora poco transitada por los estudios históricos.⁸ Esto

7 Halperín Donghi, T. (2000). *De la Revolución de independencia a la Confederación rosista*. Buenos Aires: Paidós, p. 203.

8 El presente artículo forma parte de nuestra tesis doctoral actualmente en curso en la Universidad Nacional de Mar del Plata, bajo la dirección y co-dirección de las doctoras Valentina Ayrolo y Ana Laura Lanteri respectivamente. En la misma proponemos el análisis de la política exterior de las Provincias Argentinas entre 1825 y 1854, a través de la observación de la Magistratura de Relaciones Exteriores, Paz y Guerra. Hemos presentado avances preliminares en Kloster, M. (2019). “Reflexiones sobre la actividad diplomática de la Confederación de Provincias Argentinas. El caso del Bloqueo Francés (1838-1840)”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [Online], Debates. Consultado el 11 de agosto de 2020, Kloster, M.(2021a). “La representación internacional de Colombia y el Tratado con las Provincias Argentinas (1825)”. En *Procesos*. Revista Ecuatoriana de Historia, N° 53, pp. 167-193 y Kloster, M.(2021b) “Las relaciones exteriores de las Provincias Argentinas como elemento de disputa: el caso de los pronunciamientos de 1840”. En *Almanack*, N° 28, pp. 1-43. Dentro de la renovación historiográfica de los últimos años, el estudio de la actividad diplomática en las primeras décadas del siglo XIX ha sido emprendido especialmente por Klaus Gallo y Marcela Ternavasio. Veáanse: Gallo, K. (1994) *De la Invasión al Reconocimiento - Gran Bretaña y el Río de La Plata (1806-1826)*. Buenos Aires: A-Z Editora; Gallo, K. (2016) “Entre Viena y Tucumán. Las paradojas de la emancipación argentina 1814-1820”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 16, N° 1, pp. 1-7; Ternavasio, M. (2015). *Candidata a la Corona. La infanta Carlota Joaquina en el laberinto de las revoluciones hispanoamericanas*. Buenos Aires: Siglo XXI y Ternavasio, M. (2020). *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza. Encontramos otros abordajes puntuales a la problemática en obras de carácter

porque la diplomacia fue esencial en, por lo menos, dos sentidos. En primer término, para la concreción de contactos entre las partes –primero ciudades y luego Provincias– con el fin de impulsar Congresos y promover tratados o alianzas entre ellas.⁹ También, porque la actividad diplomática encarnada en forma de misiones –el objeto que comenzamos a analizar en el presente trabajo– fue relevante para el vínculo entre estas partes y el exterior, tanto a nivel regional como mundial.¹⁰

En este trabajo proponemos entonces analizar la representación internacional de las Provincias Argentinas, entendida como una de las dimensiones de la soberanía estatal que se intentó organizar en el Congreso que comenzó en 1824. Para ello, utilizare-

general. Véanse: Escudé, C. (2000). *Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano; Heredia, E. (2013). “Un conflicto regional e internacional en el Plata: La vuelta de obligado”. En *Ciclos en la historia, la economía y la sociedad*, vol. 21, N° 41; Heredia, E. (2014). *Confederaciones y relaciones internacionales: de Bolívar a Rosas*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano y Simonoff, A. (comp.) (2010). *La Argentina y el mundo frente al bicentenario de la Revolución de Mayo Las relaciones exteriores argentinas desde la secesión de España hasta la actualidad*. La Plata: EDULP.

⁹ El marco legal que encuadró estos vínculos fue el Derecho de Gentes, antecesor del actual Derecho Internacional Público. En cuanto a la aplicación del Derecho de Gentes y la diplomacia en el caso de la vinculación entre las provincias de la Confederación Argentina, son referencia los trabajos de Chiamonte. A modo de ejemplo, véanse: Chiamonte, J. C. (1993). “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”. En Carmagnani, M. (coord.) *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*. México: Fondo de Cultura Económica y Chiamonte, J. C. (2000) “La cuestión de la soberanía en la génesis y constitución del estado argentino”. En *Historia Constitucional*, N° 2, pp. 107-133.

¹⁰ Si bien no abordaremos este tema en el presente trabajo, creemos que analizar esta actividad también implica la observación de las legaciones que no derivaron en gestiones exitosas o incluso aquellos casos en los que se diseñaron misiones, pero que no llegaron a ejecutarse.

mos como elemento de observación específico la Ley de Agentes Diplomáticos, sancionada por ese cuerpo en 1826. A través de la indagación de algunos tópicos que emergieron durante el debate previo a la sanción de esta legislación, que estableció los sueldos del personal diplomático, buscamos arrojar luz sobre la ejecución de las relaciones exteriores de las Provincias a mediados de la década de 1820. Sumado a esto, observaremos un intento puntual de materialización diplomática en momentos inmediatamente posteriores a la sanción de la ley: la designación de Francisco Bustos en Bolivia (1827).

Este trabajo es tributario de las visiones que entienden a la burocracia como elemento relevante de la conformación estatal moderna. Es interesante la definición que provee Pro Ruiz en este sentido:

A bureaucracy, then, would not be just a number of people who apply a certain degree of professionalism to their tasks, but a structure into which such persons are integrated: a form of hierarchical organization that ensures the centre all power of decision, rendering the rest of the organization a chain of command designed to implement and enforce the decisions of the centre.¹¹

Entendemos que la doble dimensión de burocracia que plantea la definición de Pro Ruiz, tanto como empleados del Estado y una forma racional de organizar una administración, nos es útil para

11 Pro Ruiz, J. (2013). "Considering the State from the Perspective of Bureaucracy: Lessons from the Latin American Sattelzeit". En: Garavaglia, J. C. & Pro Ruiz, J. (eds.). *Latin American Bureaucracy and the State Building Process (1780-1860)*. Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, p. 6. "Una burocracia, entonces, no será solamente un número de personas que aplican cierto profesionalismo a sus tareas, sino una estructura en la cual esas personas son integradas: una forma de organización jerárquica que le asegura poder de decisión a un centro, dando al resto de la organización una cadena de comando designada para implementar y reforzar las decisiones del centro". La traducción nos pertenece.

leer puntos de contacto y de diferencia en el ejercicio y realidad de la actividad diplomática. Comprenderemos a estos funcionarios como grupos de personas con tareas específicas las cuales ejecutan con cierto grado de profesionalismo y que se integran a estructuras mayores como personal burocrático.

Examinamos para ello una serie de legajos del Archivo General de la Nación Argentina (especialmente Sala X) y complementamos con otros del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.¹² Además, utilizamos otras fuentes históricas pertinentes a la temática, como el Diario de Sesiones del Congreso General Constituyente y el Registro Oficial de la República Argentina. El trabajo se complementa con obras de Derecho de Gentes de la época. Por último, las fuentes secundarias amplían el análisis.

La ley sobre el establecimiento de los agentes diplomáticos de 1826

Para el momento del Congreso Constituyente que comenzó a fines de 1824 en Buenos Aires,¹³ se llevaban a cabo representaciones con Estados Unidos (liderada por Carlos de Alvear) y Perú (Ignacio Álvarez Thomas). Además, continuaba una misión en el Alto Perú (comandada por Arenales). Sin embargo, hasta ese punto no existía una reglamentación específica emitida por el cuerpo nacional que las regulase.¹⁴ De allí que el tema haya sido uno de los discutidos en el marco de la reunión.

12 A partir de ahora, AGN y AMREC respectivamente.

13 Para un estudio detallado de la puesta en marcha y funcionamiento del Congreso, veáse Souto (2017, especialmente capítulos 6 y 7).

14 El congreso había establecido, en la Ley Fundamental de enero de 1825, que el manejo de la representación internacional continuase provisionalmente en manos de la Provincia de Buenos Aires. Luego, con la Ley de Presidencia sancionada enero de 1826, se establecía que las facultades asignadas a esta

Entre marzo y abril de 1826, el Congreso trató y aprobó la ley de las asignaciones de los diplomáticos que compondrían misiones de allí en adelante.¹⁵ En esta legislación, compuesta por siete artículos, se especificaban las cifras exactas de las remuneraciones de cada funcionario. El proyecto de ley había sido presentado el 15 de marzo de 1826 por el presidente Bernardino Rivadavia al Congreso y de allí fue girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Extranjeros compuesta por: Valentín Gómez, Manuel Antonio Castro, Francisco Remigio Castellanos, Juan José Paso y Santiago Vásquez.

Estos congresales contaban cada uno con una relevante trayectoria en asuntos públicos, la cual se remontaba a la década anterior y en algunos casos a los últimos años del Virreinato. Por ejemplo, Castro era doctor en leyes por la Universidad de Chuquisaca y había sido vocal de la Cámara de la Justicia de Buenos Aires, además de uno de los fundadores de la Academia de Jurisprudencia, en 1815. Sumado a esto fue gobernador intendente de Córdoba en 1817.¹⁶ Por otro lado, Castellanos también se había doctorado en derecho en Chuquisaca y desempeñó durante la década revolucionaria cargos de gobierno en Montevideo y luego en Mendoza,

provincia –entre la que se encontraba el manejo de la política exterior– debían ser transferidas al presidente. Véase Ley de Presidencia, artículo 7° en Ravignani, E. (1937). *Asambleas Constituyentes Argentinas: seguidas de los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la Nación, T. I*. Buenos Aires: Talleres Casa Jacobo Peuser, p. 620.

15 El abogado José León Suárez indicaba a comienzos del siglo XX, que esta ley fue el primer intento de organización del cuerpo diplomático. Suárez destacó que estas leyes son antecedentes importantes de la diplomacia porque fueron las guías para el cuerpo diplomático que desarrolló funciones en la primera mitad del siglo XIX. Véase: Suárez, J. (1918). *Las embajadas en la Diplomacia Argentina*. Buenos Aires: Talleres Gráficos Argentinos, pp. 37-39.

16 Arismendi, A. (s/f). “Manuel Antonio Castro”. En Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico. Disponible en línea: <http://dbe.rah.es/>.

acompañando la gobernación de San Martín y llegando a ser presidente de la Cámara de Justicia de esa Provincia en 1822.¹⁷

De la comisión, eran Paso y Gómez quienes más experiencia registraban en asuntos diplomáticos. El primero tenía más de sesenta años, era abogado por la Universidad de Córdoba y posteriormente completó sus estudios en Chuquisaca.¹⁸ Como parte de sus funciones en la década revolucionaria había sido enviado diplomático a Chile en 1814. Su misión tenía el fin de concretar una alianza defensiva contra las fuerzas realistas.¹⁹ Por su parte, Gómez, quien previamente había desarrollado una exitosa carrera en el ámbito eclesiástico,²⁰ había sido enviado a fines de la década de 1810 en misión a París. Este viaje tuvo dos objetivos: por un lado, negociar el cese de la guerra con España y por otro, recabar propuestas de Francia con el fin de establecer de una monarquía en el Río de la Plata.²¹

17 Cutolo, V. (1968). *Nuevo diccionario biográfico argentino. T. II*. Buenos Aires: Editorial Elche, pp. 199-200.

18 Ighina, C. (2017). “La formación del pensamiento jurídico argentino y la Revolución de Mayo, con una consideración sobre los escribanos de 1810”. En *Revista Notarial*, N° 95, pp. 289-338.

19 Sanchís Muñoz, J. (2010). *Historia Diplomática Argentina*. Buenos Aires: Eudeba, p. 69.

20 Previamente, Gómez había desarrollado una destacada carrera en el ámbito eclesiástico. También había sido estudiante en el real colegio San Carlos y en la Universidad de Córdoba. Obtuvo el grado de bachiller en Derecho en Chuquisaca, en 1796. Dentro de la Iglesia fue fiscal eclesiástico, llegando a presidir el curato de Morón. En 1812 consiguió la canonjía de merced Buenos Aires. Véanse: Ternavasio, M. (2002). “Valentín Gómez y el poder de la palabra”. En Calvo, N.; Di Stéfano, R. y Gallo, K. *Los curas de la Revolución. Vida de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*. Buenos Aires: Emecé, pp. 171-201 y Rodríguez Melgarejo, P. (s/f). “Valentín Gómez”. En *Real Academia de la Historia*, Diccionario Biográfico electrónico. Disponible en línea: <http://dbe.rah.es/>.

21 Sanchís Muñoz, J., *op. cit.*, p. 80. Para un estudio de las gestiones que buscaron una alternativa monárquica en la segunda parte de la década de 1810, véase Gallo (2016).

Volvamos a la actividad de la comisión en 1826. Luego de examinar el proyecto de Rivadavia, esta recomendó la adopción del mismo y la legislación terminó siendo aprobada sin modificaciones. Sin embargo, algunos de sus artículos generaron debates al ser tratados de manera específica. Estas discusiones nos aportan datos interesantes para comprender algunas de las caracterizaciones que se hacían acerca de la diplomacia en las Provincias en ese momento y que observaremos a continuación.

Para comenzar, la ley proponía para los responsables máximos de la misión diplomática la denominación de Ministro Plenipotenciario. Esta es una primera diferencia del caso rioplatense con el Reglamento de Viena, que había estipulado que como primera clase de funcionarios diplomáticos se encontraban los embajadores, legados o nuncios.²²

Por otro lado, se planteó la discusión con respecto a los montos de los salarios. Es que la comisión en su dictamen consideró que “la asignación que se les declara en el proyecto [a los diplomáticos] no puede ser más moderada”.²³ En otras palabras, se planteaba que los sueldos de todo el escalafón diplomático podían llegar a ser insuficientes. Las sumas finalmente establecidas se sintetizan en el siguiente cuadro.²⁴

22 De acuerdo al mencionado Reglamento de 1815, eran estos agentes aquellos que representaban al soberano en persona. Véase Jara Roncati, E. (1989). *La función diplomática*. Santiago: PNUD-CEPAL.

23 Ravnani, E., *op. cit.*, p. 931.

24 Confección propia en base al proyecto sancionado el 11 de abril de 1826. Véase Registro Oficial de la República Argentina, que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873. (a partir de ahora, RORA) T. II. Buenos Aires: La República Imprenta, pp. 119 y 120.

Cuadro N° 1
Sueldos y asignaciones de los agentes diplomáticos y cónsules

CARGO	ASIGNACIÓN (EN PESOS ANUALES)	
	EN AMÉRICA	EN EUROPA
Ministro Plenipotenciario	7000	9000
Secretario de Legación	2000	2000
Encargado de Negocios	3500	4500
Adjunto	-	1500
Oficial	1000	1500
Cónsul General	2500	3000

Consideraciones adicionales:

- Los ministros plenipotenciarios y encargados de negocios recibirían una suma correspondiente al sueldo de un año, para gastos de la legación, más el viático correspondiente.
- Todos los cónsules o agentes de comercio gozarían de los productos de sus emolumentos.
- Las asignaciones serían abonadas desde el día de la aceptación del nombramiento, hasta el del arribo de regreso a esta capital.

El debate por los sueldos nos permite identificar las naciones que se configuraron fuentes de referencia del proyecto de ley. Aparece en primer término Estados Unidos. La comisión explicita que se guiaban por la reglamentación diplomática de aquel país:

Un ejemplo respetable nos precede, sobre el que puede marchar con confianza la República Argentina y sus ministros no podrán considerarse mal establecidos, cuando guarden una posición semejante a la de los agentes de la primera República de América.²⁵

25 RORA, pp. 119-120.

Se observa la misma inspiración cuando posteriormente el diputado Gómez indicaba, con respecto a la asignación propuesta para los secretarios de legación, que:

es precisamente la misma [...] que tienen los secretarios de legación por la ley citada de Estados Unidos [...] así que yo creo que la República del Río de la Plata no obrará imprudentemente si se conforma en igualdad de circunstancias, como la hay en la asignación que establece la ley para los secretarios en Estados Unidos.²⁶

También se destaca la referencia a otra nación. Cuando se explicaba la diferencia económica en las asignaciones para los diplomáticos en el caso de misiones en Europa o América, el diputado Gómez indicaba: “Yo creo haber leído que el congreso de Colombia ha introducido esta misma diferencia”.²⁷ La respuesta del diputado Vázquez fue que en ese país (Colombia) las asignaciones eran “superiores a las nuestras”.²⁸ Posteriormente, el diputado Gómez se preguntaba: “si realmente pueden subsistir los ministros de Colombia con diez mil pesos ¿no podrán subsistir los nuestros con nueve mil en Europa?”.²⁹

Además, la comisión había dictaminado que las asignaciones que se proponían estaban justificadas porque los agentes debían presentarse en el extranjero “con toda la modestia correspondiente a una República, y mucho más a una república naciente, haciendo

26 RORA, p. 120. La mención de Estados Unidos podía funcionar para la emulación o para el rechazo. Por ejemplo, el diputado Mansilla sostenía que “no siempre puede hacerse una comparación exacta de nuestras Repúblicas con la de los Estados Unidos. Nuestros países son diferentes”. Véase Ravignani, E., *op. cit.*, pp.936-937.

27 *Ibid.*, p.937.

28 *Ibid.*

29 *Ibid.*, p. 934.

depender la respetabilidad de su persona del crédito de su gobierno y de las calidades que deben distinguir a los representantes”.³⁰ Esta afirmación posibilita apreciar algunos datos interesantes. Primero, nos estaría mostrando que los sueldos que se planificaban para los diplomáticos probablemente eran modestos para su manutención en el exterior. Es posible pensar que los mismos respondían a un marco general en el que la mayor parte de los recursos públicos estaban siendo destinados al conflicto con Brasil. Pero, además, la argumentación va más allá de los motivos bélicos y evidencia que, a nivel internacional, existía cierta división dentro del personal diplomático entre aquellos que representaban a regímenes políticos republicanos y los que no lo hacían. Esta diferencia se planteaba, por ejemplo, en los sueldos que cobraban estos funcionarios.

Lo señalado nos permite además observar las características consideradas para los diplomáticos de las Provincias. Se destacaba entre estas la sobriedad, con el fin de generar el respeto de sus colegas. Como los diplomáticos locales habrían de representar a una entidad estatal nueva y republicana, la suntuosidad podía resultar contraproducente en los espacios de sociabilidad que frecuentasen en el exterior.³¹

Dentro del debate acerca de la ley diplomática, también se observa la preocupación de algunos de los representantes por el costo que produciría la concreción de misiones estables en el exterior. En este sentido, el diputado Paso hacía referencia nuevamente al caso norteamericano e indicaba:

30 *Ibid.*, p. 931.

31 Valentín Gómez reforzaba esta opinión de manera individual un poco después: “yo creo que un ministro perteneciente a una república, y a un gobierno naciente, mas perderá que ganará con una ostentación, que sin duda lo dejaría en ridículo” *Ibid.*, p. 934. José León Suarez sostuvo que el nombramiento de embajadores quedaba descartado porque los constituyentes citaban –una vez más– el ejemplo de Estados Unidos, que asociaba a estos funcionarios con naciones monárquicas. Véase Suarez, J., *op. cit.*, p. 36-38.

Yo desearía saber qué enviados, que plenipotenciarios y con qué tren y dotación envié Norte América a las cortes de Europa al tiempo de constituirse. Podría ser conveniente que enviásemos un encargado extraordinario a un punto determinado, a Londres por ejemplo [...] pero a las demás cortes, ¿por qué? ¿qué negocios nos interesan en ellas? [...] ¿el reconocimiento de la independencia aún pendiente?.³²

De estas palabras se trasluce la preocupación por los gastos en los que se incurriría con las designaciones diplomáticas en el exterior. El diputado especulaba con un escenario posible a partir de la sanción de la ley: la ejecución de misiones que no fuesen importantes y solo absorbiesen recursos públicos. Otras opiniones discordaban con Paso. Por ejemplo, el representante Gómez, quien le respondía: “El gobierno, se extenderá más o menos en el nombramiento de ministros según se lo permitan o exijan las circunstancias. Donde no haya necesidad (...) es de esperar que el gobierno se expida en este sentido”.³³

A partir de estos intercambios nos es posible atender a dos fenómenos. En primer lugar, que las visiones de Paso y Gómez intentaban articular los gastos económicos de la diplomacia con la necesidad geoestratégica de establecerla, pero privilegiando lo primero. Se hacía difícil pensar en la concreción de numerosas legaciones permanentes en el exterior por el grado de costas que producirían. Lo que primaba era la prudencia económica. Paso entendía que la representación de las Provincias Argentinas en Europa podía reducirse a un punto concreto: Londres.

Sin embargo, el diputado Gómez esbozaba posibilidades a considerar en el futuro, en el caso de que las Provincias fuesen reconocidas internacionalmente, por ejemplo, por Francia: “si el gobier-

32 Ravignani, E., *op. cit.*, p. 933.

33 *Ibid.*

no francés dirige a este objeto un ministro plenipotenciario, si se celebran tratados, como es conveniente, no podrá prescindir este estado de establecer sus agentes sean provisorios o permanentes en aquella corte”.³⁴

Entendemos que esta cita muestra un segundo fenómeno. Es posible considerar que estas propuestas son esbozos tempranos del diseño de mapas diplomáticos de representaciones de las Provincias en el exterior. En las siguientes décadas, estos mapas se irían reconfigurando, de acuerdo con los cambios en las políticas interna y exterior. Al mismo tiempo, irían determinando tendencias, al observarse misiones diplomáticas frecuentes en algunos puntos específicos del planeta.

Hemos descripto más arriba la consolidación que para esta época estaba alcanzando la diplomacia en las naciones europeas y Estados Unidos. El debate de la ley diplomática del Congreso constituyente nos posibilita observar ciertos rasgos que se esperaban para conseguir el afianzamiento de dicha profesión en las Provincias. Así, el diputado Portillo indicaba que “la escala de la diplomacia es una carrera que se ha hecho muy importante en todas las cortes, y esta es una escala que no se guarda sino sobre la aptitud, y esta escala es todavía mayor que la escala de la carrera militar y que todas las demás”.³⁵

Lo dicho por Portillo es relevante porque pone en relieve dos fenómenos. Primero, que la lista de cargos y asignaciones que finalmente fue sancionada³⁶ estaría mostrando una trayectoria posible en la profesión diplomática. Se esperaba que, en un comienzo, los elegidos arrancasen en los puestos más bajos: oficial o secretario. Luego, a medida que fuesen avanzando en preparación y experiencia, serían promovidos a cargos de mayor importancia, como encargados de negocios o ministros plenipotenciarios.

³⁴ *Ibid.*, p. 934.

³⁵ *Ibid.*, p. 936.

³⁶ Sintetizada en el Cuadro N° 1.

También hubo caracterizaciones de los cargos de menor jerarquía: secretario y adjunto. El diputado Mansilla destacaba, acerca del puesto de secretario: “es claro que no sea servido por el que tenga familia: este destino se da comúnmente a un joven que empieza a hacer su carrera y a formarse.”³⁷ Se esperaba además que este empleado diplomático viviese en la misma casa del ministro para, de esta manera, ahorrarse expensas. Además, se sostenía que sus funciones no debían contar con gastos extraordinarios porque “él cuando aparece de ceremonia es al lado del ministro, cuando es enviado a alguna, es sostenido por su ministro”.³⁸ La coordinación entre este puesto y el del ministro plenipotenciario se obligaba a ser total: “debe [...] tributarle todos los respetos debidos como a un jefe suyo de la mayor respetabilidad, y de uniformar su conducta y sus obligaciones con las del ministro”.³⁹

Por otro lado, se describieron las funciones del adjunto. Gómez establecía que este cargo equivalía “a la de un oficial o escribiente, que se señala a la legación, para que auxilie los trabajos de ella, [...] que podrán expedirse por el ministro y secretario y para que puedan ir jóvenes que se formen en la legación”.⁴⁰ Este cargo era entonces un asistente. Se preveía además que fuese una persona de corta edad y que no hubiese tenido experiencia previa en el ámbito diplomático.

Con lo señalado hasta ahora creemos posible vislumbrar, en los debates de 1826, la expectativa de que la jerarquía diplomática se consolidase. Además, se esperaba que un individuo pudiese comenzar en cargos menores y luego, con la acumulación de expe-

37 Ravignani, E., *op. cit.*, p. 936.

38 *Ibid.*, p.937.

39 *Ibid.*

40 *Ibid.*, p.938. Agregaba además que “no es más que un meritorio que va a formarse y también a ejercer en ausencia o enfermedad la plaza de secretario”.

riencia en estos puestos, se habilite su ascenso. Sin embargo, hay otro elemento considerado por los congresales para el éxito en la carrera: la idoneidad diplomática. Se proponía que los elegidos para cargos contasen con aptitud para la profesión. Portillo aclaraba que podía adquirirse con la práctica profesional diplomática en escalafones más bajos, aunque no era lo que sucedía usualmente: “el caso de la aptitud en la escala diplomática es muy delicado”.⁴¹

Podemos observar una última referencia de lo que se pensaba que debía ser carrera diplomática. En cuanto a la formación de los más jóvenes, se proponía que la misma se produzca con la práctica en el extranjero, acompañando a los diplomáticos experimentados. Las cortes en el exterior se proyectaban como ámbitos de formación práctica. Era allí donde se esperaba que los más nuevos se construyesen como profesionales, utilizando para eso los instrumentos que fuesen necesarios. Como explicaba el diputado Mansilla: “un joven [...] tiene que adquirir conocimientos [...] para poder servir con ventajas al país, necesita proveerse de libros y otras cosas que en realidad deben facilitársele”.⁴²

Hasta aquí hemos analizado de qué manera se pensaba la diplomacia exterior de las Provincias hacia mediados de la década de 1820. Pudimos abordarlo a través de las discusiones en el Congreso constituyente, órgano que emprendió el intento de conformar un Estado centralizado. Como apuntamos, el ensayo resultó fallido. El manejo de las relaciones exteriores de las Provincias pasó pocos meses después a Buenos Aires, cuando la Constitución formulada por el congreso hubo sido rechazada por varios de los Estados provinciales y se disolvió el órgano deliberativo en 1827.

41 *Ibid.*, p.933.

42 *Ibid.*, p.937. Entre estas obras se encontraban los distintos manuales de Derecho de Gentes, de amplia circulación en la época. En la mayoría de estos manuales existían apartados específicos que trataban sobre el Derecho Diplomático en particular. A modo de ejemplo, véase: Vattel, E. (1820). *El derecho de gentes o principios de la ley natural aplicado a la conducta y los negocios de las naciones y soberanos*, tomo IV. Madrid: Imprenta de la Compañía, capítulos V al VIII.

En la práctica concreta, el manejo de las relaciones exteriores implicó que, desde 1824 hasta 1853, se ejecutasen más de treinta misiones en el exterior.⁴³ A continuación, abordaremos el inicio de una de estas empresas diplomáticas. Atenderemos al momento de preparación de las mismas, focalizando en los sueldos de los diplomáticos, el armado de los equipos y la llegada al país de destino.

La concreción de la misión: el derecho de legación y la documentación. El caso de Francisco Bustos

Un manual diplomático de importante circulación en la primera mitad del siglo XIX brindaba indicaciones precisas acerca de la materialización de una misión diplomática. Al explicar el derecho de legación, afirmaba que “Cualquier estado soberano, sin tener obligación, tiene derecho de recibir ministros públicos de las otras potencias [] de la misma manera cada estado tiene derecho de fijar las condiciones bajo las cuales consiente en recibirlos”.⁴⁴ Se establecía como principio universal del Derecho de Gentes, que cualquier Estado independiente tenía la potestad de enviar diplomáticos para defender sus intereses en otros Estados y, recíprocamente, la autoridad para recibir en su territorio ese mismo tipo de agentes.

En la primera mitad del siglo XIX, el inicio de una misión diplomática en las Provincias Argentinas contaba con dos momentos claros. En primer lugar, se comunicaba al individuo que había sido elegido para liderar la misma acerca de su nombramiento.

43 Basádonos en Centeno, F. (comp.) (1913). *Digesto de Relaciones Exteriores, 1810-1913*. Buenos Aires: Establecimiento Gráfico Centenario y Siegrist, N. (1997). *Instrucciones Diplomáticas Argentinas 1-Años 1820-1874*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos.

44 Martens, C. (1826). *Manual Diplomático*, tomo III. París: Imprenta de Dondey-Dupré, pp. 49-50.

Luego de la aceptación del diplomático, se informaba de la designación de la legación a las autoridades del país en el cual se iba a constituir la misma.

Veamos un caso en específico: la misión diplomática de Francisco Bustos en Bolivia.⁴⁵ El 4 de noviembre de 1827, el Ministerio de Relaciones Exteriores de las Provincias Unidas –a cargo del Gobierno de Buenos Aires– dirigió una carta al gobierno boliviano, en la que se establecía que

Desde el momento en que el que suscribe fue encargado del gobierno de Buenos Aires y de la dirección de negocios generales de la República Argentina [...] se persuadió de la alta importancia que envuelve de estrechar entre ambos poderes los vínculos de confraternidad y unión [...] El Gobernador que suscribe vio al mismo con singular complacencia que el presidente de Bolivia evitaba con anticipación animarle de iguales sentimientos que los que él reconoció en su espíritu después de las citadas reflexiones y los que abrigó siempre aun antes de su instalación en la suprema autoridad de estas Provincias, por tratarle de amistad y alianza entre las dos Repúblicas.[...] despacha en esta acción cerca del Gobierno de Bolivia al Enviado Extraordinario DrDn. Francisco Ignacio Bustos, plenamente autorizado al intento y expresa, será reconocido en este carácter y admitido a la confianza y admiraciones de S. E. el Presidente de Bolivia.⁴⁶

45 Para un análisis detallado de esta misión veáse: Segreti, C. (1961) “La misión diplomática del doctor Francisco Ignacio Bustos a Bolivia”. En *Trabajos y comunicaciones*, N° X, pp. 165-203.

46 AGN Sala X 1-9-5 Representantes consulares y diplomáticos de Argentina en Bolivia 1827-1853. Nota del Ministro de Relaciones Exteriores al Gobierno de Bolivia, 4 de noviembre de 1827.

El fragmento muestra el ejercicio concreto del derecho de legación o embajada. Este es activo respecto del Estado acreditante –en este caso, Buenos Aires como encargado de los negocios externos de las Provincias– y pasivo cuando los agentes son recibidos por el Estado de destino –Bolivia–. Este derecho de legación de que gozan tales entidades, proviene de su propia personalidad jurídica internacional.

Otro manual de Derecho de Gentes de la época explicaba, en cuanto a este principio, que “todo soberano tiene derecho de enviar y recibir ministros públicos []. Tampoco están privados de él los estados federados”.⁴⁷ Esta indicación confirma lo que en las Provincias Argentinas sucedió en los hechos a partir de 1827 y especialmente luego del Pacto Federal de 1831. Los Estados provinciales cedieron su derecho de legación internacional en manos del gobierno de Buenos Aires y quedó establecida cierta dinámica en el establecimiento de misiones en el extranjero.⁴⁸

A través de la nota dirigida al gobierno de Bolivia podemos identificar dos fenómenos más. Por un lado, se reafirma la importancia en el ámbito diplomático –puntualmente, en los discursos y comunicaciones– del uso de términos que resaltasen el carácter republicano de las naciones que interactuaban. Es posible aventurar que esto se realizaba para optimizar las relaciones diplomáticas con otras naciones que tuviesen el mismo régimen político.

Por último, la cita muestra un dato significativo para el mapa diplomático que, entendemos, se iba configurando. Es que para las Provincias se hacía relevante contar con una representación en

47 Bello, A. (1844). *Principios de Derecho de Gentes*. Madrid: Imprenta de Gómez Fuentebro, p. 368.

48 Sin embargo y como señalamos en la introducción, este fenómeno no fue definitivamente consolidado y los reiterados episodios en los cuales se cuestionó el manejo de la representación internacional por parte de la Provincia porteña así lo demuestran.

Bolivia que consolidase un tratado de reconocimiento, amistad y alianza. Se establecía de esta forma el reconocimiento internacional de dicho Estado, mientras que a la vez se instauraba un límite a las pretensiones territoriales que dicha nación pudiese tener, especialmente sobre el territorio de las Provincias del Noroeste.⁴⁹

Luego de la aceptación vía epistolar por parte del país de destino, se procedía a la concreción de la misión. Era este el momento en el cual se dotaba al diplomático y su comitiva –colaboradores y familia– de la documentación necesaria para acreditar su condición en el destino. Los elementos esenciales para el inicio de la misión eran básicamente tres: el pasaporte, las credenciales y las instrucciones diplomáticas.⁵⁰

Estas dos últimas certificaciones estaban contempladas por la bibliografía diplomática de la época, que explicaba la necesidad de las mismas. La recepción de las cartas credenciales marcaba el comienzo formal de las funciones del diplomático.⁵¹ Estas se definían como un documento: “que constituye al ministro para el soberano cerca del cual va a residir, expresando en términos generales el objeto de la misión, indicando el carácter diplomático del ministro y rogando se le dé entero crédito en cuanto diga de parte de su corte”.⁵²

49 Los problemas para ejercer la soberanía sobre partes de ese territorio han sido estudiados por Mata (2019).

50 Así lo seguía siendo algunos años después. Por ejemplo, en 1838, Manuel Sarratea había sido designado como ministro plenipotenciario en Río de Janeiro con el fin realizar gestiones que destraben el Bloqueo Francés en el Río de la Plata. Antes de partir a destino, le escribía al Ministro de Relaciones Exteriores Felipe Arana, indicando que había “recibido las instrucciones (...), la credencial, una copia de esta y el pasaporte para sí y comitiva que la acompañaron”. AGN Sala X 1-7-10 Brasil Min Plenipotenciario Sarratea, correspondencia oficial y confidencial 1838-1841. Carta de Manuel de Sarratea a Felipe Arana, Buenos Aires, 2 de mayo de 1838.

51 Bello, A., *op. cit.*, p. 381.

52 Bello, A., *op. cit.*, p. 376.

No existían reglas internacionalmente aceptadas acerca de la forma que debían revestir estas cartas, por lo que cada país podía redactarlas en un lenguaje formalmente diferente pero relativamente uniforme. Estas incluían el nombre, título y calidad del agente, el propósito de estrechar los vínculos bilaterales solicitando que se prestase fe a lo que este pueda decir en nombre de su gobierno, y los votos por la prosperidad del país y la ventura personal de sus gobernantes. Es importante agregar que, para los teóricos de la época, estas credenciales eran la legitimación escrita de la plenipotencia que indicaba la autoridad de la que estaba provisto el diplomático para una gestión.⁵³ En cuanto a las instrucciones, estas solo debían ser para el ministro y tenían el objeto de dirigir su conducta. Se estipulaba que podían ser alteradas o adicionarse nuevas.⁵⁴

Retomando la asignación de Francisco Bustos como Enviado Extraordinario en Bolivia en 1827, se le indicaba que se lo autorizaba “para nombrar un secretario de su misión, con la única calidad de dar cuenta al gobierno para su aprobación”.⁵⁵ Se evidencia entonces la potestad que tenía el diplomático jefe de misión para elegir a quien lo acompañaría en su tarea diaria. Como señalamos anteriormente, el secretario era quien llevaba adelante el quehacer diario de la representación.

Consideramos que la fuente podría estar mostrando el esbozo de una simple pero concreta cadena de mando burocrática. Es que si bien el secretario trabaja en conjunto con el ministro y se esperaba que fuese elegido por este, la última palabra acerca de su designación residía en el encargado de Relaciones Exteriores. Es

53 Martens, C., *op. cit.*, pp. 82-83.

54 Bello, A., *op. cit.*, p. 379.

55 AGN Sala X 1-9-5 Representantes consulares y diplomáticos de Argentina en Bolivia 1827-1853. Nota del 4 de noviembre de 1827.

decir, los ministros contaban con cierta autonomía –aunque limitada– para el armado de su equipo de trabajo.⁵⁶

Una vez recibida la documentación mencionada, el diplomático emprendía el viaje al destino de misión. La ciudad fuera de las Provincias Argentinas se transformaría en el nuevo espacio de trabajo y vida del funcionario, sus colaboradores y familia durante meses o años.⁵⁷ La llegada al país de destino debía ser inmediatamente sucedida por la presentación del líder de la misión frente a las autoridades locales. Podía suceder que, por diversos motivos, el contexto político del país receptor hiciese imposible que las autoridades locales recibiesen al diplomático enviado. Así se observa en el caso del Bustos y su secretario Francisco Larquía en Bolivia. En febrero de 1828, el enviado comunicaba al gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de las Provincias, acerca de su arribo a Chuquisaca, anunciando que había querido presentar sus credenciales pero que no habían encontrado al presidente boliviano:

sin embargo, que desde muy distante fue anoticiado no hallase en ella a su Exmo. Presidente, dirigió su marcha hacia este punto así por buscarlo en la silla de gobierno, así como por indagar si alguno de sus ministros había quedado facultado relativamente a la legación de su encargo. Desengañado prácticamente sobre uno y otro particular, resolvió (como de facto hizo al día siguiente) oficiarle a

56 Entendemos que sería conveniente a futuro contrastar la formalidad de estas jerarquías burocráticas con la práctica concreta de las misiones.

57 Surge en este punto la cuestión de la composición de las comitivas diplomáticas. Hasta el momento, encontramos datos pormenorizados para una misión liderada por Baldomero García en Santiago de Chile, en 1845. El grupo incluía a los empleados oficiales (el ministro y el oficial auxiliar de la legación) sumados a la familia extendida del diplomático, a la que se le agregaban una docena de empleados entre peones, criadas y nodriza. Véase AMREC AH/0027 Confederación 1830-1852. Autor y fecha S/D.

La Paz de Ayacucho noticiándole su arribo y pidiendo designase el punto en que el que firma pudiese acreditar su misión.⁵⁸

Bustos no había hallado ningún representante del gobierno de Bolivia frente al cual acreditarse como diplomático y poder entrar en funciones, por lo menos durante los primeros días. Esta presentación fallida contrasta con otros casos en el que el protocolo indicado fue aplicado.⁵⁹ Se visibiliza entonces que el escenario político e institucional del país de destino era relevante para la rápida y efectiva entrada en funciones de los diplomáticos de las Provincias.

Comentarios finales

La Ley Diplomática de 1826 nos permitió realizar una aproximación a la normativa que organizó el cuerpo diplomático de las Provincias Argentinas, en el marco del conflicto bélico con Brasil. En este sentido, los debates de los congresales que sancionaron la legislación muestran impresiones, perspectivas y proyecciones por parte del Congreso en cuanto a la atribución de las relaciones exteriores del cuerpo nacional. Sumado a esto, la atención a una

58 AGN Sala X 1-9-5 Representantes consulares y diplomáticos de Argentina en Bolivia 1827-1853 Carta de Francisco Bustos al Gobierno de Buenos Aires, 9 de febrero de 1828.

59 Por ejemplo, Carlos de Alvear en Estados Unidos en 1824, quien relataba en nota a Buenos Aires la llegada a la ciudad de Washington, describiéndose en concurrencia en conjunto con el secretario de legación a la residencia presidencial. El relato de Alvear aplica con bastante similitud lo indicado por las obras de diplomacia de la época. La proclama a la cual refiere el diplomático consistía en su presentación oficial y lectura de credenciales. Luego se concretó la entrada solemne y audiencia pública con el primer mandatario del país de destino: el Presidente John Quincy Adams. A partir de ese punto, el diplomático quedaba oficialmente aceptado como tal en el exterior. Véase AGN, Sala X 1-5-2, Misión de Alvear a EE. UU. 1823-1825. Carta de Carlos Alvear al Gobierno de Buenos Aires, Washington, 11 de octubre de 1824.

misión diplomática concreta, planificada durante los tiempos subsiguientes a la sanción de la Ley –como la de Bustos a Bolivia– nos permitió comenzar la observación de algunas de las situaciones concretas de su aplicación.

La magistratura de relaciones exteriores fue dotada de una legislación que buscaba organizar y jerarquizar los ingresos económicos del cuerpo de empleados diplomáticos del Estado. Pero los debates de fines de marzo y abril de 1826 permiten observar un poco más allá. Es que eran varios los diputados que imaginaban una organización de la burocracia diplomática con cierta lógica. En estas expectativas, eran fundamentales tanto la idoneidad para la representación exterior, así como la continua formación por parte de los diplomáticos.

Consideramos útil a futuro contrastar esta perspectiva con el ejercicio concreto de la actividad, por medio de un análisis más amplio de las misiones en el exterior. A través del ejemplo de Bustos identificamos algunas dimensiones para la concreción de una misión diplomática. En este sentido, eran relevantes: la cuantía salarial del cargo diplomático, la documentación requerida para iniciar la misión, la conformación de un equipo reducido de trabajo –en el que destaca la dupla del jefe de misión y el secretario– y la posición política del funcionario designado, entre otros aspectos.

Por último, en las discusiones de 1826 se trasluce que la representación diplomática republicana se pensaba como económicamente modesta y alejada de la ostentación. Por un lado, estos valores buscaban el contraste con el lujo de los representantes monárquicos, mientras que por otro también se ajustaban a la delicada situación financiera de las Provincias. Quedaría determinar con exactitud hasta qué punto estos ingresos, determinados por la ley para el personal diplomático, eran realmente moderados.

Bibliografía

- Ayrola, V. (2016). “Hacia la construcción de las Provincias: vínculos y obligaciones de Pueblo a Pueblo Los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824”. En *Revista de Historia del Derecho*, N° 52, pp. 1-30.
- Arisмениди, A. (s/f). “Manuel Antonio Castro”. En *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. Disponible en línea: <http://dbe.rah.es/>.
- Bransboin, H. (2014). *Mendoza federal: entre la autonomía provincial y el poder de Juan Manuel de Rosas*. Buenos Aires: Prometeo.
- Carmagnani, M. (2011). *El Otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización (trad. Riera Rehren, Jaime) (2^{da} ed.)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Centeno, F. (comp.) (1913). *Digesto de Relaciones Exteriores, 1810-1913*. Buenos Aires: Establecimiento Gráfico Centenario.
- Chiaromonte, J. C. (1993). “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”. En Carmagnani, M. (coord.) *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Chiaromonte, J. C. (2000). “La cuestión de la soberanía en la génesis y constitución del estado argentino”. En *Historia Constitucional*, N° 2, pp. 107-133.
- Cutolo, V. (1968). *Nuevo diccionario biográfico argentino*, tomo II. Buenos Aires: Editorial Elche.
- Escudé, C. (2000). *Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Gallo, K. (1994). *De la Invasión al Reconocimiento - Gran Bretaña y el Río de La Plata (1806-1826)*. Buenos Aires: A-Z Editora.
- Gallo, K. (2016). “Entre Viena y Tucumán. Las paradojas de la emancipación argentina 1814-1820”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 16, N° 1, pp. 1-7.
- Halperín Donghi, T. (2000). *De la Revolución de independencia a la Confederación rosista*. Buenos Aires: Paidós.
- Heredia, E. (2013). “Un conflicto regional e internacional en el Plata: La vuelta de obligado”. En *Ciclos en la historia, la economía y la sociedad*, vol. 21, N° 41.

- Heredia, E. (2014). *Confederaciones y relaciones internacionales: de Bolívar a Rosas*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Ighina, C. (2017). “La Formación del pensamiento jurídico argentino y la Revolución de Mayo, con una consideración sobre los escribanos de 1810”. En *Revista Notarial*, N° 95, pp. 289-338.
- Jara Roncati, E. (1989). *La función diplomática*. Santiago: PNUD-CEPAL.
- Kloster, M. (2019). “Reflexiones sobre la actividad diplomática de la Confederación de Provincias Argentinas. El caso del Bloqueo Francés (1838-1840)”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [Online], Debates. Consultado el 11 de agosto de 2020.
- Kloster, M. (2021a). “La representación internacional de Colombia y el Tratado con las Provincias Argentinas (1825)”. En *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, N° 53, pp. 167-193.
- Kloster, M. (2021b). “Las relaciones exteriores de las Provincias Argentinas como elemento de disputa: el caso de los pronunciamientos de 1840”. En *Almanack*, N° 28, pp. 1-43.
- Mata, S. (2019). “Poder local y territorialidad. Atacama en las primeras décadas del siglo XIX”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [Online], Debates. Consultado el 28 de mayo 2020.
- Pro Ruiz, J. (2013). “Considering the State from the Perspective of Bureaucracy: Lessons from the Latin American Sattelzeit”. En Garavaglia, J. C. & Pro Ruiz, J. (eds.). *Latin American Bureaucracy and the State Building Process (1780–1860)*. Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, pp. 4-26.
- Rodríguez Melgarejo, P. (s/f). “Valentín Gómez”. En *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. Disponible en línea: <http://dbe.rah.es/>.
- Sanchís Muñoz, J. (2010). *Historia Diplomática Argentina*. Buenos Aires: Eudeba.
- Sanz Díaz, C. (2013). “Balcanización”. En Pereyra, J. C. (coord.) *Diccionario de Relaciones Internacionales y Política Exterior*. Barcelona: Editorial Planeta, pp. 102-103.
- Segreti, C. (1961). “La misión diplomática del doctor Francisco Ignacio Bustos a Bolivia”. En *Trabajos y comunicaciones*, N° 10, pp. 165-203.
- Siegrist, N. (1997). *Instrucciones Diplomáticas Argentinas 1-Años 1820-1874*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos.

- Simonoff, A. (comp.) (2010). *La Argentina y el mundo frente al bicentenario de la Revolución de Mayo Las relaciones exteriores argentinas desde la secesión de España hasta la actualidad*. La Plata: EDULP.
- Solá, J. (1997). *El Manejo de las Relaciones Exteriores. La Constitución y la Política Exterior*. Buenos Aires: Fundación Editorial de Belgrano.
- Souto, N. (2017). *La forma de unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827*. Buenos Aires: Instituto Ravignani.
- Suárez, J. (1918). *Las embajadas en la Diplomacia Argentina*. Buenos Aires: Talleres Gráficos Argentinos.
- Tau Anzoátegui, V. y Martiré, E. (2005). *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas (7ª ed.)*. Buenos Aires: Librería Histórica.
- Ternavasio, M. (2002). “Valentín Gómez y el poder de la palabra”. En Calvo, N.; Di Stéfano, R. y Gallo, K., *Los curas de la Revolución. Vida de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*. Buenos Aires: Emecé, pp. 171-201.
- Ternavasio, M. (2009). *Historia de la Argentina, 1806-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ternavasio, M. (2015). *Candidata a la Corona. La infanta Carlota Joaquina en el laberinto de las revoluciones hispanoamericanas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ternavasio, M. (2020). *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.

Fuentes

Archivo General de la Nación

Sala X

- 1-9-5 Representantes consulares y diplomáticos de Argentina en Bolivia 1827-1853.
- 1-7-10 Brasil Min Plenipotenciario Sarratea, correspondencia oficial y confidencial 1838-1841.
- 1-5-2, Misión de Alvear a EE. UU. 1823-1825.

Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

- AH/0027 Confederación 1830-1852.

- Bello, A. (1844). *Principios de Derecho de Gentes*. Madrid: Imprenta de Gómez Fuentebro.
- Martens, C. (1826). *Manual Diplomático*, tomo III. París: Imprenta de Dondey-Dupré.
- Ravignani, E. (1937). *Asambleas Constituyentes Argentinas: seguidas de los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la Nación*, tomo I. Buenos Aires: Talleres Casa Jacobo Peuser.
- Vattel, E. (1820). *El derecho de gentes o principios de la ley natural aplicado a la conducta y los negocios de las naciones y soberanos*, tomo IV. Madrid: Imprenta de la Compañía.
- Argentina (1880). *Registro Oficial de la República Argentina, que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873*, tomo II. Buenos Aires: La República Imprenta.

Entre reglamentos y decisiones locales

Regulaciones sobre estudiantes y profesores en los colegios nacionales en el siglo XIX

Susana Schoo

Notas introductorias

En este capítulo se presentan algunos avances de una tesis doctoral en curso en torno a la organización de los colegios nacionales en Argentina en la segunda mitad del siglo XIX. En dicha investigación se analizan las formas en las que se gobernó a estas instituciones atendiendo a las relaciones establecidas entre ellas, el estado nacional y los estados provinciales, estudiando los procesos de nacionalización, reorganización y normalización de los colegios nacionales a través de los cuales se institucionalizó la educación secundaria. Se plantea que a lo largo de este período se nacionalizaron experiencias educativas llevadas a cabo por las provincias y por particulares, reorganizándolas bajo los designios nacionales e intentando normalizarlas a partir de la definición de parámetros comunes. De todas maneras, la fuerza de lo nacional fue mediada localmente por lo que más allá de compartir rasgos comunes, los colegios no pueden ser tomados como un conjunto uniforme. Por ello, se estudian los modos en que desde las distintas agencias estatales nacionales –el Ministerio de Instrucción Pública y el Congreso Nacional– se creó, reorganizó y reguló a estos colegios ubicados en las provincias argentinas y en las formas de implementación de las políticas educativas nacionales en un contexto federal.

En la tesis se realiza un análisis que abarca un largo período: desde que la educación secundaria comienza a ser nacionalizada y discutida en ámbitos institucionales como potestad nacional en la década de 1850, pasando por tiempos en los que se evidencia la participación de distintos actores en la construcción de las políticas nacionales en el marco de la reorganización de los colegios ya existentes en las provincias, hasta una creciente producción de reglamentaciones que buscan normalizar las prácticas, en las dos últimas décadas del siglo XIX. Si bien podría pensarse a este período como el momento fundacional de los colegios nacionales, no es posible considerarlo como un todo homogéneo. Se toma como punto de partida a la Constitución Nacional y como cierre la aprobación del reglamento para colegios nacionales de 1893. Dicha norma explicita la necesidad de tener un solo cuerpo normativo la regulación sobre los colegios ante las modificaciones realizadas al reglamento anterior. En este sentido, los reglamentos generales posteriores también se presentaron como ordenadores de los numerosos decretos, resoluciones y disposiciones que fueron regulando de manera hasta contradictoria a estos establecimientos.¹

A lo largo del período bajo estudio (1853-1893), los colegios nacionales fueron foco de diversos cambios, producto de propuestas que incluyeron las voces de diversos actores nacionales y escolares. Se sostiene que la organización centralizada y la existencia de políticas comunes para todas las instituciones tuvieron formas de implementación diversas. A partir de esta tesis central, se propone visitar algunas ideas poco problematizadas por la historiografía relacionadas con la organización del sistema educativo en general y de los colegios nacionales en particular. En primer lugar, lo poco

1 Schoo, S. (2016). "Sobre la selectividad de la educación secundaria en Argentina. Análisis histórico sobre el régimen de evaluación y promoción". En *Serie Apuntes de Investigación. Área de Investigación y Evaluación de Programas*. DiNIEE. Ministerio de Educación y Deportes, 7.

estudiada que suele ser la década de 1850 como parte de las políticas de organización de los colegios nacionales. En segundo lugar, las formas de gobernar a estos colegios que incluyeron maneras negociadas entre el ministerio nacional y los rectores de los colegios. Estas dos ideas centrales de la tesis fueron discutidas en distintos encuentros académicos y publicadas en revistas científicas.²

En este capítulo en particular, entonces, se presenta la tercera de las hipótesis que estructuran la tesis referida al proceso de centralización y burocratización del gobierno en aras de normalizar a los colegios, proceso que habría comenzado a esbozarse hacia la década de 1880 y se profundizaría en forma desordenada y errática hacia el último decenio del siglo XIX. Se utiliza el concepto normalización entendiéndolo como parte de un proceso de control en el que se establece un conjunto de pautas y orientaciones negociadas y diferencialmente apropiadas a escala local.³

A comienzos de la década de los ochenta se asiste a un cuestionamiento sobre la interpretación de las bases constitucionales y de las políticas educativas derivadas de ella.⁴ En el caso de los colegios nacionales las formas de regular al cuerpo de estudiantes y catedráticos pueden tomarse como analizadores del proceso de normalización de las prácticas de estas instituciones. La cantidad de ajustes a las normas, así como los temas que se regulan sin lograr sancionar

2 Schoo, S. (2014). “Los colegios nacionales en el período fundacional del sistema educativo argentino: incidencias y variaciones locales (1863-1888)”. En *Revista de la Sociedad Argentina de Historia de la educación*, vol. 15, N° 2, pp. 37-68; Schoo, S. (2018). “Debates parlamentarios en torno a la conformación de la educación secundaria en tiempos de la Confederación Argentina y de la ‘organización nacional’”. En *Revista Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, N° 37, pp. 315-339.

3 Ezpeleta, J., y Rockwell, E. (1983). “Escuela y clases subalternas”. En *Cuadernos políticos*, vol. 37, N° 1, pp. 70-80.

4 El informe presentado por el Ministro Pizarro al Congreso Nacional en 1881 es un claro ejemplo de lo que se está planteando.

una ley que le diera sentido general al nivel de estas instituciones, a su vez, mostrarían las discusiones, así como las resistencias y negociaciones que en el gobierno central y a escala local se plantearon. Se procura documentar que el estilo prescriptivo de las autoridades nacionales fue la respuesta a la diversidad de situaciones y a las propuestas de cambio que los rectores continuaron realizando. Documentar estos matices, las distintas posiciones, acuerdos y conflictos entre los actores que participaron puede dar pistas sobre el complejo proceso de organización del gobierno del sistema educativo argentino. Por un tema de extensión, en este capítulo se centrará el análisis en dos grandes temas: las formas de regulación sobre el cuerpo de estudiantes y sobre los profesores.

En búsqueda del estudiante deseado

Las formas de reclutar estudiantes, los requisitos de ingreso, junto con las pautas disciplinarias, así como las maneras de evaluar y acreditar saberes, constituyen temas centrales para comprender las formas en que se fue moldeando el perfil deseado de los estudiantes secundarios de los colegios nacionales. Al decir del rector del colegio de Corrientes “los alumnos, en general, son puntuales, dóciles y estudiosos”.⁵

En la década de 1880 se cuestiona el sistema todo: se pone el acento en la heterogeneidad en la formación previa de los alumnos en los colegios argumentando la escasez de escuelas primarias en ciudades de distintas provincias. A esto se le suman otros problemas como la indisciplina e incluso la gratuidad de los estudios, pocas veces valorado por los estudiantes. Así lo expresa el Ministro Pizarro:

5 Informe anual del rector del colegio de Corrientes, Guillermo Fitz Simon. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 594.

permitidme llamar vuestra atención á las quejas de los Directores de estos Establecimientos, lamentando las inasistencias de los alumnos y la indolencia de los padres por la conducta de sus hijos en las aulas y fuera de ellas por su inasistencia, indisciplina y falta de contraccion al estudio [...] El número de alumnos en las Escuelas Superiores y Colejios de instrucción secundaria depende necesariamente del número de alumnos en las Escuelas primarias, y guarda con aquella una relación proporcional determinada.⁶

quería sí explicar por este medio la postración evidente de los estudios de instrucción secundaria en el abandono de los discípulos y la negligencia de los padres, de que se quejan en sus Informes los Rectores y Directores de nuestros Colejios, en razón de la indiferencia misma que por tales estudios inspira la enseñanza gratuita [...] Los padres toman también mayor interes por el aprovechamiento de sus hijos, y que el interes es proporcional á la importancia de los gastos de su educación, y casi nulo cuando no completamente negativo en la enseñanza gratuita, como lo demuestra una vez mas nuestra propia esperiencia.⁷

Pizarro sintetiza buena parte de los grandes temas de discusión que seguirían siendo objeto de debate a lo largo del siglo XX y que moldearon el “buen alumno” caracterizado como quien asiste a las clases, tiene buena conducta y presenta un buen rendimiento académico.⁸ A su vez, en su exposición pone énfasis en la in-

6 Mensaje del Ministro de Instrucción Pública al Congreso, Manuel D. Pizarro. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1881. p. 24.

7 Mensaje del Ministro de Instrucción Pública al Congreso, Manuel D. Pizarro. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1881, p. 26.

8 Schoo, S. (2016). “Sobre la selectividad de la educación secundaria en Argentina. Análisis histórico sobre el régimen de evaluación y promoción”. En *Serie Apuntes de Investigación. Área de Investigación y Evaluación de Programas*. DiNIEE. Ministerio de Educación y Deportes, 7.

cidencia de las familias en lograr el perfil de estudiante deseado, responsabilizándolas por los magros resultados alcanzados. Como se verá en las siguientes páginas, estas formas de comprender los problemas serán propios de las interpretaciones de los actores locales y nacionales.

Requisitos de ingreso: entre exámenes y fomento de la educación primaria

Cuando los colegios nacionales fueron organizados en la década de 1860 no se requerían certificados de educación primaria, sino saberes mínimos para el ingreso a sus aulas. La relación entre los niveles mediante diplomas, como parte del proceso de sistematización,⁹ como se verá, fue un proceso largo, que tuvo momentos de avance y de retracción.

El reglamento del colegio de Buenos Aires de 1863 expresa el objetivo de esta institución, las funciones y obligaciones de sus miembros (incluyendo profesores y estudiantes). Se establece el tipo de estudiantes (internos y externos), los montos de la matrícula,¹⁰ la vestimenta obligatoria, los horarios de clase y de descanso, así como los momentos en que los estudiantes internos podrían salir de la institución.

9 Viñao Frago, A. (2002). *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas: continuidades y cambios*. Madrid: Ediciones Morata.

10 A lo largo del período bajo estudio, existieron becas (suprimidas a fines de la década de 1870) y, a partir de 1881 formas de evitar el pago de matrícula y derechos de exámenes (mediante certificado de pobreza). En la década de 1910 y 1920 se premiaría a quienes tuvieran excelentes resultados académicos con la exención del pago de matrícula y/o exámenes. En 1952 se suspende todo tipo de arancel en la educación secundaria. Decreto N° 4495/52.

Sobre los requisitos de ingreso para los estudiantes, se establecen los saberes requeridos para ingresar (saber leer, escribir y contar correctamente), pero no se especifica que, en rigor, la población estudiantil convocada era masculina y tampoco una edad mínima. Recién en 1883 se dispone que se debían tener cumplidos, al menos, los 12 años de edad, presentar certificado de haber cursado satisfactoriamente los primeros cuatro grados de las escuelas comunes o de las de aplicación anexas a las escuelas normales. A falta de este certificado, se podía rendir un examen.¹¹ Al respecto, son elocuentes las cifras presentadas por el colegio de Buenos Aires: en 1886 hubo 126 estudiantes inscriptos, habiendo concurrido 115 al examen y aprobado 101. El resto de los ingresantes de ese año habían presentado certificados de educación primaria.¹² En el colegio de San Juan, fueron 39 las solicitudes, debiendo rechazar 8 de ellas “porque los pretendientes carecían de los conocimientos más indispensables para cursar con éxito las asignaturas de nuestro plan de estudios”.¹³

Respecto del pedido de certificados de la educación primaria, y para “evitar cualquier fraude de certificados”, en el colegio de Buenos Aires se solicitó que estuvieran firmados no solo por las autoridades de las escuelas primarias sino por los “Concejos Escolares respectivos y á su vez por los Concejos generales de Educación, fuera de la Nación como de la Provincia en cada caso”.¹⁴ Por su parte, el rector del colegio de Santiago del Estero expresa

11 Decreto 22 de octubre, 1883.

12 Informe del Secretario del colegio de Buenos Aires, Julio Nuñez al rector, Amancio Alcorta. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1887, tomo II, p. 426.

13 Informe del rector del colegio de San Juan. Ministerio de Instrucción Pública, 1887, p. 588.

14 Informe del tesorero del Colegio Nacional de Buenos Aires. Memoria de Gobierno del Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 509.

que los certificados de las escuelas provinciales no eran admitidos como suficientes para el ingreso a los estudios secundarios, sino que los estudiantes debían rendir examen de ingreso.¹⁵ El rector del colegio de Concepción del Uruguay se lamenta de las exigencias de estos certificados dado que habían tenido que rechazar el ingreso: “en la Provincia no había una sola escuela donde aquellos pudieran adquirir la extensión de conocimientos que el Decreto del 9 de Diciembre exigía”.¹⁶ También el rector de Mendoza expresa con preocupación la distancia entre el plan de estudios de los colegios nacionales y la pobre extensión de la educación primaria, advirtiendo los problemas que esto acarrea no solo en el ingreso sino también en la retención de los estudiantes.

La inmensa mayoría de los jóvenes que acuden anualmente en demanda de matrícula, ó son rechazados por su malísima preparación en la escuela, ó si consiguen ingresar a sus aulas, no pueden llevar con regularidad los varios ramos que el Plan comprende, á menos que tengan una inteligencia superior, ó hagan un estudio extraordinario.¹⁷

También el rector del colegio de Rosario justifica la poca cantidad de estudiantes por la escasez de escuelas primarias provinciales, municipales y particulares, lamentándose en 1887 porque en esa institución ya no funcionara una escuela primaria anexa, suprimida en 1880.¹⁸ En contraste, el rector del colegio de Tucumán cele-

15 Informe del rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, R. Linaro. Memoria de Gobierno del Ministerio de Instrucción Pública, 1886, p. 106.

16 Informe anual del rector del Colegio Nacional del Uruguay, Honorio Leguizamón. Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 560.

17 Informe anual del rector del colegio de Mendoza, Justo J. Godoy. Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 159.

18 Informe anual del rector del colegio de Rosario, Nolasco Arias. Ministerio de Instrucción Pública, 1887, p. 466. Como se verá enseguida, varios colegios

bra estas medidas por dos razones: por la necesidad de admitir solo a quienes tuvieran la formación necesaria y porque “ha contribuido eficazmente para que las Autoridades de la Provincia calquen los programas de las Escuelas primarias, según las exigencias de los mencionados decretos”.¹⁹

Estas decisiones institucionales en torno a cómo verificar que los certificados expedidos no fueran espurios, muestran que los circuitos administrativos se encontraban en proceso de construcción, y que en cada colegio se tomaron medidas específicas en función de la cantidad de aspirantes, sus (múltiples) procedencias institucionales, las ideas construidas en torno a la calidad de la educación primaria local, los supuestos en torno a cuáles eran los saberes mínimos necesarios para el ingreso a los estudios secundarios, entre otros. Todos criterios puestos en juego por los rectores que, como se vio, no solo fueron disímiles, sino que expresaron distintas posiciones a quiénes eran merecedores de ingresar a sus casas de estudios.

El reglamento general de colegios nacionales de 1886 ratifica las medidas tomadas previamente, estableciendo como requisitos contar con al menos 12 años de edad, presentar certificado de haber cursado satisfactoriamente los cuatro primeros años de las escuelas comunes o de las de aplicación de las escuelas normales (expedido por Consejo Escolar de Distrito o del director de la respectiva escuela normal).²⁰ Esto podría suplirse con un examen, que debería pedir el alumno antes del 15 de febrero de cada año.

contaban con escuelas primarias preparatorias como forma de suplir la carencia de escuelas primarias en las provincias.

19 Informe anual del rector del colegio de Tucumán, Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 612.

20 Debiendo dichos grados comprender como minimum de enseñanza: Lectura, Escritura, Gramática, Geografía, Aritmética y nociones de Geometría.

Es interesante recuperar los problemas que estas disposiciones generaban en las escuelas de aplicación de las escuelas normales, dado que los estudiantes no completaban lo seis años de sus escuelas graduadas:

Debiendo tener la Escuela de Aplicación seis Grados, se encuentra en esta la imposibilidad de tener el sexto grado por cuanto los alumnos pueden ingresar sin dificultad alguna, desde 4° grado al Colegio Nacional y a la Escuela Agronómica; esta circunstancia ha hecho que faltasen alumnos hasta formar el Quinto Grado.²¹

Estos desacoples entre las distintas instituciones parecen haber sido moneda corriente. Una de las discusiones que se da ya en la década de 1860 es la de cómo saldar la falta de preparación de quienes aspiraran a seguir estudios secundarios: ello había sido resuelto primero organizando cursos para preparar a los estudiantes para rendir los respectivos exámenes de ingreso y luego se habían ido organizando escuelas primarias en buena parte de los colegios nacionales.²² En la década de 1880 se cuestiona esta última opción: los colegios no deberían responsabilizarse por la formación previa sino que bastaría con certificados de educación primaria que podrían ser suplidos por exámenes. Sin embargo, había escuelas graduadas anexas a los colegios de Catamarca, Corrientes, Córdoba, Jujuy, San Luis, La Rioja, Santiago del Estero, Salta. El ministro Wilde en 1885 insiste en la necesidad de reducir estas ofertas y expandir las escuelas provinciales que nutrirían a los colegios nacionales.

21 Informe del director de la Escuela Normal de Mendoza, Lisandro J. Salcedo. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1889, p. 461.

22 Schoo, S. (2014). “Los colegios nacionales en el período fundacional del sistema educativo argentino: incidencias y variaciones locales (1863-1888)”. En *Revista de la Sociedad Argentina de Historia de la educación*, vol. 15, N° 2, pp. 37-68.

Estas escuelas Graduadas declinan visiblemente, fueron creadas para preparar alumnos para los colegios; pero su existencia no puede ser sino transitoria, pues envuelven una injusticia porque sus beneficios solo se estienden á las Capitales de Provincia y enervan la acción de los Gobiernos provinciales á cuyo cargo inmediato debe estar la instruccion primaria.²³

Asimismo, las escuelas graduadas anexas a los colegios nacionales tampoco eran uniformes entre sí.²⁴ Algunas contaban con cuatro grados, por ejemplo, Córdoba,²⁵ Jujuy y Santiago de Estero, mientras otras tenían seis grados, como la de San Luis. La función que cada una de ellas cumplía a escala local, desde la perspectiva de sus rectores, tampoco puede ser tomada como un todo homogéneo. Así, el rector de Santiago del Estero afirma en 1885 que, en su caso, así como en San Luis, La Rioja y Catamarca estas escuelas graduadas eran el “alma de la casa” antes que los propios estudios secundarios y que se debía fortalecerlas. En su caso propone la creación de un 5° grado, dado que muchos de sus estudiantes “no se disponen á seguir estudios secundarios por falta de recursos, limitándose á adquirir la instruccion primaria”.²⁶ En contraste, el rector de San Luis, celebra la exigencia de los exámenes de ingreso “lo que va a ir permitiendo dar á la instruccion secundaria la regular solidez

23 Memoria del Ministro de Instrucción Pública, Eduardo Wilde, presentada al Congreso de la Nación, 1885, p. LXXVII y LXXVIII.

24 Esto parece haber alcanzado también a las escuelas anexas de las escuelas normales: la de Paraná contaba con seis grados, la de Mendoza con cinco mientras que la de Tucumán con cuatro. Informes de directores de escuelas normales. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1885.

25 Hasta 1883 esta escuela tenía de 1° a 3° grado. Informe del secretario del colegio de Córdoba, Adan Quiroga. Memoria de Instrucción Pública, 1886. pp. 165-166.

26 Informe del rector del colegio de Santiago del Estero, Vicente García Aguilera. Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 625.

de la que hasta algún tiempo careció por completo en razón de los efectos de la preparación primaria”.²⁷ En ambos casos, de todas maneras, la responsabilidad por la escasez de alumnos la adjudican a la falta de interés de las familias.

La intención de Wilde de clausurar estas escuelas anexas se concretó en su mayoría en 1886, según consta en el informe que su sucesor realizó al congreso nacional sobre la marcha de la educación pública en el curso de 1886.²⁸ Se justifica dicha medida por la creación de escuelas normales en las capitales de provincia que contaban con escuelas primarias graduadas que suplirían a las que habían dependido de los colegios nacionales hasta entonces. Al respecto, es llamativo que en los informes de los rectores incluidos en la memoria de gobierno de 1887 (correspondiente a los informes del curso escolar de 1886) se presenten los resultados de estas escuelas sin hacer mención a su inminente cierre y más sorprendente es aún que en los informes siguientes ya no se mencione el tema (ni por las autoridades nacionales ni por los rectores).

Entonces, la exigencia de certificados de educación primaria tuvo distintos efectos en función de cada contexto local, pero sí estableció un piso de formación mínima para el ingreso a los colegios. Los requisitos de ingreso continuaron siendo objeto de discusión, tomándose distintas medidas sobre el asunto. El decreto reglamentando la instrucción secundaria en los Colegios Nacionales de 1888²⁹ establece como requisito el 6° año de la educación primaria, medida apoyada por el rector del colegio de la capital: “los alumnos que presentaban certificados de cuarto grado de las Escuelas Comunes, estaban de todo punto inhabilitados para seguir

27 Informe del rector del colegio de San Luis, Federico Mauboussin. Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 679.

28 Memoria del Ministro de Instrucción Pública, Filemón Posse. 1887, p. XLVII y XLVIII.

29 Decreto del 14 de enero, 1888.

ese curso y no les llevaban gran ventaja los que rendían exámenes de ingreso, á pesar de la relativa severidad con que ese examen se recibía”.³⁰ En cambio, el rector del colegio de Rosario explica que los 15 estudiantes matriculados en 1° año en 1889 son los rezagados del año anterior, contrastando con los 69 inscriptos en 1888. Esta situación se debía, justamente, a la escasez de jóvenes que pudieran acreditar el 6° grado de la educación primaria en esta localidad.³¹ Para el rector de Mendoza, la medida era beneficiosa, priorizando la calidad sobre la cantidad de estudiantes, apostando a que a futuro se iría aumentando la matrícula con formación probada: “serán mejores los resultados que se obtengan y se podría levantar paulatinamente, de año en año, el nivel de los estudios”.³² Sin embargo, el mismo rector encontró importantes problemas para reclutar estudiantes con estas características, por lo que en 1889 pide autorización para tomar un examen de ingreso en función a exámenes tomados previamente, previendo a su vez, que al año siguiente se encontrarían con el mismo problema dado que la escuela anexa de la escuela normal no contaba con estudiantes de 6° grado ese año y que las escuelas primarias provinciales no habían logrado uniformar sus programas de estudio.³³

Parte de estas discusiones parecen haber sido tenidas en cuenta por las autoridades nacionales: en el tumultuoso año de 1890 se nombra una comisión para “enlazar la enseñanza primaria y la

30 Informe del rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, A. F. Orma. Ministerio de Instrucción Pública, 1889, tomo II, p. 11.

31 Informe del rector del Colegio Nacional de Rosario, Nolasco Arias. Ministerio de Instrucción Pública, 1889, tomo II, p. 100.

32 Informe del rector del Colegio Nacional de Mendoza, Abel Biritos. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1889, tomo II, p. 177.

33 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Mendoza, Abel Biritos. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1891. Anexo II, pp. 182 -183.

secundaria”,³⁴ que implicaba proyectar los conocimientos mínimos para ingresar a los colegios nacionales, la distribución de las asignaturas en estas instituciones de manera de lograr una mejor relación entre la educación primaria y la secundaria, los textos que se deberían adoptar, las reformas a realizar en el reglamento de colegios nacionales vigente, entre otros. En este sentido, en marzo de 1891 se ratifica los 12 años como la edad mínima de ingreso a los colegios nacionales y, a diferencia de lo establecido previamente, se incluye el requisito de presentar certificado de haber aprobado los exámenes de 4º grado de las escuelas comunes de la capital o de las escuelas anexas a las escuelas normales; no reconociendo como válidos, entonces, los certificados de las escuelas provinciales. Se permite a falta de estos certificados, la presentación a exámenes de ingreso teniendo como marco el plan de estudios de las escuelas de aplicación.³⁵ También en ese año y como consecuencia del informe de la comisión, se reformuló el plan de estudios de los colegios nacionales, reduciendo la cantidad de asignaturas y estableciendo una duración de cinco años del plan de estudios.³⁶

34 Decreto nombrando una Comisión que informe acerca del Plan de Estudios que debe adoptarse para enlazar la enseñanza primaria con la secundaria, del 8 de octubre de 1891, firmado por el ministro José M. Gutiérrez bajo la presidencia de Pellegrini. Conformarían esta comisión: Amancio Alcorta, Benjamín Zorrilla, Adolfo F. Orma, Félix Martín y Herrera, Antonio Bermejo, Carlos Echagüe, Pedro N. Arata, Nicolás de Vedia y Agustín Presinger. Memoria del Ministerio de Instrucción, 1891. Anexo II, pp. 571-573.

35 Decreto estableciendo las condiciones de ingreso de alumnos en los Colegios Nacionales, 11 de marzo de 1891. Firmado por el ministro Juan Carballido bajo la presidencia de Pellegrini. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1891. Anexo II, pp. 581-582.

36 Decreto aprobando el Plan de Estudios para colegios nacionales, 24 de marzo de 1891. Firmado por el ministro Juan Carballido bajo la presidencia de Pellegrini. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1891. Anexo II, pp. 582-587.

Sin embargo, una vez más las críticas al sistema vigente no tardaron en llegar ante el cambio de autoridades. En 1892, reconociendo que los certificados de 4° grado de la educación primaria eran insuficientes para probar los saberes necesarios para iniciar los secundarios, se define que serían los colegios nacionales los encargados de tomar los exámenes de ingreso “fijando para esa prueba un programa prudentemente calculado que comprenda el minimum de los conocimientos indispensablemente requeridos para pasar de la primera a la segunda enseñanza”.³⁷ Esto se fundamenta en que pedir los seis grados de escuela primaria no sería prudente ante la escasez de escuelas en el país que tuvieran todos los grados mencionados por lo que se trataría de exigir “una condición imposible, en la mayoría de los casos, de ser cumplida”.³⁸ Algunos datos sobre las consecuencias de esta medida son elocuentes: en 1892 de los 348 inscriptos, aprobaron el examen de ingreso 184 estudiantes en el colegio de Buenos Aires,³⁹ mientras que en el caso del de Corrientes, solo 23 de los 50 inscriptos habían pasado el examen de ingreso.⁴⁰ Al respecto, el rector del colegio de San Luis expresa que la comisión examinadora había rechazado a más de 30 estudiantes quienes, a pesar de contar con certificados de 4° y hasta de 5° grado de la escuela primaria, se habían enfrentado a la rigurosidad de la mesa examinadora. Incluso, alega que seguramente hubo quienes no se presentaron temiendo igual suerte “cuando observaron la

37 Artículo 5°, decreto del 6 de febrero de 1892.

38 Informe del ministro Juan Balestra al Congreso de la Nación. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1892, tomo 1, p. 58.

39 Informe del rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, Valentín Balbín. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo 2, p. 8.

40 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Corrientes, Guillermo Fitz-Simon. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo 2, p. 167.

rigidez con que se procedía en el examen”.⁴¹ Estas situaciones se replicaron en otros colegios, como el de Santiago del Estero donde apenas 13 fueron los inscriptos a examen de ingreso y 6 pasaron la prueba satisfactoriamente.⁴²

El reglamento para colegios nacionales aprobado en 1893 ratifica que el ingreso sería a partir de los 12 años de edad, debiendo aprobar un examen “de las materias que establezca el programa respectivo”.⁴³ A principios de siglo hubo algunos cuestionamientos a este sistema, y el reglamento de colegios nacionales de 1905 estableció como requisito haber cursado satisfactoriamente los seis grados de la escolaridad primaria pública o ser aprobado en un examen de ingreso.

Un aspecto interesante es que no existieron cupos: quienes aprobaran los exámenes podrían ingresar. Ello puede ser explicado por las dificultades de reclutamiento manifestadas por buena parte de los rectores. Incluso, en el caso de aquellos colegios que contaban con un caudal de estudiantes apreciable, se autorizó la apertura de una sección nueva y en algunos colegios se abrieron sedes para albergar más estudiantes.⁴⁴ Por ejemplo, el rector del colegio de Corrientes solicitó este desdoblamiento en 1886, proponiendo utilizar parte de los recursos sobrantes para mejorar el sueldo de los docentes que tendrían doble tarea (aunque no doble

41 Informe anual del rector del Colegio Nacional de San Luis, Felipe S. Velázquez. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo 2, p. 261.

42 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Manuel Coronel. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo 2, p. 296

43 Artículo 78, Reglamento de Colegios Nacionales, 1893.

44 Acosta, F. (2020). “La sistematización estatal modelizadora y la segmentación en los orígenes y expansión de la escuela secundaria en la Argentina”. En *Revista del IIICE*, N° 47, pp. 23-40.

suelo).⁴⁵ El rector del colegio de Buenos Aires explicaba que en el curso escolar de 1893 no se habían podido organizar secciones “de conformidad con las prácticas establecidas, que prescriben 40 alumnos por clase, no solo por falta de espacio sino por falta de profesores que el presupuesto acordaba”.⁴⁶ Algo similar ocurrió en el colegio de Córdoba: si bien se autoriza que se divida al grupo de 1° año que alcanzaba a 83 estudiantes, se especifica que no se altere el presupuesto, por lo que se sostuvo el grupo entero a excepción de dos asignaturas con las que se contaba con fondos.⁴⁷ Recién en 1923 se fijaron cupos de estudiantes “dado que actualmente la falta de estas disposiciones obligan a admitir un número mayor del conveniente en los primeros años”.⁴⁸

En suma, algunos de los requisitos de ingreso fueron poco discutidos (como por ejemplo que la población neta fueran los varones y la edad de ingreso, fijada en la década de 1880, se mantuviera a lo largo del tiempo) mientras que otros fueron foco de continuos cambios. Ellos se relacionan especialmente con los saberes considerados necesarios para comenzar los estudios secundarios y cómo saldar la distancia entre lo que se esperaba de los estudiantes y su (escasa) preparación en un contexto en el que la educación primaria se estaba organizando y expandiendo. Si en un principio se organizaron cursos de preparación dentro de los colegios para que luego se pudieran rendir los respectivos exámenes, a partir de la década de 1880 la respectiva preparación en caso de no contar con los certificados solicitados recayó sobre los estudiantes y sus familias.

45 Nota del rector de Corrientes, Santiago Fitz Simon, del 10 de enero de 1886, informe de inspección, Víctor Molina del 18 de enero de 1886, Decreto aprobando el pedido, 31 de enero de 1886. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, pp. 193-196.

46 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, Valentín Balbín. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1894, tomo I, p. 9.

47 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Córdoba Tomístocles Castellanos. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1894, tomo I, p. 87.

48 Considerandos del decreto de 19 de enero, 1923.

Así, las formas de ingreso a los colegios fueron establecidas de manera escalonada, y en la medida que se fue expandiendo la educación primaria se fueron incorporando medidas que lo limitaron. Al decir de Felicitas Acosta,⁴⁹ la expansión de este nivel educativo se caracterizó por un doble movimiento de incorporación y expulsión simultánea de estudiantes. Las normas que rigieron a los sistemas de ingreso y a los regímenes académicos muestran el dinamismo de este proceso, documentado en los mecanismos de selección del alumnado que se fortalecieron y/o debilitaron de manera constante a lo largo del siglo XX.⁵⁰ Este análisis longitudinal permite entrever que la selectividad de este nivel educativo es un tema recurrentemente disputado desde sus orígenes y que debe ser pensando de manera sistémica y no como un problema privativo de la educación secundaria.

Evaluación y promoción de estudiantes

Las discusiones en torno a cómo garantizar cierto piso de saberes fundamentales para el ingreso a los colegios nacionales fueron acompañadas por intensos debates sobre cómo validar sus conocimientos una vez que ya eran estudiantes secundarios.

La evaluación y acreditación de saberes forman parte nodal de todo sistema de formación, siendo un tema tempranamente tratado en las normas que regularon a los colegios nacionales. En el reglamento del Colegio Nacional de Buenos Aires de 1863 se es-

49 Acosta, F. (2012). “La escuela secundaria argentina en perspectiva histórica y comparada: modelos institucionales y desgranamiento durante el siglo XX”. En *Cadernos de História da Educação*, vol. 11, N° 1, pp. 31-144.

50 Schoo, S. (2016). “Sobre la selectividad de la educación secundaria en Argentina. Análisis histórico sobre el régimen de evaluación y promoción”. En *Serie Apuntes de Investigación. Área de Investigación y Evaluación de Programas*. DiNIEE. Ministerio de Educación y Deportes, 7.

pecífica que se haría un orden de mérito mensual, según las calificaciones obtenidas por los estudiantes, así como la existencia de mesas de exámenes en diciembre. Con el paso del tiempo, las formas de evaluar y el rango de calificaciones, así como la organización del calendario escolar fueron continuamente modificados: desde calificaciones diarias, mensuales, exámenes bimestrales, cuatrimestrales y finales; escritos, orales. Constantemente, y posterior al período bajo estudio, el régimen de calificación fue un tema de permanente debate y sobre el cual no se arribó a consensos que duraran a lo largo del tiempo.

Como complemento, el régimen de promoción de estudiantes también fue definido de maneras diversas, siendo objeto de múltiples debates. En el reglamento de exámenes de 1874 se establece que los estudiantes deberían aprobar todas las asignaturas de un curso para pasar al siguiente. Un ejemplo puede dar muestras de la fuerza de lo local para definir una política para el conjunto. En 1884 en el colegio de Buenos Aires, atendiendo a una falta de resolución normativa y respaldándose en ciertos antecedentes, se toma la decisión de que los estudiantes regulares que no hubieran aprobado sus exámenes en diciembre podrían hacerlo en marzo del año siguiente. Ante esta decisión, estudiantes libres y directores de colegios particulares solicitaron que se los incluyera en esta medida, tal como se había hecho en años anteriores. Al consultar con el ministro del ramo, se concedió por “equidad” y por única vez y para todos los colegios que los estudiantes libres y los de colegios particulares acogidos a la Ley de Libertad de Enseñanza pudieran presentarse a rendir en marzo los exámenes adeudados.⁵¹

Si bien esta disposición fue ratificada por el plan de estudios de 1884, es interesante recuperar una consulta realizada en 1886 por Leguizamón, rector del colegio de Concepción del Uruguay, dado

51 Memoria de la Secretaría, Tesorería y Contaduría del Colegio Nacional de la Capital. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 513.

que según su criterio, las normas eran interpretadas con distinto criterio por los demás rectores: en caso de que los estudiantes no aprobaran todas las asignaturas, él los hacía repetir el curso; sin embargo, en otros colegios se daban como válidas las materias aprobadas por los alumnos libres, solo debiendo repetir los exámenes en los que no les hubiera ido bien. Sugiere dos alternativas para uniformar los criterios establecidos en los colegios: 1. Declarar como válidos para alumnos regulares y libres los cursos que hubieran aprobado y que debieran repetir las asignaturas no aprobadas o bien; 2. Declarar, para ambos tipos de alumnos, la repetición del año entero cuando no hubiesen aprobado alguna materia. La respuesta del inspector general fue que dadas las disposiciones vigentes que permitían que se cursen una o más asignaturas aisladas, no veía ningún inconveniente en adoptar la solución 1 propuesta por H. Leguizamón.⁵²

El tema, sin embargo, parece no haber quedado saldado. En 1888 el decreto que reglamenta la instrucción secundaria específica que no se podría rendir exámenes de materias correspondientes a un año superior de estudios sin haber sido previamente aprobado en el examen de todas las materias correspondientes al año inferior. El mismo decreto establece que:

no podrá continuar en los Colegios Nacionales como alumno, aquel que, después de haber permanecido dos años en un mismo curso, no rindiere los exámenes necesarios para pasar al curso superior. Tampoco podrá continuar como alumno el que, en dos años consecutivos, fuese reprobado en dos terceras partes de las materias correspondientes á su curso.⁵³

52 Nota del 11 de enero de 1886 del rector del colegio de Concepción de Uruguay, H. Leguizamón. Respuesta del 9 de abril del Inspector General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, Victor Molina y resolución ministerial del 10 de abril de 1886. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1886, pp. 196-198.

53 Artículo 8°. Decreto del 14 de enero de 1888.

El ministro del ramo, Filemón Posse, celebra estas disposiciones:

(con estas medidas) se ha aumentado el número de alumnos matriculados en los Colegios Nacionales y se han regularizado sus estudios [...] Antes de esta prohibición los alumnos tenían puerta abierta para estudiar con preferencia los ramos que les eran más fáciles y simpáticos, dejando enormes vacíos que les era difícil de llenar.⁵⁴

Así, se limita que los estudiantes solo rindieran aquellas materias exigidas por las facultades universitarias. Como continuidad de lo analizado en el punto anterior, las dificultades en trazar puentes entre los distintos niveles que fueron organizando al naciente sistema educativo, sus marchas y contramarchas fueron producto de las tensiones entre instituciones que no fueron pensadas como parte de un conjunto, sino de manera desarticulada.⁵⁵

Los discípulos y su conducta esperada

El reglamento del CNBA de 1863 prevé sanciones disciplinarias en un extenso capítulo donde se especifican los modos de fortalecer un mejor comportamiento de los estudiantes: premios y castigos morales, prohibiéndose los castigos físicos. Posteriormente, en distintas normas se continúa precisando cuestiones disciplinarias para los alumnos, estableciendo penas en caso de no cumplirlas.

54 Informe del Ministro Filemón Posse. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1889, tomo I, p. 40.

55 Braslavsky, C. (1985). *La discriminación educativa en Argentina*. Buenos Aires: FLACSO, Grupo Editor Latinoamericano; Ringer, F. (1992). “La segmentación en los modernos sistemas educativos europeos”. En D. Mueller, F. Ringer y B. Simon (eds.). *El desarrollo del sistema educativo moderno. Cambio estructural y reproducción social 1870- 1920*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad.

Por ejemplo, en 1878 se reglamenta su asistencia diaria explicitando que, ante diez faltas injustificadas, se penaría al alumno según el artículo 34 inciso 8 del Reglamento General de Colegios: “La separación temporal que ahí se señala, se aplicará una vez que el requerimiento del padre o encargado del alumno, resulte ineficaz por la reincidencia”.⁵⁶

A pesar de esta disposición, el rector del colegio de Concepción del Uruguay advierte los problemas de asistencia diaria enfrentados en el curso escolar de 1885, apuntando a las familias como principales responsables: dado que no se acercaban al colegio a retirar el informe mensual de sus hijos, el rector dispuso que un empleado fuera a la casa de los estudiantes ausentes para pedir explicaciones, encontrándose con la anuencia de los padres que, para burlar el reglamento de 1878, presentaban certificados por enfermedad para que los estudiantes pudieran rendir como alumno regular los exámenes de fines de curso. Por ello, propone fijar en un nuevo reglamento el número de faltas justificadas que hicieran perder el curso escolar.⁵⁷ En un sentido similar se expresa el rector del colegio de La Rioja, al advertir que la asistencia media en el curso escolar de 1885 había sido de 60 días, cuestión que explicaba los penosos resultados en los exámenes de fin de curso. El rector califica a los niños como vagos advirtiendo que sus “padres y tutores se cuidan bien poco de hacerlos concurrir diariamente”.⁵⁸

También el rector de Santiago del Estero señala las continuas faltas de conducta de los estudiantes, poniendo énfasis una vez más en la responsabilidad de las familias por estas actitudes: “La formación de un club político entre los alumnos, principió en Ju-

56 Artículo 2º, decreto 10 de septiembre de 1878.

57 Informe del rector del Colegio Nacional del Uruguay, Honorio Leguizamón. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1886, pp. 42-43.

58 Informe anual del rector del colegio de La Rioja, Pedro P. Calderón. Ministerio de Instrucción Pública, 1886, p. 179.

lio á producir graves desórdenes. Todos los medios de persuasión se estrellaron tal vez no tanto contra la mala voluntad de los padres ó encargados”. Y agrega enfáticamente: “Con la cooperación de los padres ó encargados en general no se puede contar”.⁵⁹ Por su parte, el rector de San Juan, también acuerda con que buena parte de los problemas de disciplina se asocian con las familias así como de la formación previa dada en las escuelas primarias y se lamenta porque el colegio ya no contara con un espacio específico de castigo como lo había tenido previamente: “la reclusión y el aislamiento alcanzan en el alumno lo que las amonestaciones y malas notas no consiguen, especialmente en aquellos de recién ingreso, que traen de las escuelas primarias [...]”.⁶⁰

También se establecen los momentos de vacaciones y de no asistencia a clase. En cada colegio, de todas maneras, se habrían instalado ciertas prácticas que fueron resueltas en función de quién estuviera en su dirección. Al respecto, es elocuente la posición del rector del colegio de Tucumán y la del de Santiago del Estero que muestran los márgenes que tenían para tomar decisiones:

Una práctica consentida por los Rectores que me precedieron, que consistía en dar vacaciones á los estudiantes la víspera de los grandes días de la patria [...] y el día de cumpleaños del Rector, que de acuerdo con V.E. la he hecho desaparecer, - produjo el 7 de Julio del corriente año, un motín de estudiantes que fué en el acto reprimido, empleando tan solo para ello mi propia autoridad.⁶¹

59 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero. Ministerio de Instrucción Pública, 1886, p. 104.

60 Informe del rector del Colegio Nacional de San Juan, Saturnino S. Aráoz. Ministerio de Instrucción Pública, 1886, p. 130.

61 Informe del rector del Colegio Nacional de Tucumán, Sisto Terán. Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 616.

En el curso del año del que hoy doy cuenta, he adoptado varias medidas disciplinarias para el mejor rejimen de la casa, aumentando el número de Celadores con algunos alumnos de los cursos superiores, que se han prestado graciosamente á desempeñar esta tarea.⁶²

Es posible sostener que los reglamentos de 1886 y de 1893 avanzan aún más en temas referidos a regular conductas esperadas y las correspondientes sanciones. En ellos se dedican varios artículos para regular la disciplina, asistencia y las correspondientes sanciones en caso de no ser cumplidas. El reglamento de 1886 crea un “registro general del colegio”, donde quedarían anotados los datos por estudiante: sus calificaciones, inasistencias, las penas que se les impusieran cada mes y las calificaciones que obtuviera en los exámenes. También, se incluye un libro de conducta, donde se anotan las faltas de disciplina que cometiera cada alumno, la fecha, la pena que debería cumplir y nombre de profesor o empleado que se la hubiera impuesto.

Asimismo, se establece un tope de 15 inasistencias (consecutivas o no), de otra manera se perdería el curso pudiendo justificarse por enfermedad, por servicio público obligatorio y otras razones especiales que fueran consideradas por el rector. Con estos certificados, los estudiantes no perdían regularidad. Por ello, el rector del colegio del Uruguay si bien menciona que había mejorado la asistencia a clase en el curso escolar de 1886, insiste en poner un tope de inasistencias justificadas, caso contrario los alumnos podrían presentarse a examen en calidad de libres.⁶³ Unos años después, el rector del colegio de Buenos Aires pronuncia el mismo tipo de argumentos resaltando la facilidad por encontrar médicos

62 Informe del rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Vicente García Aguilera. Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 624.

63 Informe del rector del Colegio Nacional del Uruguay, Honorio Leguizamón. Ministerio de Instrucción Pública, 1887, p. 488.

que realizaran certificados que permitían continuar como alumnos regulares a quienes se habían ausentado por tiempos prolongados. De allí que propone ampliar el artículo 104 del reglamento “estableciendo que cierto número de faltas, ciento veinte, por ej., aun justificadas, producirán la pérdida del curso”,⁶⁴ cuestión que sería retomada por el decreto del 23 de abril de 1890⁶⁵ así como por el reglamento de 1893: si un estudiante se ausentaba a 120 clases perdería el curso, pudiéndose presentar como alumno libre a rendir los respectivos exámenes. Esta medida tuvo sus críticas: desde el rector del colegio de Salta que solicitó que ante esa cantidad de ausencias se perdiera el curso sin poder rendir examen libre⁶⁶ hasta quienes, como el rector del colegio de Concepción del Uruguay, le adjudica la responsabilidad de que hubiera aumentado el ausentismo de los estudiantes en el curso de 1892: “toda buena voluntad de la Dirección se estrella contra la resistencia pasiva de los alumnos, quienes creen gozar del derecho de faltar ciento veinte veces, y las mejores medidas fracasan ante aquella resistencia y este supuesto que padres y apoderados patrocinan”.⁶⁷

Las explicaciones en torno a la buena o mala conducta de los estudiantes y su desempeño académico se vinculan una y otra vez con el lugar e importancia que sus familias le dan a su formación, así como la implicación de los estudiantes en los avatares políticos provinciales y nacionales.

64 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, A.F. Orma. Ministerio de Instrucción Pública, 1889, tomo II, p. 16.

65 Decreto sobre falta de asistencia de los alumnos de los Colegios Nacionales. 23 de abril de 1890 firmado por el ministro Amancio Alcorta en la presidencia de Juárez Celman. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1891. Anexo II, p. 560.

66 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Salta, Eliseo J. Outes. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1891. Anexo II, p. 202.

67 Informe del rector del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, J.B. Zabiaur. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo II, p. 65.

Por penoso que me sea, no puedo decir, como en años anteriores, que la disciplina se ha mantenido de un modo satisfactorio. Han actuado como factores en tal sentido la falta de cooperación de las familias, salvo excepciones, que poco ó nada se preocupan de la asistencia puntual y aprovechamiento de sus hijos; la franquicia demasiado liberal que acuerda el decreto del 23 de abril de 1890, el cual tolera hasta 120 faltas de asistencia al año, á sus respectivas clases, lo que importa consentir en que un estudiante pueda faltar á la sexta parte aproximadamente de las lecciones que debe recibir durante el curso; la política, que desde algún tiempo viene agitando al país, ha tenido también su repercusión dentro del Colegio, distraendo a los alumnos del estudio que debe ser por ahora su única preocupación, predisponiéndolos a lanzarse prematuramente en los tumultos populares.⁶⁸

Las medidas adoptadas en los reglamentos tuvieron distintos efectos: desde rectores que las celebran hasta otros que manifiestan la existencia de revueltas y motines de estudiantes. Varios de estos episodios ocurrieron en 1892: en el colegio de Buenos Aires (dando lugar a la renuncia del rector y de buena parte del plantel docente), de Córdoba (causando la renuncia del rector) y del de Concepción del Uruguay (teniendo como consecuencia la separación del vicerrector).⁶⁹ Todas situaciones de conflicto nombradas en las memorias, pero sin ahondar en ellas, no son nuevas. En otros

68 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Mendoza, Abel Biritos. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1891, pp. 183-184.

69 En el caso de Buenos Aires, el conflicto se desarrolló a partir de la visita del Inspector General, en el de Córdoba no se especifica el motivo pero sí que hubo una embestida contra el entonces rector del colegio y en Concepción del Uruguay se desató a partir de que los estudiantes se negaron a rendir los exámenes escritos del segundo término. Informes anuales de los rectores Valentín Balbín, Temístocles Castellanos y J.B. Zubiaur respectivamente. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo II, p. 6, p. 54, p. 64, respectivamente.

trabajos se logró documentarlas con mayores precisiones a partir del entrecruzamiento con distintas fuentes.⁷⁰ Sin duda, estos estallidos estudiantiles, ameritan un análisis más profundo que el que en estas páginas se puede realizar.

Estas normas muestran cómo se fueron reforzando medidas tendientes a regular tiempos, conductas, recorridos y resultados académicos. En conjunto con los informes de los rectores, muestran que los nudos problemáticos en torno a cómo uniformar al cuerpo estudiantil fueron el fomento de ciertas conductas y el castigo sobre otras. Pero, como vimos, las respuestas no fueron unívocas y se fueron ensayando distintas estrategias que mostraban posiciones distintas que no siempre encontraron puntos de contacto. Por el contrario, este gran tema sobre la regulación del cuerpo estudiantil continuó y continúa siendo objeto de debate.

La regulación sobre el cuerpo de catedráticos

En distintos trabajos se han estudiado los altos grados de conflictividad que la designación de profesores supuso, especialmente por el uso como trampolín a otros cargos públicos que estas instituciones podían significar.⁷¹ En particular, se ha puesto en relevancia cómo los colegios nacionales se constituyeron en espacios de “instrumentación para el favoritismo y la discriminación política;

70 Bustamante Vismara, J., y Schoo, S. (2015). “Estados y educación a través de un motín estudiantil: Concepción del Uruguay, 1864”. En *Prohistoria*, vol. 24, pp. 101-122.

71 Véanse: Escobar, N. (2010). “Los funcionarios de los colegios nacionales: entre la precariedad y los enfrentamientos con las autoridades locales. 1863-1880”. Presentación realizada en las VIII Jornadas de investigadores del Departamento de Historia. Facultad de Humanidades. Universidad nacional de Mar del Plata; Saguier, E. (1997). “Los rectorados y las cátedras de los colegios nacionales como espacio de lucha facciosa. El caso de las provincias argentinas en el siglo XIX”. Anuario de Historia de la Educación N°1.

en la extorsión a la que estaban sujetos aquellos docentes que detentaban otros cargos en el aparato del estado; y en su utilización como botín de guerra al servicio de los gobiernos de turno; y en sus relaciones con la justicia y el periodismo”.⁷²

En este apartado se sostiene que también existieron tensiones en torno a cómo normalizar la tarea de los profesores. Se focaliza en: cómo y con qué criterios eran designados y sus condiciones de trabajo, las tareas que se esperaba que realizaran, así como la regulación de su asistencia y las penas que podrían aplicárseles.

Designación de profesores y condiciones de trabajo

¿Quiénes fueron los profesores de los colegios nacionales? ¿Cómo accedían a sus cátedras? Según el decreto de creación de este colegio (1863) el director de estudios propondría a los profesores, mientras que el reglamento especifica que todos los empleados serían designados por el Presidente de la Nación.

Un tema llamativo es que en las normas no se prescriben los requisitos que debían cumplir los docentes para poder asumir las cátedras, sino que ello quedaba a discreción de las autoridades de los colegios. Como en el caso de los estudiantes, en ningún documento se especifica que debían ser varones, dando por hecho que quienes eran convocados para esta tarea, efectivamente lo eran.⁷³ Se dispone que “el primer deber de un profesor es la puntualidad”,⁷⁴ sin dar mayores especificaciones sobre sus tareas, solo que estaban obligados a dictar las lecciones diarias que les encomen-

72 Saguier, E., *op. cit.*, p. 139.

73 En los informes anuales de los rectores consultados no aparecen nombres de mujeres en los listados de profesores de estas instituciones.

74 Artículo 18. Reglamento del Colegio Nacional de Buenos Aires que acompaña el decreto de su creación en 1863.

dara el director de estudios, se los imposibilita a trabajar en la enseñanza fuera del establecimiento y se indica que únicamente por causa grave se permite que el profesor se ausente a su clase (siendo reemplazado por el director de estudios quien cobraría los honorarios respectivos, imputándoselos al profesor ausente). Por último, quien se ausentase a dar clase sin aviso o sin causa grave, sería dado como dimitido. Estas disposiciones, sin embargo, parecen haber quedado en desuso en función de los reclamos que los rectores realizaron a lo largo del tiempo. Las regulaciones sobre obligaciones y sanciones para profesores comienzan a aparecer con fuerza en la década de 1880 así como los criterios para su designación.

En todo este período los rectores fueron nombrados por el Poder Ejecutivo. Si bien en un comienzo era responsabilidad de los rectores nombrar a los respectivos catedráticos, el reglamento de colegios nacionales de 1886 les dio la tarea de “proponer” al ministerio los respectivos candidatos. Un ejemplo sobre las dificultades de modificar este criterio se refleja en el caso del colegio de Buenos Aires. A raíz de un conflicto desencadenado por una visita del Inspector que culminó con la expulsión del rector Adolfo Orma y la renuncia de una importante cantidad de profesores que organizarían el Instituto Libre de Segunda Enseñanza (ILSE),⁷⁵ se establecen concursos de oposición para cubrir las cátedras que quedarán vacantes en ese colegio.⁷⁶ Sin embargo, esta medida no se cumplió dado que si bien se había presentado un vasto conjunto de candidatos “no eran llamados á componer el cuerpo docente del Colegio Nacional”, en palabras del rector Valentín Balbín. Por ello, explica que los había designado directamente, nombramientos que fueron confirmados por decreto en septiembre de ese año.⁷⁷

75 Loudet, O. (1963). *Historia del Instituto Libre de Segunda Enseñanza. 1892-1962*. Buenos Aires: ILSE.

76 Decreto del 11 de mayo de 1892.

77 Informe anual del rector del colegio nacional de Buenos Aires, Valentín Balbín. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo II, p. 6.

A lo largo de estas décadas las observaciones de los rectores sobre el cuerpo de catedráticos fueron constantes. Si bien varios destacan la calidad de su cuerpo de profesores, otros en cambio, realizan críticas. Al respecto, el rector del colegio de San Juan expresa que muchos catedráticos no estaban formados para ocupar sus cátedras “hecho que probablemente se produce por dar crédito ese Ministerio á recomendaciones especiales de personas bien intencionadas, sin duda, pero indudablemente equivocadas [...] resultando así un verdadero perjuicio á la enseñanza”.⁷⁸ Por su parte, el rector de Salta remarca que “el personal docente es reclutado de todas partes” por lo que su formación previa no era garantía para el desarrollo de los cursos. Por ello, propone que no solo los textos sino el desarrollo de los programas de las asignaturas estuvieran definidas centralmente, de manera de saldar este problema.⁷⁹ La necesidad de formación específica así como de velar por ciertas condiciones de trabajo (estabilidad y salarios dignos) aparece en la voz del rector del colegio de Concepción del Uruguay:

La creación de una Escuela Normal Superior para formar profesores de educación secundaria se impone como una necesidad cada día más imperiosa [...]. Mientras esta creación no se efectuase convendría asegurar á los profesores mayor estabilidad como vínculo de amor á la profesión.⁸⁰

Leguizamón explica que no está a favor de la estabilidad perentoria en los cargos, pero sí advierte sobre la necesidad de que los profesores puedan sostener su cátedra mientras “manifieste actividad,

78 Informe anual del rector del Colegio Nacional de San Juan, Saturnino S. Araújo. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1886, p. 131.

79 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Salta, Eliseo J. Outes. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1886, p. 115.

80 Informe anual del rector del Colegio Nacional del Uruguay, Honorio Leguizamón. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 578.

inteligencia y honradez, y desgraciadamente no siempre sucede así en la práctica”. Las decisiones arbitrarias en torno al cambio de asignaturas y las alteraciones en las remuneraciones afectaban al desempeño de los catedráticos. En un sentido similar se manifiesta el rector del colegio de Mendoza, señalando la necesidad de reglamentar la estabilidad y demás condiciones de trabajo de manera de conformar un cuerpo de profesores dedicados a tiempo completo a la enseñanza.⁸¹ El rector del colegio de San Juan, por su parte, se lamenta por la volatilidad de los profesores, más abocados a otros trabajos que privilegiaban antes que la docencia. “La frecuente separación del profesor titular, licenciado para ausentarse, como su incurrencia total o inexacta á las horas de clases por doble ocupación diversa a la enseñanza [...] [esto ha redundado en] el resago de un mayor número de alumnos de este Colegio”.⁸² El problema es tratado también por el rector del colegio de Santiago del Estero expresando que las inasistencias o llegadas tarde de los profesores se relacionaban con el pluriempleo al que debían acudir por su baja remuneración. A su vez, hace foco en las condiciones generales de incertidumbre y prácticas contrarias a mejorar la formación de los jóvenes que el sistema vigente, anterior al reglamento de 1886, implicaba:

El sistema de los nombramientos anuales, necesariamente es pernicioso y sumamente perjudicial para los Colegios; exclusivamente a él se debe el indiferentismo que reina en los cuerpos docentes. El Profesor está obligado por el artículo 62 del Reglamento de notificar su renuncia de una cátedra con 30 días de anticipación, mientras que él puede ser borrado de la lista el día menos pensado y plantado á la calle por mal servidor. Concluido el año es-

81 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Mendoza, Justo J. Godoy. Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 659.

82 Informe anual del rector del Colegio Nacional de San Juan, Saturnino S. Araújo. Ministerio de Instrucción Pública, 1885, p. 647.

colar se le tiene durante tres meses en la incertidumbre si para el año próximo será confirmado ó no en su empleo. En la lista de nombramientos nuevos su nombre no figura, y él se encuentra despedido sin saber porqué ni como. Esta absoluta falta de consideraciones que se debe al buen servidor produce una dolorosa impresión en el personal docente, arrastra a los alumnos á la indisciplina y á la falta de respeto. El profesor que trata de conservar su empleo, se vé frecuentemente obligado a faltar á sus deberes, de ser por lo demás indulgente con sus discípulos, de dar las mas altas clasificaciones en los exámenes por poco que se merezcan para contentar a los padres de los alumnos, y de ser más que cortés con aquellos de quienes puede depender su nombramiento.⁸³

El reglamento de colegios nacionales de 1886 especifica como criterio que tanto los profesores regulares como los sustitutos debían contar con título profesional o haber dado pruebas de competencia en el ramo que fuere a enseñar, tener buena conducta y no padecer “enfermedad repugnante”, defecto físico que imposibilite la enseñanza.⁸⁴ Sin embargo, en los informes no hay muestras de cómo se comprobaban estas características.

La demanda por la estabilidad fue retomada en este reglamento al establecer que los profesores regulares titulares serían aquellos nombrados para dictar los cursos de manera permanente.⁸⁵ Medida celebrada por el rector del colegio de Rosario:

83 Informe del rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, R. Linaro. Ministerio de Instrucción Pública, 1887, pp. 634-635.

84 Se establecen dos clases de profesores: regulares (a cargo del dictado de los cursos regulares) y libres (dictan cursos libres). Los regulares a su vez se dividen en titulares (nombrados para dictar una materia de forma permanente) o sustitutos (cuando faltan titulares).

85 Art. 52, 54 y 55. Reglamento de Colegios Nacionales, aprobado el 1° de marzo de 1886. Ministerio de Instrucción Pública, 1886, pp. 199-243.

La estabilidad del Profesorado, implantado de hecho por V.E., con la supresión de los nombramientos que anualmente se acostumbraba hacer de los cuerpos docentes, es un progreso que honra altamente a la actual administración Nacional, no tan solo por su justicia, significado y benéficas consecuencias, sino también por la época de agitaciones electorales en que se ha realizado, circunstancia que contribuye á enaltecer tan elevada y patriótica medida.⁸⁶

Este reordenamiento del trabajo docente también se acompaña con un requisito fundamental: no solo su asistencia real al dictado de clases, sino el cumplimiento del horario respectivo así como de mantener un comportamiento que sirviera de modelo a los estudiantes. Sobre este tema, el rector del colegio de Mendoza, expresa “en cuanto a los profesores inasistentes, puede decirse que procedían como si se consideraran inamovibles por más que faltasen descaradamente á sus deberes”. En este caso, el rector toma la decisión de descontar haberes. Sugiere, entonces, que estas medidas se retomen en los reglamentos de manera de que no se propagase este tipo de conductas indecorosas: “es conveniente que el Ministerio dicte disposiciones positivas, especiales para evitar el crecimiento de esta falta que anula casi por completo los buenos resultados que debieran esperarse de los Colegios Nacionales”.⁸⁷ En el reglamento aprobado en 1886, esto es retomado: los profesores debían concurrir al aula el día y horario establecido, pasados los diez minutos, sería considerado ausente.⁸⁸ Además, una de las facultades del rector era “imponer multas, suspender á sus profesores que falten á su

86 Informe anual del rector del Colegio Nacional de Rosario, Nicolás Arias. Ministerio de Instrucción Pública, 1886, p. 30.

87 Informe anual del rector del colegio de Mendoza, Justo J. Godoy. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1886, p. 153.

88 Art. 60. Reglamento de Colegios Nacionales, aprobado el 1° de marzo de 1886. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1886, pp. 199-243.

deber, así como tomar medidas que estime conveniente en torno a temas disciplinarios, siempre que no contradigan lo establecido en las normas vigentes”.⁸⁹ Asimismo, una de las tareas del vicerrector era llevar un libro de faltas de profesores y empleados.⁹⁰

Sin embargo, estas medidas para regular los tiempos de trabajo de los catedráticos parecen no haber sido suficientes. El endurecimiento y restricción al margen de decisión que tenían los rectores puede observarse en la respuesta que el Inspector general, Víctor Molina, le da al rector del colegio de Jujuy cuando este solicita reemplazo para algunos catedráticos que se ausentarían de sus clases por más de un mes. La decisión fue contundente retomando el artículo 63 del reglamento que versa “ningún profesor podrá obtener licencia sino por enfermedad o por una causa de especial consideración”. En tal sentido el inspector decidió que se notifique a los profesores que hubieran obtenido tal permiso que se incorporaran en el término de un mes, pudiendo reemplazarlos hasta entonces los sustitutos sugeridos por el rector.⁹¹ El Inspector parece haber tomado nota de este asunto dado que fue aprobado un decreto en el que se establece la obligación de rectores y directores de enviar a Inspección en forma mensual la asistencia de los profesores que serviría de base para la elaboración de un cuadro que sintetice su actuación que sería elevado al ministro para así poder tomar

89 Art. 2° incisos 3 y 9. Reglamento de Colegios Nacionales, aprobado el 1° de marzo de 1886. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1886, pp. 199-243.

90 Art. 6° inciso 8. Reglamento de Colegios Nacionales, aprobado el 1° de marzo de 1886. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1886, pp. 199-243.

91 Nota del Inspector Víctor Molina en respuesta al pedido del rector del Colegio Nacional de Jujuy, 14 de mayo de 1887. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, tomo II, pp. 672-673.

medidas.⁹² Asimismo, se dispone que los rectores no podrían dar licencia por más de ocho días a los profesores. En caso de que se requiriera un plazo mayor, la solicitud debería ser elevada al Ministerio, con los justificativos del caso. El decreto establece que el salario de los sustitutos sería pagado con el sueldo del profesor titular.⁹³ Estas medidas, entonces, modificaban los artículos establecidos en el reglamento de colegios nacionales aprobado tan solo un año antes.⁹⁴ A su vez, según el decreto del 3 de abril de 1890 los profesores que se ausentaran a la quinta parte de sus clases en un año escolar, serían separados de su puesto. Se computaría media falta en caso de llegar tarde al horario establecido y como falta doble a las mesas de examen. Asimismo, mensualmente se expondría en la secretaría la cantidad de ausencias por profesor.⁹⁵ El rector del colegio de Mendoza cuestiona esta medida por insuficiente, reclamando que la tolerancia de ausentismo no superara al 12% de las clases.⁹⁶

En los informes posteriores, buena parte de los rectores reportan la mejora en el trabajo de sus catedráticos, siendo el de Salta quien sintetiza cómo la mejora en las condiciones laborales habían sido determinantes para ello: “La ley de jubilaciones, el aumento del sueldo en los últimos presupuestos y la conciencia de su ina-

92 Decreto del 22 de abril de 1887. Firmado por el Ministro Filemón Posse y el presidente Juárez Celman. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1887, tomo II, pp. 673-674.

93 Decreto del 20 de mayo de 1887. Firmado por el Ministro Filemón Posse y el presidente Juárez Celman. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1887, tomo II, p. 680.

94 Ellos eran: 58 inciso 7, 61 segunda parte y 65.

95 Decreto sobre faltas de asistencia de Profesores, del 23 de abril de 1890, firmado por el ministro Amancio Alcorta bajo la presidencia de Juárez Celman. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1891, p. 561.

96 Informe del rector del Colegio de Mendoza, Abel Biritos. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1890, p. 185.

movilidad mientras duren y se acrediten la competencia y la buena conducta, han sido y serán otros tantos alicientes para los mejoramientos observados y para alentar esperanzas bien fundadas”.⁹⁷

Sin embargo, la regulación del cuerpo de profesores relacionando sus condiciones de trabajo con sus cualidades para la enseñanza continúa siendo foco de debates. La formación específica para asumir estos cargos, como ya fue mencionado, es otro de los grandes temas que atraviesa a los informes de los rectores. En 1888 el Inspector general presenta un proyecto para la creación de una Escuela Normal Superior. Su justificación, una vez más, se relaciona con los problemas para reclutar personas formadas pero que, además, se dediquen a la docencia como parte de su carrera profesional:

la fuerza de las cosas obliga á elegir el personal de la enseñanza secundaria, entre personas que solo aceptan el profesorado como un medio de ayudarse en los primeros años de las carreras liberales, siempre difíciles, y no como un fin de vida [...]. En general esos profesores, abogados y médicos muy distinguidos, apenas estudiaron en los tiempos en que preparaban su bachillerato las materias que son llamados a enseñar.⁹⁸

El rector del colegio de San Juan en 1893 pone sobre el tapete la discusión sobre las cualidades de los profesores: no bastaba con tener un hondo conocimiento sobre ciertos temas, era necesario saber cómo enseñarlos: “la atención de ellos (los profesores) se ha fijado únicamente en la instrucción del alumno, para lo cual, tal vez,

97 Informe del rector del Colegio Nacional de Salta, Eliseo J. Outes. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1889, tomo II, p. 254.

98 Proyecto de creación de una Escuela Normal Superior del Inspector General J.A. García (hijo). Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, tomo III, pp. 337-340.

no se ha ejercitado sino la memoria”.⁹⁹ Por su parte, el rector del colegio de Concepción del Uruguay inscribe la falta de formación específica para los profesores de estas instituciones en sus malas condiciones laborales (específicamente las salariales) la ausencia de una ley que organice a los colegios y toda la estructura burocrática y presupuestaria que ello implicaría. Al respecto, y por todas estas condiciones, el rector califica al profesor de los colegios nacionales como un “turista de la educación”.¹⁰⁰ Y aún más, y quizás desde su trayectoria como parte del cuerpo de inspectores, realiza una dura crítica imbricando condiciones laborales con las características de los catedráticos:

De la escasa retribución, de la constante amovilidad, de la indebida intromisión de la política en la designación del personal docente, depende la poca consideración de que gozan en ciertas partes, su acción nula en la vida social, institucional y aun en lo escolar, lo que es un colmo, así como el poco brillo y trascendencia de la obra realizada.¹⁰¹

Estas apreciaciones, sin embargo, ocultan que buena parte de los docentes de las asignaturas científicas eran dictadas por profesores extranjeros que buscaban en la educación secundaria un ingreso económico. En muchos casos, se trató de científicos reconocidos que distaban de ser los profesores poco calificados a los que aluden los rectores citados. Quizás, esta generalización en torno a la falta de formación académica y didáctica pueda relacionarse con otras disputas de sentido de quienes veían con desconfianza que la

99 Informe anual del rector del Colegio de San Juan, Jorge Segovia. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo II, p. 208.

100 Informe anual del rector del Colegio de Concepción del Uruguay, J.B. Zubiaur. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo II, p. 85.

101 Informe del rector del Colegio de Concepción del Uruguay, J.B. Zubiaur. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo II, p. 87.

enseñanza recayera en extranjeros y bregaban por una formación de personal local con orientación nacional en escuelas normales superiores.¹⁰²

Otro aspecto que se regula en 1893 es la acumulación de cátedras.¹⁰³ Se establece que quienes se desempeñaran en la Dirección, subdirección, secretaría o cualquier otro cargo administrativo en los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio no podrían tener a su cargo sino una sola cátedra dentro o fuera del mismo. Los profesores podrían acumular hasta dos cátedras en un establecimiento. No podrían reunir más de tres sean cuales fueren los Institutos en los que se desempeñaran. Los profesores que se encontraran comprendidos entre estas incompatibilidades deberían manifestarlo así al Ministerio, expresando qué cargo conservarían y a cuáles renunciarían. Esta medida fue cuestionada por el rector del colegio de Concepción del Uruguay en su informe correspondiente a 1893, argumentando que los salarios del personal de los colegios contaban con una escasa retribución. Compara su situación con la alcanzada en los gobiernos de Sarmiento y Avellaneda donde entonces los salarios eran mucho mejores. Así, acumular cátedras había sido una estrategia para mejorar el salario que ahora también se veía limitada.

Dos cátedras¹⁰⁴ para el que solo a la educación se dedica ó le presta su preferente atención, no garanten, en la actualidad, ni lo necesario para la satisfacción de las necesidades más premiosas; y sabido

102 Mayoni, G. (2019). *Colecciones, museos y enseñanza de la historia natural en los colegios nacionales argentinos (1870 - 1900)* (Tesis de Doctorado), Universidad de Buenos Aires.

103 Decreto del 30 de mayo de 1893.

104 En su informe menciona que usualmente dos cátedras implicaban 10 horas semanales de enseñanza. Informe del rector del Colegio de Concepción del Uruguay, J.B. Zubiatur. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1893, tomo II, p. 106.

es, sobre todo desde que rige el decreto sobre acumulación de cátedras, cuán difícil es conseguir tres de estas.¹⁰⁵

En el caso de los profesores, entonces, las normas de fines de la década de 1880 y principios de 1890 retoman con firmeza aquellas disposiciones esgrimidas en el reglamento del colegio nacional de Buenos Aires de 1863. Entre estas normas y las voces de algunos rectores aparecen las tensiones en torno a la necesidad de regular la conducta de los profesores y que la docencia en estas instituciones no fuera un trabajo de paso. Para ello se alega a la construcción de un cuerpo de profesores formado para tal fin y con condiciones laborales que les permitan dedicarse a la enseñanza de manera exclusiva.

Acreditación de estudiantes

En un principio, los catedráticos no eran quienes podían acreditar los saberes de los estudiantes. Durante la década de 1860 y hasta 1879, todos los años, el Ministro nacional nombraba una Comisión Examinadora para cada uno de los colegios que luego elevaba los respectivos informes sobre los resultados. En 1874 se aprueba un Reglamento de Exámenes¹⁰⁶ mediante el cual se establecen pautas comunes para todos los colegios: si bien los profesores debían evaluar a mitad y a fin del año lectivo a sus discípulos mediante pruebas escritas, serían las comisiones de letrados externos quienes se encargarían de los exámenes orales de diciembre que darían la posibilidad de aprobar definitivamente cada una de las asignaturas. Sin embargo, esto fue conflictivo dado que la asistencia de los

105 Informe del rector del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, José B. Zubiaur. Memoria de Instrucción Pública, 1893, p. 106.

106 Decreto del 3 de febrero, 1874.

convocados era variable y poco confiable. Al respecto, Jiménez¹⁰⁷ documenta que a partir de 1871 en el colegio de Tucumán estos exámenes fueron tomados por el rector y los profesores ante las dificultades de que asistieran voluntarios externos.

Es posible suponer que estas variaciones locales se hayan dado también en otros colegios y que, por ello, primero, en 1877¹⁰⁸ se dispone que las mesas de examen se integraran con profesores, no pudiendo tener voto en el examen oral de su asignatura. Finalmente, para 1879 cada colegio debería organizar comisiones de examen compuestas por los profesores y presididas por el rector o vice de sus instituciones. Además, en 1878, la Ley de Libertad de Enseñanza dispone que los exámenes a alumnos de colegios particulares fueran tomados por mesas conformadas por dos profesores del colegio particular, dos del nacional y presidida por el rector de este último. El reglamento de 1879 ya citado regula los exámenes de los colegios nacionales, los de colegios particulares y los de alumnos libres. Esta modalidad de exámenes con mesas conformadas por un tribunal de catedráticos se sostuvo en el reglamento de 1886 y de 1893, ambos prevén que se pudieran conformar con otras personas cuando no alcanzara la cantidad de profesores y cuando el rector así lo dispusiese “para el mejor resultado de los exámenes”, siempre que contaran con los títulos profesionales.¹⁰⁹

Al respecto, una hipótesis plausible es que las mesas de examen conformadas por personalidades destacadas externas a los establecimientos y sus respectivos informes al ministro habrían sido una forma de regulación y control sobre los catedráticos. A partir de

107 Jiménez, D. A. (2001). “Colegio Nacional de Tucumán: orígenes y destinatarios”. En L. M. Bonano (ed.), *Estudios de historia social de Tucumán. Educación y Política en los Siglos XIX y XX (Vol. II)*. Tucumán: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Tucumán.

108 Decreto del 30 de octubre, 1877.

109 Art. 149. Reglamento de Colegios Nacionales, 1893.

las dificultades por conformar las mesas con letrados externos, los profesores habrían tenido mayor incidencia en la acreditación de los saberes de sus discípulos.

Como se analizó en el punto anterior, este proceso fue acompañado por fuertes críticas al cuerpo de profesores, la necesidad de regular su formación, disciplinar sus conductas y vigilar sus prácticas de enseñanza. Ello se cristaliza en 1892 cuando desde la Inspección se nombran comisiones examinadoras con el fin de presenciar los exámenes en establecimientos nacionales de educación secundaria y normal.¹¹⁰ Se justifica esta decisión dado que contribuye a garantizar la “seriedad y rectitud en la rendición y apreciación de las pruebas”, dando también prestigio a estos actos. Además, “mediante los informes de estas Comisiones, puede el Gobierno conocer las deficiencias que fuese necesario subsanar en dichos Establecimientos”. También se justifica por la escasez de personal del Ministerio, que hacía imposible su presencia en todos los establecimientos. Además de los exámenes, deberían inspeccionar a los establecimientos en general. Se nombran, por localidad, los integrantes de las mesas respectivas. Como ya fue explicado, el reglamento de 1893 establece que podrían formar parte de las mesas de examen personas externas, siempre que faltaran profesores.

Al mismo tiempo, en 1892 se ensaya un sistema de evaluación y acreditación que posibilita promocionar las asignaturas a partir de calificaciones diarias que deberían hacer los profesores que conformarían un promedio mensual, sumado a exámenes escritos cada dos meses sobre temas establecidos por el rector. Estos exámenes serían corregidos por el profesor de la asignatura más otro designado por el rector. La calificación final sería el producto del promedio de todas estas notas parciales.¹¹¹ Como consecuencia de ello, el rector del Colegio del Uruguay explica que en 1893 “de los

110 Decreto del 26 de noviembre, 1892.

111 Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, 1892, p. 75.

148 alumnos regulares inscriptos para rendir las pruebas finales, 68 fueron exceptuados del examen oral por haber obtenido aprobación en el promedio de los cuatro exámenes escritos”.¹¹²

Esta medida se relaciona con algo trabajado en el punto anterior: es una forma de que los estudiantes asistan diariamente, problema planteado por muchos rectores, relacionando conducta, asistencia y rendimiento académico, las tres características que, como ya mencionamos, son tomadas como parte del perfil del buen alumno. Es interesante también cómo esta norma incorpora aspectos que parecerían dar mayor libertad a los profesores en la acreditación de sus estudiantes, pero que también implicaron mayores controles al ser los rectores los que disponían de los temas a evaluar en los exámenes escritos. Como ya fue mencionado previamente, las formas de evaluación y promoción de los saberes de estudiantes continuaron variando a lo largo del tiempo, pero los docentes lograron en las décadas siguientes tener mayor poder de decisión sobre la acreditación de los saberes de sus estudiantes.¹¹³

Reflexiones finales

En este trabajo se presentaron evidencias que indicarían cómo a partir de la década de 1880, y como parte de la organización más amplia de la educación primaria nacional, se intenta uniformar a los colegios nacionales, tomando a las formas de moldear el perfil del estudiante deseado de los colegios nacionales y, especialmente, sus profesores como analizadores de ello.

Lo documentado muestra las distintas miradas en torno a los estudiantes que se fueron construyendo a lo largo del tiempo, en

112 Informe del rector del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, Memoria de Instrucción Pública, 1893, p. 100.

113 Schoo, S. “Sobre la selectividad de la educación secundaria en Argentina...”, *op. cit.*

especial, aquella que enfatizaba la distancia entre el perfil deseado y los estudiantes reales que aspiraban a seguir estudios en estos colegios. Al respecto, también se mostraron diferencias entre los colegios: entre aquellos que solicitaban más exigencias en el ingreso de los que sinceraban las dificultades por reclutar jóvenes dada la distancia entre la formación previa y el exigente plan de estudios secundarios. Cómo acercar la educación primaria a la secundaria fue objeto de debate y de continuas modificaciones que iban desde considerar que los certificados de estudios primarios eran suficientes a desconfiar de ellos y, por lo tanto, exigir un examen de ingreso. Como parte del proceso de sistematización educativa, la decisión que se institucionaliza fue exigir ambos requisitos: los grados de escolarización más el examen de ingreso. Si bien no fue objeto de esta presentación analizar la evolución estadística de los colegios, vale mencionar que, a excepción del caso de Buenos Aires, en la mayoría de ellos eran muy pocos los jóvenes que lograban finalizar sus estudios, debiendo, incluso cerrar cursos por falta de estudiantes. La conducta, asistencia y resultados académicos fueron continuamente asociados con las buenas o malas voluntades de las familias, así como con atributos formativos previos de los estudiantes, cuestiones que en la actualidad siguen siendo tematizadas como un problema propio del nivel y del sistema educativo en su conjunto.

En relación con los profesores, podría plantearse que hacia fines de la década de 1880 y principios de la de 1890, habría habido una intención de regularizar ciertas prácticas que se desarrollaban en los colegios, de darles cierta uniformidad frente a la sospecha de los importantes márgenes de acción que tendrían los catedráticos. Lo documentado también muestra la precariedad laboral con la que desarrollaban su tarea, así como las estrategias desarrolladas para poder sortear los reglamentos que se cumplían de manera más o menos estricta en función de las decisiones de los rectores.

Bibliografía

- Acosta, F. (2012). “La escuela secundaria argentina en perspectiva histórica y comparada: modelos institucionales y desgranamiento durante el siglo XX”. En *Cadernos de História da Educação*, N° 11, pp. 31-144.
- Acosta, F. (2020). “La sistematización estatal modelizadora y la segmentación en los orígenes y expansión de la escuela secundaria en la Argentina”. *Revista del IICE* 47 (Enero-junio, 2020), pp. 23-40.
- Braslavsky, C. (1985). *La discriminación educativa en la Argentina*. Buenos Aires: Miño y Dávila editores.
- Bustamante Vismara, J. y Schoo, S. (2015). “Estados y educación a través de un motín estudiantil: Concepción del Uruguay, 1864”. En *Prohistoria* vol. 24, pp. 101-122.
- Escobar, N. (2010). “Los funcionarios de los colegios nacionales: entre la precariedad y los enfrentamientos con las autoridades locales. 1863-1880”. Presentación realizada en las VIII Jornadas de investigadores del Departamento de Historia. Facultad de Humanidades. Universidad nacional de Mar del Plata.
- Ezpeleta, J. y Rockwell, E. (1983). “Escuela y clases subalternas”. En *Cuadernos Políticos*, N° 37, pp. 70-80.
- García Merou, J. (1900). *Leyes, decretos y resoluciones sobre Instrucción Superior, secundaria, normal y especial. Años 1810 a 1880. Tomos I (1810-1880) y II (1881-1900)*. Buenos Aires: Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- Jiménez, D.A. (2001). “Colegio Nacional de Tucumán: orígenes y destinatarios”. En Bonano, L.M. (coord.). En *Estudios de historia social de Tucumán. Educación y Política en los Siglos XIX y XX*, vol. II.
- Loudet, O. (1963). *Historia del Instituto Libre de Segunda Enseñanza. 1892-1962*. Buenos Aires: ILSE.
- Mayoni, G. (2019). *Colecciones, museos y enseñanza de la historia natural en los colegios nacionales argentinos (1870 – 1900)* [Tesis Doctoral]. Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- Saguier, E. (1997). “Los rectorados y las cátedras de los colegios nacionales como espacio de lucha facciosa. El caso de las provincias argentinas en el siglo XIX”. *Anuario de Historia de la Educación*, N°1.

- Schoo, S. (2014). “Los colegios nacionales en el período fundacional del sistema educativo argentino: incidencias y variaciones locales (1863-1888)”. En *Revista de la Sociedad Argentina de Historia de la Educación*, vol. 15, N° 2, pp. 37-68.
- Schoo, S. (2016). *Sobre la selectividad de la educación secundaria en Argentina. Análisis histórico sobre el régimen de evaluación y promoción. Serie Apuntes de Investigación N° 7*. Área de Investigación y Evaluación de Programas. DiNIEE. Ministerio de Educación y Deportes.
- Schoo, S. (2018). “Debates parlamentarios en torno a la conformación de la educación secundaria en tiempos de la Confederación Argentina y de la “organización nacional””. En *Revista Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, N° 37, pp. 315-339.
- Ringer, F. (1992). “La segmentación en los modernos sistemas educativos europeos”. En Mueller, D.; Ringer, F. Y Simon, B.: *El desarrollo del sistema educativo moderno. Cambio estructural y reproducción social 1870- 1920*. Ministerio de Trabajo y Seguridad: Madrid.
- Viñao Frago, A. (2002). *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas: continuidades y cambios*. Editorial Morata: Madrid.

Las misiones católicas en el proceso de construcción del Estado nacional argentino, una reflexión¹

Rocío Guadalupe Sanchez

Introducción

El estudio de las misiones católicas en la Argentina de la segunda mitad del siglo XIX supone tener presente dos elementos que oficiaron de “marco” institucional: el derecho de patronato y el artículo 67 de la Constitución de 1853. Y un tercer elemento referido al tipo de clero que desarrolló dichas misiones.

El primero tiene sus orígenes en el patronato regio, allí se cristalizó y legitimó el vínculo entre las misiones y el poder político atravesado por los procesos de conquista, ocupación y “evangelización” de los “nuevos” territorios.² Es relevante tener presente este elemento, aunque remita al período previo al que estudiamos,

1 Agradezco a Laura Mazzoni y Lucas Bilbao por la invitación a las VIII Jornadas sobre el siglo XIX y a publicar el trabajo presentado.

2 Uno de los principales legados de la época colonial, que advertimos en la segunda mitad de la centuria decimonónica, estuvo relacionado con los patronatos ibéricos. Las coronas española y portuguesa debían garantizar la “evangelización” de los territorios conquistados, hecho que impactó de forma directa en el establecimiento y desarrollo de la actividad misional. Es decir, aquella “evangelización” se encuentra en el centro y origen del derecho al ejercicio del patronato indiano (Véase: Martínez, I. (2013). *Una Nación para la Iglesia argentina. Construcción del Estado y jurisdicciones eclesiásticas en el siglo XIX*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, p. 369). Luego de la independencia de las provincias unidas de Sud América, el derecho de patronato formó parte de la soberanía republicana, para luego cristalizar en la Carta Magna de 1853. Sin em-

dado que, en la etapa colonial, se configuró una matriz de las misiones que repercutió en su desarrollo y representaciones posteriores. Por un lado, porque las misiones decimonónicas se establecieron en territorios con pasados de reducciones y relaciones interétnicas. Por otro lado, porque las misiones contaron con una carga simbólica y teológica en las que se afirmaron, pero que no les impidió reacomodarse frente a las transformaciones del siglo XIX.

El segundo elemento, la Constitución de 1853, además de afirmar y otorgar el derecho patronato al gobierno nacional, legitimó las misiones para “promover la seguridad en las fronteras, conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo” (artículo 67, inciso 15). Este, junto con los demás aspectos constitucionales (sostén del culto católico, obligación del presidente y vice de profesar la fe católica), definieron los rasgos de la laicidad argentina. Las diversas corrientes liberales no consideraron a la religión católica como un obstáculo en el proceso de conformación del Estado.³ Lejos de ello, existió un consenso en torno a la idea de valorar como positivo el aporte de los agentes del catolicismo, principalmente en zonas del territorio donde la presencia estatal era débil. Así, la religión en su rama misionera constituyó, desde el punto de vista de los gobiernos liberales, un

bargo, el ejercicio concreto y su alcance generó tensiones, no solo entre los poderes nacionales y provinciales, sino también en el clero secular y en el regular.

3 Laicidad entendida como un aspecto de la secularización referida a las políticas concretas por medio de las que el Estado reservó para sí funciones e instituciones que antes estaban dentro de la órbita católica. Ese proceso “provocó conflictos entre diferentes actores por el reparto de atribuciones y jurisdicciones de las instituciones”, por eso es que “entender el siglo XIX como el de la formación del Estado y la Iglesia tal como los conocemos hoy” tiene mucho más potencial explicativo que entenderlo como el momento en que el Estado derrotó a la Iglesia. Véase: Martínez, I., y Mauro, D. (2015). “Secularización, Iglesia y política en Argentina. Balance teórico y síntesis histórica”. En *Cuaderno de Trabajo*, N° 5, p. 35.

pilar fundamental para la construcción del nuevo orden social.⁴ La evangelización y la “moral cristiana” debían llegar a todos los que vivían en la “barbarie”. Esta concepción se mantuvo hasta en los momentos de mayor conflictividad, como por ejemplo cuando tuvieron lugar los debates por la sanción de las denominadas “leyes laicas” en la década de 1880. En palabras de Lida “la iglesia intentó, en la medida de lo posible, acompañar el paso de las transformaciones de su tiempo, aunque a veces el tren del progreso marchara demasiado rápido para una institución que en última instancia hundía sus raíces en la época colonial, y más atrás también”.⁵

4 El liberalismo argentino de la segunda mitad del siglo XIX tuvo sus particularidades. No debemos oponer liberalismo y religión como compartimentos enfrentados. El primer partido que se autodenominó liberal lo fundó Bartolomé Mitre, en 1853, no fue anticlerical, pero sí de tendencia galicana. Como lo ha apuntado Di Stefano (2012), lo que se denomina como “la Iglesia” en el siglo XIX no conformaba un problema serio para las elites gobernantes, dado que no constituía un adversario para la formación de un mercado de tierras ni para la construcción del Estado. Esto no quiere decir que no existieran conflictos, que los había, sino que no fueron suficientes para que se conformara un partido liberal de connotaciones anticlericales y un partido conservador identificado con “la Iglesia”. La Constitución del año 1853 es un ejemplo de la conjunción de tradiciones, por un lado, la liberal cristalizada en la declaración de la libertad de cultos, por el otro, galicana con la conservación del derecho de patronato y el consiguiente sostén económico del culto católico. En todo caso, el liberalismo nunca dejó de afirmar el componente positivo de la religión, como herramienta en la construcción de la nación. Véanse: Di Stefano, R. (2011). “El pacto laico argentino (1880-1920)”. En *PolHis*, N° 8, pp. 80-89; Di Stefano, R. (2012). *Liberalismo y religión en el siglo XIX hispanoamericano. Reflexiones a partir del caso argentino*. Paper presentado en Workshop Liberalism and Religion: Secularisation and the Public Sphere in the Americas, Institut for the Study of the Americas, School of Advanced Study, University of London; Martínez, I., *op. cit.*

5 Lida, M. (2015). *Historia del catolicismo en la Argentina entre el siglo XIX y el XX*. Buenos Aires: Siglo XXI, p. 12.

El tercer elemento refiere al carácter del clero que estuvo a cargo de la gran mayoría de las misiones. Esto no es un detalle menor si consideramos que las dinámicas y estructuras del clero regular provocaron, muchas veces, tensiones y conflictos no solo con las autoridades eclesiásticas diocesanas, sino también con las autoridades civiles. La relativa autonomía de las órdenes y congregaciones religiosas produjo incomodidades dentro del poder político en relación con la soberanía del novel Estado nación.⁶

El objetivo de este trabajo es retomar parte de las conclusiones de nuestra tesis doctoral y reflexionar sobre las características que adquirió la relación Iglesia-Estado-sociedad en la segunda mitad del siglo XIX.⁷ La brújula que orientó nuestra tesis fue la búsqueda de respuestas a los interrogantes sobre las funciones del desempeño misionero y sus conexiones con la dinámica local. Ese camino nos mostró tramas de relaciones y vínculos que tratamos de comprender a la luz de los procesos de secularización y laicidad.⁸ Procesos imbricados en la construcción de la nueva estatidad abierta a mediados del siglo XIX. Y, para ello, enfocamos nuestra investigación en tres ejes de análisis: los promotores o solicitantes, las fuentes de financiamiento y las implicancias sociales de tres pro-

6 Tensiones que formaron parte del proceso que suscitó la materialización de la moderna noción de soberanía que incluyó el monopolio del manejo de las relaciones exteriores, el ejercicio del patronato nacional y la administración de un presupuesto nacional de culto. Véase: Lida, M. (2006). “Una Iglesia a la medida del Estado: la formación de la Iglesia nacional en la Argentina (1853-1865)”. En *Prohistoria*, N° 10, p. 31.

7 Sanchez, R. (2019). *Portadores de cristianismo y civilización. Historia y representaciones de las misiones en Argentina (segunda mitad del siglo XIX)*. (Tesis Doctoral), UNICEN.

8 Secularización que entendemos en la línea de la socióloga Hervieu-Léger, como multidimensional y de recomposición de lo religioso. Véase: Hervieu-Léger, D. (2004). *El peregrino y el convertido. La religión en movimiento*. México D.F.: Instituto Cultural Helénico, p. 43.

gramas misionales.⁹ Uno estructurado y dirigido desde el obispado –luego arzobispado– de Buenos Aires que incluyó, además de las visitas episcopales a los poblados de la campaña, un conjunto de misiones llevadas a cabo por regulares con la finalidad de llegar hasta las tierras del cacique salinero Calfucurá, Salinas Grandes. Otro de los programas misionales fue el de *Propaganda Fide*, a partir de la fundación de cinco Colegios de misioneros franciscanos con el objetivo de fundar reducciones indígenas en el “gran Chaco” y en

9 Una de las primeras preguntas que nos hicimos fue sobre los promotores y/o solicitantes de las misiones. Es decir, el origen concreto que llevó al establecimiento de una misión, de una reducción, de un colegio misionero. Quiénes fueron, por qué las solicitaron y con qué finalidad, qué variables jugaron en la elección de las órdenes/congregaciones, de qué manera los diversos pedidos de misiones se correspondieron con los objetivos concretos de los religiosos y sus autoridades pertinentes. Para el eje sobre financiamiento, sabíamos, por los estudios anteriores y por la bibliografía sobre el tema, que, además del presupuesto de culto, una fuente central provenía de los propios actores locales. Y eso implicaba la necesidad de garantizar vínculos personales con “gente de bien”, pero no solo con ellos. Porque justamente, la puesta en marcha de las misiones implicaba tener acceso a una logística determinada según el lugar y los destinatarios. Hacia allí se dirigieron nuestras indagaciones, a tratar de desentrañar las dinámicas propias de cada territorio. Para el tercer eje de análisis consideramos los diferentes métodos misionales de las órdenes/congregaciones religiosas, los destinatarios, las funciones y los debates en torno de las misiones. Nos preguntamos en qué medida hubo correlación entre el carisma de los misioneros y los lugares donde se establecieron, las funciones que cumplían los religiosos y cómo se dieron los diferentes procesos de reacomodamiento. También, indagamos sobre los diferentes actores sociales que intervinieron durante el desarrollo de las misiones; en qué momento la relativa autonomía de los regulares constituyó un factor de tensión tanto para las autoridades eclesíásticas como para las civiles; qué misiones perduraron, cuáles fueron los límites de la acción misionera, cómo concibieron los integrantes del gobierno nacional a las misiones, qué funciones les adjudicaron y cuáles fueron los puntos de discusión.

la frontera Sur cordobesa. En tercer lugar, el modelo de la Congregación Salesiana en Pampa y Patagonia.¹⁰

El presente trabajo lo estructuramos en dos partes. En la primera nos detenemos en los promotores y el financiamiento de las misiones, mientras que, en la segunda, repasamos un conjunto de representaciones y de discusiones para dimensionar el universo de conflictos que rodearon a las misiones. Finalizamos con un apartado en el que expresamos algunos puntos en común con otros trabajos que han analizado misiones religiosas y enunciamos ciertos aportes que invitan a continuar el camino de la construcción del conocimiento.

Tierras *ad libitum* para los misioneros

La década de 1850 supuso una reactivación y reconfiguración de las misiones católicas. La existencia de inmensas regiones en la que la presencia estatal era casi nula las hacía especialmente favorables para que contingentes misioneros allanaran el camino de la “civilización” y cumplieran su mandato constitucional. En este sentido, el gobierno de la Confederación apoyó la fundación de cinco nuevos colegios de *Propaganda Fide*. El objetivo central que definió la actividad de los misioneros fue la fundación de reducciones indí-

10 Estos colegios funcionaron como sedes fijas de actuación y cada uno se ocupó de un área de “evangelización” determinada. Las dos grandes zonas de misión fueron el Gran Chaco y la frontera Sur.

La primera subdividida en el Chaco oriental y santafesino (correspondiente a los Colegios de Corrientes y Santa Fe) y el Chaco occidental (correspondiente a los Colegios de Jujuy y Salta). La frontera Sur cordobesa y la Pampa Central constituyeron la jurisdicción “espiritual” del Colegio de Río Cuarto.

Los salesianos también respondían a *Propaganda Fide*, pero sus formas de organización y actuación se diferenciaron de la lógica de los colegios de misioneros. Los hijos de Don Bosco desplegaron un accionar en el que supieron integrar un amplio número de destinatarios.

genas, designio que pudieron cumplir solo en regiones del “Gran Chaco”. Un segundo objetivo estuvo directamente relacionado con el carácter de “colegio” de estas nuevas comunidades, es decir, se esperaba que se transformaran rápidamente en centros de formación de nuevos religiosos misioneros.

El salteño Facundo Zuviría, ministro de Justo J. Urquiza y senador nacional, tuvo un papel central en fomentar y persuadir a las autoridades sobre la importancia y la necesidad de contar con colegios misioneros que trabajasen en las “fronteras interiores”.¹¹ Zuviría entendía que la organización nacional no podía ir por un camino distinto al de la construcción de la Iglesia Católica: “Iglesia y Estado siempre han caído o se han levantado juntos; la desorganización de uno siempre ha traído la desorganización del otro”.¹² Precisamente, esta situación era un reflejo de una profunda crisis que incluyó escasez de vocaciones sacerdotales, falta de reclutamiento del clero y decadencia en los centros de formación.¹³ Para amortiguar los efectos de dicha situación, la instalación de colegios misioneros se presentaba como una opción más que eficaz. En los casos de los colegios de San Lorenzo en Santa Fe (1853-1854) y Corrientes (1855), Zuviría contactó a los respectivos gobernadores para que dieran curso a convenios que permitieran el establecimiento de conventos misioneros. En relación con el colegio de Jujuy, el presbítero Escolástico Zegada solicitó, en 1854, al ministro Zuviría intervención y apoyo para la fundación. Y en el caso del Colegio San Diego de Salta, el gobernador Rudecindo Alvarado

11 Durante la presidencia de Urquiza, Zuviría ocupó los cargos de ministro de Relaciones Exteriores, ministro de Justicia e Instrucción Pública y primer presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

12 Circular de Facundo Zuviría a las diócesis de la Confederación del 19 de diciembre de 1853. Citado en: Lida, M. “Una Iglesia a la medida del Estado...”, *op. cit.*, p. 35.

13 *Ibid.*

solicitó en 1855 al Ministro de Culto su mediación para que las autoridades eclesiásticas aceptaran la transferencia del convento mercedario a los misioneros de *Propaganda Fide*. Los cuatro gobiernos provinciales solventaron los gastos de traslado de los cuarenta y ocho franciscanos (doce por colegio) que se instalaron en las ciudades citadas.

La fundación del Colegio en la Villa de Río Cuarto (Córdoba) fue un tanto diferente a la de sus pares porque el pedido puntual provino de los vecinos de la villa. Precisamente, un grupo de “ciudadanos de la frontera Sud” preocupados por la situación de “extrema carencia de sacerdotes en que se halla toda la República y en especial el Pueblo Cordobés” realizaron un petitorio en 1853 al gobernador de Córdoba. Allí solicitaron establecer en la Villa de Río Cuarto un Colegio de *Propaganda Fide* con misioneros franciscanos.¹⁴

14 En el documento explicaron que era necesario contar con doce religiosos porque “mientras unos se ocupan de imbuir los principios de religión y moral” en las poblaciones aledañas a la Villa, otro grupo se dedicaría a “ejercitar las misiones entre los indios del Desierto con el máximo interés de libertar tantos desgraciados cautivos que gimen bajo los más crueles tormentos, y convertir a los infieles que se cree en su mayor parte dispuestos a abrazar nuestra Religión Católica Apostólica Romana”.Solicitud de José Hilario Arias, Martín Quenón y otros vecinos de Río Cuarto al Gobernador Guzmán, 2 de agosto de 1853. Citado en: Barrionuevo Imposti, V. (1992). *Historia de Río Cuarto. Tomo III Constitucionalismo y liberalismo nacional*. Buenos Aires: Carlos Firpo SRL, pp. 13-14. Para profundizar en el proceso de establecimiento de los cinco colegios de misioneros puede consultarse: Auza, N. (2005). “La estructura franciscana de Propaganda Fide en el período de la Confederación, 1852-1862”. En *Nuevo Mundo*, N° 5/6, pp. 79-100; Sanchez, R. (2014). “Misioneros en pro de la religión y la humanidad. Establecimiento de los Colegios de Propaganda Fide en la Argentina, segunda mitad del siglo XIX”. En A. C. Aguirre y E. Abalo (eds.). *Representaciones sobre historia y religiosidad. Desbaciando fronteras*. Rosario: Prohistoria.

Además de las solicitudes y gestiones de las autoridades políticas, existieron pedidos concretos de religiosos por parte de empresas colonizadoras para acompañar excursiones hacia zonas de ocupación indígena. Por ejemplo, el comerciante catalán Estevan Rams incorporó a uno de los franciscanos del convento de San Lorenzo en la tripulación de su primer viaje por el Río Salado, en 1857.¹⁵ El propio Rams escribió en los informes al Ministerio del Interior sobre el “carácter afable” de los indígenas que se encontraron y estaban “dispuestos para formar reducciones”. El empresario afirmaba la necesidad de “derramar entre ellos el bálsamo consolador de la religión y las ideas de civilización por medio del trato y del comercio”.¹⁶ De este primer viaje también existe el extracto de un diario que relata los días en que el vapor estuvo anclado en Monte

15 El 2 de junio de 1856 el ministro de la Confederación Argentina, Santiago Derqui, y la Casa *Estevan Rams y Ca.* firmaron un contrato relativo a la navegación del Río Salado “que desemboca en las inmediaciones de la ciudad de Santa Fe y nace en las serranías de la provincia de Salta”. El gobierno concedió a la compañía la navegación exclusiva por quince años “para hacer el tráfico comercial y de pasajeros con buques de vapor”. Una vez concretado el contrato, Rams comenzó los preparativos necesarios para formalizar un reconocimiento del estado del río, el caudal y los obstáculos que impidieran navegarlo. Los únicos datos con los que contaba el empresario eran aquellos suministrados por el marino norteamericano Thomas Jefferson Page. Rams comisionó al capitán Lino Belbey para que, mediante su traslado por tierra hasta Santiago del Estero, descendiera por el río en una embarcación pequeña y tomara toda la información posible. A su vez, Rams compró en Río de Janeiro tres vapores, uno para la comunicación entre las ciudades de Santa Fe y Rosario y los otros dos para la navegación del Salado. Luego de la firma del contrato relativo a la navegación del río entre la empresa colonizadora y la Confederación Argentina, Rams emprendió el primer viaje el 26 de enero de 1857. El franciscano Silvestre Tropini también formó parte de la expedición.

16 Memoria presentada por Esteban Rams al Ministro de Estado en el Departamento del Interior. Paraná, 28 de abril de 1859. En: Rams y Rubert, E. (1860). *Documentos relativos a la empresa de navegación del Río Salado del Norte de la República Argentina*. Buenos Aires: Imprenta del Orden.

Aguará como consecuencia de una baja del río.¹⁷ En el transcurso de esos días sucedieron diferentes encuentros entre el empresario y sus ingenieros con caciques guaycurúes como Bonifacio, José y Roque. La mayor parte de esas reuniones culminaban con bautismos que servían para afirmar las buenas relaciones, sobre todo cuando el propio Rams oficiaba de padrino. Tanto para la comitiva del empresario catalán como para los caciques, la “paz” alcanzada en ese momento, “no la hubieran conseguido las mismas ballonetas”. Rams quería dar cuenta, con la mayor cantidad de argumentos posibles, de los beneficios económicos de la navegación del río Salado, dado que “el tráfico constante de los vapores y la conveniencia de los traficantes y de la empresa misma, cooperarán a la reducción de los bárbaros, y a su civilización”.¹⁸ Dos años más tarde solicitó religiosos nuevamente para que lo acompañaran en otro de sus viajes, pero en esa ocasión debían ser jesuitas porque para él constituían “los agentes de la civilización en la América del

17 “Extracto del diario de viaje de los días en que los indios han venido a visitar el vapor”. Boletín oficial, Año 1, N° 1, Santa Fe, 1969. Archivo Histórico de Santa Fe. Agradezco especialmente a Milagros Gallardo, quien gestionó la digitalización de esta fuente en tiempos de pandemia. De otra forma no hubiera podido acceder al documento.

18 Carta de Estevan Rams y Rubert al gobernador de la provincia de Santa Fe. 19 de septiembre de 1857. Boletín oficial, Año 1, N° 1, Santa Fe, 1969. Archivo Histórico de Santa Fe. Sobre la frontera santafesina y las relaciones interétnicas pueden consultarse: Mora, F. (2019). “Categorías, negociación y conflicto: indígenas ‘montaraces’ y ‘reducidos’ en la frontera norte de Santa Fe (1857-1864)”. En *Memoria americana*, vol. 27, N° 2, pp. 182-197; Zampa, R. (2019). “Entre la autonomía provincial y el proyecto nacional: la frontera norte santafesina en tiempos de la Confederación Argentina, 1852-1862”. En *Quinto Sol*, vol. 23, N° 2, pp. 115-133.

Sur”.¹⁹ Como contrapartida, les brindaba apoyo y protección.²⁰ La Compañía aceptó y envió el religioso requerido.²¹ Estamos en condiciones de citar más ejemplos como este de actores privados que solicitaron la presencia de misioneros en sus respectivas empresas o viajes, pero por motivos de extensión y espacio no nos detendremos.

19 Carta enviada al superior de la Compañía de Jesús en Roma (1861).

20 Desde el periódico *La Religión* se resaltaba la personalidad del comerciante español como un “verdadero apóstol” entre los “salvajes” ensalzaba la figura del comerciante, dado que “el servicio” que prestaba a la religión y “a porvenir de estos pueblos” era de un “valor inestimable” (*La Religión*, 3 de octubre de 1857).

21 El binomio jesuitas-civilización no era algo nuevo, el modelo jesuita constituyó el ejemplo más citado en las discusiones sobre las ventajas de promover reducciones indígenas. Uno de los ejemplos de la primera mitad del siglo XIX fue el de las misiones jesuitas durante el segundo gobierno de Juan Manuel de Rosas. Este último gestionó la restauración de la Compañía en Buenos Aires y estableció un régimen misionero afín a sus propias urgencias políticas. Rosas consideró a los jesuitas como agentes del orden social. El gobernador quiso modelar un tipo particular de misionero, dispuesto a contribuir en la “propaganda” de su política. Pero esa “primavera jesuita”, al depender exclusivamente del poder político, tuvo un final anunciado. Sin embargo, el destino de los jesuitas continuó hacia otras provincias y países limítrofes. Una vez instalados en Córdoba, los gobernadores de San Juan, La Rioja, Catamarca, Mendoza, Tucumán y Salta solicitaron la presencia jesuita en sus propias provincias y gestionaron la restauración de la Compañía en forma legal. Barral y Di Stefano (2008) plantean las similitudes y diferencias entre las misiones volantes del siglo XVIII con las desarrolladas durante el segundo gobierno de Juan Manuel de Rosas. Lo central en este análisis está relacionado con la función que cumplieron las misiones y los misioneros en cada uno de los contextos. Otro ejemplo lo encontramos en el sucesor de Urquiza, Santiago Derqui, quien solicitó la presencia de jesuitas para “civilizar” el Chaco y las “pampas del sud”, a cambio de su apoyo, auxilio, protección y residencia en Córdoba. Aunque dicho plan no se concretó, nos habla de un consenso sobre la “utilidad” que implicaba la presencia de misioneros en ciertos espacios. Véase: Barral, M. E., y Di Stefano, R. (2008). “Las «misiones interiores» en la campaña de Buenos Aires entre dos siglos: de los Borbones a Rosas”. En *Hispania sacra*, vol. 60, N° 122, pp. 635-658.

mos. De todas maneras, podemos decir que estas situaciones formaron parte casi de la cotidianeidad de las misiones, esas tramas de vínculos gestados a nivel local garantizaban beneficios para unos y para otros.

De cualquier modo, el desarrollo e incremento de las misiones dependía de una serie de variables. Como le apuntaba el prefecto de misiones del colegio de Salta, Joaquín Remedi, al presidente Domingo F. Sarmiento en 1870, las misiones debían gozar “de la protección que nos preste la Autoridad suprema de la Nación”.²² El consenso entre el poder político y los religiosos sobre la función “civilizadora” de las misiones tuvo sus límites en la práctica concreta. Los conflictos desencadenados por la naturaleza de las tierras destinadas a las misiones, o la condición de los indígenas fueron motivos de grandes discordias. En esos casos, el apoyo de las autoridades civiles a los franciscanos resultó ambivalente. Pudimos observar que el respaldo fue menor en los casos en que las reducciones dependientes de los colegios de Salta y Santa Fe compitieron por la tenencia de tierras y la demanda de mano obra con los hacendados y los dueños de ingenios.²³ En cambio, la relación

22 Memorial presentado al Exmo. Sr. Presidente de la República Argentina D. Domingo F. Sarmiento, por el Prefecto de Misiones Fr. Joaquín Remedi, en el año del Sr. 1870. En Fr. Joaquín Remedi (1895) *Escritos varios sobre el Chaco, los Indios y las Misiones de los PP. Franciscanos del Colegio Apostólico de Salta*. Imprenta y Encuadernación de “El Bien Público” plaza 9 de Julio. (Biblioteca Nacional Argentina).

23 Precisamente, Teruel (2005) analizó la frontera chaqueña en el Noroeste argentino de la segunda mitad del siglo XIX e identificó las tensiones existentes en las relaciones entre el gobierno provincial, las misiones y el gobierno nacional. Es decir, por un lado, las misiones franciscanas en el Chaco occidental representaron, para el gobierno de Salta, un instrumento de penetración y consolidación de la presencia del Estado en la frontera. Por otro lado, ese apoyo inicial tuvo sus límites cuando los franciscanos comenzaron a disputar el control de tierras y la mano de obra a los colonos. Frente a esa situación el gobierno provincial no dudó en retirarles su apoyo y protección, mientras que el gobierno

fue mucho más perdurable entre las autoridades civiles y los franciscanos de Río Cuarto, dado que estos últimos cumplieron un rol puntual y necesario en los rescates de cautivos, en los tratados de paz y en la vinculación directa con los caciques ranqueles de la pampa central. Sin embargo, debemos señalar que existió una armonía de intereses entre los poderes civil y religioso para “civilizar”. Es decir, aunque nunca hubo una discusión explícita entre ambos sobre el significado de “civilizar”, tanto la Iglesia como el poder político acordaban que los indígenas debían civilizarse. El *quid* de la cuestión fue que el consenso predominó en un nivel discursivo y la práctica mostró las fisuras de esa armonía, fisuras que no devinieron en ruptura, sino que formaron parte de la dinámica que adquirió el proceso de secularización argentino.²⁴

Al mismo tiempo que se instalaban los colegios de *Propaganda Fide*, la jerarquía católica de Buenos Aires fue la promotora principal del programa misional en la campaña bonaerense, que

nacional parecía “dejar hacer”. Este trabajo nos ayuda a analizar el entorno social y político de los misioneros como un proceso complejo y conflictivo. Esto es, por más que los franciscanos de *Propaganda Fide* y su Colegio misionero hayan tenido la anuencia discursiva y material del gobierno nacional para su establecimiento y objetivo (fundar reducciones indígenas), tal cuestión no bastó o no garantizó el apoyo total ni la continuidad de las misiones. Véase: Teruel, A. A. (2005). *Misiones, economía y sociedad: la frontera chaqueña del noroeste argentino en el siglo XIX*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

24 Por ejemplo, el vicepresidente Marcos Paz encomendó al prefecto Pedro María Pelichi una misión de “reconocimiento” de la frontera bonaerense “del Azul”, en 1866. El religioso, perteneciente al Colegio misionero de *Propaganda Fide* de Salta, contaba con una vasta experiencia en misiones indígenas y conocía los trabajos que desarrollaban los demás Colegios. En efecto, las reducciones indígenas dirigidas por la Orden Franciscana eran el exponente más cercano como alternativa de civilización. El informe de Pelichi describía la línea Azul-Tapalque-Salinas como los puntos neurálgicos donde fundar nuevas reducciones; idea que fue la base del proyecto misional del arzobispo Aneiros, en la década siguiente.

consistía en visitas apostólicas a los poblados (obispos acompañados por miembros del clero regular) y en misiones ambulantes. El discurso confesional buscó “concientizar” a sus feligreses sobre la importancia de las misiones y, para ello, presentó el modelo jesuita para justificar la necesidad de desarrollar nuevas misiones. En este sentido, la prensa católica mostraba una Iglesia activa y los beneficios que ello implicaba. Desde las páginas de *La Religión* se instaba a los fieles católicos a tomar conciencia sobre la necesidad de misiones para atender a “esa multitud de hermanos nuestros sepultados en la barbarie” y celebraba la iniciativa del gobierno “de mandar misioneros religiosos para la catequización de los indios” porque habían demostrado que era “el mejor medio de civilizarlos”.²⁵ Pero el clero regular escaseaba y el obispo Escalada entendía que la solución estaba en la Europa civilizada, de manera que, las congregaciones que migraran a estas latitudes se constituirían en agentes civilizadores y formadores de religiosos. En esta línea, entre 1856 y 1857 llegaron a Buenos Aires los sacerdotes lazaristas, las Hijas de la Caridad –ambas fundaciones de San Vicente de Paul– y los bayoneses. Aunque existieron intentos de fundar reducciones, solo fue posible desarrollar misiones ambulantes y visitas episcopales en los poblados de la campaña.²⁶

25 *La Religión*, 24 de marzo de 1854, Tomo I, N° 26.

26 El estudio de Bilbao en el que incorpora en su análisis las misiones interiores en la campaña bonaerense a mediados del siglo XIX da cuenta de cómo las autoridades eclesiásticas buscaban confesionalizar las poblaciones rurales criollas y “civilizar” y convertir a los indígenas. Las misiones eran una tarea que involucraba de lleno al Estado, dado que “la presencia de la religión y sus agentes en la frontera, era leída como un freno moral” (p. 311). Véase: Bilbao, L. (2018). *Agentes del cambio. El clero secular, las comunidades y las instancias de poder local en la construcción de la estructura eclesiástica de buenos aires en la segunda mitad del siglo xix*. (Tesis Doctoral), UNICEN.

No fue hasta la década de 1870 cuando Federico Aneiros ideó y dio inicio a una empresa misionera destinada específicamente a “convertir” las tribus indígenas de la “pampa bonaerense”. Con un discurso generalizador, buscó instalar las misiones católicas como un deber de todos los feligreses. En un momento en el que el denominado “problema del indio” lo era tanto para el Estado nacional y las elites porteñas, como para la Iglesia católica, el arzobispo de Buenos Aires buscó apoyo material y simbólico en un sector de la elite local. Por su parte, el Estado dio cabida al plan episcopal, pero solo como un complemento de sus propias políticas de conquista territorial. Es decir, frente al problema de cómo gobernar a una sociedad y territorio que, en cierto sentido, juzgaba ingobernable, el gobierno nacional, las elites políticas y sociales y la jerarquía católica concibieron la lógica misionera —léase función mediadora— una herramienta eficaz para mantener las relaciones interétnicas en un nivel relativo de “paz”, un potencial agente del orden social con el que convenía contar. De esta manera, podemos argüir que en estas zonas de frontera encontramos también una Iglesia católica de frontera. Las preocupaciones en torno al tema indígena eran comunes a diferentes sectores de la sociedad, lo que los llevó a desarrollar tareas conjuntas o, por lo menos, aunar estrategias para asegurar sus posiciones.

Ahora bien, ¿cómo era el sostenimiento de todas estas misiones? sabemos que ninguna podía prescindir de ciertos recursos básicos, materiales y humanos. Al analizar las fuentes de financiamiento con que contaron las misiones, pudimos identificar dos: por un lado, las partidas específicas del presupuesto nacional de culto y, por el otro, los recursos gestados desde diversos actores sociales. En relación con la primera debemos decir que las partidas resultaron irregulares y cambiantes; dichas variaciones respondieron a las prioridades y las concepciones del poder político. La segunda fuente la constituyeron los recursos provenientes de diversos actores como la propia institución católica, los fieles católicos, las

asociaciones colectivas, etc. Los laicos cumplieron un rol fundamental, no solo en el apoyo material a las misiones, sino también en el itinerario de estas.

Comencemos por el presupuesto nacional. La Confederación, en relación directa con el artículo 2 de la Carta Magna, creó un presupuesto de culto general para todas las provincias integrantes que incluyó una serie de ítems fijos: sueldos para el clero catedralicio y para el personal que los asistía, para capellanes, para párrocos pobres, asignaciones y becas para los seminarios. Los misioneros no quedaron exentos, se incorporó un ítem específico destinado a los religiosos que desarrollaran misiones en territorios indígenas. Empero, la partida no fue regular ni sistemática y su denominación cambió varias veces.

Durante la década de 1860 y el primer lustro de la siguiente, las partidas comenzaron a destinarse a las misiones propiamente dichas, su denominación coincidió con el destino concreto. Así, encontramos que los beneficiarios fueron los encargados de las misiones (prefectos) de Santa Fe, del Chaco, de Río Cuarto, el colegio misionero de San Diego en Salta o el arzobispo de Buenos Aires para misiones en Azul. Pero esta situación sufrió transformaciones a partir de 1875 hasta comienzos de la década de 1890, dado que existió una sola partida con el nombre “para misiones religiosas entre indios”. El problema aquí es que, al ser una partida única, es muy difícil divisar el destino concreto, solo nos fue posible acercarnos a través de las discusiones que se generaban al momento de aprobar dichas partidas. En definitiva, el ítem destinado a las misiones conservó un lugar en el presupuesto, pero con ciertos vaivenes de acuerdo con las respuestas que el Estado nacional daba al “problema del indio”. Otro de los momentos en los que observamos cambios en la composición de la partida destinada a las misiones fue con la entrada en escena de la Congregación Salesiana, sobre todo a fines de la década de 1890. Las partidas volvieron a diferenciarse, pero no solo según el destino geográfico, sino también por

comunidad religiosa. Por un lado, existieron asignaciones específicas para los salesianos y, por el otro, para “misiones en el Territorio de Formosa” y “misiones en el Territorio del Chaco” que estaban a cargo de franciscanos. Este cambio denota, además, una precisión por parte del gobierno nacional de las funciones de las misiones en tanto reducciones indígenas. La legitimidad y aceptación de las misiones formaban parte del orden social. Primero “civilizar” fue sinónimo de “pacificar”, pero cuando la “pacificación” se concretó y se eliminaron las denominadas “fronteras interiores”, el significado de “civilizar” se acercó más a las necesidades de “nacionalizar” la población tan heterogénea que habitaba el suelo argentino.

Más allá del dato concreto de la existencia de estas partidas y de aprobarse la mayoría de las veces a partir del argumento constitucional, los religiosos debieron activar otras fuentes para conseguir recursos. En relación con la segunda fuente de financiamiento, debemos resaltar su carácter diverso y también variable. Esto era así porque los recursos provenían de asociaciones gestadas desde la jerarquía católica o desde las autoridades de las órdenes religiosas, donaciones de fieles, de particulares o colectivas. Nos detendremos solo en algunas propuestas, a modo ilustrar lo que enunciamos. Una de las primeras asociaciones dedicadas exclusivamente a juntar fondos destinados a misiones fue la “Asociación Católica-Civilizadora de los indios infieles del Chaco”, en 1859. Su objetivo radicaba en recaudar donaciones de los fieles católicos a partir de la fundación de consejos en las diócesis donde los franciscanos tenían presencia. Según el prefecto Pedro María Pelichi (1862), la Asociación iba a “promover la dilatación de la cristiana religión y civilización entre los pueblos salvajes del Chaco en las dos bandas del Bermejo” con “oraciones, auxilios y limosnas”.²⁷ El franciscano

27 Pelichi, P. M. (1862) *Relación histórica que de las misiones del Chaco y de la Asociación Católico-evangelizadora en favor de los indios infieles de la Confederación Argentina*. Génova: Imprenta de los jóvenes artesanos.

afirmaba que todos los cristianos católicos de la Confederación estaban “obligados a trabajar según sus fuerzas por la salvación de sus hermanos”. Los fieles católicos debían “promover el progreso de la sociedad cristiana y civil” y una forma de hacerlo era la contribución a esta empresa. La Asociación tuvo una organización a partir de consejos en los lugares con presencia franciscana, hubo quienes se ocuparon de recolectar semanalmente las contribuciones (preferentemente en dinero), los tesoreros generales se encargaban de hacerle llegar lo recaudado al prefecto de misión. Los consejos que se fundaron en cada una de las provincias lo hicieron previa autorización de los respectivos gobernadores. La composición de las recaudaciones fue diversa. Más allá que el objetivo era principalmente monetario, pudimos observar que las entradas de la Asociación consistieron en un amplio abanico de objetos.

En esa misma línea y una década después, para el caso bonaerense, Aneiros buscó apoyo en un sector de la elite local para obtener los recursos materiales necesarios que permitieran poner en marcha la “vía pacífica de la misión”. El prelado fundó el “Consejo para la conversión de los indios al catolicismo” (1872), con la finalidad de sustentar económicamente las misiones que se pusieran en marcha entre los indígenas de la provincia de Buenos Aires. Aneiros generalizó el discurso misionero, lo presentó al gobierno nacional como una herramienta necesaria y eficaz de “civilización” y formalizó la participación de los laicos en el ámbito específico de las misiones.²⁸ Sin embargo, el

28 Según consta en el reglamento, el Consejo debía “auxiliar” al prelado, buscar “los recursos necesarios” y colocarlos en el “Banco de la Provincia a rédito cuando fuera posible” (art. 5). Y constituía una obligación “de todos los miembros recolectar fondos, haciendo uso de los medios que se adopten en las sesiones del Consejo” (art. 23). Si miramos la composición de la asociación algunos nombres están en la nómina de participantes de la primera Conferencia de San Vicente de Paul (1859), de la que Félix Frías fue su presidente: Eduardo Carranza (jurisconsulto, suegro de Dalmacio Vélez Sarsfield), Felipe Lavallol (se incorpora su hijo al Consejo), Luis Frías (hermano de Félix Frías) y Pedro Pereira (tesorero

mencionado Consejo no cumplió con las expectativas del prelado; los gastos de las misiones fueron mayores. En consecuencia, Aneiros recurrió al gobierno nacional y a las sociedades de beneficencia. Incluso los propios lazaristas debieron proveerse por su cuenta los pertrechos necesarios para sus viajes.²⁹ Aun así, podemos argüir que la institucionalización del Consejo y la puesta en marcha de las misiones conformaron un espacio en el que intervinieron la jerarquía católica, las autoridades civiles, las militares, el clero regular (lazaristas) y los indígenas. El gobierno nacional reparó en la función de los religiosos como agentes del orden social. Es decir, como una herramienta eficaz para mantener las relaciones interétnicas en un nivel relativo de “paz”.

general de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires desde 1837 hasta ca. 1859). Además de ellos, conformaron el consejo exponentes de la política argentina como Luis Sáenz Peña, Miguel Navarro Viola, el jurisconsulto, luego diputado Honorio Martel; algunos de los consejeros se desempeñaban como legisladores provinciales y nacionales como Juan José Alsina, Victorino de Escalada, Cayetano Cazón, Tomás Armstrong (hijo), otros exponentes del ámbito comercial y terrateniente como Juan y Tomás Anchorena, y otros vinculados al sector militar como el general Benito Nasar. Dentro de los miembros del clero se encontraban Eduardo O’Gorman (párroco de S. Nicolás de Bari), el franciscano Abraham Argañaráz, el dominico Reginaldo González, el jesuita José Sató, el lazarista Jorge Révellièrre y los canónigos Juan A. Boneo y Canónigo Mariano Rebollo. Aunque el Consejo tuvo una vida breve, constituyó un ámbito de sociabilidad y de prestigio social para dichos actores. El Consejo no se restringió a ser una fuente de recursos para las misiones, y cumplir con el objetivo “evangelizador y civilizador”, sino también, se ponían en juego otros intereses que iban más allá de lo religioso.

29 En el caso de José María Salvaire contamos con su libreta de viaje sobre la excursión a Salinas Grandes de 1875. Este documento nos permitió acceder a los diferentes momentos de un viaje misionero, los recursos necesarios, el trayecto y los vínculos gestados. En esas misiones, en medio de la pampa, poco importaron las pautas por parte de sus superiores. El religioso tuvo que poner en marcha sus propios vínculos, su propio capital social para costearse el viaje y la logística que dicha travesía necesitaba. Cuando el propio arzobispo comenzó a gestionar recursos, Salvaire ya lo había hecho por su propia cuenta.

Por su parte, los franciscanos de Río Cuarto ocuparon un rol cardinal en las redes de rescates de cautivos y en los tratados de paz, durante sus giras misioneras en la Pampa Central de la década de 1870. Los religiosos aceptaron dicho rol no solo porque era la alternativa más viable para poder concretar sus objetivos primarios, sino que constituía la única posibilidad de construir vínculos con las autoridades civiles y alcanzar, de esa forma, la aceptación y el apoyo. Por consiguiente, los recursos necesarios para dichas actividades (los pagos de los rescates, las entregas de sueldos, vituallas y demás provisiones), provinieron de los actores directamente implicados en ellas. Incluso en muchos casos los caciques ranqueles les reclamaban a los religiosos cuando algo estaba fuera de lugar o no se respetaban las raciones de yerba, harina, azúcar, etc. Era el misionero el que hacía llegar los diversos pedidos y reclamos al jefe de frontera.

El avance de la política ofensiva del gobierno nacional significó por un lado la finalización de las misiones lazaristas y el proyecto de Aneiros. Por el otro, un antes y un después para las misiones de los Colegios de *Propaganda Fide*. El progreso y la civilización se concretaron a la fuerza. Las campañas militares en Pampa-Patagonia y en el Gran Chaco arrasaron con las poblaciones indígenas existentes y desestructuraron completamente sus sociedades. En algunas zonas, como el Territorio Nacional de Formosa, las incursiones militares continuaron hasta entrado el siglo XX. Este contexto impactó de manera directa en la continuidad y en la organización de las misiones. El sistema de reducciones continuó en los recién fundados territorios nacionales del Chaco y Formosa, algunas permanecieron, otras se destruyeron y se crearon nuevas.

En el caso del Territorio Nacional de La Pampa, la estructura franciscana constituida por cuatro misioneros ambulantes hizo que los feligreses católicos adquirieran un creciente protagonismo. Los “nuevos” pobladores pampeanos movilizaron los recursos para construir los templos, se responsabilizaron de la educación

religiosa o catequización de los más pequeños, se ocuparon de la organización de las diversas festividades y también hicieron oír sus voces cuando creyeron necesaria una mayor dedicación de los franciscanos. Los misioneros fueron un actor más, pero no el principal motor del catolicismo pampeano. Por el contrario, el ejército y luego los vecinos, a través de sus asociaciones, fueron quienes se abocaron a esta tarea.³⁰

Misiones, una cuestión de Estado

La puesta en marcha de las empresas misionales que mencionamos en el apartado anterior generó acalorados debates y discusiones en diversos ámbitos como la legislatura nacional y la prensa escrita. En nuestra tesis construimos una periodización que consta de tres momentos en los que nos fue posible advertir continuidades y transformaciones en las concepciones y representaciones de las misiones.³¹

30 Por ejemplo, en uno de los primeros poblados del Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, una localidad que surgió como fortín, fueron los propios soldados quienes edificaron la primera capilla del territorio, en 1887. Sin embargo, la continuidad de los franciscanos en la Pampa Central parecía dificultarse cada vez más. Dicha situación cristalizó en la renuncia a la misión de la Pampa y la reducción de su jurisdicción al norte del Territorio. En este proceso de reacomodamiento, además de gestionar la reducción indígena en Colonia Emilio Mitre, los franciscanos reforzaron los vínculos con una sociedad civil y un Estado en formación y redefinieron el lugar de la Pampa Central en el esquema mayor de sus misiones. Los religiosos contaron con algunas subvenciones del gobierno nacional, de la diócesis de Buenos Aires y de La Plata. Pero en la práctica estas carecieron de sistematicidad y los demás recursos escaseaban. Frente a esta situación, la estrategia franciscana se orientó a afianzar la vinculación con los feligreses más “acomodados” de los poblados, aquellos que, por su condición podían movilizar recursos con mayor facilidad.

31 Los diarios de sesiones de la legislatura nacional fueron centrales para estudiar principalmente dos cuestiones. Por un lado, como mencionamos en el

El primer momento comprende la década que se abre tras la sanción de la Carta Magna. Gobernar era poblar y poblar era “civilizar”. Esta síntesis alberdiana y sarmientina la observamos en las representaciones de las misiones. Los religiosos europeos debían actuar como agentes civilizadores entre las parcialidades indígenas. Como dijimos en la introducción, la Constitución de 1853 brindó a las misiones un marco legal. El consenso sobre la eficacia de las misiones como elemento civilizador fue casi total, tanto en la cámara de representantes de la Confederación como también por parte de sectores vinculados a los procesos de colonización agrícola. En este primer momento, la confluencia de intereses se reflejó principalmente en el beneplácito hacia el establecimiento de los Colegios de *Propaganda Fide*. El binomio fronteras-misiones (entendidas como reducciones indígenas) adquirió tal centralidad en el discurso sobre cómo llevar la “civilización” a los espacios ocupados por las comunidades nativas, que se discutió la posibilidad de sancionar una ley de misiones.³² De todas formas, surgieron

apartado anterior, para identificar parte del sistema de financiamiento, y, por el otro, para analizar las discusiones que, trascendieron la mera aprobación o no de una partida presupuestaria, nos permitieron observar, además de las diferentes concepciones por parte de los propios legisladores sobre las misiones y los misioneros, la injerencia en temas relacionados de manera directa con el ejercicio de la soberanía nacional.

32 El primer debate en el que se discutieron temas relacionados directamente con las misiones católicas fue en septiembre de 1856. En aquella oportunidad, la cámara de diputados de la Confederación trató la asignación de cincuenta pesos mensuales para los tres religiosos residentes en las reducciones santafesinas de Calchines, San Pedro y San Gerónimo del Sauce. Esos misioneros eran José María Zattoni, Francisco Tavolini y Vicente Giamfranceschi, pertenecientes al Colegio de *Propaganda Fide* San Carlos en San Lorenzo. En general, hubo acuerdo con la asignación, pero el debate giró en torno a los alcances de dicho proyecto. Genaro Feijoo, diputado por Salta, argumentó que si la Cámara quería ocuparse de las misiones era necesario dictar una ley general. El intento, aunque fallido, de promulgar una ley que rigiera la acción misional da cuenta de

tensiones al discutir los alcances del derecho de patronato y la autonomía de los religiosos. Inclusive la relación costo-beneficio primó a la hora de apoyar o no la asignación de recursos. Esto se explicaba porque, en comparación con los gastos que implicaba mantener guarniciones militares en las fronteras, la opción misionera se encontraba muy por debajo de la primera. En relación con el grado de autoridad que podía ejercer el poder político sobre los misioneros, el lazo económico condicionaba a los religiosos a responder frente el gobierno de la Confederación antes que a Roma. Esto último constituyó uno de los ejes centrales y conflictivos en la historia de las misiones durante todo nuestro período de estudio.³³

El segundo momento abarca desde la segunda mitad de la década de 1860 hasta fines de la siguiente. Este período lo abrimos con un conflicto concreto, el proyecto del gobernador de Santa Fe, Ni-

la pretensión, por parte de las autoridades civiles, de supervisar y centralizar este tipo de actividades. El gobierno nacional, al concretar un vínculo económico, daba indicios de la necesidad de estrechar lazos con el clero regular para, de alguna manera, “amortizar” la cuota de autonomía propia de las órdenes religiosas.

33 Aquí debemos referirnos a la cuestión de la Patagonia. Como lo ha apuntado Morales Schmuker, la Patagonia presenta características socio-religiosas particulares deferentes a las áreas centrales y de tradición hispano-católica. La presencia protestante data de la década de 1840 y se consolidó con el despliegue de la *South American Missionary Society* y el consecuente establecimiento de la diócesis sudamericana de la Iglesia Anglicana con sede en Malvinas y la colonización galesa del Chubut. En 1863 el proyecto de la colonización galesa del Chubut por parte de la empresa de Michael D. Jones ingresó al Congreso de la Nación apoyado por Guillermo Rawson. Hubo tres temas puntuales que generaron discusiones: el grado de autonomía de los colonos galeses, los vínculos que mantendrían con la Corona británica y la “religión protestante” de la población a radicarse en territorio patagónico. Aunque el Congreso rechazó la petición el “debate legislativo evidenció una multiplicidad de voces en relación con el modelo de sociedad y de Estado a construir y, en particular, el lugar que iban a ocupar la Iglesia Católica y la religión”. Véase: Morales Schmuker, E. (2019). *La patagonia protestante. Minorías religiosas, Estado y sociedad en los territorios del sur argentino (1862-ca.1966)*. (Tesis Doctoral), UDESA, p. 109.

caso Oroño, en el que propuso transformar el convento franciscano de San Lorenzo en una escuela agrícola. Dicho acontecimiento desencadenó un enérgico debate. La prensa porteña cuestionó la “utilidad” de las “misiones entre los indios”, la función de los colegios de misioneros y de los propios frailes.³⁴ A todo esto, quienes celebraron la medida interpretaron el proyecto como un ejemplo de defensa de la soberanía nacional y un importante paso hacia la separación Iglesia y Estado. Aunque la propuesta secularizadora del gobernador santafesino no obtuvo el apoyo suficiente, constituyó un antecedente relevante de las discusiones en torno a las denominadas leyes laicas de la década de 1880. Las “misiones para los indios” contaron con la anuencia de la mayoría de los legisladores durante decenio de 1870, hecho que se manifestó en la aprobación de las partidas presupuestarias destinadas a tal fin. Empero, las críticas hacia la eficacia de las misiones para resolver la “cuestión de indios” se acentuaron. Los diputados que las cuestionaron chocaron con quienes continuaban con el argumento de “opción de bajo costo”. Más allá de que hubo momentos en los que se propuso la transformación del misionero en un funcionario público, el plan sistemático de avance territorial del Estado comenzaba a cercenar la función primigenia de las reducciones indígenas. El mantenimiento de relaciones pacíficas y la conversión del “salvaje” al catolicismo pasó a un segundo plano de manera definitiva. Las prioridades comenzaban a ser la ocupación efectiva y productiva de las tierras todavía en manos indígenas.

El tercer momento comprende las dos últimas décadas del siglo XIX. Las zonas consideradas lugares de misión adquirieron entidad como Territorios Nacionales. Regiones a las que, unas décadas

34 Los participantes de dicho debate fueron, por un lado, Juan María Gutiérrez, Juana Manso y Dalmacio Vélez Sarsfield que, desde las páginas del periódico *El inválido argentino* apoyaron la iniciativa del gobernador. Por otro lado, Félix Frías y Luis L. Domínguez desde el *Correo del Domingo* publicaron sus argumentos contra dicho proyecto.

atrás, el misionero solo podía acceder, en la mayor parte de los casos, en compañía de contingentes militares. Pero frente a todos los pronósticos negativos, las misiones no desaparecieron, se reacomodaron a los nuevos tiempos. Un reacomodamiento que no estuvo exento de tensiones. Desde la prensa confesional se denostaban las campañas militares y se instaba a los fieles católicos a contribuir materialmente a las misiones a cambio de indulgencias y misas en su nombre.³⁵ Una de las características que observamos en los debates parlamentarios fue la equiparación entre las misiones católicas y las protestantes. Ambas religiones cristianas reportaban “beneficios” a la nación. Aunque hacia fines del siglo XIX tomó más fuerza la crítica a las reducciones como “elementos de progreso”, las partidas afines se aprobaron. La ambigüedad en la delimitación de las jurisdicciones y los grados de autonomía del clero regular, constituyeron otro punto de tensión. El accionar salesiano en la Patagonia –y más tarde en el Territorio Nacional de La Pampa– incorporó la variable educativa como un elemento fundamental en las discusiones sobre las misiones. En otras palabras, emergió con fuerza la diferenciación entre misiones indígenas (reducciones) y las misiones destinadas a aquellos “fieles” que comenzaban a poblar los nuevos Territorios Nacionales. Lo cual nos habla de un cambio de prioridades que incidió de manera directa en el accionar de los religiosos. Si en un momento, las órdenes de “vida contemplativa” cedieron ante las de “vida activa”, hacia fines de la centuria decimonónica podemos observar una nueva diferenciación. Las órdenes mendicantes perdieron terreno frente a congregaciones

35 “Obra de la propagación de la Fé”, *La Voz de la Iglesia*, 25 de octubre de 1883. La solicitud de ayuda abarcaba no solo las misiones desarrolladas en el territorio argentino sino también en el extranjero como por ejemplo para los jesuitas en Siria, Egipto y Armenia. Las “ventajas de los bienhechores” eran misas por sus intenciones particulares y sus nombres colocados en el “sepulcro de Cristo (“Llamamiento a los católicos”, *La Voz de la Iglesia*, abril 23 de 1884).

modernas como la salesiana que contaron con otras herramientas para hacer frente a los cambios de fines de siglo.

Hasta 1880 las misiones “civilizadoras” por excelencia fueron las reducciones indígenas establecidas en las “fronteras interiores” del territorio argentino porque la tarea “civilizadora” estaba unida estrechamente a la “pacificación” de dichos espacios. Pero una vez que la ocupación del territorio estuvo asegurada, comenzó otro proceso de “civilización”. Desde las dos últimas décadas del siglo XIX, los gobiernos nacionales implementaron políticas con el objetivo de asegurar la nacionalización de la población. En este sentido, a partir de la Ley 1532, los gobernadores de los Territorios Nacionales debían garantizar el establecimiento de misiones que se ocuparan de los grupos indígenas sobrevivientes a las campañas militares. Pero la práctica mostró otras situaciones. Los destinatarios de las misiones dejaron de ser exclusivamente los indígenas y las partidas pertinentes del presupuesto de culto se dirigieron en su mayor parte hacia las misiones salesianas. Más aún, el Estado estableció “reducciones laicas” en el Chaco (Napalpí y Bartolomé de las Casas), a principios del siglo XX. De esta forma, las misiones religiosas sufrieron un proceso de pérdida de sentido y quedaron restringidas a espacios puntuales. Como ya lo hemos mencionado, la canalización de recursos y el apoyo que tuvieron las reducciones se correspondió con un momento en que la cuestión indígena constituía una amenaza para la pretendida unidad política. Esto unido a la entrada de la congregación salesiana en el escenario misionero nacional que condensó el cambio en las concepciones de las misiones. Como es sabido, la comunidad de los hijos de don Bosco surgió al calor de la modernidad, su estructura y accionar brindaron aires nuevos a una actividad que estuvo monopolizada por órdenes cuyos orígenes hay que remontarlos a los siglos XIII, XVI y XVII.

A modo de cierre o de diversos inicios

En la introducción de este trabajo mencionamos que las misiones católicas de la segunda mitad del siglo XIX cargaron con una matriz colonial, lo cual hace pensar en la coexistencia de temporalidades diferentes. Podríamos decir que las misiones conservaron una “marca de agua” que remitía a sus orígenes y objetivos primarios de propagar el evangelio entre “gentiles y bárbaros” más allá de las fronteras del cristianismo.³⁶ Dicha propagación suponía “peregrinaciones” lejos de sus lugares de residencia. De todas maneras, esa “marca de agua” no cercenó las funciones de las misiones, aunque en ciertos contextos pudo suponer límites para la práctica concreta, los misioneros pudieron reacomodarse.

Las misiones recibieron un bautismo republicano que transformó su accionar en un mandato de carácter constitucional. El impulso que tuvieron durante la década de 1850 posicionó el accionar misionero como una dimensión fundamental de las iniciativas públicas. La urgencia de “pacificar” las “fronteras interiores” colocaba a las misiones como una alternativa viable y conveniente para un gobierno que debía “conservar el trato pacífico con los indios y convertirlos al catolicismo”. Los misioneros hallaron nuevos espacios donde expandirse y cumplieron funciones variadas: oficiaron como mediadores entre las autoridades civiles y las parcialidades indígenas, proveyeron información sobre espacios y poblaciones muchas veces inaccesibles.

Ahora bien, el proceso de secularización, característico de la centuria decimonónica, impactó de lleno en la práctica misionera:

³⁶ Las “marcas de agua”, por ejemplo, las encontramos en imágenes o documentos digitales que sirven para proteger, de alguna manera, los derechos de autor o identificar el origen del documento. Son “marcas” que no obstruyen el contenido, pero es posible identificarlas. En este sentido, usamos esa expresión justamente para referirnos a las misiones católicas, porque, más allá que transformaron sus modos de proceder, cargaron con su mandato dogmático primigenio.

al mismo tiempo que formaron parte de la concepción cristiana de la civilización, las misiones estuvieron en el centro de las discusiones en torno al proceso de centralización y consolidación estatal y en asuntos de soberanía y de los alcances del ejercicio de patronato. Por un lado, amplios sectores de las elites políticas concebían a las misiones como un pilar relevante en la consolidación de la nacionalidad y la estatidad. Por otro, el carácter jurisdiccional y la autoridad ante quien respondían los religiosos marcaron un punto álgido en las discusiones parlamentarias.

Pensamos que el análisis general de las misiones en lugar del estudio del desempeño misional de una orden o congregación religiosa específica nos sirvió para alcanzar una mejor comprensión de las diferentes estrategias de conquista territorial por parte del Estado, de la expansión del sistema capitalista y del proceso de construcción tanto del Estado como de la Iglesia católica en la Argentina. En este sentido, estamos convencidos que es necesario matizar la idea de “nicho” con que se las entendía. Es decir, la concepción de que en el marco del “pacto laico argentino”, el Estado le asignó nichos de actividad a la Iglesia al mismo tiempo que secularizaba otras funciones.³⁷ Mucho más que un nicho, las misiones fueron centrales en los procesos de avance territorial, en la “civilización” e invención de la nación. La religión católica, a través de las misiones, se afirmó como parte de lo público, como parte de lo republicano porque “aportaba” de manera directa al progreso y al bienestar de la nación.

No desconocemos las lógicas y dinámicas transnacionales, pero pensamos que las misiones estudiadas, por más que los diferentes misioneros llegaron con líneas de acción marcadas y un bagaje propio de las comunidades religiosas a las que pertenecían, este no constituyó un factor central a la hora de poner en marcha su

37 Di Stefano, R. “El pacto laico argentino (1880-1920)”. En *PolHis*, N° 8, pp. 80-89.

acción. Aunque no hemos entrado en la discusión historiográfica más general, podemos en principio matizar la idea del agente transnacional como central en las misiones estudiadas. Esto no nos impide pensar en los aportes positivos de una mayor articulación entre lo nacional, lo local y lo internacional.

Por último, pero sumamente relevante, queremos dejar planteada la potencia investigativa de las misiones religiosas, sobre todo porque aporta valiosos insumos para la construcción de una historia de la laicidad argentina. En este sentido, podemos mencionar dos tesis doctorales en las que, sin ser el foco central del estudio, las misiones constituyen una parte sustancial. Nos referimos a Eric Morales Schmuker y Lucas Bilbao.³⁸ El primero, al estudiar tres experiencias protestantes (la *South American Missionary Society* (SAMS), las congregaciones *Non conformist* de origen galés en Chubut y la comunidad valdense de Colonia Iris en el Territorio Nacional de La Pampa, afirma que “encontraron en la Patagonia un terreno fértil para llevar a cabo sus cometidos, ya sea la obra de evangelización entre los indígenas o la organización de colonias con un claro perfil confesional” (p. 360). Más allá de las diferencias entre las tres, es posible observar que los misioneros protestantes hicieron uso de mecanismos parecidos a sus pares católicos para tratar de “adaptarse” a las diferentes áreas de frontera, dado que el elemento en común a la acción de los religiosos (de uno y otro credo) fue que se establecieron en territorios que estaban en plena construcción, “sociedades en formación”. Más aún, en un momento en el que el Estado y la Iglesia Católica no lograron cumplir con la tarea de civilizar/evangelizar los territorios más lejanos, las

38 Bilbao, L. (2018). *Agentes del cambio. El clero secular, las comunidades y las instancias de poder local en la construcción de la estructura eclesial de buenos aires en la segunda mitad del siglo xix.* (Tesis Doctoral), UNICEN. ; Morales Schmuker, E. (2019). *La patagonia protestante. Minorías religiosas, Estado y sociedad en los territorios del sur argentino (1862-ca.1966).* (Tesis Doctoral), UDESA.

iniciativas de empresas misioneras y colonizadoras protestantes fueron las protagonistas principales hasta la conformación de los territorios nacionales y la llegada de los salesianos.

En relación con la idea de una “iglesia de frontera” y para el caso de la campaña bonaerense, Lucas Bilbao afirma que “los proyectos misioneros reflejaron una de las características de la Iglesia de la campaña, durante gran parte del siglo XIX: su impronta ambulante conjugada con la dinámica misionera”.³⁹ Esa presencia no significó una limitación u obstáculo a la hora de plasmar el proyecto de modernización político y económico, las misiones jugaron un rol fundamental al legitimar la expansión del Estado. Asimismo, la jerarquía católica entendió que las misiones le proveían cierto prestigio ante el poder civil, dado que en gran parte era por ellas que pudo formar parte del proyecto civilizador. Y en el caso de las misiones entre las parcialidades indígenas, Bilbao también afirma la función mediadora y educativa por parte de los religiosos. Claro que, este aparente consenso encontró fricciones y desencuentros en la práctica. Todos acordaban en que debía triunfar la civilización, pero la letra chica de ese pacto provocó rispideces. Aquí volvemos sobre la frase de Miranda Lida que citamos en la introducción sobre las temporalidades diferentes. En el caso de las misiones ese peso, esa “marca de agua” que las remitía a la época colonial y al régimen de cristiandad no pareció ser un freno ni siquiera para un Estado que precisamente se valió de su potencial para conseguir sus propios intereses.

39 Bilbao, L., *op. cit.*, p. 332.

Bibliografía

- Auza, N. (2005). “La estructura franciscana de Propaganda Fide en el período de la Confederación, 1852-1862”. En *Nuevo Mundo*, N° 5/6, pp. 79-100.
- Barral, M. E., y Di Stefano, R. (2008). “Las «misiones interiores» en la campaña de Buenos Aires entre dos siglos: de los Borbones a Rosas”. En *Hispania sacra*, vol. 60, N° 122, pp. 635-658.
- Barrionuevo Imposti, V. (1992). *Historia de Río Cuarto. Tomo III Constitucionalismo y liberalismo nacional*. Buenos Aires: Carlos Firpo SRL.
- Bilbao, L. (2018). *Agentes del cambio. El clero secular, las comunidades y las instancias de poder local en la construcción de la estructura eclesial de buenos aires en la segunda mitad del siglo xix*. (Tesis Doctoral), UNICEN.
- Di Stefano, R. (2011). “El pacto laico argentino (1880-1920)”. En *Pol-His*, N° 8, pp. 80-89.
- Di Stefano, R. (2012). *Liberalismo y religión en el siglo XIX hispanoamericano. Reflexiones a partir del caso argentino*. Paper presented at the Workshop Liberalism and Religion: Secularisation and the Public Sphere in the Americas, Institut for the Study of the Americas, School of Advanced Study, University of London.
- Hervieu-Léger, D. (2004). *El peregrino y el convertido. La religión en movimiento*. México D.F.: Instituto Cultural Helénico.
- Lida, M. (2006). “Una Iglesia a la medida del Estado: la formación de la Iglesia nacional en la Argentina (1853-1865)”. En *Prohistoria*, N° 10, pp. 27-46.
- Lida, M. (2015). *Historia del catolicismo en la Argentina entre el siglo XIX y el XX*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Martínez, I. (2013). *Una Nación para la Iglesia argentina. Construcción del Estado y jurisdicciones eclesiales en el siglo XIX*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Martínez, I., y Mauro, D. (2015). “Secularización, Iglesia y política en Argentina. Balance teórico y síntesis histórica”. En *Cuaderno de Trabajo*, N° 5.

- Mora, F. (2019). "Categorías, negociación y conflicto: indígenas 'montaraces' y 'reducidos' en la frontera norte de Santa Fe (1857-1864)". En *Memoria americana*, vol. 27, N° 2, pp. 182-197.
- Morales Schmuker, E. (2019). *La patagonia protestante. Minorías religiosas, Estado y sociedad en los territorios del sur argentino (1862-ca.1966)*. (Tesis Doctoral), UDESA.
- Rams y Rubert, E. (1860). *Documentos relativos a la empresa de navegación del Río Salado del Norte de la República Argentina*. Buenos Aires: Imprenta del Orden.
- Sanchez, R. (2014). "Misioneros en pro de la religión y la humanidad. Establecimiento de los Colegios de Propaganda Fide en la Argentina, segunda mitad del siglo XIX". En A. C. Aguirre y E. Abalo (eds.). *Representaciones sobre historia y religiosidad. Desbaciando fronteras*. Rosario: Prohistoria.
- Sanchez, R. (2019). *Portadores de cristianismo y civilización. Historia y representaciones de las misiones en Argentina (segunda mitad del siglo XIX)*. (Tesis Doctoral), UNICEN.
- Teruel, A. A. (2005). *Misiones, economía y sociedad: la frontera chaqueña del noroeste argentino en el siglo XIX*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Zampa, R. (2019). "Entre la autonomía provincial y el proyecto nacional: la frontera norte santafesina en tiempos de la Confederación Argentina, 1852-1862". En *Quinto Sol*, vol. 23, N° 2, pp. 115-133.

¿Nuevas encrucijadas en la Historia de la Lectura?

Alejandro E. Parada

La Historia de la Lectura tiene sus idas y vueltas, su *corsi e recorsi*. No se trata de avances y retrocesos, sino de ciclos, al mejor estilo de Giambattista Vico, con sus flujos y reflujos según la intensidad y la intencionalidad de los historiadores de la Nueva Historia Cultural. Es una disciplina configurada, pues, por la personalidad y el pensamiento de quien la estudia. Los “flujos y reflujos” de la Historia de la Lectura se pueden intentar definir e identificar, e incluso desarrollar sus temáticas a partir de determinadas prácticas y representaciones de lectura en un período histórico determinado. Pero luego de recorrer la totalidad y la exuberancia de su bibliografía, siempre resulta un campo que permanece fuera de todo aquello que denominamos bajo el lema de la precisión. Es más, posiblemente sus características distintivas sean la ambivalencia, lo inefable y la subjetividad. Esta realidad, bajo ningún punto de vista, retrata una debilidad. Si historiamos la lectura nos anegamos o nos hundimos en la selva ubérrima de meditar sobre el acto de leer. Así pues, su ambigüedad, como una paradoja aleccionadora, es su propia fortaleza.

Pero al margen de estos comentarios es necesario discurrir acerca de ella desde distintos ángulos. Su territorialidad posee fronteras movedizas, casi fractales en las perspectivas pasadas, presentes y futuras, ya que es una historia con prospectiva latente y en fuga. Nos referimos a márgenes que mudan constantemente y que hacen del cambio un paradigma modélico en su idiosincrasia por el cambio

mismo. Es decir, al escribir a partir de las singularidades de la Historia de la lectura no hacemos otra cosa que acometer la redacción sobre sus no-límites textuales. El tema central entonces sigue siendo de raíz ontológica: ¿cómo abordar esta área de los nuevos estudios culturales? Y en lo particular, ¿cómo escenificarlo mediante el imperativo de una mirada latinoamericana y argentina?

Como muy bien lo señala José Luis de Diego¹ en su excelente estado de la cuestión en materia de literatura de “Lecturas de historias de la lectura”, los orígenes de una disciplina suelen carecer de “partida de nacimiento” y, por añadidura, toda construcción disciplinar responde a una semiología epocal que se manifiesta a través de la contribución de numerosos autores. En esta génesis inaugural, ya bien circunscripta luego de más de treinta años, debemos citar, en primer término, a un grupo imprescindible de investigadores: Roger Chartier, Robert Darnton, Armando Petrucci, y Donald F. McKenzie. No obstante, además de varios trabajos precursores que exceden este artículo, por ejemplo, los aportes de Robert Mandrou² en Francia en la década de 1960, entre otros muchos textos de distintos historiadores culturales, es necesario mencionar un libro clásico en varios tópicos multidisciplinares y que tal vez sea el primero en rescatar la importancia de la lectura en el destino de una vida. Se trata, indudablemente, de las lecturas del molinero Menocchio en la obra *El queso y los gusanos* de Carlo Ginzburg, publicado en 1976.³

Así, pues, con un criterio lato y simplemente como punto de inicio, resulta aceptable proponer a este libro, que ya ha recorrido

1 De Diego, J. L. (2015). *La otra cara de Jano: una mirada crítica sobre el libro y la edición*. Buenos Aires: Ediciones Ampersand., pp. 79-110.

2 Mandrou, R. (1964). *De la culture populaire aux 17.e et 18.e siècles: la Bibliothèque Bleue de Troyes*. Paris: Stock.

3 Ginzburg, C. (1981 [1976]). *El queso y los gusanos: el cosmos, según un molinero del siglo XVI*. Barcelona: Muchnik Editores.

más de cuatro décadas, como una de las “partidas de nacimiento” más contundentes de la Historia de la Lectura. Como observamos, el asunto de los orígenes o génesis de un campo perteneciente a los estudios culturales, tal el caso de la Historia de la Lectura, se manifiesta bajo la imagen de un escollo de difícil datación y superación.

Hemos apelado a la problemática de los orígenes de la Historia de la Lectura con un objetivo determinado: instalar dicho tema como un eje de interés, a modo de antesala o introducción, a los amplios contenidos de este libro sobre el siglo XIX. Además, consideramos de interés abordar una reflexión sobre algunos aspectos o dimensiones de la Historia de la Lectura. Por supuesto, no se pretende realizar una investigación de fondo ni excesivamente original sobre la compleja diversidad que la representa sino, en lo sustancial, llevar a cabo una brevísima aproximación a su estado actual y solo mencionando, con alguna arbitrariedad, algunas de sus contribuciones.

Para ello se partirá de un ensayo que publicamos en el año 2013 titulado “La Historia de la Lectura en su encrucijada”,⁴ con el propósito de instrumentar su relectura y analizar la presencia o no de “nuevas encrucijadas” en los estudios sobre lecturas, lectores y lectoras en el pasado. En este trabajo se planteaba que la Historia de la Lectura se caracterizaba, en todos sus frentes, por su acentuada tendencia multidisciplinar y, además, por ser un ámbito cuyos elementos constitutivos están todavía en construcción debido a varios factores determinantes, tales como los siguientes:

- a) su estudio se vincula con una serie de campos afines que tornan compleja su autodefinición (Historia de la Edición, Histo-

4 Parada, A. (2013). “La Historia de la Lectura en su encrucijada”. En A. Parada (ed.), *Cruces y perspectivas de la cultura escrita en la Argentina: historia de la edición, el libro y la lectura* (pp. 29-57). Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

ria de la Cultura Impresa, Historia de la Escritura, Historia de la Cultura Social Escrita, Historia del Libro y de las Bibliotecas, etc.);

b) su ausencia de una terminología clara y precisa, y con imprecisiones relativas según la orientación temática del investigador que la aborda (“prácticas lectoras”, “usos o procedimientos lectores”, “representaciones de lectura”, etc.);

c) su problemática de densidad temática para determinar el análisis del universo lector que se plantea a través de una constelación de fuentes documentales (¿es posible definir y poner en texto histórico a un lector o lectora y a sus lecturas a través de los documentos que nos legaron?);

d) su carencia de una metodología propia y su dependencia con los métodos de las Ciencias Sociales;

e) y una vacancia en dos propiedades fundamentales para todo requerimiento académico: su falta de un corpus teórico y, por ende, de una concepción filosófica que le brinde la posibilidad de explicar su esencia más allá de lo programático de sus prácticas y procedimientos.⁵

Como observamos, la riqueza de esta proyección de los análisis culturales articula múltiples encrucijadas que, a la vez, se transforman en retos trascendentales para sus historiadores. En consecuencia, todo intento de respuesta es un acercamiento netamente provisional e inserto bajo la cúpula del debate y la controversia. No obstante, tal como lo hemos comentado en los inicios de este texto, creemos que es adecuado presentar dicha discusión como

⁵ *Ibid.*, pp. 44-49.

una mirada introspectiva para llevar adelante la discusión sobre el universo del libro y sus lecturas en el siglo XIX argentino.

Ante todo, en la introducción de este texto ya abordamos uno de los temas capitales de la Historia de la Lectura: su propia dinámica de la ambigüedad y la complejidad de su autodefinition. Si bien podemos aceptar provisoriamente y como hipótesis de trabajo la definición siguiente:

Cuando intentamos [...] identificar ¿qué es la Historia de la Lectura?, estamos inmersos en un área de la Nueva historia cultural y, en forma particular, un campo de la Historia de la cultura escrita, cuyo objetivo se centra en estudiar las representaciones, prácticas, usos, apropiaciones y respuestas de los lectores frente a los discursos de los textos en el pasado –cualesquiera sean sus soportes y manifestaciones de escritura–, y que ocasionaron cambios en sus modos de pensar y accionar en el mundo (tanto reales como imaginarios).⁶

Sin embargo, esta aproximación de identidad resulta un intento insuficiente y preliminar; un encuadre de largada para patentizar las dificultades que se observan en una esfera de los estudios culturales signados por la versatilidad de sus horizontes. Hoy más que nunca, como es bien conocido, la Historia de la Lectura continúa siendo motivo de numerosas producciones provenientes de distintos sectores. En la actualidad se podría afirmar, sin margen de equivocación, que la mayoría de las Humanidades y de las Ciencias Sociales encaran, de una u otra forma, su análisis discursivo. Este hecho, en lo específico, no reviste novedad pues esa tendencia siempre se ha manifestado con una sólida recurrencia; una tendencia que no hace más que incrementarse con el transcurso del tiempo.

6 Parada, A. (2019). *Lectura y contralectura en la Historia de la Lectura*. Villa María, Córdoba: Eduvim, p. 24.

Por lo tanto, dicha ductilidad de sus horizontes o fronteras, en cuanto al problema de su indeterminación en el momento de ceñirla, resulta una propiedad innata y trascendente de su propia definición. Circunscribir la Historia de la Lectura, la proliferación incontenible de sus categorías y atributos a un único enfoque que intente dar cuenta de ella, es una imposibilidad manifiesta y una constricción de sus plurales accesos condenado al fracaso. La presente definición, tal como lo señalamos, es un simple módulo de trabajo para advertirnos de la condición intrincada y abrumadora de sus facetas.

Partiendo de la base arriba puntualizada es posible reflexionar sobre la ambivalencia con la cual se presenta en diversos campos. La Historia de la Lectura deviene en una especie de comodín que se articula camuflada en los intersticios de un conjunto de espacios. Con este fenómeno anfibiológico la podemos encontrar travestida o estudiada dentro de una heterogeneidad de investigaciones. Aparece con gran presencia en las materias citadas a continuación: Historia del libro y de las bibliotecas, Historia de la escritura, Historia de la edición, Historia social de la cultura escrita, Historia de la cultura impresa, etc. Sus cultores provienen de la Historia, la Literatura, la Antropología, la Historia del Arte, la Sociología, la Paleografía, la Psicología, la Arquitectura, etc.

Pero desde sus comienzos hay una doble tendencia que se afirma con gran contundencia: la Historia de la Lectura tiene sus inicios incuestionables en la nueva Historia cultural⁷ y, también, forma

7 Burke, P. (ed.). (1993). *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza; Chartier, R. (2005). "La nueva historia cultural". En R. Chartier (ed.), *El presente del pasado. Escritura de la historia, historia de lo escrito*. México: Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia; Darnton, R. (1993). "Historia de la Lectura". En P. Burke (ed.), *Formas de hacer Historia* (pp. 177-208). Madrid: Alianza; Darnton, R. (2010). "Primeros pasos hacia una historia de la lectura". En R. Darnton (ed.), *El beso de Lamourette: reflexiones sobre historia cultural*

parte de la Historia de la cultura escrita.⁸ Empero esta doble vertiente no aclara suficientemente sus proteicas dimensiones. Aunque hay un común e indiscutido acuerdo en fijar sus comienzos en la nueva Historia de la cultura, sus interpretaciones están fuertemente ancladas en las diversas orientaciones temáticas de aquellos que la cultivan. Los ejemplos, en este último caso, abundan: no son concordantes los ensayos de Roger Chartier sobre el universo de las apropiaciones representadas de los lectores y los sesgos de acercamiento antropológico de Robert Darnton; tampoco son similares las condicionantes sociológicas y políticas de Armando Petrucci⁹ y las reflexiones de índole freudiana de Carlo Ginzburg¹⁰ cuando incursiona en las “huellas” o pistas de sus personajes históricos, tan solo por citar algunos de los modelos más divulgados entre nosotros.

Esto significa que, aun reconociendo la base heteróclita de la nueva Historia de la cultura en los estudios del lectorado, esta comprende una matriz común donde se nutren diversos especialistas provenientes de las ciencias sociales. No estamos poniendo en

(pp. 165-199). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica; Hunt, L. A. (1989). *The new cultural history*. Berkley: University of California Press.

8 Castillo Gómez, A. (2003). “Historia de la cultura escrita: ideas para el debate”. En *Revista brasileira de história da educação*, vol. 3, N° 1, pp. 93-124; Castillo Gómez, A. (2015). “La Historia social de la cultura escrita. Una entrevista con Antonio Castillo Gómez.[Entrevistadora: Cristiani Bereta da Silva]”. En *Revista Tempo e Argumento*, vol. 7, N° 15, pp. 229-242; Chartier, R. (1993). “De la Historia del libro a la Historia de la lectura”. En R. Chartier (ed.), *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna* (pp. 13-40). Madrid: Alianza.

9 Petrucci, A. (1999). *Alfabetismo, escritura, sociedad*. Barcelona: Gedisa; Petrucci, A. (2013). *La escritura: ideología y representación*. Buenos Aires: Ampersand.

10 Ginzburg, C. (2004). *Tentativas*. Rosario: Prohistoria Ediciones; Ginzburg, C. (2008). “Indicios: raíces de un paradigma de inferencias indiciales”. En C. Ginzburg (ed.), *Mitos, emblemas, indicios* (pp. 185-239). Barcelona: Gedisa.

duda a la nueva Historia cultural como una macrodisciplina que incluye, entre otras, a la Historia de la Lectura, pero en realidad es oportuno reconocer que existen para la Historia de la Lectura diferentes “nuevas historias culturales” que la modelan constantemente, como un verdadero relevo de postas. La dualidad y el desdoblamiento que establece la impronta de cada campo, deviene entonces en una de las peculiaridades insoslayables de la Historia de la Lectura.

En cuanto al caso de la Historia de la cultura escrita, el debate puede estar en vías de saldarse, pero aún tiene una vigencia apasionante. Esta situación se presenta en una esencia de raíz etimológica: cuando hablamos de cultura escrita, la propia palabra “escrita” evoca en modo referencial a la escritura. Con este argumento, parecería que permaneciera fuera la “lectura”, es decir, el leer y sus lectores y lectoras. Pero esto es una falacia y un contrasentido. Uno de los primeros autores en lengua española que incluyó la Historia de la Lectura en la Historia social de la cultura escrita fue Antonio Castillo Gómez¹¹ y, más recientemente, los aportes realizados por Martyn Lyons,¹² la entran con solidez en la Historia de la escritura. En la actualidad, por lo tanto, cuando se hace mención a la Historia de la cultura escrita se tiende también a la inclusión de la Historia de la Lectura.

Esta realidad no deja a un lado otras aristas de la discusión: ¿por qué es necesario estudiar la Historia de la Lectura dentro de la Historia de la cultura escrita?, ¿acaso carece de fundamentación emprender una Historia de la Lectura fuera de la cultura escrita?, ¿se podría instrumentar una Historia de la Lectura independientemente de la Historia de la escritura y de la Historia de la edición?

11 Castillo Gómez, A. “Historia de la cultura escrita: ideas para el debate”, *op. cit.*.

12 Lyons, M. (2012). *Historia de la lectura y la escritura en el mundo occidental*. Buenos Aires: Editoras del Calderón.

En el término justo, a pesar de numerosos trabajos excelentes sobre este y otros tópicos afines, no existe una respuesta que satisfaga el conjunto de los puntos de accesibilidad. La Historia de la Lectura es ambivalente por naturaleza y, además, su facultad latente por lo innominado, la vincula hacia una relatividad que exige el máximo de precaución por parte de sus historiadores. Precauciones que tomen en cuenta esas pautas ambiguas, y que reparen en el hecho de que al no poder centrarse en una sola disciplina la convierten en un área de una riqueza plural e irrecusable. Cada investigador, como se ha puntualizado, construye su propia Historia de la Lectura, cualesquiera sean sus antecedentes en la Nueva historia cultural y cualesquiera sean sus predilecciones en la Historia de la cultura escrita. Una Historia de la cultura escrita que incluye, como hemos referido, a la Historia del libro y de las bibliotecas, la Historia de la escritura, la Historia de la edición, la crítica y la recepción literaria, etcétera. No hay una Historia de la Lectura unilateral y unívoca, su advenimiento es, sobre todo, un acentuado torbellino multifacético.

Otro de los temas que están relacionados con una rica controversia, es el asunto de la pertinencia terminológica. ¿Cómo nominamos los sucesos particulares de esta disciplina? Sin duda, podemos especificar algunos de sus procedimientos. En la década de 1970, Robert Escarpit¹³ apelaba a los “hábitos de lectura” cuando se refería a las frecuencias de las lecturas. Hoy se considera una antigüedad ya superada esta afirmación, y se prefiere emplear el sintagma “prácticas de lectura”. Su uso se ha generalizado y “casi” asentado en la mayoría de los trabajos que historian a los lectores. Pero su origen no se encuentra en la Historia de la Lectura, ya que es un préstamo de las ciencias de la educación que se ha extendido a la mayoría de los estudios humanísticos y sociales. Por otra

13 Escarpit, R. (1962). *Sociología de la Lectura*. Buenos Aires: Compañía General Fabril Editora.

parte, cuando empleamos la palabra “práctica” hemos utilizado el adverbio “casi” y, por supuesto, esta acepción no es ociosa. Pues no sabemos, a ciencia cierta, si con esta acepción no sucederá lo mismo que con la expresión “hábito”. La lectura durante mucho tiempo, según las orientaciones del momento en las ciencias sociales, se consideró un hábito que se adquiría mediante el ejercicio lector constante. Nadie dudaba, aun cuando no existía una Historia de la Lectura, que leer era, en lo esencial, un hábito. Pero hoy es un término caído en desuso y mal visto por los historiadores culturales. El vocablo expulsado fue reemplazado por el más moderno de “prácticas”.

Esta ejemplificación merece alguna advertencia ineludible. La palabra en cuestión, “práctica”, también puede caducar y en un futuro no muy lejano dejar de ser empleada. En el círculo de los estudios sociales nunca está dicha la última palabra y las modas terminológicas han acabado con muchas expresiones que parecían, en su época, inamovibles. Recordemos tan solo dos voces que imperaban y que hoy apenas se usan: “intelligentsia” e “historia de las ideas”. Además, la amplitud conceptual de “prácticas” es tan vasta que difícilmente pueda ajustarse a un uso determinativo y específico de las experiencias lectoras.

En este gran granero de la terminología, también se presenta otro vocablo que ha sido debatido en varias instancias: “representación” y, por extensión, para el universo del acto de leer, “representaciones de lectura”. Aquí la discusión es más profunda porque más que una palabra el término “representación” señala un concepto complejo. Se refiere, en líneas muy generales, a la acción de volver a presentar lo leído (re-presentar) mediante una idea o imagen con la cual un individuo o grupo social sustituye una realidad determinada; esto es, cómo se representa la imagen de un texto o un discurso que ha sido escrito en determinado soporte en el momento de ser apropiado por los lectores. Como vemos, la expresión posee un alto grado de incertidumbre y depende, exclusi-

vamente, de las capacidades de interpretación de cada historiador. O aún más, hasta dónde se pretende llegar, siempre dentro de la solidez documental que exige la Historia, en esta maleable constelación de la “representación” que, en definitiva, debe poseer su contorno limitativo.

Roger Chartier,¹⁴ desde la Escuela de los Annales, es quien ha difundido con mayor intensidad dicha conceptualización. En la actualidad resulta difícil hallar una contribución o un libro, cualquiera sea su lengua o su ámbito en las ciencias sociales, que no recurra a su utilización regular. No obstante, Robert Darnton, uno de los investigadores más importantes del Antiguo Régimen en Francia, sostiene que constituye una palabra vaga y con cierto grado de imprecisión. Porque convengamos que resulta dificultoso precisar fehacientemente qué se quiere decir o designar con la modalidad “representación”. Es por ello que Darnton¹⁵ deja a un lado este vocablo y subraya que lo que interesa, ante todo, es estudiar la “respuesta de los lectores” ante los textos que han leído. Por lo tanto, se manifiesta una colisión terminológica entre los conceptos de “representación” y de “respuesta”, aunque ambos autores, en lo pertinente, arriban muchas veces a conclusiones similares por caminos disímiles.

Desde otro ángulo, la “densidad temática” existente en las fuentes para escribir sobre la Historia de la Lectura es otra de sus categorías más sustanciales. ¿A qué se debe esta afirmación? Se debe a una notable virtud de este campo: la revaloración y la “puesta en fuente documental” de una serie de documentos que no eran tomados como tales por los historiadores hasta hace pocos años. Es un mérito del cual no se tiene la debida conciencia: la extraordinaria ampliación y recategorización de las fuentes para analizar a los lectores y sus lecturas.

14 Chartier, R. (1999). *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural*. Barcelona: Editorial Gedisa.

15 Darnton, R. “Historia de la lectura”, *op. cit.*.

Resultaría fuera de lugar y excesivo puntualizar cuáles son todos estos “nuevos documentos”. Pero es posible citar algunos de ellos para tener una idea de este enriquecimiento, tales como los que se mencionan a continuación: avisos publicitarios de libros en venta, reglamentos de bibliotecas, bandos y proclamas, archivos de imprentas y editoriales, correspondencia entre diversos autores y sus editores, estudios sobre la escritura expuestas en las ciudades, la marginalia en las hojas de guarda y márgenes de los libros, la documentación que hoy se denomina como *ephimera*, los registros de lectura de las bibliotecas públicas y populares, los manuales de enseñanza, los programas de estudio de las asignaturas universitarias, las menciones a las lecturas en las fuentes literarias, los catálogos de las librerías y ferias del libro, las “cartas de los lectores” en las revistas literarias y páginas culturales de la prensa periódica, las dedicatorias, los diarios íntimos donde se registran las lecturas realmente realizadas, la cultura impresa en sus manifestaciones de la vida cotidiana, la historia oral, las lecturas desclasadas y olvidadas (libros de cocina, bibliografía erótica, etc.), la iconografía figurativa de la lectura a través de sus imágenes, la lectura retratada en las historietas y las fotonovelas, y muchísimas más.

Es significativo señalar que esa riqueza se puede convertir también en un obstáculo a tener en cuenta: la problemática de la excesiva fragmentación de las fuentes en la Historia de la Lectura. Es fundamental, en dicho marco, establecer una coherencia documental para historiar las lecturas por intermedio de esos documentos y ponderar, en el momento de la escritura, cuáles son relevantes y cuáles secundarios. Nuevamente, como a lo largo de este trabajo, se presenta en primerísimo plano el desafío del historiador para jerarquizar sus repositorios documentales.

El método o los métodos de investigación es otro de los ámbitos que incide en la Historia de la Lectura. El tópico de su metodología se articula con varios aspectos que es menester intentar su aclaración. Por un lado, su inserción en las ciencias sociales, ya que

carece de la experimentación para validar su método, le exige una coherencia racional en los planteos y en la validación de sus documentos. Pero esta coherencia varía constantemente según la historiografía dominante en cada período, en una mutación constante que Max Weber denominaba para la sociología como su “eterna juventud”, ya que los estudios sociales, por su innata característica de identificación, plantean “problemas siempre nuevos”.¹⁶ En segunda instancia, y como corolario de lo anterior, los problemas metodológicos en la Historia de la Lectura se dirimen en el ámbito de la deducción.

La Historia de la lectura, en cuanto a sus métodos, no difiere sustancialmente de otras disciplinas afines, aunque posee aspectos propios. En ella se aplican, inequívocamente, el método histórico y el comparativo, y se apoya en herramientas cuantitativas y estadísticas. Sin embargo, aquello que le brinda cierta especificidad de interés (debemos insistir en este relieve), es la intensidad de sus procedimientos interpretativos. Si bien la coherencia cualitativa y la interpretación, confrontadas con las fuentes documentales, constituyen la esencia fundamental del método en las ciencias sociales, en la Historia de la Lectura esta intención por lo deductivo adquiere una gran magnitud y, en muchas ocasiones, concluye en el centro de fuertes controversias.

Robert Darnton, influido por Clifford Geertz,¹⁷ implementa su apreciación a través de una interpretación cuyas raíces se encuentran en la Antropología y la Etnografía. Una gran cantidad de autores han cuestionado esa metodología de Darnton e incluso existe un libro donde se expone esta discrepancia: *Luz y contraluz*

16 Weber, M. (1973). *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu.

17 Geertz, C. (1990). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.

de una historia antropológica.¹⁸ Dicha crítica señala el peligro de forzar este procedimiento y así caer en la encerrona de un relativismo cultural. Otros autores han rebautizado el método interpretativo bajo el nombre de “método indiciario”, como el caso de Carlo Ginzburg en su ya citado libro *El queso y los gusanos*.

Estos reparos, a pesar de que muchas veces quizás resulten excesivos y meticulosos, expresan una realidad: el problema central de la Historia de la Lectura para no caer en un culto, casi anómalo, de lo relativo. Ciertamente, el tema de analizar las “prácticas” y las “representaciones” de la lectura, conlleva una tentación o inclinación hacia una exégesis de lo cualitativo. El asunto de la metodología, entonces, en la Historia de la Lectura, demanda de un equilibrio delicado; un equilibrio que establece no un linde sino la capacidad del investigador para dilucidar con rigor histórico la innumerable presencia de recursos que existen para narrar metodológica y racionalmente el universo lector. Tal como lo demuestran numerosos trabajos, el relativismo en la Historia de la Lectura es un fantasma que se puede controlar [...] pero, a veces, incursiona en cuerpo presente.

Por último, no existe hasta la fecha un corpus teórico ni una concepción filosófica en la Historia de la Lectura. Y esto se debe a varias razones. En un principio, tal como lo hemos observado, debido a la maleabilidad de su identidad, a la variación de sus fuentes, a su ambivalencia terminológica y a su aproximación de carácter interpretativo. Todo ello coadyuva para no estructurar una conceptualización teórica general, y menos filosófica. La Historia de la Lectura también posee, en forma dialéctica, un posicionamiento pragmático. Ciertamente, el hecho de que se fortalezca en las “prácticas lectoras” trasluce una inclinación por las apropiaciones y los usos asentados, en un constante devenir de matices operativos (tan solo recordemos la imagen especular de Escarpit cuando sostenía a la lectura como “hábito”).

18 Hourcade, E., Godoy, C., y Botalla, H. L. (1995). *Luz y contraluz de una historia antropológica*. Buenos Aires: Biblos.

Esto no implica que se instrumenten varias vertientes teóricas. Roger Chartier es quien más ha trabajado en esta línea, principalmente en el desarrollo de lo cultural y su vínculo teórico con las representaciones. Un ejemplo contundente es su obra *El mundo como representación*.¹⁹ Además existen aportes de Robert Darnton, Carlo Ginzburg²⁰ y Armando Petrucci, pero en el presente no hay una teoría de la Historia de la Lectura, salvo la formulada por Rolf Engelsing,²¹ hace unas décadas, cuando sostuvo su idea de Leserevolution. Para Engelsing a mediados de 1750 se produjo el pasaje de una “lectura intensiva” (de pocos libros) a una “lectura extensiva” (de muchos y variados libros).²² Pero se trata de un marco excesivamente generalista y carece, por lo tanto, de otros sustentos teóricos para apuntalar como disciplina independiente a la Historia de la Lectura.

La duplicidad de su pragmatismo lector (la Historia de la Lectura ha corroborado que se lee “para algo”, esto es, con una finalidad determinada) y su vocación por la mera representación, es una de sus características más notables. Sus discursos oscilan en este doble cauce que escapa a toda teoría, y que requiere, particularmente, de una solidez epistémica que no le ha sido dada, hasta ahora, a la Historia de la Lectura.

19 Chartier, R. “El mundo como representación...”, *op. cit.*

20 Ginzburg, C. (2010). *El hilo y las huellas: lo verdadero, lo falso, lo ficticio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

21 Engelsing, R. (1974). “Die Perioden der Lesergeschichte in der Neuzeit. Das statistische Ausmaß und die soziokulturelle Bedeutung der Lektüre”. Citado por: Darnton, R. en P. Burke (ed.), (1993). *Formas de hacer historia*. (pp. 188-189). Madrid: Alianza.

22 Darnton, R. (1993). “Historia de la lectura”. En P. Burke (ed.), *Formas de hacer historia* (pp. 177-208). Madrid: Alianza, pp. 188-189.

Así pues, su contundencia radica en otra esfera: el juego de los discursos contrapuestos e interrelacionados. Su epicentro es el lugar donde se encuentran, como hemos señalado, la mayoría de las ciencias sociales. Por lo tanto, tal vez su verdadera y contundente construcción teórica sea –nuevamente– su dinámico devenir trans y multidisciplinar. Porque si existe algo que la personaliza es, en lo incuestionable, la multitud de sus voces polifónicas. Hay, de este modo, y debemos repetirlo en esta búsqueda de su corpus de ideas, una Historia de la lectura para cada área de las ciencias sociales y, cada una de esas áreas, convocan a la propia génesis de su historia lectora.

Porque si bien los lectores comparten propiedades comunes, no son “realmente leídos” de un modo igual por los antropólogos y sociólogos o, caso contrario, por sus colegas de la historia del arte, la crítica literaria o por los bibliotecarios. Esa permeabilidad apasionante define el núcleo feroz de la Historia de la Lectura como objeto de estudio. Pensar esta cosmología simbólica que circunscribe a la Historia de la Lectura, es reflexionarla como un objeto del deseo y de la imaginación: todo un itinerario que escapa y, a la vez, abreva en toda teoría.

La mayoría de los elementos analizados deben ser tomados en cuenta cuando nos sumergimos en los “Problemas y debates del siglo XIX”. No es factible comprender esa centuria sin enlazar los estudios culturales con la Historia política y la Historia de las instituciones. Como lo hemos delineado en otros trabajos, uno de los primeros actos de sólida concienciación de cultura escrita y lectora con los actos políticos, lo llevó a cabo la Primera Junta de mayo cuando decidió fundar, el 13 de septiembre de 1810, la Biblioteca Pública de Buenos Aires. Una biblioteca que surgió para apoyar y difundir a la Revolución y a sus ideales. Sesenta años después, en 1870, con la ley 419, Domingo Faustino Sarmiento creaba la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, un renovado acontecimiento donde se imbricaba a las bibliotecas y la lectura con los procesos de gestión de ciudadanía.

Cuando nos preguntamos sobre las nuevas encrucijadas de la Historia de la Lectura a casi ocho años de los planteos iniciales de 2013, vemos que se han producido pocas novedades en el campo. Entre las novedades que resulta relevante destacar, es que la disciplina continúa vigente y creciendo todavía con gran ímpetu. Ha captado nuevas áreas humanísticas y sociales, pero ha tendido a centrarse, con mayor vigor académico, dentro de la Historia de la cultura escrita, como ya lo habían señalado varios autores (Castillo Gómez, etc.). Ese escenario se ha cristalizado en forma más aguda que hace diez años y, por añadidura, hay un gran empuje de la Historia de la escritura, que había principiado con los ensayos de la nueva paleografía de Armado Petrucci y que, en el presente, se encuentran desplegando todo su poder con los trabajos de Martyn Lyons y otros.

A todo esto hay que sumar el importante desenvolvimiento de la Historia de la edición en la Argentina.²³ Todo induce a pensar que no puede escribirse una Historia de la Lectura fuera del contexto de estos campos. No obstante, aunque esa explicación pueda ser una realidad rotunda, manifiesta un contexto a medias. Lo paradójico de la Historia de la Lectura es que suele habitar como subsumida en dichas áreas y, a continuación, desarrollarse con plenitud agresiva en forma independiente, de modalidad libertaria.

23 De Diego, J. L. (2006). *Editores y políticas editoriales en Argentina, 1880-2000*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica; De Diego, J. L. (2015). *La otra cara de Jano: una mirada crítica sobre el libro y la edición*. Buenos Aires: Ediciones Ampersand; De Diego, J. L. (2019). *Los autores no escriben libros: Nuevos aportes a la historia de la edición*. Buenos Aires: Ampersand; De Sagastizábal, L. (2002). *Diseñar una nación: un estudio sobre la edición en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma; Dujovne, A. (2014). *Una historia del libro judío: La cultura judía argentina a través de sus editores, libreros, traductores, imprentas y bibliotecas*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores; Sorá, G. (2011-12). "El libro y la edición en Argentina. Libros para todos y modelo hispanoamericano". En *Políticas de la memoria. Anuario de Investigación e Información del CeDInCI* (10/11/12), pp. 125-143.

Su trascendente vocación radica en su rebeldía interdisciplinaria cuando es la hora de su “puesta en texto”. Plástica, maleable, polimórfica, y con una fecunda voluntad de cariz biológico para expandirse y, tal vez, colonizar, en el futuro, a otras geografías. Como un fluido misterioso (¿acaso el leer no es un enigma en sí mismo?) alcanza a todos los lugares y se adapta a todos los espacios: aquí radica una de sus nuevas fortalezas, su adaptabilidad darwiniana, que al parecer ya no formará parte de una moda transitoria sino del destino de su evolución y, en consecuencia, de los ciclos de su *corsi e recorsi*.

¿Entonces, es posible dejar a la lectura y los lectores al margen de los procesos históricos? La respuesta es categórica: un pleno y perentorio “no”. Debemos buscar una explicación a muchos de nuestros procesos donde los escenarios de la lectura han sido postergados y minimizados. Toda lectura histórica (ya hablamos, en forma impostergable, de Historia política) es un cosmos de situaciones impensadas. Es posible releer nuestra historia argentina y latinoamericana en la clave que nos dicten y susurren sus lectores.

Esa muchedumbre de “quienes leyeron en el pasado” suele verse como un ornamento indiferenciado, pero las personas siempre han leído con usos y apropiaciones vinculadas a sus propias segmentaciones individuales, grupales y sociales. Las elites, sin duda, por su contundente condición de privilegiadas. En cambio, los amplísimos sectores analfabetos y desclasados de nuestro siglo XIX, tuvieron que luchar por conquistar la lectura y la escritura. Muchos de ellos debieron esperar a la Ley de Educación Común de 1884; otros, olvidados y marginados, llegaron a los textos a través de los versos y trovas gauchescas y, principalmente, por la difusión oral y memorizada de sus estrofas, y gracias a los mediadores lectores de *El gaucho Martín Fierro* o también por el auge que alcanzó el criollismo en el Río de la Plata.²⁴

24 Prieto, A. (1988). *El discurso criollista en la formación de la Argentina moderna*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Los meandros de la Historia de la Lectura son sinuosos y bifurcados, como los jardines y espejos borgeanos. Los nuevos historiadores culturales deben ir a su encuentro para tratar (solo tratar) de entender desde otros ángulos nuestras pasiones y emociones lectoras a lo largo y ancho del siglo XIX. Una centuria decimonónica que por intermedio de la lectura nos puede ilustrar cómo los hombres y las mujeres construían los imaginarios de sus realidades cotidianas.

Bibliografía

- Burke, P. (1993). *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza.
- Castillo Gómez, A. (2003). "Historia de la cultura escrita: ideas para el debate". En *Revista brasileira de história da educação*, vol. 3, N° 1, pp. 93-124.
- Castillo Gómez, A. (2015). "La Historia social de la cultura escrita. Una entrevista con Antonio Castillo Gómez.[Entrevistadora: Cristiani Bereta da Silva]". En *Revista Tempo e Argumento*, vol. 7, N° 15, pp. 229-242.
- Chartier, R. (1993). "De la Historia del Libro a la Historia de la Lectura". En R. Chartier (ed.), *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna* (pp. 13-40). Madrid: Alianza.
- Chartier, R. (1999). *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Chartier, R. (2005). "La nueva historia cultural". En R. Chartier (ed.), *El presente del pasado. Escritura de la historia, historia de lo escrito*. México: Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia.
- Darnton, R. (1993). "Historia de la Lectura". En P. Burke (ed.), *Formas de hacer historia* (pp. 177-208). Madrid: Alianza.
- Darnton, R. (2010). "Primeros pasos hacia una Historia de la Lectura". En R. Darnton (ed.), *El beso de Lamourette: reflexiones sobre historia cultural* (pp. 165-199). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- De Diego, J. L. (2006). *Editores y políticas editoriales en Argentina, 1880-2000*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- De Diego, J. L. (2015). *La otra cara de Jano: una mirada crítica sobre el libro y la edición*. Buenos Aires: Ediciones Ampersand.
- De Diego, J. L. (2019). *Los autores no escriben libros: Nuevos aportes a la historia de la edición*. Buenos Aires: Ampersand.
- De Sagastizábal, L. (2002). *Diseñar una nación: un estudio sobre la edición en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
- Dujovne, A. (2014). *Una historia del libro judío: La cultura judía argentina a través de sus editores, libreros, traductores, imprentas y bibliotecas*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Escarpit, R. (1962). *Sociología de la lectura*. Buenos Aires: Compañía General Fabril Editora.

- Geertz, C. (1990). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Ginzburg, C. (1981) *El queso y los gusanos: el cosmos, según un molinero del siglo XVI*. Barcelona: Muchnik Editores.
- Ginzburg, C. (2004). *Tentativas*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Ginzburg, C. (2008) “Indicios: raíces de un paradigma de inferencias inidiciales”. En C. Ginzburg (ed.), *Mitos, emblemas, indicios* (pp. 185-239). Barcelona: Gedisa.
- Hourcade, E., Godoy, C., y Botalla, H. L. (1995). *Luz y contraluz de una historia antropológica*. Buenos Aires: Biblos.
- Ginzburg, C. (2010). *El hilo y las huellas: lo verdadero, lo falso, lo ficticio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Hunt, L. A. (1989). *The new cultural history*. Berkley: University of California Press.
- Lyons, M. (2012). *Historia de la lectura y la escritura en el mundo occidental*. Buenos Aires: Editoras del Calderón.
- Mandrou, R. (1975). *De la culture populaire aux 17.^e et 18.^e siècles: la Bibliothèque Bleue de Troyes*. Paris: Stock.
- Parada, A. (2013). “La Historia de la Lectura en su encrucijada”. En A. Parada (ed.), *Cruces y perspectivas de la cultura escrita en la Argentina: historia de la edición, el libro y la lectura* (pp. 29-57). Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Parada, A. (2019). *Lectura y contralectura en la Historia de la Lectura*. Villa María, Córdoba: Eduvim.
- Petrucci, A. (1999). *Alfabetismo, escritura, sociedad*. Barcelona: Gedisa.
- Petrucci, A. (2013). *La escritura: ideología y representación*. Buenos Aires: Ampersand.
- Prieto, A. (1988). *El discurso criollista en la formación de la Argentina moderna*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Sorá, G. (2012). “El libro y la edición en Argentina. Libros para todos y modelo hispanoamericano”. En *Políticas de la memoria. Anuario de Investigación e Información del CeDInCI* (10/11/12), pp. 125-143.
- Weber, M. (1973). *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu.

**CONSTRUCCIÓN DE LEGITIMIDAD
POLÍTICA Y CIUDADANÍA**

Las identidades políticas en la organización nacional

Eduardo José Míguez

Sentimientos y razones

“Con profundo pesar participo a Ud. para que se sirva elevarlo a su excelencia el Sr. C. Gral. que *el Salvaje Unitario Adolfo Alsina es un Traidor.*” (José M. Soto a B. Victorica, 18/4/1868, la frase en itálica está subrayada en el original, en AV). Esta y otras denuncias de partidarios de Urquiza sobre lo que podía esperarse del alsinismo porteño marca el escándalo entre Federales entrerrianos que la negociación con Alsina en 1868 había causado.¹ No fue menor la reacción de los partidarios del gobernador porteño; por ejemplo, uno de sus ministros, el tucumano radicado en Buenos Aires Nicolás Avellaneda, renunció en rechazo al inconcebible acuerdo. Pocos años atrás el ahora candidato a la vicepresidencia había participado en un complot para asesinar a quien encabezaba la “combinación”.² Cuando Adolfo Alsina y su padre inte-

1 Como en otros textos, para evitar confusiones utilizo mayúsculas para los nombres de agrupaciones políticas y minúsculas cuando los mismos términos no se refieren a ellas; por ejemplo, dirigentes Liberales (del partido Liberal) versus ideas liberales; identidad Federal (del partido Federal) versus gobierno federal.

2 No existían “formulas presidenciales” según la constitución de 1853/60, ya que los integrantes de los colegios electorales en las provincias votaban independientemente para presidente y vicepresidente. La tradición, iniciada en 1853 y continuada hasta la reforma de 1994, sin embargo, asociaba candidatos para ambos cargos, si bien, sobre todo al comienzo, con considerable flexibilidad.

graron en representación de Buenos Aires en 1860 la convención nacional de reforma constitucional, Urquiza se negó a concurrir debido a aquellas presencias, recordando el incidente y el cólico y permanente ataque que ellos y sus allegados le dedicaban, que no se detenía ante la injuria y la ofensa personal (Urquiza a Mitre 14/8/1862, AM VII, 119-122). Muchos partidarios de uno y otro bando consideraban que aquella alianza era inconcebible.

Visto de manera más desapasionada, como lo veían los protagonistas y los allegados que propiciaron el acuerdo, este tenía mucha lógica. Habiendo perdido apoyos fuera de Buenos Aires, Alsina debió renunciar a su candidatura presidencial, y su acuerdo con Urquiza le aseguraba la vicepresidencia, independientemente de quien ocupara el cargo mayor. Más aún, preparaba el terreno para ir diluyendo, con miras al futuro, el encono que recibía de las provincias. Para Urquiza, más allá de que sus posibilidades presidenciales eran escuetas, y aun sabiendo que no podía contar con los votos de Buenos Aires en el colegio electoral (Alsina había dejado esto en claro), una apertura a Buenos Aires era sin duda útil. Por lo demás, la disputa por la hegemonía porteña, fundamento del antiguo enfrentamiento, había perdido parte de su fuerza en 1868, y el programa económico y social de urquicistas y alsinistas no contenía contradicciones decisivas.

Los dos párrafos previos nos recuerdan dos formas opuestas de aproximarse a la política. Por un lado, una identidad basada en un sentimiento de pertenencia. Por otro, la racional construcción de acuerdos con objetivos concretos. El propósito de este artículo es considerar cómo estos factores se conjugaron en la construcción de un sistema político en las primeras etapas de la organización nacional. Frente a la lógica identitaria excluyente de la etapa rosista, reflejada en los apelativos mutuos, “salvajes” unitarios y federales

Véase: Scobie, J. (1964). *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina, 1852-1862*. Buenos Aires: Solar Hachette, p. 286.

“bárbaros”, Urquiza intentó construir a partir de 1852 un esquema sin antagonismos apelando a la idea de fusión de partidos. La resistencia porteña al predominio de Urquiza puso en entredicho ese intento. Hasta Pavón, Buenos Aires se aferró a la antinomia para justificar su rechazo a subordinarse al líder entrerriano y las provincias, en tanto pervivía en ellas, especialmente en algunas, una identidad Federal y en todas un generalizado sentimiento de desconfianza hacia los porteños. Diversos factores, sin embargo, fueron obligando a posponer este sentimiento, y el triunfo de Buenos Aires en Pavón fue abriendo un nuevo orden político, que sobre la base de acuerdos institucionales y programáticos fue dando lugar a identidades menos antagónicas.

Comenzaremos por proponer algunas ideas generales sobre el lugar de identidades y razones en la conformación del orden en las comunidades humanas. Consideraremos luego los problemas que se presentaron al intentar traducir sensibilidades, intereses y programas en la competencia de partidos, en el marco de la naciente democracia en el Río de la Plata después de Caseros. A continuación, nos centraremos en la evolución de esas identidades partidarias en las décadas de 1850 y 1860, que fueron conformando el sistema político que comienza a consolidarse hacia el final de ese período.

In extremis la identidad, el sentido de pertenencia, puede estar más allá de cualquier argumento lógico. El partisanismo deportivo ofrece un útil parangón. Aunque suele haber una causa que lo explique –la ciudad de residencia u origen, tradición familiar, admiración por algún o algunos jugadores, etc.– la adhesión deportiva es primaria, y no necesita justificación. Llevada al campo político, la legitimidad de una definición sobre bases afectivas es menos incontestada, aunque no por ello menos frecuente. Independientemente de las causas primeras, una vez asumida esta forma de identidad se sostiene a sí misma, más allá de que luego se pueda racionalizar de diversas maneras.

El segundo párrafo de este trabajo hace referencia a una forma opuesta de practicar la política. Definidos unos objetivos –en el caso de Urquiza y Alsina, construir poder nacional– deben buscarse cursos de acción que faciliten lograrlos, y las configuraciones políticas emergen de las conveniencias y acuerdos en función de los objetivos establecidos. Nuevamente, *in extremis*, esta forma de practicar la política no requiere identidades; solo es necesario ponerse de acuerdo sobre los fines y procedimientos.

Puede ser útil bucear brevemente en los fundamentos básicos de estas manifestaciones. Desde sus orígenes las comunidades humanas –y las de otras especies– requieren una cohesión primaria que las haga funcionales y eficientes, creando una confianza elemental entre sus integrantes. Sus expresiones más primitivas están basadas en lazos de parentesco y vínculos primarios. La adopción de instrumentos simbólicos abstractos, como antepasados comunes o dioses y mitos permiten ampliar la extensión de las comunidades, acotando conflictos e incrementando la eficiencia. Es tentador imaginar que, en el proceso evolutivo biológico primero y social más tarde, un rasgo esencial fue el desarrollo de una mayor capacidad de creación de abstracciones identitarias, lo que posibilitaba articular núcleos humanos más amplios, con las consecuentes ventajas competitivas. Las sociedades así formadas podían ir desarrollando paulatinamente formas sociales más complejas, coordinando la colectivización simbólica con la imposición y subordinación mediante la violencia y la amenaza de la violencia, formando clanes, tribus, cacicazgos, reinos, imperios, estados-naciones.³

Pero el desarrollo de la capacidad de crear abstracciones simbólicas que se constituyan en bases de identidades colectivas avanzó en paralelo con la capacidad de imaginar estrategias racionales en beneficio propio. De hecho, comportamientos egoístas están pre-

3 Harari, Y. N. (2014). *Sapiens. A brief History of Humanity*. Londres: Harvill Secker.

sentes en las especies animales superiores, en consonancia con la lógica evolutiva.⁴ En los seres humanos el desarrollo consciente de conductas individualistas ha alejado a las personas de las prácticas habituales de la comunidad, diluyendo la homogeneidad social. En las sociedades más avanzadas se elaboran normas que regulan la relación entre las iniciativas orientadas al beneficio individual o sectorial y aquellas que aseguran la cohesión. La teoría económica, con sólida evidencia empírica, ha asociado los márgenes de libertad individual con la innovación, el crecimiento económico y el bienestar; pero esa libertad siempre está contenida en el marco de colectividades cohesionadas; desde el siglo XIX, fundamentalmente los Estados nacionales.

Cuando estos comenzaron a formarse hacia mediados del siglo XVII, la filosofía política pactista y ius-naturalista fue perfilando un conjunto de ideas que fundamentaban las nuevas formas del político. Ubicado en el centro del conflicto que estaba comenzando a parir esta nueva forma de poder, en la disputa inglesa entre Rey y Parlamento, Thomas Hobbes contribuyó a sentar las bases para la justificación de un poder racional. Para evitar el caos del “estado de naturaleza” los hombres acordaron dos pactos, el de sociedad con otros hombres, y de sujeción con sus autoridades. Estos pactos tenían por fin asegurar los derechos naturales individuales: vida, seguridad y propiedad. Encarrilaba así una tradición en la que el poder aparece como un hecho puramente racional, justificado no por su naturaleza si no por su funcionalidad. En esta lógica, la subordinación a un Estado es un mero acto de conveniencia traducido en un pacto, un consentimiento voluntario, sin alusión a un sentimiento de pertenencia colectivo. El rey, o quien

⁴ Es sabido, por ejemplo, que los leones pueden matar a los cachorros de sus hembras si estos fueron concebidos con otro macho antes de su predominio en la manada, ampliando las posibilidades de transmitir sus propios genes a la siguiente generación. Pero si ese individualismo excede ciertos límites puede poner en riesgo la continuidad de la propia línea genética al restar sustentabilidad a la comunidad.

lo sustituya, no ha sido puesto por dios ni es un ser superior o un padre amante y protector; solo cumple la función de asegurarle sus derechos a cada uno de los “firmantes” del pacto, ciudadanos más que súbditos.

Esta tradición iluminista liberal se desarrolló en el siglo posterior y eclosionó en las revoluciones de fines del siglo XVIII y comienzos del siguiente. Pero al dejar el plano conceptual y adquirir densidad social efectiva en los Estados nacionales, debieron encontrarse maneras más eficaces para apelar a las mayorías sociales y dar cohesión a los cuerpos políticos. El movimiento romántico dio sustento conceptual a la formación de identidades que requería la consolidación de los Estados nacionales y formas concretas de construcción identitaria; símbolos, ritos, dioses, héroes, historias, se lo dieron a la nación misma, confluyendo así racionalidad e identidad.

La tendencia a formas racionalistas puras es parte de la tradición liberal hasta hoy, planteando una contradicción entre el individualismo racionalista y lo que, en su ameno recorrido por esta tradición, Mario Vargas Llosa ha titulado *El llamado de la tribu*.⁵ Sin embargo, en la vida real, al menos hasta ahora, la construcción del orden liberal siempre debió ser sustentada por formas identitarias, y puede en sí misma constituirse en una identidad. Por su parte, la teoría económica ha avanzado en los últimos años en una línea relevante a esta discusión. Desde que incorporara la teoría de juegos a su repertorio metodológico, ha puesto en discusión uno de sus más clásicos supuestos, el “homo oeconomicus”. Cantidad de investigaciones empíricas han demostrado que las conductas económicas no se explican exclusivamente por la optimización del beneficio individual y la relación entre este y comportamientos solidarios es, en verdad, compleja.⁶

5 Vargas Llosa, M. (2018). *El llamado de la tribu*. Buenos Aires: Penguin Random House.

6 Por ejemplo: Camerer, C. F. (2003). *Behavioral game theory: Experiments in strategic interaction*. Princeton: Princeton University Press; Henrich, J.,

Estos desarrollos nos advierten sobre algo que no era, por otra parte, difícil de suponer para quien esté familiarizado con las actividades de investigación. Si la identificación de tendencias a diseñar comportamientos sobre bases solidarias e identitarias y, alternativamente, sobre bases racionales e individualistas es un útil factor a tener en cuenta, como es habitual, la investigación muestra la imposibilidad de reducirlos a un simple sistema clasificatorio: asociaciones identitarias vs. racionales, positivas las unas, malas las otras (sea cuales fueren las que se elija bendecir). Más aún, tampoco da adecuadamente cuenta de los comportamientos humanos una combinación simple entre ambos tipos de conducta. Como suele ocurrir, si estos factores están presentes, los mecanismos de construcción de la realidad social los combinan de maneras muy complejas.

Así, al analizar la formación de configuraciones políticas es previsible que encontremos tendencias a conformar agrupaciones en base a elementos afectivo-identitarios y a otros racional-programáticos en variadas combinaciones. En un nivel más empírico, los actores identifican diversos planos para fundar sus acciones. En lo profundo, los valores y cerca de ellos, los principios, caracterizados ambos por ser verdades naturales. Estos rara vez se hacen explícitos y cuando lo son, su grado de generalidad suele ser tal que difícilmente se conviertan en base de un programa o una identidad específica, aunque con frecuencia pueden ser invocados en tal sentido. Y, por otro lado, valores y principios contradictorios pueden convivir en opciones políticas coincidentes y viceversa. Aquí seguramente los ejemplos más obvios (aunque lejos de ser los únicos) son los religiosos. Por caso, Mitre, Sarmiento y Urquiza fueron maso-

Boyd, R., Bowles, S., Camerer, C., Fehr, E., y Gintis, H. (2004). *Foundations of Human Sociality: Economic Experiments and Ethnographic Evidence from Fifteen Small-Scale Societies*. Oxford: Oxford University Press.

nes, Avellaneda un católico practicante. Estas diferencias no los llevaron a enfrentarse ni las coincidencias evitaron que lo hicieran.⁷

Más acá de valores y principios están las ideas y programas. Aquí sí, se supone que los fundamentos son racionales (discursivos). Pero nuevamente, personas con ideas similares pueden adherir a programas diferentes y viceversa. Por su parte, las “ideologías”, supuestamente arquitecturas racionales, suelen ser base de fuertes formas identitarias. Y coincidencias ideológicas (como las que se daban en torno al liberalismo en el siglo XIX) no garantizaban similares identidades.

Podríamos definir objetivos grandes y pequeños, y analizar las opciones en relación a la coincidencia en objetivos principales (fundar una nación) u propósitos más inmediatos (alcanzar tal o cual cargo, anular los impuestos de exportación nacionales,⁸ someter a los porteños, o suprimir a los caudillos). Así, ideas, programas, objetivos y propósitos se entremezclan. Y lo mismo ocurre con las identidades y solidaridades. En 1858 Mariano Fraguero, ex ministro de Urquiza y gobernador de Córdoba, seguramente se identificaba como provinciano frente a Buenos Aires, pero se enfrentaba

7 Si bien masonería y catolicismo no eran en principio incompatibles, en los hechos los católicos más practicantes rechazaban la masonería, condenada por el papado, y las logias no eran menos intolerantes con los católicos más declarados.

8 Por ser una provincia exportadora, en 1860 Buenos Aires, con Mitre a la cabeza, se oponía a que existieran impuestos nacionales a las exportaciones; aceptó como compromiso que perduraran por cinco años para no desfinanciar al gobierno. Siendo presidente, Mitre promovió una reforma constitucional en 1865 para quitar la cláusula transitoria a los derechos nacionales a las exportaciones. Los principales rivales políticos de 1860, Entre Ríos (también una provincia exportadora) y Buenos Aires, coincidieron en 1865 en oponerse a la reforma propuesta, siendo derrotados por la mayoría de las provincias con participación marginal en las exportaciones (Véase: Leo, M., y Gallo, E. (2015) “La cuestión federal en los debates de la convención constituyente de 1860 en la provincia de Buenos Aires”. En P. Alonso y B. Bragioni (eds.). *El sistema federal argentino a fin de siglo XIX. Debates y Coyunturas*. Buenos Aires: Edhasa.).

a otro cordobés, Santiago Derqui, por entonces líder del Federalismo intransigente, y se aproximaba a los Liberales porteños.⁹

En la práctica, por cierto, en algunas configuraciones políticas los factores afectivo-identitarios tienen más peso que en otras. Algunos actores se interesan más por los programas y argumentos que por las sensibilidades, pero en las democracias las configuraciones políticas siempre, necesariamente, articulan ambos tipos de elementos. La necesidad de conformar núcleos dirigenciales y articular cursos de acción demanda la elaboración de programas racionales, y a su vez, la de apelar a sectores amplios de la población que compartan identidades políticas. Estas pueden basarse en diversos fundamentos: personalistas (los seguidores de un líder); conceptuales, como el Federalismo o la Libertad; “patrióticos”, lo cual en el siglo XIX bien podía referirse a la defensa de sentimientos locales de superioridad (en el caso porteño), o al rechazo de la hegemonía porteña; o bien a buscar ante todo la unidad de la nación.

Esta larga reflexión general nos muestra las dificultades de pensar en las configuraciones políticas de mediados del siglo XIX (y no solo de entonces) en su relación con las sensibilidades políticas. Pero hay algo que hace las cosas aún más complejas. Según hemos señalado, la construcción simbólica del pasado es un factor importante en la construcción de identidades. Así, diversas identidades políticas de sucesivos presentes han construido imágenes del pasado funcionales a sus propias identidades. La competencia entre identidades de cada presente se desarrolla como una competencia entre imágenes del pasado. Y en cada una de ellas se conjugan discursos racionales con sensibilidades. Al tratar de entender aquellas formas políticas tal como eran vividas por los contemporáneos, y

9 Véase al respecto su intercambio con Vélez Sarsfield entre 16-44-1959 y 19/7/1860, en: Pavoni, N. L. (1993). *Córdoba y el gobierno nacional: una etapa en el proceso fundacional del estado argentino, 1852-1862*. Córdoba: Banco de la Provincia de Córdoba, pp. 144-150.

transmitirlas a su propio tiempo, el historiador debe lidiar con esas sucesivas visiones que forman parte del imaginario presente en su sociedad, y sobrecargan de sentidos a las identidades pasadas; sentidos que no estuvieron allí o que no tuvieron el peso o el significado que se les atribuye. Así, a la vez de tratar de entender cuáles fueron los significados que los hombres del pasado dieron a sus identidades y por qué fue así, debe pensarse críticamente en los que les han sido asignados posteriormente, incluyendo los contemporáneos del historiador, que influyen en su propia visión.

Los Partidos

Desde la misma revolución de mayo la segmentación política se expresaba a través de partidos, pero la naturaleza de los mismos no estaba clara en el siglo XIX, y la convivencia y competencia de propuestas alternativas reconocidas mutuamente como legítimas fue (y hasta cierto punto es) algo complejo de lograr en Argentina (y no solo allí). Bajo la monarquía hispana –y, en general, bajo las monarquías absolutas– los partidos, entendidos simplemente como fracciones, carecían de legitimidad. Las intensas luchas de intereses y facciones debían disimularse bajo la unanimidad real.¹⁰ La irrupción iluminista y liberal de fines del XVIII solo agregó un elemento programático a estas confrontaciones, como muestran, por ejemplo, las memorias de Manuel Belgrano, sin legitimar abiertamente la disputa entre intereses, ideas y proyectos agrupados en partidos, que enlazan mal con un poder vertical. Incluso en la fundación del moderno estado democrático, liberal y federal, en *El Federalista*, capítulo 10,¹¹ cuyo impacto en el Río de la Plata, por lo demás, no

10 Iluminador al respecto: Peire, J. (2000). *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario 1767-1815*. Buenos Aires: Claridad.

11 Hamilton, A., Madison, J., y Jay, J. (1787). *The Federalist, a Collection of Essays Written in favour of the New Constitution as Agreed Upon by the Federal Convention*, September 17, 1787. New York: J. y A. Mc Lean, capítulo 10.

es muy evidente, los partidos son vistos más como un mal inevitable que como un rasgo deseable de las democracias. Si Hamilton terminaba aceptando el mal de los partidos en las repúblicas, quienes adoptaron su modelo de poder en el Río de la Plata tardarían por lo menos hasta fines del siglo XIX y comienzos del siguiente en incorporar los mecanismos que los hicieran legítimos.¹²

Programas e identidades se articulaban en partidos; pero definir lo que los hombres de la etapa organizativa de la nación entendían por ellos no es tarea sencilla. Sin duda el término era de uso muy frecuente al menos desde 1810.¹³ Pero refería a configuraciones muy diferentes. Desde camarillas o “facciones” que aspiraban al poder en Buenos Aires y las provincias, consideradas desde luego ilegítimas, aunque no por ello infrecuentes, hasta maniqueas divisiones generales de la población en que todo ciudadano se identificaba con un “partido”. Rosas había usado la contraposición entre los partidos Federal y Unitario para asegurar la cohesión de su bando e imponer el unanimismo. Unos buscaban el orden y preservaban la fe en tanto sus rivales propiciaban la anarquía y la subversión de los valores. Sus rivales aceptaron la confrontación como una forma de unir en un cuerpo opositor a Rosas muchas cabezas diferentes. Esta forma de ver la política como la lucha inexorable de las fuerzas del bien (nosotros) y el mal (ellos) estaría destinada a perdurar, aún después de que perdiera cualquier sustento progra-

12 Hirsch, L. (2016). *La República Proporcional de Buenos Aires (1890-1898). La consagración de los partidos políticos en la Argentina*. Universidad de Buenos Aires.

13 Aramburo, M. J., y Macchi, V. (2012). “Partidos y facciones en la primera mitad del siglo XIX en Buenos Aires”. En *Forjando, revista centro de estudios e investigación Arturo Jauretche*, N° 2; Lichtmajer, L. (2017). *La política: de las facciones a los partidos*. Tucumán: Ente Provincial Bicentenario 2016.

mático específico,¹⁴ y solo se iría diluyendo poco a poco junto con la regularización del orden republicano.

Entre tanto, los partidos vivieron en un espacio de insalvable ambigüedad. Después de la derrota de Rosas en Caseros, la prédica de Urquiza por la fusión rechazaba el dualismo excluyente del rosismo, pero coincidía con aquel en la ambición de unanimidad. Quienes fueron constituyendo los grupos Liberales del interior denostaban los partidos personales excluyentes y rescataban los de ideas y principios: decía *El Imparcial de Córdoba* en 1858 “...esos partidos personales que no envuelven ideas ni principios y cuya máxima es la exclusión”, dando a entender que los que si los tuvieran serían legítimos. Sin embargo, ante esa ausencia, volvía al unanimismo: reemplazar los partidos personales por una bandera “que represente a todas las opiniones y sirva de égida a todos los intereses”. Poco más de un año después, sin embargo, el mismo periódico proclamaba: “*El Imparcial* es, más que un diario político, el estandarte de un partido a cuya sombra se cobijan las instituciones y el objeto de sus trabajos la libertad racional y posible”.¹⁵

Esta última concepción coincide con la idea del liberalismo porteño. En la polémica de 1861 entre Urquiza y Mitre, el primero reitera su crítica a los partidos:

Los partidos políticos, aunque se llamen liberales o de cualquier otro modo, no trabajan por la verdad de las instituciones. Trabajan por su propio predominio, que es el despotismo, y al espíritu y la conveniencia del partido sacrifican el interés general de la Nación (23/2/61, AM VII, 203).

En tanto, el segundo reivindica su partido de principios “yo no he contraído con nadie el compromiso de separarme de mis amigos, y cualesquiera sean las disidencias que momentáneamente

14 Míguez, E. J. (2011). *Mitre Montonero. La revolución de 1874 y las formas de la política en la organización nacional*. Buenos Aires: Sudamericana, pp. 180-189.

15 Citas en: Pavoni, N. L., *op. cit.*, pp. 178 y pp.181-182.

hayan de dividirnos [se refiere al interior del partido Liberal], he de ser fiel a mi programa político [...]. Al trabajar con mis amigos políticos en tal sentido, es obedeciendo a las aspiraciones generosas del bien, no es con el intento de monopolizar el poder en beneficio propio, que según Ud. me dice, es la ambición egoísta de los partidos [...]" (28/2/61, AM, VII, 209/10).¹⁶

Para Mitre, el partido Liberal estaba llamado a dirigir la formación de la república por la superioridad moral de los principios que invocaba, y que eran la base de su identidad.¹⁷ Así, más que la competencia entre partidos, la superioridad moral de uno de ellos justificaba su existencia; fuera de él, solo existían los partidos personalistas y caudillescos que coartaban la libertad del verdadero pueblo y, por lo tanto, carecían de legitimidad.

Más adelante, sin embargo, cuando se hace evidente que aquellas disidencias en el seno del Liberalismo constituían verdaderos partidos, se apelará a un argumento diferente: en 1868 el diario mitrista *La Nación Argentina* (16/4/1868), impugnando la manifestación de Sarmiento de no ser hombre de partido, decía "en una república tal vez no es mérito no pertenecer a un partido, porque los partidos son inherentes a la naturaleza de las democracias, a todo gobierno que tenga por base el sufragio popular, más o menos li-

16 Cabe destacar que en el fondo, la concepción de Urquiza sobre los intereses de partidos se aproxima más a la de Hamilton que la de Mitre, ya que el norteamericano reconoce su naturaleza facciosa. A diferencia del entrerriano, sin embargo, Hamilton busca mecanismos que la mitiguen, desconfiando del voluntarismo del bien que aflora en los polemistas platenses, sea por la postergación de los sentimientos e intereses en favor del bien común de la nación (Urquiza), sea porque la virtud reside en un partido (Mitre). Más próximo al liberalismo clásico, Alberdi desconfía de las buenas intenciones, y al igual que Hamilton, busca formas institucionales o prácticas sociales (la república posible) que encaucen los procesos políticos.

17 Míguez, E. J. (2018). *Bartolomé Mitre: entre la nación y la historia*. Buenos Aires: Edhasa, pp. 173-174.

mitado”. Argumentaba que donde hay democracias hay partidos, todas las naciones del mundo los tienen, incluso Estados Unidos. Ya en la década de 1870 la expresión “partido orgánico” se usaba para referirse a instituciones con bases programáticas y estructuras organizativas que avanzaban en el sentido de lo que hoy llamamos partido político: “Hagamos de los partidos personales verdaderos partidos orgánicos y todo se habrá conseguido”, escribió Lucio V. López en *El Nacional*.¹⁸

Una dimensión importante del problema de la legitimidad de los partidos consistía en que ya desde 1852 sería en realidad difícil encontrar divisorias en las bases programáticas. Rosas apeló a una dualidad institucional relevante en la década de 1820 que había perdido posteriormente significado, transformándose en una definición de identidad y de sensibilidad. Desde el punto de vista institucional la discusión en torno al federalismo se había hecho básicamente irrelevante desde fines de la década de 1830. Las propuestas de centralización política (unitarias) carecerían de apoyo desde entonces, y si bien el confederacionismo como práctica y como tendencia tenía vigencia, nunca se estableció como una alternativa política explícita y, por lo tanto, como argumento de conflicto frente al federalismo de Hamilton, Madison y Jay.

18 “Reconciliación bien entendida” 24/7/1877 en: Chiamonte, J. C. (2012). *Nacionalismo y liberalismo económicos*. Buenos Aires: Edhasa, p. 153. Si bien es evidente que la experiencia de los sistemas representativos más antiguos era conocida y tenida en cuenta en el Plata en todo el período considerado, el proceso que fue dando progresiva legitimidad al sistema de partidos es mal conocido. Es convincente el argumento de Hirsh en el sentido de que recién en la década de 1890 se acepta definitivamente en Buenos Aires, pero su tesis no se ocupa de los antecedentes que fueron preparando el camino, y que se reflejan, por ejemplo, en la cita señalada de *La Nación Argentina*, posiblemente debida a la pluma de José María Gutiérrez o de Rufino de Elizalde. Véase: Hirsch, L., *op. cit.*

Por su lado, los principios políticos del republicanismo liberal se habían extendido de manera dominante y, si bien abundan expresiones de formas muy distintas de entender la naturaleza del poder, tampoco estas se articularon explícitamente como alternativas políticas, aunque sí se expresaban en el plano de las sensibilidades. Lo mismo podría decirse sobre la concepción del orden social del liberalismo; más allá de las debilidades de su implementación, su hegemonía ideológica era abrumadora en el Río de la Plata. A diferencia de otras latitudes americanas, no surgió allí un partido Conservador que opusiera explícitas barreras a las reformas sociales liberales; la expresión que tuvo cayó con el rosismo. Si la disidencia en la cuestión de la libertad de culto sí fue explícita, tampoco se convirtió en el eje de formación de configuraciones políticas contrapuestas. Por su parte, respecto de los principios del liberalismo económico, si bien las discusiones fueron explícitas, en todos los sectores tendió a prevalecer un cierto pragmatismo que hizo que tampoco fuera la polémica en torno a ellos el eje definitorio de los partidos.¹⁹ Como bien observara Tulio Halperín Donghi²⁰ para el final de la etapa aquí considerada:

19 Incluso cuando se articuló una alternativa proteccionista moderada (Chiaromonte, 2012), al igual que cuando se discutieron normas de protección a ciertos sectores (Rocchi 1998), nunca fueron el eje sobre el que se vertebraron las agrupaciones políticas. El efímero partido Republicano de fines de los años 1870, que reivindicaba el proteccionismo, tenía su ancla más bien en las propuestas de reforma política (Barba 1982) y no en las económicas, que no merecían ser foco de discusión: decía su rival en referencia a ese tema: “No es nuestro ánimo entrar en una discusión teórica, cuyos argumentos en pro y en contra ... todos los conocen de memoria” (La Nación, N° 1826, 26/8/1876, pg. 1, col. 1). Véanse: Barba, F. (1982). *Los autonomistas del setenta*. Buenos Aires: CEAL; Chiaromonte, J. C., *op. cit.*; Rocchi, F. (1998). “El imperio del pragmatismo: intereses, ideas e imágenes en la política industrial del orden conservador”. En *Anuario IEHS*, vol. 13.

20 Halperin Donghi, T. (1985). *José Hernández y sus Mundos*. Buenos Aires: Sudamericana, p. 168.

La paradójica posición de la política facciosa en la vida argentina del momento (a la vez legítima demandante de lealtades que pesan primero que cualquier otra y confinada a un espacio a la vez más cuidadosamente circunscripto, más allá del cual esas lealtades son proclamadas irrelevantes) se refleja también, desde luego, en su lugar en la prensa diaria, aún la de facción. Hay cuatro esferas en las cuales, todos convienen, esas lealtades no deben hacerse escuchar: son las de los negocios,²¹ la cultura y las letras, todavía una en la que se engloban afectos y solidaridades que tienen su expresión más clara en la vida familiar, pero no limitan a ella su imperio y, por fin, de modo aparentemente desconcertante, una exquisitamente política que abarca desde el marco ideológico más general para la vida pública, hasta los debates en torno a los grandes temas de reforma económica, fiscal, administrativa [...].

¿Cómo se definían, entonces, las pertenencias políticas en este contexto? La pregunta solo puede ser abordada en planos espaciales y sociales diferenciados. Puede referirse al nivel político local o a uno más amplio que abarca el conjunto de las catorce provincias y, en cierta medida, también al Estado Oriental. Si bien ambos niveles interactúan, son diferentes. Y la situación tampoco es igual en las

21 Esta afirmación de Halperín, que creo válida para Buenos Aires y posiblemente otras provincias del litoral, me parece más dudosa en las provincias más pobres, donde la superposición de negocios y política puede ser muy intensa, si bien se va diluyendo con el crecimiento económico. Un punto crítico aquí es la orientación del crédito en los bancos oficiales, la principal fuente disponible en muchas capitales provinciales. La interrelación de negocios y política es un punto que requeriría más investigación en las historias provinciales, si bien hay algunos avances en ese sentido, por ejemplo: Herrera, C. (2007). “Redes de parentesco, azúcar y poder: la elite azucarera en la segunda mitad del siglo XIX”. En *Entre pasados. Revista de Historia*, vol. 3; Justiniano, M. F. (2010). *Entramados de poder. Salta y la nación en el siglo XIX*. Bernal: Editorial de la Universidad de Quilmes; Quintian, J. I. (2012). *Una aristocracia republicana. La formación de la élite salteña, 1850-1870*. (Tesis doctoral), Universidad de Buenos Aires.

distintas provincias. En un extremo, en Entre Ríos, la poco menos que universal identificación con el Federalismo abarca a la vez una identidad local y una “nacional”. En el opuesto, en Santiago del Estero, es muy dudoso que el igualmente preponderante sentimiento de lealtad a la estirpe Ibarra-Taboada hubiera revertido en 1852 de una identidad Federal a una Liberal. Más bien, pareciera que aquella lealtad no necesitaba de identidades abstractas o programas, lo que permitió a sus líderes reorientar a sus seguidores según sus propias conveniencias y afinidades; algo que Urquiza comprobaría a la larga imposible de la manera más dura imaginable.²² En Jujuy el predominio de una familia a lo largo de décadas²³ no necesitó transferirse a un plano más amplio, en el cual las dirigencias parecen muy dispuestas a acomodarse según la marcha de los tiempos sin asumir compromisos identitarios, a diferencia de los Taboada, cuyo vínculo con el Mitrismo es cada vez más notorio.²⁴ En otras provincias, carentes de un polo dominante tan marcado, las distintas fracciones locales en general se vinculaban con identidades más amplias, con las que mostraban afinidad. Sin embargo, el alineamiento de los partidos provinciales con los nacionales no es automático, y no faltan ejemplos que los muestran negociando diferentes alternativas.

Por otro lado, estas formas de identidad no son iguales en las elites, protagonistas directas de la política, que en las mayorías sociales. La necesidad de una identidad colectiva, que promueva la

22 Urquiza fue asesinado por una rebelión en 1870, en parte atribuible al descontento con su política de aceptación del predominio porteño después de Pavón.

23 Paz, G. (2003) “El gobierno de los conspicuos: familia y poder en Jujuy, 1853-1875”. En H. Sabato y A. Lettieri (eds.). *Armas, votos y voces. La política argentina en el siglo XIX* (pp. 223-241). Buenos Aires: FCE.

24 Aunque no hasta el suicidio, como mostró la revolución de 1874: Míguez, E. J. “Mitre Montonero...”, *op. cit.*, pp. 116-118.

unidad de acción, es particularmente necesaria en las segundas, si bien suele combinarse con la búsqueda de reivindicaciones materiales y morales. En Entre Ríos, donde las mayorías tenían un fuerte sentimiento antiporporteño identificado con el Federalismo, las sublevaciones de sus milicias en Toledo y Basualdo para no sumarse al ejército nacional liderado por Buenos Aires en la guerra contra Paraguay tuvieron un fuerte contenido político. En cambio, la casi simultánea sublevación santiagueña en La Viuda solo parece expresar la resistencia a luchar y posiblemente a morir en una guerra distante e incomprensible. Sin duda, la resistencia a sumarse a la guerra tiene una motivación muy racional en ambos casos, pero en el primero se agrega a un fuerte componente identitario. Cuando luego de la derrota aliada de Curupayti, en 1866, la desertión se convirtió en auténticas sublevaciones en el Oeste, la identidad Federal (o antiporporteña) nuevamente se combinará con la resistencia al reclutamiento.

En las elites, ya sea por razones políticas o económicas, la carga de cálculo de interés propio es evidente. Esto, sin embargo, no oculta los factores identitarios, como muestra el ejemplo con que abrimos este estudio. El sentimiento antiporporteño de las dirigencias entrerrianas y el antiurquicista de las porteñas chocó de inmediato con la estrategia de sus jefes, que como demostraría el tiempo, avanzaban con sólida lógica en la reconfiguración de las tramas políticas. Poco después de renunciar al ministerio en Buenos Aires por la combinación Urquiza-Alsina, Avellaneda sería ministro de Sarmiento cuando este también, en 1870, se reconcilió con su viejo enemigo entrerriano. Y entre las filas que lo llevaron a la presidencia en 1874 no faltaron viejos líderes Federales. Finalmente, él mismo presidiría, no sin cierta pesadumbre, “la muerte de Buenos Aires” en 1880.

La redefinición de identidades de las dirigencias del interior entre 1852 y 1868

En lo que sigue trataremos de ver cómo se fueron redefiniendo las configuraciones políticas en la etapa temprana del proceso de organización nacional. Por razones de espacio, deberemos centrarnos en las dirigencias urbanas del interior, que jugaron un rol decisivo en ese proceso, y cuya trayectoria es muy reveladora del delicado juego entre conveniencias prácticas, sensibilidades e identidades.

En una primera impresión pareciera que la coalición que derrocó a Rosas en Caseros anunciaba ya desde su formación la principal línea de quiebre de la política posterior: quienes habían sido Unitarios (como recordaba Soto en la carta citada al inicio)²⁵ por un lado, y Urquiza y los Federales que lo siguieron por el otro. Funcional a la tradición tanto Liberal como Revisionista, mucha historiografía ha consagrado esta visión, que supone continuidad a las identidades decretadas por el rosismo. En realidad, no fue así. Pocos de los viejos Unitarios tendrían protagonismo en la década de 1850. En Buenos Aires destaca Valentín Alsina; la mayor parte del liderazgo recayó en la llamada “generación de 1837”, de ferviente, si bien tardío, antirrosismo, que eran federales en lo institucional. Junto a ella encontramos líderes que hasta ayer eran la base de poder del Restaurador, como Lorenzo Torres y Nicolás de Anchorena, y rosistas moderados como Rufino de Elizalde, que tuvo simpatías por el urquicismo.²⁶

25 El término “Unitario” para los enemigos de los Federales Urquicistas fue usado con frecuencia sobre todo en Entre Ríos y en los Llanos de La Rioja; no tanto en otras provincias. Esto, seguramente, refleja el peso de la identidad Federal en amplias capas de aquellas poblaciones.

26 Bosch, B. (1971). *Urquiza y su tiempo*. Buenos Aires: Eudeba, pp. 151 y ss.

Fuera de Buenos Aires, el protagonismo recayó en la que bien podría llamarse generación de 1840: antirrosistas en la década de 1830 y protagonistas en 1840 de la Coalición del Norte (unión de gobiernos que propiciaba la organización de la nación en oposición a la política de Rosas), que había despertado adhesiones en casi todas las provincias. Adhesiones que derivarían en exilios después de la derrota de 1841. La política de fusión de Urquiza propendió a que estos viejos “Unitarios”, según la clasificación rosista, formaran el grueso del personal político del gobierno de Paraná. Unos pocos, como Alberdi, habían participado de la generación romántica, y otros, como Pedernera y del Carril (los dos vice-presidentes de la Confederación) sí tenían pasado Unitario en los años 1820.

A poco de haber caído Rosas, Buenos Aires se separó de la confederación en la revolución del 11 de septiembre de 1852, pero, como ya se ha señalado, sería vano buscar bases programáticas para diferenciarlos de los urquicistas. Elocuente, al respecto, es la reacción de Sarmiento, adherente a la causa porteña, a las Bases [...] alberdianas,²⁷ auténtico programa de la constitución de 1853 y del gobierno de la Confederación: “Yo adhiero al pensamiento formulado por Alberdi [...] sostenga las ideas de Alberdi que son las de todo americano que tenga ojos; que son las que triunfarán en despecho de cuantas necedades en contrario hagan [...]”.²⁸ Como se sabe, meses más tarde iniciaría una dura polémica pública con el tucumano, con quien mantendría una prolongada enemistad política. Es difícil, entonces, encontrar en la disputa que enfrentó a los Liberales de Buenos Aires con los hombres de la Confederación –con frecuencia llamados en la época Federales Constitucionalistas– algo más que una cruda lucha de intereses en torno al control de recursos económicos y preeminencia política.

27 Alberdi, J. B. (1981). *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Buenos Aires: Plus Ultra.

28 Sarmiento a Mitre, 9/7/1852, AM, p. 21.

Al comienzo, Buenos Aires buscó apoyo en los que habían sido sus aliados antirrosistas en el interior, con poca suerte. En un comienzo, el movimiento parece haber provocado unánime rechazo en las provincias, dando rienda suelta al sentimiento antiporteño: decía un viejo colaborador del líder Unitario José María Paz “[...] sin un poder como el que él tiene [Urquiza] creo que jamás se organizará nuestro país. Sin que este poder esté en manos de un provinciano, jamás Buenos Aires entrará por buen camino como lo ha demostrado solemnemente esta vez”.²⁹ El ministro Vicente Gil, de Mendoza, a quien Sarmiento llama su amigo,³⁰ se pronunció de similar manera: “Afortunadamente por un principio de justicia y de patriotismo, característico de los pueblos del interior, sin previo acuerdo han rechazado todos unánimemente la escandalosa y funesta revolución de Buenos Aires” (Gil a Taboada, LT, II, 92-95, ver también Tomás Arias (gobernador de Salta) a Taboada, LT., I, 119-121). El rechazo es evidente incluso entre quienes poco después manifestarían sus simpatías por aquella causa; decía Benjamín Lavaysse, agente de los Taboada: “Estos miserables, pérfidos, ingratos, no pueden inspirarnos ni de lejos el temor de que el General sea vencido [...] no tienen apoyo alguno en la opinión de los Pueblos, ni en la parte sensata de la ciudad y la campaña de Bs. Ay.” (Lavaysse a Taboada, LT. I, 76 a 81; ver también Taboada a Urquiza, LT. II, 54-56; Gorostiaga a Taboada, LT, II, 73-75; informe de Taboada a la Legislatura, LT. II, 82-83, entre muchas otras manifestaciones similares).

29 Elías Bedoya a Marcos Paz en: Rebollo Paz, L. (1951). Historia de la Organización nacional. Treinta años en la vida de la República, 1850-1880. Buenos Aires: Librería del Plata, pp. 361-362. Bedoya mantenía sin embargo su rechazo al cintillo punzó que Urquiza había establecido, mostrando su vieja sensibilidad Unitaria.

30 Sarmiento a Mitre, 4/3/1854, Correspondencia, 267. La actitud del propio Sarmiento es ambigua. Si bien su enemistad con Urquiza y Alberdi es vehemente y conserva amistad con dirigentes porteños, no se siente cómodo con la dirección de la revolución del 11 de setiembre hasta que decide sumarse a su causa en 1855.

Meses más tarde surgieron dudas entre algunos de los integrantes de lo que llamé “generación de 1840”; dudas que expresaban la empatía con los dirigentes con los que habían compartido el exilio y con el discurso de Buenos Aires que identificaba a Urquiza con Rosas y con los caudillos rosistas de las provincias, frente a quienes el entrerriano se mostraba tolerante (por ejemplo, Taboada a Barcena, 13/12/1852, LT, T. II, 95 y ss.; Pose a Taboada, 18/10/1852, en LT, T. II, 80-81, Taboada a Arias, 13/12/52, en LT, T. IV, 20-22). Pero pronto se disiparon, y hacia 1854 todas las dirigencias urbanas de las provincias, casi sin excepción, se alinearían con la Constitución de 1853 y el nuevo gobierno radicado en Paraná. Las diferencias de sensibilidad se subsumirían ante el proyecto común de Nación y la búsqueda de la paz. A este consenso se sumaron algunos dirigentes porteños de sólida convicción liberal, integrantes de la generación de 1837, como Juan María Gutiérrez, Vicente F. López, Francisco Pico, o más jóvenes, como Emilio y Diego de Alvear, Vicente Quesada y Lucio Mansilla, que por diferentes motivos sirvieron al gobierno de la Confederación.³¹

Este consenso también se resquebrajaría en poco tiempo. Lentamente desde 1855 se fueron formando tendencias opuestas en las dirigencias Confederadas, entre las cuales la actitud frente a Buenos Aires fue un factor de división desde el comienzo. En tanto algunos sectores propendían a flexibilizar posturas para llegar a un acuerdo con los porteños, incluso haciendo fuertes concesiones, otros propiciaban políticas más duras para someterlos, sea por la presión sea por la fuerza militar. Sería inútil buscar en el pasado de los diferentes actores la explicación de las distintas tendencias.

31 López, Pico, Quesada y Gutiérrez habían apoyado al padre del primero, gobernador de Buenos Aires afín a Urquiza que firmó el acuerdo de San Nicolás, impugnado en junio y setiembre de 1852 por la mayoría de la dirigencia porteña. Mansilla era sobrino de Rosas e hijo de uno de sus principales generales, y los hermanos Alvear del General de la independencia José María, que fue diplomático en Estados Unidos en aquella etapa.

Un viejo Unitario como Pedernera estaba entre los más intransigentes con Buenos Aires, en tanto su antecesor en la vicepresidencia, del Carril, era referente de los más negociadores. Derqui, de impecable pasado antirrosista, lideró la tendencia más intolerante, en tanto Marcos Paz, no solo Federal hasta 1852, también secretario de Hilario Lagos en su derrotado levantamiento contra la revolución porteña del 11 de septiembre, fue acercándose a los Liberales de aquella provincia hasta apoyarlos abiertamente en 1861. El gobernador correntino Juan Pujol, ferviente reformista liberal, estuvo tentado a apoyar aquella revolución,³² pero fue uno de los más intransigentes con Buenos Aires luego de su incorporación a la Confederación en 1860.

¿Cómo interactuaban sentimientos y conveniencias o programas en estas definiciones? Difícil de saber. Tomemos el caso de Córdoba. En 1852 ocupó la gobernación Alejo Guzmán, un antiguo apoyo del gobernador rosista Manuel López, que se transformó en un sólido ejemplo del Federalismo Constitucional. Su firme apoyo a Urquiza convivía con su rechazo a los viejos jefes del Federalismo rosista, como Nazario Benavídez de San Juan y Celedonio Gutiérrez de Tucumán. Su sucesor, Roque Ferreyra, que había sido ministro de Guzmán, fue girando rápidamente hacia lo que sería el partido Liberal cordobés, dominante en la provincia por muchos años. Es probable que, como sugieren tanto Norma Pavoni como Norma Riquelme,³³ los intereses del comercio de Córdoba hayan jugado un rol importante en volcar a la mayoría de las dirigencias urbanas de esa provincia en favor de una postura más negociadora con Buenos Aires. Y que una mayor distancia con la sensibilidad liberal explique, al menos en parte, la postura

32 Scobie, J., *op. cit.*, pp. 67 y ss.; Taboada a Arias, 13/12/52, en LT, IV, 21.

33 Pavoni, N. L., *op. cit.*; Riquelme, N. D. (2007). *Córdoba en la Organización Nacional. Un ensayo de historia nacional desde lo provincial*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba y Junta Provincial de Historia de Córdoba.

del sector comandado por Guzmán (un ferviente católico) que sería definido como “Ruso” o Federal, y que se oponía a los Liberales o “Aliados”.

Las tendencias que se iban configurando en el interior se consolidaron en torno a la campaña para suceder a Urquiza en la presidencia en 1860, que se fue desarrollando desde mucho antes. Los dos candidatos fueron colaboradores de Urquiza, su vicepresidente del Carril y su ministro del interior Derqui. Del Carril contaba con el apoyo de los sectores más abiertos a Buenos Aires, que conformarían el Partido Liberal del interior, y Derqui buscó, en esa etapa, el sostén de los más antiporteños. Esta estrategia lo llevó a recostarse en lo que quedaba del viejo federalismo que, que para usar un término de la confrontación en Buenos Aires de 1833, podríamos caracterizar como Federales Netos o Apostólicos,³⁴ y que se diferenciaban de los Federales Constitucionales. Se trata en general de jefes militares, sin gran instrucción, que aunque no totalmente ajenos a las elites, ganaron su prestigio por su mando militar y su ascendiente sobre sectores populares rurales a través de comandantes de campaña y jueces de paz. Aprovechando su conflicto con los sectores urbanos, en especial, el que se daría en San Juan con el gobernador de la época de Rosas, Nazario Benavídez, y que terminaría con su muerte, Derqui intervino o influyó en varias provincias tratando de imponer figuras de ese perfil que apoyaran su candidatura presidencial. Esto tendió a cohesionar en su contra a las dirigencias urbanas, muchas de las cuales apoyaron la candidatura de del Carril, y más tarde, del gobernador cordobés Mariano Fragueiro cuando este se retiró de la carrera presidencial.

34 Frente a un grupo de federales doctrinarios, que se oponían al personalismo autoritario de Rosas, que serían calificados de “cismáticos” o “lomos negros” (en referencia al uso de frac), los “netos” o “apostólicos” solo aceptaban el liderazgo de Rosas. Como indican los apelativos, una sensibilidad más distante al liberalismo doctrinario y a los sectores instruidos urbanos caracterizaba a los apostólicos, de bases más populares, y de allí su parangón con los “caudillos” de los años 1850.

Entre tanto, el conflicto de la Confederación con Buenos Aires se agudizaba, lo que llevó a Urquiza a aproximarse a las posiciones que entonces sustentaba Derqui. El triunfo del todavía presidente en Cepeda forzó a Buenos Aires a unirse a la Confederación, y bajo el mando de su nuevo gobernador, Bartolomé Mitre, volcó todo el peso porteño a buscar apoyo en el interior. Gracias al sostén de Urquiza y a la intervención en San Juan y Mendoza, Derqui alcanzó la presidencia, pero a poco de iniciar su mandato, ya con Buenos Aires dentro de la Confederación, durante un período de unos ocho meses a partir de julio de 1860 comenzó a tomar distancia de su predecesor y recostarse en Buenos Aires. En octubre Derqui le escribía a Mitre que, para afianzar las instituciones, debía buscar el apoyo del partido liberal “donde están las inteligencias”, y que debía trabajar para darle mayoría parlamentaria (Derqui a Mitre, 17/10/60, en AM VII, 27; Derqui a Elizalde de igual fecha, AE.). Para entonces el Liberalismo del interior dominaba varias provincias; Sarmiento, entonces ministro de Mitre, diría que había logrado apoyo en cinco de ellas (Sarmiento a Mitre, 22/7/1861, en Museo Mitre 1911, p. 120). Y aún en las provincias en que no gobernaban, sectores importantes de las dirigencias se identificaban con los Liberales.

Nuevos conflictos en la provincia de San Juan entre las dirigencias locales y un jefe militar correntino sin respaldo local, que había sido impuesto como gobernador por la intervención de Derqui de 1858, y la reacción de Urquiza que recelaba del nuevo rumbo que el nuevo presidente había adoptado, forzaron al último a un segundo giro de 180 grados ahora contra los porteños, completando la vuelta total. Intervino el bastión del interior Liberal, Córdoba, y volvió a buscar el apoyo de los Federales Netos para desplazar a los gobernadores Liberales de Santiago del Estero y Tucumán. Pero ya era tarde. El recrudecimiento del conflicto con Buenos Aires llevó a la batalla de Pavón, que puso fin a su gobierno y al Congreso existente, y dio lugar a una reorganización de los poderes nacionales comandada por el gobernador de Buenos Aires.

¿Cómo repercutieron estos acontecimientos en las identidades políticas? El recurso de Derqui de 1857/9 a los viejos Federales Ne-tos empujó a buena parte de las elites urbanas de las provincias al Liberalismo del interior. Cuando Buenos Aires ingresó al juego político confederal, estos sectores, según vimos en la cita de Sarmiento, estaban abiertos a colaborar con la Gran Provincia. Para ellos Pavón fue la oportunidad para asegurar el poder donde ya lo tenían o conquistarlo o reconquistarlo donde no, aceptando por el momento el liderazgo porteño. Los elencos gobernantes en casi todas las provincias recayeron en hombres que ya los habían integrado antes de Pavón.

Sin embargo, el nuevo giro tuvo un alto costo para los Federales Constitucionales, que en provincias como Catamarca y Salta se ofrecieron a apoyar a Mitre, pero sucumbieron ante la presión de los sectores Liberales dentro de la provincia (Salta) o de las provincias Liberales vecinas (Catamarca). En Córdoba una revolución local repuso el poder de los Liberales y otro tanto ocurrió en Corrientes. Naturalmente, ambas contaron con el rápido apoyo de Buenos Aires, que intervino militarmente en Cuyo para reestablecer el poder que las dirigencias urbanas ostentaron allí hasta 1857, perdido por la intervención de Derqui.

Pavón, entonces, creó un nuevo horizonte político. Buena parte de los mismos sectores urbanos que controlaron el poder en la Confederación recuperaron el mando en sus provincias. Hasta 1860 estos se habían mantenido básicamente leales al gobierno de Paraná. Aún en medio de la fuerte puja presidencial, los sectores Liberales provinciales no se pronunciaron a favor de Buenos Aires antes de Cepeda. La incorporación porteña a la Constitución en 1860 cambió un poco las cosas y Buenos Aires construía –con considerable éxito– un apoyo Liberal antes de que el giro de Derqui y la firme oposición de Urquiza desembocaran en Pavón. Pero si miramos las cosas en un plano diferente, el tono liberal-conservador de la república posible alberdiana se volvió un lenguaje común con

amplio consenso en todas las dirigencias urbanas, incluyendo a los Federales Constitucionales. Y si Pavón abrió la posibilidad de que estos últimos fueran desplazados del poder en todas las provincias, esa sensibilidad común les permitió retornar al juego político poco después. Un caso elocuente es el de Mateo Luque, presidente de la Cámara de Diputados de Paraná en 1860 y uno de los principales operadores de Derqui en su última vuelta antiporteña, que alcanzó la gobernación de Córdoba en 1866. En Corrientes y en Salta, los Federales Constitucionales recuperaron el gobierno también en 1866, y ambas provincias simpatizaban con la candidatura de Urquiza, aunque una revolución en Corrientes abortó su participación en la elección.³⁵

Quienes quedaron totalmente fuera del juego político fueron los viejos líderes de perfil militar y bases de apoyo rural, de lo que hemos llamado el Federalismo Neto, como Benjamín Virasoro de Corrientes, Celedonio Gutiérrez de Tucumán, Laureano Nazar y Juan de Dios Videla de Mendoza y Juan Súa de San Luís.³⁶ La correspondencia de Virasoro a Gutiérrez da muestra del sentimiento de vieja raigambre rosista, distante del fusionismo urquicista, que reafió en la coyuntura previa a las elecciones de 1860. Virasoro se negaba a “transigir más con la Pandilla Canalla de Salvajes Unitarios que demasiado tiempo nos han tenido embrollados”. Para ellos esta incluía, naturalmente, a los Federales Constitucionales. Era necesario “hacer triunfar [...] el mayor partido de la Confederación que será lo que asegurará la paz y el porvenir feliz de nues-

35 Rebollo Paz, L. (1972). “La revolución de Corrientes de 1868. Una importante carta del General Mitre a su hermano Emilio”. En *Investigaciones y Ensayos*, N°13.

36 Si bien uno de ellos, Octaviano Navarro de Catamarca, mostraría las capacidades para reciclarse en un nuevo contexto. Navarro, hijo de un gobernador rosista que no había sido un caudillo militar, sí era él mismo oficial del ejército, y parece haber tenido arrastre en el medio rural, pero era también un gobernante con prestigio en el medio urbano, al igual que su padre.

tros hijos”.³⁷ Y agregaba en otra carta tener “la más íntima convicción de que no solo los Entrerrianos si no todos los Federales de las Provincias se han de levantar como uno para exterminar a sus contrarios, si estos miserables quisiesen imperar en la Confederación”.³⁸ En la década de 1860 pierde peso esta sensibilidad, que había entrado en crisis en Caseros y que tendría sus últimas manifestaciones en una serie de rebeliones posteriores.³⁹

Ese cambio tiene sus fundamentos en el orden político. Ya desde antes de Caseros, las dirigencias urbanas iban recuperando buena parte de su vieja preeminencia colonial. Sin embargo, hasta 1852 no disputaron abiertamente el control del ejecutivo de las provincias por temor a la reacción del Jefe de la Confederación. Caído Rosas, no solo tuvieron más posibilidades de alcanzar el gobierno, si no que en muchos casos tomaron control de las comandancias rurales y los juzgados de paz, con sus estructuras clientelares, que habían sido la base del poder de los jefes militares. Más allá de que aquellos continuarán recibiendo la empatía de parte de la población rural (lo que habría que evaluar en cada caso) ya no se manifestaría en una movilización efectiva.

37 18/4/58 y 15/1/59 citadas en: Padilla, A. (1956). *El general Celedonio Gutiérrez y la política en la Confederación*. Buenos Aires, pp. 80-82.

38 18/4/1858 en: *Ibid*, p. 80.

39 Razones de espacio nos impiden discutir las últimas expresiones de esta sensibilidad, en las rebeliones riojanas de 1862, 1863 y 1867, y en las entrerrianas de 1870 y 1873. Pueden verse algunos argumentos en: Míguez, E. (2021). *Los Trece Ranchos. Las provincias, Buenos Aires, y la organización de la nación, 1840-1880*. Rosario: Prohistoria. Para Entre Ríos: Schmit, R. (2004). *Ruina y reconstrucción en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1852*. Buenos Aires: Prometeo; Schmit, R. (2010). “El poder político entrerriano en la encrucijada del cambio, 1861-1870”. En B. Bragoni y E. Míguez (eds.). *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Buenos Aires: Editorial Biblos; Schmit, R. (2015). *Caudillos, política e instituciones en los orígenes de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Ediciones UNGS.

Conclusión

Si para las mayorías sociales los cambios posteriores a 1852 implicaron seguramente la paulatina disolución del protagonismo político,⁴⁰ y en consecuencia un menor significado de sus identidades, para las élites urbanas las nuevas condiciones requirieron dejar atrás las formas de la política que se habían instalado desde la década de 1810 y resignificado bajo el rosismo. La transición estuvo marcada por una mezcla entre la pervivencia de sensibilidades que ya no respondían a la nueva realidad que emergió sucesivamente de Caseros, la constitución de 1853, Cepeda y Pavón, y la defensa de intereses que sí estaban plenamente vigentes. El incidente con que abrimos este artículo pone en evidencia la inflexión que se venía produciendo desde tiempo atrás y se expresa en las elecciones de 1868. El carácter agónico de la política pudo prolongarse en la década de 1850 como consecuencia de la revolución porteña del 11 de septiembre de 1852 y, si sobrevivió al triunfo de Urquiza en Cepeda y a la reunificación de 1860, decaería de manera bastante rápida después de Pavón. Las elecciones de 1868 marcaron nuevas sensibilidades políticas que se venían gestando de tiempo atrás y que se profundizarían en los años siguientes.

Antes de que el “Unitario” Alsina resignara su propia candidatura presidencial, su postulación había contado con el aval de los gobernadores de Santa Fe, Nicasio Oroño, y de Córdoba, Mateo Luque, ambos de pasado Federal. Fue la pérdida de estos apoyos por sendas revoluciones lo que obligó al gobernador porteño a conformarse con la vicepresidencia.⁴¹ Las identidades Federal y

40 El papel crucial de sectores sociales mayoritarios, por lo común rurales y militarizados, en apoyo de líderes como Artigas, Güemes, Estanislao López, Bustos, Dorrego, Ibarra, Rosas [...], ya no fue tan decisivo para los “caudillos” de los años 1840 y no se repetiría después de Caseros, con las excepciones que se mencionan en la nota anterior.

41 La revolución en Santa Fe contó con el apoyo de Urquiza; la de Córdoba con fuerzas nacionales comandadas por José Miguel Arredondo, quien actuando

Unitario-Liberal eran ya crecientemente obsoletas en 1868 y perderían totalmente significado en los años siguientes. La confrontación Buenos Aires/provincias, en cambio, en la que se expresaban sensibilidades e intereses, mantendría su vigencia por largo tiempo. Es posible que la confluencia del Autonomismo porteño (alsinista en sus orígenes) y antiguos Federales del interior, muy visible desde los años 1870, revelara vetas de sensibilidad que contrastaban con el Liberalismo-Nacionalista de Mitre. Pero la confrontación de 1880 pondría el enfrentamiento Buenos Aires-provincias en buena medida por encima de ellas. Una vertiente juvenil del Autonomismo, sin embargo, optaría en aquella oportunidad por la Nación, en tanto los antiguos Nacionalistas (Mitristas) por la provincia.

En definitiva, un repaso por algunos desarrollos posteriores a 1868 muestran el desenlace del cambio de sensibilidades e identidades políticas que se inicia en 1852. Contra la proclama de fusión urquicista, el antagonismo entre partidos se mantuvo en los años 1850, preservando tradiciones fogueadas por la rebeldía porteña. Pero los sucesivos acuerdos sobre las bases institucionales del poder les permitieron a las dirigencias urbanas recuperar los gobiernos provinciales y cambiar el sentido de las confrontaciones políticas. Si la disputa por el poder siguió siendo igualmente intensa y en ocasiones violenta, las nuevas configuraciones políticas logran una cierta convivencia. En el juego de sensibilidades e identidades y negociaciones y acuerdos, las primeras fueron perdiendo su carácter excluyente.

por su cuenta apoyó a Sarmiento (Véanse: McLynn, F. J. (1979). "The argentine presidential elections of 1868". En *Journal of Latin American Studies*, vol. 11, N° 2; Míguez, E. J. (2012). "Política y partidos en la organización nacional". En A. L. Lanteri (ed.), *Actores e identidades en la construcción del estado nacional: Argentina, siglo XIX*. Buenos Aires: Teseo; Míguez, E. J. (2015). "Mitrismo y Federalismo. Los alineamientos provinciales en las elecciones de 1868". En P. Alonso y B. Bragoni (eds.), *El sistema federal argentino a fin del siglo XIX. Debates y coyunturas*. Buenos Aires: Edhasa.

Abreviaturas

AV: Archivo Victorica, Archivo General de la Nación, Sala 7.

AM: Archivo Mitre, Buenos Aires, Imprenta La Nación, 1911-1913, 28 tomos.

AMP: Archivo del Coronel Doctor Marcos Paz, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 1959, 5 Tomos.

Correspondencia: La Correspondencia de Sarmiento, T. I, 1838-1854, Córdoba: Comisión de homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, 1988.

LT: Taboada, Gaspar, Los Taboada. Luchas por la organización nacional, Buenos Aires, Imprenta López, 1929, 5 tomos.

Bibliografía

- Alberdi, J. B. (1981). *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Aramburo, M. J., y Macchi, V. (2012). “Partidos y facciones en la primera mitad del siglo XIX en Buenos Aires”. En *Forjando, revista centro de estudios e investigación Arturo Jauretche*, N° 2.
- Barba, F. (1982). *Los autonomistas del setenta*. Buenos Aires: CEAL.
- Bosch, B. (1971). *Urquiza y su tiempo*. Buenos Aires: Eudeba.
- Camerer, C. F. (2003). *Behavioral game theory: Experiments in strategic interaction*. Princeton: Princeton University Press.
- Chiaromonte, J. C. (2012). *Nacionalismo y liberalismo económicos*. Buenos Aires: Edhasa.
- Halperin Donghi, T. (1985). *José Hernández y sus Mundos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Hamilton, A., Madison, J., y Jay, J. (1787). *The Federalist, a Collection of Essays Written in favour of the New Constitution as Agreed Upon by the Federal Convention*, New York: J. y A. Mc Lean.
- Harari, Y. N. (2014). *Sapiens. A brief History of Humanity*. Londres: Harvill Secker.
- Henrich, J., Boyd, R., Bowles, S., Camerer, C., Fehr, E., y Gintis, H. (2004). *Foundations of Human Sociality: Economic Experiments and Ethnographic Evidence from Fifteen Small-Scale Societies*. Oxford: Oxford University Press.
- Herrera, C. (2007). “Redes de parentesco, azúcar y poder: la elite azucarera en la segunda mitad del siglo XIX”. En *Entrepasados. Revista de Historia*, vol. 3.
- Hirsch, L. (2016). *La República Proporcional de Buenos Aires (1890-1898). La consagración de los partidos políticos en la Argentina*. (Tesis Doctoral). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Justiniano, M. F. (2010). *Entramados de poder. Salta y la nación en el siglo XIX*. Bernal: Editorial de la Universidad de Quilmes.
- Leo, M., y Gallo, E. (2015). “La cuestión federal en los debates de la convención constituyente de 1860 en la provincia de Buenos Aires”. En P. Alonso y B. Bragoni (eds.). *El sistema federal argentino a fin de siglo XIX. Debates y Coyunturas*. Buenos Aires: Edhasa.

- Lichtmajer, L. (2017). *La política: de las facciones a los partidos*. Tucumán: Ente Provincial Bicentenario 2016.
- McLynn, F. J. (1979). "The argentine presidential elections of 1868". En *Journal of Latin American Studies*, vol. 11, N° 2.
- Míguez, E. (2021). *Los Trece Ranchos. Las provincias, Buenos Aires, y la organización de la nación, 1840-1880*. Rosario: Prohistoria.
- Míguez, E. J. (2011). *Mitre Montonero. La revolución de 1874 y las formas de la política en la organización nacional*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Míguez, E. J. (2012). "Política y partidos en la organización nacional". En A. L. Lanteri (ed.), *Actores e identidades en la construcción del estado nacional: Argentina, siglo XIX*. Buenos Aires: Teseo.
- Míguez, E. J. (2015). "Mitrismo y Federalismo. Los alineamientos provinciales en las elecciones de 1868". En P. Alonso y B. Bragoni (eds.), *El sistema federal argentino a fin del siglo XIX. Debates y coyunturas*. Buenos Aires: Edhasa.
- Míguez, E. J. (2018). *Bartolomé Mitre: entre la nación y la historia*. Buenos Aires: Edhasa.
- Padilla, A. (1956). *El general Celedonio Gutiérrez y la política en la Confederación*. Buenos Aires.
- Pavoni, N. L. (1993). *Córdoba y el gobierno nacional: una etapa en el proceso fundacional del estado argentino, 1852-1862*. Córdoba: Banco de la Provincia de Córdoba.
- Paz, G. (2003). "El gobierno de los conspicuos: familia y poder en Jujuy, 1853-1875". En H. Sabato y A. Lettieri (eds.), *Armas, votos y voces. La política argentina en el siglo XIX* (pp. 223-241). Buenos Aires: FCE.
- Peire, J. (2000). *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario 1767-1815*. Buenos Aires: Claridad.
- Quintian, J. I. (2012). *Una aristocracia republicana. La formación de la elite salteña, 1850-1870*. (Tesis Doctoral), Universidad de Buenos Aires.
- Rebollo Paz, L. (1951). *Historia de la Organización nacional. Treinta años en la vida de la República, 1850-1880*. Buenos Aires: Librería del Plata.
- Rebollo Paz, L. (1972). "La revolución de Corrientes de 1868. Una importante carta del General Mitre a su hermano Emilio". En *Investigaciones y Ensayos*, N° 13.

- Riquelme, N. D. (2007). *Córdoba en la Organización Nacional. Un ensayo de historia nacional desde lo provincial*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba y Junta Provincial de Historia de Córdoba.
- Rocchi, F. (1998). “El imperio del pragmatismo: intereses, ideas e imágenes en la política industrial del orden conservador”. En Anuario IEHS, N°13.
- Scobie, J. (1964). *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina, 1852-1862*. Buenos Aires: Solar Hachette.
- Schmit, R. (2004). *Ruina y reconstrucción en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1852*. Buenos Aires: Prometeo.
- Schmit, R. (2010). “El poder político entrerriano en la encrucijada del cambio, 1861-1870”. En B. Bragoni y E. Míguez (eds.). *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Schmit, R. (2015). *Caudillos, política e instituciones en los orígenes de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Ediciones UNGS.
- Vargas Llosa, M. (2018). *El llamado de la tribu*. Buenos Aires: Penguin Random House.

Conmoción política, medidas de emergencia y división de poderes en Argentina, 1862-1890¹

Laura Cucchi

El funcionamiento de la división de poderes no ha sido un tópico privilegiado por la historiografía sobre la formación del estado argentino.² No obstante, muchos trabajos que han abordado sus características durante el siglo XX han ofrecido una mirada que encuentra en esos años formativos los cimientos de la expansión del poder presidencial y de desequilibrios institucionales duraderos. Esa literatura ha vinculado la fortaleza del poder del presi-

1 Esta reflexión se basa en trabajos monográficos sobre el uso y reglamentación de cada uno de esos instrumentos: Cucchi, L. y A. L. Romero (2017). “Political Tensions between Congress and the Executive Branch in 19th Century Argentina: Federal Intervention and Separation of Powers”. En *Parliaments, Estates and Representation*, vol. 37, N°2; Cucchi, L. (2021). “El estado de sitio en el debate público argentino, 1862-1880: entre el orden político y el gobierno limitado”. En *Anuario IEHS*, vol. 36, N° 2, pp. 21-42.

2 Ha habido excepciones como Lanteri, A. L. (2015). *Se hace camino al andar. Dirigencia e instituciones nacionales en la “Confederación” (Argentina, 1852-1862)*. Rosario: Prohistoria, y con un enfoque de las ciencias políticas: Serrafiero, M. D. (1992). *El presidencialismo en el sistema político argentino* (Tesis doctoral). Universidad Complutense-Instituto Universitario Ortega y Gasset.; Molinelli, G., V. Palanza y G. Sin. (1999). *Congreso, Presidencia y Justicia en Argentina. Materiales para su estudio*. Fundación Gobierno y Sociedad. Temas grupo editorial; Bieda, T. (2015). “El control parlamentario argentino en sus orígenes”. En *Revista Uruguay de Ciencia Política*, vol. 24, N° 1.

dente en la Argentina contemporánea tanto a la herencia de una tradición personalista de la política (el “caudillismo”), como a la preeminencia del Ejecutivo que se derivó del modelo constitucional de Alberdi y de un ejercicio político que en las décadas siguientes tendió a exacerbarla.³ Se ha señalado, también, que esas tendencias hacia la concentración de poder presidencial se agravaron por los desequilibrios regionales, el control del gobierno central sobre los territorios nacionales y la consolidación del dominio hegemónico del Partido Autonomista Nacional (PAN) desde 1880.⁴

3 Una literatura bastante heterogénea comparte varios de estos supuestos: Ansaldi, W. (1989). “Soñar con Rousseau y despertar con Hobbes. Una introducción al estudio de la formación del Estado argentino”. En W. Ansaldi y J. L. Moreno (comps.). *Estado y sociedad en el pensamiento nacional. Antología conceptual para el análisis comparado* (pp. 21-108). San Martín: Cántaro; Nino, C. (1990). “El presidencialismo y la justificación, estabilidad y eficiencia de la democracia”. En *Propuesta y Control*, N° 39; Serrafero, M. D. (1999). “Presidencialismo argentino: ¿atenuado o reforzado?” En *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales* 1:2. Varias de estas visiones han sido matizadas o criticadas por ejemplo en: Mustapic, A. M. (2002). “Oficialistas y diputados: las relaciones Ejecutivo -Legislativo en la Argentina”. En *Desarrollo Económico*, N° 39; Zimmermann, E. (2010). “En tiempos de rebelión. La justicia federal frente a los levantamientos provinciales, 1860-1880”. En Bragoni, B. y E. Míguez (eds.) (2010). *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Buenos Aires: Biblos, al tiempo que la historiografía sobre el XIX ha revisado profundamente la categoría de caudillismo (especialmente, Goldman, N. y R. Salvatore (1998). *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Buenos Aires: Eudeba). Una reciente problematización de las debilidades del Poder Ejecutivo durante el XIX en Ternavasio, M. (2017). “La fortaleza del Poder Ejecutivo en debate: una reflexión sobre el siglo XIX argentino”. En *Revista de Historia*, vol. 2, N° 24.

4 Entre otros: N. Botana. (1993). “El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930”. En M. Carmagnani (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil Argentina* (pp. 224-255). México: FCE; Negretto, G y J. A. Aguilar Rivera. (2000). “Rethinking the Legacy of the Liberal State in Latin America: The Cases of Argentina (1853-1912) and Mexico (1857-1910)”. En *JLAS* 32; Gargarella, R. (2014). *La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)*. Buenos Aires: Katz.

En diálogo con esa literatura, este trabajo examina dos instrumentos constitucionales que, habiendo sido diseñados para afrontar momentos de crisis interna o externa, generaban los mayores desequilibrios de poder a favor del presidente. Se trata de la intervención federal y el estado de sitio, usados asiduamente en esos años de construcción estatal para asegurar el control del territorio que la Argentina reclamaba como propio.⁵ Su frecuente uso provocó inquietudes en aliados y adversarios de los gobiernos de turno, en un periodo marcado aún por la experiencia rosista. Esos debates atravesaron ámbitos públicos diversos como la prensa periódica y especializada y la producción universitaria, e informaron también la labor de los tres poderes del estado, así como sus relaciones recíprocas. En lo que hace al Congreso, esas inquietudes se transformaron en proyectos de ley que procuraban fijar su aplicación. En cuanto a las intervenciones, las disidencias versaban sobre el alcance de los poderes nacionales en los territorios provinciales (si podían intervenir todos o solo algunos poderes de gobierno de las provincias) y a cuál de los poderes públicos nacionales correspondía (si el Ejecutivo podía hacerlo en todos los casos o si, por el contrario, en aquellos cuya causa fuera la alteración de la forma republicana de gobierno solo tocaba disponerlo al Congreso). Con respecto a la cuestión del estado de sitio, la Constitución fijaba cuál de ellos podía dictarlo en caso de ataque exterior o de conmoción interior, pero no especificaba la extensión de las facultades del Ejecutivo una vez establecido, ni los controles que debía efectuar el Legislativo.

5 En las atribuciones presidenciales en estas materias, el modelo constitucional alberdiano se separaba de su referente norteamericano y tomaba como inspiración la Constitución chilena de 1833, como base para la creación de un Ejecutivo fuerte paragarantizar la estabilidad.

A continuación, recupero las propuestas de regulación de estos instrumentos que se dieron entre 1862 y 1890.⁶ La selección del periodo no desconoce los antecedentes sobre el uso de esos instrumentos durante la experiencia de la Confederación Argentina en los años cincuenta. Entonces hubo algunas iniciativas que recupero más adelante de reglamentación de las intervenciones, pero no del estado de sitio.⁷ El trabajo llega hasta 1890, porque el uso de esos instrumentos se modificó en esos años en que la sociedad experimentaba una profunda transformación al tiempo que el campo político se veía ampliado y fragmentado. Pero esa elección también se vincula con el interés por revisar las conclusiones que trabajos clásicos sobre estos temas han brindado al observar el periodo 1880-1916 como un bloque, que ofrece una mirada distorsionada sobre el funcionamiento político de los años ochenta.⁸

6 Para las intervenciones federales, iniciaron proyectos el diputado Fenelón Zuviría (Córdoba, 1862); el diputado Martín Ruíz Moreno (Entre Ríos, 1863); el diputado Tadeo Rojo (San Juan, 1864); el senador Martín Piñero (Córdoba, 1868); los senadores Tadeo Rojo (San Juan), Joaquín Granel (Santa Fe), Daniel Araoz (Jujuy), Salustiano Zavallá (Tucumán) y José R. Vidal (Corrientes) y en disidencia en algunos puntos Nicasio Oroño (Santa Fe, 1868); el senador Salustiano Zavallá (Tucumán, 1869); los diputados Manuel Quintana (Buenos Aires), Santiago Cáceres (Córdoba) y Nicéforo Castellanos (Córdoba, 1869); el presidente Domingo F. Sarmiento y su ministro del Interior, Dalmacio Vélez Sársfield (1869). Los relativos a la regulación del estado de sitio fueron cinco, presentados por los diputados Ángel Padilla (Tucumán), José Mármol y Carlos Tejedor (Buenos Aires, 1868); el senador Guillermo Rawson (San Juan, 1875); el diputado Leandro Alem (Buenos Aires, 1877); el diputado David Saravia (Salta, 1877); los diputados Jesús Del Campo (Entre Ríos) y Guillermo San Román (La Rioja, 1877).

7 Pero los lineamientos constitucionales sobre estas cuestiones eran en ese momento diferentes a los del periodo posterior a la reforma de 1860.

8 Por ejemplo, en Serrafiero, M. D. (2009). "La Intervención Federal en Argentina. Experiencia y jurisprudencia". Disponible en línea: http://www.forumfed.org/libdocs/Misc/Arg8_Serrafiero%20paper%20Esp.pdf

El marco constitucional y político

La carta de 1853 reformada en 1860 había adoptado la división tripartita entre Ejecutivo, Congreso y Poder Judicial y aunque incluía elementos que potenciaban las facultades del primero, incorporaba también el sistema de frenos y contrapesos dando a cada rama del gobierno algunas funciones para participar y así contrapesar las respectivas a los otros poderes. Entre otras, la iniciativa parlamentaria del Ejecutivo, el veto presidencial limitado, el juicio político y las interpelaciones que el Congreso podía realizar a los ministros. Pero en el periodo aquí abordado, estos lineamientos solo estaban comenzando a establecerse y dejaban margen para un arco variado de relaciones de cooperación, control y conflicto entre los poderes. Por ese motivo, las prácticas institucionales fueron cambiantes y los contemporáneos entendieron que su accionar podía establecer pautas para dinámicas de largo plazo en la relación interpoderes.

El uso de las herramientas de emergencia ocupó un lugar importante en esas preocupaciones por los desequilibrios que generaban entre ellos. En esos años el estado de sitio y las intervenciones federales fueron usadas por el gobierno nacional para fortalecer su autoridad y controlar el territorio de las provincias en un marco de conmoción interna y externa signado por conflictos de características variadas. Por una parte, la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay entre 1865 y 1870. Por otra, los movimientos que en las provincias contestaban el poder de las autoridades nacionales como los alzamientos federales en Cuyo y el Norte en los años sesenta, las rebeliones jordanistas en el Litoral en los setenta, y los levantamientos del mitrismo en Buenos Aires en esa misma década. Y, por último, varias disputas entre los poderes de gobierno en las provincias (como los casos de San Juan, 1868-1869; La Rioja, 1878; Tucumán, 1887, entre muchos otros).⁹

⁹ Una mirada de conjunto sobre esos conflictos en Halperin Donghi, T. (1995) *Proyecto y Construcción de una nación (1846-1880)*. Buenos Aires: Ariel; Bragoni y Míguez, Op. Cit.

Entre 1862 y 1890 hubo 22 intervenciones; 16 por decreto, 6 por ley (3 de ellas por iniciativa del Congreso). De esas 22, 18 fueron por requisición de las provincias y 4 sin ella.¹⁰ Por su parte, el estado de sitio se dictó en 14 ocasiones, en algunas afectó solo a una o varias provincias y en otras a todo el territorio nacional. Solo una vez fue por ataque exterior, en el resto de los casos por conmoción interna.¹¹ En dos ocasiones, esos instrumentos fueron

10 Tomo como referencia las contabilizadas en Urrutia, M. A. (1904). *Intervenciones del gobierno federal en las provincias*. Buenos Aires: Sesé y Larrañaga, que coinciden con las observaciones de Molinelli, et al, *op. cit.* Estos autores no cuentan casos en que hubo envío de comisionado o de tropas sin dictarse expresamente la intervención (los menciono más adelante). 1862 Catamarca; 1865 Córdoba; 1866 Catamarca y Mendoza; 1867 La Rioja, 1867-1868 Santa Fe; 1868-1869 San Juan; 1870 Entre Ríos y Jujuy; 1873 San Juan y Entre Ríos; 1877 Jujuy; 1879 Jujuy y La Rioja; 1880 Jujuy, La Rioja, Buenos Aires y Corrientes; 1883 Santiago del Estero; 1884 Catamarca; 1887 Tucumán y 1889 Mendoza.

11 El estado de sitio se declaró en Corrientes en 1862 por 60 días (ley). En todo el país desde abril de 1865 hasta mayo de 1868 (decreto del Ejecutivo con acuerdo del Senado; único caso por ataque exterior). En 1870 en Entre Ríos mientras durara la rebelión jordanista (decreto ratificado por el Congreso que lo extendió a Corrientes y Santa Fe por 60 días). En 1873 las mismas tres provincias por 90 días (decreto aprobado por el Congreso y extendido por otros 90 días). El mismo año en Mendoza por 30 días (ley). En 1874 fue dictado primero en Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe por 60 días y por ley se extendió a todo el país, siendo prorrogado por 90 días como consecuencia de la rebelión mitrista de 1874 (decreto). En 1875 se declaró en Buenos Aires por 30 días (decreto), con la justificación del incendio del Colegio del Salvador, aunque en un contexto que seguía marcado por el conflicto electoral del año anterior. En 1876, en el marco de una nueva movilización del jordanismo se declaró en Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires (por decreto y hasta reunión del Congreso). Y en junio de 1880 en Buenos Aires por 100 días y el mes siguiente se extendió a Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe como corolario de la rebelión armada que contestó la elección presidencial de Roca (fue aprobado por el Congreso). No volvió a dictarse hasta el alzamiento de julio de 1890. Comisión de Estudios Constitucionales (1957). *Materiales para la reforma constitucional*, tomo III: "Estado de sitio", Buenos Aires, pp. 79-90; y Molinelli et al, *op. cit.*, pp. 492-493.

aplicados de manera conjunta: en Entre Ríos en 1873 y en Buenos Aires y el Litoral en 1880.

Las características de los más de treinta casos en que se aplicaron estos instrumentos y las discusiones política y doctrinarias que generaron requieren un análisis en detalle en su contexto específico que no realizo aquí.¹² Esta reflexión se centra en cambio en un objeto más acotado: las propuestas de leyes regulatorias y su conexión con su contexto inmediato, pero también con preocupaciones de más largo plazo.¹³ Mi intención no es solo examinar su sanción o rechazo, sino explorar en qué medida, incluso cuando no tuvieron éxito en ser promulgadas, esas propuestas afectaron la praxis legislativa y la relación interpoderes.

La intervención federal

Esta institución, creada por la carta norteamericana, fue incorporada con matices por varias naciones hispanoamericanas. La Argentina la incorporó en la Constitución de 1853 otorgando al “gobierno federal” la facultad de intervenir las provincias en casos de conmoción interna o ataque externo.¹⁴ Su uso provocó polémicas

12 Como la realizada por Sommariva, L. H. (1931). *Historia de las intervenciones federales en las provincias*. Buenos Aires: El Ateneo. No existe una obra similar sobre el estado de sitio. Como señala en un trabajo de referencia, el uso del estado de sitio deja menos huellas documentales que pueda recuperar el historiador. Sánchez Viamonte, C. (1957). *Ley marcial y estado de sitio en el derecho argentino*. Buenos Aires: Perrot.

13 Aquí tampoco exploro la relación entre esas medidas y el accionar judicial. Véanse, entre otros, Sánchez Viamonte, *op. cit.* y Zimmermann, *op. cit.*

14 “El Gobierno Federal interviene con requisición de las Legislaturas o Gobernadores provinciales, o sin ella, en el territorio de cualquiera de las Provincias, al solo efecto de restablecer el orden público perturbado por la sedición, o de atender a la seguridad nacional amenazada por un ataque o peligro exterior”. La reforma constitucional de 1860 que acompañó la incorporación de

recurrentes entre presidente y Congreso sobre cuál de ellos decidía y ejecutaba una intervención, que se anudaron con disputas entre el gobierno nacional y las provincias respecto de cuál debía ser el grado de centralización de la nueva nación.

Hubo varios intentos de regular las intervenciones y fijar expresamente las facultades de los poderes nacionales, que podían ir desde solo enviar un comisionado para informarse y pautar una salida consensuada al conflicto hasta movilizar tropas del ejército e intervenir los tres poderes públicos provinciales. Las primeras iniciativas se dieron durante la Confederación Argentina. En 1859, el Senado aprobó un proyecto que fijaba que podían ser decididas por cualquiera de los poderes públicos, pero fue rechazado por la cámara de Diputados. Al año siguiente, se iniciaron otras propuestas que daban facultades exclusivas en la materia al Poder Ejecutivo que, aunque no prosperaron, resultaron precedentes para las discusiones que se dieron tras la unificación política de ese estado y Buenos Aires en 1861.¹⁵

Durante los años sesenta se produjeron más de una docena de intervenciones, decretadas en mayor parte por el Ejecutivo. En ningún caso se debió a invasiones exteriores; la mayoría fue por requisición provincial en caso de desórdenes internos y en otras actuó de oficio el gobierno nacional para garantizar la forma republicana de gobierno.¹⁶ Entonces se iniciaron nuevos proyectos de

Buenos Aires a la Confederación Argentina modificó el artículo para preservar la autonomía de esa provincia frente al poder nacional: “El gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o restablecerlas, si hubiesen sido depuestas por sedición, o por invasión de otra provincia”.

15 Ministerio del Interior (1933). *Intervención federal en las provincias: proyectos de ley orgánica, antecedentes nacionales y extranjeros*. Talleres Gráficos de Correos y Telégrafos, pp. 83-85

16 Urrutia, M. A., *op. cit.*

reglamentación con distintos equilibrios interpodere: uno autorizaba al Ejecutivo a intervenir directamente y solo señalaba la necesidad de informar posteriormente al Congreso; otro ensayaba un equilibrio estableciendo que las intervenciones debían ser decididas por el Congreso mientras se encontraba sesionando o por el Ejecutivo durante el receso parlamentario a condición de rendirle cuentas al Legislativo posteriormente; mientras que otro concentraba las facultades en el Congreso fijando que para toda intervención debía mediar autorización legislativa.¹⁷ Ninguno logró apoyos suficientes y en su último mensaje a las cámaras, el presidente Mitre les urgió a fijar las facultades de cada poder y los procedimientos específicos.¹⁸

Al año siguiente, iniciada la presidencia de Sarmiento, la cuestión se volvió más apremiante por la zozobra política que generó la intervención de San Juan, en un contexto ya convulsionado por la guerra del Paraguay y los alzamientos federales en el Interior.¹⁹ Entonces se sancionaron dos leyes reglamentarias, impulsadas por

17 Respectivamente: proyectos Rojo, Zuviría, Ruiz Moreno y Piñero. Ministerio del Interior, *op. cit.*, pp. 86-108.

18 Sommariva, L. H., *op. cit.*, p. 344.

19 La cuestión San Juan desató un extenso debate en el Congreso y la prensa. Se había iniciado por un conflicto entre la Legislatura y el Gobernador, en el marco de la creciente oposición política entre los partidarios de Sarmiento y de Mitre. Las disidencias sobre cuál de los poderes provinciales tenía legítimas demandas estuvieron presentes también dentro del Poder Ejecutivo, en el que se dilataron las polémicas para lograr el acuerdo general de ministros y sancionar la intervención. Especialmente entre Sarmiento y su ministro del Interior, Dalmacio Vélez Sarsfield (Sommariva, L. H., *op. cit.*, pp. 358-359). Estas disidencias, como otras que se dieron en las cámaras entre miembros del autonomismo, sugieren conexiones complejas entre las disputas partidarias y las relaciones Congreso y Ejecutivo en materia de emergencia. Véanse: Cucchi, L. y Romero, A. L., *op. cit.*, y Cucchi, L. “El estado de sitio en el debate público argentino...”, *op. cit.*

Mitre y presentadas al recinto por varios de sus aliados políticos,²⁰ que fijaban la facultad exclusiva del Congreso de decidir en cada caso y por ley especial la intervención de las provincias donde peligrara la forma republicana de gobierno. Y que dejaban al Ejecutivo la potestad de hacerlo en los demás casos previstos por el artículo sexto, durante el receso parlamentario y a condición de rendir cuentas al Congreso cuando reiniciara sus sesiones.²¹ Ambas fueron vetadas por Sarmiento, quien presentó una contrapropuesta que pautaba que el Ejecutivo podía intervenir en todos los casos detallados por el artículo constitucional y que al Congreso tocaba completar esa acción poniendo a disposición de los interventores fuerzas militares y recursos materiales. El Ejecutivo sostenía que el tratamiento legislativo de las intervenciones cercenaba su capacidad de acción inmediata para el restablecimiento del orden en los territorios en que funcionaban focos de poder que actuaban con independencia del gobierno nacional y socavaban su autoridad.

Ese intento de concentración del poder político y militar en el Ejecutivo Nacional fue resistido por varios legisladores con el argumento de que, al no haberse dictado todavía ninguna ley orgánica de intervenciones federales, el Congreso retenía todas las facultades en la materia y delegaba parte de ellas en el Ejecutivo a través de autorizaciones puntuales.²² Las querellas nacían en parte de las tensiones crecientes entre el partido liderado por Mitre, que ejercía la oposición desde el Congreso, y una coalición mucho más hete-

20 El senador por Tucumán, Salustiano Zavalía, los diputados de Córdoba, Santiago Cáceres y Nicéforo Castellanos, y el diputado de Buenos Aires, Manuel Quintana.

21 Ministerio del Interior, *op. cit.*, pp. 107-108. Había sesiones ordinarias del 1º de mayo al 30 de septiembre. El receso parlamentario dejaba amplio margen de acción al Ejecutivo.

22 Congreso de la Nación, 1869: Discusión sobre el Proyecto de Ley ordenando la intervención en la Provincia de San Juan. Buenos Aires: La Tribuna, p. 21.

rogénea que apoyaba a Sarmiento.²³ Pero eran producto también de las preocupaciones crecientes de sectores políticos e intelectuales más vastos, sobre los efectos en la división de poderes que tenía el programa de gobierno “fuerte” de Sarmiento.²⁴ Finalmente, no se sancionó una norma general y se dio una suerte de “empate” político: el Congreso no logró acaparar las atribuciones exclusivas, pero bloqueó las pretensiones del presidente de terminar con el trámite parlamentario de esas cuestiones.

Ese equilibrio fue consagrado un año después durante la crisis que siguió al asesinato de Justo José de Urquiza. Entonces Sarmiento envió un comisionado al mando de tropas nacionales sin que mediara requisición por parte de Entre Ríos. La Legislatura entrerriana y su nuevo gobernador provisorio, Ricardo López Jordán, lo interpretaron como una intervención inconstitucional del gobierno nacional y el último movilizó a las milicias provinciales. Esta crítica situación provocó un punto de inflexión. Como señaló durante el tratamiento de ley para autorizar la intervención el diputado Guillermo Rawson (ex ministro del Interior de Mitre), por primera vez el Congreso debía reconstruir el conjunto de los

23 Sarmiento había llegado a la presidencia con el apoyo de algunas dirigencias provinciales, del autonomismo de Buenos Aires y de varios generales del Ejército, pero sin un partido propio. En un comienzo tuvo un núcleo fuerte de opositores liderados por el ex presidente de la Confederación Justo José de Urquiza, con los cuales intentó un acercamiento que terminó en el asesinato de Urquiza por parte de fuerzas federales que consideraron ese acto como una traición. Durante su gestión tuvo un apoyo parcial de los autonomistas de Buenos Aires, que coincidieron con él en algunas cuestiones, pero rechazaron otras. En una posición distinta se encontró el mitrismo que se constituyó en oposición parlamentaria en muchas de estas discusiones legislativas en materia constitucional, aunque apoyó otros aspectos del programa presidencial relativos a la modernización social, educación, etc.

24 Me refiero a publicistas no vinculados a los partidos, pero con fuerte injerencia en el debate público por su labor en la prensa. Un panorama general en Campobassi (1975).

poderes provinciales. Dada la importancia del asunto, propuso que en esos casos en que había desaparecido la forma republicana de gobierno el Ejecutivo se limitara a controlar los territorios y dejara al Legislativo la reorganización del gobierno local. Sarmiento y sus ministros modificaron su posición anterior de cara a la gravedad de la crisis y el presidente, con el apoyo de la oposición, solicitó “la venia del Congreso para reinstalar los poderes locales de Entre Ríos”.²⁵

Ese consenso procedimental continuó durante la presidencia de Avellaneda: cinco de seis intervenciones fueron por decreto, pero no faltó la participación del Congreso. Dos de ellas se dieron durante el conflicto armado en Buenos Aires en 1880 (cuando el Congreso tuvo dificultades para reunirse y debió trasladarse a una sede provisoria), y fueron posteriormente ratificadas por el Legislativo. En otra, el presidente se apoyó en que ambas cámaras se habían pronunciado a favor de la intervención (Jujuy, 1879).²⁶ Asimismo, el Congreso levantó una intervención dispuesta por el Ejecutivo (Corrientes, 1878), juzgó y rechazó otra (Salta, 1877) y dispuso una por iniciativa propia (La Rioja, 1878).

Durante el gobierno de Roca hubo dos intervenciones federales, por requisición de las provincias, de iniciativa del Congreso y sancionadas por ley. En una (Santiago del Estero, 1883), el Congreso demandó que el Ejecutivo le informara sobre el cumplimiento de la ley, y en la otra (Catamarca, 1884) le dio instrucciones muy precisas y un margen de acción muy acotado. Durante el de Juárez Celman también hubo dos intervenciones por requisición de las provincias. Una de iniciativa parlamentaria y aprobada por ley (Tucumán, 1887), y otra por decreto del vicepresidente Pellegrini con acuerdo de ministros, pero con ausencia y desacuerdo

25 Sommariva, L. H, *op. cit.*, pp. 323-324.

26 Urrutia, M. A., *op. cit.*, p. 408.

del presidente (Mendoza, 1889).²⁷ En relación con el envío de oficio de tropas y comisionados sin que mediara la sanción de la intervención, hubo tres episodios: en 1882 el ministro de guerra, Benjamín Victorica, envió tropas a Santiago para resguardar las oficinas nacionales, y unos meses después el Congreso sancionó la intervención. En 1885 sucedió algo similar, con un envío de tropas a Corrientes (sin intervención federal), y en 1888, Juárez Celman mandó como comisionado sin tropas a Luis V. Varela a Córdoba en el marco de juicio político al gobernador Olmos.²⁸ Aunque estos episodios generaron controversias en el Congreso, no dieron lugar a ninguna propuesta de ley orgánica.

En suma, las disidencias más fuertes sobre la regulación de este instituto se dieron durante los años sesenta y alcanzaron su punto más alto con la cuestión San Juan y la crisis inter e intra poderes que generó. Las únicas leyes regulatorias de intervenciones federales se sancionaron en esa ocasión gracias al consenso logrado en el Congreso, pero fueron vetadas por el presidente. El punto de inflexión en esa tensión entre los poderes públicos se produjo a continuación como consecuencia de la cuestión Entre Ríos, ya que por la profundidad de la crisis Sarmiento aceptó hacer en los hechos lo que la ley del Congreso, que él había vetado, disponía en la letra. Ese consenso procedimental funcionó a lo largo del resto del periodo y el Congreso tuvo injerencia creciente en la cuestión, sobre todo en la primera década de gobierno del PAN. En ese marco, no hubo más propuestas de regulación de las intervenciones, ni de iniciativa presidencial ni del Legislativo, lo cual dejó un margen de maniobra y negociación política mayor al que hubiera permitido una normativa de ese tipo; flexibilidad que resultaba necesaria para

27 Alonso, P. (2010). *Jardines secretos legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*. Buenos Aires: Edhasa, p. 243.

28 Sommariva, L. H., *op. cit.*, pp. 111-160.

tramitar los acuerdos y disidencias dentro del PAN que imprimieron el ritmo a la dinámica política de los años ochenta.²⁹

El estado de sitio

Esta institución había sido creada por la legislación francesa en 1791 y Alberdi se inspiró en la carta de 1833 de Chile, en la que suspendía el imperio de la constitución. No obstante, los constituyentes argentinos establecieron un uso más limitado fijando que solo suspendería garantías constitucionales.³⁰ La constitución fijaba claramente que el Ejecutivo podía dictarlo en caso de ataque exterior, con acuerdo del Senado, y en caso de conmoción interior durante el receso del Congreso, sujeto a la aprobación o suspensión de ese cuerpo al reiniciar sus sesiones.³¹ Pero no especificaba la extensión de las facultades del Ejecutivo durante su vigencia ni detallaba los controles a los que debía ser sometido por el Congreso.

En los años cincuenta se aplicó cinco veces por conmoción interior: en Corrientes (1854, única que fue por decreto y aprobada

29 Especialmente, Alonso, P., *op. cit.*

30 Art. 23: “En caso de conmoción interior o de ataque exterior que ponga en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la Provincia o territorio donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión, no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso, respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino”. Véase Yanzi Ferreira, R. P. (2002). “Alberdi y el diseño de la emergencia constitucional”, *Anales de la Academia de Ciencias Morales y políticas*, tomo XXX, p. 16.

31 La reforma de 1860 derogó un inciso de 1853 que permitía al presidente usar las facultades del artículo 23 incluso estando el Congreso en sesiones, en casos urgentes en que peligrara la tranquilidad pública, con la condición de dar cuenta al Legislativo en el término de diez días.

por Congreso en 1855), San Juan (1857,1858) y Rosario (1859),³² y no hubo proyectos de reglamentación. Luego, el Congreso lo aplicó en agosto de 1862 en Corrientes por sesenta días (en este caso con movilización de tropas), pero las mayores controversias se debieron a la siguiente declaración, cuando en el marco de la guerra del Paraguay el estado de sitio rigió en toda la república por tres años (abril de 1865 a junio de 1868). En ese marco, la cámara baja pidió que el Ejecutivo informara cuáles eran sus atribuciones durante el estado de sitio y el uso que estaba haciendo de ellas. En base al informe entregado a comienzos de 1868, la Comisión de Negocios Constitucionales de Diputados consideró que el entonces presidente, Bartolomé Mitre, se estaba extralimitando y exhortó a la cámara a dictar una ley que regulara su accionar.³³ El proyecto presentado, que fijaba que su vigencia no permitía clausurar imprentas ni periódicos, generó importantes debates que funcionaron como antecedentes para los congresos siguientes. Se delinearon entonces dos posiciones que no se recortaron sobre límites partidarios. Hubo quienes sostuvieron una definición mínima de los poderes presidenciales durante el estado de sitio (la mera suspensión del hábeas corpus) y la facultad del Congreso de fiscalizar su accionar. Y quienes, por el contrario, entendieron que el estado de sitio constituía un estado de guerra en el cual el poder del Ejecutivo no tenía límites, y que forzaron su asimilación a la ley marcial

32 Yanzi Ferreira, R. P. (1997). "El inicio de la aplicación del Estado de Sitio en la República Argentina. Las primeras cinco declaraciones, 1854-1859". En *Anuario 4 CIJS*.

33 "Art. 1º: El estado de sitio de que trata el artículo 22 [sic] de la Constitución no autoriza para cerrar imprentas, suspender periódicos, prohibir su circulación por las oficinas de Correos, ni ejercer derecho alguno sobre las cosas sin sujeción a las leyes protectoras de imprenta. 2º Declárase abusivos los actos de este género ejercidos por el Poder Ejecutivo, según su nota fecha 27 de Setiembre del año anterior. Mármol- Padilla- Tejedor."

norteamericana.³⁴ Con esta línea de argumentación, eliminaban la distinción constitucional entre las facultades presidenciales con acuerdo del Senado (en caso de guerra externa) y prioritariamente Legislativas (en caso de conmoción interior) y avanzaban en una completa absorción de esta institución por parte del Ejecutivo.³⁵ Aunque predominó esta última posición de no restringir en ese marco convulsionado la capacidad represiva del Ejecutivo Nacional, el Legislativo sí controló y puso coto a su variante más extrema, la imposición de la ley marcial, como ha mostrado Abásolo.³⁶

En la década siguiente, la discusión volvió al recinto, cuando se dictó el estado de sitio una decena de veces en el marco de los alzamientos de López Jordán y del mitrismo. Frente a ello, se presentaron cuatro nuevos intentos de reglamentación. El primero resultó de las tensiones interpoderees que provocó en 1875 la aplicación del estado de sitio en Buenos Aires por decreto, en el marco del incendio del Colegio de El Salvador, que finalizó antes de la apertura de sesiones. Al reunirse el Congreso pidió informes al Ejecutivo (la iniciativa fue del exministro del Interior, entonces senador por San Juan, Guillermo Rawson). El Ejecutivo informó que no habían sido aplicadas las facultades excepcionales a lo largo de su vigencia, pero indicó a la cámara que no estaba entre las atribuciones del

34 La ley marcial “consiste en la creación de zonas de guerra bajo administración militar y el establecimiento de cortes marciales para el juzgamiento de crímenes cometidos por civiles contra el orden y la seguridad pública”. Negretto, G. (1994). *El problema de la emergencia en el sistema constitucional*. Buenos Aires: Depalma, p. 48.

35 Congreso de la Nación, 1868: Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1868, Buenos Aires, El Porvenir, pp. 71-90.

36 Abásolo, E. (2002). *El derecho penal militar en la historia argentina*. Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

Congreso fiscalizar su accionar.³⁷ Como consecuencia de ese tenso intercambio, Rawson presentó un proyecto de ley fijando que si el presidente dictaba el estado de sitio durante el receso del Congreso, debía comunicárselo durante el reinicio de sesiones por mensaje especial que detallara las razones para su dictado y los actos represivos a que había dado lugar “a fin de que el Congreso pueda dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 67, inciso 26, de la ley fundamental”.³⁸

Rawson proponía fijar los mecanismos de control del accionar presidencial, pero de ningún modo combatía la legalidad del dictado.³⁹ El Congreso trató su proyecto al año siguiente y fue rechazado en la cámara alta, en un intercambio en que participó activamente Sarmiento. Predominó en el recinto nuevamente la postura de no cercenar el poder presidencial. Esa posición entendía que el Congreso podía pedir informes al Ejecutivo y que éste estaba obligado a dárselos, pero a mero título informativo pues el Legislativo no podía aprobarlos ni desaprobarlos (solo aprobaba o suspendía la vigencia del estado de sitio).⁴⁰ El Ejecutivo no quedaba exento de responsabilidad, en la medida en que el Congreso podía iniciar el juicio político por abusos cometidos durante su imperio.⁴¹

37 Alcorta, A. (1881). *Las garantías constitucionales*. Buenos Aires.: Félix Lajouane, pp. 213-214.

38 Refiere a la atribución del Congreso para aprobar o suspender el estado de sitio declarado durante su receso por el Poder Ejecutivo. Congreso Nacional (1930). *Sesiones del Senado. 1875*. Buenos Aires: Imp. de la Cámara de Diputados, pp. 469-471.

39 Alcorta, A., *op. cit.*, p. 214.

40 Sobre el pedido de informes hecho por el Congreso al Ejecutivo, véanse las presentaciones de los ministros en Diputados el 5 de septiembre de 1870 y el 19 y 30 de mayo de 1873, así como el 7 de agosto de 1875 en el Senado.

41 Alcorta, A., *op. cit.*, pp. 259- 280.

La declaratoria de 1876 resultó más problemática. Se dictó “hasta la reunión del Congreso” y luego se prolongó con breves y localizadas suspensiones desde noviembre de ese año hasta mayo de 1877.⁴² El Ejecutivo aspiraba a dictarlo en cuatro provincias (Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe). Pero dado que la presencia efectiva de ejércitos jordanistas no alcanzaba a las cuatro, el decreto de Avellaneda, con acuerdo general de ministros, justificó esa extensión territorial apelando a “rumores de revuelta”. Ya no se trataba de reprimir actos concretos contra el orden sino de una medida preventiva, que aumentaba la posibilidad de un ejercicio abusivo de este instrumento contra los opositores.⁴³ A continuación de esas experiencias se presentaron tres proyectos reglamentarios. En primer lugar, el del diputado de Buenos Aires, Leandro Alem, que prohibía a las autoridades de provincia ejercer las atribuciones del estado de sitio que no fueran expresamente comisionadas por el Ejecutivo Nacional. El diputado aludía a que autoridades de gobierno y subalternas en las provincias se arrogaban la facultad de arrestar personas y allanar domicilios con el objetivo de perseguir opositores. El proyecto fue girado a la comisión de Negocios Constitucionales y luego no fue tratado.⁴⁴ En segundo

42 Comisión de Estudios Constitucionales, *op. cit.*, pp. 26-27.

43 Las disidencias sobre el carácter represivo o preventivo se repitieron durante los años setenta, cuando fue declarado fuera de espacios en convulsión política o incluso en todo el territorio -que para muchos legisladores no resultaba constitucional porque la carta nacional establecía que fuera en uno o varios puntos del territorio. Así, mientras en los años de 1860 las quejas giraron sobre las violaciones a las limitaciones de tiempo -porque se declaró implícitamente que regiría mientras durara la guerra y no se dio plazos-, en los setenta se centraron en las violaciones a las limitaciones de espacio. Rébora, J. C. 1935. *El estado de sitio y la ley histórica del desborde institucional*. La Plata: Impr. de la Universidad.

44 Congreso Nacional. 1878. Diario de Sesiones. Cámara de Diputados, 1877. Buenos Aires: Imp. de Mayo, pp. 25-27.

lugar, el de Saravia establecía penas para las autoridades que tuvieran detenido a un individuo más de treinta días sin ponerlo a disposición del juez federal, y prohibía el cierre de imprentas y la suspensión de los diarios. En tercer lugar, el proyecto de del Campo y San Román abogaba por una reforma del artículo 23 y de otros artículos constitucionales, con el objetivo de fijar en detalle los límites al accionar presidencial para evitar “los gobiernos fuertes”. La comisión de Negocios Constitucionales lo trató en mayo de 1878 y decidió en su contra, mientras que el de Saravia se destinó a la misma comisión y no avanzó.

Aunque las iniciativas no prosperaron, los debates que suscitaron afectaron la interpretación y el uso del estado de sitio delineando un punto de relativo acuerdo en un arco de posiciones doctrinarias muy diversas, que iban desde considerarlo incompatible con una república liberal hasta indispensable para la salvaguarda del orden político y social. Quienes participaron de las controversias lo asimilaron a instituciones extranjeras diversas, que amplificaban o reducían las potestades gubernamentales en la emergencia: desde la mera suspensión del hábeas corpus, pasando por el estado de asamblea y por la ley marcial hasta las facultades extraordinarias. Y disintieron, sobre todo, sobre cuáles eran sus límites: si afectaba a todas o solo a algunas de las garantías constitucionales y si se trataba de una institución preventiva o represiva.

En la práctica, los ministros Guillermo Rawson, Dalmacio Vélez Sarsfield, Nicolás Avellaneda y José Gorostiaga (que pertenecían a sectores políticos diferentes) lo interpretaron y aplicaron como un instrumento intermedio entre las posiciones más extremas, posición que fue defendida por publicistas como Adolfo Rawson y Amancio Alcorta.⁴⁵ Para ellos, no se limitaba al derecho de arrestar, pero tampoco llegaba al extremo de la ley marcial que colocaba

45 Rawson, A. (1872). *Las provincias y el estado de sitio ante la Corte Suprema*. Buenos Aires.: Pablo E. Coni, p. 10 y Alcorta, A., *op. cit.*, pp. 156-159.

el juzgamiento de civiles bajo jurisdicción militar.⁴⁶ Las facultades del presidente durante su vigencia eran muy amplias, pero tenían un límite. Junto con el arresto y traslado de las personas, implicaba la suspensión o negación del derecho de reunión y de asociación. Posibilitaba prohibir publicaciones y clausurar imprentas, violar el secreto de la correspondencia y los papeles privados, así como allanar domicilios; y podía afectar a la propiedad de los privados ya que los gobiernos podían tomarla y usarla sin juicio previo.⁴⁷ Pero no implicaba la desaparición del Congreso, que debía controlar al presidente, ni la de los tribunales, adonde debían dirigirse los individuos en caso de un uso abusivo del poder. Más allá de esas disidencias doctrinarias, en sus efectos prácticos hubo clausuras de periódicos y arresto de opositores en algunas ocasiones, pero en otras el ministerio del Interior informó no haber hecho efectiva en ninguna oportunidad la suspensión de las garantías.

Esa suerte de consenso práctico hizo menos urgente sancionar una norma reglamentaria que fijara de manera más universal los procedimientos, esquivando la difícil tarea de reunir en el recinto acuerdos en las tres cuestiones que eran afectadas por el estado de sitio (la federal, la división de poderes y los límites de la suspensión de derechos individuales). Al mismo tiempo, la indefinición reglamentaria daba un amplio margen de acción al Ejecutivo en los momentos más graves de conmoción, pero también reservaba espacio para la negociación necesaria para sostener la estabilidad política en el marco del “empate” entre el estado nacional y las provincias más poderosas que fueron también las más afectadas por este ins-

46 Para los casos en que se aplicó o se intentó aplicar la ley militar y las controversias que ello generó en el Congreso: Abásolo, E., *op. cit.*, pp. 352-359 y Sánchez Viamonte, C., *op. cit.*, pp. 85-88.

47 Alcorta, E., *op. cit.*, p. 265.

tituto.⁴⁸ Ese balance de poder se transformó en los años ochenta y entonces no se usó ni se buscó reglamentarlo, en un contexto en que los mayores desafíos provenían de las disputas internas del PAN y no de la oposición en proceso de desmovilización tras la derrota de su alzamiento en 1880.

A modo de cierre

Los dos instrumentos tenían puntos en común pero su naturaleza era distinta. La intervención, realizada con o sin envío de tropas, pero siempre con el de un comisionado/interventor que llevaba instrucciones del Ministerio del Interior, apuntaba a veces a reprimir movimientos sediciosos, pero muchas otras a restablecer las autoridades o reorganizar los poderes públicos provinciales. El estado de sitio, en cambio, tuvo aplicación tanto represiva como preventiva, suspendiendo las garantías individuales que en principio tenían plena vigencia durante las intervenciones. No implicaba la movilización de tropas, sino que era ejecutada por las fuerzas que localmente ejercían el poder de policía. Las provincias más afectadas por el estado de sitio fueron las altamente pobladas del Litoral (Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes y Buenos Aires), mientras que las más intervenidas fueron provincias más despobladas y pobres del NOA (Catamarca, Jujuy, La Rioja). Para los casos derivados de disputas entre poderes públicos provinciales el estado de sitio era completamente innecesario, pues el gobierno nacional no necesitaba arrestar individuos, impedir la circulación de periódicos, ni violar el secreto de la correspondencia. Los casos en que la causa de los dos institutos era similar, las rebeliones, parece indicar que cuando estas se producían en el interior andino alcanzaba con la

48 Botana, N. (1993). "El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930". En M. Carmagnani (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil Argentina* (pp. 224-255). México: FCE.

intervención federal y la movilización de tropas nacionales. Pero que cuando se trataba de movimientos de mayores recursos humanos y materiales (Entre Ríos, durante la segunda rebelión jordanista, Buenos Aires y Corrientes en los alzamientos del ochenta), el gobierno federal creía necesario primero dictar el estado de sitio para controlar la situación y luego intervenir las provincias.

En función de esas diferencias, también el margen de manobra que el Congreso dejó al Ejecutivo en cada caso fue divergente. El primero nunca negó al segundo su apoyo para dictar el estado de sitio, pero sí en el caso de las intervenciones que en ocasiones abordaban situaciones que se juzgaban menos graves para el sostenimiento del orden político nacional. Los mayores momentos de debate se dieron a fines de los sesenta, marcados por los levantamientos federales y la Guerra de la Triple Alianza contra Paraguay, y a mediados de los setenta, signados por el conflicto sucesorio de 1874 y los alzamientos jordanistas. Durante la presidencia de Sarmiento se usó más el estado de sitio, mientras que la de Avellaneda tuvo más intervenciones; los mayores debates regulatorios se dieron precisamente al revés. En los sesenta el grueso de la discusión se centró en la reglamentación de las intervenciones federales, en consonancia con la preocupación del estado nacional por asegurar su autoridad en todo el territorio. En los setenta, el foco de las controversias se desplazó al problema del estado de sitio y su uso para la persecución de opositores, porque la efectiva acción de Sarmiento había desarmado la mayor parte de los núcleos que en las provincias disputaban la autoridad nacional, y porque funcionaba ya para ese momento un consenso interpoderes sobre la cuestión de la intervención federal. Por último, la consolidación del poder del emergente PAN no se fundó en un uso intensivo de estos instrumentos y en consecuencia su regulación no fue considerada urgente.

Esta dinámica de los años ochenta, junto con los consensos procedimentales entre los poderes públicos en el reparto de atribuciones desde la década previa, colocan un signo de pregunta sobre la idea de que hubo una concentración progresiva y acumulativa de poder en el Ejecutivo durante la construcción de un sistema político nacional, que generó desequilibrios institucionales de largo plazo. Lo que se observa más bien es que el Congreso fue activo en el control al Ejecutivo en estos ámbitos que podían socavar las conquistas de la Constitución en materia de gobierno limitado. Los legisladores presentaron propuestas de reglamentación de los dos instrumentos constitucionales, debieron ratificar en esos años cada intervención y estado de sitio que se hubiera dado por decreto durante el receso parlamentario, revisaron las acciones llevadas a cabo en ese marco por los funcionarios dependientes del Ejecutivo, y bloquearon la más osada iniciativa presidencial que eliminaba el trámite parlamentario de las intervenciones.⁴⁹ Que las propuestas legislativas no fueran sancionadas no significó un fracaso completo, pues se alcanzaron consensos procedimentales que llevaron a la práctica las líneas generales de esas iniciativas. Esos mismos arreglos, combinados con disensos políticos y doctrinales de fondo en esta materia, contribuyeron a hacer más difíciles y al mismo tiempo menos urgentes los acuerdos parlamentarios para sancionar leyes orgánicas.

49 Este recorrido ofrece puntos en común, pero también divergencias, con las conclusiones de Bieda, T., *op. cit.*, quien exploró la performance de supervisión del Congreso a través de interpelaciones y comisiones de control, y señaló que en las décadas de 1860 y 1870 hubo “una intensa actividad legislativa respecto del control” (p. 78) y una actitud relativamente positiva del Ejecutivo frente a ello, pero que la siguiente se caracterizó por la anulación de la función de control del Congreso.

Bibliografía

- Abásolo, E. (2002). *El derecho penal militar en la historia argentina*. Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.
- Ansaldi, W. (1989). “Soñar con Rousseau y despertar con Hobbes. Una introducción al estudio de la formación del Estado argentino”. En W. Ansaldi y J. L. Moreno (comps.). *Estado y sociedad en el pensamiento nacional. Antología conceptual para el análisis comparado* (pp. 21-108). San Martín: Cántaro.
- Alcorta, A. (1881). *Las garantías constitucionales*. Buenos Aires: Félix Lajouane.
- Alonso, P. (2010). *Jardines secretos legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*. Buenos Aires: Edhasa.
- Alonso, P. y B. Bragoni. (2015). *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1910)*. Buenos Aires: Edhasa.
- Arroyo García, I. (2000). “El péndulo: consenso y coacción a través de la intervención federal en México, Brasil y Argentina”. En R. Forte y G. Guajardo (coords.). *Consenso y coacción. Estado e instrumentos de control político y social en México y América Latina (siglos XIX y XX)* (pp. 359-388). México: CEH, El Colegio Mexiquense.
- Bieda, T. (2015). “El control parlamentario argentino en sus orígenes”. En *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 1, N° 24.
- Botana, N. (1998). *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Botana, N. (1984). *La Tradición Republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Botana, N. (1993). “El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930”. En M. Carmagnani (coord). *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil Argentina* (pp. 224-255). México: FCE.
- Bragoni, B. y E. Míguez (eds.). (2010). *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Buenos Aires: Biblos.
- Campobassi, J. S. (1975). *Sarmiento y su época. 2 vols*. Buenos Aires: Losada.
- Cucchi, L. (2021). “El estado de sitio en el debate público argentino, 1862-1880: entre el orden político y el gobierno limitado”. En *Anuario IEHS*, vol. 2, N° 36, pp. 21-42.

- Cucchi, L. y M. J. Navajas. (2013). “Garantizar el orden: debates sobre el derecho de revolución y el federalismo en el Congreso Nacional durante la intervención a Corrientes de 1878”. En *PolHis*, N° 11.
- Cucchi, L. y A. L. Romero. (2017). “Political Tensions between Congress and the Executive Branch in 19th Century Argentina: Federal Intervention and Separation of Powers”. En *Parliaments, Estates and Representation*, vol. 2, N° 37.
- Cucchi, L., I. Polastrelli y A. Romero. (2020). “Construir y limitar el poder en la república”. En H. Sabato y M. Ternavasio (eds.). *Variaciones de la república. La política en la Argentina del siglo XIX*, pp. 59-77. Rosario: Prohistoria.
- Franco, M. (2016). “La represión estatal en la historia argentina reciente: problemas, hipótesis y algunas respuestas tentativas”. En G. Águila, Garaño, S. y P. Scatizza, *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia argentina reciente. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de estado*. La Plata: UNLP.
- Gargarella, R. (2014). *La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)*. Buenos Aires: Katz.
- Goldman, N. y Salvatore, R. (1998). *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Buenos Aires: Eudeba.
- Halperin Donghi, T. (1995). *Proyecto y Construcción de una nación (1846-1880)*. Buenos Aires: Ariel.
- Lanteri, A. L. (2015). *Se hace camino al andar. Dirigencia e instituciones nacionales en la “Confederación” (Argentina, 1852-1862)*. Rosario: Prohistoria.
- Loveman, B. (1993). *The Constitution of Tyranny: Regimes of Exception in Spanish America*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Molinelli, G., V. Palanza y G. Sin. (1999). *Congreso, Presidencia y Justicia en Argentina*. Materiales para su estudio. Fundación Gobierno y Sociedad /Temas grupo editorial.
- Mustapic, A. M. (2002). “Oficialistas y diputados: las relaciones Ejecutivo - Legislativo en la Argentina”. En *Desarrollo Económico*, N° 39.
- Negretto, G. (1994). *El problema de la emergencia en el sistema constitucional*. Buenos Aires: Depalma.

- y J. A. Aguilar Rivera. (2000). “Rethinking the Legacy of the Liberal State in Latin America: The Cases of Argentina (1853-1912) and Mexico (1857-1910)”. En *JLAS* 32.
- Nino, C. (1990). “El presidencialismo y la justificación, estabilidad y eficiencia de la democracia”. En *Propuesta y Control*, N° 39.
- Oszlak, O., (1999). *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Planeta.
- Rawson, A. (1872). *Las provincias y el estado de sitio ante la Corte Suprema*. Buenos Aires: Pablo E. Coni.
- Rébora, J. C. (1935). *El estado de sitio y la ley histórica del desborde institucional*. La Plata: Impr. de la Universidad.
- Sabato, H. (2008). *Buenos Aires en armas. La revolución de 1880*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Sánchez Viamonte, C. (1957). *Ley marcial y estado de sitio en el derecho argentino*. Buenos Aires: Perrot.
- Serrafero, M. D. (1992). *El presidencialismo en el sistema político argentino* (Tesis doctoral). Universidad Complutense-Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- Serrafero, M. D. (1999). “Presidencialismo argentino: ¿atenuado o reforzado?”. En *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol. 2, N° 1.
- Serrafero, M. D. (2009). “La Intervención Federal en Argentina. Experiencia y jurisprudencia?”. Disponible en línea: http://www.forumfed.org/libdocs/Misc/Arg8_Serrafero%20paper%20Esp.pdf
- Sommariva, L. H. (1931). *Historia de las intervenciones federales en las provincias*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Ternavasio, M. (2017). “La fortaleza del Poder Ejecutivo en debate: una reflexión sobre el siglo XIX argentino”. En *Revista de Historia*, vol. 2, N°24.
- Urrutia, M. A. (1904). *Intervenciones del gobierno federal en las provincias*. Buenos Aires: Talleres Sesé y Larrañaga.
- Yanzi Ferreira, R. P. (1997-1998). “El inicio de la aplicación del Estado de Sitio en la República Argentina. Las primeras cinco declaraciones, 1854-1859”. En *Anuario 4 CIJS*.

- Yanzi Ferreira, R. P. (2002-2003). *Alberdi y el diseño de la emergencia constitucional, Anales de la Academia de Ciencias Morales y políticas*, tomo XXX, pp. 1-25.
- Zimmermann, E. (2010). “En tiempos de rebelión. La justicia federal frente a los levantamientos provinciales, 1860-1880”. En B. Bragoni, y E. Míguez, E., *op. cit.*

Disidencia política y judicialización en Buenos Aires entre la revolución y el rosismo

Irina Polastrelli

La consideración de que la división facciosa fue inherente al proceso revolucionario rioplatense dificultó el estudio de las formas que adoptó el tratamiento de quienes fueron apuntados como disidentes políticos.¹ Estas páginas se interrogan sobre esta cuestión, focalizándose en el rol que la judicialización tuvo en los enfrentamientos protagonizados por la elite política durante la primera mitad del siglo XIX en Buenos Aires.² Los procesos judiciales son abordados aquí como fuentes documentales que hacen posible explorar los dilemas afrontados para garantizar la gobernabilidad, las concepciones en torno a las reglas vigentes para disputar el poder, la pervivencia de lógicas y prácticas jurídicas heredadas de la tradi-

1 Sobre el concepto de disidencia véase Sbriccoli, M. (1973). “Dissenso politico e diritto penales in Italia tra Otto e novecento. Il problema dei reati politici dal Programma di Carrara al Trattato di Manzini”. En *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, N° 2; Castro, F. y Terrazas, M. (2003). *Disidencia y disidentes en la historia de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

2 Según Pierre Rosanvallon, en la Atenas clásica la acción de juzgar representaba, junto con la acción de votar, una de las dimensiones de la condición del ciudadano. La idea de la “judicialización de lo político” se aprecia también en otros casos históricos a través de diversos mecanismos judiciales, tales como el impeachment inglés y el recall estadounidense. Rosanvallon, P. (2007). *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*. Buenos Aires: Manantial.

ción colonial, la apropiación de los nuevos principios de legalidad y legitimidad, el intrincado vínculo entre justicia y política.³ Pero al mismo tiempo, son pensados como instrumentos del poder político para criminalizar a los opositores, transformándose en parte constitutiva del objeto de reflexión de este trabajo.

La tendencia a judicializar las disputas políticas, así como el empleo de otras estrategias para reprimir y castigar a los opositores, se fueron modulando en función de las coyunturas. Con el propósito de distinguir dichas variaciones, se repasan casos “célebres”, muchos de ellos largamente visitados por la historiografía tradicional pero también por la renovación. El criterio adoptado fue el de seleccionar juicios efectuados a miembros de la elite política acusados de delitos políticos y sustanciados por los sucesivos gobiernos de Buenos Aires. Por lo tanto, debido a los fuertes cambios de los sujetos de imputación de la soberanía (poder central, provincias, confederación) observados a lo largo del período recortado, dichas autoridades fueron variando sus atribuciones y alcances tanto desde el punto de vista funcional como territorial.

Mientras que el primer apartado traza los rasgos generales de la tramitación del disenso político durante la década revolucionaria, el segundo y el tercero examinan dos coyunturas precisas del rivadavianismo y del rosismo que pusieron a prueba la capacidad de las autoridades para gestionar la conflictividad política: la conspiración y el motín pergeñados por Gregorio Tagle en 1822 y 1823, y el asesinato de Facundo Quiroga en Barranca Yaco en 1835.⁴ Fi-

3 Sobre las características y el tratamiento de las fuentes judiciales véase el clásico Arlette, F. (1991). *La atracción del archivo*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.

4 El primer apartado recoge los resultados de mi investigación doctoral, publicada en Polastrelli, I. (2019). *Castigar la disidencia. Juicios y condenas en la elite dirigente rioplatense, 1806/08-1820*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia. El segundo y el tercero retoman algunos argumentos planteados en los siguientes trabajos: Polastrelli, I. (2021). “La tramitación de la disidencia

nalmente, se esbozan algunas ideas preliminares sobre la preocupación central que guía esta indagación.

Los disidentes en el banquillo durante la revolución

La década revolucionaria fue profusa en situaciones de conflicto político judicializadas con el ánimo de neutralizar a los disidentes: comandantes militares y dirigentes políticos de dudosa lealtad enfrentaron causas para evaluar su responsabilidad en expediciones frustradas, gobernantes destituidos rindieron cuentas sobre su desempeño frente a comisiones de residencia y conspiradores y “tumultuarios” fueron procesados por desafiar a la autoridad. Esta asidua apelación a la justicia evidencia su consideración como una instancia que, más allá de las “interferencias” que podía soportar, se regía por normas y criterios propios para regular las contiendas entre antagonistas en el campo de la política.⁵

Los procesos judiciales permitieron a las autoridades de turno conferir legitimidad y legalidad a la exclusión de los disidentes. Pero también, determinar ciertos valores de referencia para disputar y ejercer el poder. Las acciones que no se enmarcaron en dichas pautas, cambiantes a lo largo de los años, fueron catalogadas como faltas políticas y penadas. Los juicios de residencia que tuvieron lugar durante el período son ilustrativos al respecto: las variaciones de los delitos imputados condensan los dilemas planteados a los

política en la Buenos Aires rivadaviana”. En *Trabajos y comunicaciones*, N° 54 y Polastrelli, I. (2019). “Buenos Aires y el tratamiento de la disidencia política en la dinámica interprovincial. El juicio a los asesinos de Facundo Quiroga, 1835-1837”. XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca.

5 Loraux, N. (2008). *La ciudad dividida. El olvido en la ciudad de Atenas*. Buenos Aires: Katz Editores, p. 237.

actores en cada una de esas coyunturas. En la Residencia dispuesta por la Asamblea del año XIII la acusación contra los saavedristas de haber “traicionado la libertad del país” manifiesta la intención de preservar el consenso de la dirigencia sobre la disgregación del orden colonial iniciado en 1810.⁶ La asociación de la gesta revolucionaria a una defensa patriótica de la libertad –amenazada por los ejércitos realistas y portugueses– supuso condenar no solo las insuficientes disposiciones tomadas para paliar la falta de armas y el mal estado de las tropas, sino también los vínculos tejidos con la princesa Carlota Joaquina, instalada con la Corte portuguesa en Río de Janeiro desde comienzos de 1808. En el juicio sustanciado contra los alvearistas por la Comisión Civil en 1815 todas las acusaciones realizadas (el abuso de poder, la influencia ejercida por unos hombres sobre otros, la subordinación del poder legislativo al ejecutivo, el reparto arbitrario de cargos, el traslado de la deliberación del ámbito público al privado, el incumplimiento de los mandatos imperativos) se condensaron en el principal cargo imputado: el “delito de facción”.⁷ La configuración de la figura delictiva exhibe la criminalización de quienes pretendieron imponer la preeminencia de un “grupo” y arrogarse la “voluntad general” violando los “derechos de los pueblos” y de los individuos que los componían. De este modo, la concepción de una revolución disputada se desplazó hacia el régimen representativo y la noción de división de poderes. Por último, la tentativa del gobernador de Buenos Aires Manuel de Sarratea de enjuiciar a directoriales y diputados del

6 Comisión de Residencia, año de 1813. En Senado de la Nación, Biblioteca de Mayo, Buenos Aires, 1960-1966, tomo XIII, pp. 11863-11864.

7 Proceso por delitos contra la Patria y su seguridad. En Senado de la Nación, *op. cit.*, p. 12130. Véase también: Ternavasio, M. (2007). *Gobernar la revolución, Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo XXI, p.180.

Congreso en 1820 se montó sobre el delito de “alta traición”.⁸ El centralismo de la Constitución de 1819, las pretensiones monárquicas y la tibieza demostrada frente a la política expansionista de la Corte luso-brasileña dieron forma al argumento de que la ideología revolucionaria había sido traicionada por la administración previa. El delito imputado trasluce las disputas desatadas luego de la declaración de la independencia en torno a las formas de gobierno y los modos de distribución del poder a nivel territorial.

Los juicios también fueron reconocidos como mecanismos propicios para resolver los conflictos por los imputados que, en general, no cuestionaron su validez, a pesar de las repetidas críticas manifestadas a los vicios procesales. A fines de 1812, Francisco e Ildefonso Paso (hermanos del triunviro Juan José Paso), Pedro Pablo Torres, Diego, Hilario y José Sosa fueron procesados por proyectar una conspiración en contra del Triunvirato y de la asamblea recientemente convocada. En un extenso alegato, los hermanos Sosa buscaron aminorar la gravedad de sus acciones calificándolas como un cuestionamiento al desempeño de los triunviros Nicolás Rodríguez Peña e Ignacio Álvarez Jonte y no al gobierno en sí. En esa operación, equiparaban los objetivos de su fracasado plan (aunque no los medios) a los de la revolución del 8 de octubre de 1812, que había reemplazado a los triunviros sin variar la forma de gobierno y encumbrado a la Logia Lautaro. Luego criticaron que Álvarez Jonte y Rodríguez Peña ejercieran como jueces durante buena parte de la sustanciación de la causa. La objeción no refería a una acumulación de funciones ejecutivas y judiciales sino a la parcialidad

8 “Proceso original justificativo contra los reos acusados de Alta Traición en el Congreso y Directorio, mandados juzgar por el Artículo Septimo del Tratado de Paz firmado por este Gobierno con los Gefes de las Fuerzas Federales de Santa Fe y la Banda Oriental en veintitrés de febrero del corriente año de 1820”, Buenos Aires, Imprenta de Alvarez, 1820. Disponible en línea: <<https://archive.org/stream/procesooriginalj00buen#page/n5/mode/2up>>[- Consultado el 22 de junio de 2016].

con la que los triunviros podían teñir el sumario puesto que era indudable que, de resultar exitosa la conspiración, hubieran sido los principales afectados. La actuación de Álvarez Jonte y Rodríguez Peña –primero al realizar ellos mismos los interrogatorios y luego, al designar al juez comisionado– había resultado en la “inutilidad” é “insolemnidad” de todo el sumario.⁹

La judicialización constituía una expresión de las tensiones políticas otorgándoles al mismo tiempo una nueva significación al someter su resolución a reglas propias. Acusadores y acusados se empeñaron en demostrar su pericia en el espacio de la justicia. Un espacio que, además, se definió por la adaptación y la experimentación respecto de los mecanismos judiciales y las lógicas jurídicas utilizados para reprimir y castigar a los opositores. Convivieron así la designación de jueces comisionados, el otorgamiento de facultades extraordinarias y la suspensión de garantías individuales, la creación de tribunales de seguridad pública, la implementación de juicios de residencia, la imposición de condenas sumarias y la ampliación del fuero militar, el solapamiento de justicia ordinaria y justicia militar.

En abril de 1818, los hermanos chilenos Juan José y Luis Carrera fueron enjuiciados y ejecutados en Mendoza por complotar contra los gobiernos “tiranos” de José de San Martín en Cuyo y de Bernardo de O’Higgins en Chile.¹⁰ En noviembre del mismo año, periodistas franceses fueron arrestados cuando se descubrieron sus planes de asesinar a O’Higgins, San Martín y a los jefes del Ejército de los Andes para instalar en el gobierno chileno a José

9 Archivo General de la Nación, X-29-09-08, Gobierno Nacional. Guerra. Sumarios Militares. Exp. 83^a.

10 El proceso judicial sustanciado contra los hermanos Carrera ha sido estudiado de manera detallada en Bragoni, B. (2008). “La justice révolutionnaire en Amérique du Sud pendant les guerres d’indépendance. Le procès es frères Carrera (1818)”. En *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, N° 5.

Miguel Carrera, refugiado en Montevideo.¹¹ Los implicados en la “conspiración de los franceses” fueron sentenciados a la pena de muerte por una comisión militar extraordinaria designada por el director supremo Juan Martín de Pueyrredón, que contaba con autorización del Congreso General Constituyente para obviar los “trámites ordinarios” en las causas por conspiración y traición. Esta ampliación del fuero militar aceleró la sustanciación de procesos y apuró la imposición de castigos sobre quienes cometiesen delitos de tipo político en un contexto en el que la oposición de las provincias del Litoral amenazaba seriamente el predominio de los directoriales. De este modo, la instancia judicial mantuvo su vigencia, a diferencia de la decisión de la Logia Lautaro en los años precedentes de impartir condenas sin juicio previo como correlato de la suspensión del decreto de seguridad individual. Dicha suspensión, aprobada por la Asamblea General Constituyente el 27 de marzo de 1813, habilitó al Triunvirato y luego a los directores supremos Gervasio Posadas y Carlos de Alvear a poner en marcha redes de informantes, a secuestrar correspondencia y a impartir arbitrariamente destierros y confinamientos a disidentes probados y sospechados.

La justicia fue también habitual testigo de la confusión de asuntos políticos y militares. Esta confusión obedeció a varias razones: la conformación civil y militar de la dirigencia revolucionaria, la indeterminación de las funciones política y castrense de las autoridades y la repercusión de las coyunturas políticas y bélicas en los sumarios militares. La Causa del Desaguadero que imputó a Antonio González Balcarce por la derrota de Huaqui en 1811 es paradigmática. Luego de dos años de dilaciones, una comisión militar determinó la responsabilidad de Balcarce por haber conducido mal las tropas e influido con su retirada en los desórdenes

11 El proceso judicial contra los franceses se encuentra en Archivo General de la Nación X-29-10-05, Sumarios Militares.

cometidos por los soldados dispersos.¹² Balcarce se defendió asegurando que su cargo había estado subordinado al de Juan José Castelli (representante de la Junta en el ejército) al existir una jerarquía entre “lo político” y “lo militar”, y en consecuencia, entre las autoridades que encarnaban dichas funciones.¹³ La prerrogativa de la autoridad encarnada en Castelli derivaba de la soberanía que los “pueblos” habían delegado en la Junta: el principio de la soberanía popular le permitía despojarse de una cuota de responsabilidad, adaptándose a las nuevas pautas que regularon el ejercicio del poder con la revolución. Finalmente, en diciembre de 1813, el Triunvirato archivó la causa y dejó en libertad a Balcarce para enfrentar la urgencia que imponía la guerra, particularmente luego de las derrotas sufridas por el Ejército del Norte al mando de Manuel Belgrano en Vilcapugio y Ayohuma.¹⁴

Por último, el dilema que supuso juzgar la actuación de quienes ocuparon los más altos cargos en los gobiernos revolucionarios habilitó la “resurrección” del juicio de residencia. Su naturaleza (anclada en la antigua dinámica del agravio y la reparación) fue transformándose cuando colisionó con los nuevos principios del régimen representativo que se pretendía instaurar, como la legitimidad derivada de las elecciones, la inmunidad del legislativo o la responsabilidad del ejecutivo.¹⁵ No obstante, los procedimientos ya mencionados de 1813, 1815 y 1820 tampoco pueden conside-

12 Causa del Desaguadero, *op. cit.*, pp. 11733-11735.

13 *Ibid.*, p. 11741.

14 Sobre los sumarios que enfrentó Belgrano para evaluar su responsabilidad en las derrotas de Paraguarí y Tacuarí en 1811 y en Vilcapugio y Ayohuma en 1813 véase: Polastrelli, I. (2020). “El general en el banquillo. Guerra y política en los juicios por las derrotas en el Paraguay y el Alto Perú”. En *Investigaciones y ensayos*, vol. 1, N° 70.

15 Lorente, M. y Portillo Valdés, J. M. (2012). *El momento gaditano. La Constitución en el orbe hispánico (1808-1826)*. Madrid: Cortes Generales.

rarse juicios políticos en sentido moderno.¹⁶ Esta indeterminación es una muestra más de la provisionalidad permanente característica de los años posteriores a la revolución, con autoridades no constitucionalizadas que ensayaban nuevos dispositivos de organización política e implementaban de manera estratégica una gran variedad de discursos jurídicos y de formatos judiciales para contener a la disidencia política.

La “feliz experiencia” y el tratamiento de la disidencia

Los episodios que amenazaron la estabilidad del gobierno ahora provincial mostraron el descontento frente al avance de las reformas militar y eclesíastica, pero también, el resquebrajamiento de una elite heterogénea que se había aglutinado con el propósito de superar la ruinoso herencia revolucionaria luego de 1820.¹⁷ En agosto de 1822, una conspiración que pretendía reemplazar al gobernador y a dos de sus ministros y restablecer el Cabildo fue delatada por el oficial Celestino Vidal en una conferencia priva-

16 La bibliografía sobre los juicios de residencias es extensa, fundamentalmente en lo que respecta al campo de la historia del derecho. Para una relación detallada de sus cambios institucionales en el Río de la Plata véase Mariluz Urquijo, J. M. (1953). “Los juicios de residencia en el derecho patrio”. En *Revista del Instituto del Historia del Derecho*, N° 5.

17 Lida, M. (2009). “La cuestión religiosa y la cultura política revolucionaria en la ciudad de Buenos Aires a comienzos del siglo XIX” en B. Bragoni, y S. E. Mata (eds.) *Entre la Colonia y la Revolución, Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur* (pp. 269-292), Buenos Aires: Prometeo. Sobre la participación plebeya en el motín Di Meglio, G. (2007). *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo*. Buenos Aires: Prometeo, pp. 248 y ss. Véase también Herrero, F. (2018). “Voces de invasión e iniciativas disruptivas en Buenos Aires en los primeros años de la década de 1820”. En *Claves. Revista de Historia*, vol. 4, N° 6, pp. 95-124.

da ante el gobernador Martín Rodríguez. El denunciante señaló como principal instigador a Gregorio Tagle, que fue inmediatamente detenido y acusado de cometer los delitos de “lesa patria”¹⁸ y de “conspiración contra el orden, y seguridad pública”.¹⁹ Cuando las autoridades solicitaron a Vidal que ratificara su testimonio ante la justicia, negó sus dichos. De esta manera, al caer la principal prueba que vinculaba a Tagle como instigador de la conjuración, su procesamiento se paralizó y fue separado de la capital como resultado de un decreto votado en la Legislatura. Vidal, por su parte, fue suspendido como jefe al mando del regimiento de Cazadores, sometido a un juicio por perjurio en la jurisdicción militar y finalmente absuelto, no sin antes ser materia de debate en la Sala de Representantes en quién debía recaer la atribución de dictar sentencia: un consejo de guerra, la capitanía general o el inspector de armas.²⁰

Las discusiones que tuvieron lugar en la Legislatura sobre el asunto permiten inferir algunas cuestiones sobre las estrategias esbozadas por los rivadavianos para tramitar la disidencia política. La primera cuestión a dilucidar fue en quién recaía la facultad de impartir justicia sobre el principal imputado. El ministro de Gobierno Bernardino Rivadavia expuso que el delito no podía ser juzgado en los tribunales ordinarios por su extrema gravedad, por lo que correspondía a la Sala de Representantes constituir un “tribunal de seguridad pública” o un “jury”.²¹ La propuesta del ministro

18 Diario de Sesiones de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, 1822, vol. VII, p. 153.

19 Proyecto de decreto. Honorable Sala de Representantes de la Provincia, Buenos Aires, 1822. Disponible en línea: <<https://archive.org/details/proyectededecret00buen>> [Consultado el 18 de marzo de 2021].

20 Polastrelli, I. “La tramitación de la disidencia política en la Buenos Aires rivadaviana...”, *op. cit.*

21 “Diario de Sesiones...”, *op. cit.*

exhibe por un lado, el protagonismo alcanzado por el legislativo en el entramado institucional durante la “feliz experiencia” y, por el otro, los distintos formatos judiciales barajados para proceder con Tagle.²² Los tribunales especiales habían sido utilizados de manera frecuente en la década revolucionaria para resolver rápidamente el enjuiciamiento de disidentes políticos en momentos críticos, mientras que el juicio por jurados había ganado notoriedad en los últimos años como consecuencia de los debates que dieron forma a la reforma judicial.²³ Aunque en principio una comisión especial presentó un proyecto de decreto para juzgar a Tagle mediante un jurado, como se ha señalado la retractación de Vidal echó por tierra dicha posibilidad.²⁴ Sin embargo, el proyecto muestra la intención de las autoridades de “democratizar” a través de la participación de ciudadanos la condena de un delito que, debido a la indeterminación de sus condiciones de ejecución, podía resultar infructuosa.²⁵

22 Ternavasio, M. (2004). “Construir poder y dividir poderes. Buenos Aires durante la “feliz experiencia rivadaviana.” En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, N° 26.

23 Candiotti, M. (2017). *Un maldito derecho. Leyes, jueces y revolución en la Buenos Aires republicana, 1810-1830*. Buenos Aires: Didot.

24 El presidente de la Sala de Representantes designó a Julián Segundo de Agüero, Valentín Gómez, Alejo Castex, Pedro Alcántara de Somellera y a Bernardino Rivadavia para integrar dicha comisión. El proyecto fijaba un jurado conformado por trece ciudadanos (sorteados de una lista armada por la Sala de Representantes) y presidido por un letrado. Los jurados debían expedirse sobre la culpabilidad o la inocencia del acusado y, en el segundo caso, el letrado determinaría la pena correspondiente según la legislación. Proyecto de decreto..., *op. cit.*

25 Barreneche, O. (2006). “¿Lega o letrada?. Discusiones sobre la participación ciudadana en la justicia de la ciudad de Buenos Aires durante las primeras décadas de independencia y experiencia republicana”. En J. M. Palacio y M. Candiotti (eds.). *Justicia, Política y Derechos en América Latina* (pp. 181-202). Buenos Aires: Prometeo; Candiotti, M. (2008). *Fueros, jueces y jurados: el*

La segunda cuestión que provocó encendidos intercambios entre los representantes surgió del dictamen que la comisión elaboró para sortear la dificultad de procesar a Tagle por medio de “reglas judiciales”: la delegación de “un poder discrecional” en el legislativo era indispensable para mantener la “tranquilidad pública”.²⁶ El tema de las facultades extraordinarias, que había sido evaluado en la década anterior para afrontar diversas coyunturas conflictivas, volvía ahora a emerger como una alternativa viable para resolver el caso de una persona que representaba una amenaza a la “prosperidad” del “país”.²⁷ El dictamen fue rechazado por varios diputados a partir de diversos argumentos, siendo el de Esteban Gazcón uno de los más representativos. Gazcón admitió que en ocasiones donde se jugaban “medidas preventivas” o “generales”, era conveniente que la Legislatura se revistiese con un poder de excepción, pero de ningún modo podía aplicarse a “individuos particulares” porque sería tan “tiránico” como “librarlo al poder ejecutivo”.²⁸ En esta postura se entretejía cierto resquemor frente al fortalecimiento de los poderes (ya que podía derivarse tanto en un despotismo de uno como en una tiranía de la mayoría) con la concepción de que la dimensión política del legislativo debía atender a la generalidad

debate público en torno a la reforma judicial rivadaviana. En *Papeles de Trabajo*. Revista Electrónica del IDAES.

26 Diario de Sesiones..., *op. cit.*, p. 154.

27 *Ibid.* Sobre las facultades extraordinarias véase: Cansanello, O. C. (2003). *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos*. Buenos Aires 1810-1852. Buenos Aires: Imago Mundi; Chiaramonte, J. C. (2010). “La antigua constitución luego de las independencias, 1808-1852”. En *Desarrollo Económico*, N° 50; Agüero, A. (2016). “Ancient Constitution or paternal government? Extraordinary powers as legal response to political violence (Río de la Plata, 1810-1860)”. En Max Planck Institute for European Legal History Research Paper Series, N° 10.

28 Diario de Sesiones..., *op. cit.*, p. 187.

por medio de la sanción de leyes, en contraste con la gestión de las particularidades que constituía la esencia del ejecutivo.²⁹

El dictamen no fue aprobado. Aunque la Sala decretó el destierro de Tagle, continuó encarcelado e incomunicado en la ciudad. Máxima Olmos clamó por la pronta resolución del caso de su marido, aseverando que se lo privaba de toda “disposición humana”.³⁰ La referencia concreta al decreto de seguridad individual y la enumeración de sus infracciones (en este caso, el menosprecio ante el principio de inocencia, el mantenimiento de la incomunicación, la prolongación del arresto y posteriormente, la imposición de destierro sin mediar una sentencia legal fundada en pruebas fehacientes del delito cometido) eran indicativas del uso, cada vez más frecuente, de un lenguaje de los derechos.³¹ La Junta de Representantes examinó nuevamente la situación de Tagle y a comienzos de octubre de 1823, un mes después del primer decreto, ordenó que se levantara su incomunicación y que saliese de la ciudad.

Meses después, Tagle sería nuevamente líder de un atentado contra las autoridades. La madrugada del 19 de marzo de 1823, una muchedumbre armada y procedente de los márgenes de la ciudad, ocupó la Plaza de la Victoria al grito de “viva la religión y la patria, muera el mal gobierno y mueran los herejes”.³² Aunque

29 Rosanvallon, P., *op. cit.*, p. 233.

30 H. J. de Representantes. : Doña Máxima Olmos, muger legítima del Dr. D. Gregorio Tagle, prestando por él, voz y caución, implora de la autoridad que reviste V. H. y del poder discrecional que se ha puesto en ejercicio contra su persona, 1822, Buenos Aires, Imprenta de Alvarez. Disponible en línea: <<https://archive.org/details/hjderepresentant00olmo/page/n1/mode/2up>> [Consultado el 5 de abril de 2021].

31 Candiotti, M. (2017). “Una época en la que el Ciudadano ve su seguridad individual respetada”. La circulación del lenguaje de los derechos en los tribunales de la Buenos Aires posrevolucionaria (1810-1830)”. En *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, N° 98, pp. 35-65.

32 Archivo General de la Nación, X, 13-3-6. Revolución de Tagle

los amotinados asaltaron la cárcel, liberaron a varios presos y se apoderaron de la campana de “la casa de justicia para llamar al pueblo”,³³ fueron rápidamente dispersados por tropas luego de una escaramuza. Tagle se fugó a Montevideo y eludió el escarmiento. Pero muchos de los involucrados no escaparon de las sanciones. A diferencia del episodio anterior, no hubo vacilaciones y setenta apresados en la represión del motín fueron procesados en veintitrés sumarios por jueces de primera instancia. Las sentencias absolvieron a unos pocos, condenaron a prisión y desterraron a la mayoría, e impusieron la pena de muerte en tres casos.³⁴

El juicio ejemplar contra el disidente en el rosismo

Respecto del tratamiento dado a los opositores durante el predominio de Juan Manuel de Rosas interesa aquí revisar el proceso judicial gestionado contra los asesinos de Facundo Quiroga por varios motivos: la resonancia del caso, la notoriedad de los actores involucrados, la excepcionalidad de la formalización de un juicio de estas características y las implicancias políticas que tuvo en la Confederación.

Enviado por el gobierno de Buenos Aires para mediar en el conflicto desatado entre los gobernadores Alejandro Heredia de Tucumán y Pablo Latorre de Salta, Quiroga fue asesinado el 16 de febrero de 1835 en Barranca Yaco. La partida que emboscó a la comitiva de la que formaba parte el general estaba comandada por

33 El Argos de Buenos Aires, 22 de marzo de 1823. Citado en Piccirilli, R. (1950). “Las reformas económica-financiera, cultural, militar y eclesiástica del gobierno de Martín Rodríguez y el ministro Rivadavia”. En R. Levene (dir.). *Historia de la Nación Argentina*, tomo VI. (pp. 361-370). Buenos Aires: El Ateneo, p. 366.

34 Los ajusticiados fueron José María Urien, Juan García y Benito Peralta. Las resoluciones de los jueces fueron revisadas por el Tribunal Superior de Justicia que, en algunos casos las ratificó y en otros las cuestionó por sus faltas procesales.

el capitán José Santos Pérez y, aparentemente, había sido enviada por sus antiguos rivales los hermanos Reinafé, que gobernaban la provincia mediterránea con el respaldo de Estanislao López. En Buenos Aires, la desaparición de Quiroga ofició como acicate para blandir el peligro de la anarquía. La Legislatura confirió a Rosas la suma del poder público sin ninguna limitación de carácter funcional al iniciar su segundo período como gobernador en los primeros días de abril de 1835. El episodio redefinió además el mapa político de la Confederación: no solo dejó vacante un liderazgo regional en las provincias del Interior, sino que también le dio la oportunidad a Rosas para debilitar la capacidad de acción del otro gran jefe federal Estanislao López, sostén de los Reinafé en Córdoba.³⁵

El asesinato del caudillo riojano constituía un “crimen de lesa patria” por dos circunstancias: por la personalidad de Quiroga como representante del gobierno de Buenos Aires y por el agravio que había infligido a las provincias confederadas.³⁶ Esta calificación del incidente le proporcionó a Rosas el argumento para reclamar a los gobernadores, por medio del Encargo de las Relaciones Exteriores, sus autorizaciones para intervenir judicialmente.³⁷ Además de lograr que los Reinafé fuesen enviados a Buenos Aires, Rosas colocó en la gobernación de Córdoba a Manuel López en noviembre de 1835. Alcanzó así una posición que excedía las atribuciones del Pacto Federal de 1831: se convirtió en árbitro de las principales decisiones políticas de las provincias.³⁸

35 Ternavasio, M. (2009). *Historia de la Argentina, 1806-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI.

36 Celesia, E. (1968). Rosas. *Aportes para su historia*, tomo II. Buenos Aires: Editorial y Librería Goncourt, p. 414.

37 Un repaso pormenorizado por las autorizaciones de las provincias puede hallarse en Tau Anzoategui, V. (1996). *Formación del Estado Federal Argentino: 1820-1852: el gobierno de Buenos Aires y los asuntos nacionales*. Buenos Aires: Editorial Perrot.

38 Fradkin R. y Gelman, J. (2015). *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*. Buenos Aires: Edhasa, 2015, pp. 268-269.

Rosas designó como juez comisionado al camarista Vicente Maza y como fiscal a Manuel Insiarte. Sus dictámenes fueron evaluados por el asesor de gobierno Eduardo Lahitte.³⁹ A mediados de 1836, Insiarte acusó formalmente a los hermanos Reinafé como autores de los delitos de “asesinato, robo y salteamiento”.⁴⁰ La condición de Quiroga como representante de Buenos Aires sustraía el juzgamiento del caso de los tribunales ordinarios para colocarlo bajo la jurisdicción de Rosas. Maza por su parte encuadró a los acusados en las figuras de “sedición y traición” porque la muerte de Quiroga había lesionado el Pacto Federal, en que las provincias firmantes se habían comprometido a velar por la seguridad de

39 Los tres abogados tenían una vasta trayectoria en la política y en la justicia. Maza había formado parte de la comisión de justicia de 1815, había sido ministro y asesor durante los gobiernos de Juan Ramón Balcarce y Juan José Viamonte en Buenos Aires, gobernador interino en el momento en que fue asesinado el líder riojano y diputado y presidente de la Sala de Representantes. Insiarte había sido presidente de la Academia de Jurisprudencia en 1827, juez de primera instancia criminal en 1828, asesor del gobierno, auditor de guerra y marina en 1832. Además de fiscal, fue también vocal del Supremo Tribunal de Justicia y diputado de la Legislatura. Formó parte en 1833 de una junta para dictaminar sobre la cuestión del Patronato, dando como resultado el “Memorial ajustado”. Lahitte, por su parte, había sido secretario de la Sala de Representantes. Zorraquín Becú, R. (1971). “El proceso a los asesinos de Quiroga”. En *Revista del Instituto de Historia Ricardo Levene*, vol. 22. Para un detallado estudio de sus carreras durante los gobiernos rosistas y al término de estos véase Yangilevich, M. (2018). “Los jueces letrados de Buenos Aires durante el rosismo. Perfiles, trayectorias y vínculos”. En D. Barrera (dir.). *Justicias situadas: Instituciones, agentes, culturas y espacios (entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina, 1776-1864)* (pp. 213-243). La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

40 Causa criminal seguida contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca Yaco, territorio de Córdoba, el día 16 de febrero de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier Facundo Quiroga, comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; su secretario Coronel mayor D. José Santos Ortiz, y demás miembros de su comitiva Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1837. p. 28.

“diputaciones” y “legaciones”.⁴¹ Lahitte desechó que el atentado contra Quiroga revistiera carácter de “lesa patria”, porque su jerarquía era la de un mero “funcionario” que no podía parangonarse con su “mandante”, el gobernador Rosas. También descartó que la calificación adecuada fuese la de “traición” porque el delito había sido perpetrado en “un territorio independiente de la Provincia de Buenos Aires, y por personas que gozaban de igual independencia en el orden civil y político.”⁴² Para el asesor, por lo tanto, la potestad del gobernador de Buenos Aires para obrar como juez, no se justificaba en la naturaleza del delito (como argumentó el juez Maza) ni en la dignidad de Quiroga como representante de la provincia de Buenos Aires (como sostuvo el fiscal Insiarte), sino en la delegación realizada por la provincia de Córdoba, a cuyos magistrados correspondía la competencia natural del caso.

A comienzos de octubre de 1837, Rosas sentenció a muerte a los Reinafé, a Pérez, a dos oficiales que lo secundaron y a tres colaboradores, que debían ser sorteados. A los demás condenados les impuso la pena de presidio en términos que variaban entre diez y cuatro años.⁴³ En el fallo, el gobernador omitió cualquier referencia jurídica específica a la naturaleza del delito y solo se limitó a calificarlo como un “espantoso atentado” que por “su naturaleza y circunstancias” era “extraordinariamente atroz”, acercándose más a la postura defendida por el asesor. Amparó su intervención en

41 *Ibid.*, p. 115.

42 *Ibid.*, p. 284.

43 El sorteo tuvo lugar el 13 de octubre de 1837 en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, con la presencia del juez camarista Maza, el fiscal interino Pedro Medrano y los defensores Oviden y Marín. Para efectuar el sorteo, se colocaron en un cuenco ocho trozos de papel: cinco llevaban la inscripción “Salvó la vida por la clemencia discreta de la Confederación” y los tres restantes, la leyenda “Sufrirá la pena de muerte que le impone la ley”. A medida que se iban leyendo en voz alta el nombre de los sentenciados, se sacaba del recipiente un papel para definir su suerte. *Ibid.*, pp. 383-384.

el Encargo de las Relaciones Exteriores y “en la especial autorización de los Exmos. Gobiernos de la Confederación Argentina”.⁴⁴ Se distanciaba así del argumento enarbolado en la circular del 30 de junio de 1835, que demandaba la jurisdicción del caso por tratarse la muerte de Quiroga y de sus acompañantes de un “crimen de lesa patria”.

El empeño demostrado por los magistrados rosistas involucrados en la causa para refutar los alegatos de los abogados defensores, pero fundamentalmente para calificar el crimen cometido por los acusados denota que se trataba de un asunto crucial que iba más allá de una cuestión técnico-jurídica. El gobernador de Buenos Aires había reclamado su intervención como encargado de Relaciones Exteriores en un caso que suponía la consumación de un delito tipificado como de “lesa patria” (cuyo fundamento residía especialmente en el carácter de representante de Quiroga y en la afrenta que supuso su muerte para el conjunto de las provincias). Pero la apelación a diversas tradiciones jurídicas, y su politización, para justificar su empleo durante el correr del juicio evidenció la laxitud de dicho argumento y sus implicancias sobre la competencia de Rosas y, en última instancia, sobre la naturaleza de los vínculos entre las provincias. En este sentido, y frente a la indeterminación imperante respecto de las atribuciones judiciales del Encargado de las Relaciones Exteriores, pero también frente a la vaguedad del Pacto Federal sobre la materia, las autorizaciones realizadas por las provincias en el gobernador de Buenos Aires fungieron como el mecanismo jurídico sobre el cual, al menos discursivamente, se asentó la validez del juicio contra los Reinafé y sus cómplices.

El proceso judicial contra los autores y cómplices de los asesinatos cometidos en Barranca Yaco no fue simplemente una puesta en escena para mostrar al gobernador de Buenos Aires siendo respetuoso de las formas procesales al impartir justicia sobre los

⁴⁴ *Ibid.*, pp. 377-380.

asesinos de Facundo Quiroga. Tampoco puede considerarse solamente como una instancia a partir de la cual se pretendió dar consistencia visible a la imposición de su autoridad. La causa cumplió una función instituyente, propiamente política, al poner a prueba los alcances de la magistratura encargada de las Relaciones Exteriores: sentó el precedente de que el juzgamiento de delitos políticos que afectaban al orden supraprovincial de la Confederación correspondía a Rosas.⁴⁵ Un precedente que le permitió dotar de sustento legal a su rol como árbitro para acallar aquellas disidencias que escapaban a la jurisdicción de su gobernación.

Palabras finales

El recorrido por los juicios y las condenas perpetrados a los disidentes políticos durante la primera mitad del siglo XIX permite atender a su mayor o menor recurrencia, e incluso, a su literal ausencia en algunos momentos. A diferencia de la primera década revolucionaria, caracterizada por un notable empleo de la instancia judicial para dirimir discrepancias surgidas en la arena política, luego de la crisis de 1820 en la provincia de Buenos Aires se produjo una declinación de los juicios que procesaron delitos políticos. El cambio de tendencia durante la experiencia rivadaviana parece responder tanto a la apertura del régimen a la deliberación del cuerpo

45 Durante el período 1831-1852, el gobierno de Buenos Aires, como encargado del manejo de las Relaciones Exteriores, fue incrementando sus funciones a partir de la delegación de facultades realizadas por las provincias y también por la intervención que en ciertas circunstancias la propia Buenos Aires llevó adelante en asuntos considerados “comunes”. Entre esas atribuciones, puede mencionarse una “rudimentaria jurisdicción federal” –retomando una expresión de Víctor Tau Anzoátegui– que el gobernador Juan Manuel de Rosas, como encargado de las Relaciones Exteriores, empleó para juzgar a los acusados de crímenes políticos contra la “nación”, cualquiera fuese la jurisdicción en la cual el delito se hubiere originado. Tau Anzoátegui, *op. cit.*

político como a la cohesión de la elite dirigente (al menos hasta la reunión del Congreso Constituyente de 1824-1827), mientras que en la experiencia rosista puede explicarse como resultado de la absorción de la suma del poder público en manos del ejecutivo.

A pesar de esta declinación, el enjuiciamiento de disidentes (o, al menos, la intención de impulsar su celebración) se evidencia en ciertas coyunturas críticas, como las estudiadas en este trabajo. El descubrimiento de los planes conspirativos en 1822 sumió a la Legislatura rivadaviana en agudas discusiones para determinar cómo debía procederse con su instigador Tagle. La sofisticación de los argumentos desplegados en las sesiones –consagrados, por ejemplo, a evaluar la pertinencia del juicio por jurados o la legalidad del otorgamiento de poderes excepcionales– revela la circunspección del gobierno provincial para cubrir jurídica y judicialmente la criminalización de la disidencia política. En efecto, las cavilaciones sobre qué prácticas judiciales y lógicas jurídicas eran las más adecuadas derivaron en la imposibilidad de formalizar una causa. Por su parte, el juicio tramitado contra los asesinos de Quiroga descubre también su trascendencia al ofrecer al gobernador de Buenos Aires la oportunidad de precisar los alcances de su injerencia en los asuntos de las demás provincias. La sanción judicial de un caso particular, en el que se vislumbraba su ejemplaridad, esclareció la naturaleza de los vínculos de la Confederación.

Más allá de las variaciones advertidas en su uso en la primera mitad del siglo XIX, los procesos judiciales fueron significativos para la elite política. Envuelta constantemente en querellas, recurrió a la justicia para justificar el desplazamiento de los opositores pero también, para instituir y poner a prueba las reglas que orientaban el quehacer político.

Bibliografía

- Agüero, A. (2016). "Ancient Constitution or paternal government? Extraordinary powers as legal response to political violence (Río de la Plata, 1810-1860)". En *Max Planck Institute for European Legal History Research Paper Series*, vol. 10.
- Barreneche, O. (2006). "¿Lega o letrada?. Discusiones sobre la participación ciudadana en la justicia de la ciudad de Buenos Aires durante las primeras décadas de independencia y experiencia republicana". En J. M. Palacio y M. Candiotti (eds.), *Justicia, Política y Derechos en América Latina* (pp. 181-202). Buenos Aires: Prometeo.
- Bragoni, B. (2008). "La justice révolutionnaire en Amérique du Sud pendant les guerres d'indépendance. Le procès es frères Carrera (1818)". En *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, N° 5.
- Candiotti, M. (2008). "Fueros, jueces y jurados: el debate público en torno a la reforma judicial rivadaviana". En *Papeles de Trabajo*. Revista Electrónica del IDAES.
- Candiotti, M. (2017). *Un maldito derecho. Leyes, jueces y revolución en la Buenos Aires republicana, 1810-1830*. Buenos Aires: Didot.
- Candiotti, M. (2017). "Una época en la que el Ciudadano ve su seguridad individual respetada'. La circulación del lenguaje de los derechos en los tribunales de la Buenos Aires posrevolucionaria (1810-1830)". En *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, N° 98.
- Cansanello, O. C. (2003). *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires 1810-1852*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Castro, F. y Terrazas, M. (2003). *Disidencia y disidentes en la historia de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Celesia, E. (1968). *Rosas. Aportes para su historia*, tomo II. Buenos Aires: Editorial y Librería Goncourt.
- Chiaromonte, J. C. (2010). "La antigua constitución luego de las independencias, 1808-1852". En *Desarrollo Económico*, vol. 50, N° 199.
- Di Meglio, G. (2007). *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo*. Buenos Aires, Prometeo.
- Farge, A. (1991). *La atracción del archivo*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.

- Fradkin R. y Gelman, J. (2015). *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*. Buenos Aires: Edhasa.
- Halperin Donghi, T. (2005). *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Herrero, F. (2018). “Voces de invasión e iniciativas disruptivas en Buenos Aires en los primeros años de la década de 1820”. En *Claves. Revista de Historia*, vol. 4, Nº 6.
- Lida, M. (2009). “La cuestión religiosa y la cultura política revolucionaria en la ciudad de Buenos Aires a comienzos del siglo XIX”. En B. Bragoni y S. Mata (comps.). *Entre la Colonia y la Revolución, Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur* (pp. 269- 92). Buenos Aires: Prometeo.
- Loraux, N. (2008). *La ciudad dividida. El olvido en la ciudad de Atenas*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Lorente, M. y Portillo Valdés, J. M. (2012). *El momento gaditano. La Constitución en el orbe hispánico (1808-1826)*. Madrid: Cortes Generales.
- MariluzUrquijo, J. M. (1953). “Los juicios de residencia en el derecho patrio”. En *Revista del Instituto del Historia del Derecho*, Nº 5.
- Piccirilli, R. (1950). “Las reformas económica-financiera, cultural, militar y eclesiástica del gobierno de Martín Rodríguez y el ministro Rivadavia”. En R. Levene (dir.). *Historia de la Nación Argentina*, tomo VI. (pp. 361-370). Buenos Aires: El Ateneo.
- Polastrelli, I. (2019). *Castigar la disidencia. Juicios y condenas en la elite dirigente rioplatense, 1806/08-1820*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Polastrelli, I. (2019). “Buenos Aires y el tratamiento de la disidencia política en la dinámica interprovincial. El juicio a los asesinos de Facundo Quiroga, 1835-1837”. XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca.
- Polastrelli, I. (2020). “El general en el banquillo. Guerra y política en los juicios por las derrotas en el Paraguay y el Alto Perú”. En *Investigaciones y ensayos*, vol. 1, Nº 70.
- Polastrelli, I. (2021). “La tramitación de la disidencia política en la Buenos Aires rivadaviana”. En *Trabajos y comunicaciones*, Nº 54.
- Rosanvallón, P. (2007). *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*. Buenos Aires: Manantial.

- Sbriccoli, M. (1973). “Dissenso politico e diritto penales in Italia tra Otto e novecento. Il problema dei reati politici dal Programma di Carrara al Trattato di Manzini”. En *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, Nº 2.
- Tau Anzoátegui, V. (1996). *Formación del Estado Federal Argentino: 1820-1852: el gobierno de Buenos Aires y los asuntos nacionales*. Buenos Aires: Editorial Perrot.
- Ternavasio, M. (1999). “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)”. En N. Goldman (dir.). *Revolución, República, Confederación: 1806-1852*, tomo III. (pp.159-199). Buenos Aires: Sudamericana.
- Ternavasio, M. (2004). “Construir poder y dividir poderes. Buenos Aires durante la “feliz experiencia rivadaviana.” En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Nº 26.
- Ternavasio, M. (2007). *Gobernar la revolución, Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo XXI
- Ternavasio, M. (2009). *Historia de la Argentina, 1806-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Yangilevich, M. (2018). “Los jueces letrados de Buenos Aires durante el rosismo. Perfiles, trayectorias y vínculos”. En D. Barrera (dir.). *Justicias situadas: Instituciones, agentes, culturas y espacios (entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina, 1776-1864)* (pp. 213-243). La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Zorraquín Becú, R. (1971). “El proceso a los asesinos de Quiroga”. En *Revista del Instituto de Historia Ricardo Levene*, vol. 22.

Hombres de lanza en las fronteras

Seis preguntas y una caracterización de la militarización indígena en las llanuras pampeanas

Luciano Literas

Introducción

Hace unos años, en un panel dedicado a la década de 1850 en unas jornadas sobre historia argentina, surgió el interrogante con respecto a la caracterización de la militarización protagonizada a lo largo del siglo XIX por las poblaciones llamadas en muchas fuentes estatales como “indios amigos”. Básicamente, la discusión versó sobre sus puntos de contacto o las distinciones con respecto a otras dos modalidades del servicio de armas, más conocidas y estudiadas: el Ejército de Línea y la Guardia Nacional. El interrogante no era menor, como así tampoco el efecto de las diferentes posiciones, porque nos llevaba directamente a hablar de su jurisdicción institucional, organización militar, jerarquías y rangos, condiciones y criterios de reclutamiento y movilización, financiamiento y modalidades de pago y racionamiento, derechos y deberes, estatus de ciudadanía, entre otros aspectos. Este interrogante, irresuelto en aquella reunión, inspira las siguientes líneas y lo trataremos deslizando el foco de una óptica exclusivamente estatal o institucional hacia quienes encarnaron dicha militarización.

A continuación, nos proponemos avanzar en la caracterización de la militarización de los “indios amigos” en las fronteras de las Pampas y la Norpatagonia, durante la segunda mitad del siglo XIX (ver figura 1). Para ello nos concentraremos en seis preguntas que

no obstante su sencillez, consideramos que colaboran en afrontar nuestro objetivo con alguna base empírica y que ponen la mirada no solo en la militarización como tal sino en su papel con relación a las dinámicas interétnicas asociadas tanto a la construcción y organización del Estado argentino como a las transformaciones del campo político indígena.¹

1 Tomamos este concepto de Ingrid de Jong (2008, 2009) quien en base a las propuestas por un lado de Martha Bechis ([1989] 2010) y por otro de Marc Swartz, Victor Turner y Arthur Tuden (1994), lo usa para aludir a la política indígena en el espacio arauco-pampeano-patagónico y más específicamente al armado y desarmado de alianzas así como de oposiciones entre las diferentes unidades que lo componían –y en consecuencia atravesado por relaciones de fuerza, acuerdos, tensiones y competencias–, que debe entenderse en virtud no solo de dinámicas internas, sino también de sus relaciones con las sociedades estatales. Ver: Bechis, M. (2010 [1989]) “Redefiniendo la etnohistoria y un estudio de caso: el área pampeana”. En M. Bechis (ed.), *Piezas de etnohistoria y de antropología histórica* (pp. 47-65). Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología; De Jong, I. (2008). “Funcionarios de dos mundos en un espacio liminal: los ‘indios amigos’ en la frontera de Buenos Aires (1856-1866)”. En *Cultura-Hombre-Sociedad CUHSO*, N° 15, pp. 75-95; De Jong, I. (2009). “Armado y desarmado de una confederación: el liderazgo de Calfucurá en el período de la organización nacional”. En *Quinto Sol*, N° 13, pp. 11-45; Swartz, M., Turner, V., y Tuden, A. (1994). “Antropología política: una introducción”. En *Alteridades*, vol. 4, N° 8, pp. 101-126.



Figura 1. La Frontera Sur en la segunda mitad del siglo.

Fuente: Literas y Barbuto (2021).

Las primeras preguntas apuntan a identificar dónde y cuándo ocurrió esta militarización, así como quiénes la protagonizaron. A pesar de la simpleza de estos interrogantes iniciales, operan como disparadores para adentrarnos en las diferentes coyunturas en que tuvo lugar la militarización indígena en órbita estatal, las relaciones de fuerza que intervinieron y los itinerarios de los grupos involucrados. Esto es ineludible para atrevernos a otras preguntas de mayor calado como las referentes al significado y las expectativas que subyacieron a la inserción indígena en la administración militar de las fronteras; algo que atiende al punto de vista indígena e intenta eludir interpretaciones presentistas –es decir, atribuir a los

actores del pasado perspectivas y expectativas fuera de su contexto histórico—. ²

Otro conjunto de preguntas alude a cuántos indígenas fueron militarizados y cómo lo hicieron. Ellas nos permitirán conocer con mayor precisión los volúmenes de la militarización a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y las condiciones en que tuvo lugar, algo que más allá de la información descriptiva y empírica nos habla nuevamente de las relaciones de fuerza en los diferentes sectores de la frontera, los márgenes de actuación en el marco de la administración militar y, sobre todo, de las probables repercusiones de esta militarización en la sociedad indígena y en la organización del Estado argentino.

Un último grupo de preguntas consiste en cuándo, por qué y cómo terminó la militarización indígena. Esto nos lleva no solo a las implicancias de las campañas estatales de ocupación militar de las Pampas y la Norpatagonia –denominadas historiográficamente como “Conquista del Desierto” (1879-1885)– sino también a repensar los puntos de contacto y las diferencias que existieron con respecto a la militarización de sectores sociales no indígenas y a los mecanismos de confinamiento y distribución de personas, a preguntarnos si esta militarización tensionó la organización social y política indígena, si reforzó o introdujo nuevos liderazgos y, en definitiva, si fue una vía de construir y garantizar la subordinación étnica.

2 Tomo el término “presentismo” de numerosas charlas personales con la profesora Verena Stolcke, quien lo emplea haciéndose eco de la crítica de George Stocking (Véase: Viazzo, P. P. (2003). *Introducción a la Antropología Histórica*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú / Instituto Italiano de Cultura). Existe, por ejemplo, el riesgo de analizar la política indígena y no indígena del siglo XIX considerando que los actores eran plenamente conscientes del proceso histórico más general, sabiendo que vivían los últimos años de la Frontera Sur y los cambios que suscitaría la “Conquista del Desierto” y, en consecuencia, actuaban en función de ello.

Nuestra principal hipótesis de trabajo es que esta militarización adquirió una especificidad significativa que debe entenderse en el marco de cómo se configuraron las relaciones interétnicas de fuerza en los diferentes espacios de frontera y de las tensiones, los conflictos y las negociaciones entre segmentos indígenas y funcionarios e instituciones del Estado, a lo largo de las diferentes décadas del siglo XIX.³ Por eso, nos obliga a ir más allá de una perspectiva de análisis centrada exclusivamente en lo institucional y/o en los actores propios del orden estatal, como el Ejército de Línea y la Guardia Nacional por ejemplo. Al contrario, consideramos pertinente poner la lupa también en la propia sociedad indígena y en las dinámicas interétnicas de frontera. De hecho, para adentrarnos en esta especificidad, hallar claves para una caracterización de la militarización de los “indios amigos” e identificar qué factores explicaron la distinción o similitud con las de otro tipo, nos apoyaremos en el carácter segmental de la organización política indígena formulado por Bechis.⁴

La sociedad del espacio arauco-pampeano-patagónico⁵ era un sistema formado por la repetición de unidades autosuficientes en términos políticos, atravesado y conectado por redes parentales y

3 Literas, L. (2020). “Nombres y números en la frontera: un análisis cuantitativo de la militarización indígena en el oeste de Buenos Aires (1850-1870)”. En *Cuadernos del Sur*, N° 49, pp. 54-80.

4 Bechis, M. “Redefiniendo la etnohistoria...”, *op. cit.*

5 Esto ha sido tomado de Bechis y se define por la unidad cultural y social de diferentes grupos de variadas zonas ecológicas -que define como subetnias, cuya reproducción en tanto satisfacción de requerimientos de personal, de servicios y de bienes, no podía darse independientemente del resto. Es decir, a la autonomía política se le superpuso una interdependencia social y económica. Esta autora sostiene, a su vez, que existió una división del trabajo entre las parcialidades en simultáneo al intercambio entre ellas y con espacios no indígenas. Véase: Bechis, M. (1989). “Los lideratos políticos en el área araucano-pampeana en el siglo XIX: ¿poder o autoridad?”. Primer Congreso Internacional de Etnohistoria, Buenos Aires.

económicas. La fusión y fisión de estas unidades, que se aliaban/subordinaban dando lugar a nuevas parcialidades –denominadas cacicatos– o se separaban/independizaban generando otras nuevas, era la lógica central de esta sociedad. El elemento decisivo de este agrupamiento dinámico y en constante fluctuación de segmentos, y del cual dependía su tamaño y fuerza, era “la relación entre jefes y seguidores”.⁶ Ninguna de estas unidades o segmentos tenía la capacidad de imponerse mediante la fuerza y por ello era el consenso lo que vertebraba gran parte de la política indígena. Siguiendo a Bechis, esto implicó a su vez que el gobierno no indígena intentase conservar la fusión cuando se trataba de parcialidades “amigas” y que promoviese la fisión cuando no lo eran o el vínculo era inestable; un “estratagema” que apuntaba a cambiar la relación entre jefes y seguidores.⁷

Esto nos conduce al segundo concepto de análisis: el efecto sesgante de las situaciones secundarias. En base a la antropología política clásica, Bechis aludió así a las transformaciones de las instituciones sociales y políticas del espacio arauco-pampeano-patagónico como resultado de las influencias directas e indirectas de otras sociedades fueran o no indígenas.⁸ Aquí el criterio distintivo, en línea con el enfoque de aquella antropología política, fue la existencia o no de una organización estatal. Lo más relevante, al respecto, es el cambio en la estructura interna de la organización social como

6 Bechis, M. “Redefiniendo la etnohistoria...”, *op. cit.*, p. 55.

7 *Ibid.*, p. 55.

8 Al respecto ver, entre otras muchas obras, la conocida compilación de: Llobera, J. R. (1979). *Antropología política*. Barcelona: Anagrama, y especialmente los trabajos de: Fortes, M., y Evans-Pritchard, E. (1979). “Sistemas políticos africanos”. En J. R. Llobera (ed.), *Antropología política* (pp. 85-105). Barcelona: Anagrama. y Fried, M. (1979) “Sobre la evolución de la estratificación social y del Estado”. En J. R. Llobera (ed.), *Antropología política* (pp. 133-151). Barcelona: Anagrama.

efecto de las relaciones entre sociedades escasamente diferenciadas con otras dotadas de Estado. En nuestro caso deberíamos preguntarnos, por ejemplo, por el impacto de la militarización y el racionamiento en los diferentes segmentos asentados en las fronteras, devenidos en “tribus de indios amigos”.⁹ A continuación, intentaremos ofrecer algunas claves sobre estos problemas e interrogantes.

¿Dónde, cuándo, y quiénes?

Nuestro punto de partida es la década de 1850, cuando la trama política, social y económica –denominada Negocio Pacífico de Indios– generada a comienzos de la década de 1830 entre diferentes parcialidades indígenas y el gobierno de Buenos Aires¹⁰ sobrevivió a los conflictos político-militares y los cambios en las provincias de la Frontera Sur; entre ellos, por ejemplo, el derrocamiento del gobernador Juan Manuel de Rosas tras la batalla de Caseros, en 1852. De modo similar a otros aspectos, el Negocio Pacífico de

9 Esto no implica desconocer otras formas de desigualdad y dominación en las sociedades sin Estado (Gledhill 2000) sino identificar y analizar sus articulaciones con otras sí dotadas de una organización estatal y sus efectos, específicamente con respecto a la organización y el ejercicio de la coerción, un problema sobre el que se ha venido reflexionando desde hace décadas (Foucault 1992, Deleuze 2017) y que remite, en definitiva, a uno de los problemas centrales de la sociología (Weber 1997). Ver: Deleuze, G. (2017). *Derrames II. Aparatos de Estado y axiomática capitalista*. Buenos Aires: Cactus; Foucault, M. (1992). *Genealogía del racismo. De la guerra de las razas al racismo de Estado*. Madrid: Las ediciones de La Piqueta; Gledhill, J. (2000). *El poder y sus disfraces. Perspectivas antropológicas de la política*. Barcelona: Edicions Bellaterra; Weber, M. (1997). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

10 Ratto, S. (2003). “Una experiencia fronteriza exitosa: el negocio pacífico de indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852)”. En *Revista de Indias*, vol. 63, N° 227, pp. 191-222.

Indios fue una de las líneas de continuidad entre el orden político postrosista y el de las décadas previas.¹¹

La militarización indígena en las fronteras no era un fenómeno nuevo. Habían existido antecedentes en las antiguas provincias del Virreinato del Río de la Plata durante el siglo XVIII, en Chaco, Córdoba, San Luis, Santa Fe y Buenos Aires. Desde entonces diferentes líderes de “tierra adentro” establecieron vínculos diplomáticos con la sociedad hispano-criolla, fueron considerados “amigos” por parte de la Corona española y prestaron auxilio militar.¹² Así lo hicieron, por ejemplo, durante las Invasiones Inglesas (1806) junto a “pardos” y “morenos”. Poco después, en efecto, una de las primeras medidas del gobierno constituido tras la Revolución de Mayo (1810) fue separar los cuerpos indígenas e incorporarlos al de “blancos”.¹³ Lo que sí fue novedoso en la segunda mitad del siglo XIX, en cambio, fue la magnitud y el alcance de este fenómeno, no exento de improvisación y heterogeneidad.

A partir del relevamiento y la formación de un corpus de fuentes documentales seriadas y nominales del Estado sobre la militarización indígena en las fronteras de las Pampas y la Norpatagonia,¹⁴

11 Ternavasio, M. y Fasano, J. P. (2013). “Las instituciones: orden legal y régimen político”. En M. Ternavasio (ed.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880)* (pp. 47-73). Buenos Aires: Edhasa-UNIPE.

12 Nacuzzi, L. R. (2014). “Los grupos étnicos y sus territorios en las fronteras del río Salado de Buenos Aires (siglo XVIII)”. En *Población y Sociedad*, vol. 21, N° 2, pp. 5-32.

13 Decreto “Separando los cuerpos de naturales del de castas”. Buenos Aires, 8 de junio de 1810. Los fundamentos de esta medida se remontaron al inicio de la conquista española de América, evocando la pretensión de los Reyes Católicos de que los habitantes del continente tuvieran los mismos “privilegios” en calidad de vasallos.

14 Literas, L., y Barbuto, L. (2021). *El archivo y el nombre. La población indígena de las Pampas y Norpatagonia en los registros estatales (1850-1880)*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología.

podimos avanzar en la reconstrucción de un panorama lo más exhaustivo posible de las unidades socio-políticas que canalizaron el servicio de armas indígena en las diferentes coyunturas y espacios, durante las últimas tres décadas de existencia de la Frontera Sur. En la gran mayoría de ocasiones el nombre de estas unidades referenció a un cacique –y en menor medida a algún capitanejo– y aludió a “tribus”, “piquetes” o simplemente a un grupo de “indios amigos”. Esta denominación de los cuerpos indígenas cambió a lo largo de estas décadas junto con algunas de sus características, tal como veremos más adelante.

En la década de 1850 –nuestro punto de partida– existieron cuatro núcleos de militarización indígena (ver figura 2). La primera y principal en términos de número de piquetes y de la estabilidad que tuvieron en el tiempo, fue en el sector oeste de la frontera bonaerense. Allí varios grupos de viejo asentamiento, aunque de origen y trayectoria heterogéneas auxiliaron a fuerzas regulares y milicianas de fortines en su mayoría creados en la primera mitad del siglo XIX, con propósito de avanzar la frontera más allá del río Salado. Fueron las “tribus de indios amigos” de Llanquelén, Guayquil, Caneullan y Melinao, que revistaron en cuerpos que fueron de una docena a más de medio centenar de hombres de lanza, en torno a las localidades por entonces fronterizas de Junín, Bragado y Veinticinco de Mayo.

En el extremo sur de la frontera, en torno a las localidades de Bahía Blanca y Carmen de Patagones, hubo otros dos cuerpos indígenas. En el primer paraje, fue registrada la compañía de “indios amigos” liderada por Güichal y Ancalao, que movilizó a medio centenar de hombres.¹⁵ En el segundo de estos enclaves fronterizos encontramos un grupo de más de ochenta personas que junto a

15 Martinelli, M. L. (2018). *De “tierra adentro” a la frontera: cambios y continuidades en la conformación de las “tribus de indios amigos” en Bahía Blanca (1830-1880)*. (Tesis de Licenciatura), Universidad de Buenos Aires.

Yanquetruz y varios capitanejos revistaron a las órdenes de la comandancia fronteriza,¹⁶ tras acordar la paz con Buenos Aires.¹⁷ No obstante, a diferencia de la frontera oeste la militarización de estos grupos fue durante estos años más formal que efectiva.

Entre uno y otro extremo de la frontera, en el enclave político social conformado por las localidades de Azul y Tapalqué, la gente de Maycá revistó de similar modo a los grupos de viejo asentamiento en términos de volumen, estabilidad y forma. Junto a este piquete, aunque de un modo muy diferente, lo hicieron de modo coyuntural centenares de hombres bajo el mando de Catriel, Cachul, Millacurá y Lucio López. Este grupo, de hecho, no fue militarizado de modo estable en órbita del gobierno bonaerense y su movilización fue aún menos probable.¹⁸ Indicio de ello es lo que ocurrió en 1858. El comandante Ignacio Rivas propuso a Catriel que le cediera un centenar de hombres de lanza que permanecerían en la guarnición, a sus órdenes y serían uniformados y pagados según fueran capitanejos o soldados.¹⁹ Catriel respondió a Rivas que

16 Pérez Clavero, L., y Literas, L. (2020). "Política, diplomacia y militarización indígena en Carmen de Patagones (1857-1879)". En *Fueguía*, vol. III, N° 1, pp. 5-20.

17 Esto fue de la mano del nombramiento por parte del gobierno bonaerense de Yanquetruz como Comandante en Jefe de todo el territorio pampeano adyacente a la jurisdicción de Patagones, véase: Hux, M. (2007). *Caciques y capitanejos de las llanuras del Plata* (CD Rom): Monasterio Benedictino Santa María de Los Toldos. Citado en: Vezub, J. (2011). "Llanquitruz y la 'máquina de guerra' mapuche-tehuelche: continuidades y rupturas en la geopolítica indígena patagónica (1850-1880)". En *Antítesis*, vol. 5, N° 8, pp. 645-674.

18 Barbuto, L. (2021). "Las trayectorias de los 'indios amigos' del sur bonaerense en el largo siglo XIX". En L. Literas y L. Barbuto (eds.). *El archivo y el nombre. La población indígena de las Pampas y Norpatagonia en los registros estatales (1850-1880)* (pp. 59-66). Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología.

19 Este episodio ha sido tratado con mayor profundidad en: Literas, L. (2017). *Vecindarios en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampas y Norpatagonia (segunda mitad siglo XIX)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.

era “una reunion de Caciquillos, Capitanejos y demas”²⁰ el lugar donde esa demanda debía ser comunicada, discutida y aprobada. Eran el parlamento y el consenso los dos elementos insoslayables para una decisión de esas características, algo impensado en el Ejército de Línea o la Guardia Nacional.

A su vez, hubo grupos militarizados en coyunturas específicas de conflicto. En la segunda mitad del siglo XIX la primera de estas ocasiones fue durante la batalla de Caseros, en 1852, cuando un conjunto de fuerzas entrerrianas, correntinas, brasileras y uruguayas derrotó al ejército bonaerense de Rosas. Entonces numerosos grupos indígenas de disímil volumen se movilizaron a Santos Lugares, liderados por Caneullan, Güichal, Praigüen, Macedo, Quentrel y Maycá junto a sus capitanejos. Las relaciones políticas y diplomáticas que el gobernador de Buenos Aires había construido con múltiples parcialidades de las Pampas en el marco del Negocio Pacífico de Indios²¹ revirtieron en esta lealtad militar, patente durante Caseros.

Esta diversidad de situaciones y formas de militarización más o menos efectiva o simplemente formal,²² en razón de conflictos político-militares coyunturales, se extendió en los años siguientes. En la década de 1860 hubo un incremento del número de cuerpos indígenas, aunque no de los lugares donde revistaron (ver figura 2). La Guerra del Paraguay generó al menos dos hechos. Por un lado, dificultó la capacidad del gobierno argentino de avanzar sobre los territorios indígenas, más allá de la frontera.²³ Por otro, dependió

20 Archivo General de la Nación (AGN), Legajo 19-8-4, f. s/n., 27 de julio de 1858.

21 Ratto, S. “Una experiencia fronteriza exitosa...”, *op. cit.*

22 Es decir, el registro de los hombres de lanza fue muy probablemente una declaración de intenciones por parte de la administración militar más que el efecto de una situación concreta y real desde el punto de vista empírico.

23 Literas, L. (2012). “Milicias y fronteras en la formación del Estado argentino: la regulación de la Guardia Nacional de Buenos Aires (1852-1880)”. En *Avances del Cesor*, N° 9, pp. 9-32.

en mayor medida de los “indios amigos” para su administración militar en virtud del desplazamiento de numerosos contingentes del Ejército de Línea y de la Guardia Nacional al país vecino.²⁴ A ello, a su vez, hay que añadir el sofocamiento de las montoneras federales en diferentes provincias de un país que recién tras la batalla de Pavón, en 1861, comenzaba a construir una organización de alcance nacional.

Una vez que regresaron las tropas argentinas del Paraguay en 1869, el gobierno redirigió sus esfuerzos a garantizar el avance territorial hasta el río Negro y Neuquén. Dos años antes, de hecho, el gobierno había dispuesto la ocupación por parte del ejército “previo sometimiento ó desalojo de los indios bárbaros de la Pampa”.²⁵ Las operaciones militares, a su vez, debían ser financiadas a través de la enajenación y venta de la tierra “pública” apropiada. Esto se correspondió con un notable incremento no solo de los grupos indígenas militarizados sino también de los espacios de la frontera en que lo hicieron, algunos ya sobre el cauce de los ríos Colorado y Negro y en Guaminí y Carhué, ocupado en 1876. La ocupación de estos enclaves de la geopolítica indígena muy probablemente era considerada más que improbable algunas décadas antes. Además, en estos espacios, junto a los cuerpos militares indígenas comenzaron a multiplicarse los grupos de presidiarios y otros cuyos contornos con las fuerzas regulares de Línea comienza a ser muy difusa.

Durante la década de 1870, en consecuencia, hubo un incremento notable de los cuerpos indígenas militarizados bajo órbita estatal, así como de los espacios en que lo hicieron. Ejemplo de ello fue la inclusión a este mapa de la militarización, y ahora también del confinamiento, del sector puntano-cordobés de la Frontera

24 Canciani, L. (2016). “Guardia Nacional y frontera: un análisis cuantitativo sobre la militarización en la campaña bonaerense”. Trabajo presentado en Segundo Seminario-Taller TEFROS.

25 Ley 215 Ordenando la ocupación de los ríos Negro y Neuquén como línea de frontera sud contra los indios, artículo 1. 13 de agosto de 1867.

Sur, así como de Trenque Lauquen, Carhué y el río Colorado. Ello nos habla por un lado de la incorporación a la administración militar fronteriza de nuevos contingentes –por ejemplo, de ranqueles–²⁶ y testimonia el avance territorial del Estado sobre las Pampas y Norpatagonia en los años previos al inicio de la “Conquista”. A inicios de esta década, también, tuvo lugar el licenciamiento de varios cuerpos indígenas de viejo asentamiento como los liderados por Melinao y Rondeau.

Parte de estas transformaciones, tal como se adelantó, fue la proliferación de los cuerpos de presidiarios y de contingentes de hombres, mujeres y niños que se “presentaban” en diferentes puntos de la frontera.²⁷ En esta década y la siguiente, en efecto, la isla de Martín García se convirtió en el destino de centenares de personas capturadas en diferentes espacios de la Frontera Sur y de “tierra adentro”²⁸ que fueron remitidas a un conjunto diverso de cuerpos con diferentes fines: algunos más pequeños como el de la comandancia militar de la isla, la caballería guarda costa o el más reducido

26 Estos fueron los piquetes de Indios Amigos de Simón Martín y de Cayupán, junto a sus familias, así como los de la Compañía de Indios Auxiliares, de Indios de Santa Catalina y los Escuadrones de Ranqueles, junto a sus familias. Sobre esta población remitimos a la extensa obra de Graciana Pérez Zavala, aludida en parte en este trabajo: Pérez Zabala, G. (2012). “Reparto de Indígenas en Río Cuarto (1870 - 1890): Consideraciones Preliminares”. En *TEFROS*, vol. 10, N° 1, pp. 1-28; Pérez Zabala, G. (2021). “Ranqueles en la frontera sur puntano-cordobesa: Itinerarios y militarización”. En L. Literas y L. Barbuto (eds.). *El archivo y el nombre. La población indígena de las Pampas y Norpatagonia en los registros estatales (1850-1880)*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología.

27 De Jong, I. (2018). “Guerra, Genocidio y Resistencia: apuntes para discutir el fin de las fronteras en Pampa y Norpatagonia, siglo XIX”. En *Habitus*, N° 16, pp. 229-254; Pérez Zabala, G. (2012). “Reparto de Indígenas en Río Cuarto (1870 - 1890): Consideraciones Preliminares”. En *TEFROS*, vol.10, N° 1, pp. 1-28.

28 Nagy, M., y Papazian, A. (2011). “El campo de concentración de Martín García. Entre el control estatal dentro de la isla y las prácticas de distribución de indígenas (1871- 1886)”. En *Corpus*, vol. 1, N° 2, pp. 1-35.

¿Cuántos y cómo?

El volumen, las formas y las modalidades que adquirió la militarización de la población de las Pampas y Norpatagonia en el marco de la administración militar de las fronteras son otros aspectos centrales a efectos no solo de ensayar una caracterización del fenómeno sino de generar indicios sobre las repercusiones que pudo haber tenido en el conjunto del campo político indígena.

A lo largo de estas casi cuatro décadas finales de la Frontera Sur tenemos registro de casi 20.000 casos de militarización, racionamiento y/o confinamiento de población indígena.³¹ De ellos, algo menos de 13.000 aluden a individuos incorporados y registrados en cuerpos indígenas militares. El resto eran personas apresadas y confinadas o a familias racionadas por el Estado. No es posible precisar ni aun estimar la implicancia de este volumen en el conjunto de la población indígena de las Pampas y Norpatagonia sencillamente porque carecemos a día de hoy de magnitudes demográficas mínimamente fiables de esta última.³² Sí sabemos, en cambio, que por entonces el número de habitantes censados en importantes

31 Hablamos de “casos” y no de “individuos” porque no siempre fue posible identificar individualmente y de modo concluyente a cada una de las personas que formaron parte de la población indígena de las Pampas y Norpatagonia registradas en el corpus de documentación estatal que hemos construido junto a Lorena Barbuto. En muchos sí, como a caciques, capitanejos, otros líderes e incluso mandos intermedios, pero esto ha sido más difícil de hacer con el universo de la “indiada” y la “chusma” -tal como era referenciado por las fuentes no indígenas de la época-. Es decir, en ocasiones dos o más “casos” pueden aludir a un mismo “individuo”. Desde el punto de vista teórico y metodológico esto ha sido tratado en el ensayo introductorio: Literas, L., y Barbuto, L. “El archivo y el nombre...”, *op. cit.*

32 A esto hay que añadir la distorsión más o menos voluntaria por parte de funcionarios estatales o vecinos de las estimaciones sobre el número de individuos que componían los “malones” organizados sobre la frontera o de los hombres de lanza que uno u otro cacique movilizaba.

enclaves de la frontera como Nueve de Julio, Azul, Bahía Blanca o Patagones iban de los dos mil a poco más de siete mil personas³³ o que hacia 1870 unos cinco mil hombres guarnecían la frontera de Buenos Aires. La comparación de magnitudes al menos sugiere una importancia nada menor.

Tal como puede deducirse del apartado anterior, esta magnitud varió a lo largo de las décadas. Mientras en los años cincuenta tenemos constancia de un millar y medio de casos distribuidos en dieciséis “tribus” o piquetes, esto se incrementó a más de dos mil doscientas en más de una veintena de cuerpos en la década siguiente y a casi siete mil personas distribuidas en cuarenta unidades para la década de 1870 –en simultáneo a un millar y medio de apresados y confinados–. En la década siguiente, sin embargo, esta tendencia se invierte y el número de individuos que podemos confirmar estaban militarizados desciende a menos de un millar y medio repartidos en poco más de una docena de cuerpos. Aproximadamente el mismo número de casos fue registrado en la documentación militar aludiendo a individuos cuyo estatus era el de preso, “destinado” o era difuso.

Además, hemos identificado los rangos empleados en las unidades militarizadas para este número de hombres, así como su distribución y persistencia a lo largo de cuatro décadas. Al menos tres observaciones pueden hacerse sobre esta estructura de rangos (ver figura 3). En primer lugar, que incorporó en alguna medida nominaciones más propias del mundo indígena –aunque evidentemente labradas al calor de las relaciones interétnicas– como caciques y capitanejos. En segundo lugar, que fue resultado de la improvisación y de las negociaciones diplomáticas en los diferentes sectores fronterizos y coyunturas, y que como tal fue materia de tensiones y disputas. En tercer lugar, y como efecto de todo lo

33 Primer Censo de la República Argentina verificado en los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1869. Buenos Aires, Imprenta del Porvenir, 1872.

anterior, que existió una gran heterogeneidad de rangos. De modo que en un contexto de paridad de fuerzas estas poblaciones indígenas solo fueron militarizadas en el ejército en la medida que este se “indigenizó”.

La proliferación de unidades socio-políticas militarizadas en el marco de la administración fronteriza, en el transcurso de las décadas finales de la Frontera Sur, fue de la mano de cambios en esta estructura y distribución de rangos. En términos generales se observa una creciente complejidad en la forma que adquirieron los piquetes y cuerpos indígenas así como el incremento paulatino de rangos bajos e intermedios, emparentados al Ejército de Línea (ver figura 4). En la década de 1850, en la mayor parte de estas unidades los hombres se distribuyeron como caciques, capitanejos y soldados, y un porcentaje menor lo hizo como sargentos, cabos, lenguaraces y baqueanos, por ejemplo. En las décadas siguientes aumentaron los tipos de rangos y simultáneamente tendieron a ser menos frecuentes los más propios del mundo indígena.³⁴

34 Esto, sin embargo, no significa que haya sucedido en todos los piquetes del mismo modo. El análisis específico de las características y los cambios en las estructuras de rangos de dos piquetes de muy similares itinerarios y modos de inserción en la frontera como las “tribus amigas” de Rondeau y de Meliinao, lo muestran. Ver: Literas, L. (2020). “Nombres y números en la frontera: un análisis cuantitativo de la militarización indígena en el oeste de Buenos Aires (1850-1870)”. En *Cuadernos del Sur*, N° 49, pp. 54-80.

Cacique	50	Teniente Coronel	4
Caciquillo	6	Mayor	9
Capitanejo	486	Capitán	108
		Comandante	4
Rangos mixtos	30	Teniente / Tenientejo	101
Alférez / Alferajo	170	Subteniente	7
Sargento Mayor	22	Escribiente	2
Sargento	420	Baqueano	5
Trompa	5	Lenguaraz	9
Ayudante	3	Capellán	1
Soldado / Mocetón	10337	Muchacho	176

Figura 3. La clasificación de la población indígena en los registros militares del Estado (1852-1888) por tipo de rango y número de casos.

Fuente: elaboración propia con base en Literas y Barbuto (2021).

Como veremos, estas tendencias serán especialmente relevantes hacia fines de la década de 1870 y en la siguiente, hasta la disolución de los cuerpos militares indígenas, en paralelo a una mayor frecuencia de otro tipo de situaciones y clasificaciones en las fuentes. Hasta entonces los piquetes mantuvieron rangos propios, a los que se fueron yuxtaponiendo otros propios del ejército, junto a una relativa autonomía en cuanto a la organización, el reclutamiento y la movilización. Esto, no obstante, irá cambiando a la par que las relaciones de fuerza en los espacios de frontera basculen en detrimento del campo político indígena “tierra adentro” y se recorren los territorios ajenos a la soberanía del Estado. Aquí estamos, de hecho, a las puertas del licenciamiento y la disolución de todos los piquetes e instancias de organización político-militar indígena.

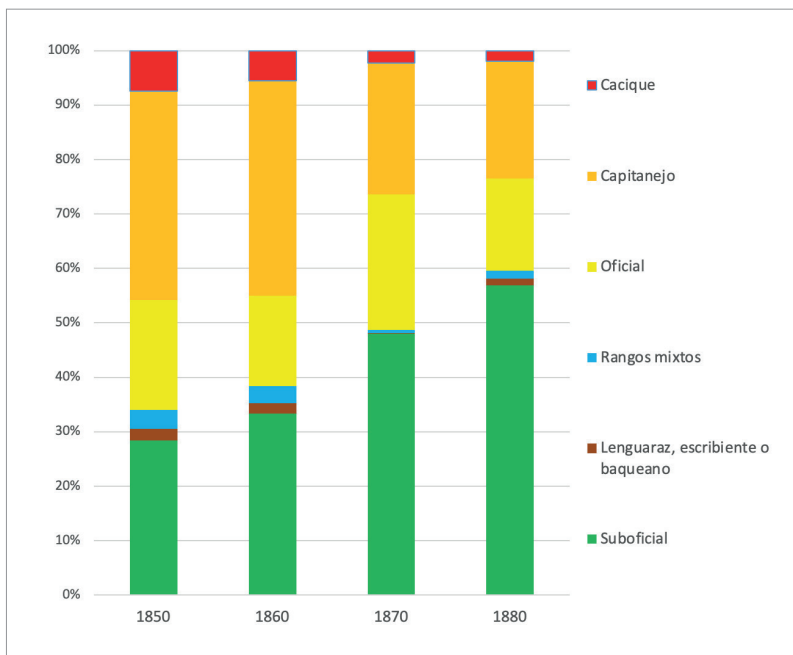


Figura 4. La estructura de rangos en los piquetes de “indios amigos” por década.

Fuente: elaboración propia con base en Literas y Barbutto (2021).

¿Hasta cuándo?

En 1869 Argentina cesó su participación en la Guerra del Paraguay y comenzó el regreso de las tropas y de la oficialidad de un ejército que había ganado experiencia y profesionalidad en el campo de batalla. Poco después, inició su despliegue en la frontera en simultáneo a una reorientación de la política y la diplomacia fronteriza del Estado argentino. El gobierno saludó a los cuerpos de la Guardia Nacional y del Ejército de Línea que volvían de Paraguay, reorga-

nizó las comandancias de los diferentes sectores de la frontera y ordenó la remonta del ejército en las diferentes provincias.³⁵

En estos años inmediatamente posteriores a la Guerra del Paraguay el gobierno argentino hizo frente a las últimas montoneras federales de Cuyo y el Litoral, venció a diversas agrupaciones indígenas en Laguna de Burgos (1871) y San Carlos (1872), y ya sobre la segunda mitad de la década de 1870, a las puertas de la “Conquista”, incursionó en reiteradas ocasiones sobre territorio ranquel, la isla de Choele Choel y las lagunas de Guaminí y Carhué. En términos generales estos cambios modificaron la basculación de relaciones de fuerzas en los diferentes sectores de la frontera³⁶ y junto a una severa proliferación de unidades socio-políticas indígenas militarizadas en órbita estatal, se fue borrando la distinción entre el “soldado” y el “prisionero” indígenas. Esto se advierte al menos en tres hechos: la reclusión en la isla Martín García comenzó a ser una contracara de la militarización indígena, las “presentaciones” de población indígena proliferaron en los diferentes sectores de la Frontera Sur y hubo un incremento de la derivación de hombres de lanza al Ejército de Línea. Veamos cada uno de estos hechos.

Sabemos por Nagy y Papazian³⁷ que la isla de Martín García funcionó desde la década de 1870 como campo de concentración de población, en virtud de su condición de “indio”. Eran personas que no habían cometido crimen alguno ni existe sobre ellos

35 Memoria del Ministerio de Guerra y Marina, 1870. El gobierno también informó que ocho de cada diez hombres de tropa de toda la república estaban destinados a la frontera. El resto lo hacía en guarniciones de las ciudades.

36 Literas, L., y Barbutto, L. (2018). “De líderes y seguidores. Estrategias políticas indígenas en la frontera”. En *Habitus*, vol. 16, N° 2, pp. 255-274.

37 Nagy, M., y Papazian, A. “El campo de concentración de Martín García...”, *op. cit.*; Papazian, A., y Nagy, M. (2018). “De todos lados, en un lugar”. En W. Delrio, D. Escolar, D. Lenton y M. Malvestitti (eds.). *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950*. Viedma: Editorial UNRN.

a día de hoy proceso judicial, estatus jurídico ni menos aún condena penal constatable en fuentes documentales de ningún tipo. Allí, estas personas eran clasificadas como “indios en depósito”, “chusma”, “inútiles” o “criaturas” y en función de esas categorías eran distribuidas como soldados, empleadas domésticas, peones, infantes, etc.

En simultáneo al funcionamiento de la isla Martín García, hubo intentos de regularizar a diferentes grupos de “indios amigos” a lo largo de la línea militar de frontera, tanto en la Guardia Nacional como en el Ejército de Línea. En 1877, por ejemplo, el militar y ex comandante de frontera Álvaro Barros sostuvo que el enrolamiento en la Guardia Nacional era un mecanismo crucial para la incorporación indígena a la sociedad estatal, asimilando sus efectos performativos a lo que se esperaba conseguir para el resto de la población.³⁸ En algunos casos esto no tuvo éxito, como con la gente de Catriel (1875) y de Coliqueo (1879). En otros sí, al menos en alguna proporción, una vez licenciados como piquete indígena, como con la gente de Rondeau, Llanquelén, Maycá y Linares. En un tercer conjunto de casos existió la figura de “Indios Guardia Nacional” o “Guardia Nacional Indígena” como con la gente de Choylá y Pichihuincá (1871), de Raninqueo (1875), de Manuel y Cipriano Peralta (1875) y de José Rojas (1876).

También, como se adelantó, hubo vasos comunicantes con la militarización del Ejército de Línea. Uno de ellos fue la derivación de hombres desde los piquetes indígenas a las fuerzas de línea en calidad de soldados. Esto es lo que se observa allí donde se dejó constancia en las listas de revista –que no fue en todos los casos, ni mucho menos– de los motivos de ingreso y egreso de los piquetes (ver figura 5). Otra forma fue el reclutamiento compulsivo tras la captura o el sometimiento de grupos indígenas. Así pasó con dos centenares de seguidores de Manuel Grande tras Laguna de Bur-

38 Literas, L. “Vecindarios en armas...”, *op. cit.*.

gos, de los cuales casi noventa fueron incorporados a cuerpos de Línea del norte de la frontera,³⁹ también sucedió con gente de Pincén remitida a un batallón en el oeste (1878)⁴⁰ o con los confinados en Martín García destinados a fuerzas con disímiles propósitos.⁴¹ Una tercera modalidad fue la conversión de piquetes indígenas en cuerpos de línea, como sucedió con las “tribus” de Tripailaf y Manuel Grande reconvertidos en Escuadrón Auxiliares del Desierto y después en el Escuadrón Alsina. Una cuarta y última modalidad, muy diferente a las anteriores, fue la incorporación individual de ciertos oficiales indígenas en las Planas Mayores del Ejército de Línea y con rangos propios de esta estructura, frecuentemente hijos de caciques “amigos” como Ancalao, Caneullan, Coliqueo, Maycá, Melinao o Rondeau.⁴²

Durante la “Conquista” los parajes de militarización indígena acompañaron el proceso más general de avance del Estado sobre “tierra adentro” y más específicamente sobre ejes geopolíticos del mundo indígena como las lagunas de Poitahué y Leuvucó, de Carhué y Salinas Grandes, y del río Negro hasta llegar incluso a las Manzanas. Desde entonces, claramente el término de “militarización” es un eufemismo y comienzan a ser más numerosas las “presentaciones” de grupos de desigual número, origen y trayectoria. Entre otros, cabe mencionar a la gente de Reuque Curá (1883), Curruhuinca (1885), Namuncurá (1885), Sayhueque (1887) y de Pichilao, Charmata, Cual y Chiquillan (1887) en diferentes parajes de Norpatagonia como el fuerte Gral. Roca, Junín de los An-

39 Literas, L., y Barbuto, L. (2018). “De líderes y seguidores. Estrategias políticas indígenas en la frontera”. En *Habitus*, vol. 16, N° 2, pp. 255-274.

40 Servicio Histórico del Ejército (en adelante SHE), Frontera con los Indios, Expediente 26-8040, f. s/n., 27 de octubre de 1878.

41 Nagy, M., y Papazian, A. “El campo de concentración de Martín García...”, *op. cit.*.”.

42 Literas, L. “Vecindarios en armas...”, *op. cit.*

des, Chichinales y Valcheta. También es preciso notar el incremento simultáneo de fallecimientos y deserciones en los años de mayor agudización de la militarización en clave estatal (ver figura 5).

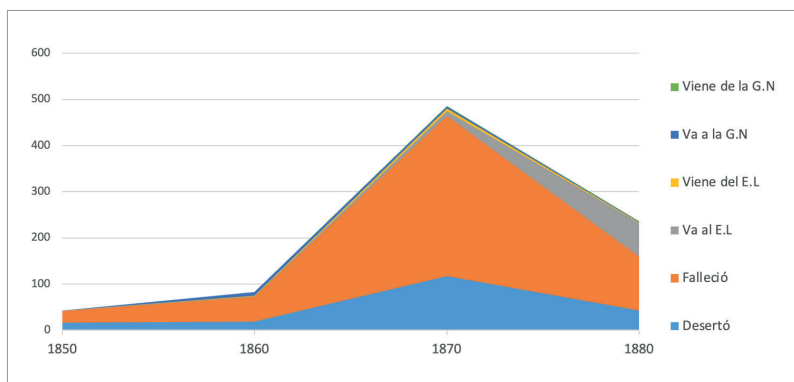


Figura 5. Motivos de ingreso y egreso de los piquetes de “indios amigos” por década.

Fuente: elaboración propia con base en Literas y Barbutto (2021).

Conclusiones: ¿Por qué?

Varias décadas antes de los años que aquí tratamos, en ocasión de la apertura de la Legislatura de Buenos Aires de 1832, Juan Manuel de Rosas había aludido a la necesidad de “regularizar” a los “indios amigos”. Esto lo hizo en el marco de la comunicación sobre el rumbo que tenían por entonces “las medidas de paz”⁴³ con los indígenas, la construcción de nuevos fortines y la organización de una próxima expedición “tierra adentro”. En alguna medida Rosas anticipó allí las preocupaciones que décadas después tendrían

43 Registro oficial del Gobierno de Buenos Aires, 1832, libro 11, N° 5. Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, p. 8.

otros políticos y militares de tradiciones, filiaciones y perspectivas muy diferentes a la suya y que nos remite a la pregunta central de nuestro trabajo: ¿cuál fue la especificidad que hizo de la militarización indígena algo diferente a las fuerzas regulares y milicianas? Por esta razón, además, fue durante décadas un espacio de autonomía política desde el cual se desplegaron múltiples estrategias de interacción y relacionamiento con la sociedad no indígena.

En efecto, casi treinta años después a Rosas, el comandante de Patagones, Julián Murga, redactó una serie de instrucciones para su sucesor, preocupado por controlar el pago de raciones y los sueldos a las “tribus amigas”.⁴⁴ Él insistió en “sujetarlos a una administración más regular” e intentó equiparar su condición al resto de fuerzas, “de modo que se establezca con los indios el mismo sistema de administración que con los demás de la guarnición”.⁴⁵ Tras quince años, en 1876, el comandante de Bahía Blanca, Daniel Cerri, lo explicó con más claridad al alertar que los indígenas debían ser enrolados como “simples G.N”, ya que colaboraría en “extinguir para siempre la perniciosa influencia que hasta ahora han ejercido los Caciques y Capitanejos”.⁴⁶ Así, las observaciones de uno y otro militar insistían en aquella urgencia adelantada por Rosas.

La incorporación a la administración militar del Estado implicó la institucionalización de unidades político-étnicas y de algunas de sus jerarquías. Uno puede imaginar que desde entonces la capacidad de ejercer la autoridad y de recibir obediencia fue tensionada

44 Este instructivo se ha tratado con mayor detalle en Pérez Clavero y Literas “Política, diplomacia y militarización...”, *op. cit.*

45 Advirtió, además, que si eso no sucedía, el gobierno suspendería sueldos y raciones. AGN, Sala X. Legajo 20-7-1, f s/n., 3 de julio de 1861.

46 SHE, Frontera con los Indios, Expediente. 1467, fs. 1-2, 12 de marzo de 1876. El comandante de la frontera Álvaro Barros había hecho por entonces una propuesta muy similar. Véase: Barros, Á. (1975). *Indios, fronteras y seguridad interior*. Buenos Aires: Solar / Hachette.

por la injerencia de actores no indígenas. Es decir, en aquellos casos donde existió una militarización efectiva y sostenida –que no fue en todos, valga insistir– el Estado fue paulatinamente expropiando a la sociedad indígena este ejercicio y pueden imaginarse–aunque es materia de futuros estudios– cambios en los fundamentos de la legitimidad del liderazgo político. En estos casos es difícil imaginar ya algún lugar para una autoridad no coercitiva propia de la lógica segmental. Esto alude, en definitiva, a las consecuencias de una nueva comunidad política donde el poder ya no se distribuye, sino que se concentra en determinadas instituciones estatales. Aparecen así las jerarquías, los medios coactivos, los deberes continuos y regulares, los registros documentales, las normas de actuación, la remuneración por función, etc.

Uno de los ejes principales de la militarización indígena y en alguna medida de la militarización en general fue la capacidad de transformar y reformular los vínculos sociales y políticos. En este caso de erosionar un liderazgo construido y ejercido a través de otras lógicas diferentes a las estatales, como fue la de caciques y capitanejos, y de modelar otras nuevas, ahora a través de la subordinación jerárquica del ejército de un Estado en construcción. Por ello, la militarización de la población indígena es una dimensión de análisis valiosa para explicar y comprender los rasgos que adquirieron las relaciones interétnicas en la Frontera Sur así como los procesos y las transformaciones en la segunda mitad del siglo XIX, tanto al interior de la sociedad indígena como con respecto a la organización y el despliegue del Estado argentino en las Pampas y Norpatagonia. Ello, a su vez, nos obliga una vez más a poner el foco en la escala más microscópica y capilar de la organización social indígena: la relación entre líderes y seguidores.

Bibliografía

- Barbuto, L. (2021). “Las trayectorias de los ‘indios amigos’ del sur bonaerense en el largo siglo XIX”. En L. Literas y L. Barbuto (eds.). *El archivo y el nombre. La población indígena de las Pampas y Norpatagonia en los registros estatales (1850-1880)* (59-66). Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología.
- Barros, Á. (1975). *Indios, fronteras y seguridad interior*. Buenos Aires: Solar / Hachette.
- Bechis, M. (1989). “Los lideratos políticos en el área araucano-pampeana en el siglo XIX: ¿poder o autoridad?”, Primer Congreso Internacional de Etnohistoria, Buenos Aires.
- Bechis, M. (2010). “Redefiniendo la etnohistoria y un estudio de caso: el área pampeana”. En M. Bechis (ed.), *Piezas de etnohistoria y de antropología histórica* (pp. 47-65). Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología.
- Canciani, L. (2016). “Guardia Nacional y frontera: un análisis cuantitativo sobre la militarización en la campaña bonaerense”. Segundo Seminario-Taller TEFROS.
- De Jong, I. (2008). “Funcionarios de dos mundos en un espacio liminal: los ‘indios amigos’ en la frontera de Buenos Aires (1856-1866)”. En *Cultura-Hombre-Sociedad CUHSO*, N° 15, pp. 75-95.
- De Jong, I. (2009). “Armado y desarmado de una confederación: el liderazgo de Calfucurá en el período de la organización nacional”. En *Quinto Sol*, N°13, pp.11-45.
- De Jong, I. (2018). “Guerra, Genocidio y Resistencia: apuntes para discutir el fin de las fronteras en Pampa y Norpatagonia, siglo XIX”. En *Habitus*, N°16, pp. 229-254.
- Deleuze, G. (2017). *Derrames II. Aparatos de Estado y axiomática capitalista*. Buenos Aires: Cactus.
- Fortes, M., y Evans-Pritchard, E. (1979). “Sistemas políticos africanos”. En J. R. Llobera (ed.), *Antropología política* (pp. 85-105). Barcelona: Anagrama.
- Foucault, M. (1992). *Genealogía del racismo. De la guerra de las razas al racismo de Estado*. Madrid: Las ediciones de La Piqueta.

- Fried, M. (1979). "Sobre la evolución de la estratificación social y del Estado". En J. R. Llobera (ed.), *Antropología política* (pp. 133-151). Barcelona: Anagrama.
- Gledhill, J. (2000). *El poder y sus disfraces. Perspectivas antropológicas de la política*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Hux, M. (2007). *Caciques y capitanejos de las llanuras del Plata* (Vol. CD Rom): Monasterio Benedictino Santa María de Los Toldos.
- Literas, L. (2012). "Milicias y fronteras en la formación del Estado argentino: la regulación de la Guardia Nacional de Buenos Aires (1852-1880)". En *Avances del Cesor*, N° 9.
- Literas, L. (2017). *Vecindarios en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampas y Norpatagonia (segunda mitad siglo XIX)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Literas, L. (2020). "Nombres y números en la frontera: un análisis cuantitativo de la militarización indígena en el oeste de Buenos Aires (1850-1870)". En *Cuadernos del Sur*, N° 49.
- Literas, L., y Barbuto, L. (2018). "De líderes y seguidores. Estrategias políticas indígenas en la frontera". En *Habitus*, vol. 16, N° 2.
- Literas, L., y Barbuto, L. (2021). *El archivo y el nombre. La población indígena de las Pampas y Norpatagonia en los registros estatales (1850-1880)*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología.
- Llobera, J. R. (1979). *Antropología política*. Barcelona: Anagrama.
- Martinelli, M. L. (2018). *De "tierra adentro" a la frontera: cambios y continuidades en la conformación de las "tribus de indios amigos" en Bahía Blanca (1830-1880)*. (Tesis Licenciatura), Universidad de Buenos Aires.
- Nacuzzi, L. R. (2014). "Los grupos étnicos y sus territorios en las fronteras del río Salado de Buenos Aires (siglo XVIII)". En *Población y Sociedad*, vol. 21, N° 2.
- Nagy, M., y Papazian, A. (2011). "El campo de concentración de Martín García. Entre el control estatal dentro de la isla y las prácticas de distribución de indígenas (1871- 1886)". En *Corpus*, vol. 1, N° 2.
- Papazian, A., y Nagy, M. (2018). "De todos lados, en un lugar". En W. Delrio, D. Escolar, D. Lenton y M. Malvestitti (eds.). *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950*. Viedma: Editorial UNRN.

- Pérez Clavero, L., y Literas, L. (2020). “Política, diplomacia y militarización indígena en Carmen de Patagones (1857-1879)”. En *Fueguía*, vol. III, N° 1.
- Pérez Zabala, G. (2012). “Reparto de Indígenas en Río Cuarto (1870 - 1890): Consideraciones Preliminares”. En *TEFROS*, vol. 10, N° 1.
- Pérez Zabala, G. (2021). “Ranqueles en la frontera sur puntano-cordoba: Itinerarios y militarización”. En L. Literas y L. Barbuto (eds.). *El archivo y el nombre. La población indígena de las Pampas y Norpatagonia en los registros estatales (1850-1880)* (pp. 39-50). Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología.
- Ratto, S. (2003). “Una experiencia fronteriza exitosa: el negocio pacífico de indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852)”. En *Revista de Indias*, vol. 63, N° 227.
- Swartz, M., Turner, V., y Tuden, A. (1994). “Antropología política: una introducción”. En *Alteridades*, vol. 4, N° 8.
- Ternavasio, M., y Fasano, J. P. (2013). “Las instituciones: orden legal y régimen político”. En M. Ternavasio (ed.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880)* (pp. 47-73). Buenos Aires: Edhasa-UNIPE.
- Vezub, J. (2011). “Llanquitrú y la ‘máquina de guerra’ mapuche-tehuelche: continuidades y rupturas en la geopolítica indígena patagónica (1850-1880)”. En *Antíteses*, vol. 5, N° 8.
- Viazzo, P. P. (2003). *Introducción a la Antropología Histórica*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú / Instituto Italiano de Cultura.
- Weber, M. (1997). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Cuántos, quiénes y por qué...

Pedidos de excepción al servicio miliciano (Buenos Aires, décadas de 1860 y 1870)

Leonardo Canciani

Introducción

Las guerras de independencia dieron lugar a una militarización sin precedentes.¹ Desde entonces y por varias décadas, los hombres fueron convocados a las armas de forma recurrente para luchar contra ejércitos de otros países, ante quienes pretendían organizar un país implementando proyectos diferentes y contra los indígenas soberanos que no se ajustaban al modelo civilizatorio occiden-

1 Halperín Donghi, T. (1972). *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI. Con tal afirmación, no pretendemos desconocer los procesos de militarización que se vivieron en el Río de la Plata durante el período colonial. A través de su análisis, diversos autores han puesto en tensión la fecha de inicio del fenómeno que fuera postulada por Halperín Donghi. Véase Fradkin, R. (2009). “Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución”. En F. Heinz (comp.). *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina* (pp. 74-126). São Leopoldo: Oikos; Abásolo, E. (2010). “La militarización borbónica de las Indias como trasfondo de las experiencias políticas revolucionarias rioplatenses”. En *Rechtsgeschichte*, N° 16; Néspolo E. (2012). *Resistencia y complementariedad. Gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado*. Buenos Aires: Escaramujo Editorial y Birolo, P. (2014). *Militarización y política en el Río de la Plata colonial. Cevallos y las campañas militares contra los portugueses, 1756-1778*. Buenos Aires: Prometeo Libros, entre otros.

tal preponderante.² En respuesta, los integrantes de la tropa de los ejércitos y las milicias trataron de evitar el servicio de armas recurriendo a diversas estrategias. Durante muchos años, los desacatos a la autoridad y las desertiones y, en menor medida, los amotinamientos y las sublevaciones fueron vistos como los principales actos de resistencia.³

2 Si bien la mayor parte del servicio militar era desarrollado por los hombres, no desconocemos la presencia que, en tiempos y escenarios diferentes, han tenido las mujeres. Para los ejércitos del Río de la Plata/Argentina durante los siglos XVIII y XIX, Eva García Evos, Ricardo Salvatore y María Cristina Ockier han puesto de relieve el aporte que estas hicieron al esfuerzo de guerra en campamentos militares y en comandancias, fuertes y fortines fronterizos. Véase García Evos, E. (2012). *“Arriba y Abajo”. Grupos sociales en los ejércitos argentinos durante la época de Rosas (1829-1852)*. (Tesis Doctorado). Madrid: Universidad Complutense de Madrid; Salvatore, R. (2020). *La Confederación Argentina y sus subalternos. Integración estatal, política y derechos en el Buenos Aires posindependiente (1820-1860)*. Santiago: Biblioteca Nacional de Chile/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana; y Ockier, M. C. (2020). *Fortíneras, mujeres en las fronteras. Ejércitos, guerras y género en el siglo XIX*. Buenos Aires: Ediciones Imago Mundi.

3 Mayo, C. y Latrubesse, A. (1998). *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*. Buenos Aires: Biblos; González, M. (1997). *Las desertiones en las milicias cordobesas 1573-1870*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”; Di Meglio, G. (2006). *¡Viva el Bajo Pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo*. Buenos Aires: Prometeo Libros; Olmedo, E. (2009). *Militares de frontera. Fuertes, ejércitos y milicias en la frontera sur de Córdoba 1852-1869*. Río Cuarto: UNRC; Fradkin, R. y Ratto, S. (2009). “Desertores, bandidos e indios en las fronteras de Buenos Aires, 1815-1819”. En *Secuencia*, N° 75; Rabinovich, A. (2011). “El fenómeno de la desertión en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829”. En *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, vol. 22, N° 1; Larker, J. (2011). *Criminalidad y control social en una provincia en construcción. Santa Fe, 1856-1895*. Rosario: Prohistoria Ediciones; Macías, F. y Parolo, M. P. (2013). “Movilización, participación y resistencia. Las formas de intervención de los sectores populares en la construcción del estado provincial. Tucumán, 1810-1875”. En R. Fradkin y G. Di Meglio (comps.). *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX*

No obstante, estas prácticas constituyeron solo una parte de los recursos a los cuales se pudo recurrir para evitar el servicio de armas. Antes que consumir un acto delictivo para desembarazarse de una situación que consideraban injusta, que conllevaría a que el Estado recurriera a todos sus mecanismos represivos y de control para garantizar el orden social,⁴ existieron dispositivos reconocidos por la legislación y avalados por las autoridades estatales que se pudieron utilizar para evitar llegar a esa situación. Los aportes que se han realizado en los últimos años han permitido ver que los pedidos individuales de dispensa, las súplicas colectivas de excepción y la contratación de personeros pueden ser interpretados en esta clave.⁵

rioplatense (pp. 151-178). Buenos Aires: Prometeo Libros; Birolo, P., *op. cit.*; Salvatore, R. (2018). *Paisanos itinerantes. Orden estatal y experiencia subalterna en Buenos Aires durante la era de Rosas*. Buenos Aires: Prometeo Libros y La Confederación Argentina y sus subalternos, *op. cit.*; Davio, M. (2018). *Morir por la Patria. Participación y militarización de los sectores populares en Tucumán, 1812-1854*. Rosario: Prohistoria Ediciones, entre otros.

4 Salvatore, R. (1997). “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”. En *Anuario IEHS*, N° 12.

5 Entre algunos de ellos, destacamos a Caletti Garciadiego, B. (2010). *La intervención de la población rural en la lucha política en los comienzos del sitio de Hilario Lagos a la ciudad de Buenos Aires, 1852-1853. Formas de movilización, liderazgos y motivaciones*. Tesis de licenciatura. Buenos Aires: UBA; Cordero, G. y Barbuto, L. (2012). “La movilización de los sectores subalternos en la revolución mitrista de 1874”. En *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, N° 12; Literas, L. (2012). “El servicio de armas de los habitantes de la campaña durante el Sitio de Buenos Aires. La Guardia de Luján, 1852-1853”. En *Mundo Agrario*, vol. 12, N° 24; (2014-2015) “Aportes para el estudio de las resistencias al servicio miliciano en la campaña bonaerense: los personeros de Nueve de Julio (segunda mitad del siglo XIX)”. En *Anuario IEHS*, N° 29-30 y (2017). *Vecindarios en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampa y Norpatagonia (segunda mitad del siglo XIX)*. Rosario: Prohistoria Ediciones; Macías, F. y Parolo, M. P., *op. cit.*; Canciani, L. (2014). “Resistencias a la obligación de armarse. Reclutamiento y servicio miliciano

Dichos avances nos obligan a dar un paso más para tratar de evaluar de forma cuantitativa qué tan exitosos fueron los recursos mencionados al momento de evadir el servicio miliciano. En un sugerente trabajo sobre la personería, Luciano Literas advirtió que los archivos conservan valiosas fuentes para aproximarnos a otras estrategias que pueden ampliar el conocimiento de la agencia subalterna en los espacios de frontera.⁶ Este tipo de análisis se enfrenta con la dificultad que imponen la dispersión de las fuentes, la falta de estadísticas confiables del Estado y la magnitud del fenómeno de la militarización. En este trabajo, presentaremos los resultados de un estudio sobre los pedidos individuales de excepción al servicio activo que se efectuaron en el marco de la Guardia Nacional. Este recurso burocrático constituyó un refugio legal para las familias de la campaña y formó parte de la experiencia cotidiana en su relación con el Estado provincial.⁷ Emergieron como consecuencia de su habilidad para reconocer los artilugios legales que el sistema institucional ofrecía para canalizar reclamos y exigir resarcimientos.⁸ En busca de ellos, utilizaron las plataformas militares y

en la Guardia Nacional de frontera. Buenos Aires, 1852-1879". En *Memoria Americana*, vol. 22, N° 1 y (2016). "Por el derecho de petición que nos confiere la ley: estrategias legales para evadir el servicio de frontera (Buenos Aires, segunda mitad del siglo XIX)". En *Revista Universitaria de Historia Militar*, vol. 5, N° 9; Quinterno, H. (2014). *Fuego amigo. El ejército y el poder presidencial en Argentina (1880-1912)*. Buenos Aires: Teseo; Salvatore, R. "Paisanos itinerantes...", *op. cit.* y "La Confederación Argentina y sus subalternos", *op. cit.*

6 La personería implicaba la contratación de un sustituto, a cambio de una paga, por parte del guardia nacional que había sido designado para integrar el contingente que habría de brindar su servicio de armas. Véase Literas, L. "Aportes para el estudio...", *op. cit.*

7 Joséph, G. y Nugent, D. (comps.). (2002). *Aspectos cotidianos de la formación del estado. La revolución y la negociación del mando en el México moderno*. México: Ediciones Era, p. 31.

8 Macías, F. y Parolo, M. P., *op. cit.*, p. 168.

judiciales del Estado para presentar reclamos o excepciones, expresando su descontento con la presión militar estatal, constituyéndose en verdaderos “actos de valentía”.⁹ Los pedidos de excepción muestran que las personas de la época tenían conciencia de que podían hacer uso de los resguardos que la ley ponía en sus manos y apelar al gobierno provincial para evitar la arbitrariedad de las autoridades locales.¹⁰

Pretendemos analizar de forma cuantitativa qué tan utilizado fue este recurso, cuáles eran los perfiles sociales de los guardias nacionales beneficiados por la dispensa, qué tipo de excepciones se concedían y cuáles eran las más recurrentes, quiénes iniciaban las solicitudes, qué autoridades intervenían en los trámites y cuántas se concedieron en relación con las que fueron presentadas.¹¹ En definitiva, tratar de evaluar qué tan exitoso se tornó este recurso para evadir el servicio miliciano. Para hacer factible el trabajo, redujimos el análisis a la provincia de Buenos Aires durante 1865-1875. En parte, la selección se justifica en la existencia de fuentes que favorecen el estudio propuesto, aunque también, como veremos a continuación, se corresponde con un período de cierta presión militar hacia los ciudadanos bonaerenses.

Los guardias nacionales de la capital y de los partidos bonaerenses jugaron un rol clave en el ejército argentino que hizo la campaña del Paraguay, ya que sobre ellos recayó el mayor peso

9 Salvatore, R. “Paisanos itinerantes...”, *op. cit.*, p. 23.

10 Canciani, L., “Por el derecho de petición...”, *op. cit.*, p. 171.

11 Un análisis similar, en base a un universo de casos más acotado, ha sido realizado por Marcos Luft para los soldados del Estado de Río Grande del Sur que debieron incorporarse al Ejército Imperial durante la guerra que enfrentó a las Provincias Unidas y Brasil por la Banda Oriental (1825-1828). Véase: Luft, M. (2011). “‘É verdade tudo quanto alega o suplicante’: os pedidos de isenção do serviço militar durante a Guerra Cisplatina (1825-1828)”. En M. Mugge y A. Comissoli (orgs.). *Homens e Armas. Recrutamento militar no Brasil. Século XIX* (pp. 39 – 64). São Leopoldo: Oikos.

del reclutamiento para la guerra.¹² Además, integraron las fuerzas que reprimieron la revolución de los “colorados” en Cuyo y, sobre todo, costearon gran parte de la defensa de la frontera con los indígenas de pampa y norpatagonia.¹³ Mientras que en la Guerra del Paraguay lo hicieron dos divisiones porteñas, un batallón de San Nicolás y dos regimientos de caballería de campaña constituidos por habitantes de los suburbios de la capital y de los partidos de Tordillo, Dolores, Pila, Ranchos, Chascomús, Vecino, Ajó, Tuyú, Quilmes, San Vicente y Barracas al Sud,¹⁴ la defensa de la frontera fue sobrellevada por todos los regimientos de la campaña.¹⁵

Clasificación, excepciones y enrolamiento

La clasificación de los milicianos en activos o pasivos fue un procedimiento clave para el funcionamiento de la Guardia Nacional. Realizado por las autoridades civiles (jueces de paz, alcaldes y tenientes) y los comandantes de los regimientos, consistió en la nominación categórica de cara a la inclusión o exclusión de los contingentes.¹⁶ Para los territorios fronterizos del sur del Imperio de Brasil, los historiadores han mostrado que el enrolamiento de los guardias nacionales –qualificação– representaba un momento

12 Garavaglia, J. C. (2016). “Las fuerzas de guerra argentinas durante el conflicto de la Triple Alianza (1865-1871)”. En J. C. Garavaglia y R. Fradkin (comps.). *A 150 años de la Guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay* (pp. 107-132). Buenos Aires: Prometeo Libros.

13 Canciani, L. (2017). *Frontera, militarización y política armada. La Guardia Nacional de la provincia de Buenos Aires durante la construcción del Estado nacional (1852-1880)*. La Plata: AHPBA, pp. 79-103.

14 De Marco, M. A. (2013). *La Guerra del Paraguay*. Buenos Aires: Booket, pp. 97-108.

15 Canciani, L. “Frontera, militarización y política armada...”, *op. cit.*, pp. 224-236.

16 Literas, L. “Vecindarios en armas...”, *op. cit.*, pp. 98-99.

ideal para la construcción de poder político a nivel local, pues podía favorecer a sus seguidores y/o formar nuevas “clientelas”. El comandante u oficial que pretendiera hacerse poderoso debía atender los intereses de sus subordinados y, la mejor forma para ello, era librarlos del servicio activo en la Guardia Nacional y colocarlos en la reserva. Ser activo implicaba una posibilidad concreta de tener que participar en los conflictos bélicos que intervinieran las fuerzas armadas imperiales, mientras que en la segunda esa situación se volvía más remota.¹⁷

Antes de enviar guardias nacionales a servicio, las autoridades locales debían adoptar una serie de medidas administrativas que determinaban quiénes estaban habilitados para hacerlo. El primer paso era la elaboración de un registro de enrolamiento, donde se debían consignar todos los individuos aptos para el servicio en la Guardia Nacional. Los jefes milicianos debían dirigirse con anticipación al juez de paz para pedirle que hiciera citar, por medio de los alcaldes y tenientes, a las personas que les competía el deber de enrolarse para que concurrieran a la oficina del juzgado, a fin de llevarse a cabo la inscripción en el registro. También podían utilizar a los oficiales y cabos citadores para hacer más efectiva la convocatoria. El enrolamiento era presidido por el comandante del regimiento y se realizaba en presencia del juez de paz, para que verificara el domicilio de los concurrentes, ya que no podían ser re-

17 Ribeiro, J. (2005). *Quando o serviço os chamava. Milicianos e Guardas Nacionais no Rio Grande do Sul (1825-1845)*. Santa Maria: Editora da UFSM, pp. 169-213; Fertig, A. (2010). *Clientelismo político em tempos belicosos. A Guarda Nacional da Província de São Pedro do Rio Grande do Sul na defesa do Império do Brasil (1850-1873)*. Santa Maria: Editora UFSM, pp. 17-94; Farinatti, L. (2010). *Confins meridionais. Famílias de elite e sociedade agrária na fronteira sul do Brasil (1825-1865)*. Santa Maria: Editora da UFSM, pp. 201-232 y Mugge, M. (2012). *Prontos a contribuir. Guardas Nacionais, hierarquias sociais e cidadania (Rio Grande do Sul – século XIX)*. São Leopoldo: Oikos/ Editora Unisinos, pp. 93-148.

gistrados vecinos de otros partidos. Como resultado, se formarían escuadrones compuestos por dos compañías de setenta y cinco plazas cada una, inclusive con sus cabos y sargentos. Sus respectivos capitanes debían estar presentes para firmar la papeleta de los enrolados. Además, los jefes milicianos eran los encargados de conceder las excepciones y dispensas del servicio activo para aquellos guardias nacionales que estuvieran al resguardo de la ley y controlar que continuaran en esa condición, de lo contrario, habrían de ser reincorporados al padrón de activos. Los exceptuados se inscribían en una relación aparte y se les entregaba un boleto comprobatorio de su situación particular. Una vez finalizado el registro de enrolamiento –que se hacía por duplicado–, los jefes milicianos resguardaban una copia para el archivo de la comandancia y enviaban otra, junto con la relación de excepciones, a la Inspección y Comandancia General de Armas, hasta octubre de 1862, y a la Inspección General de Milicias, desde ese mes en adelante.¹⁸

La legislación nacional sobre las excepciones al servicio activo se redefinió con motivo de la Guerra del Paraguay. En virtud de la necesidad de reclutar guardias nacionales para nutrir el Ejército que luchara en dicho conflicto,¹⁹ por una ley del Congreso de la Nación, sancionada el 5 de junio de 1865, se estableció que quedarán dispensados los ministros del Poder Ejecutivo Nacional; los miembros del Congreso, gobernadores de provincia y sus ministros; los integrantes de las legislaturas provinciales; los jueces de los tribunales de la nación y de las provincias y los que tuviesen imposibilidad física legalmente probada. Asimismo, se exoneró del servicio activo fuera de su partido o departamento, a los enrolados en la milicia activa que fuesen directores y rectores de universidades, escuelas y colegios; los jefes de oficina de la nación y de las provincias; los maestros de posta; los médicos y practicantes al servicio de

18 Canciani, L. “Frontera, militarización y política armada”, *op. cit.*, pp. 125-136.

19 Garavaglia, J. C., *op. cit.*, pp.110-111.

los hospitales; los que no hubieran cumplido 18 años de edad; el hijo único de madre viuda o aquel de los hijos que atendiese a su subsistencia, o de un padre septuagenario o impedido.²⁰

A su vez, debido a que la ley de milicias del 17 de diciembre de 1823 rigió los enrolamientos hasta 1872, los comandantes de los regimientos y batallones debieron dispensar del servicio activo a los que fueran remunerados por los fondos públicos; a los practicantes de leyes, medicina y alumnos de la universidad; a los abogados, escribanos, médicos, boticarios, notarios, procuradores, corredores de número, maestros de escuela y capataces y mayordomos de campo, cuyo capital excediera los cuatro mil pesos; a los extranjeros transeúntes; a los que por contratas especiales entraran en la provincia bajo las formalidades prescriptas por la ley; a los padres que tuvieran algún hijo en el servicio y al hermano a cuyo cargo estuvieran los menores huérfanos de padre y madre. Por su parte, se debían enrolar en la milicia pasiva los jefes superiores y los oficiales mayores de oficinas públicas; los jueces de paz, alcaldes y tenientes; preceptores de escuelas y maestros de postas y los practicantes al servicio de los hospitales.²¹

Finalmente, la ley de reclutamiento del Ejército, sancionada el 28 de septiembre de 1872, determinó que los contingentes habrían de integrarse por los guardias nacionales solteros de 18 a 45 años de edad (artículo 20),²² por lo que prácticamente quedaban excluidos

20 Domínguez, E. (comp.). (1898). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina de 1810 á 1896*, tomo II. Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, pp. 269-270.

21 Ley de la Legislatura de Buenos Aires, 17/12/1823. Ketzelman, F. y De Souza, R. (1930). *Colección Completa de Leyes del Estado y Provincia de Buenos Aires*, tomo I. Buenos Aires: Editorial Lex, pp. 525-529.

22 Se recurría al contingente de guardias nacionales cuando el Ejército no podía cubrir con voluntarios, enganchados y destinados las plazas dispuestas por el presupuesto nacional. En este caso, el gobierno nacional informaba a las provincias la cantidad de guardias nacionales que debía aportar, los cuales habrían de seleccionarse mediante un sorteo en las localidades indicadas.

del mismo aquellos que estuvieran casados y con hijos. También, se dispuso que no formarían parte de los contingentes el hermano mayor de huérfanos de padre y madre o aquel que atendiese a su subsistencia; el único o el mayor de los nietos de abuela viuda o pobre; o aquel de ellos que provea a su subsistencia o al abuelo septuagenario o impedido; los que con arreglo a la ley de enrolamiento estuvieran exceptuados del servicio activo dentro o fuera de su distrito y los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay (artículo 26). Por último, se estableció que dos o más hermanos no podrían ser designados para un mismo contingente (artículo 27).²³

Una foto provincial: el registro de exceptuados de 1873

En este apartado analizamos el registro de exceptuados al servicio activo en la Guardia Nacional de la ciudad y la campaña que fue confeccionado durante los primeros meses de 1873. Tal información fue publicada en el Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires.²⁴ La riqueza de la fuente radica en que dispone de un recuento detallado de las excepciones que, en tipo y cantidad, fueron concedidas a los guardias nacionales bonaerenses, discriminando en parroquias de la ciudad y en partidos agrupados en las cuatro circunscripciones de la campaña. Del total de 54.556 enrolados, 15.477 (28,3%) fueron exceptuados del servicio activo y pasaron a revistar en la pasiva o reserva junto con los ciudadanos de 45 y 50 años (si eran casados y solteros, respectivamente) a 60 años. Por lo tanto, la fuerza efectiva de la milicia provincial se reducía a 39.079 hombres. En términos regionales, 4.608 excepciones (29,8%) fueron otorgadas a los milicianos que residían en la Cir-

23 Domínguez, E., *op. cit.*, p. 414.

24 Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires [REPBA], año 1873, pp. 363-364.

cunscripción del Norte, 4.111 (26,6%) a los de la Costa Sud, 2.659 (17,2%) a los del Oeste, 2.468 (15,9%) a los de la ciudad de Buenos Aires y 1.631 (10,5%) a los del Sud.

Cuadro 1

Excepciones al servicio activo en la provincia de Buenos Aires, 1873

Tipo de excepción	Total por excepción	Ciudad de Buenos Aires	Partidos del Norte	Partidos del Oeste	Partidos del Sud	Partidos de la Costa Sud
Sin especificar	3.517 22,7%	-	-	191 5,4%	-	3.326 95,6%
Exceso de edad	3.458 22,3%	40 1,1%	2.674 77,3%	735 21,3%	-	9 0,3%
Menores de 18 años	3.182 20,6%	1.428 44,9%	666 20,9%	7 0,2%	1.081 34%	-
Hijos de viudas	2.203 14,2%	41 1,9%	810 36,8%	462 21%	420 19%	470 21,3%
Enfermos	1.162 7,5%	572 49,2%	-	555 47,8%	-	35 3%
Haber hecho la campaña del Paraguay	725 4,7%	356 49,1%	187 25,8%	71 9,8%	-	111 15,3%
Inválidos	549 3,5%	-	-	548 99,8%	-	1 0,2%
Hijos de padres septuagenarios o impedidos	495 3,2%	31 6,3%	176 35,5%	90 18,2%	83 16,8%	115 23,2%
Alcaldes y tenientes	87 0,6%	-	87 100%	-	-	-
Jueces de paz	36 0,3%	-	-	-	16 44,4%	20 55,60%
Maestros de posta	31 0,2%	-	4 12,9%	-	23 74,2%	4 12,9%
Comandantes militares	20 0,13%	-	-	-	-	20 100%
Postillones	7 0,04%	-	2 28,6%	-	5 71,4%	-
Administradores de correos	5 0,03%	-	2 40%	-	3 60%	-
Total por Circunscripción	15.477 100%	2.468 15,9%	4.608 29,8%	2.659 17,2%	1.631 10,5%	4.111 26,6%

Fuente: elaboración propia en base al Registro de Enrolamiento de la ciudad y la campaña de Buenos Aires durante los primeros meses de 1873. REPBA, Aires, año 1873, pp. 363-364.

En el registro se discriminan los tipos de excepciones, lo que nos permite obtener índices porcentuales para cada una de ellas. De los 15.477 exonerados del servicio activo, se distinguen cuatro rubros mayoritarios, que en total representan cerca del 80%. En primer lugar, se consignan 3517 ciudadanos para los cuales no se especifica el motivo de la dispensa (22,7%). Tal situación contradecía las órdenes del gobierno que, a través de una circular del 7 de mayo de 1866, exhortaba a los jefes de los regimientos a “empeñarse y vigilar bajo la más seria responsabilidad que las excepciones [sic] sean estrictamente sujetas á la Ley”.²⁵ Sin embargo, no debemos extender tal comportamiento a todos los comandantes, ya que los de los batallones de la capital y los partidos del Norte y del Sud no consignan ni un solo caso de esta dispensa irregular. En contraste, los del Oeste y, sobre todo, de la Costa Sud se reparten la totalidad de las excepciones sin especificación en un 5,4% y 95,6%, respectivamente. En segundo lugar, figuran 3458 ciudadanos que acreditaron exceso de edad (22,3%). En este caso, llamativamente los partidos de la circunscripción del Sud no registraron excepciones de este tipo. La totalidad de ellas pertenecen a los del Norte (77,3%), del Oeste (21,3%) y de la Costa Sud (0,3%) y a las parroquias de la Capital (1,1%). En tercer lugar, se consignan 3.182 menores de 18 años (20,6%), que aún no tienen la edad requerida para brindar servicio, aunque debían cumplir con la obligación de enrolarse en la Guardia Nacional pasiva hasta alcanzar los 18 años. Casi la totalidad de los casos se reparte entre las parroquias de la capital (44,9%), los partidos del Sud (34%) y del Norte (20,9%). Los del Oeste solo registran 7 casos en Chivilcoy (0,2%), mientras que los de la Costa Sud no los tienen. Y, en cuarto lugar, se señalan 2203 hijos de viudas (14,2%). Tanto la ciudad de Buenos Aires (1,9%) como las cuatro circunscripciones de la campaña registran indivi-

25 Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires [AHPBA], Inspección General de Milicias, año 1866, legajo 4, expediente 691.

duos en esta condición que fueron exceptuados del servicio (Norte 36,8%; Oeste 21%; Sud 19% y Costa Sud 21,3%); solo dos parroquias y una quincena de partidos no consignan tales excepciones.

Por detrás de este grupo mayoritario, se consignan otras cuatro razones que justificaban las dispensas. En total ascienden al 19%. Primero, aparecen 1162 hombres (7,5%) que atravesaban una dolencia o enfermedad que le imposibilitaba brindar su servicio de armas. En este caso, las excepciones se entregaban de forma temporal, generalmente por unos meses, luego de los cuales los guardias nacionales se debían presentar a la Inspección General de Milicias a fin de que el cirujano determinase la baja definitiva, la continuidad temporal de la licencia o su reinserción a la milicia activa. La ciudad de Buenos Aires y los partidos del Oeste de la campaña monopolizan el registro, con el 49,2 y 47,8%. El enclave de Patagones, en el extremo sur provincial, reúne la totalidad de la muestra para la Costa Sud, con el 3% (35 casos). Los partidos del Norte y del Sud no tienen excepciones de este tipo. Segundo, figuran 725 guardias nacionales (4,7%) que fueron exonerados del servicio activo por 10 años, en virtud de haber hecho la campaña del Paraguay. Dentro de estos, casi la mitad (49,1%) eran residentes porteños, mientras que los restantes habitaban los partidos de las circunscripciones del Norte (25,8%), del Oeste (9,8%) y de la Costa Sud (15,3%). La del Sud no registra excepciones de este tipo. Tercero, encontramos a 549 inválidos (3,5%), también denominados “inútiles”, que poseían inaptitud física para realizar cualquier servicio militar. Llama la atención que casi la totalidad de los exceptuados pertenecen a la circunscripción del Oeste (99,8%), mientras que solo un residente de Patagones completa el registro (0,2%). Y, cuarto, emergen 495 hijos de padres septuagenarios o impedidos que debían garantizar su subsistencia (3,2%). En este caso, los exonerados se reparten en todos los departamentos: Norte 35,5%; Costa Sud 23,2%; Oeste 18,2%; Sud 16,8% y la ciudad de Buenos Aires 6,3%.

Finalmente, las restantes 186 excepciones (1,3%) fueron otorgadas a alcaldes y tenientes, jueces de paz, maestros de posta, comandantes militares, postillones y administradores de posta. Todos ellos se registraron en los partidos del Norte, del Sud y de la Costa Sud, no consignándose en los del Oeste este tipo de dispensa.

Tipos de excepciones y perfiles sociales en tres regimientos de campaña

En este apartado analizamos tres registros en los cuales se consignan los guardias nacionales que han sido exonerados del servicio activo. Los regimientos en cuestión estaban adscriptos a la Frontera Costa Sud. El primero corresponde al N° 14 de campaña, integrado por los partidos de Dolores, Pila, Tordillo y Castelli. Fue confeccionado por su comandante en febrero y mayo de 1869. De las tres fuentes que abordamos aquí es la más simple. Ofrece información general del regimiento (milicianos activos y pasivos) con especificaciones de destinos, armamentos, municiones, monturas, vestuarios y equipos. Pero no especifica nombre, lugar de nacimiento, color de piel, edad y estado civil de sus integrantes. Tomamos la cantidad y el tipo de excepciones que el comandante concedió a los guardias nacionales del regimiento (véase Cuadro 2). El registro tiene un total de 2 jefes, 36 oficiales y 1.154 milicianos pertenecientes a la tropa (sargentos, cabos, trompa y soldados). La mayor parte, 894 hombres, pertenecían a la caballería (77,5%) y fueron distribuidos en tres escuadrones. Los restantes 298 formaban parte del batallón de infantería (22,5%).²⁶

De los 1154 individuos que integraban la tropa, 635 estaban aptos para brindar su servicio de armas (55%), mientras que 519 revistaban como exentos del mismo (45%). De estos últimos, 50

26 AHPBA, Inspección General de Milicias, legajo 9, expediente 1869 (notas de mayo).

integraban el contingente que había marchado a la frontera y otros 14 ya lo había hecho. Por lo tanto, 455 guardias nacionales se vieron beneficiados con algún tipo de excepción al servicio activo. La mayor parte fue entregada a capataces de establecimientos rurales. Suman 204 (44,8%) y todos pertenecen a la caballería, conformada por quienes residían en la zona rural del partido, por fuera del ejido del pueblo. Luego, figuran 61 hijos de viuda o de padres septuagenarios (13,4%), 58 casos en los cuales no se especifica la razón que motivó la concesión de la dispensa (12,8%), 56 alcaldes y tenientes (12,3%), 39 tenían licencia para curarse de alguna enfermedad o herida que imposibilitaba llevar adelante el servicio militar (8,6%) y 37 integraban la partida de policía local (8,1%).

Cuadro2

Excepciones al servicio activo en el Regimiento N° 14 de campaña, 1869

Tipo de excepción	Cantidad	
Capataces	204	44,8%
Hijos de viuda o de padres septuagenarios	61	13,4%
Sin especificar	58	12,8%
Alcaldes y tenientes alcaldes	56	12,3%
Con licencia para curarse	39	8,6%
Integrantes de la partida de policía	37	8,1%
Total	455	100%

Fuente: elaboración propia en base a Estado general del Regimiento N° 14 de Guardia Nacionales de Campaña. AHPBA, Inspección General de Milicias, legajo 9, expediente 1869 (notas de mayo).

El segundo registro se confeccionó entre abril de 1873 y junio de 1875 con los vecinos de Magdalena que obtuvieron su pase a la pasiva. En total, consta de diecinueve folios, en los cuales se con-

signa a 365 hombres. La fuente fue hallada incompleta (faltan los folios 8 y 9). Por lo tanto, pudimos reconstruir el perfil social de 325 guardias nacionales exceptuados.²⁷ Este registro nos permite cruzar sus datos con la información que brinda para Magdalena el Registro Estadístico que analizamos en el apartado anterior (véase Cuadros 3.1).

Cuadros3.1

Excepciones al servicio activo en Magdalena, 1873-1875

Tipo de excepción	Cantidad	
Sin especificar	410	76,9%
Hijos de viuda	80	15%
Hijos de padres septuagenarios/impedidos	28	5,3%
Hecho la campaña del Paraguay	12	2,2%
Juez de paz	1	0,2%
Comandante militar	1	0,2%
Maestro de posta	1	0,2%
Total	533	100%

Fuente: elaboración propia en base a la elaboración propia en base al Registro de Enrolamiento de la ciudad y la campaña durante los primeros meses de 1873. REPBA, año 1873, pp. 363-364.

27 AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1873, legajo 32, expediente suelto. Magdalena. Registro de exceptuados. La fuente se encuentra en el legajo de 1873, pero el comandante cerró el registro el 30 de junio de 1875.

Tipo de excepción	Cantidad	
Enfermos	146	44,9%
Exceso de edad	137	42,2%
“Inútiles”	38	11,7%
Hijos de viuda	3	0,9%
Menor de edad	1	0,3%
Total	365	100%

Fuente: elaboración propia en base a AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1873, legajo 32, expediente suelto. Registro de exceptuados de Magdalena.

Consideramos pertinente aclarar que los 365 milicianos exceptuados del servicio activo en 1873 y 1875 no se condicen con los 533 que se consignan en el Registro Estadístico para el primer año. Según esta última fuente, Magdalena disponía de una fuerza efectiva de 896 milicianos, de los cuales 533 fueron exceptuados (59,5%), quedando activos solo 363 (40,5%). De las excepciones que fueron concedidas, 410 no especifican razón alguna en los registros (76,9%), 80 eran hijos de viuda (15%), 28 de padres septuagenarios o impedidos (5,3%), 12 habían hecho la campaña del Paraguay (2,2%) y se registran un juez de paz, un comandante militar y un maestro de posta (0,2% cada uno).²⁸

Por su parte, es muy diferente la información que reconstruimos en base al análisis de los 365 exceptuados del registro que hallamos en la Inspección General de Milicias. Mayormente, las dispensas se reparten entre 146 enfermos (44,9%) y 137 que tenían exceso de edad (42,2%), es decir, los casados que superaban los 45 y los solteros con más de 50. Los siguen un grupo menor de 38 individuos calificados como “inútiles” para el servicio (11,7%), 3

²⁸ REPBA, año 1873, p. 364.

hijos de viuda (0,9%) y un menor de edad (0,3%). Como vemos, no coinciden los porcentajes y las cantidades de las excepciones, ni tampoco los tipos consignados en las fuentes. Lamentablemente, por el momento no podemos esgrimir hipótesis que ayuden a explicar tal disparidad y diferencia en la información.

A continuación, reconstruimos el perfil social de los 325 dispensados del servicio activo en base a esta última fuente (véase Cuadro 3.2). Primero, la mayor parte habían nacido en la provincia de Buenos Aires: 320 que correspondían al 98,5%. La lista se completa con 2 nativos de Córdoba, 2 de Santiago del Estero y 1 de San Luis (1,5%). Segundo, en las ocupaciones laborales predominan abrumadoramente los jornaleros. Se registraron 284 que corresponden al 87,4%. Los siguen 39 hacendados (12%), un negociante y un agrimensor, con el 0,3% cada uno. Tercero, desde el punto de vista étnico, el 57,2% fue definido como “trigueño” (mestizos claros o blancos tostados por el sol), el 38,8% blanco, el 2,2% negro, el 1,5% pardo y el 0,3% moreno. Cuarto, con respecto al estado civil, 210 eran casados (64,6%), 109 solteros (33,5%) y 6 viudos (1,9%).

Cuadro3.2

Perfil social de exceptuados al servicio activo en Magdalena, 1873

Lugar de nacimiento	Cantidad	
Buenos Aires	320	98,5%
Córdoba	2	0,6%
Santiago del Estero	2	0,6%
San Luis	1	0,3%
Total	325	100%

Ocupación	Cantidad	
Jornaleros	284	87,4%
Hacendados	39	12%
Negociante	1	0,3%
Agrimensor	1	0,3%
Total	325	100%

“Color” de piel	Cantidad	
Trigueño	186	57,2%
Blanco	126	38,8%
Negro	7	2,2%
Pardo	5	1,5%
Moreno	1	0,3%
Total	325	100%

Estado civil	Cantidad	
Casado	210	64,6%
Soltero	109	33,5%
Viudo	6	1,9%
Total	325	100%

Fuente: elaboración propia en base a AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1873, legajo 32, expediente suelto. Registro de exceptuados de Magdalena.

La tercera fuente que abordamos es un registro de enrolamiento del Regimiento N° 17 de campaña, distinguido con el nombre “Sol de Mayo”, constituido por los partidos de Tandil, Lobería, Necochea y Tres Arroyos. Tomamos los 605 hombres inscriptos en la milicia pasiva, los cuales se distribuyeron en diez compañías

que pertenecían a diferentes escuadrones y subdivisiones.²⁹ Si bien esta fuente no nos permite establecer comparaciones con la información del Registro Estadístico, sí nos brinda la posibilidad de establecer coincidencias y diferencias con los exceptuados del Regimiento N° 14 y del partido de Magdalena y generar hipótesis sobre las formas en que los comandantes de los regimientos gestionaban y avalaban las excepciones al servicio activo.

Primero, en lo que respecta a las razones que motivaron las excepciones (véase Cuadro 4.1), la mayor parte de los exonerados no se ajustan a los resguardos dispuestos por la ley de enrolamiento de 1865. La principal razón anotada por el comandante del regimiento N° 17 fue que sus subordinados tenían hijos. La cantidad total de milicianos en esta condición son 187 y corresponden al 30,9%. Sin ningún tipo de diferenciación, incluyó a aquellos que tenían desde uno (5 casos) hasta diez o más hijos (6 casos). La mayor parte tenían tres, (45-24%), cuatro (34-18,2%) o cinco hijos (40-21,4%). En contraste, en la lista de enrolamiento de la milicia activa, el jefe no explicitó la existencia de padres, pues todos los que tienen esa condición figuran en la pasiva. Solo se enumeran hombres solteros y casados para los cuales no se consignaron hijos. Si bien la ley de 1865 no reconoce esta condición como causa justificable de la dispensa, la norma del 17 de diciembre de 1823 –que regía el enrolamiento del registro en cuestión– establecía que en la milicia activa “el alistamiento recaerá preferentemente en los mozos solteros con arraigo en el país, y por su falta en los casados, y de estos, en los que tengan menos hijos”.³⁰

29 Archivo Histórico Municipal de Tandil [AHMT], caja 20, legajo de 1868, documento 335.

30 Literas, L. “Vecindarios en armas...”, *op. cit.*, p. 60.

Cuadro 4.1

Excepciones al servicio activo en el Regimiento N° 17 de campaña, 1869

Tipo de excepción	Cantidad	
Tener hijos	187	30,9%
Exceso de edad	143	23,6%
“Inutilidad”	71	11,7%
Administrar intereses de terceros	62	10,3%
Sin especificar	60	9,9%
Al cuidado o sostén de terceros	57	9,4%
Alcaldes y tenientes	12	2%
Maestros de posta y/o postillones	6	1%
Capataces	5	0,8%
Escribiente	1	0,2%
Puso personero	1	0,2%
Total	605	100%

Fuente: elaboración propia en base aAHMT, caja 20, legajo de 1868, documento 335.

La segunda razón que motivó el pase a la pasiva es el exceso de edad, es decir, aquellos hombres casados mayores de 45 años y solteros mayores de 50. Se registran 143 casos, que computan el 23,6%. En tercer lugar, encontramos un grupo de razones que tienen cifras cercanas al 10%. Por un lado, figuran 71 guardias nacionales que se consideraron inútiles para el servicio, que se encontraban enfermos o eran dementes (11,7%). Por otro, 62 que administraban intereses (10,3%). Además, figuran 60 excepciones que se concedieron sin especificar el motivo (9,9%). Finalmente, podemos agrupar en torno a la figura de “al cuidado de terceros” o “sostén de terceros” a 57 personas que representan el 9,4%. Más de la mitad de estos eran

hijos de viuda, pero también se suman quienes estaban al cuidado de hijos o menores, de madre y de padre septuagenario o impedido. Por último, aparecen una serie de motivos que justificaban las excepciones con cifras muy menores: 12 alcaldes y tenientes (2%), 6 maestros de posta y postillones (1%), 5 capataces (0,8%), un escribiente y un personero (0,2% cada uno). En especial, sorprende la escasa cantidad de guardias nacionales que pusieron personeros y, más aun, de capataces entre los exonerados del servicio activo.³¹ Al igual que el regimiento N° 14 antes analizado, la mayor parte de los hombres enrolados al cuerpo residían en la zona rural de los partidos, por fuera de los pueblos y ejidos, por lo que una parte no menor de ellos se debieron haber ocupado como capataces. Mientras que en el registro del regimiento N° 14 estos alcanzan casi el 45% total, en el del N° 17 no llegan siquiera al 1%.

A continuación, reconstruimos el perfil social de los 605 exceptuados del servicio activo del Regimiento N° 17 (véase Cuadros 4.2). Al igual que en el registro de Magdalena, la mayoría de los guardias nacionales habían nacido en la provincia de Buenos Aires. Son 360, que representan el 59,6%. Los siguen 108 santiagueños (17,9%), 82 cordobeses (13,6%), 16 mendocinos (2,6%) y 11 sanluisinos (1,8%). Los 28 restantes habían nacido en África, Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, La Rioja, San Juan, Santa Fe y Tucumán. Entre todos sumaban el 4,8%. En términos étnicos, dos tercios de los enlistados eran definidos como trigueños (404). Los seguían 175 blancos (28,9%), 19 pardos (3,1%) y 7 morenos (1,2%). Cuarto, en lo que respecta al estado civil, la mayor parte de los milicianos eran casados (352 que representan el 58,2%). Los solteros constituían otra gran parte del registro, pues ascendían a 234 (38,7%). Los viudos simbolizaban una pequeña parte, 19 que corresponden el 3,1%.

31 Sobre la exoneración de capataces al servicio activo, véase Literas, L. "El servicio de armas...", *op. cit.*, pp. 15-21.

Cuadros 4.2

Perfil social de exceptuados al servicio activo del Regimiento N° 17, 1869

Lugar de nacimiento	Cantidad	
Buenos Aires	360	59,6%
Santiago del Estero	108	17,9%
Córdoba	82	13,6%
Mendoza	16	2,6%
San Luis	11	1,8%
Tucumán	8	1,3%
Santa Fe	7	1,1%
Corrientes	5	0,8%
Otras provincias	8	1,3%
Total	605	100%

“Color” de piel	Cantidad	
Trigueño	404	66,8%
Blanco	175	28,9%
Pardo	19	3,1%
Moreno	7	1,2%
Total	605	100%

Estado civil	Cantidad	
Casado	352	58,2%
Soltero	234	38,7%
Viudo	19	3,1%
Total	605	100%

Fuente: elaboración propia en base aAHMT, caja 20, legajo de 1868, documento 335.

Pedidos de excepción durante la Guerra del Paraguay

En este apartado analizamos pedidos de excepción al servicio activo que los guardias nacionales de Buenos Aires tramitaron ante las autoridades provinciales durante el contexto de la Guerra del Paraguay. Relevamos las solicitudes/resoluciones que resguarda el fondo de la Inspección General de Milicias del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires entre 1865 y 1869.³² Tal relevamiento tuvo la finalidad de acceder a todas las solicitudes de excepción realizadas por los milicianos durante esos años. Buscábamos reunir la información necesaria que nos permitiera evaluar la trascendencia de este recurso legal al momento de evadir el servicio de frontera y la campaña del Paraguay. Nos interesaba examinar la proporción que de ellas fueron aprobadas por el gobierno, si existieron diferencias al respecto entre los tres gobernadores que estuvieron en funciones durante esos años (Mariano Saavedra, Adolfo Alsina y Emilio Castro), si a medida que se incrementaba y reducía la intensidad de la presión militar las solicitudes seguían la misma tendencia, de qué partidos provenían y si estas guardaban relación con el nivel de militarización de los regimientos.

Pero, la documentación tiene serios límites y no nos permitió tal abordaje. Por un lado, el fondo de la Inspección General de Milicias no resguarda la totalidad de las solicitudes tramitadas durante los años en cuestión. Solo encontramos 354 casos, es decir, un porcentaje muy menor con respecto a los pedidos que se hicieron esos años.³³ Tres cuartas partes de ellos corresponden a 1865 (262), el cuarto restante se reparte entre 1866, 1867, 1868

32 AHPBA, Inspección General de Milicias, legajos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

33 Si bien por el momento no hemos hallado los elementos que nos permitan definir la cantidad de pedidos de excepción al servicio activo que se hicieron en la provincia de Buenos Aires durante la Guerra del Paraguay, el número total para el año 1873 (15.477 solicitudes otorgadas) y las concedidas para los diferentes regimientos de la campaña que hemos tratado en los apartados anteriores nos

y 1869. Por otro lado, la mitad de las solicitudes corresponden al mes de mayo y las restantes se distribuyen entre los otros meses del año. Además, en el 43,5% de los casos no disponemos de la información que corrobore el partido desde dónde se iniciaron las solicitudes. El 45,8% de los pedidos corresponden a partidos cercanos a la capital, ubicados hacia el noroeste de la misma, como San José de Flores (45), San Fernando (30), San Martín (26), Las Conchas (25), San Isidro (21) y la ciudad de Buenos Aires (15). El restante 10,4% del registro (38 casos) se reparten entre diversos distritos de la campaña.

Asimismo, si tomamos como unidad de análisis el regimiento, 192 solicitudes (54,2%) fueron tramitadas en el marco del N° 2 de campaña, integrados por Belgrano, San Isidro, San Fernando, Las Conchas y San Martín y 48 (13,6%) en el N° 1 de campaña, constituido por los partidos de San José de Flores, Morón, Merlo y Moreno. Posteriormente, aparecen otros cuerpos con escasos porcentajes. Pero, esta variable debe ser considerada con precaución, ya que la composición y la cantidad de regimientos de la Guardia Nacional de la capital y de la campaña varió en el período analizado.

En definitiva, la nómina que construimos no refleja las proporciones reales en relación a la cantidad de pedidos de dispensa que se tramitaron durante los años de la Guerra de la Triple Alianza, como así tampoco los lugares en los que residían los guardias nacionales implicados en ellos. Las conclusiones a las cuales llegamos deben ser tomadas con precaución, aunque nos brindan indicios de consideración para estudiar las acciones que pusieron en práctica los guardias nacionales y sus familias para hacer uso del resguardo que les permitiera evadir su obligación de armarse.

Comencemos con los motivos que sustentaron los pedidos de excepción al servicio activo y el pase de los hombres a la pasiva (véa-

permiten inferir que los 354 casos relevados son solo una pequeña parte del total de los pedidos tramitados.

se Cuadro 5.1). La primera razón que se impone está asociada a la salud de los guardias nacionales. Casi la mitad de las solicitudes (48,9%) se deben a esta razón: 115 individuos alegaron inutilidad (32,5%) y 58 algún tipo de enfermedad o dolencia (16,4%). Mientras que los primeros quedarían exentos de por vida, los segundos obtenían licencias temporarias hasta que se curaran de sus problemas de salud, lo que les permitiría –cumplido ese tiempo– ser examinados para mantener la misma o regresar a la milicia activa.

Cuadro 5.1

Excepciones al servicio activo en la Guardia Nacional de Buenos Aires, 1865-1869

Tipo de excepción	Cantidad	
Hijos de viuda o de padres septuagenarios o impedidos	122	34,5%
“Inútil”	115	32,5%
Enfermedad/dolencia	58	16,4%
Puso personero	16	4,5%
Mayordomos o capataces/administradores de intereses de terceros	12	3,4%
Único sustento de sus familias	10	2,8%
Postillones o al servicio de las mensajerías	7	2%
Menores de edad/exceso de edad	5	1,4%
Sin especificar	4	1,1%
Otros	5	1,4%
Total	354	100%

Fuente: elaboración propia en base a AHPBA, Inspección General de Milicias, legajos 5 al 11.

Al estudiar los desertores del Ejército rosista, Salvatore planteó que las enfermedades y mutilaciones fueron causas a las que los soldados federales recurrieron para pedir su baja de la fuerza. Argumentó que estas raramente eran escuchadas y que, en contra de sus expectativas, el médico militar negaba la baja del servicio pese a mostrar mutilaciones, invalidez y deficiencias evidentes que les imposibilitaba desempeñarse en el ámbito castrense.³⁴ Ahora bien, ¿qué sucedió con los pedidos de los milicianos bonaerenses que relevamos entre 1865 y 1869? En general, las respuestas de las autoridades fueron positivas. De los 115 casos en los cuales se argumentó la “inutilidad” para el servicio, 112 fueron avalados (97,4%), mientras que para los restantes 3 no hallamos respuesta, es ilegible y no se avaló (2,6%). En lo que respecta a los 58 que alegaron enfermedades o dolencias temporales, 42 obtuvieron respuestas favorables (72,4%), 14 vieron rechazados sus pedidos (24,1%) y para los 2 restantes el expediente no especifica resolución (3,5%). Es decir, tanto los médicos de la campaña –a los cuales los guardias nacionales recurrían para que el comandante autorizara su “pase” hacia la capital–, como el cirujano de la Inspección General de Milicias –que debía revisarlos para recomendar o no su baja del servicio militar– avalaron las solicitudes de los ciudadanos, demostrando una mayor empatía hacia los milicianos que los médicos del Ejército rosista. En este sentido, la presión militar que exigieron el servicio de frontera y la guerra del Paraguay no atentó contra las garantías de los ciudadanos que padecían problemas de salud o estaban inhabilitados para el servicio de armas.

La segunda razón que motivó los pedidos de excepción de los guardias nacionales fue su condición de hijos de viuda (sean únicos o los que garantizaban su sustento y cuidado) o de padres septuagenarios o inválidos. En algunos casos, en las solicitudes agregaban que sostenían a sus familias o hermanos o que cuidaban los intereses de la familia. En total, se registran 122 solicitudes de este tipo, que representan el 34,5%.

34 Salvatore, R. “Paisanos itinerantes...”, *op. cit.*, pp. 373-375.

El resto de las causas que motivaron las exoneraciones al servicio activo tienen cifras muy inferiores: 16 pusieron personeros al ser convocados para la campaña del Paraguay y la frontera (4,5%); 12 recurrieron al argumento de ser mayordomos o capataces de establecimientos rurales que excedían el capital requerido por la ley o administrar intereses de terceros (3,4%); 10 esgrimieron que eran el único sustento de sus familias (2,8%); 7 eran postillones o estaban al servicio de las mensajerías del Estado (2%); 5 quedaron exentos por ser menores de edad o casados mayores de 45 años (1,4%); para 4 no se especifica el motivo de la excepción y, finalmente, los 5 restantes corresponden a quienes alegaron “dejar sus intereses tirados”, ser integrante de la Corporación Municipal del partido, un pedido de gracia de la madre, un otorgamiento por Orden Superior y ser extranjero.

A pesar de los límites que mencionamos más arriba, la documentación analizada nos permite desandar otras cuestiones que no hemos revisado hasta el momento. Por un lado, advertir cuántas solicitudes de las que se presentaron fueron avaladas, es decir, indagar qué tan exitoso resultó ser este refugio legal para evadir el servicio activo. Contabilizamos que el 89,8% de los pedidos de excepción fueron avalados por las autoridades (318), el 5,7% obtuvieron una resolución negativa (20) y el 3,1% de los expedientes no consignan la respuesta (11). También registramos 3 casos en los cuales la solicitud es considerada de forma parcial, en un caso se resuelve “contéstese lo acordado” –sin especificar resolución– y el restante resultó ilegible. Por lo tanto, las solicitudes de excepción se erigían como una herramienta exitosa para evadir el servicio miliciano, ya que nueve de cada diez trámites de excepción se resolvieron en favor de los guardias nacionales (véase Cuadro 5.2).

Cuadro 5.2

Resolución de las solicitudes de excepción al servicio activo, 1865-1869

Resolución	Cantidad	
Avalada	318	89,8%
No avalada	20	5,7%
Sin respuesta	11	3%
Avalada parcialmente	3	0,9%
Contéstese lo acordado	1	0,3%
Ilegible	1	0,3%
Total	354	100%

Fuente: elaboración propia en base a AHPBA, Inspección General de Milicias, legajos 5 al 11.

Por otro lado, reconstruimos quiénes realizaron los pedidos de excepción para lograr su “pase” a la pasiva (véase Cuadro 5.3). Los guardias nacionales fueron los que en su mayoría iniciaron las solicitudes. Registramos 216 casos, que representan el 61%. Luego, observamos 78 expedientes en los cuales no se consigna quién originó las peticiones (22%). También, como advirtió Salvatore para el período rosista,³⁵ los familiares cercanos de los milicianos intercedieron frente a las autoridades. En total, contabilizamos 48 pedidos de este tipo (13,6%). Los padres y las madres, generalmente de avanzada edad y viudas, fueron quienes tramitaron la mayor cantidad de estos pedidos para sus hijos (42). También notamos la intervención de dos esposas, una abuela viuda, una tía, una hermana y de quien había criado al miliciano. Además, hay 6 casos en que dueños de establecimientos rurales o los jefes de postas públicas de la campaña intervinieron ante el Estado provincial en favor de sus

35 Salvatore, R. “Paisanos itinerantes...”, *op. cit.*, pp.339-340.

peones (1,7%) y 6 donde las propias autoridades gubernamentales tomaron la iniciativa para tramitar la excepción (Inspección General de Milicias, juez de paz y alcalde y jefes militares) (1,7%).³⁶

Si consideramos la condición de género, las solicitudes que se esgrimieron desde el ámbito familiar fueron dominadas por mujeres, que efectuaron 35 pedidos frente a los 12 que hicieron los hombres. Uno fue efectuado en conjunto por el padre y la madre del guardia nacional. En este sentido, como ha mostrado Valeria Pita para la ciudad de Buenos Aires en años similares a los que trabajamos aquí, las mujeres demandaron públicamente reparaciones para sus maridos, hijos y hermanos con el fin de generar sentidos de justicia que favorecieran a ellas y a sus familias.³⁷ Por su parte, Salvatore ha analizado las peticiones que las mujeres elevaban a Juan Manuel de Rosas cuando los varones marchaban hacia la guerra. Se trata de solicitudes de licencia, baja del servicio, liberación de presos y reconsideración de pena para desertores. Las mujeres dirigían estas quejas de modo directo al gobernador, a quien consideraban árbitro último de la justicia. A través de ellos, esperaban que los atropellos o injusticias cometidos por comisionados militares, comandantes de milicias, jueces de paz y comisarios fueran revisados y reparados al más alto nivel.³⁸

36 De los 354 casos relevados, solo 39 fueron realizados por apoderados de los guardias nacionales o de sus familiares (11%), debido a que estos no sabía escribir.

37 Pita, V. (2020). "El arte de demandar. Versiones de vida, redes políticas y solicitudes públicas de viudas, ancianas y trabajadoras. Buenos Aires, 1852-1870". En *Travesía*, vol. 22, N° 1, p. 112.

38 Salvatore ha definido a estas mujeres con el calificativo de "poco comunes", en razón de que mostraron un valor y protagonismo fuera de lo ordinario y para enfatizar el hecho de que muy pocas de ellas dejaron huellas en el archivo oficial. Salvatore, R. "La Confederación Argentina y sus subalternos...", *op. cit.*, p. 42 y 184-189.

Cuadro 5.3
Quiénes iniciaron y avalaron las solicitudes de excepción
al servicio activo, 1865-1869

Iniciada por	Cantidad	
Guardias nacionales	216	61%
No se especifica	78	22%
Familiares cercanos	48	13,6%
Empleadores	6	1,7%
Autoridades de gobierno o militares	6	1,7%
Total	354	100%

Avalada por	Cantidad	
Médico/cirujano de la IGM	169	47,8%
Autoridades locales de la campaña	140	39,5%
Autoridades gubernamentales y militares del gobierno provincial	28	7,9%
No se especifica	15	4,2%
Cónsul de Chile	2	0,6%
Total	354	100%

Fuente: elaboración propia en base a AHPBA, Inspección General de Milicias, legajos 5 al 11.

Asimismo, la documentación nos permite ver quiénes fueron las autoridades o personas que avalaron o rechazaron la baja del servicio activo (véase Cuadro 5.3). En 169 casos intervinieron médicos (47,8%), tanto de la campaña, cuando lo solicitaba el comandante, como el cirujano de la Inspección General de Mi-

licias, cuando el guardia nacional se hacía presente en la capital. Los milicianos recurrían a ellos con el fin de que comprobaran sus dolencias o enfermedades y su completa “inutilidad” para el servicio, respectivamente.

Las autoridades de la campaña ocupan el segundo lugar en esta variable. Registramos 140 casos, que representan el 39,5%. Generalmente, los alcaldes certificaban o no los argumentos de los solicitantes, que luego eran rubricados por el juez de paz del partido. En otras ocasiones, eran estos últimos quienes actuaban, al tener conocimiento de la situación particular del interesado. Los jueces de paz tuvieron un rol clave en la concesión de las excepciones, ya que eran los encargados de avalar parte de los argumentos utilizados por los milicianos o sus allegados al momento de solicitar la dispensa. Como ha advertido Literas, en algunas ocasiones se ajustaron a la realidad y en otras sus intervenciones estaban viciadas de discrecionalidad.³⁹ También, los alcaldes solían presentar sus resoluciones en compañía de testimonios de “vecinos respetables” del cuartel. Finalmente, en algunos casos, los jueces y alcaldes fueron respaldados o refutados por curas y/o comandantes de la Guardia Nacional o de la frontera. Estos últimos también aparecen avalando o rechazando en soledad los pedidos. Los milicianos recurrían a ellos para demostrar la condición de hijo o hijo único de viuda o padre septuagenario; de administrador, mayordomo o capataz de establecimientos rurales; de encontrarse a cargo de sus padres o familia numerosa; para demostrar su edad y estado civil; su cumplimiento con el servicio militar o que sus hermanos estaban en servicio. Así como las autoridades del Estado provincial consultaban a los funcionarios locales para resolver de forma positiva o negativa la excepción, el vecindario de la campaña presentaba la mayor cantidad posible de pruebas para demostrar que su situación ameritaba la dispensa.

39 Literas, L. (2017). “Vecindarios en armas...”, *op. cit.*, pp. 83-108.

Asimismo, registramos 28 casos en los cuales la resolución estuvo en manos de las más altas autoridades gubernamentales y militares (7,9%), como el mismo gobierno provincial (4), la Inspección General de Milicias (9) y la Inspección General de Armas (15). Finalmente, en 15 solicitudes no se especifica la/s autoridad/es interviniente/s (4,2%), una correspondió al Cónsul de Chile (0,3%) –que debió resolver sobre la supuesta condición de extranjero del hombre convocado a servicio– y una resultó ilegible (0,3%).

Finalmente, examinamos las intervenciones de los gobernadores, en tanto máximas autoridades competentes para resolver las solicitudes de excepción al servicio (véase Cuadro 5.4). Este análisis tiene un serio límite. De los 354 casos analizados, en solo 40 hallamos el expediente completo (11,3%) y, de estos, 11 cuentan con la intervención del gobernador (3,1%). Es decir, la cantidad de casos en los cuales aparece el primer mandatario provincial no es suficiente para sacar conclusiones categóricas. Por lo que observamos en los expedientes completos, la mayor parte de las resoluciones de las solicitudes de dispensa que llegaron al poder ejecutivo provincial fueron tomadas por el inspector general de milicias o el ministro de gobierno. Da la impresión que la intervención de los gobernadores fue requerida para casos especiales o en los cuales se demandaba su “gracia”. De los once documentos de este tipo, los gobernadores avalaron la dispensa en diez ocasiones y la restante fue rechazada.

Cuadro 5.4

Expedientes completos e intervención de los gobernadores en los pedidos de excepción

Expedientes completos	Cantidad	
No	314	88,7%
Si	40	11,3%
Total	354	100%

Intervención del gobernador	Cantidad	
No	29	72,5%
Si	11	27,5%
Total	40	100

Resolución del gobernador	Cantidad	
Avala	10	91%
No avala	1	9%
Total	11	100%

Fuente: elaboración propia en base a AHPBA, Inspección General de Milicias, legajos 5 al 11.

Dentro de las que intervino el gobernador Adolfo Alsina, registramos un caso con resolución negativa y cuatro en los que concedió la excepción. El primero corresponde al pedido de una madre que buscaba salvar a su hijo del servicio militar. Si bien acompañó sus argumentos con testimonios de vecinos, su hijo fue destinado al Ejército que operaba en Paraguay en razón de que los jueces de paz de Arrecifes y Rojas probaron sus actos delictivos contra la propiedad y las personas de esos partidos.⁴⁰ Las exoneraciones concedidas

⁴⁰ AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1867, legajo 7, expediente 746.

corresponden al año 1868. Por un lado, dispensó del servicio en la frontera a tres postillones que trabajaban en una posta pública de Pila. Si bien el comandante del regimiento N° 14 había concedido la excepción solo a uno de ellos –para lo cual elevó los argumentos respaldatorios a la Inspección General de Milicias–, Alsina accedió al pedido del jefe de la posta que había intercedido por ellos.⁴¹ Por otro lado, un sargento de la Guardia Nacional, que había hecho la campaña del Paraguay en la 1ª División “Buenos Aires”, obtuvo su baja por resultar “inútil” para desempeñar cualquier tipo de servicio.⁴²

El gobernador Emilio Castro intervino en seis casos que registramos para el año 1869. Todos fueron avalados. El primero corresponde a un cabo de la Guardia Nacional de la capital del Batallón Movilizado que había recibido su baja por una “orden verbal” del gobernador. Al realizar el pedido formal, fue absuelto del servicio para el que había sido designado mediante el sorteo.⁴³ En cuatro ocasiones son pedidos para exonerar del servicio militar a hijos de viuda que sostienen a su madre. Dos de ellos fueron iniciados por los guardias nacionales sujetos al reclutamiento⁴⁴ y los otros dos fueron realizados por las madres viudas.⁴⁵ El sexto es de una madre que pide la baja del Batallón Guardia Provincial para su hijo que, siendo menor de edad, se había enlistado de forma voluntaria sin su consentimiento.⁴⁶

41 AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1868, legajo 8, expediente 1192.

42 AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1868, legajo 8, expediente 1143.

43 AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1869, legajo 9, expediente 1325.

44 AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1869, legajo 9, expediente 1347 y legajo 10, expediente 1499.

45 AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1869, legajo 10, expediente 1602.

46 AHPBA, Inspección General de Milicias, año 1869, legajo 9, expediente 1419 y legajo 11, expediente 1625.

Consideraciones finales

Los milicianos que estaban sujetos al reclutamiento en el marco de la Guardia Nacional recurrieron a los pedidos de excepción al servicio activo con el objetivo de evadir la obligación de armarse. Aquellos que se hallaron al resguardo de las leyes de enrolamiento y reclutamiento por las diversas circunstancias que hemos reseñado en el primer apartado pudieron sustraerse legalmente el servicio militar en la frontera o en las campañas militares en Paraguay y el interior del país sin recurrir a delitos contra el Estado (deserciones, motines y sublevaciones, entre otros).

A partir de un análisis cuantitativo de las fuentes relevadas, reconstruimos el perfil social de los guardias nacionales que recibieron las dispensas, los argumentos que utilizaron para canalizar sus reclamos, las personas que iniciaban las peticiones y las autoridades que intervinieron para avalarlas o rechazarlas, entre otras cuestiones. El recurso de solicitar la dispensa del servicio activo fue un refugio legal muy utilizado por los ciudadanos que estaban amparados por la legislación. Argumentamos que las autoridades gubernamentales de la provincia se mostraron muy receptivas a estos pedidos. Si bien se demandaba la intervención de los funcionarios locales civiles, militares, religiosos y de vecinos “respectables” para convalidar o no las dispensas, el gobierno reconoció los derechos de esta porción de la población. La solicitud de excepción se convirtió en un refugio burocrático exitoso para los hombres que pretendían librarse del servicio activo, como así también para los familiares y empleadores que intercedían por ellos.

Pese a que la legislación era muy precisa en lo que respecta a la concesión de dispensas y el consecuente “pase” a la pasiva, en ocasiones los comandantes no siguieron las disposiciones preestablecidas ni tampoco criterios uniformes. Un claro ejemplo de ello es el otorgamiento de excepciones sin especificar un motivo. En algunos casos se advierten índices porcentuales muy altos, como en

el Registro Estadístico de 1873, donde es la primera causa a nivel provincial con el 22,7%. Incluso, si hacemos un análisis regional de estos datos, en la Circunscripción de la Costa Sud corresponden a esta razón el 81% de las excepciones que fueron concedidas. En otros registros, como los de los regimientos N^{os} 14 y 17 ascienden casi al 13% y al 10%, respectivamente. No sucede lo mismo con los de Magdalena y los expedientes tramitados durante la Guerra del Paraguay, donde su presencia es inexistente o escasa. Otro indicio de tal discrecionalidad es el otorgamiento de excepciones a hombres que no disponían más particularidad que ser padres de familia, tal como se observa en la lista del regimiento N^o 17, donde dicha causa ronda el 31% de las dispensas. En este caso, la decisión del comandante se podría ver como una estrategia operativa de cara a la formación de contingentes con aquellos guardias nacionales que fueran solteros o, en su defecto, casados sin hijos, para evitar el reclutamiento de quienes tuvieran familia que sostener. Este resguardo se inscribe en la ley de milicias del 17 de diciembre de 1823, que rigió el reclutamiento hasta 1872.

La información tan dispar que relevamos en las razones que justificaban las excepciones –que no coinciden en las proporciones entre sí, como tampoco en los tipos consignados en las fuentes– da cuenta de un sistema de estadísticas y de centralización de datos del gobierno provincial sumamente deficiente. Por otro lado, pone de relieve las actitudes permisivas de algunos comandantes y de las autoridades locales frente al servicio miliciano. El mundo ideal de un sistema de enrolamiento regido por la legislación, que en realidad se mostraba defectuoso, se vio atravesado por las lógicas de reproducción de las comunidades locales de la campaña y la frontera en las cuales el reclutamiento era objeto de una negociación permanente entre los actores implicados. ¿Los registros de enrolamiento y las listas de exceptuados consignan la situación real de los hombres que podían ser llamados al servicio militar y/o habían sido exceptuados del mismo o, más bien, muestran los argumentos

verosímiles que guardias nacionales, comandantes, autoridades locales y vecinos “destacados” presentaban a los gobiernos de la capital con el fin de lograr la tan ansiada dispensa que los librara del servicio de armas?

Los sujetos de enrolamiento y sus familias conocían muy bien e hicieron uso de los artilugios legales que les permitían eludir el servicio miliciano. Las papeletas que recibían una vez que se inscribían en un determinado regimiento o batallón tenían en su reverso la ley de enrolamiento, las excepciones y las penalidades vigentes para sus evasores, lo que representaba un elemento de instrucción cívica y, a la vez, de advertencia hacia los guardias nacionales. Mientras que una parte de ellos se presentaba en persona para realizar las solicitudes, otros debían recurrir a intermediarios que, en calidad de apoderados, presentaban la petición al gobierno en nombre de los primeros, debido a que estos no sabían leer ni escribir. Por tal razón, no debemos sobrevalorar el efecto de la transcripción de la legislación en la papeleta. Con respecto a esto último, por el momento no disponemos de la información suficiente para afirmar si fueron los segundos quienes promovieron las solicitudes a cambio de algún tipo de retribución por parte de los milicianos o si recibían una compensación por su representación del interesado ante el Estado.

Más allá del rol que pudieron tener estos intermediarios y la transcripción de la ley de enrolamiento en la papeleta, consideramos que al momento de tramitar las solicitudes de dispensa tuvo mayor relevancia la experiencia cotidiana de los hombres y sus familias frente a la guerra, la militarización y las exigencias del Estado en relación con esta. Como ha mostrado Literas, existió cierta continuidad en las leyes de enrolamiento y reclutamiento durante los siglos XVIII y XIX, la cual se vio afectada por ajustes puntuales ante determinadas coyunturas.⁴⁷ Asimismo, la pervivencia se ob-

⁴⁷ Literas, L. Vecindarios en armas, *op. cit.*, pp. 40-63.

servó en las prácticas que implementaron los milicianos para obtener su excepción al servicio activo. La experticia adquirida durante décadas de conflictos armados y producto de la casi permanente militarización a la cual se vio sometida la sociedad de la campaña bonaerense, al menos, hasta 1880, generó una cultura colectiva de la petición que se erigió en un capital fundamental con el cual pudieron interceder frente al gobierno para eludir su obligación ciudadana de armarse.

Bibliografía

- Abásolo, E. (2010). “La militarización borbónica de las Indias como trasfondo de las experiencias políticas revolucionarias rioplatenses”. En *Rechtsgeschichte*, N° 16.
- Birolo, P. (2014). *Militarización y política en el Río de la Plata. Cevallos y las campañas militares contra los portugueses, 1756-1778*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Caletti Garciadiego, B. (2010). *La intervención de la población rural en la lucha política en los comienzos del sitio de Hilario Lagos a la ciudad de Buenos Aires, 1852-1853. Formas de movilización, liderazgos y motivaciones*. Tesis de licenciatura. Buenos Aires: UBA.
- Canciani, L. (2014). “Resistencias a la obligación de armarse. Reclutamiento y servicio miliciano en la Guardia Nacional de frontera. Buenos Aires, 1852-1879”. En *Memoria Americana*, vol. 22, N° 1.
- Canciani, L. (2016). “Por el derecho de petición que nos confiere la ley’: estrategias legales para evadir el servicio de frontera (Buenos Aires, segunda mitad del siglo XIX)”. En *Revista Universitaria de Historia Militar*, vol. 5, N° 9.
- Canciani, L. (2017). *Frontera, militarización y política armada. La Guardia Nacional de la provincia de Buenos Aires durante la construcción del Estado nacional (1852-1880)*. La Plata: AHPBA.
- Cordero, G. y Barbuto, L. (2012). “La movilización de los sectores subalternos en la revolución mitrista de 1874”. En *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, N° 12.
- Davio, M. (2018). *Morir por la Patria. Participación y militarización de los sectores populares en Tucumán, 1812-1854*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- De Marco, M. A. (2013). *La Guerra del Paraguay*. Buenos Aires: Booket.
- Di Meglio, G. (2006). *¡Viva el Bajo Pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Domínguez, E. (comp.). (1898). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina de 1810 á 1896*, tomo II. Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.

- Farinatti, L. (2010). *Confins meridionais. Famílias de elite e sociedade agrária na fronteira sul do Brasil (1825-1865)*. Santa Maria: Editora da UFSM.
- Fertig, A. (2010). *Clientelismo político em tempos belicosos. A Guarda Nacional da Província de São Pedro do Rio Grande do Sul na defesa do Império do Brasil (1850-1873)*. Santa Maria: Editora UFSM.
- Fradkin, R. (2009). "Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución". En F. Heinz (comp.). *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina* (pp. 74-126). São Leopoldo: Oikos.
- Fradkin, R. y Ratto, S. (2009). "Desertores, bandidos e indios en las fronteras de Buenos Aires, 1815-1819". En *Secuencia*, N° 75.
- Garavaglia, J. C. (2016). "Las fuerzas de guerra argentinas durante el conflicto de la Triple Alianza (1865-1871)". En J. C. Garavaglia y R. Fradkin (comps.). *A 150 años de la Guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay* (pp. 107 – 132). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- García Evos, E. (2012). "Arriba y Abajo". *Grupos sociales en los ejércitos argentinos durante la época de Rosas (1829-1852)*. Tesis de doctorado. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- González, M. (1997). *Las desertiones en las milicias cordobesas 1573-1870*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti".
- Halperín Donghi, T. (1972). *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ketzelman, F. y De Souza, R. (1930). *Colección Completa de Leyes del Estado y Provincia de Buenos Aires*, tomo I. Buenos Aires: Editorial Lex.
- Joséph, G. y Nugent, D. (comps.). (2002). *Aspectos cotidianos de la formación del estado. La revolución y la negociación del mando en el México moderno*. México: Ediciones Era.
- Larker, J. (2011). *Criminalidad y control social en una provincia en construcción: Santa Fe, 1856-1895*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Literas, L. (2012). "El servicio de armas de los habitantes de la campaña durante el Sitio de Buenos Aires. La Guardia de Luján, 1852-1853". En *Mundo Agrario*, vol. 12, N° 24.

- Literas, L. (2014-2015). “Aportes para el estudio de las resistencias al servicio miliciano en la campaña bonaerense: los personeros de Nueve de Julio (segunda mitad del siglo XIX)”. En *Anuario IEHS*, N° 29-30.
- Literas, L. (2017). *Vecindarios en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampa y Norpatagonia (segunda mitad del siglo XIX)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Luft, M. (2011). “‘É verdade tudo quanto alega o suplicante’: os pedidos de isenção do serviço militar durante a Guerra Cisplatina (1825-1828)”. En M. Mugge y A. Comissoli (orgs.). *Homens e Armas. Recrutamento militar no Brasil. Século XIX* (pp. 39 – 64). São Leopoldo: Oikos.
- Macías, F. y Parolo, M. P. (2013). “Movilización, participación y resistencia. Las formas de intervención de los sectores populares en la construcción del estado provincial. Tucumán, 1810-1875”. En R. Fradkin y G. Di Meglio (comps.). *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense* (pp. 151 – 178). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Mayo, C. y Latrubesse, A. (1998). *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*. Buenos Aires: Biblos.
- Mugge, M. (2012). *Prontos a contribuir. Guardas Nacionais, hierarquias sociais e cidadania (Rio Grande do Sul – século XIX)*. São Leopoldo: Oikos/Editora Unisinos.
- Néspolo E. (2012). *Resistencia y complementariedad. Gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado*. Buenos Aires: Escaramujo Editorial.
- Ockier, M. C. (2020). *Fortíneras, mujeres en las fronteras. Ejércitos, guerras y género en el siglo XIX*. Buenos Aires: Ediciones Imago Mundi.
- Olmedo, E. (2009). *Militares de frontera. Fuertes, ejércitos y milicias en la frontera sur de Córdoba 1852-1869*. Río Cuarto: UNRC.
- Pita, V. (2020). “El arte de demandar. Versiones de vida, redes políticas y solicitudes públicas de viudas, ancianas y trabajadoras. Buenos Aires, 1852-1870”. En *Travesía*, vol. 22, N° 1.
- Quinterno, H. (2014). *Fuego amigo. El ejército y el poder presidencial en Argentina (1880-1912)*. Buenos Aires: Teseo.

- Rabinovich, A. (2011). “El fenómeno de la desertión en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829”. En *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, vol. 22, N° 1.
- Ribeiro, J. (2005). *Quando o serviço os chamava. Milicianos e Guardas Nacionais no Rio Grande do Sul (1825-1845)*. Santa Maria: Editora da UFSM.
- Salvatore, R. (1997). “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”. En *Anuario IEHS*, N° 12.
- Salvatore, R. (2018). *Paisanos itinerantes. Orden estatal y experiencia subalterna en Buenos Aires durante la era de Rosas*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Salvatore, R. (2020). *La Confederación Argentina y sus subalternos. Integración estatal, política y derechos en el Buenos Aires posindependiente (1820-1860)*. Santiago: Biblioteca Nacional de Chile/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

La diócesis de Córdoba

La continuidad de una Iglesia con rasgos galicanos (1851-1874)

Milagros Gallardo

En el presente trabajo nos proponemos abordar la diócesis de Córdoba en el período de transición de 1851 a 1874, gobernada por los hermanos Ramírez de Arellano –Eduardo, en carácter de Provisor, Vicario Capitular y Gobernador del Obispado (del 15/6/1858 al 26/8/1859) y José Vicente, como Obispo Titular (1859-1873). Nos interesa analizar en qué medida los sectores del clero adhirieron y/o discreparon con el proyecto de Estado, impulsado por la generación del 53, fundadora de un ideario nacional de matriz liberal y progresista. En este sentido, nos preguntamos si podemos vincular a los Ramírez de Arellano, fundamentalmente al obispo José Vicente, con una postura ultramontana, similar a la de sus contemporáneos Buenaventura Rizzo Patrón en Salta y José María Gelabert en Paraná. En este último punto, Diego Mauro¹ coloca a Gelabert en una posición abiertamente opuesta al gobierno del gobernador Nicasio Oroño, mientras que Ignacio Martínez² señala que los obispos de este periodo “manifestaban una fuerte adhesión al poder papal que se negaba, entre otras cosas, a reconocer formalmente el patronato en manos de los gobiernos argentinos”. En

1 Mauro, D. (2014). “Procesos de laicización en Santa Fe (Argentina): 1860-1900. Consideraciones sobre la Argentina liberal y laica”. En *Revista de Indias*, vol. 74, N° 261, pp. 539-560.

2 Martínez, I. (2017). “Reforma ultramontana y disciplinamiento del clero parroquial. Diócesis de Salta 1860-1875”. En *Andes*, vol. 28, N° 2, p. 2.

diálogo con estos trabajos, intentaremos acercarnos a las relaciones entre autoridades civiles y eclesiásticas durante el proceso de construcción de la nación y mostrar la continuidad de una Iglesia que aún no se ha desprendido de sus rasgos galicanos y que, más allá de su adhesión a Roma, mantiene un *modus operandi* vinculado con el funcionamiento patronal.

La diócesis de Córdoba: la continuidad de una Iglesia con rasgos galicanos

Con la caída de Rosas en 1852 finaliza la etapa de las autonomías provinciales y se inicia el camino a la consolidación de un estado nacional unificado. Este proceso de organización nacional tendrá, en sus comienzos, la oposición y escisión del Estado de Buenos Aires que no adhiere al proyecto federal de J. J. de Urquiza. La provincia de Córdoba aporta sus correspondientes diputados al Congreso de San Nicolás entre los que se encuentran algunos miembros del clero diocesano. Durante los primeros años (1851-1874), la Iglesia diocesana y el Estado provincial marchan juntos en la construcción de una nación “civilizada”. Ambas instituciones se necesitan mutuamente y no se conciben la una sin la otra. Los vínculos personales que atraviesan las burocracias estatales y eclesiásticas son intensos, hermanos, tíos y sobrinos se encuentran en uno y otro espacio. Esta elite dirigente provincial de la década de 1850 se formó en la Universidad de Córdoba, en el marco del liberalismo hispano,³ vinculado con la tradición escolástica y la ilustración católica,

3 Breña, R. (2010). “El liberalismo (hispanico) como categoría de análisis histórico; algunas tensiones con la historia de los conceptos y con la historia de los lenguajes políticos”. En E. J. Palti (ed.), *Mito y realidad de la “cultura política latinoamericana”*. Debates en IberoIdeas. Buenos Aires: Prometeo; Breña, R. (2011). “El primer liberalismo español y su proyección Hispanoamericana”. En I. Jaksic y E. P. Carbó (eds.). *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX* (pp. 63-66). México: FCE.

amén de los principios doctrinarios liberales en boga, fundamento de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y el ejercicio de los derechos individuales. Esto quiere decir que la tradición católica tenía un peso específico importante en la formación de los ciudadanos. Cabe recordar, además, que la “feliz experiencia” rivadaviana no llegó a Córdoba, por lo tanto, la provincia no experimentó la aplicación temprana de las reformas liberales. La implementación de estas a nivel provincial se sitúa en la segunda mitad del siglo XIX, a partir de la sanción de la Constitución Nacional de 1853⁴ y la Provincial de 1855. Ambas conjugaron la posibilidad de mantener un marco jurídico que contemplara la religión católica en el estado –con el consiguiente ejercicio del patronato– y la garantía de las libertades individuales en la sociedad civil.

Detengámonos un momento en este último punto. Se entiende que en tanto la Iglesia percibiera el “patronazgo protector del estado”, las reformas liberales no iban a ser prácticamente cuestionadas. En este marco, la Confederación y el Estado provincial avanzaban sin resistencia alguna por parte del clero sobre algunos temas estrictamente eclesiásticos. Un ejemplo de ello es el diezmo, una de las fuentes históricas de sostenimiento económico de la

4 El artículo 2° de la Constitución Nacional de 1853 establece que el Gobierno de la Nación sostendrá el culto católico y a sus ministros. El 9 de diciembre de 1853, en un artículo adicional, se suprimió el Diezmo. “Desde la fecha de la presente ley, ningún habitante de la Confederación Argentina estará obligado a pagar diezmos [...]” (artículo adicional -título VIII). El Gobierno Delegado de la Provincia de Córdoba, con fecha 19 de julio de 1854, estableció “Estando suprimidos los diezmos en todo el territorio de la Confederación, por el artículo adicional título 8° [...] Decreta Art. 1: Desde el 24 de junio del presente año 54 no se cobrará diezmo a ningún habitante de la Provincia en todo el territorio de su comprensión. Art. 2: En su consecuencia queda suprimido todo el Juzgado de diezmos [...] Art. 3: Para el sostén del culto, beneficiados del coro de la Iglesia Catedral y demás objetos a que era destinado el ramo decimal se proveerá por el Gobierno, de los fondos suministrados para este objeto por el Tesoro Nacional [...] Firman el decreto el Gobernador Roque Ferreyra y Agustín Sanmillán.

Iglesia. Su supresión en 1854 implicó –de hecho– cierta dependencia económica eclesiástica del Estado, ya que implicaba un cambio de la fuente de recursos para el sostén del culto por una ley de la Nación. La ley obligaba al Cabildo eclesiástico a elaborar un presupuesto de gastos y dejaba a la Iglesia sujeta económicamente a lo otorgado por el gobierno.⁵

El gobernador Mariano Fraguero,⁶ dio un paso más en las reformas liberales y sancionó un proyecto de ley con fecha 20 de julio de 1858,⁷ destinado a crear una Caja de Culto para administrar todos los bienes temporales de la Iglesia.⁸ El proyecto fue elaborado por el ministro Lucrecio Vázquez y entregado personalmente al vicario capitular en sede Vacante, Eduardo Ramírez de Arellano, quien, mediante una nota muy elogiosa, lo elevó al Cabildo para su estudio. En la eschela advierte la decisión del gobierno de no enviar el proyecto a la legislatura para su tratamiento “si es que más antes no

5 Para ampliar este tema, véase, entre otros: Lida, M. (2007). “El presupuesto de culto en la Argentina y sus debates: Estado y sociedad ante el proceso de construcción de la Iglesia (1853-1880)”. En *Revista Andes*, N° 18, pp. 49-75; Mauro, D. (2014). “Procesos de laicización en Santa Fe (Argentina): 1860-1900. Consideraciones sobre la Argentina liberal y laica”. En *Revista de Indias*, vol. 74, N° 261, pp. 539-560; Stefano, R. D. (2013). “Sobre liberalismo y religión: rentas eclesiásticas y presupuesto de culto en el Estado de Buenos Aires (1852-1862)”. En *Almanack*, N° 5, pp. 178-198.

6 Mariano Fraguero había sido ministro de Hacienda de J. J. de Urquiza. Para su biografía, véase: Martínez Paz, E. (1983). “La Formación Histórica de la Provincia de Córdoba”. En Instituto de Estudios Americanistas (XXXVIII), capítulo IV, nota 4.

7 Véase: Brussa, C., Cánovas, V. y Prosdócimo, C. (2001). *La Tierra y el mundo agrario a través de su legislación. La Provincia de Córdoba en el siglo XIX*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos, p. 51.

8 Levaggi, A. (1992). *Las capellanías en la Argentina. Estudio histórico-jurídico*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L.Gioja” (UBA), pp. 286-288.

hubiera sido satisfactorio para la autoridad eclesiástica”.⁹ El Cabildo discutió el proyecto de ley durante varios días y finalmente no lo avaló.¹⁰ Entre las razones esgrimidas advierte que el organismo era “incompetente para resolver nada, porque se trataba de una causa mayor. Y como tal, reservada a la Silla Apostólica”.¹¹ Si bien la Caja de Culto no llegó a implementarse, la elaboración del proyecto y su posterior discusión en el seno del Cabildo eclesiástico deja constancia del carácter liberal y galicano de funcionarios del gobierno y de algunos miembros del clero secular que apoyaron la iniciativa. También da cuenta de la resistencia de otros, que entendieron que el proyecto, si bien “garantizaba” el sostén económico de la iglesia, afectaba, de manera directa, la autonomía de la institución y la ponía bajo la égida estatal. El recurso de invocación a la Silla Apostólica podría leerse como una estrategia destinada a deslindar responsabilidades al clero local y no necesariamente a una posición de carácter “ultramontano”, como intentaremos demostrar en el desarrollo del trabajo.

El lugar de Roma en las Iglesias diocesanas

A partir de la década del 50, el vínculo de Roma con los prelados americanos se fortaleció por medio de diversas medidas, como la ampliación del sistema de nunciaturas. Además, a partir del pontificado de Gregorio XVI (1831-1846), la injerencia directa de Roma en las nominaciones episcopales, propició la sustitución progresiva de un clero reformista y liberal por uno conservador

9 Archivo del Arzobispado de Córdoba (en adelante AAC), Cabildo Eclesiástico, Libro VII. Nota del Gobernador Eclesiástico en sede Vacante Dr. Eduardo Ramírez de Arellano, 23 de julio 1858.

10 AAC, Cabildo Eclesiástico, Libro VII, f.21-23.

11 *Ibid.*, f. 17v.

y ultramontano.¹² La creación del Colegio Pío Latinoamericano en Roma en 1858, bajo la dirección de profesores jesuitas de la Universidad Gregoriana, estrechamente vinculada con el Papado, coadyuvó a la formación de candidatos para las sillas americanas. La figura del romano pontífice como cabeza de la Iglesia universal se fortalece con el dogma de la infalibilidad pontificia declarado en 1870. No hay que olvidar que la definición del Vaticano le atribuye al Papa no solo la prerrogativa de la infalibilidad, sino que le otorga una segunda, fundamental, para comprender el proceso de centralización y romanización, que se refiere a la plenitud del poder de gobierno, es decir, el primado de jurisdicción o episcopado universal. Esto significa que el Papa posee la plenitud de la suprema potestad ordinaria e inmediata sobre toda la Iglesia, sobre todas las iglesias, los pastores y los fieles, no solo en materia de fe y costumbres, sino también en todo lo concerniente a disciplina y gobierno.¹³ De modo tal que si bien las medidas mencionadas convergen en reforzar el centralismo y el verticalismo romano,¹⁴ estos dos puntos –infalibilidad y gobierno universal– son fundamentales para comprender el proceso de centralización del poder eclesiástico en las figuras de los obispos, en comunión con la cabeza.

12 Martínez, I. (2016). “¿Víctimas o partícipes necesarios? Cómo pensamos el papel del clero y la Iglesia en la construcción de la república (Diócesis de Buenos Aires, siglo XIX)”. En *Anuario IEHS*, vol. 31, N° 1, pp. 173-191.

13 Lortz, J. (1982). “Historia de la Iglesia en la perspectiva de la Historia del Pensamiento”, tomo I *Antigüedad y Edad Media*. Madrid: Ediciones Cristiandad, p. 418.

14 Bastian, J. P. (1990). *Protestantes, liberales y francmasones: sociedades de ideas y modernidad en América Latina, siglo XIX*. España: Fondo de Cultura Económica, pp. 10-11; Cárdenas Ayala, E. (2008). “La construcción de un orden laico en América hispánica. Ensayo de interpretación sobre el siglo XIX”. En R. Blancarte (ed.), *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo* (pp. 85-106). Mexico: El Colegio de México, pp. 91-96.

En 1873, el papa Pío IX se refiere a la situación de la Iglesia en los territorios americanos y advierte que son tiempos “tan molestos para los católicos, que sus gobiernos parecen negar con sus hechos la fe que profesan. Pues, allí se emprendió, hace algunos años, una guerra tenaz contra la Iglesia, y comenzáronse a destruir sus instituciones y los derechos de esta Apostólica Sede” (Pío IX, 1873: 19). La cita señala de manera explícita la preocupación de la Iglesia de Roma por la realidad de las iglesias americanas y, particularmente, por “los derechos” del Papa como pastor de la iglesia universal sobre el gobierno de estas. Pío IX conocía in visu la realidad americana, había recorrido parte del país, rumbo a Chile, cuando acompañó a Monseñor Juan Muzzi en 1824.

La larga experiencia de las iglesias americanas estaba íntimamente ligada al Estado, el español primero y el de las repúblicas independientes después. Esta experiencia vital suponía, sin duda, un obstáculo y un desafío para la Santa Sede en su afán de vincular dichas Iglesias particulares con Roma, que, en la práctica, llevaban años incomunicadas o con comunicaciones furtivas y que, de hecho, no habían tenido nunca un vínculo directo, ya que siempre había estado mediado por el patronato.

Américo Tonda relata que, en 1851, el papa Pío IX envió a Mons. Ludovico Besi a Buenos Aires en calidad de Internuncio, con la misión de amonestar al obispo Medrano por haber promulgado un decreto sobre la reducción de las fiestas litúrgicas sin la autorización de Roma, ya que era una facultad reservada a la Santa Sede y, por lo tanto, excedía la del obispo diocesano. El gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, se negó a aceptar las credenciales del delegado apostólico, impidiéndole, de esta manera, ejercer sus facultades. Al cabo de pocos meses, tras la muerte del obispo Medrano, el enviado papal regresó a Roma. El hecho traído a colación nos permite observar el *modus operandi* que Medrano expuso a Roma a fin de justificar su decisión:

en nuestra calidad ordinaria de Obispo y en la extraordinaria de Obispo de ultramar, por sanción de los sagrados cánones y disposiciones pontificias, tenemos autoridad suficiente para el piadoso y social objeto que nos proponemos, atenta la urgencia de los males que lamentamos, puesto que el ocursio de la Santa Sede no proveería el remedio que ellos reclaman, puesto también que con fundamento esperamos que su Santidad, el Supremo Jerarca de la Iglesia, a quien daremos cuenta de lo que aquí proveemos, lo mirará con ojos de grata aprobación.¹⁵

La respuesta de Roma no se hizo esperar, el Papa respondió de manera clara y contundente: “como nos ruegas que con nuestra suprema autoridad queramos corroborar y confirmar este mismo decreto, fuerza Nos es manifestarte, que no podemos secundar tu petición”.¹⁶ La autoridad del Papa es reconocida por el obispo como Supremo Jerarca de la Iglesia. El control de los textos de juramento de los nuevos obispos es otro punto que nos permite observar la tensión entre la obediencia al Estado y la obediencia al Papa.¹⁷

A partir de 1850, la Santa Sede comenzó a jugar fuertemente en el desarrollo de las Iglesias americanas al procurar la adhesión de los obispos a la Silla apostólica no de una manera teórica e imprecisa sino con hechos concretos. No hay que olvidar que Juan Bautista Alberdi fue enviado a la Santa Sede para establecer relaciones entre ambos Estados, misión exitosa, ya que, en 1858, Roma envió a Paraná, capital de la Confederación argentina, a Marino Marini como delegado Apostólico. La definitiva unión del país en 1861 dio inicio al proceso de organización nacional y promovió la institucionalización de la Iglesia argentina, se nombraron obispos para las diócesis en vacancia y se elevó el Obispado de Buenos Aires a la calidad de Arquidiócesis (1865).

15 Tonda, A. A. (1965). *La Iglesia argentina incomunicada con Roma (1810-1858): Problemas, conflictos, soluciones*. Santa Fe: Editorial Castellvi, p. 249.

16 Citado por: *Ibid.*, p. 250.

17 Veremos el caso de José Vicente Ramírez de Arellano.

El obispo diocesano José Vicente Ramírez de Arellano

En 1858, José Vicente Ramírez de Arellano fue elegido obispo de Córdoba.¹⁸ Ni bien accedió al obispado, el Internuncio Marini solicitó un informe detallado de la realidad diocesana que constaba de cincuenta y cinco puntos, en el cual se solicitaba información sobre la fecha de fundación, composición y extensión del obispado, sus límites, provincias que lo comprendían, número de villas y cantidad de habitantes, existencia de extranjeros católicos y sus necesidades y detalle de los infieles y sus tribus. El informe requería una valoración de la relación del gobierno con la Santa Sede, el grado de libertad que gozaba la Iglesia para adquirir bienes temporales y sustentarse, la práctica del diezmo, la erección de capellanías, la composición del Cabildo, las atribuciones, la cantidad de parroquias y cómo estaban atendidas, el número y situación de las capillas dependientes, sus rentas, si se cumplían las prescripciones de residencia de los curas en sus parroquias, predicación dominical y catequesis. El clero es un aspecto sustantivo del informe, se pedía su número, si vestían traje determinado, formación, títulos, etc. El seminario, los conventos de regulares, su sujeción al obispo, cantidad de miembros, etc., y los establecimientos de instrucción pública también fueron materia de información.¹⁹ El tema que nos

18 José Vicente Ramírez de Arellano fue elegido por el Papa Pío IX el 23 de diciembre de 1858. Tomó posesión de la sede el 22 de agosto de 1860 y murió el 31 de agosto de 1873. En 1823 se ordenó sacerdote, fue capellán del coro de la Catedral de Córdoba y secretario del Cabildo eclesiástico. En 1830 se lo destinó como cura y vicario de Punilla. En 1848 fue elegido diputado provincial, junto con su hermano mayor Eduardo, también sacerdote y miembro del Cabildo catedral. En 1850 se lo nombró canónigo (cf. Ayrolo, V. (2007). *Funcionarios de Dios y de la República: clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales*. Buenos Aires: Editorial Biblos, p. 217).

19 AAC, Leg. 44, Comunicaciones con el internuncio 1851-1881, 05 de diciembre de 1859.

interesa analizar aquí es la postura del obispo respecto de las relaciones con las autoridades civiles. El delegado apostólico preguntaba al prelado sobre esta cuestión.²⁰ La respuesta al cuestionario fue enviada en diciembre de 1860 y, en febrero de 1862, Marini reclamó mayores precisiones sobre los temas referidos:

2° Se ha omitido la respuesta 7° referida a la fórmula de juramento que el Gobierno Nacional exige a los Sres. Obispos y cuándo.
3° No se ha expresado en la respuesta 8° en virtud de qué ley los bienes de la Iglesia y de los Eclesiásticos en la Diócesis de Córdoba han sido sujetados a la contribución directa. 4° Se ha dejado en la respuesta 9° de hacer mención del despojo o pérdida de bienes sufrida por el Convento de los PP Mercedarios y cuál autoridad ha destinado los bienes que pertenecían al antiguo Convento de los Betlemitas para el uso actual, y si todos ellos se conservan aún y en qué estado. 5° En la respuesta 10° se dice que cuando se han enajenado los bienes eclesiásticos, la enajenación se ha hecho según nuestra legislación con la intervención del Diocesano, pero no se expresa cuáles son las leyes ni las Solemnidades con que esto se ha practicado. 6° No se cita la ley que suprimió el Diezmo en el

20 AAC, Leg. 44, s/f. Informe solicitado por el Internuncio Marino Marini. Preguntas 7 a 12:

7°. Si el Gobierno civil obliga al Sor Obispo y demás eclesiásticos a prestar algún juramento y en qué forma.

8°. Si la Iglesia ejerce libremente el derecho que tiene de adquirir y poseer bienes temporales, y si estos son inmunes o sujetos a contribuciones que impone el gobierno civil y cómo.

9°. Si la Iglesia ha sido despojada de sus bienes en todo o en parte, cuándo y cómo.

10°. Qué solemnidades se guardan cuando se enajenan bienes pertenecientes a la Iglesia y a Obras pías.

11°. Si se continúa pagando el diezmo a la Iglesia, en qué especies y cantidad, y cuál es su distribución y en caso negativo con qué motivo y cuándo ha cesado el pago de dicho diezmo y con qué se ha sustituido su falta.

12°. Si hay libertad para fundar capellanías y otras obras pías y si las ya fundadas se conservan y se cumplen las obligaciones con que están gravadas.

año 1853 como se afirma en la respuesta 11°. 7° No se declara en la respuesta 12° porqué y cómo habiéndose impuesto a las capellanías la contribución directa se ha disminuido la pensión de su respectiva institución.²¹

La renuencia del obispo a explayarse sobre estas cuestiones puede estar hablándonos de una postura no del todo definida. La respuesta a esta segunda petición es sugestiva. En ella sostiene que los gobiernos no exigen fórmula alguna de juramento, “solamente” exigen a los obispos, antes de su consagración, su juramento, que es “solamente la fidelidad y reconocimiento de la autoridad nacional”, apostillando que el juramento es del tenor siguiente:

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios ser fiel a la Nación. Reconociendo su Soberanía y alto Patronato, que lo guardaré en todo y por todo llanamente sin impedimento alguno, que no aceptaré dignidad alguna sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional; que guardaré y haré guardar la Constitución Nacional y que en ningún caso haré promesa o juramento alguno que pueda considerarse opuesto al que actualmente presto en la condición de su conformidad con las leyes Divinas y consultando el mejor servicio de la Santa Iglesia, si así no lo hiciera Dios y la Patria lo demanden.²²

En la respuesta a la octava pregunta afirma que “la Iglesia se encuentra en su libertad de adquirir y gozar bienes temporales, los que ya sean capellánicos, eclesiásticos o de eclesiásticos, están sujetos por la Ley del 16 de febrero de 1856”.

21 AAC, Leg. 44, s/f. Breves observaciones sobre las respuestas dadas por el Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba a las preguntas que le dirigió esta Delegación Apostólica con fecha 4 de diciembre de 1860.

22 AAC, Leg. 44, s/f. Informe solicitado por el Internuncio Marino Marini. Respuesta a la pregunta n° 7.

La respuesta a la novena pregunta es una descripción larga del conflicto del gobierno con los Mercedarios. El diocesano advierte que la Iglesia no sufrió despojo de sus bienes y hace un *racconto* de las formas en que se administraron los bienes mercedarios. La que se vio más conveniente fue la creación de una junta con miembros seculares y eclesiásticos nombrados por ambas autoridades. Dicha junta tenía como fin estipular las ventas y enajenaciones de tales bienes. El obispo cerró el punto con la siguiente afirmación:

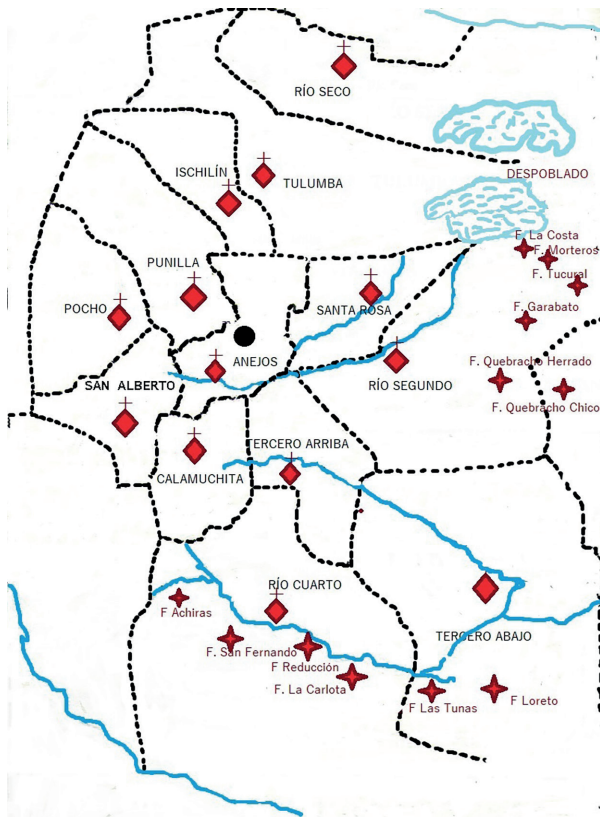
cuando ha ocurrido necesidad de enajenar algunos bienes pertenecientes a la Iglesia o a otras obras pías raíces o móviles, como ha sucedido en las mencionadas de la Merced y del Hospital, se han efectuado todas ellas con la solemnidad y conforme a lo dispuesto en nuestra legislación: con la intervención del Diocesano y su licencia escriturada, conocimiento de causa y demás requisitos y prescripciones exigidas por las reales cédulas del 9 septiembre de 1799 y del 29 de noviembre de 1800.

La respuesta al punto 11 se refiere al diezmo. Allí señala que “en toda la República Argentina no se paga diezmo de ninguna especie desde el año 1853. En que se dio y juró la Constitución de la República y el Gobierno Nacional se hizo responsable de costear en toda ella el culto Católico, Apostólico, Romano, y desde entonces las rentas nacionales responden al sostenimiento del culto, seminarios y beneficiados de las Iglesias catedrales”. Finalmente, en el punto 12, advierte que “la Iglesia goza de la misma libertad que en la época de los Reyes de España en la fundación de capellanías y obras pías [...]”.

Llama la atención la referencia a que “la iglesia goza de la misma libertad que en la época de los Reyes de España” y que nada se diga de las leyes de redención de capellanías de 1861. El gobierno de Félix de la Peña dio curso a la aplicación de dichas leyes. El propósito de estas leyes de “desamortización de manos muertas” era volver productivos, para sus poseedores, esos bienes considerados estériles”. Curiosamente, esta ley no generó oposición alguna del diocesano ni de su clero.

La creación de parroquias acorde a las divisiones departamentales

Hasta 1858 el mapa territorial diocesano se caracterizó por curatos extremadamente extensos, sin demarcaciones territoriales definidas, con la permanente zozobra que provocaba el peligro indígena en las regiones de los márgenes del noreste y sur (véase Mapa 1).



Curatos de la Provincia de Córdoba 1858

Fuente: Elaboración propia en base al mapa de la provincia de 1871 realizado por el Departamento Topográfico de la Provincia de Córdoba.

La provincia de Córdoba se dividía, en 1850, en el departamento capital, donde se asentaba la ciudad principal, cabecera diocesana y sede del gobierno, y trece departamentos en la campaña. Tanto el noreste como el sur estaban resguardados con líneas de fortines.

En sintonía con las divisiones civiles, el obispo Ramírez de Arellano acompañó con las respectivas erecciones eclesíásticas. El tono de las notas intercambiadas con el gobernador Fraguero dan cuenta del vínculo armónico que existía entre ambos poderes.²³ Solo cuando la división no permitía la sustentación económica del nuevo curato, la autoridad eclesíástica solicitaba modificar la jurisdicción departamental, a fin de lograr “la congrua sustentación para ambos curatos”.²⁴ Cada parroquia estaba formada por un extenso territorio, de muchas leguas, que comprendía diferentes poblaciones, “a más de la iglesia parroquial, en donde atiende y sirve el párroco, hay otras iglesias sucursales que atiende el mismo cura por sí solo o con algún sacerdote ayudante”.²⁵ La Tabla 1 muestra la creación de nuevos curatos entre 1858 y 1874.

23 La división del departamento de Río Segundo es uno de los tantos ejemplos: “Tengo el honor de manifestar a VE contestando a su atenta nota fecha de ayer, en que se digna comunicarme la división en dos secciones administrativas del departamento del Río Segundo, que no obstante el indisputable derecho que por la colación canónica ha obtenido el actual párroco don Aquilino Ferreira para que no se desmembre el territorio de su administración parroquial, juzga el infrascripto que dicho Sr. consultando los verdaderos intereses religiosos de sus feligreses y accediendo a los deseos laudables del Exmo. Gobierno y de su prelado, accederá gustoso a renunciar sus legítimos derechos para que se lleve a cabo en la parte eclesíástica la división civil por VE decretada quedando el obispo en practicar las diligencias necesarias con este objeto, en su tiempo, con arreglo a derecho su párroco intervino para la nueva demarcación de San Justo”. AAC, Leg.41, Notas 1859-1873, f.15. Nota del 14 de diciembre de 1859.

24 Cfr. Expedientes de división de los curatos de Tulumba y Pocho. Leg. 2, T.2 (Cabildo eclesíástico), s/f.

25 Bruno, C. (1972). *Historia de la iglesia argentina*. Buenos Aires: Editorial Don Bosco, p. 141.

1838		1858/59		1860		1869/1870/1874	
1	Catedral	1	Catedral	1	Catedral	1	Catedral
2	Villa del Rosario	2	Villa del Rosario	2	Villa del Rosario	2	Villa del Rosario
		3	San Justo ⁴	3	San Justo	3	San Justo
3	Tulumba	4	Tulumba	4	Tulumba	4	Tulumba
		5	Totoral ¹	5	Totoral	5	Totoral
4	Ischilin	6	Ischilin	6	Ischilin	6	Ischilin
5	Calamuchita	7	Calamuchita	7	Calamuchita	7	Calamuchita
						8	Río de los Sauces ⁷
6	Pocho (Salsacate)	8	Pocho	8	Pocho	9	Pocho
				9	Minas ⁶	10	Minas
7	Río Seco	9	Río Seco	10	Río Seco	11	Río Seco
		10	Sobremonte ¹	11	Sobremonte	12	Sobremonte
8	Punilla	11	Punilla	12	Punilla	13	Punilla
				13	Cruz del Eje ³	14	Cruz del Eje
9	Río Cuarto	12	Río Cuarto	14	Río Cuarto	15	Río Cuarto
10	Capilla Rodríguez	13	Río Tercero Arriba	15	Río Tercero Arriba	16	Río Tercero Arriba
						17	Jesús Nazareno ¹²
						18	Pampayasta ¹⁰
11	Anejos	14	Anejos Norte ¹	16	Anejos Norte	19	Anejos Norte
		15	Anejos Sur	17	Anejos Sur	20	Anejos Sur
12	San Javier	17	San Javier	18	San Javier	21	San Javier
						22	El Tránsito ⁹
						23	San Alberto
13	Santa Rosa Río Primero	19	Santa Rosa	20	Santa Rosa	24	Santa Rosa
						25	Chalacca ⁸
14	Tercero Abajo	20	Tercero Abajo	21	Tercero Abajo	26	Tercero Abajo
						27	Villa María ¹¹
				22	Unión ⁵	28	Bell Ville

1. Gobernador Fraguero. Decreto del 12-11-1858. Eduardo Ramírez de Arellano, Gobernador del Obispado en sede vacante auto del 18-11-1858.

2. Gobernador Fraguero. Decreto del 04/12/1858. Eduardo Ramírez de Arellano,

Gobernador del Obispado en sede vacante, auto del 24-12-1858.

3. Gobernador Ferreyra. Decreto del 05-07-1856. Ramírez de Arellano, Obispo, auto del 07-01-1860

(AAC, Leg. 26, primera parte, nombramiento de curas, s/f. Nota fechada el 23-01-1860).

4. Gobernador Fraguero. Decreto del 01-12-1859 (Boletín Oficial de Córdoba, nº 36, 09-

12-1859). Ramírez de Arellano, Obispo, auto del 21-07-1860.

5. Gobernador Fraguero. Decreto del 14-11-1860. Ramírez de Arellano, Obispo, auto del 14-11-1860.

6. Gobernador Posse. Decreto 14-06-1862. Ramírez de Arellano, Obispo, auto del 09-07-1862 (AAC, Leg. 30, f. 24).

7. Obispo Ramírez de Arellano, auto del 12-11-1869 (AAC, Leg. 30, f. 30 y Leg. 2, T. 2, s/f).

8. Obispo Ramírez de Arellano, auto del 31-05-1871 (AAC, Leg. 30, f. 24).

9. Obispo Ramírez de Arellano, Se crea el 23-12-1870. Por el auto del 15-06-1872, se suprime por incongruo.

Los curatos de San Javier y San Alberto recuperan los límites que tenían antes de la creación del Tránsito (Leg.

2, T. 2, Expediente de junio de 1872, s/f.). Vuelve a crearse en 1885 (AAC, Leg. 30, f. 39).

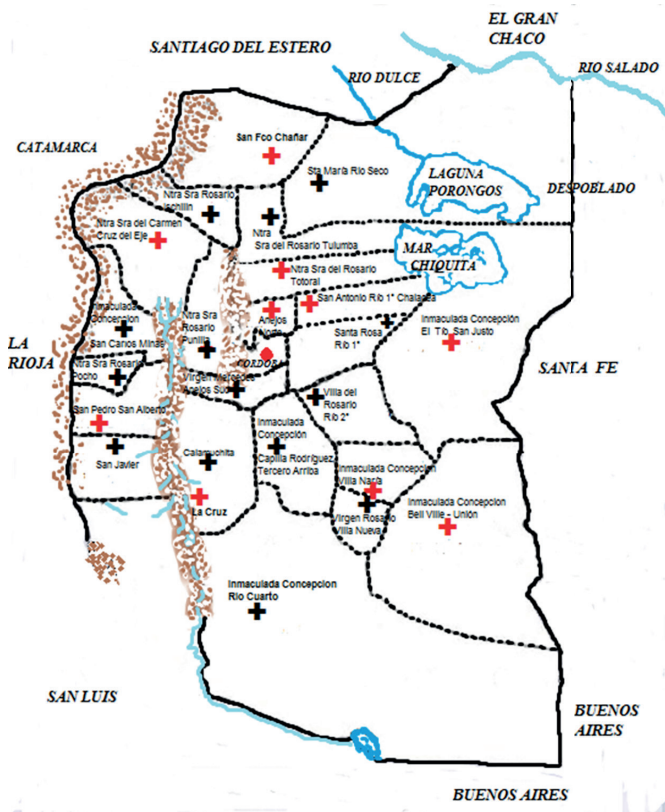
10. Decreto 07-01-1870. Obispo Ramírez de Arellano, auto del 23-04-1870. Fue suprimido el 15-06-1872.

11. Decreto de 1874. Gaspar Martiarena. Gobernador del Obispado en sede vacante, auto del 10-11-1874 (AAC, Leg. 30, f. 52).

12. Gaspar Martiarena. Gobernador del Obispado en sede vacante, auto del 20-06-1873 (AAC, Leg.

30, s/f. Capilla Rodríguez (Punta de Agua y Salto). Pampayasta (Yucat y Chañares).

Al fallecimiento del obispo Ramírez de Arellano, el Arce deán Gaspar Martiarena, gobernador del Obispado en sede vacante, erigió la parroquia de Villa María, desmembrándola de Villa Nueva, y creó el curato de Jesús nazareno, que tuvo una vida efímera, ya que fue suprimido en 1876 por falta de congrua.



Curatos 1874 + Curatos existentes en 1857 - + Curatos erigidos entre 1858-1874

Fuente: Elaboración Propia sobre la base del mapa de la Provincia de 1871, los autos de división de curatos y los decretos gubernamentales de creación de departamentos (1858-1870)

Conformación territorial y elaboración de una cartografía provincial

La cuestión de límites territoriales da cuenta de un interés común de la elite gobernante y los hombres de la Iglesia. El cura era quizás la persona que más conocimiento tenía del espacio territorial. Así lo expresaba el cura de Tránsito, José Gabriel Brochero, “aunque no soy nadie, ni sepa nada, ni sea capaz de expresarme en forma elegante, conozco palmo a palmo y mejor que cualquier literato todas las sierras de Córdoba y he pasado en ellas los mejores años de mi vida, levantando templos y escuelas y luchando con las dificultades” (CEA, 1999: 545-546).²⁶ Realmente, el cura era el que conocía la jurisdicción de su curato y este conocimiento era necesario a la hora de delimitar territorios. En el mes de enero de 1869, el gobernador de la provincia solicitó al obispo que “obtenga de los respectivos párrocos de los curatos, cuáles son los límites de sus parroquias en los puntos que ellas confinan con otras provincias a fin de suministrar al Gobierno los datos que necesita para pasar al Exmo Gobierno de la República un informe que le ha pedido sobre los límites de la Provincia”,²⁷ “[...] especificando cuáles son las últimas poblaciones pertenecientes a esta provincia y cuál es el que se ha considerado y se considera como límite jurisdiccional. Enviar un informe con los datos que se puedan tener en el archivo parroquial como los que podrían suministrarle los colectores de primicias encargados de las capillas más distantes y otras personas conecedoras del curato principalmente las que tengan sus poblaciones más cercanas a la provincia indicada”.²⁸ El Obispo Diocesano respondió a la solicitud con sus conocimientos personales sobre el curato de Punilla del que otrora fuera cura párroco entre 1830 y 1847. En dicha nota señalaba:

26 Carta al Ingeniero y Diputado Nacional Francisco Seguí (agosto de 1905).

27 Libro de notas, 1859-1873, f.228.

28 AAC, Leg. Curato Tránsito, Salsacate, San Carlos y San Pedro, 1863-1887, s/f. Nota del 26 de enero de 1869.

según los antecedentes que me son conocidos y hasta donde han alcanzado las poblaciones sujetas a la jurisdicción eclesiástica y civil de esta provincia. [...] en la época que yo serví el de Punilla [...]. Hacia el norte de dicho curato que por esta parte linda con la provincia de Catamarca, la última población que he conocido y perteneciente a él es el Cajón, distante de dieciocho a veinte leguas de la Parroquia, según recuerdos, sin contar los campos en donde se extienden las haciendas. Más que se ha conocido como línea divisoria en esta provincia y la de Catamarca son las Salinas que en ese punto tienen como nueve leguas de latitud. Al Sudoeste del Cajón y siguiendo la misma costa de las Salinas las últimas poblaciones que había pertenecientes a la Cruz del Eje, en los límites de ese curato con Catamarca eran los puestos denominados el uno San Francisco, del que es propietario don Manuel Carranza y la Isla, distante del anterior dos o tres leguas. Al poniente de las poblaciones indicadas se extienden campos desiertos que se consideran como fiscales pertenecientes a esta provincia y en ellos suelen hechar sus haciendas los vecinos de la Cruz del Eje, en tiempos de agua por la buena calidad de sus pastos, sin contradicción por parte de los vecinos de Los Carrillos, población perteneciente a la provincia de Catamarca. De la Isla al sur siguen campos desiertos y las últimas poblaciones que había pertenecientes al curato de la Cruz del Eje y limítrofes entre esta Provincia y la de la Rioja eran La Batea y Valdes de Navor siendo advertir que al poniente de estas poblaciones hay una gran extensión de campos desiertos de los que una gran parte se han considerado siempre como pertenecientes a esta Provincia. Continuando la misma línea al sur se encuentran las poblaciones llamadas 'Pinas' estancia que fue de los Salguero, limítrofe igualmente con la Rioja, pero que pertenece ya al curato de Minas de lo que podrá informar mejor el cura respectivo.²⁹

El cura de Minas, Pantaleón Abregu, también envió la información solicitada a vuelta de correo, allí señalaba que “en la cabecera sur la línea que divide este curato de La Rioja y del curato de San

29 AAC, Libro de Notas, 1859-1873, f. 229.

Alberto es un punto denominado Balde de la Isla de Correa en la estancia de Don Fabián Murula, el punto que divide el curato de Pocho del curato de Minas³⁰.

En ambas citas, podemos observar un conocimiento certero del espacio. Si volcamos los datos suministrados en un mapa de época, constatamos que los límites interprovinciales están vinculados con los puntos señalados por los curas (véase Mapa 3).



Provincia de Córdoba 1871

Fuente: hecho por el Departamento Topográfico de la Provincia de Córdoba.

30 AAC, Leg. Curato Tránsito, Salsacate, San Carlos y San Pedro, 1863-1887, s/f.

Prácticas patronales: nombramientos y deposiciones de Curas

La práctica de los nombramientos consistía en un acuerdo consensuado entre el gobernador y el obispo. Así lo explica el diocesano al internuncio Marini: “el obispo regularmente entiende primero con el gobernador de la provincia y el acuerdo o conformidad con la persona que designa”. Luego, el obispo “manda extender al electo el competente título para cura y ordena su publicación y reconocimiento”. En el caso de curatos proveídos por concurso, llamados “colados”, el obispo “remite la nómina de tres individuos y el gobierno provincial, a título de Vice Patrono de la Iglesia, elige uno de estos tres y a este el obispo le manda extender el título de cura”. En tanto, a los ecónomos los nombra el obispo libremente.³¹ Ramírez de Arellano sacó a concurso de oposición cinco beneficios eclesiásticos, los curatos del Sagrario (Catedral), Río Segundo Abajo, Santa Rosa de Río Primero, Calamuchita y Tulumba. El gobernador Fragueiro manifestó “su complacencia por la medida adoptada”, porque contribuirá eficazmente a la “calificación religiosa no menor que a la moralidad y buen orden de la feligresía de la ciudad campaña”.³²

En la fundamentación de la decisión, enviada el ejecutivo provincial, se invoca la ley 24, título 6, libro 1° de la Recopilación de Indias que ordena que se saquen a oposición y se provean en propiedad. Señalan también que es una medida prescripta por el derecho canónico y civil. “Por el ejercicio del derecho del Vice-Patronato, que por el decreto del 1° de marzo de 1855 del Exmo Gobierno Nacional le compete el examen de los puestos [...]”.³³ En tanto, el

31 AAC, Leg.44 Comunicaciones.... s/f.

32 AAC, Leg. 25 Concurso de Curatos y oposiciones, T. III, 1805-1859. Nota del 11 de febrero de 1859.

33 AAC, Leg. 25 Concurso de Curatos... Nota del 10 de febrero de 1859.

edicto eclesiástico invoca al “Concilio de Trento” y advierte que “los beneficios colados de la diócesis estaban todos vacantes por la muerte natural de los eclesiásticos que en 1813 obtuvieron colación y posesión canónica y desde cuyo tiempo a la fecha han sido servidos según lo que el derecho llama ‘encomienda’”.³⁴

Siete candidatos se presentaron a las oposiciones, uno solo extranjero, ordenado en Buenos Aires y residente en el obispado. El examen consistió en la resolución de un caso de teología moral y se desarrolló en la Iglesia de la Compañía de Jesús. Luego del dictamen del tribunal examinador, el obispo envió la nómina al gobernador, y señaló su satisfacción por el buen desempeño de los eclesiásticos del concurso y por haber acreditado la idoneidad necesaria y más que suficiente. Contemplaba siete candidatos para siete beneficios y el gobernador Fragueiro confirmó todos los nombramientos. Los tres beneficios del curato rectoral fueron para Andrés Vázquez de Novoa como cura rector más antiguo; Nemesio Esquivel como cura rector menos antiguo; y David Luque como sacristán mayor. El de Segundo Abajo correspondió a Aquilino Ferreyra; el de Calamuchita a Florentino Martínez; el de Santa Rosa de Río Primero a Juan Bula; y el de Tulumba a Justino Juárez.³⁵

El gobierno no solo intervenía en los nombramientos, sino también en las deposiciones. En enero de 1857, Tristán Sotomayor, riojano, hijo de Sebastián Andrés Sotomayor e Isidora Bazán, natural de la ciudad, ordenado presbítero en 1840 a título de capellanía eclesiástica fundada por su tío Miguel del Moral –quien fue Arcedeán de la Iglesia catedral de Córdoba–, fue nombrado cura vicario interino de la iglesia matriz y vicario foráneo de La Rioja, seguramente con la anuencia del gobernador Francisco Solano Gómez, pero, en abril de ese mismo año, una pueblada, apoyada por el Chacho Peñaloza, se congregó en los portales de la Iglesia

34 AAC, Leg. 25 Concurso de Curatos... Nota del 04 de febrero de 1859.

35 AAC, Leg. 25 Concurso de Curatos... Nota del 29 de septiembre de 1859.

Matriz pidiendo la destitución del gobernador. Se eligió una nueva legislatura, que aceptó la renuncia de Gómez y nombró, por unanimidad, en julio de 1857, a Manuel Vicente Bustos como gobernador constitucional.³⁶

En una larga carta de agosto de 1858, el vicario Foráneo Sotomayor comunicaba al obispo las dificultades que el gobierno provincial interponía a su labor, “protestando motivos infundados y absurdos”. Explicaba que se disponía salir a los departamentos de la campaña para dar misión a las capillas y administrar los sacramentos cuando:

El día víspera de mi marcha recibí un mensaje desmedido de parte de S. E. él contenía denuesos y ultrajes que felizmente no los merecía, amenazando así mismo deponerme de mi destino (que no lo he buscado), ignominiosamente y disponiendo arbitrariamente de los eclesiásticos que me acompañaban [...] El magistrado que preside actualmente los destinos de este pueblo verdaderamente católico, usando del derecho de la fuerza física, usurpa las prerrogativas y los derechos que esencialmente incumben a la república eclesiástica. Por mi parte no he omitido sacrificio para deferir gustoso con el gobierno en todo lo que no atacaba a lo principal de los derechos y privilegios que por derecho a la Iglesia, pero no he podido sin faltar a mis primeros deberes contemporizar con los mandatarios que sin miramiento alguno y sin respetar el sagrado Culto que se debe a la Divina Majestad, quieren convertir a los ministros del Santuario en viles instrumentos de miras políticas y de satisfacciones personales. Este es el gran defecto que adolezco, este es el crimen que se me acusa y el motivo de mis persecuciones, el no arrojar a los pies de los magistrados los derechos y regalías de nuestra Santa Iglesia. Me he apresurado a transmitir a SS estos hechos para que tome las medidas que su conocida prudencia le sugiera. El Sor Gobernador de esta provincia precisa de eclesiásticos que sirvan de ministros o agentes de su administración y no del altar [...].³⁷

36 Bazan, A. (1979). *Historia de la Rioja*. Buenos Aires: Plus Ultra, p. 428.

37 AAC, Leg.41 Notas s/f. Fechada el 10 de agosto de 1858.

En el mes de octubre, el gobierno riojano reclamó al obispado su destitución y exigió un nuevo nombramiento. Ante el apremio de las circunstancias, el Obispo diocesano le escribió al Pbro. Vicente Brizuela, quien se desempeñaba como cura y vicario interino de San Javier, departamento de Calamuchita, diciéndole que:

la necesidad de la Iglesia le llama a U. imperiosamente a servir otro destino [...]. Es llegado el caso en que el Supremo Gobierno de la Rioja [...] solicita premiosamente la remoción del actual cura y vicario de aquella Iglesia Matriz Dn. Tristán Antonio Sotomayor, y que sea reemplazado por la persona de Usted en tal destino [...] a esta solicitud que ha sido la base a estos arreglos de la autoridad civil de aquella provincia con la Eclesiástica del obispado y de la que me prometo favorables resultados para la Iglesia, no me ha sido posible en manera alguna desatenderla, y he prestado toda la aquiescencia conviniendo en que U. pase a encargarse de aquel curato y vicaría.³⁸

Vicente Brizuela, también riojano, natural de la Costa de Arauco, pertenecía a una familia notable, con miembros destacados en la vida política local, y, sin duda, cumplía más acabadamente las exigencias del gobierno provincial. Caído el gobierno de Bustos en mayo de 1861 y elegido Domingo Antonio Villafañe como nuevo gobernador, Tristán Sotomayor volvió a la Vicaría Foránea y acompañó al Obispo Ramírez de Arellano en su Visita canónica a La Rioja en 1861. Permaneció en el curato rectoral hasta al menos 1875.

Los Patronos y sus prerrogativas

Son numerosos los trabajos en los que se analiza cómo se forma, dentro de la sociedad cristiana, la Iglesia en tanto institución. En ellos se afirma que, en la pre-modernidad, la Iglesia era la sociedad y la sociedad era la Iglesia. La Iglesia se concebía como un todo

38 AAC, Leg.41 Notas. Fechada el 05 de noviembre de 1858.

social, como una institución que se imponía a toda la sociedad. En el caso argentino, Roberto Di Stéfano y Jaime Peire,³⁹ entre otros autores, advierten que la Iglesia de los períodos tardo colonial e independiente no se distinguía de la sociedad, formaba parte de un claro sistema de unanimidad religiosa o de cristiandad. Esta concepción implicaba una activa participación de la comunidad en la que los seglares ocupaban funciones destinadas a mantener la religiosidad en el mundo rural.

Los patronos, en ausencia del cura, eran quienes llevaban los libros, la fábrica y los inventarios de bienes materiales de cada templo. Incluso organizaban las funciones religiosas en la campaña y contrataban capellanes para el culto. El libro de títulos de los años 1780 a 1859 registra el otorgamiento de permisos para edificar capillas y oratorios públicos a vecinos de diversos curatos de la provincia, a los que se les otorga el título de patronos.⁴⁰ Tal era la costumbre, que el cura de Anejos, el 22 de mayo de 1874, informó a la curia que de las diez iglesias del departamento “siete tienen Patrono y las otras medio Patrono, le cuento que en el archivo no existe inventario de ninguna Iglesia, ni libro de fábrica, por cuanto que

39 Di Stéfano, R. y Zanatta, L. (2000). *Historia de la Iglesia Argentina. Desde la Conquista a finales del siglo XX*. Buenos Aires: Grijalbo-Mondadori; Peire, J. (2000). *El taller de los espejos: Iglesia e imaginario, 1767-1815*. Buenos Aires: Claridad.

40 AAC, Títulos de sacerdotes, 1780-1859. En 1837, se concedió licencia al Sr. Carreño para edificar una capilla en el Paraje de Citón (f.111v); en octubre de 1838, a Pedro Córdoba para hacerlo en el curato de Santa Rosa; en abril de 1840, a Justo Sosa para edificar en el curato de Cosquín (f.112); en el mismo año, Diego Bustos obtuvo licencia para edificar una capilla en el curato de Punilla; en 1852, se le concedieron licencias a Pantaleón Correa para edificar una capilla en el Puesto de Castro en el curato de Río Seco; en 1855, se le concedió licencia a Juan Ferreira para edificar un oratorio público en el lugar llamado Los Talas en el curato de Pocho (f.112v). En el mismo año, Toribio Junco recibió permiso para edificar una capilla en Chalacea, curato de Santa Rosa de Río Primero. En 1857, Marcelino Berrotarán fue autorizado a edificar un oratorio público en Las Peñas, curato de Río Cuarto, a todos se les expidió el título de patronos.

esta corre a cargo de los Patronos respectivos y sin noticia alguna al Párroco, ni por esto avanzaron a juzgar sobre buena o mala inversión que totalmente ignoro se hace en ellas”.⁴¹ Esta cita nos remite a la realidad planteada por Roberto Di Stefano para Buenos Aires, donde señala que, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, las familias eran la iglesia. En *El pulpito y la plaza...*, el autor plantea que, “en cierta manera y en varios sentidos, las instituciones eclesiásticas coloniales pertenecían a la sociedad: habían nacido por su propia iniciativa y subsistían gracias a ella. No tenían existencia independiente de quienes las habían creado y las sostenían con recursos materiales y humanos”.⁴²

Con el correr del tiempo, y a medida que se llevaba adelante el proceso de romanización y la consecuente centralización del gobierno eclesiástico, esta costumbre trajo no pocos conflictos entre feligreses y curas. En este período de transición aún tiene fuerza la voluntad del patrono sobre la autoridad del ministro eclesiástico. A continuación, presentamos un caso paradigmático que revela la autonomía de los Patronos respecto del cura párroco. Olegario Villar, cura vicario de Minas, relata con perplejidad el caso de una de las capillas dependientes de su curato:

Hallándose próximo el tiempo de celebrar las funciones de animas en el oratorio de Pinas bajo la advocación de San Roque, en este curato, he notificado oportunamente al propietario de la estancia donde radica, esta determinación, el cuál manifiesta que de ningún modo permitirá que se hagan tales funciones a pretexto de que es dueño legítimo tanto de la iglesia (destruida) como del cementerio y no conoce derecho alguno en el infrascripto como cura, ni en el público que habita esas inmediaciones, ni de nadie

41 AAC, Leg.40. Cartas y notas de los Sres. Curas a los Sres. Obispos, 1842-1908, f.7.

42 Di Stefano, R. (2004). *El pulpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*. Buenos Aires: Siglo XXI, p. 43.

para interrumpirle en sus faenas agrícolas, añadiendo que él a su costa levantará y reparará la iglesia para que en ella se practique el culto cuando él, como dueño, lo tenga por conveniente.

La cuestión llegó a mayores. El cura, a solicitud del Provisor, debió negociar con el propietario la devolución de las imágenes de la Divina Pastora y San Roque. Ante la ausencia del Juez pedáneo, se dirigió al Jefe político, al Juez de alzada y al Comisario del Departamento, con el objetivo de evitar “hasta el pretexto de cualquier conflicto, político, judicial o de orden público” y solicitar, formalmente, la compañía de la autoridad y dos testigos a fin de negociar una solución. Advirtió que corrían rumores de que “el gringo”, apodo del estanciero, “esperaba al cura con pólvora y balas”. De los tres funcionarios, solo le respondió el Jefe político, informándole que pondría a disposición del cura al Juez de la Pedanía vecina y dos testigos. Con una importante comitiva de veinte vecinos, el Juez pedáneo y un testigo se dirigieron a la estancia de Santiago Lobriz, “el gringo”. Al llegar a las inmediaciones del oratorio, “ya se oyeron dos tiros”. A pedido del cura, el Juez pedáneo y el testigo se dirigieron al domicilio, mientras que el ministro sagrado y los vecinos quedaron a la sombra de un árbol. Al cabo de media hora, salió el juez “convertido ya en sirviente y mensajero del Sr. Lobriz y me intimó la orden que aquel le había dado de desalojar inmediatamente sus dominios”. El cura le advirtió que como juez debía hacer comparecer a Lobriz o acompañarlo hasta el domicilio de este, a lo que se negó, alegando que no podía hacerlo porque allí no tenía autoridad. El cura, entonces, leyó en voz alta –para que todos escucharan– la nota del Jefe político, en la que autorizaba la actuación del juez, quien siguió sosteniendo que “no tenía autoridad para contrariar la voluntad del dueño de casa”. Ante la obstinación del juez, el cura le pidió que redactara una nota de lo sucedido, a lo que respondió que le “faltaban los útiles de escritorio”. El cura, precavido, le facilitó los que él había llevado, ante lo cual el juez respondió que “en casa y terreno ajeno no lo po-

día hacer sin permiso del dueño”. El cura insistió y le indicó que se desplazaran a un terreno neutral que él indicara, pero el juez, “no hallando que contestar, dijo que me marchara de una vez para que no sucediera alguna cosa desagradable, me dispuse hacerlo así porque había hasta siete individuos armados y atrincherados, tras una fila de árboles, junto a la casa”. Vista la imposibilidad de hacer nada, el cura se retiró, acompañado de una veintena de personas, “piadosas e imparciales”. Cuando se iban, escucharon unos diez o doce tiros. Ante esto, el cura reflexiona y dice que:

es muy sensible que tales cosas sucedan; pero es muy cierto que suceden. Y si llegaran a quedar impunes por parte del Gobierno, que tiene la fuerza, hechos tan lamentables, redundaría en desprestigio de la autoridad eclesiástica entre los vecinos del departamento que son, en su inmensa mayoría católicos, y profundamente sumisos a la autoridad de la Iglesia. De esperar que el Exmo Gobierno quiera remediar estos males y atajar la odiosa dominación y grosera vanidad con que este señor feudal de Pinas corrompe las conciencias, ganando a más con el oro y a otros con el hierro y con el plomo. Lo que ahora pretende y dice a todo el que quiera oírlo es que reconstruirá su oratorio y traerá un clérigo, para su servicio particular y el de sus amigos, el cual funcionará independientemente del cura de Minas.

El relato es interesante porque, más allá de lo pintoresco, tiene todos los elementos de la lógica de funcionamiento de una iglesia galicana, sometida al poder local, en la cual el Patrono hace uso de sus prerrogativas, independientemente de la autoridad eclesiástica competente, en este caso, el cura párroco con mandato del Vicario Capitular y Gobernador del Obispado, Uladislao Castellano. A esto se suman los conflictos de poder en el orden local, que tienen como protagonistas al cura y a las autoridades civiles y como rehenes a los feligreses.

Formar pueblo

La administración eclesiástica fue de la mano de la administración civil. Varios centros de población se organizaron por la labor de sus curas, quienes construyeron sus templos antes de contar con oficinas estatales. Tal es el caso de Fraile Muerto, que sufrió una importante transformación cuando se convirtió en terminal del ferrocarril en 1868. El cura párroco se abocó a la organización política del poblado. En 1869 creó la comuna de San Gerónimo, cuya acta de fundación deja constancia que la primera presidencia le cupo a su fundador, el cura párroco Rubén Márquez. Además, el cura se ocupó de la construcción de un nuevo templo más espacioso y de la demarcación de terrenos, pertenecientes a la iglesia, para organizar lo que sería el centro de la villa, la plaza, la municipalidad, la alcaldía y la venta de los “terrenos de la virgen”, a fin de fomentar el poblamiento. La antigua posta se convirtió en villa en los terrenos otrora donados a la iglesia. Como vemos era frecuente que el cura párroco cumpliera las funciones de jefe comunal y llevase adelante el proceso de urbanización del territorio. En este caso, el párroco distribuyó las tierras de la iglesia para ser pobladas, creó la comuna, fue nombrado su primer presidente e hizo erigir un sólido y monumental templo. Lo mismo sucedió en el curato de Santa Rosa de Río Primero y Calamuchita. El cura de San Alberto, Francisco Aguirre, fundó el pueblo de El Tránsito, hoy cura Brochero.

Promover la educación

En 1862 el ministerio de Hacienda, Justicia, Culto e Instrucción Pública envió una circular a los párrocos de campaña, junto con el decreto de creación de escuelas, en cada pedanía de los departamentos en los que no hubiera municipalidad. Comunicaba que “el gobierno confía en su patriotismo, en la conservación y creación de esos establecimientos de tan alta prosperidad pública, esperan-

do que ud. cooperará con toda eficacia posible a la realización de un pensamiento que va a producir tan beneméritos resultados para la provincia”.⁴³ La circular señalaba la preocupación del gobierno por moralizar la campaña. Para ello consideraba necesario que los niños se educaran y pudieran “desde su más tierna edad recibir las inspiraciones de una sana moral cristiana [...] para ello sería muy conveniente que Ud y la comisión reunida persuadiesen a los habitantes de ese departamento de las ventajas que reportarían con la educación de sus hijos”. La circular explicaba el modo de proceder, levantar una suscripción entre los vecinos, buscar casa y maestro, establecer las escuelas en los centros de mayor población, procurar que asistiera la mayor cantidad de niños, informar al gobierno el número de matriculados, clasificar a los niños en función de aquellos que pudieran pagar y aquellos que debían recibir educación gratuita. La circular, además, estaba acompañada, como dijimos, por el Decreto del 7 de marzo de 1862, donde se especificaban los detalles. Allí se indicaba que el párroco formara la comisión departamental pro escuelas, fuera su presidente, y que la comisión estuviera integrada por el Juez de alzada y otro individuo nombrado por el gobierno como tesorero. Especificaba los deberes y atribuciones de dicha comisión, entre las que se señalaba “persuadir a los padres de familia de la conveniencia de educar a sus hijos y obligarlos a que los manden a las escuelas [...]. Los niños que no fueren puestos en las escuelas serán considerados vagos y la Comisión dispondrá de ellos para colocarlos en poder de personas competentes que les den educación”.

En junio de 1868, el periódico *El Progreso* dedicó una columna al cura de Villanueva, José Cevallos, en la que retrata la función del cura en la campaña: “Es muy recomendable el celo y el patriotismo de nuestro cura párroco D. Francisco Aguirre, pues él ha costeado por tres años dos escuelas a sus expensas, una de varones y la otra

43 AAC, Parroquias, Cosquín, f. 470.

de niñas”. Además, el redactor señalaba que había dado a los alumnos todo lo necesario, acción digna de ser loada, puesto que “el Sr. Cura jamás ha recibido un solo real de los fondos que el Departamento recolecta para fines de utilidad local”.⁴⁴ A su vez, el gobierno provincial contaba con el clero para el fomento de la educación en la campaña. Félix de la Peña, gobernador de la provincia, envió una nota al Obispo Diocesano pidiéndole que prestara su colaboración, “dirigiendo una pastoral exhortatoria a los párrocos y curas vicarios de la campaña encargándoles hagan valer la influencia que les da su sagrado ministerio para infundir en los padres de familia y vecinos pudientes de su feligresía el más vivo interés por fomentar y proteger la educación en la campaña”.⁴⁵

Desde la curia se informó la decisión del gobierno a los párrocos, en la que se señalaba la importancia de “la buena educación, instrucción, moralidad religiosa y cristiana de la juventud”, necesidad de estos establecimientos y el rol del cura:

el Sr. obispo me ordena recomiende a Ud. encarecidamente no tan solo vigilancia y cuidado en el buen orden y sostenimiento de ellas sino también que estas al paso que ilustren los entendimientos de la juventud sirviesen o dulcifiquen sus sentimientos moralizando sus costumbres con la enseñanza de la santa doctrina. El descuido y negligencia de los PP de familia en nuestra campaña con que miran la educación de sus hijos hace de necesidad y suma importancia el influjo y voz viva de los mismos párrocos, quienes en sus pláticas doctrinales y en las diferentes capillas del departamento, que en cumplimiento de los deberes del ministerio tienen el deber de recorrer, les hablen eficazmente internándoles con su lenguaje persuasivo el adelanto y bien de ellos mismos como seguro resultado de la instrucción moral y religiosa de los niños,

⁴⁴ *El Progreso*, 28 de octubre de 1868, col. 1, p.2: “Campaña San Alberto”.

⁴⁵ AAC, Leg. 38. Comunicaciones con el gobierno provincial, t.1, 1860-1875, s/f. Nota fechada el 07 de julio de 1868.

quienes formarán con el tiempo nuestra misma sociedad de una manera honorífica y digna de los nobles sentimientos de una juventud educada con esmero y desde la infancia en la dignidad de sus actos y en las virtudes cristianas.⁴⁶

Pocos años después, *El Progreso* volvía sobre el tema y señalaba la labor desarrollada por el clero de campaña en la promoción de la instrucción primaria:

No hay cura de campaña que, conociendo medianamente sus deberes, no tenga en su casa o al lado del blanco edificio de la parroquia, la escuela y los niños que educa un maestro pagado por el párroco, que además da la cartilla, el papel y la tinta, el libro y el banco al niño pobre. En casi todos los curatos de campaña hay una escuela que costea el cura, o una subvención que auxilia la enseñanza, o una docena de niños que privadamente concurren a recibir el pan de la instrucción primaria del mismo que da el pan de la caridad cristiana para aplacar el hambre de un niño pobre. Ejemplo de esto tenemos en el cura Abregu, según los datos presentados por el Alcalde Espejo en su informe de escuelas, en el cura Márquez, en el cura Ferreyra, en el señor Ardiles, en el Sr. Brochero y otros mil. Y recordamos el poder del cura de campaña para hacer la cruzada de la enseñanza y educación de las masas. Tenemos al cura Lima en Villanueva un ejemplo a recomendar e imitar. Su constancia inquebrantable, su fe ardiente en la enseñanza del pueblo ha operado un milagro y hoy levanta un magnífico edificio para la instrucción de la mujer. Su celo y su actividad han golpeado las puertas desde las oficinas del Gobierno y Cámaras provinciales, hasta el palacio rosado del presidente de la república y en todas partes el cura Lima no solo ha encontrado el recurso que solicitaba sino la voz de aliento de los amigos de la instrucción y admiradores del mérito del buen cura de campaña. Nuestros esfuerzos por la educación primaria de la campaña deben buscar al cura como primer elemento para las masas a quienes es preci-

46 AAC, Libro de Notas, 1859-1873, f. 85.

so predicar la enseñanza, si no se hace directamente obligatoria. El patriotismo del Juez, del jefe Político o de la municipalidad de campaña no son bastantes, es preciso el patriotismo del cura, la influencia de la creencia religiosa en las masas. Balzac ha dicho bien, ‘el patriotismo no inspira más que sentimientos transitorios, la religión los inspira duraderos. El patriotismo es un olvido momentáneo del interés personal. Al paso que el cristianismo es un sistema completo de oposición a las tendencias depravadas del hombre, ya sea por ignorancia o corrupción’. Busquemos pues al cura de campaña como recurso indispensable para la instrucción primaria de la campaña.⁴⁷

En una nota elevada al ministro de Hacienda provincial, el cura de Sobremonte solicitó en 1874 una subvención. Le informaba que la escuela parroquial de niñas, que “fundó el infrascripto con sus propios recursos bajo su exclusiva e inmediata dirección en la pedanía de Caminiaga”, funcionaba con regularidad.⁴⁸

Los informes recibidos de las comisiones departamentales pro escuela fiscales no fueron satisfactorios. En ellos se señalaba que muchas de las escuelas solo tenían un número reducido de alumnos, que los maestros no se preocupaban de buscar más alumnos, “pues cuanto menos tengan más fácil era el trabajo”. Esta situación llevó a un nuevo decreto en el mes de mayo de 1877, en el que se premiaba, con un sueldo mayor de 40 pesos, a aquellos maestros que acreditasen más de 40 alumnos. Los que tuvieran menos solo recibirían 30 pesos y las escuelas que tuvieran menos de quince alumnos serían cerradas. El número debía ser acreditado mediante un certificado firmado por el Jefe político, el Juez de alzada y el párroco.⁴⁹ Dos meses después, una nueva circular remitida al párroco

47 *El Progreso*, 15 de enero de 1873, col. 1: “Los curas de campaña”.

48 Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (en adelante AHPC), Gobierno, 1874, T. 3, f.192.

49 AAC, Parroquias, Cosquín, Decreto del 22 de mayo de 1877.

requería que se elevara una nómina de señoras distinguidas que pudieran regentear las escuelas fiscales. La Inspección General de Escuelas se dirigió a los párrocos para solicitar su cooperación: “Estando convencido el que suscribe de los muchos servicios que los sacerdotes pueden prestar a la difusión de la instrucción primaria de esta provincia, y siendo por lo tanto conveniente a esta Oficina ponerse en relación con tan honorable clase [...] tiene el honor de dirigirse a Ud. suplicándole preste su espontánea cooperación para tan laudable objeto”. A continuación, detalla las cuestiones para las que se requiere su cooperación. Informar sobre todo lo que se relaciona con el estado actual de las escuelas, métodos y procedimientos adoptados por el preceptor; observar atentamente su comportamiento; inspeccionar las escuelas con frecuencia; vigilar su funcionamiento; y proponer todas las medidas que juzgue convenientes para su progreso.⁵⁰ Al año siguiente, la Inspección decidió crear una Junta examinadora vecinal para fiscalizar la conducta del preceptor y comprobar que se tomaran los exámenes y se constituyera “el balance anual de la enseñanza”. Dicha oficina nombraba al cura Párroco integrante de la comisión y encargado de realizar la inspección relativa a los exámenes, completar la planilla respectiva y enviarla a la oficina.⁵¹

“Extirpar la barbarie”

Las crónicas de los corresponsales del periódico *El Progreso*,⁵² en la campaña cordobesa, entre 1868 y 1876, manifestaban, de manera reiterada, la ausencia del estado y el rol del cura y del templo en el

50 AAC, Parroquias, Cosquín. Circular de 1877 (sin fechar).

51 AAC, Parroquias, Cosquín. Circular del 01 de diciembre de 1878.

52 *El Progreso* fue fundado por Ramón Gil Navarro en 1867. Defendió la causa del partido federal, cuyo caudillo era el “Chacho” Peñaloza. A partir de 1878, apoyó al partido autonomista y la política del futuro presidente Miguel Juárez Celman, así como la candidatura de Julio Argentino Roca en la provincia de

mundo rural. El 22 de octubre de 1868 comenzaron a publicar una serie de notas sobre la situación de la campaña. El corresponsal del departamento San Alberto advertía que el gobierno “jamás se ocupa de la campaña”. El 19 de octubre del mismo año dedica una columna entera a la campaña y sus párrocos. En ella vuelve sobre la inoperancia del gobierno, “a fuerza de mirar con indiferencia lo que pasa en la campaña, y a fuerza de olvidarla como si no fuera parte integrante de la familia cordobesa, dejamos de palpar las necesidades y de remediarlas a tiempo”. Antes de cerrar la crónica, el autor sentenciaba:

Hoy la campaña abandonada por el Gobierno, sacrificada por Comandantes asesinos y ladrones, hundida en la ignorancia por falta de escuelas e incomunicada con la capital por falta de vías públicas, hoy decimos, la campaña no tiene otro elemento de progreso que el celo y patriotismo de sus párrocos. Ellos fomentan las mejoras locales y la enseñanza, o realizando trabajos en favor del ornato y progreso de la localidad, o fundando escuelas, como las que vemos establecidas en los departamentos del oeste [...] Los párrocos es preciso decirlo, en obsequio de la justicia hacen las veces del Gobierno en los departamentos, ocupan el puesto de las Municipalidades en el fomento y adelanto de la localidad y son los médicos y los maestros de escuela supliendo las faltas y la indolencia de las autoridades. Los buenos párrocos llevan una misión santa y altamente civilizadora para el pueblo de la campaña.⁵³

Un largo y minucioso relato describe los esfuerzos del cura de Calamuchita por dar realce a las fiestas patronales y hace la siguiente ponderación:

Córdoba. El diario adquirió una orientación liberal. Dejó de aparecer tras la muerte de su fundador en 1883.

53 *El Progreso*, 19 de octubre de 1869, p. 1.

para nosotros las festividades religiosas de la campaña tienen altas tendencias civilizadoras, parte del principal objeto de culto religioso. Son las grandes ferias en que la población de la campaña diseminada en los inmensos campos, realiza una vez que otra siquiera el contacto, que trae la unión y la fraternidad [...] Sin esas grandes festividades la incomunicación haría el vacío en la sociedad de la campaña y el aislamiento fundando la ignorancia primero, trae en seguida el egoísmo y la falta de aspiraciones que constituyen el atraso en la indolencia para todo. Por eso es doblemente laudable en los párrocos la idea de enseñar el culto, logrando a la vez atraer los vecinos a un centro de reunión [...].⁵⁴

Las notas enviadas al gobierno provincial por los curas y obispos reflejan el rol y la función del cura. En 1873 el cura de Tercero Arriba elevó una consulta sobre la redacción de los testamentos de los paisanos y señalaba: “Donde el gobierno no tiene ningún oficial para hacer dichos testamentos, es el cura quién los hace por ser persona más inteligente a estas cosas y mirar con más intereses ya por la paz y tranquilidad de las familias y por el bien de las almas”.⁵⁵

El inspector general de escuelas escribió al obispo para solicitar que los curas de campaña predicaran los domingos y días festivos así los padres podían enviara sus hijos a la escuela y “hacer desaparecer la creencia errónea de que el gobierno hace educar a los niños para hacerlos soldados en seguida, como precio de la educación que les acuerda”.⁵⁶

“El Progreso” del 31 de enero de 1877, en la sección correspondencia, advertía que, en la aldea de Remedios, “desconocida sin duda, va a ser en breve una aldea laboriosa y productiva. La escuela y la Iglesia esos dos agentes sublimes de civilización van a transfor-

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ AHPC, Gobierno, tomo 2, Obispos y Otros. f. 199.

⁵⁶ AAC, Legajo 38. Comunicaciones con el gobierno provincial, fechada el 07 de julio 1877.

marla”. Una cita del mismo diario presenta la campaña como guarda del “hombre anti-social”, del “gaucho malo” y, en este contexto, resalta al párroco como “director obligado de todo progreso material”, “consejero de hombres y preceptor de niños”. El texto brinda una imagen del cura de campaña y denuncia a aquellos que no cumplen con esa función.⁵⁷

Estos ejemplos nos permiten pensar que la presencia territorial de la Iglesia en el espacio rural está fuertemente vinculada al Estado. El cura es percibido como un “funcionario” del aparato estatal, se lo asocia con el progreso material de la campaña y el concepto de civilidad. Iglesia y Estado caminan juntos hacia el progreso y combaten las manifestaciones de “desorden y barbarie”. Ambas instituciones avanzan lentamente en sus respectivos procesos de institucionalización y consecuente consolidación. Observamos así una identificación entre los intereses de la Iglesia y del Estado. Ambos coinciden en la necesidad de civilizar y educar al ciudadano y para lograrlo entienden que la religión es un elemento necesario por su carácter moralizador. El cura era una de las figuras más instruidas del mundo rural, motivo por el cual fue funcional al proyecto de construcción estatal.

Los gobernadores del período, al igual que sus antecesores, entendían que la Iglesia debía acompañar los intereses del Estado. Esta óptica llevó a reordenar la organización eclesial al amparo de la autoridad civil, en tanto que esta última se veía reforzada por la autoridad espiritual de los miembros del clero.

En esta etapa, Estado e Iglesia se necesitan y refuerzan mutuamente. El clero secular fue un agente civilizatorio vinculado al estado. Llegarán tiempos en que estos caminos comenzarán a bifurcarse y ambas instituciones competirán por el control social de la población.

57 EP, 24 de marzo 1870, p. 2.

A la vista de la mutua cooperación de ambas instituciones y de la continuidad en el *modus operandi*, nos preguntamos si podemos vincular al Obispo José Vicente Ramírez de Arellano con una postura ultramontana, similar a la de sus contemporáneos Rizzo Patrón en Salta y Gelabert en Paraná. Claramente el Obispo llevó adelante una gestión de gobierno fuertemente vinculada a los gobiernos locales provinciales tanto de Córdoba como de La Rioja, y es claro el apoyo recíproco en un clima de armonía, no exento de tensiones. Nos inclinamos a pensar en Ramírez de Arellano como una figura de transición, que debía guardar un delicado equilibrio entre las demandas de Roma y el ideario del gobierno provincial, de corte liberal pero no laicista, que entendemos, él mismo compartía.

Bibliografía

- Arancibia, J. M., y Dellaferrera, N. C. (1983). “Un Sínodo Diocesano en el Siglo XIX: Córdoba”. En *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, N° 41.
- Ayroló, V. (2007). *Funcionarios de Dios y de la República: clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Ayroló, V. (2014). “El mundo clerical riojano en la Vicaría Foránea de La Rioja, entre finales del siglo XVIII y principios del XIX”. En *Andes*, vol. 25, N° 1.
- Ayroló, V. y Barral, M. E. (2012). “El clero rural, sus formas de intervención social y su politización (las Diócesis de Buenos Aires y Córdoba en la primera mitad del siglo XIX)”. En *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 69, N° 1.
- Ayroló, V., Barral, M. E., y Di Stefano, R. (2012). *Catolicismo y secularización: Argentina, primera mitad del siglo XIX*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Ayroló, V. y Ferrari, M. (2005). “Algunas notas sobre la política en el oeste cordobés entre los siglos XIX y XX. El caso del cura José Gabriel Brochero”. En *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, N°7.
- Bastian, J. P. (1990). *Protestantes, liberales y francmasones: sociedades de ideas y modernidad en América Latina, siglo XIX*. España: Fondo de Cultura Económica.
- Barral, M. E. (2007). *De sotanas por la Pampa. Religión y sociedad en el Buenos Aires rural tardocolonial*. Buenos Aires: Prometeo.
- Bazan, A. (1979). *Historia de la Rioja*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Bertoni, L. A. (2009). “¿ Estado confesional o estado laico? La disputa entre librepensadores y católicos en el cambio del siglo XIX al XX”. En L. Bertoni y L. d. Privitellio (eds.). *Conflictos en democracia. La vida política argentina entre dos siglos* (pp. 45-70). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bilbao, L. (2018). *Agentes del cambio. El clero secular, las comunidades y las instancias de poder local en la construcción de la estructura eclesial de buenos aires en la segunda mitad del siglo xix*. (Tesis Doctoral), UNICEN.

- Breña, R. (2010). “El liberalismo (hispanico) como categoría de análisis histórico; algunas tensiones con la historia de los conceptos y con la historia de los lenguajes políticos”. En E. J. Palti (ed.), *Mito y realidad de la “cultura política latinoamericana”*. Debates en IberoIdeas. Buenos Aires: Prometeo.
- Breña, R. (2011). “El primer liberalismo español y su proyección Hispanoamericana”. En I. Jaksic y E. P. Carbó (eds.). *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX* (pp. 63-66). México: FCE.
- Bruno, C. (1972). *Historia de la iglesia argentina*. Buenos Aires: Editorial Don Bosco.
- Brussa, C., Cánovas, V. y Prosdócimo, C. (2001). *La Tierra y el mundo agrario a través de su legislación. La Provincia de Córdoba en el siglo XIX*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos
- Cárdenas Ayala, E. (2007). “Hacia una historia comparada de la secularización en América latina”. En G. Palacios (ed.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América latina, siglo XIX*. México: Colegio de México.
- Cárdenas Ayala, E. (2008). “La construcción de un orden laico en América hispánica. Ensayo de interpretación sobre el siglo XIX”. En R. Blancarte (ed.), *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo* (pp. 85-106). México: El Colegio de México.
- Di Stefano, R. (2004). *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Di Stefano, R. (2006). “El clero de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX”. En V. Ayrolo (ed.), *Estudios sobre el clero Iberoamericano, entre la Independencia y el Estado Nación*. Salta: Editorial de la Universidad Nacional de Salta.
- Di Stefano, R. (2008). “Disidencia religiosa y secularización en el siglo XIX iberoamericano: cuestiones conceptuales y metodológicas”. En *Proyecto Historia*, N° 37.
- Di Stefano, R., y Zanatta, L. (2000). *Historia de la Iglesia Argentina: desde la conquista hasta fines del siglo XX*. Buenos Aires: Grijalbo Mondadori.
- Ferreya, A. I. (1994). *Elite dirigente y vida cotidiana en Córdoba, 1835-1852*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”.

- Gallardo, M. (2008). “La implementación de las leyes laicas. Una mirada sobre los discursos y las prácticas del clero. Córdoba 1880-1890”. En L. Enriquez y R. Aguirre (eds.). *La Iglesia hispanoamericana de la colonia a la República*. México: Ediciones del Instituto de Investigaciones sobre Universidad y Educación (UNAM) y Universidad Católica de Chile.
- Gallardo, M., y Martins, P. (2014). “La formación del clero en América. Los colegios seminarios de Córdoba (Argentina) y São Paulo (Brasil) en la segunda mitad del siglo XIX. Una perspectiva comparada”. En E. D. Fleck y A. Reguera (eds.). *Variaciones en la comparación. Procesos, instituciones y memorias en la historia de Brasil, Uruguay y Argentina. Siglos XVIII-XXI*. Tandil: Ediciones del CESAL.
- Levaggi, A. (1992). *Las capellanías en la Argentina. Estudio histórico-jurídico*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L.Gioja” (UBA).
- Lida, M. (2006). “Una Iglesia a la medida del Estado: la formación de la Iglesia nacional en la Argentina (1853-1865)”. En *Prohistoria*, N° 10.
- Lida, M. (2007). “El presupuesto de culto en la Argentina y sus debates: Estado y sociedad ante el proceso de construcción de la Iglesia (1853-1880)”. En *Revista Andes* N° 18.
- Lortz, J. (1982). *Historia de la Iglesia en la perspectiva de la Historia del Pensamiento, tomo I Antigüedad y Edad Media*. Madrid: Ediciones Cristiandad.
- Martínez, I. (2011). “El ‘obispo universal’ y sus tenientes. Ingreso de la autoridad papal a las iglesias rioplatenses. 1820-1853”. En *Signos en el tiempo, Rastros en la tierra*, N° 5.
- Martínez, I. (2013). *Una Nación para la Iglesia argentina. Construcción del Estado y jurisdicciones eclesiásticas en el siglo XIX*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Martínez, I. (2015). “Nuevos espacios para la construcción de la Iglesia: Estado nacional y sectores ultramontanos en la Confederación Argentina, 1853-1862”. En *Quinto Sol*, vol. 19, N° 3.
- Martínez, I. (2016). “¿Víctimas o partícipes necesarios? Cómo pensamos el papel del clero y la Iglesia en la construcción de la república (Diócesis de Buenos Aires, siglo XIX)”. En *Anuario IEHS*, vol. 31, N° 1..

- Martínez, I. (2017). “Reforma ultramontana y disciplinamiento del clero parroquial. Diócesis de Salta 1860-1875”. En *Andes*, vol. 28, N° 2.
- Martínez Paz, E. (1983). “La Formación Histórica de la Provincia de Córdoba”. En *Instituto de Estudios Americanistas* (XXXVIII).
- Mauro, D. (2014). “Procesos de laicización en Santa Fe (Argentina): 1860-1900. Consideraciones sobre la Argentina liberal y laica”. En *Revista de Indias*, vol. 74, N° 261.
- Peire, J. (2000). *El taller de los espejos: Iglesia e imaginario, 1767-1815*. Buenos Aires: Claridad.
- Pío IX (1873). *Etsi multa*. Carta Encíclica Sobre los ataques a la Iglesia en los diferentes países.
- Stefano, R. D. (2013). “Sobre liberalismo y religión: rentas eclesiásticas y presupuesto de culto en el Estado de Buenos Aires (1852-1862)”. En *Almanack*, N° 5.
- Tonda, A. A. (1965). *La Iglesia argentina incomunicada con Roma (1810-1858): Problemas, conflictos, soluciones*. Santa Fe: Editorial Castellvi.

De mataderos y cautivas

Una lectura de *La Enseñanza Moral* de Esteban Echeverría

Nicolás Arata

Esteban Echeverría nació en el Virreinato del Río de la Plata el 2 de septiembre de 1805 y murió en Montevideo el 19 de enero de 1851, pero la historia que nos interesa narrar aquí comienza con un viaje.

Con 25 años, quien fue el referente de la primera generación de jóvenes que se acomodó en torno a un proyecto intelectual con el propósito de transformar el país, se apuntó en un barco con rumbo al puerto de El Havre, desde el cual cubrió la distancia restante hasta llegar a París, su destino final. Por única compañía cargaba con un par de libros y un mapa de la República Argentina. En tierras galas vivió 5 años, sobre los que poco se sabe. En la escueta crónica de sus días en la capital de Francia, Esteban Echeverría confiesa: “Allí sentí la necesidad de rehacer mis estudios, o más bien de empezar a estudiar de nuevo”.¹ Una sensación similar experimentarán otras y otros viajeros argentinos del siglo XIX, quienes le atribuyeron al viaje al viejo continente un sentido de reinención, autodescubrimiento, legitimación o –en el caso de Echeverría– como “un rodeo para volverse argentino”.²

1 Echeverría, E. (1991). *Obras escogidas*. Prólogo a cargo de Beatriz Sarlo y Carlos Altamirano. Caracas: Biblioteca Ayacucho, p. 35.

2 Rodríguez, F. (2006). “Un desierto de ideas”. En A. Laera y M. Kohan (eds.). *Las brújulas del extraviado. Para una lectura integral de Esteban Echeverría*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora, p. 150.

Lo cierto es que, a su regreso al Río de la Plata, el referente del movimiento romántico contribuyó como pocos a elaborar una representación del hombre de letras como abnegado apóstol que aspiraba, a través de su obra, a promover ideas que operasen como palanca de regeneración social. Echeverría partía de un sucinto diagnóstico: el país había torcido el rumbo fijado por los Revolucionarios de Mayo desde que Juan Manuel de Rosas –el hombre fuerte de la política de las Provincias Unidas del Río de la Plata– se había hecho con el poder.

Afinando un poco más el lápiz, lo primero que hay que señalar es que –en Esteban Echeverría– la imagen del poeta coexiste con la del autor de una obra política y doctrinaria que buscó guiar los pasos de una comunidad de jóvenes que se pensaron bajo la figura de una generación, entendida como un espacio colectivo cuyo principal objetivo era diseñar las bases filosóficas y políticas sobre las cuales refundar la sociedad rioplatense.

Al mismo tiempo, el lugar de Echeverría en la sociedad del temprano siglo XIX podría pensarse bajo el signo de una paradoja: la de una voz que asume una posición orientadora (y por momentos cuasi mesiánica) frente a una sociedad que, o bien le da la espalda, o bien lo rechaza y a la que, sin embargo, el poeta siente que debe guiar hacia su verdadero destino. Hay una pregunta que Echeverría se plantea como un problema de orden fundacional: ¿sobre qué bases organizar una nación frente a la ausencia de otras tradiciones que no fuesen la herencia cultural hispánica? La respuesta a esta pregunta despliega un programa estético-político que se pondrá en juego en múltiples dimensiones –históricas, legislativas, culturales y pedagógicas– inscripto dentro de la tradición del romanticismo rioplatense, corriente que ha sido objeto de numerosos estudios e interpretaciones.³

3 Por citar algunos ejemplos, destacamos los trabajos de: Batticuore, G., Gallo, K., y Myers, J. (2006). *Resonancias románticas. Ensayos sobre historia de la*

En este trabajo nos interesa abordar a Echeverría como un “hombre de la escritura”⁴ que buscó movilizar, a través de la palabra escrita, una interpretación y las claves para la transformación de la realidad social rioplatense. En ese espectro de intervenciones, el género pedagógico no le fue ajeno. Por cierto, la centralidad que tiene dentro de su obra el trabajo literario se cruza en numerosas oportunidades con sus compromisos políticos. Dos figuras centrales de su producción literaria permiten trazar una referencia al respecto: la apelación a la figura de las cautivas alerta sobre la amenaza del malón tanto como sobre el poder del desierto y la fatalidad que este conlleva, en la medida en que le impide a la sociedad argentina devenir moderna. El matadero, por su parte, dibuja el territorio de las fuerzas enemigas y el peligro de la barbarie federal. Ambos entrañan males que debían ser combatidos, pasiones que debían ser moldeadas y oportunidades que podían ser resignificadas a partir del trabajo intelectual.

¿En qué terrenos librar ese combate? ¿Sobre qué fundamentos sentar posición? En *Ojeada retrospectiva sobre el movimiento intelectual en el Plata desde el año 37*⁵ Echeverría dará cuenta de la necesidad de abrazar principios básicos “en torno a los cuales la unidad ha de forjarse”.⁶ En ese sentido, la obra del autor de *La*

cultura argentina (1820-1890). Buenos Aires: Eudeba; Palti, E. J. (2009). *El momento romántico: nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires: Eudeba; Tarcus, H. (2016). *El socialismo romántico en el Río de la Plata (1837-1852)*. México: Fondo de Cultura Económica Buenos Aires y Weinberg, F. (1958). *El salón literario*. Buenos Aires: Hachette.

4 Laera, A., y Kohan, M. (2006). *Las brújulas del extraviado. Para una lectura integral de Esteban Echeverría*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora, p. 9.

5 Echeverría, E. (1846). *Manual de Enseñanza Moral para las escuelas primarias del Estado Oriental*. Montevideo: Imprenta de la Caridad.

6 Halperín Donghi, T. (1980). “Una nación para el desierto argentino”. En T. Halperín Donghi (ed.), *Proyecto y construcción de una nación (Argentina, 1846-1880)*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, XVII.

Cautiva y *El Matadero* puede leerse -también- como un proyecto de formación cívica estructurado en torno a la enseñanza de un puñado de palabras que condensaran las principales claves del proceso civilizatorio. Son quince, de las cuales tres oficiaran como centrales. En palabras de Echeverría: “La fórmula única, definitiva, fundamental de nuestra existencia como pueblo libre es: Mayo, Progreso, Democracia”.⁷

En este artículo reconstruyo cómo el proyecto político que asumió el referente de la Generación del 37 fue codificado a través de un ideario pedagógico, a partir del análisis de su *Manual de Enseñanza Moral*. Si bien el Manual ha sido muchas veces interpretado como la traducción para la cultura escolar de las posiciones políticas asumidas por la Generación del 37, sus posibilidades interpretativas ofrecen otras aristas de análisis. Entre quienes han abordado este texto, se destaca el trabajo de Diego Bentivegna⁸ que, lejos de valoraciones denigrantes, reivindica el género manual como un dispositivo enunciativo complejo cuya eficacia reposa en un protocolo de lectura compartida, moralizante y ritualizada mediante el cual se pone en juego la confianza en la función civilizatoria de la lectura escrita.

Para Bentivegna el Manual pone en escena una patria modalizada, edificada a partir de “una historia moral de las repúblicas del Plata en clave política”⁹ y, según su valoración, deviene en uno de los textos fundantes de la teoría pedagógica nacional. Desde

7 Echeverría, E. (1951). *Obras completas. Compilación y biografía de Juan María Gutiérrez*. Buenos Aires: Ediciones Antonio Zamora, p. 89.

8 Bentivegna, D. (2006). “Pasión e ideología: el Manual de Enseñanza moral para las escuelas del Estado Oriental”. En A. Laera y M. Kohan (eds.). *Las brújulas del extraviado. Para una lectura integral de Esteban Echeverría*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora; Bentivegna, D. (2011). *El poder de la letra: literatura y domesticación en la Argentina*. Buenos Aires: UNIPE.

9 Bentivegna, D. “Pasión e ideología”, *op. cit.*, p. 288.

mi punto de vista, ese lugar está reservado a *Educación Popular* de Sarmiento, un texto de gran circulación y que abarca (y ordena) los diferentes sentidos de la escolarización que se impondrían paulatinamente desde la segunda mitad del siglo XIX. El trabajo de Echeverría, en cambio, tuvo una circulación mucho más acotada, que retomó la preocupación instalada a partir de la Revolución de Mayo impulsada por las autoridades del Cabildo de contar con libros de lectura que se adaptasen a los nuevos tiempos políticos y a las nuevas expectativas generadas en torno a la formación de los ciudadanos.

En ese plano, postulamos que hay que leer la aparición del Manual en una serie mayor, que incluye la edición del Contrato Social de Rousseau impulsada por Mariano Moreno y la edición del Tratado de las obligaciones del hombre elaborada por Juan Escóiquiz y ampliamente promovido por las autoridades del Cabildo enfrentadas al Secretario de la Junta. Ambas publicaciones organizan dos posiciones político-pedagógicas enfrentadas; una, articulada a un programa democrático que abrigaba un pensamiento de los derechos; la otra, asociada a un programa republicano, que se posicionaba como un pensamiento de las obligaciones.¹⁰ Sabemos que los 200 ejemplares del Contrato fueron rápidamente desafectados y retirados de las escuelas, dando por terminada la iniciativa de Moreno en torno a una educación proyectada sobre el pensamiento de los derechos; en cambio, el Tratado fue reeditado en múltiples ocasiones, en lo que puede ser interpretado como la pervivencia de un libro de texto que representaba una posición hegemónica dentro del incipiente campo pedagógico nacional.

10 Arata, N. (2021). "Orígenes del proyecto democrático radicalizado en el Río de la Plata: Mariano Moreno y la impresión del Contrato Social". En E. Galak, A. Abramowski, A. Assaneo e I. Frechtel (eds.). *Circulaciones, tránsitos y traducciones en la historia de la educación*. Buenos Aires: UNIPE.

En ese sentido, me interesa leer el Manual de Enseñanza Moral identificando las ideas de Echeverría a contraluz de estos textos, particularmente reconociendo los múltiples puntos de contacto que las ideas y valores que pone en juego en el manual se inscriben o dialogan con la tradición del pensamiento del programa republicano. En particular, me interesa identificar cómo articulaba Esteban Echeverría la cuestión moral con la finalidad del proceso educativo, qué lugar le otorgaba a los métodos de enseñanza en su desarrollo y cómo entendía que debía orientarse la educación del ciudadano en relación a su programa político.

Un punto de partida: desentrañar el pensamiento de Mayo

El pensamiento echeverriano está dominado por tensiones y paradojas. Por un lado, para Echeverría la Revolución de Mayo de 1810 y las guerras consiguientes le habían dado al país independencia, dejando pendiente la adquisición de la libertad. La primera significaba personería política; ésta, organización de la democracia. A la época heroica de las glorias militares debía suceder la época de la emancipación social. La situación del país, no obstante, el cuarto de siglo de vida transcurrido entre la revolución y el presente desde donde escribe Echeverría, distaba de ser halagüeña. Por el otro, aunque Echeverría habla y piensa en torno a una tradición (la de Mayo) de la cual se nutre y permite organizar su ideario, su mirada es -simultáneamente- fundacional: “nuestra literatura y nuestra filosofía –asiente– están en embrión, nuestra legislación está informe y la educación del pueblo por empezar”.¹¹

Echeverría desarrolla su trabajo más fuerte en torno a la literatura y la poesía, preocupado como estaba por hacerse un nombre entre sus pares y el público; sobre los aspectos legislativos puede volverse sobre sus escritos políticos, entre los que destaca el *Dog-*

11 Echeverría, E. (1991). “Obras escogidas...”, *op.cit.*, p. 100.

ma socialista con su *Ojeada retrospectiva*. Entre ambos registros, Echeverría también depositó su preocupación sobre la situación de la enseñanza y la centralidad que tenía la instrucción para la formación de un nuevo tipo de ciudadanía. En un discurso preparado para ser leído el 25 de mayo de 1844 en Montevideo, Echeverría anticipaba el eje de su trabajo pedagógico que –dos años más tarde– desarrollaría en el Manual: allí anunciaba que era indispensable “desentrañar el pensamiento de Mayo, explicarlo y buscar en la fuente primitiva de nuestra historia revolucionaria, el principio de moralidad que legitimase y justificase la lucha actual”.¹²

Aquel enunciado anticipaba y fundaba un programa de trabajo pedagógico: desentrañar el pensamiento de Mayo (no los acontecimientos sino las ideas que dieron pie a la revolución), condensarlo en sus postulados principales –las palabras clave– como condición para volverlo objeto de una transmisión y, al hacerlo, legitimar su posición en la lucha que está teniendo lugar contra Rosas.

¿Cómo se traduce esta preocupación en las páginas del *Manual de Enseñanza Moral*? El Manual es un libro importante dentro de la producción de Esteban Echeverría. Aunque podemos suponer que Echeverría elaboró varios trabajos en torno a la educación que solo conocemos parcialmente,¹³ los otros escritos disponibles remiten a discursos preparados para ocasiones especiales, entre ellos los que llevan por título: “Mayo y la enseñanza popular en El Plata” y “La educación del pueblo. Objeto y fines de la instrucción pública”.

12 Echeverría, E. (1951). “Obras completas...”, *op. cit.*, p. 222.

13 Gutiérrez señala que la mayor parte de “los trabajos, informes, examen y textos, etc.” de Echeverría concernientes al trabajo en el Instituto fueron casi imposibles de descifrar. Véase *Ibid.*, p. 49.

El *Manual de enseñanza moral para las escuelas primarias del Estado Oriental* fue publicado en Montevideo en 1846 en la Imprenta de la Caridad,¹⁴ aunque su contenido –como deja expresamente señalado Echeverría– está dirigido a las Provincias del Río de la Plata¹⁵. Su propósito: apuntalar las bases de una educación que se ajustase a las necesidades morales del país. La tarea es doble: hay que establecer un método de enseñanza adecuado y, en simultáneo, incorporar el sentido moral a la enseñanza de la juventud. Método y doctrina. Las razones de porqué se editan en Uruguay son obvias, pero no menores: la capital del país oriental es el centro neurálgico desde el cual los exiliados libran su lucha contra el rosismo. Desde allí, Echeverría se desempeña junto a otros en organizar un sector de la enseñanza primaria bajo la convocatoria del ministro de Guerra Pacheco y Obes y junto al Ministro de Hacienda Andrés Lamas. También trabajará en el Instituto de Instrucción Pública del Uruguay y en la Universidad de Montevideo. En ese marco, redactará el reglamento de la Escuela del Ejército y los contenidos del Manual.

Entre las ideas que vuelca en su advertencia preliminar al Manual, Echeverría imagina que el contenido de su obra puede ser enseñado en la temporalidad de un año. Y dice que si le aceptan el libro compondrá otro –complementario– “reducido a máximas en verso que podrán fácilmente grabarse en la memoria del niño y algunos himnos de canto, un vocabulario explicativo de algunas

14 El Manual puede encontrarse en las obras completas de Esteban Echeverría tanto como en la edición digital número 25 de *Academia, la Revista sobre enseñanza del Derecho de la Universidad de Buenos Aires*.

15 En carta a Gutiérrez afirma –a propósito del Manual– que “su obra no es local, sino americana, porque es uno el espíritu y las tendencias de la revolución de los pueblos Sud-Americanos” (citado en: Weinberg, F. “El salón literario”, *op. cit.*, p. 169.)

voces técnicas, nuevas en nuestro idioma vulgar para difundir más eficazmente las ideas”.¹⁶

El libro está organizado en seis capítulos y una advertencia preliminar, en la que su autor justifica la importancia de la obra. De allí pueden inferirse las dos primeras cuestiones: con relación al método y respecto al valor que tienen como modelos las experiencias educativas europeas y norteamericanas.

La cuestión del método –a la que Echeverría le atribuye un estatuto científico– parece reducirse por momentos a dar con aquel que “con más rapidez produzca el resultado que se busca, la instrucción del niño”.¹⁷ En otro pasaje de la advertencia preliminar que acompaña el Manual, otorga al método y a la doctrina un estatuto central, al reconocer que ellos son la condición *sine qua non* del progreso americano.¹⁸ En un tercer orden de temas, Echeverría entiende el método como un sistema de exposición de ideas. En ese sentido, el método lancasteriano –impulsado durante el período rivadaviano– había demostrado –según su valoración– importantes mejoras en el aprendizaje de la lectura, la escritura y la aritmética, al tiempo que presentaba “inconvenientes gravísimos para la instrucción más alta, y especialmente para la moral, a la que solo satisface eficazmente el método simultáneo”.¹⁹

En cuanto al valor de las experiencias educativas europeas, la posición de Echeverría plantea una tensión que experimentó el movimiento romántico en su conjunto, entre “la reivindicación de lo local como clave emancipatoria y condición para formar una nación, y el carácter europeo de los discursos y matrices concep-

16 Echeverría, E. (1846). *Manual de Enseñanza Moral para las escuelas primarias del Estado Oriental*. Montevideo: Imprenta de la Caridad, p. 345.

17 *Ibid*, p. 328.

18 *Ibid*, p. 336.

19 *Ibid*, p. 328.

tuales desde donde elaboraban aquellos y otros argumentos”.²⁰ Echeverría planteará la necesidad de revisar las experiencias educativas europeas en un ejercicio de comparativismo que otros –como Sarmiento– ya estaban poniendo en práctica. Sin embargo, esa iniciativa deja lugar a otra que reformula el punto de vista para reivindicar que solo se dará con el método y la unidad de doctrina a partir del estudio y conocimiento profundo de “nuestras necesidades sociales”.²¹ Esa mirada estrábica entre lo local y lo universal, entre la asimilación del modelo educativo importado y el conocimiento profundo de la propia realidad social, es un aspecto singular de su obra. Cuestión que parece resolverse cuando el autor plantea que no tienen vitalidad aquellas ideas que no pueden reducirse a la práctica y que no nacen de las necesidades de la sociedad a la que va dirigido. De ahí que Echeverría insistirá en que las “instituciones sólidas nacen de las creencias y costumbres de un pueblo”²² y es a partir de ellas que pueden arraigar y dar frutos.

En ese sentido, y sin perder de vista que el enemigo a batir es Rosas, con todo lo que para él representa, Echeverría también se permite deslizar una crítica a la tendencia casi exclusiva que promovió la Universidad de Buenos Aires –creada durante el período rivadaviano– hacia los estudios profesionales, señalando que, de haber proseguido con ese modelo educativo “tendríamos una inundación de médicos y abogados que no estaría en equilibrio con las necesidades que estos países experimentan de hombres de esa profesión”.²³ En la etapa que aspira a inaugurar, Echeverría pon-

20 Wasserman, F. (2006). “Política, escritura y nación (La primera lectura en el Salón Literario y el Dogma Socialista)”. En A. Laera y M. Kohan (eds.). *Las brújulas del extraviado. Para una lectura integral de Esteban Echeverría*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora, p. 205.

21 Echeverría, E. “Manual de Enseñanza Moral”, *op. it.*, p. 340.

22 *Ibid*, p. 344.

23 *Ibid*, p. 331.

dera el papel de la educación popular en relación con otros niveles educativos, afirmando que “la patria necesita más de instrucción que de ciencia, más de escuelas primarias que de universidades”.²⁴

La otra tendencia que hay que neutralizar es la que despierta la vocación por las armas, que “arranca sin cesar tantos brazos útiles a la producción”.²⁵ En ese sentido, recupera un tópico belgraniano y sostiene que es imperioso dignificar las profesiones industriales a los ojos de la niñez y estimularlas al trabajo. Hay que armonizar esta propuesta con las leyes generales –sostendrá– y que, si bien estas son objeto de estudio de la ciencia europea, volviendo sobre el tópico de lo propio como lo auténtico, afirma que “en cada país debe de haberlas peculiares”.²⁶

Fundamentos del Manual

El Manual está organizado en torno a una lógica de encauzamiento que sienta sus bases en la internalización razonada de un conjunto de pautas morales por parte de los alumnos. El Manual es, en ese sentido, el primer momento de un proceso que continuará con el estudio de la Filosofía Moral.

Si la pedagogía sarmientina se funda en el vacío que nace del desierto, para Echeverría el punto de partida que fundamenta su apuesta pedagógica está asociada con una desviación. La revolución de Mayo propuso un programa que fue abandonado y, en su lugar, Rosas había impuesto el suyo. Echeverría atribuía ese percamce –entre otras razones– a la ausencia de una educación adecuada:

²⁴*Ibid*, p. 363.

²⁵*Ibid*, p. 332.

²⁶*Ibid*, p. 332.

Si la educación del pueblo hubiese empezado entonces, si se hubiese enseñado desde aquella época en las Escuelas, lo que es la Libertad, la Igualdad y la Fraternidad; las generaciones educadas en esas doctrinas, que han llegado después a la virilidad ¿no habrían influido poderosamente en el triunfo del orden y de las leyes, y paralizado la acción de los anarquistas y de los tiranos?.²⁷

La causa de los males está estrechamente ligada a la ignorancia del pueblo, por lo que urge enseñar qué es la patria, la igualdad, la fraternidad, la libertad, el derecho del sufragio y la representación a la luz de la tradición de Mayo. Haciendo referencia a la fecha patria, el Manual afirmaba: “Sin ese día, vosotros –refiriéndose a los alumnos– hubierais nacido también vasallos”.²⁸

En ese sentido, Echeverría expresa optimismo y confianza en el poder del Manual y de su incorporación paulatina en la escuela, primero a través de la memorización y luego, de su interpretación racional:

No dudamos que, si desde que empiezan los niños a deletrear, se ha puesto la obra en sus manos, se les ha hecho leer diariamente, se les han dado a copiar sus capítulos en planas de escritura, la sabrán de memoria cuando llegue la época de aprenderlas racionalmente, y se obtendrán mejores resultados.²⁹

Aunque Echeverría propone una educación de la niñez que esté encaminada a la democracia³⁰ en contraposición a la tiranía (representada en Rosas) y la anarquía (condensada en las guerras civiles) el texto exaltaré el lugar del deber y la apelación a la moral como forma de apuntalamiento social. Para ello, Echeverría define como

²⁷ *Ibid*, p. 337.

²⁸ *Ibid*, p. 377.

²⁹ *Ibid*, p. 342.

³⁰ *Ibid*, p. 338.

el propósito principal de la educación “encaminar la niñez al ejercicio de todas las virtudes sociales”.³¹ El Manual debe –por lo tanto– organizar un cuerpo de doctrina a través del cual “se expongan lógicamente los deberes principales del hombre y del ciudadano, considerados de un punto de vista filosófico y cristiano”.³² Así, nuestro poeta inscribe los propósitos de la educación en la senda de un pensamiento que está marcado por los deberes más que por un pensamiento que reivindique derechos; sus ideas y máximas se presentan mucho más en sintonía con el Tratado de las Obligaciones que con las ideas vertidas en el Contrato Social.

Una observación: lejos de dicotomías que poco contribuyen a comprender la complejidad de las ideas que están en juego, lo que interesa es poder identificar tendencias, núcleos de interés y posiciones de enunciación desde donde Echeverría busca construir el perfil de un nuevo sujeto pedagógico. Una rápida indagación en la historia de las ideas y de las tradiciones teórico-políticas sobre la República permite distinguir reflexiones que tematizaron la cuestión de la república democrática y de la república aristocrática, identificando una tensión. En ese sentido se advierte que “el pensamiento democrático, en efecto, es un pensamiento de los derechos, así como el pensamiento republicano es un pensamiento de las obligaciones...”.³³ Mientras la primera reivindicó la libertad del sujeto, la segunda enfatizó el papel de la virtud y el orden; mientras una buscó alumbrar una tradición democrática colocando en el centro la autonomía del individuo, la otra promovió una articulación entre educación y deberes, sentando los fundamentos de una educación en torno a las obligaciones del ciudadano. Por momentos, el programa de Echeverría se referencia de un modo

31 *Ibid*, p. 328.

32 *Ibid*, p. 330.

33 Rinesi, E. (2015). *Filosofía (y) política de la Universidad*. Buenos Aires: Ediciones UNGS e Instituto de Estudios y Capacitación, CONADU, p. 60.

claro en esta tendencia, cuando sintetiza cuál debe ser el propósito de la educación: “Formad buenas madres para tener buenos hijos; formad buenos ciudadanos si queréis tener patria: he aquí todo el problema de la educación”.³⁴

Ahora bien, esto no lleva a homologar el Manual con el Tratado, haciendo equiparables dos textos que fueron escritos en situaciones históricas y por autores con perspectivas tan distintas como Echeverría y Escóiquiz.

La perspectiva a partir de la cual Echeverría piensa el problema de la enseñanza moral presenta algunas peculiaridades: en primer lugar, la distingue de la educación del sentimiento –que es la que le infundirá la madre al niño–. El propósito de la instrucción es “formar ciudadanos útiles a una democracia”.³⁵ En ese sentido, Echeverría identifica la ley moral –base de la doctrina donde reposan las enseñanzas del libro– con la Religión. Vuelve así a un tópico roussoniano, pero con una diferencia significativa: no hablará de religión civil, sino de religión nacional, sin la cual –sostendrá– la moral no tiene fuerza obligatoria, ni autoridad, ni sanción. Ese pasaje de la religión civil a la religión social, lo llevará a sentenciar que “La Patria es el símbolo inmortal de la religión del ciudadano”.³⁶

El primer capítulo parece encuadrarse también en un pensamiento de las obligaciones. Echeverría subraya que “las leyes de Dios son las leyes del orden” y que la “observancia de su ley peculiar de conservación por cada ser, resulta la plenitud de su vida física”.³⁷ En esa dirección, también sostiene que “todo lo que tienda a turbar las leyes del orden es malo y una violación de las leyes de

34 Echeverría, E. “Manual de Enseñanza Moral”, *op. cit.*, p. 345.

35 *Ibid.*, p. 328.

36 *Ibid.*, p. 376.

37 *Ibid.*, p. 347.

Dios”.³⁸ Especialmente el punto III subraya todo lo que debe respetarse: el hombre está destinado a realizar el orden por medio de la práctica moral, que no es otra que la religión que profesa; cada hombre tiene la misión obligatoria de observar la ley moral y esas leyes hay que estudiarlas en sus dimensiones individuales y sociales (detallando los deberes que cada quien tiene para consigo, con el prójimo, con la familia, con la patria y con la humanidad).

Echeverría también piensa –quizá por primera vez en el Río de la Plata– la cuestión de la alianza escuela-familia. En efecto, el segundo y tercer capítulo están dedicados a los deberes para el prójimo: centrados en la labor de la familia y los padres, con sede en el hogar. Y aclara que hay que hacer un libro complementario que eduque en el hogar: el libro de la familia. “¿Qué importa que el niño aprenda en la escuela buenas doctrinas –se pregunta–, si al volver a su casa no oye del labio del padre, y especialmente del de la madre, palabra alguna que las fecunde, o si ve ejemplos que las contraríen?”.³⁹ Para eso mira la otra Revolución, cita a Tocqueville y recuerda que la prosperidad de la Unión Americana y la fuerza de sus instituciones se debe a la “superioridad de sus mujeres”, y se interroga: “¿por qué las nuestras, tan inteligentes como bellas, no podrían igualaras, e influir poderosamente en la reforma de las costumbres nacionales y el bienestar de la patria?”.⁴⁰

El capítulo cuarto –sin dudas, dice, el más importante– trata del culto a la Patria, un tópico central del pensamiento romántico: para que ese amor sea fecundo, debe elevarse al estatuto de una religión nacional. Mayo se reafirma aquí como el punto de partida. Hay un acto de fe en confiar en que la revolución rompió “el hilo de las viejas tradiciones”, que Rosas es tan solo un desvío o

38 *Ibid*, p. 348.

39 *Ibid*, p. 344.

40 *Ibid*, p. 344.

una pervivencia del pasado que representa “el hilo colonial”, que su figura es retrógrada y contrarrevolucionaria, y que el pueblo encontrará –tarde o temprano– el camino para superarlo.

La reforma de la enseñanza también apunta a los maestros. “¿qué vale la doctrina, si no hay maestros que la comprendan y sepan enseñarla?”.⁴¹ Echeverría se suma a las voces que promueven la creación de una escuela normal destinada a la instrucción y formación de maestros, sosteniendo que aquella es la herramienta central para uniformar la educación entre nosotros. Hay, por lo tanto, que formar un plantel docente que “propagarían gradualmente la instrucción por todos los ámbitos de la República”.⁴²

A modo de cierre

En este trabajo ensayé poner en juego una lectura del *Manual de Enseñanza Moral* de Esteban Echeverría a la luz de dos posiciones político-pedagógicas que, a partir de la Revolución de Mayo, establecieron dos tendencias en torno al sentido de la educación durante los primeros tiempos independientes.

Ahora bien, también se puede pensar el problema en términos de los postulados que anidan en el discurso pedagógico. En ese sentido, podemos identificar tres quiebres en torno a la concepción educativa durante las primeras décadas de vida independiente en Argentina: la de Manuel Belgrano, que expuso el desprecio que la sociedad colonial tenía respecto de los oficios mecánicos y, como contrapartida, diseñó instituciones que privilegiaran la formación manual y práctica proyectando formar artesanos, creando escuelas de dibujo y academias de náutica; la que postuló Mariano Moreno en torno a la traducción del Contrato Social articulando

41 *Ibid*, p. 342.

42 *Ibid*, p. 343.

por primera vez el problema educativo con la construcción de un nuevo tipo de soberanía que se piensa en clave colectiva; y la de Echeverría, que va a plantear otro enfoque, sosteniendo que sin educación no hay democracia y que para que haya democracia hay que pensar en clave histórica y moral el problema no resuelto de la Revolución de Mayo.

Una clave de lectura: “desentrañar Mayo” bajo el signo de la historia para enseñarla en clave moral. Quien se apartase de esa tradición estaría haciendo mucho más que desviarse del destino manifiesto que los fundadores de la patria proyectaron, estarían cayendo en la tiranía o en la anarquía y, por ende, deberían ser considerados enemigos de la patria. De ahí que las claves de enseñanza que sostiene el Manual deben hundir la mirada en el drama mismo de la sociedad rioplatense –condensados en *La cautiva* y *El matadero*– para desde allí emerger con un puñado de palabras clave en torno a las cuales formar al verdadero ciudadano.

Hay que “pensar” la tradición de Mayo para poder “transmitirla”. El trabajo de “desentrañar el pensamiento orgánico contenido implícitamente en la revolución de Mayo, y en esa investigación analítica nos conduce naturalmente a la Democracia”.⁴³ Una Democracia que, como símbolo, tiene mucho menos que ver con la ampliación de los derechos por los que apostaba Moreno y más con la posibilidad de “hallar la luz del conocimiento, la norma de criterio y la vía de progreso rehabilitando las creencias engendradoras y conservadoras de nuestro orden social”.⁴⁴ Ese orden, que resguarda la Democracia y garantiza la Libertad, nace del respeto a una ley moral que es a la vez divina, pues proviene de Dios. Allí reside el nudo de un discurso pedagógico que buscó construir un vínculo entre Estado y sociedad capaz de alumbrar un reencauzamiento de la sociedad rioplatense.

⁴³ *Ibid*, p. 335.

⁴⁴ *Ibid*, p. 355.

Bibliografía

- Arata, N. (2021). “Orígenes del proyecto democrático radicalizado en el Río de la Plata: Mariano Moreno y la impresión del Contrato Social”. En E. Galak, A. Abramowski, A. Assaneo e I. Frechtel (eds.). *Circulaciones, tránsitos y traducciones en la historia de la educación*. Buenos Aires: UNIPE.
- Batticuore, G., Gallo, K., y Myers, J. (2006). *Resonancias románticas. Ensayos sobre historia de la cultura argentina (1820-1890)*. Buenos Aires: Eudeba.
- Bentivegna, D. (2006). “Pasión e ideología: el *Manual de Enseñanza moral para las escuelas del Estado Oriental*”. En A. Laera y M. Kohan (eds.). *Las brújulas del extraviado. Para una lectura integral de Esteban Echeverría*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora.
- Bentivegna, D. (2011). *El poder de la letra: literatura y domesticación en la Argentina*. Buenos Aires: UNIPE.
- Echeverría, E. (1846). *Manual de Enseñanza Moral para las escuelas primarias del Estado Oriental*. Montevideo: Imprenta de la Caridad.
- Echeverría, E. (1951). *Obras completas. Compilación y biografía de Juan María Gutiérrez*. Buenos Aires: Ediciones Antonio Zamora.
- Echeverría, E. (1991). *Obras escogidas*. Prólogo a cargo de Beatriz Sarlo y Carlos Altamirano. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Halperín Donghi, T. (1980). “Una nación para el desierto argentino”. En T. Halperín Donghi (ed.), *Proyecto y construcción de una nación (Argentina, 1846-1880)*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Laera, A., y Kohan, M. (2006). *Las brújulas del extraviado. Para una lectura integral de Esteban Echeverría*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora.
- Palti, E. J. (2009). *El momento romántico: nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires: Eudeba.
- Rinesi, E. (2015). *Filosofía (y) política de la Universidad*. Buenos Aires: Ediciones UNGS e Instituto de Estudios y Capacitación, CONADU.
- Rodríguez, F. (2006). “Un desierto de ideas”. En A. Laera y M. Kohan (eds.). *Las brújulas del extraviado. Para una lectura integral de Esteban Echeverría*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora.
- Tarcus, H. (2016). *El socialismo romántico en el Río de la Plata: (1837-1852)*. México: Fondo de Cultura Económica Buenos Aires.

- Wasserman, F. (2006). “Política, escritura y nación (La primera lectura en el Salón Literario y el Dogma Socialista)”. En A. Laera y M. Kohan (eds.). *Las brújulas del extraviado. Para una lectura integral de Esteban Echeverría*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora
- Weinberg, F. (1958). *El salón literario*. Buenos Aires: Hachette.

Sobre los autores y autoras

Valentina Ayrolo

Doctora en Historia por la Universidad de Paris I, Panthéon-Sorbonne, (Francia), Investigadora Independiente de CONICET y profesora Titular de “Historia General Argentina I” de la carrera de Historia de la UNMDP. Vice editora jefe de la revista *Almanack* (UFSP, Brasil), profesora del Programa de Posgrado en Historia de la Universidad Federal de Santa María (Brasil), directora del Grupo de Investigación “Problemas y Debates del siglo XIX”, UNMDP, Co-Coordinadora de RELIGIO (Inst. Ravignani UBA). Es autora de: *Funcionarios de Dios y de la república. Clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales*, Editorial Biblos, 2007 y de *El abrazo reformador. Las reformas eclesíásticas en tiempos de construcción estatal. Córdoba y Cuyo en el concierto Iberoamericano (1813-184)*, Prohistoria Ediciones, 2017.

Nicolás Arata

Licenciado en Educación por la Universidad de Buenos Aires, magíster en Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede argentina), doctor en Educación por la Universidad de Buenos Aires y doctor en Ciencias con Especialidad en Investigaciones Educativas por el Departamento de Investigaciones Educativas (DIE-CINVESTAV, México). Es docente de la Universidad Pedagógica y de la Universidad de Buenos Aires. Dirige la colección *Lecciones para la Formación Docente* de la editorial Noveda-

des Educativas. Es autor de *La educación en la Argentina. Una historia en 12 lecciones* (NOVEDUC, en colaboración con Marcelo Mariño) y *Cómo educa el Estado a su hijo* (UNIPE editorial).

María Elena Barral

Profesora y licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Luján (UNLu), magíster en Historia por la Universidad Iberoamericana- La Rábida (España) y doctora en Historia por la Universidad Pablo Olavide, (España). Investigadora Independiente de CONICET y profesora Asociada de la carrera de Historia de la UNLu. Co-coordinadora del grupo RELIGIO (Instituto Ravignani-UBA) y del Área de Historia Digital en el Instituto Ravignani. Es autora de: *De sotanas por las pampas. Religión y sociedad en el Buenos Aires rural tardocolonial*, Prometeo Libros, 2007 y *Curas con los pies en la tierra. Una historia de la Iglesia Argentina contada desde abajo*, Sudamericana, 2016.

José Bustamante Vismara

Profesor y licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), magíster en Historia por la Universidad Tocuato Di Tella (UTDT) y doctor en Historia por el Colegio de México (México). Investigador Adjunto de CONICET y profesor de Historia Argentina de la carrera de Historia de la UNMDP. Es autor de: *Las escuelas de primeras letras en la campaña de Buenos Aires (1800-1860)*, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 2007 y *Escuelas en tiempos de cambio: política, maestros y finanzas en el valle de Toluca durante la primera mitad del siglo XIX*, El Colegio de México, 2014.

Leonardo Canciani

Profesor y licenciado en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia (UNICEN) y doctor en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Investigador Asistente de Coni-

cet y profesor de Historia Americana de la carrera de Historia de la UNICEN. Es autor de: *Frontera, militarización y política armada: La Guardia Nacional de la Provincia de Buenos Aires durante la construcción del Estado Nacional (1852-1880)*, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Ricardo Levene”, 2017.

Laura Cucchi

Licenciada y doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es investigadora Adjunta de CONICET y docente de Historia Argentina II y Pensamiento Argentino y Latinoamericano de los Departamentos de Filosofía e Historia de la UBA. Es autora de: *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, 2015.

Milagros Gallardo

Profesora en Historia por el Profesorado Roque Sáenz Peña, licenciada en Historia por la Universidad Nacional del Litoral y doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Es investigadora del Centro de Estudios Sociales de América Latina de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y profesora Adjunta de la Universidad FASTA (sede Tandil).

Lisandro Gallucci

Profesor en Historia por la Universidad Nacional del Comahue y doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Es investigador de CONICET y profesor en la UNSAM. En 2016, su tesis doctoral recibió el Primer Premio en el certamen Obras Inéditas organizado por la Academia Nacional de la Historia, obra por la que también obtuvo, en 2017, la única mención de honor en la convocatoria Mejor Tesis de Doctorado en Historia patrocinada por la Asociación Argentina de Investigadores en Historia.

Mariano Kloster

Profesor y licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Doctor en Historia por la UNMDP. Es becario doctoral del CONICET. Actualmente es docente de las cátedras Historia Argentina General I (Departamento en Historia) y de Política Exterior Argentina (Departamento de Ciencia Política) de la Facultad de Humanidades de la UNMDP.

Luciano Literas

Licenciado en Sociología por la Universidad de Buenos Aires, doctor en Antropología por la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Es investigador Adjunto de CONICET y docente de Métodos Cuantitativos en Antropología de la carrera de Antropología de la Universidad de Buenos Aires. Es editor asociado de la revista Memoria Americana. Es autor de: *Del surco al monte. Subsistencia e identidad en las fronteras del trabajo asalariado y doméstico*, Abya-Yala, 2011; *Vecindarios en armas. Sociedad, Estado y milicias en las fronteras de Pampa y Norpatagonia (segunda mitad del siglo XIX)*, Prohistoria Ediciones, 2017 y *El Archivo y el Nombre. Las poblaciones indígenas de las Pampas y Norpatagonia en los registros estatales (1850-1880)*, SAA, 2021.

María Laura Mazzoni

Profesora y licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y doctora en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN). Es investigadora Asistente de CONICET y docente de Historia Argentina de la carrera de Historia de la UNMDP. Es autora de: *Mandato divino, poder terrenal. Administración y gobierno en la diócesis de Córdoba del Tucumán 1778-1836*, ProHistoria Ediciones, 2019.

Eduardo José Míguez

Licenciado en Historia por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y doctor en Historia Moderna por la Universidad de Oxford (Gran Bretaña). Fue profesor titular de Historia Argentina en la UNICEN y de la UNMDP. Fue presidente de la Asociación de Historia Económica y de la Asociación Argentina de Estudios de Población. Es miembro de la Academia Nacional de la Historia desde 2014. Es autor de: *Los trece ranchos. Las provincias, Buenos Aires y la formación de la Nación Argentina (1840-188)*, ProHistoria Ediciones, 2021; *Bartolomé Mitre. Entre la nación y la historia*, Edhasa, 2018; *Mitre Montonero. La revolución de 1874 y las formas de la política en la organización nacional*, Sudamericana, 2011; *Historia económica de la Argentina – desde la Conquista a la crisis de 1930*, Sudamericana, 2008; *El mundo del Martín Fierro*, EDUDEBA, 2005 y *Las tierras de los ingleses en la argentina*, Editorial de Belgrano, 1985 y Teseo, 2016.

Alejandro Morea

Profesor y licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y doctor en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN). Es investigador Asistente de CONICET y docente del Área de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UNMDP y de Historia Argentina en la carrera de Historia de la UNMDP. Es profesor del Diploma y de la Maestría en Historia Pública y divulgación social de la Historia de la Universidad Nacional de Quilmes. Es autor de: *El Ejército de la revolución. Una historia del Ejército Auxiliar del Perú en las guerras de independencia*, ProHistoria Ediciones, 2020.

Alejandro E. Parada

Doctor por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Área: bibliotecología y documentación. Profesor de la asignatura “Historia del

Libro y de las Bibliotecas”, Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Secretario académico e investigador del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas (INIBI-FFyL-UBA). Secretario de Redacción de la revista Información, cultura y sociedad (INIBI). Director de la Biblioteca “Jorge Luis Borges” de la Academia Argentina de Letras. Es autor de: *Cuando los lectores nos susurran: libros, lecturas, bibliotecas, sociedad y prácticas editoriales en la Argentina*, Buenos Aires, INIBI, 2007; *El dédalo y su ovillo: ensayos sobre la palpitante cultura impresa en la Argentina*, INIBI, 2012 y *Lectura y contralectura en la Historia de la Lectura*, EDUVIM, 2019.

Irina Polastrelli

Profesora en Historia y doctora en Humanidades y Artes (mención Historia) por la Universidad Nacional de Rosario (UNR), y máster de Historia del Mundo Hispánico: Las Independencias en el Mundo Iberoamericano, por la Universidad Jaume I de Castellón, España. Investigadora Asistente de CONICET. Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra de Historia Argentina I de la Escuela de Historia, FHyA, UNR. Es autora de: *Castigar la disidencia. Juicios y condenas en la elite dirigente rioplatense, 1806/1808-1820*, Academia Nacional de la Historia, 2019.

Benjamín Rodríguez

Profesor, licenciado y magíster en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y especialista en Docencia Universitaria por la misma universidad. Se encuentra cursando el doctorado en Historia y Artes (mención en Ciencias de la Educación) en la Universidad Nacional de Rosario. Docente del colegio universitario Dr. Arturo Illia, del Instituto Superior de Formación Docente N° 19 y de la carrera de Ciencias de la Educación de la UNMDP.

Rocío Guadalupe Sánchez

Es profesora y licenciada en Historia por la Universidad Nacional de la Pampa, y doctora en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Es docente en las cátedras Historia Argentina I, Historia Argentina II y Seminario de Teoría y Metodología de la investigación historiográfica de la Carrera de Historia de UNLPam. Forma parte del Comité Editor de la revista *Quinto Sol*.

Susana Schoo

Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires, especialista y magíster en Educación con orientación en Gestión Educativa por la Universidad de San Andrés. Integra equipos de investigación en la Universidad de Buenos Aires y es docente-investigadora en la Universidad Nacional del Oeste. Es coordinadora del Área de Investigación y Prospectiva del Ministerio de Educación nacional. Es profesora en institutos superiores de formación docente.

